



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

20 de febrero de 1997

Núm. 104

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

	Preguntas	
184/000554	Autor: Encina Ortega, Salvador Antonio de la. Previsiones acerca de la realización de una auditoría a las compañías Isleña de Navegación, S. A. (ISNASA), y Fletamientos de Baleares, S. A. (FLEBASA), concesionarias del enlace marítimo del Estrecho de Gibraltar (núm. reg. 3161)	68
184/001531	Autor: Lasagabaster Olazábal, Begoña. Regularización de los ficheros antiterroristas de la Dirección General de la Guardia Civil (núm. reg. 5090)	69
184/002395	Autor: Vázquez Vázquez, Guillermo. Subvenciones concedidas por el Instituto de la Juventud de España (INJUVE) al Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra) durante los años 1993 y 1994 (núm. reg. 8670)	69
184/002684	Autor: Aguilar Rivero, Rosa. Importe de los pagos efectuados o comprometidos por parte del Gobierno, en relación con la celebración del matrimonio del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia (núm. reg. 9604)	69
184/004378	Autor: Alberdi Alonso, Cristina. Corrección de error en su pregunta sobre firma de convenios entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) e instituciones que gestionan residencias para mayores y personas con minusvalía en Andalucía (núm. reg. 13959)	68
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 101, de 12 de febrero de 1997.)	
184/004469	Autor: López de Lerma i López, Josep. Mejoras en el deficiente servicio de Correos del municipio de Quart (Girona) (núm. reg. 13909)	69

	Páginas
184/004470 Autor: López de Lerma i López, Josep. Retraso en la expedición de los permisos de conducir en la demarcación de Girona (núm. reg. 13910)	70
184/004471 Autor: López de Lerma i López, Josep. Previsiones para adaptar la estación de ferrocarril de Figueres (Girona) a las personas con problemas de minusvalía física (núm. reg. 13911)	70
184/004472 Autor: López de Lerma i López, Josep. Medidas para evitar los actos vandálicos y sabotajes en empresas de Cassá de la Selva (Girona) y otros municipios vecinos (núm. reg. 13912)	70
184/004473 Autor: López de Lerma i López, Josep. Causas de los retrasos en el reparto de la correspondencia en la demarcación de Girona (núm. reg. 13913)	70
184/004474 Autor: López de Lerma i López, Josep. Mejora de la carretera N-II a su paso por los municipios de Fornells de la Selva, Sarriá de Ter i Sant Juliá de Ramis (Girona) (núm. reg. 13914)	70
184/004475 Autor: Vázquez Vázquez, Guillerme. Nombramiento como miembro del Consejo Económico y Social, en representación del sector de pesca de bajura y litoral, al candidato menos votado por las organizaciones representativas del mencionado sector (núm. reg. 13916)	70
184/004476 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Reparación del colector de aguas residuales de Torre del Mar (Málaga) (núm. reg. 13937)	71
184/004477 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Modificación del trazado del colector de aguas residuales de Torre del Mar (Málaga) (núm. reg. 13938)	71
184/004478 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Ejecución de los proyectos del Plan de Saneamiento Integral para la Costa del Sol Occidental (núm. reg. 13939)	71
184/004479 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Ejecución de los proyectos del Plan de Saneamiento Integral para la Costa del Sol Oriental (núm. reg. 13940)	72
184/004480 Autor: Estrella Pedrola, Rafael. Gasto realizado por Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., en concepto de derechos de emisión de largometrajes (núm. reg. 13941)	72
184/004481 Autor: Beviá Pastor, José Vicente. Obras hidráulicas previstas para la provincia de Alicante (núm. reg. 13942).....	72
184/004483 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Desperfectos ocasionados por las últimas lluvias en la Ronda Oeste de Málaga (carretera N-340) (núm. reg. 13945)	73
184/004484 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Desperfectos ocasionados por las últimas lluvias en la Ronda Este de Málaga (carretera N-340) (núm. reg. 13946)	73
184/004485 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Desperfectos ocasionados por las últimas lluvias en la carretera N-340, en el tramo comprendido entre Torremolinos y Estepona (Málaga) (núm. reg. 13947)	73

	Páginas
184/004486 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Desperfectos ocasionados por las últimas lluvias en la carretera N-321, en el tramo comprendido entre Málaga y Antequera (Málaga) (núm. reg. 13948)	74
184/004487 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Empresas que participaron en la construcción y control de las obras de la Ronda Este de Málaga (carretera N-340), en los tramos que han sufrido daños por las lluvias caídas en los últimos años (núm. reg. 13949)	74
184/004488 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Empresas que participaron en la construcción y control de las obras de la Ronda Oeste de Málaga (carretera N-340), en los tramos que han sufrido daños por las lluvias caídas en los últimos años (núm. reg. 13950)	74
184/004489 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Empresas que participaron en la construcción y control de las obras de la Ronda de circunvalación de Marbella (Málaga) (carretera N-340), en los tramos que han sufrido daños por las lluvias en los últimos años (núm. reg. 13951)	75
184/004490 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Empresas que participaron en la construcción y control del trazado de las carretera N-321, Antequera-Las Pedrizas (Málaga), en los tramos que han sufrido daños por las lluvias caídas en los últimos años (núm. reg. 13952)	75
184/004491 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Daños producidos en las explotaciones agrícolas de la comarca de la Axarquía (Málaga) por las lluvias caídas recientemente (núm. reg. 13953)	75
184/004492 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Daños producidos en las explotaciones agrícolas de la comarca del Valle de Guadalhorce (Málaga) por las lluvias caídas recientemente (núm. reg. 13954)	76
184/004493 Autor: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel. Daños producidos en la explotaciones agrícolas de la comarca de Antequera (Málaga) por las lluvias caídas recientemente (núm. reg. 13955)	76
184/004494 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13969)	76
184/004495 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de Aragón recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13986)	77
184/004496 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de Cantabria recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13987)	77
184/004497 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13988)	77
184/004498 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de Castilla y León recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13989)	78
184/004499 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de Canarias recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13990)	78

	Páginas
184/004500 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de Extremadura recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13991)	79
184/004501 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad de Madrid recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13992)	79
184/004502 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Valenciana recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13993)	79
184/004503 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de Galicia recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13994)	80
184/004504 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13995)	80
184/004505 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de La Rioja recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13996)	81
184/004506 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de Asturias recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13997)	81
184/004507 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de Andalucía recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13998)	82
184/004508 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Cuantía anual que la Comunidad Autónoma de Cataluña recibirá en el año 1997 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (núm. reg. 13999)	82
184/004509 Autor: Rodríguez Sánchez, Francisco. Postura de la representación española en el Comité Veterinario de la Unión Europea (UE) con relación al embargo del vacuno británico y sus derivados (núm. reg. 14166)	83
184/004511 Autor: Meyer Pleite, Willy Enrique. Abono de las indemnizaciones para el personal funcionario del Ministerio de Interior por inutilidad causada por lesiones sufridas en acto de servicio (núm. reg. 14170)	83
184/004512 Autor: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco. Carácter y contenidos de la exposición organizada por el Museo Arqueológico Nacional sobre el centenario de la Dama d'Elx (núm. reg. 14171)	83
184/004513 Autor: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco. Compromisos contraídos en la reunión del día 4-2-97, entre el Presidente de la Generalidad Valenciana y el Ministerio de Industria y Energía, sobre el futuro de la factoría de la empresa Industria Española del Aluminio, S. A. (INESPAL), en Alicante (núm. reg. 14172) ...	83
184/004514 Autor: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco. Puesta en marcha de un plan de policía de barrio en Alicante y Valencia (núm. reg. 14173)	84
184/004515 Autor: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco. Conocimiento del Gobierno sobre las últimas investigaciones relativas al Síndrome Ardys-til (núm. reg. 14174)	84

	Páginas
184/004516 Autor: Frutos Gras, Francisco. Maniobras realizadas por las fuerzas armadas los días 28 y 29-1-97 en Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife) (núm. reg. 14175)	84
184/004517 Autor: Frutos Gras, Francisco. Evaluación del impacto ambiental por el cierre de la mina de uranio llamada del Lobo, en La Haba (Badajoz) (núm. reg. 14176)	84
184/004518 Autor: Frutos Gras, Francisco. Aplicación del Convenio de Cooperación firmado con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones para la recogida selectiva de papel, cartón y vidrio usados de los Residuos Sólidos Urbanos	85
184/004519 Autor: Frutos Gras, Francisco. Construcción del embalse de Castrovido en el río Arlanza, en Burgos (núm. reg. 14178)	85
184/004520 Autor: Rahola i Martínez, Pilar. Investigación de los pagos realizados por el Banco Nacional Suizo al Banco de España con oro robado por los nazis en países ocupados (núm. reg. 14179)	85
184/004521 Autor: Rahola i Martínez, Pilar. Fomento en la escuela de la enseñanza de la política de defensa y del papel de los Ejércitos (núm. reg. 14180)	85
184/004522 Autor: Seco Gordillo, Manuel. Nombramiento de doña Magdalena Álvarez Arza como miembro del Consejo de Administración de la entidad mercantil Aviación y Comercio, S. A. (Aviaco) (núm. reg. 14229)	86
184/004523 Autor: Vázquez Vázquez, Guillermo. Barcos españoles apresados por patrulleras marroquíes desde la entrada en vigor del último acuerdo de pesca entre la Unión Europea (UE) y el Reino de Marruecos (núm. reg. 14279)	86
184/004524 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio, y 1 Diputado. Regulación de las condiciones mínimas de la Incapacidad Temporal de los trabajadores fijos discontinuos (núm. reg. 14284)	86
184/004525 Autor: Frutos Gras, Francisco. Cierre del Centro de Información e Interpretación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel (Ciudad Real) por falta de personal (núm. reg. 14288)	87
184/004526 Autor: Santiso del Valle Mariano César. Trasposición al Derecho español de la Directiva 93/76/CEE del Consejo relativa a la limitación de las emisiones de dióxido de carbono para una mejora de la eficacia energética (Directiva SAVE) (núm. reg. 14289)	87
184/004527 Autor: Ríos Martínez, Pedro Antonio. Estado de la concesión de las subvenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la construcción del oleoducto Cartagena (Murcia)-Puertollano (Ciudad Real) (núm. reg. 14290)	87
184/004528 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Reparto de un panfleto sobre la situación de los denominados «presos políticos vascos» por los grupos radicales en el Festival de Cine de Donostia-San Sebastián del año 1996 (núm. reg. 14292)	88
184/004530 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Reforma del puente pasarela sobre el río Urola en el municipio de Zumaia (Guipúzcoa) (núm. reg. 14294)	88

	Páginas
184/004531 Autor: Rodríguez Sánchez, Francisco. Obras realizadas sobre el río O Teixugo, en la provincia de Lugo (núm. reg. 14297)	89
184/004532 Autor: Vázquez Vázquez, Guillermo. Actuaciones previstas en la carretera N-525 entre Ourense y A Gudiña (Orense) durante el año 1997 (núm. reg. 14298)	89
184/004533 Autor: Rodríguez Sánchez, Francisco. Desaparición de los caminos existentes en el municipio de O Corgo (Lugo) por la construcción de la autovía del Noroeste (núm. reg.14299)	89
184/004534 Autor: Lasagabaster Olazábal, Begoña. Ascenso a Capitán del Teniente de la Guardia Civil, Pedro Gómez Nieto (núm. reg. 14300)	90
184/004535 Autor: López de Lerma i López, Josep. Existencia de informes elaborados por la Administración del Estado que revelan irregularidades o anomalías en los cursos que organizan algunas centrales sindicales con cargo al erario público (núm. reg. 14357)	90
184/004536 Autor: López de Lerma i López, Josep. Necesidad de aumentar el número de Magistrados de la Audiencia Provincial de Girona (núm. reg. 14358)	90
184/004537 Autor: Alberdi Alonso, Cristina, y 1 Diputado. Actuaciones previstas en el Palacio de Congresos de Torremolinos (Málaga) para el año 1997 (núm. reg. 14368)	91
184/004538 Autor: Alberdi Alonso, Cristina, y 1 Diputado. Realización del nuevo plan de vivienda, así como incidencia del mismo en Málaga (núm. reg. 14369)	91
184/004539 Autor: Caballero Serrano, José Manuel. Puestos de actividad para realizar la Prestación Social Sustitutoria (PSS) creados entre los años 1994 y 1996, así como jóvenes objetores de conciencia que se encuentran, en enero de 1997, en situación de disponibilidad (núm. reg. 14370)	91
184/004540 Autor: Caballero Serrano, José Manuel. Derecho a los cheques de vestuario de los objetores de conciencia (núm. reg. 14371)	92
184/004541 Autor: Caballero Serrano, José Manuel. Objetores de conciencia que han convalidado la Prestación Social Sustitutoria (PSS) durante el año 1996, así como organizaciones que tienen la posibilidad de acreditar la realización de acciones de voluntariado (núm. reg. 14372)	93
184/004542 Autor: Caballero Serrano, José Manuel. Jóvenes que se declararon objetores de conciencia entre los años 1994 y 1996 (núm. reg. 14373)	93
184/004543 Autor: Caballero Serrano, José Manuel. Jóvenes objetores de conciencia, a enero de 1997, que se encuentran con más de un año en situación de disponibilidad (núm. reg. 14374)	94
184/004544 Autor: Griñán Martínez, José Antonio. Medidas para evitar o compensar la aplicación de la reforma propuesta por el Comisario europeo Fischler en el sector olivarero español (núm. reg. 14375)	95
184/004545 Autor: Griñán Martínez, José Antonio. Realización de la variante de Baena (Córdoba) en la carretera N-432 de Badajoz a Granada (núm. reg. 14376)	95

	Páginas
184/004546 Autor: Griñán Martínez, José Antonio. Retraso en la puesta en funcionamiento de la Presa de Vadomojón (núm. reg. 14377)	96
184/004547 Autor: Puig i Olivé, Lluís Maria de. Valoración del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña (núm. reg. 14378)	96
184/004548 Autor: Puig i Olivé, Lluís Maria de. Nuevos traspasos a la Generalidad de Cataluña (núm. reg. 14379)	96
184/004549 Autor: Puig i Olivé, Lluís Maria de. Colapso de los servicios de Correos en Quart (Girona) (núm. reg. 14380)	96
184/004550 Autor: Encina Ortega, Salvador Antonio de la. Instalación de un tren Talgo en la línea Algeciras (Cádiz)-Bobadilla (Málaga) (núm. reg. 14381)	97
184/004551 Autor: Bartolomé Núñez, María Luisa. Actuaciones para solucionar la contaminación del río Segura a su paso por las localidades de la Vega Baja del río Segura (Alicante) (núm. reg. 14383)	97
184/004552 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Valencia de Alcántara, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14384)	98
184/004553 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de La Vera, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14385)	98
184/004554 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Las Villuercas, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14386)	98
184/004555 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Trujillo, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14387)	98
184/004556 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Sierra de Montánchez, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14388)	98
184/004557 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Plasencia, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14389)	99
184/004558 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Miajadas, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14390)	99
184/004559 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca del Valle del Jerte, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14391)	99
184/004560 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Los Ibores-La Jara, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14392)	99
184/004561 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Alcántara-Tajo-Salor, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14393)	100

	Páginas
184/004562 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Campo Arañuelo, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14394)	100
184/004563 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Cáceres, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14395)	100
184/004564 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Coria, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14396)	100
184/004565 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Las Hurdes, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14397)	101
184/004566 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca del Valle de Ambroz, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14398)	101
184/004567 Autor: Fernández Ramiro, María Inmaculada. Trabajadores eventuales agrarios mayores de 25 años existentes en diversos municipios de la comarca de Sierra de Gata, en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14399)	101
184/004568 Autor: Bayona Aznar, Bernardo. Inversiones previstas en Aragón con cargo al denominado «1% cultural» (núm. reg.14400)	101
184/004569 Autor: Bayona Aznar, Bernardo. Inversiones realizadas en Aragón con cargo al denominado «1% cultural», en el año 1996 (núm. reg. 14401)	102
184/004570 Autor: Bayona Aznar, Bernardo. Escuelas-taller y casas de oficios existentes y previstas en Aragón para el año 1997 (núm. reg. 14402)	102
184/004571 Autor: Bayona Aznar, Bernardo. Gastos de funcionamiento de centros no universitarios y de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) de Aragón, entre los años 1994 y 1997 (núm. reg. 14403)	102
184/004572 Autor: Bayona Aznar, Bernardo. Listas y tiempos de espera en los hospitales de Aragón dependientes del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) (núm. reg. 14404)	103
184/004573 Autor: Bayona Aznar, Bernardo. Exclusión de la convocatoria de becas y ayudas al estudio a los alumnos de primero y segundo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) (núm. reg. 14405)	103
184/004574 Autor: Bayona Aznar, Bernardo. Importe de las becas y ayudas al estudio concedidas en los años 1995 y 1996 para alumnos de primero y segundo de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), Formación Profesional-I (FP-1) u otros estudios de enseñanzas medias equivalentes (núm. reg. 14406)	103
184/004575 Autor: Bayona Aznar, Bernardo. Actuaciones de forestación y reforestación en Aragón (núm. reg. 14407)	104
184/004576 Autor: Encina Ortega, Salvador de la. Ampliación del paro biológico en aguas de Marruecos, así como amarre de la flota pesquera andaluza como consecuencia de temporal (núm. reg. 14408)	104

	Páginas
184/004577 Autor: Encina Ortega, Salvador Antonio de la. Inversiones del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES) en Andalucía (núm. reg. 14409)	105
184/004578 Autor: Encina Ortega, Salvador Antonio de la. Incidencia de las subidas de los precios del gasóleo en transportistas de mercancías (núm. reg. 14410)	105
184/004579 Autor: Encina Ortega, Salvador Antonio de la. Medidas para reducir el consumo de drogas de síntesis por la población juvenil de la provincia de Cádiz (núm. reg. 14411)	106
184/004580 Autor: Encina Ortega, Salvador Antonio de la. Medidas para facilitar el acceso a la vivienda por los jóvenes (núm. reg. 14412)	106
184/004581 Autor: Encina Ortega, Salvador Antonio de la. Medidas legislativas para que no se suprima la pensión de viudedad por contraer nuevas nupcias (núm. reg. 14413)	107
184/004582 Autor: Cunillera i Mestres, Teresa. Cumplimiento del acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento del Baix Pallars (Lleida) para llevar a cabo las obras de rehabilitación del Alfoli de la Sal (núm. reg. 14417)	107
184/004583 Autor: Cunillera i Mestres, Teresa. Cumplimiento del acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Castellsera (Lleida) para realizar las obras de rehabilitación del edificio «La Garuta» (núm. reg. 14418)	108
184/004584 Autor: Cunillera i Mestres, Teresa. Cumplimiento del acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Soriguera (Lleida) para llevar a cabo las obras de rehabilitación del Despoblado de Santa Creu de les Llagunes (núm. reg. 14419)	108
184/004585 Autor: González de Txabbarri Miranda, José Juan. Garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en las reuniones de cooperación euromediterránea (núm. reg. 14540)	109
184/004586 Autor: González de Txabbarri Miranda, José Juan. Garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en el programa «Salónica capital europea de la cultura 1997» (núm. reg. 14541)	109
184/004587 Autor: González de Txabbarri Miranda, José Juan. Garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en los encuentros literario en países de habla inglesa, en los Estados Unidos de Norteamérica (USA) y en Londres (Reino Unido) (Acuerdo España-Reino Unido) (núm. reg. 14542)	109
184/004588 Autor: González de Txabbarri Miranda, José Juan. Garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en los programas de difusión de la cultura española a través de las Universidades de Filipinas (núm. reg. 14543)	109
184/004589 Autor: González de Txabbarri Miranda, José Juan. Garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en las Ferias Internacionales del Libro (núm. reg. 14544)	110
184/004590 Autor: González de Txabbarri Miranda, José Juan. Garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la exposición bibliográfica «Letras de España» (núm. reg. 14545)	110

	Páginas
184/004591 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para la promoción del arte español (núm. reg. 14546)	110
184/004592 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para la cinematografía a través de empresas privadas (núm. reg. 14547)	110
184/004593 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para las transferencias a Corporaciones Locales para la creación de nuevos espacios teatrales y rehabilitación de teatros públicos (núm. reg. 14548)	111
184/004594 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para la cinematografía a través de las Comunidades Autónomas (núm. reg. 14549)	111
184/004595 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para cinematografía a través de Corporaciones Locales (núm. reg. 14550)	111
184/004596 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para el Fondo de Protección de la Cinematografía (núm. reg. 14551)	112
184/004597 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para las subvenciones a festivales y mercados cinematográficos (núm. reg. 14552)	112
184/004598 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para la cinematografía a través de familias e Instituciones sin fines de lucro (núm. reg. 14553)	112
184/004599 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para entidades teatrales con carácter de asociación cultural para sus actividades generales en encuentros y muestras teatrales, así como garantía de la pluralidad cultural del Estado español en la misma (núm. reg. 14554)	112
184/004600 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para compañías teatrales concertadas, mejora de equipamiento técnico y escénico (núm. reg. 14555)	113
184/004601 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para festivales y manifestaciones teatrales, así como garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la misma (núm. reg. 14556)	113
184/004602 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para giras y producciones de conjuntos corales, instrumentales, líricas y coreográficas (núm. reg. 14557)	113
184/004603 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para festivales de música (núm. reg. 14558)	114
184/004604 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para el fomento de la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores, así como garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la misma (núm. reg. 14559)	114

	Páginas
184/004605 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para el fomento de libros españoles para las bibliotecas públicas (núm. reg. 14560)	114
184/004606 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para la confección del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español (núm. reg. 14561)	115
184/004607 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la exposición bibliográfica «Letras de España» (núm. reg. 14562)	115
184/004608 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para la modernización bibliográfica de distribuidoras (núm. reg. 14563)	115
184/004609 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para la modernización bibliográfica de librerías (núm. reg. 14564)	115
184/004610 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para premios literarios de ámbito nacional, así como garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la misma (núm. reg. 14565)	116
184/004611 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para Instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de pensamiento y cultura, para dotar con fondos hemerográficos a las bibliotecas públicas, así como garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la misma (núm. reg. 14566)	116
184/004612 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para la promoción de la creación literaria e intelectual, así como garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la misma (núm. reg. 14567)	116
184/004613 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para empresas editoras de revistas de pensamiento y cultura para dotar de fondos hemerográficos a las bibliotecas, así como garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la misma (núm. reg. 14568) ...	117
184/004614 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para dotar de fondos hemerográficos a las bibliotecas públicas mediante suscripción, así como garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la misma (núm. reg. 14569)	117
184/004615 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para la promoción del arte español, así como garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la misma (núm. reg. 14570)	117
184/004616 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para la formación de profesionales de la cultura, así como garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la misma (núm. reg. 14571)	118
184/004617 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Realización de la convocatoria de ayudas para la acción y promoción cultural (núm. reg. 14572)	118

	Páginas
184/004619 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en los Comités de Gestión de los programas comunitarios en el ámbito de la cultura (núm. reg. 14574)	118
184/004620 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en los programas a desarrollar en las Universidades de Japón (núm. reg. 14575)	119
184/004621 Autor: González de Txabarri Miranda, José Juan. Garantía de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la difusión de la cultura española en las Universidades de los Estados Unidos de América (núm. reg. 14576)	119
184/004622 Autor: Maestro Martín, María Ángeles. Actuaciones a través de la Unión Europea (UE), ante las autoridades de Corea del Sur, para que no se desarrollen situaciones de «dumping social» como resultado de las políticas anti-laborales y antisindicales aplicadas en dicho país (núm. reg. 14597)	119
184/004623 Autor: Navas Amores, José. Patrimonio de Altos Hornos de Vizcaya (AHV) (núm. reg. 14598)	119
184/004624 Autor: Navas Amores, José. Participación del Estado en la sociedad «Bilbao Ría 2000», así como en el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la misma (núm. reg. 14599)	120
184/004625 Autor: Navas Amores, José. Relación del Estado con la Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano (Bilbao, Metròpoli-30) (núm. reg. 14600)	120
184/004626 Autor: Navas Amores, José. Proceso de privatización de la Corporación Siderúrgica Integral (CSI) (núm. reg. 14601) .	120
184/004627 Autor: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco. Participación del Gobierno en el Plan Viario de la zona de influencia de Alicante (núm. reg. 14602)	120
184/004628 Autor: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco. Cumplimiento de la Proposición no de Ley de la Comisión de Educación y Cultura de 18-9-96, por la que se instaba al Gobierno a adherirse a la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos aprobada en Barcelona en junio del año 1996 (núm. reg. 14603)	121
184/004629 Autor: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco. Cumplimiento de la Proposición no de Ley de la Comisión de Educación y Cultura de 25-9-96, sobre promoción de acciones para que se impartan materias y, en su caso, licenciaturas, en las áreas de filología vasca, gallega y catalana en las Universidades españolas (núm. reg. 14604)	121
184/004630 Autor: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco. Cumplimiento de la Proposición no de Ley de la Comisión de Educación y Cultura de 25-9-96, por la que se instaba al Gobierno a favorecer la oferta de créditos optativos de las lenguas españolas en el ámbito de la enseñanza no universitaria (núm. reg. 14605)	121
184/004631 Autor: Vaquero del Pozo, Pedro. Introducción en el Decreto de planificación de las ayudas o subvenciones para los damnificados por las inundaciones de Andalucía de 1996-1997, una partida para sufragar las minoraciones de renta habidas en los comercios, la restauración y hospedaje en torno al turismo rural de la Alpujarra granadina (núm. reg. 14608)	121
184/004632 Autor: Vaquero del Pozo, Pedro. Registro por efectivos de la Guardia Civil a los mineros de Alquife (Granada) que el día 20-1-97 acudían al Gobierno de la Junta de Andalucía a reivindicar una solución para su difícil situación económica (núm. reg. 14609)	121

	Páginas
184/004633 Autor: Vaquero del Pozo, Pedro. Proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales y Reglamentaciones de Trabajo (núm. reg. 14610)	121
184/004634 Autor: Vaquero del Pozo, Pedro. Reuniones y trabajos realizados por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos en relación con la sustitución de las Ordenanzas Laborales y Reglamentaciones de Trabajo (núm. reg. 14611)	122
184/004635 Autor: Vaquero del Pozo, Pedro. Convenios de negociación colectiva firmados en los años 1995 y 1996 (núm. reg. 14612)	122
184/004636 Autor: Vaquero del Pozo, Pedro. Horas extraordinarias realizadas entre los años 1980 y 1996 (núm. reg. 14613)	122
184/004637 Autor: Vaquero del Pozo, Pedro. Tipo de reforma legislativa que se considera necesario acometer en el contrato de aprendizaje (núm. reg. 14614)	122
184/004638 Autor: Navas Amores, José. Dificultades en la negociación del acuerdo fiscal suscrito el mes de octubre de 1996 entre el Partido Nacionalista Vasco (PNV) y el Partido Popular (PP) (núm. reg. 14615)	122
184/004639 Autor: Rahola i Martínez, Pilar. Adjudicación y regulación de 632 nuevas emisoras de radio en Frecuencia Modulada (FM) (núm. reg. 14617)	123
184/004640 Autor: González de Txabbarri Miranda, José Juan. Previsiones acerca de la redacción del proyecto de urbanismo para la rehabilitación y acondicionamiento de la margen izquierda en la Ría de Deba en el término municipal de Mutriku (Guipúzcoa) (núm. reg. 14632)	123
184/004641 Autor: Arqueros Orozco, Manuel, y 1 Diputado. Incumplimiento del Acuerdo de Asociación Euro-Magrebí en relación con la importación de tomates (núm. reg. 14635)	123
184/004642 Autor: Marcet i Morera, Joan. Remodelación del antiguo edificio central de correos de Sabadell (Barcelona) (núm. reg. 14639)	124
184/004643 Autor: Estrella Pedrola, Rafael. Concursos de suministro de pólvoras, armamento, munición, explosivos y sus componentes para el Ejército de Tierra, adjudicados al Ministerio de Defensa desde el 1-1-97 (núm. reg. 14642)	124
184/004644 Autor: Estrella Pedrola, Rafael. Concursos de suministro de pólvoras, armamento, munición, explosivos y sus componentes para el Ejército de Tierra, que ha adjudicado el Ministerio de Defensa durante el año 1996, así como empresas en las que ha recaído la adjudicación (núm. reg. 14643)	125
184/004645 Autor: Estrella Pedrola, Rafael. Concursos de suministro de pólvoras, armamento, munición, explosivos y sus componentes para el Ejército de Tierra, que proyecta convocar el Ministerio de Defensa durante el año 1997 (núm. reg. 14644)	125
184/004646 Autor: Estrella Pedrola, Rafael. Destino que proyecta dar la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A., a las líneas de producción existentes en el centro de Valladolid (núm. reg. 14645)	125
184/004647 Autor: Cuesta Martínez, Álvaro. Cumplimiento de la Orden de 11 de junio de 1991, por la que se establecen signos y carteles relacionados con dispositivos y medios de salvamento (núm. reg. 14647)	125

	Páginas
184/004648 Autor: Cuesta Martínez, Álvaro. Medidas para mejorar la gestión en el sector marítimo (núm. reg. 14648)	125
184/004649 Autor: Saura Laporta, Joan. Establecimiento de mecanismos de control de la publicidad para evitar la promoción de conductas antisociales, violentas, sexistas, racistas, etc. (núm. reg. 14656)	126
184/004659 Autor: Centella Gómez, José Luis. Medidas para resolver los problemas existentes para la aplicación de la Ley 1/1992, de 10 de febrero, de Arrendamientos Rústicos Históricos (núm. reg. 14668)	126
184/004660 Autor: Centella Gómez, José Luis. Implantación de la línea de Alta Velocidad (AVE) entre las ciudades de Córdoba y Málaga (núm. reg. 14669)	126
184/004661 Autor: Vaquero del Pozo, Pedro. Medidas de protección policial contra el expolio del Carmen de los Mínimos y, en general, del patrimonio histórico-cultural de la ciudad de Granada (núm. reg. 14670)	127
184/004662 Autor: Vaquero del Pozo, Pedro. Despidos producidos entre los años 1980 y 1996 (núm. reg. 14671)	127
184/004663 Autor: Vaquero del Pozo, Pedro. Horas por semana en la contratación a tiempo parcial en los años 1995 y 1996 (núm. reg. 14672)	127
184/004664 Autor: Vaquero del Pozo, Pedro. Evolución de la contratación entre los años 1980 y 1996 (núm. reg. 14673)	127
184/004665 Autor: Vaquero del Pozo, Pedro. Opinión del Gobierno acerca de la función de los procesos de desconcentración productiva y subcontratación empresarial sobre sectores, empresas, trabajadores y negociación colectiva (núm. reg. 14674)	127
 Contestaciones	
184/001886 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre control y regulación de los tratamientos médicos basados en terapéuticas alternativas (núm. reg. 14028)	128
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 53, de 8 de octubre de 1996.)	
184/001904 Autor: Gobierno. Contestación a don Salvador Antonio de la Encina Ortega (G. S) sobre comercialización de los inhibidores de la proteasa (núm. reg. 14007)	128
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 53, de 8 de octubre de 1996.)	
184/002073 Autor: Gobierno. Contestación a don José Juan González de Txabarri Miranda (G. V-PNV) sobre posición del Gobierno en relación con el aprovechamiento de la central nuclear de Lemóniz como emplazamiento energético de futuro mediante unidades modulares de ciclo combinado a gas natural (núm. reg. 14008)	128
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 58, de 15 de octubre de 1996.)	

184/002158	Autor: Gobierno. Contestación a don César Villalón Rico (G. P) sobre convenios firmados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, entre el 1-1-95 y el 10-5-96, para la realización de proyectos sin que existiese consignación presupuestaria a dichos efectos (núm. reg. 14183) ... (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 58, de 15 de octubre de 1996.)	129
184/002163	Autor: Gobierno. Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Ignacio Gil Lázaro (G. P) sobre convenios firmados por el Ministerio del Interior entre el 1-1-95 y el 10-5-96 para la realización de proyectos sin que existiese consignación presupuestaria a dichos efectos (núm. reg. 14184) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 58, de 15 de octubre de 1996.)	129
184/002189	Autor: Gobierno. Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre inversiones realizadas en obras públicas con fines culturales y artísticos (se acompaña anejo) (núm. reg. 14009) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 62, de 22 de octubre de 1996.)	130
184/002280	Autor: Gobierno. Contestación a don Juan Antonio Gil Melgarejo (G. P) sobre cuantía de los contratos-programa firmados con el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) para la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 14185) .. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 65, de 29 de octubre de 1996.)	132
184/002303	Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Costa Costa (G. S) sobre construcción de un centro de educación secundaria y bachillerato en Santanyi (Mallorca) (núm. reg. 14186) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 65, de 29 de octubre de 1996.)	132
184/002366	Autor: Gobierno. Contestación a don José María Martínez Laseca (G. S) sobre planificación hasta el año 2000 de la construcción y remodelación de centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y Formación Profesional (FP) (núm. reg. 14301) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 65, de 29 de octubre de 1996.)	132
184/002371	Autor: Gobierno. Contestación a don José María Martínez Laseca (G. S) sobre presupuesto destinado a programas para cooperación para el desarrollo en los cursos escolares 1993-1994 a 1996-1997, así como incidencia del recorte previsto en el mismo (núm. reg. 14187) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 65, de 29 de octubre de 1996.)	133
184/002390	Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Frutos Gras (G. IU-IC) sobre actuaciones de regulación adicional en la Comunidad Autónoma de La Rioja (núm. reg. 14302) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 68, de 5 de noviembre de 1996.)	133

	Páginas
<p>184/002398 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre escuelas-taller y casas de ofi- cio creadas desde el mes de marzo de 1996, así como variaciones producidas con res- pecto al año 1995, especialmente en la provincia de Málaga (se acompaña anejo) (núm. reg. 14461)</p>	133
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 68, de 5 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002400 Autor: Gobierno. Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (G. S) sobre escuelas-taller que han ve- nido funcionando en la provincia de Palencia en los años 1994 a 1996, así como previ- siones para el año 1997 (se acompaña anejo) (núm. reg. 14303)</p>	135
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 68, de 5 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002406 Autor: Gobierno. Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC) sobre actas de infracción realizadas por la Confederación Hidrográfica del Segura relativas a agresiones ilegales de em- presas o ciudadanos sobre las Ramblas del Cigarrón y del Puerto de la Ca- dena, en Murcia (núm. reg. 14080)</p>	138
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 68, de 5 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002407 Autor: Gobierno. Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC) sobre licencias concedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura para actividades que afecten a la Ram- bla del Cigarral y la Rambla del Puerto de la Cadena, de Murcia (núm. reg. 14081) ...</p>	139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 68, de 5 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002448 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Aramburu del Río (G. IU-IC) sobre medidas en relación con la identificación en un libro de texto de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) del vocablo «feminismo» con el de «lesbianismo» (núm. reg. 14188)</p>	139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 68, de 5 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002450 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre medidas para im- pedir los vertidos de aguas contaminadas en el Pantano de la Pechera, el río Segura y las playas de Orihuela (Alicante) (núm. reg. 14082)</p>	139
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 68, de 5 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002472 Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Antonio Moreno Bustos (G. P) sobre control de los productos comercializados por el llamado comercio justo y solidario (núm. reg. 14189)</p>	140
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 72, de 12 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002491 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (G. Mx) sobre agresiones ecológicas ocasionadas por la construcción de la «Autovía del Noroeste» a su paso por Begonte (Lugo) (núm. reg. 14304)</p>	140
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 72, de 12 de noviembre de 1996.)	

184/002499	Autor: Gobierno. Contestación a don Julián Fernández Sánchez (G. IU-IC) sobre inversiones en el Parque cultural de Estella (Navarra) (núm. reg. 14190) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 72, de 12 de noviembre de 1996.)	141
184/002522	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre medidas para solventar los problemas de los jóvenes entre 15 y 29 años que piensan continuar en el sistema educativo (núm. reg. 14191) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 72, de 12 de noviembre de 1996.)	141
184/002532	Autor: Gobierno. Contestación a don Alberto Moragues Gomila (G.S) sobre fecha prevista para la firma del convenio para la financiación de carreteras con la Comunidad Autónoma de las islas Baleares, así como cuantía económica del mismo (núm. reg. 14678) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 72, de 12 de noviembre de 1996.)	141
184/002553	Autor: Gobierno. Contestación a doña Olga Mulet Torres (G. S) sobre restauración de las murallas de Peñíscola (núm. reg. 14192) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 72, de 12 de noviembre de 1996.)	142
184/002554	Autor: Gobierno. Contestación a don Jaime Blanco García sobre previsiones acerca de la construcción de centros de enseñanza secundaria (ESO) (núm. reg. 14193) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 72, de 12 de noviembre de 1996.)	142
184/002556	Autor: Gobierno. Contestación a doña Montserrat Palma i Muñoz (G. S) sobre construcción de un enlace en Pedret i Marza (Girona) (núm. reg. 14679) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 72, de 12 de noviembre de 1996.)	142
184/002558	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre medidas para resolver el problema de transporte escolar de los alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) residentes en el Port de Pollensa que deben acudir al Instituto «Guillem Cifre» de Colonya de Pollensa (núm. reg. 14194) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 72, de 12 de noviembre de 1996.)	142
184/002584	Autor: Gobierno. Contestación a don Jaime Blanco García (G. S) sobre remodelación del Mercado del Este, en Santander, declarado bien de interés cultural (núm. reg. 14083) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 72, de 12 de noviembre de 1996.)	143
184/002599	Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre impartición de la asignatura opcional «Aragón» (se acompaña anejo) (núm. reg. 14195) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	143

	Páginas
184/002601	Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre transporte escolar en Aragón (se acompaña anejo) (núm. reg. 14305) 145 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)
184/002612	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre contratos en prácticas para jóvenes hasta treinta años realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el tercer trimestre del año 1996 (se acompaña anejo) (núm. reg. 14196) 148 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)
184/002613	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre contratos en prácticas para jóvenes hasta treinta años realizados en todo el territorio nacional (se acompaña anejo) (núm. reg. 14306) 150 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)
184/002614	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre contratos en prácticas para jóvenes hasta treinta años realizados en la provincia de Málaga (se acompaña anejo) (núm. reg. 14307) 152 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)
184/002616	Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Amate Rodríguez (G. S) sobre distribución del 15% de los recursos del Plan de Empleo Rural (PER) destinados a proyectos generadores de empleo estable durante el año 1996 en Andalucía y Extremadura (núm. reg. 14308) ... 154 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)
184/002617	Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G.S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (núm. reg. 14462) 155 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)
184/002618	Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Aragón (núm. reg. 14462) 155 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)
184/002619	Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Asturias (núm. reg. 14462) 155 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)
184/002620	Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Baleares (núm. reg. 14462) 155 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)

	Páginas
<p>184/002621 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Canarias (núm. reg. 14462)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002622 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Cantabria (núm. reg. 14462)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002623 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (núm. reg. 14462)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002624 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (núm. reg. 14462)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002625 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Cataluña (núm. reg. 14462)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002626 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma Valenciana (núm. reg. 14462)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002627 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (núm. reg. 14462)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002628 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Galicia (núm. reg. 14462)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	

	Páginas
<p>184/002629 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Madrid (núm. reg. 14462) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)</p>	155
<p>184/002630 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Murcia (núm. reg. 14462) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)</p>	155
<p>184/002631 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de Navarra (núm. reg. 14462) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)</p>	155
<p>184/002632 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma del País Vasco (núm. reg. 14462) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)</p>	155
<p>184/002633 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en la Comunidad Autónoma de La Rioja (núm. reg. 14462) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)</p>	155
<p>184/002635 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (núm. reg. 14084) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)</p>	155
<p>184/002636 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón (núm. reg. 14084) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)</p>	155
<p>184/002637 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Asturias (núm. reg. 14084) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)</p>	155

	Páginas
184/002638 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Baleares (núm. reg. 14084) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	155
184/002639 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias (núm. reg. 14084) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	155
184/002640 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (núm. reg. 14084) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	155
184/002641 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (núm. reg. 14084) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	155
184/002642 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma Valenciana (núm. reg. 14084) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	155
184/002643 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (núm. reg. 14084) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	155
184/002644 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cataluña (núm. reg. 14084) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	155
184/002645 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (núm. reg. 14084) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	155

	Páginas
<p>184/002646 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Galicia (núm. reg. 14084)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002647 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid (núm. reg. 14084)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002648 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Murcia (núm. reg. 14084)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002649 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Navarra (núm. reg. 14084)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002650 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (núm. reg. 14084)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002651 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (núm. reg. 14084)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002654 Autor: Gobierno. Contestación a don José Juan González de Txabarri Miranda (G. V-PNV) sobre medidas para recuperar la historia de la filosofía como asignatura básica en la formación de los jóvenes en los diseños curriculares (núm. reg. 14197)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	
<p>184/002658 Autor: Gobierno. Contestación a doña Mercè Rivadulla Gracia (G. UI-IC) sobre previsiones acerca del colegio y el Instituto de Educación Secundaria Capitán Masip de Lleida (núm. reg. 14198)</p>	155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996.)	

184/002659	Autor: Gobierno. Contestación a don Julián Fernández Sánchez (G. UI-IC) sobre criterios que motivaron que el Rector del Centro Asociado de Navarra de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) solicitara del Instituto Nacional de Empleo (INEM) una oferta de empleo en la librería de dicho centro (núm. reg. 14199) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996).	156
184/002665	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Luisa Bartolomé Núñez (G. S) sobre razones de la decisión de no aprobar el traslado de la escultura de la Dama de Elche a dicha ciudad (núm. reg. 14010) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996).	156
184/002666	Autor: Gobierno. Contestación a doña Olga Mulet Torres (G. S) sobre titulación y cualificación que deben poseer los formadores que accedan al puesto de Director de Escuelas-Taller en Traiguera (Castellón) (núm. reg. 14463) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996).	157
184/002673	Autor: Gobierno. Contestación a don Víctor Morlán Gracia (G. S) sobre ubicación de centros públicos de enseñanza secundaria obligatoria (ESO) en la comarca del Alto Esera (Huesca) (núm. reg. 14200) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996).	157
184/002674	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre aumento del número de desempleados en la provincia de Málaga durante el período junio-agosto de 1996 (núm. reg. 14309) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996).	158
184/002675	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre aumento del número de desempleados jóvenes entre 16 y 24 años en la provincia de Málaga durante el período junio-agosto de 1996 (núm. reg. 14310) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996).	159
184/002678	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre ejecución del programa comunitario ERASMUS (núm. reg. 14201) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996).	159
184/002685	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Luisa Bartolomé Núñez (G. S) sobre zonas agrícolas de la comarca de la Vega Baja del río Segura de Alicante y Murcia, afectadas por la contaminación de las aguas del río Segura (núm. reg. 14311) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996).	160

	Páginas
184/002688 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre incidencia de la reducción en 25 millones en las transferencias al Colegio de España de París (núm. reg. 14011) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996).	160
184/002693 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre incidencia de la reducción en 60 millones de transferencias a las Reales Academias (núm. reg. 14012) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 74, de 19 de noviembre de 1996).	160
184/002709 Autor: Gobierno. Contestación a don Guillermo Vázquez Vázquez (G. Mx) sobre construcción del denominado Salto de Sela en el río Miño, en la provincia de Pontevedra (núm. reg. 14464) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996).	160
184/002712 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Amate Rodríguez (G. S) sobre traslado del aeropuerto de Almería (núm. reg. 14085) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996).	161
184/002715 Autor: Gobierno. Contestación a doña Ana Isabel Leiva Díez (G. S) sobre regulación de los productos modificados o manipulados genéticamente (núm. reg. 14086) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996).	161
184/002717 Autor: Gobierno. Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (G. S) sobre previsiones acerca de la privatización del parador nacional Fuentes Carrionas de Cervera de Pisuerga (Palencia) (núm. reg. 14465) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996).	161
184/002719 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre apertura de empresas desde el 6-5-96 (se acompaña anejo) (núm. reg. 14087) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996).	162
184/002720 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre situación de la medida de orientación y asesoramiento a jóvenes emprendedores del Plan de Juventud 1994-1997 (núm. reg. 14312) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996).	163
184/002722 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre situación de los premios a proyectos empresariales de jóvenes (núm. reg. 14013) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996).	163

	Páginas
184/002723	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre grado de cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (se acompaña anejo) (núm. reg. 14466) 163 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996).
184/002725	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre subvenciones para actividades destinadas a la formación de profesionales en artes e industrias culturales (núm. reg. 14014) 164 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996).
184/002726	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre aumento del número de desempleados jóvenes entre 16 y 25 años en la provincia de Málaga durante el mes de octubre de 1996 (se acompaña anejo) (núm. reg. 14467) 164 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996).
184/002727	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre aumento del número de jóvenes desempleados menores de 25 años en el mes de octubre de 1996 (se acompaña anejo) (núm. reg. 14015) 167 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996).
184/002728	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre aumento del número de desempleados en la provincia de Málaga en el mes de octubre de 1996 (se acompaña anejo) (núm. reg. 14313) 167 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)
184/002729	Autor: Gobierno. Contestación a don José Blanco López (G. S) sobre inversiones previstas en la provincia de Lugo en el año 1997 (núm. reg. 14016) 171 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)
184/002730	Autor: Gobierno. Contestación a don José Blanco López (G. S) sobre funcionamiento de escuelas taller en la provincia de Lugo (se acompañan anejos) (núm. reg. 14314) 173 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)
184/002731	Autor: Gobierno. Contestación a don José Blanco López (G. S) sobre deuda de las Diputaciones Provinciales con la Seguridad Social (se acompaña anejo) (núm. reg. 14468) 183 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)
184/002734	Autor: Gobierno. Contestación a don Demetrio Madrid López (G. S) sobre desaparición de libros incunables de la Biblioteca Diocesana de Zamora inscritos en el catálogo selectivo del patrimonio bibliográfico español (núm. reg. 14088) 183 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)

184/002735	Autor: Gobierno. Contestación a don Demetrio Madrid López (G. S) sobre previsiones acerca de la privatización del parador nacional de turismo de Puebla de Sanabria (Zamora) (núm. reg. 14469) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)	183
184/002736	Autor: Gobierno. Contestación a don Demetrio Madrid López (G. S) sobre previsiones acerca de la privatización del parador nacional de turismo de Benavente (Zamora) (núm. reg. 14470) ... (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)	183
184/002738	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre centros de educación primaria en los que se imparte el primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) (se acompaña anejo) (núm. reg. 14315) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)	184
184/002740	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre acceso de las personas afectadas de minusvalías a las enseñanzas de educación física (núm. reg. 14316) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)	186
184/002745	Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Martínez Sanjuán (G. S) sobre contratación de las obras del cruce a distinto nivel en la circunvalación de Logroño y Barrio de la Estrella en la ciudad de Logroño (La Rioja) (núm. reg. 14202) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	186
184/002748	Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Martínez Sanjuán (G. S) sobre construcción del nuevo centro de enseñanza secundaria en Cervera del Río Alhama (La Rioja) (núm. reg. 14017) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	186
184/002749	Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Martínez Sanjuán (G. S) sobre eliminación del paso a nivel ferroviario en el término de El Cortijo en la ciudad de Logroño (La Rioja) (núm. reg. 14203) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	187
184/002750	Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Martínez Sanjuán (G. S) sobre ejecución de las obras de acceso al polígono Tejerías, en la carretera N-232, de la ciudad de Calahorra (La Rioja) (núm. reg. 14204) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	187
184/002751	Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Martínez Sanjuán (G. S) sobre construcción de la nueva estación de mercancías en el polígono industrial El Sequero, en Agoncillo (La Rioja) (núm. reg. 14206) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	187

	Páginas
184/002755	Autor: Gobierno. Contestación a don Álvaro Cuesta Martínez (G. S) sobre conclusiones de la comisión de estudio sobre la Fábrica de Armas de Oviedo (núm. reg. 14471) 187 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)
184/002756	Autor: Gobierno. Contestación a don Álvaro Cuesta Martínez (G. S) sobre participación de la fábrica de armas de Oviedo en el programa de producción del avión de combate Eurofighter 2000 (núm. reg. 14018) 187 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)
184/002757	Autor: Gobierno. Contestación a don Álvaro Cuesta Martínez (G. S) sobre negación de información sobre la fábrica de armas de Oviedo a los sindicatos (núm. reg. 14472) 188 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)
184/002758	Autor: Gobierno. Contestación a don Álvaro Cuesta Martínez (G. S) sobre negociaciones entre el Ministro de Industria y Energía y el Presidente del Principado de Asturias sobre el cierre de la Empresa Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA) (núm. reg. 14089) 189 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)
184/002764	Autor: Gobierno. Contestación a don Javier Fernández Fernández (G. S) sobre ejecución del tramo de la autovía del Cantábrico, Marcenado-Lieres (núm. reg. 14205) 190 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)
184/002765	Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre inversiones en la construcción de centros de enseñanza infantil y primaria en los últimos diez años en la Comunidad Autónoma de Aragón (núm. reg. 14317) 190 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)
184/002766	Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre inversiones en la construcción de centros de enseñanza secundaria obligatoria (ESO) en los últimos diez años en la Comunidad Autónoma de Aragón (núm. reg. 14318) 190 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)
184/002767	Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre número y situación de los profesores de enseñanza secundaria obligatoria (ESO) desplazados (se acompaña anejo) (núm. reg. 14090) 190 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)
184/002768	Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre bienes de interés cultural existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón (se acompaña anejo) (núm. reg. 14091) ... 191 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)

	Páginas
184/002773 Autor: Gobierno. Contestación a doña Dolores García-Hierro Caraballo (G. S) sobre financiación de la prolongación de la Línea 4 del metropolitano de Madrid (núm. reg. 14473) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	195
184/002774 Autor: Gobierno. Contestación a doña Dolores García-Hierro Caraballo (G. S) sobre sensibilización de los ciudadanos sobre problemas medioambientales (núm. reg. 14019) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	196
184/002776 Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Martínez Sanjuán (G. S) sobre construcción de nuevos centros de enseñanza secundaria obligatoria (ESO) en la Comunidad Autónoma de La Rioja (núm. reg. 14020) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	197
184/002781 Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Martínez Sanjuán (G. S) sobre equipamiento del nuevo centro de educación secundaria obligatoria (ESO) en el municipio de Fuenmayor (La Rioja) (núm. reg. 14021) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	198
184/002792 Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre estaciones automáticas de alerta instaladas en el río Miño (núm. reg. 14319) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)	198
184/002793 Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre construcción del Salto de Sela (Pontevedra) (núm. reg. 14320) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)	198
184/002797 Autor: Gobierno. Contestación a don José Navas Amores (G. IU-IC) sobre garantía de los puestos de trabajo tras la reconversión industrial en la comarca denominada «Margen Izquierda» de la Comunidad Autónoma del País Vasco (núm. reg. 14022) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)	199
184/002798 Autor: Gobierno. Contestación a don José Navas Amores (G. IU-IC) sobre actuación socioeconómica prevista en la comarca denominada «Margen Izquierda» de la Comunidad Autónoma del País Vasco (núm. reg. 14023) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)	200
184/002801 Autor: Gobierno. Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU) sobre explicación del hecho de que el municipio de Llanars (Girona) disponga de un cartero durante diez minutos al día (núm. reg. 14207) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)	200

	Páginas
<p>184/002813 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC) sobre alcance del fraude en el subsidio especial agrario en Extremadura y Andalucía (núm. reg. 14321) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)</p>	201
<p>184/002814 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC) sobre reducción del censo de perceptores del subsidio especial agrario (núm. reg. 14322) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 78, de 26 de noviembre de 1996.)</p>	201
<p>184/002819 Autor: Gobierno. Contestación a don José María Martínez Laseca (G. S) sobre número de empresas públicas existentes en la provincia de Soria, así como incidencia del Plan de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado en las mismas (núm. reg. 14680) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	202
<p>184/002820 Autor: Gobierno. Contestación a don José María Martínez Laseca (G. S) sobre incidencia de la reducción de la deuda financiera de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en los servicios que mantiene en la provincia de Soria (núm. reg. 14024) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	202
<p>184/002823 Autor: Gobierno. Contestación a don José María Martínez Laseca (G. S) sobre homologación de los maestros que imparten el primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) (núm. reg. 14092) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	202
<p>184/002826 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Pérez Solano (G. S) sobre uso y destino del cuartel de la Guardia Civil de Valoria de Buena (Valladolid) (núm. reg. 14474) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	203
<p>184/002829 Autor: Gobierno. Contestación a don Demetrio Madrid López (G. S) sobre construcción y remodelación de centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y Formación Profesional (FP) en la provincia de Zamora (núm. reg. 14093) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	204
<p>184/002830 Autor: Gobierno. Contestación a don Demetrio Madrid López (G. S) sobre formación de la población adulta en la provincia de Zamora (núm. reg. 14323) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	204
<p>184/002831 Autor: Gobierno. Contestación a don Demetrio Madrid López (G. S) sobre convenios con las diferentes administraciones en materia de educación de adultos en la provincia de Zamora (núm. reg. 14094) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	205

	Páginas
184/002832	Autor: Gobierno. Contestación a don Demetrio Madrid López (G. S) sobre incidencia del recorte presupuestario en el deporte en la edad escolar y en la Universidad en la provincia de Zamora (núm. reg. 14025) 205 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)
184/002833	Autor: Gobierno. Contestación a don Demetrio Madrid López (G. S) sobre incidencia del recorte presupuestario en los programas de educación de las personas adultas en la provincia de Zamora (núm. reg. 14026) 206 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)
184/002840	Autor: Gobierno. Contestación a don Lluís María de Puig i Olivé (G. S) sobre realización de la rotulación situada en la zona del servicio del puente aéreo Madrid-Barcelona, en el aeropuerto de Madrid-Barajas en catalán (núm. reg. 14208) 207 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002841	Autor: Gobierno. Contestación a don Lluís María de Puig i Olivé (G. S) sobre apertura de las líneas del tren de alta velocidad (TAV) Portbou-Barcelona y Barcelona-Madrid (núm. reg. 14475) 208 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002842	Autor: Gobierno. Contestación a don Lluís María de Puig i Olivé (G. S) sobre previsiones acerca del restablecimiento del vuelo Girona-Madrid (núm. reg. 14476) 208 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002843	Autor: Gobierno. Contestación a don Alfred Boix Pastor (G. S) sobre medidas para paliar los problemas que origina el tren Gandía-Valencia a su paso por la población de Xeraco (núm. reg. 14209) 208 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002846	Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Sanjuán de la Rocha (G. S) sobre deudas del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), así como de las empresas y sociedades por él creadas y gestionadas, con la Seguridad Social (se acompaña anejo) (núm. reg. 14477) 209 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002847	Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Sanjuán de la Rocha (G. S) sobre deudas del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), así como de las empresas y sociedades por él creadas y gestionadas, con la Seguridad Social (se acompaña anejo) (núm. reg. 14478) 210 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002848	Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Sanjuán de la Rocha (G. S) sobre planes del Gobierno acerca del Parador Nacional de Nerja (Málaga) (núm. reg. 14479) 211 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)

	Páginas
<p>184/002853 Autor: Gobierno. Contestación a don Carlos Sanjuán de la Rocha (G. S) sobre planes del Gobierno acerca del Parador Nacional de Gibralfaro (Málaga) (núm. reg. 14480) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	211
<p>184/002855 Autor: Gobierno. Contestación a don Julián Simón de la Torre (G. S) sobre previsiones acerca de la circunvalación de la carretera N-I a su paso por Monasterio de Rodilla (núm. reg. 14095) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	211
<p>184/002859 Autor: Gobierno. Contestación a don Julián Simón de la Torre (G. S) sobre previsiones acerca de la construcción de autopistas de peaje en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (núm. reg. 14210) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	211
<p>184/002860 Autor: Gobierno. Contestación a don Julián Simón de la Torre (G. S) sobre funcionamiento de las escuelas taller en la provincia de Burgos (se acompaña anejo) (núm. reg. 14211) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	211
<p>184/002861 Autor: Gobierno. Contestación a don Julián Simón de la Torre (G. S) sobre funcionamiento y aprobación de unidades de promoción y desarrollo (núm. reg. 14212) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	216
<p>184/002863 Autor: Gobierno. Contestación a don Salvador Antonio de la Encina Ortega (G. S) sobre dotación a la carretera N-340 de zonas de servicio en Tarifa (Cádiz) (núm. reg. 14213) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	216
<p>184/002864 Autor: Gobierno. Contestación a don Salvador Antonio de la Encina Ortega (G. S) sobre adelanto de los fondos necesarios para acometer las obras de desdoblamiento de la carretera Jerez--Los Barrios (Cádiz) (núm. reg. 14214) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	217
<p>184/002865 Autor: Gobierno. Contestación a don Joan Romero González (G. S) sobre centros de integración y de educación especial existentes desde el curso 1985-1986, así como alumnos y profesores relacionados con los mismos (se acompañan anejos) (núm. reg. 14096) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	217
<p>184/002866 Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre número y situación de los profesores de enseñanza secundaria obligatoria (ESO) desplazados (se acompaña anejo) (núm. reg. 14027) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	219

	Páginas
184/002867	Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Frutos Gras (G. IU-IC) sobre acciones de lucha antigranizo (núm. reg. 14029) 219 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002868	Autor: Gobierno. Contestación a don José Juan González de Txabarri Miranda (G. V-PNV) sobre planteamiento de la política de tasas universitarias (núm. reg. 14097) 220 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002872	Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Frutos Gras (G. IU-IC) sobre exigencia de medidas de adecuación ecológica para la instalación de antenas para teléfonos móviles (núm. reg. 14481) 220 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002874	Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadès (G. C-CiU) sobre medidas para evitar las demoras en el cobro de los subsidios de excarcelación del Instituto Nacional de Empleo (INEM) (núm. reg. 14215) 221 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002878	Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (G. Mx) sobre medidas para solucionar las condiciones en que viajen los usuarios del tren expreso La Coruña-Madrid en su recorrido Santiago-Orense los fines de semana (núm. reg. 14324) 221 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002880	Autor: Gobierno. Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC) sobre construcción del centro de enseñanza secundaria obligatoria (ESO) previsto para el Puerto de Mazarrón (Murcia) (núm. reg. 14098) 222 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002882	Autor: Gobierno. Contestación a don Mariano César Santiso del Valle (G. IU-IC) sobre medidas para resolver los problemas que ocasiona la reindustrialización del puerto de El Ferrol (La Coruña) (núm. reg. 14030) 222 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002884	Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre retrasos en los vuelos en el aeropuerto de Madrid-Barajas (núm. reg. 14325) 222 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002885	Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre realización del proyecto de nueva terminal para el aeropuerto de Madrid-Barajas (núm. reg. 14216) 223 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)

	Páginas
184/002886	Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre entrada en servicio de la nueva pista de Madrid-Barajas (núm. reg. 14099) 223 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002887	Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre retrasos de los vuelos de la Compañía Aviaco en el aeropuerto de Madrid-Barajas (núm. reg. 14482) 223 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002888	Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre previsiones acerca de los retrasos de vuelos en el próximo año de 1997 en el aeropuerto de Madrid-Barajas (núm. reg. 14326) 223 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002889	Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre adjudicación directa de la línea de transporte regular de viajeros por autobús Madrid-Barcelona a la empresa ARA-TESA (núm. reg. 14483) 224 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002890	Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre previsiones acerca del establecimiento de nuevos servicios de línea regular de viajeros por carretera mediante concurso público (núm. reg. 14484) 224 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002894	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre modificaciones previstas en el sistema de selectividad universitaria (núm. reg. 14100) 224 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002896	Autor: Gobierno. Contestación a don Demetrio Madrid López (G. S) sobre privatización de empresas públicas existentes en la provincia de Zamora (núm. reg. 14681) 225 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002897	Autor: Gobierno. Contestación a don Demetrio Madrid López (G. S) sobre incidencia de la reducción de la deuda financiera de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en los servicios que mantiene en la provincia de Zamora (núm. reg. 14102) 225 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002902	Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Díaz Sol (G. S) sobre importe de los pagos realizados desde el día 6-6-96 correspondientes al tramo Granada-Dúrcal de la autovía Bailén-Motril (núm. reg. 14327) 225 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)

	Páginas
184/002904 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre incidencia de la política española con Cuba en la actividad económica de Alicante (núm. reg. 14103) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	226
184/002915 Autor: Gobierno. Contestación a don José Luis Centella Gómez (G. IU-IC) sobre deuda del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) con la Seguridad Social (se acompaña anejo) (núm. reg. 14485) ... (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	226
184/002916 Autor: Gobierno. Contestación a don José Luis Centella Gómez (G. IU-IC) sobre deudas con la Seguridad Social de empresas municipales de Marbella (Málaga) (se acompaña anejo) (núm. reg. 14486) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	226
184/002920 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre previsiones acerca del funcionamiento de la «Estructura NOW» en el Instituto de la Mujer (núm. reg. 14487) ... (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	227
184/002922 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre refuerzo de la cooperación internacional en el ámbito de la mujer (núm. reg. 14231) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	227
184/002924 Autor: Gobierno. Contestación a don Jaime Blanco García (G. S) sobre objetivos del superproyecto de «Saneamiento y Depuración de la Comunidad Autónoma de Cantabria» que figura en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 (núm. reg. 14104) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	228
184/002925 Autor: Gobierno. Contestación a don José Antonio Griñán Martínez (G. S) sobre información aparecida en una revista semanal acerca de un despacho existente en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (núm. reg. 14488) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	228
184/002926 Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre líneas generales de la política portuaria (núm. reg. 14489) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	228
184/002928 Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre política del Gobierno en el sector de estiba y desestiba portuario (núm. reg. 14328) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	229

	Páginas
184/002929 Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre coordinación de las autoridades portuarias (núm. reg. 14490) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	229
184/002930 Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre planes estratégicos y de empresa de las autoridades portuarias (núm. reg. 14329) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	230
184/002931 Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre sistema tarifario en los puertos españoles (núm. reg. 14330) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	230
184/002932 Autor: Gobierno. Contestación a don José Segura Clavell (G. S) sobre reducciones de las tarifas aplicables en el sistema portuario español (núm. reg. 14232) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	230
184/002934 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre datos relacionados con la lucha contra la droga en las Islas Baleares desde el año 1994 (se acompaña anejo) (núm. reg. 14233) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	231
184/002935 Autor: Gobierno. Contestación a don Salvador Antonio de la Encina Ortega (G. S) sobre construcción de un paso inferior para vehículos y peatones en la carretera N-340, punto kilométrico 97, en Pelayo-Algeciras (Cádiz) (núm. reg. 14331) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	238
184/002936 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre organismos del Instituto de la Mujer en que está prevista la participación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres (núm. reg. 14332) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	238
184/002937 Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Zaragoza para la construcción de un nuevo centro penitenciario (núm. reg. 14105) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	238
184/002939 Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre construcción de la segunda fase del colegio público «Barrio Actur» de Zaragoza (núm. reg. 14491) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	238

	Páginas
<p>184/002940 Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre construcción del nuevo edificio del Instituto de Enseñanza Secundaria «Itaca» que sustituye al existente en la antigua Universidad Laboral de Zaragoza (núm. reg. 14492)</p>	239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	
<p>184/002941 Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre futuro del edificio de la antigua Universidad Laboral de Zaragoza donde se ubica actualmente el Instituto de Enseñanza Secundaria «Itaca» (núm. reg. 14106)</p>	239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	
<p>184/002942 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre valoración del incremento de objetores de conciencia (núm. reg. 14333)</p>	239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	
<p>184/002944 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre previsiones en relación con la formación ocupacional de trabajadores eventuales agrarios en el año 1997 (núm. reg. 14107)</p>	240
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	
<p>184/002947 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre fondos destinados para la contratación de trabajadores eventuales agrarios en la provincia de Málaga en el año 1997 (núm. reg. 14494)</p>	241
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	
<p>184/002948 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre creación de casas de oficios en el año 1997 en la provincia de Málaga (núm. reg. 14234)</p>	241
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	
<p>184/002950 Autor: Gobierno. Contestación a doña Cristina Alberdi Alonso (G. S) sobre proyectos aprobados para la provincia de Málaga dentro del Plan Futures (núm. reg. 14495)</p>	242
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	
<p>184/002951 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre planes editoriales del Instituto de la Mujer (núm. reg. 14334)</p>	242
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	
<p>184/002952 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre reestructuración del Consejo Rector del Instituto de la Mujer (núm. reg. 14335)</p>	242
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	

	Páginas
184/002954	Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Costa Costa (G. S) sobre vehículos para la utilización de Directivos propiedad de la empresa Paradores de Turismo, S. A. (núm. reg. 14496) 242 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002955	Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Costa Costa (G. S) sobre criterio seguido para la selección de los paradores de turismo privatizables o cedibles por no aportar rentabilidad (núm. reg. 14497) 243 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002956	Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Costa Costa (G. S) sobre privatización del parador de turismo de Fuerteventura (núm. reg. 14498) 243 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002957	Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Costa Costa (G. S) sobre razones del despido del Director del parador de turismo de los Reyes Católicos (núm. reg. 14499) 243 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002958	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Aramburu del Río (G. IU-IC) sobre razones por las que se han suprimido los vuelos de Iberia, Sevilla-Londres, el directo a París, así como el último vuelo Madrid-Sevilla (núm. reg. 14493) 244 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002959	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Aramburu del Río (G. IU-IC) sobre alumnos ingresados en los conservatorios, así como personal docente de música y artes escénicas (núm. reg. 14108) 244 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002961	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Aramburu del Río (G. IU-IC) sobre obras a realizar para mejorar el estado del paso subterráneo que atraviesa los bajos del ferrocarril Sevilla-Cádiz, a su paso por la barriada de Bellavista en Sevilla (núm. reg. 14031) 245 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002962	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Aramburu del Río (G. IU-IC) sobre pensionistas que perciben retribuciones del Estado en Andalucía (se acompaña anejo) (núm. reg. 14500) 245 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002964	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Aramburu del Río (G. IU-IC) sobre reivindicaciones laborales de los catedráticos del Real Conservatorio Superior de Música (núm. reg. 14109) 249 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)

	Páginas
184/002965 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Aramburu del Río (G. IU-IC) sobre reivindicaciones promovidas por el Consejo Superior de Música (núm. reg. 14110) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	249
184/002967 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre composición actual de la Comisión Mixta Iglesia-Estado prevista en el artículo XI del Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito por el Gobierno español y la Santa Sede (núm. reg. 14336) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	249
184/002969 Autor: Gobierno. Contestación a doña Presentación Urán González (G. IU-IC) sobre medidas para paliar la incidencia de la subida de los precios del combustible en la actividad pesquera (núm. reg. 14032) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	249
184/002972 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC) sobre previsiones acerca del puente de hierro denominado «Alfonso XIII» de Sevilla (núm. reg. 14033) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	250
184/002973 Autor: Gobierno. Contestación a don José Navas Amores (G. IU-IC) sobre previsiones acerca de la privatización del Astillero «La Naval» de Sestao (Vizcaya) (núm. reg. 14682) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	250
184/002974 Autor: Gobierno. Contestación a don José Navas Amores (G. IU-IC) sobre conversaciones del Gobierno con empresas privadas para su entrada en la empresa pública Babcock Wilcox (núm. reg. 14683) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	250
184/002975 Autor: Gobierno. Contestación a don José Navas Amores (G. IU-IC) sobre reelaboración de un nuevo Plan Estratégico de Competitividad (PEC) del sector naval (núm. reg. 14501) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	251
184/002977 Autor: Gobierno. Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. IU-IC) sobre posición del Gobierno en relación al desvío de la riera de Tossa de Mar mediante su canalización subterránea (núm. reg. 14111) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	251
184/002979 Autor: Gobierno. Contestación a don Jaime Blanco García (G. S) sobre urbanización de la carretera N-634, a su paso por Castro-Urdiales (Cantabria) (núm. reg. 14337) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)	251

	Páginas
184/002980	Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Martínez Sanjuán (G. S) sobre entrada en funcionamiento del Centro de Especialidades de Calahorra (La Rioja) (núm. reg. 14034) 252 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002983	Autor: Gobierno. Contestación a don Ángel Martínez Sanjuán (G. S) sobre destino del material y equipamiento que venía utilizando la oficina del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de Logroño (se acompaña anejo) (núm. reg. 14235) 252 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002985	Autor: Gobierno. Contestación a doña Olga Mulet Torres (G. S) sobre actuaciones previstas por el Gobierno en la zona portuaria de Castellón de la Plana denominada «lonja vieja del puerto» y en la explanada del dique de Levante (núm. reg. 14338) 253 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002986	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre variación experimentada por la plantilla del centro de profesorado de Manacor (Mallorca) (núm. reg. 14339) ... 253 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002987	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre variación experimentada por la plantilla del centro de profesorado de Formentera (núm. reg. 14112) 253 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002988	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre variación experimentada por la plantilla del centro de profesorado de Ibiza (núm. reg. 14113) 254 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002989	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre variación experimentada por la plantilla del centro de profesorado de Ciudadela (Menorca) (núm. reg. 14114) . 254 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002990	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre variación experimentada por la plantilla del centro de profesorado de Palma (Mallorca) (núm. reg. 14115) 254 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)
184/002991	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre variación experimentada por la plantilla del centro de profesorado de Inca (Mallorca) (núm. reg. 14116) 255 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)

	Páginas
<p>184/002992 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre continuidad de la Consejería Técnica de la Subdirección de Programas Experimentales del Ministerio de Educación y Cultura (núm. reg. 14117) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	255
<p>184/002993 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre reforma de la selectividad universitaria (núm. reg. 14101) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	255
<p>184/002994 Autor: Gobierno. Contestación a don José Juan González de Txabarri Miranda (G. V-PNV) sobre impartición del euskera en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid (núm. reg. 14118) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	256
<p>184/002996 Autor: Gobierno. Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU) sobre medidas para solucionar los problemas de las empresas exportadoras españolas para comercializar sus productos en los países de la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14502) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 81, de 3 de diciembre de 1996.)</p>	256
<p>184/002997 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC) sobre cumplimiento de la prestación social sustitutoria (PSS) en la provincia de Córdoba (se acompaña anejo) (núm. reg. 14236) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	257
<p>184/002999 Autor: Gobierno. Contestación a don Willy Enrique Meyer Pleite (G. IU-IC) sobre aplicación de lo acordado por la Comisión de Defensa al aprobar la Proposición no de Ley sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del régimen del personal militar profesional el día 24-09-96 (núm. reg. 14340) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	258
<p>184/003002 Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Martínón Cejas (G. S) sobre convenios de colaboración suscritos con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de vivienda (se acompaña anejo) (núm. reg. 14684) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	258
<p>184/003003 Autor: Gobierno. Contestación a don Salvador Antonio de la Encina Ortega (G. S) sobre creación de una sección de la Audiencia Provincial en el Campo de Gibraltar (Cádiz) (núm. reg. 14237) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	260
<p>184/003004 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Inmaculada Fernández Ramiro (G. S) sobre entidades colaboradoras en la realización de la prestación social sustitutoria (PSS) en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14341) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	260

	Páginas
<p>184/003007 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Inmaculada Fernández Ramiro (G. S) sobre solicitudes formuladas para reconocimiento de objetores de conciencia en la provincia de Cáceres entre los meses de marzo a octubre del año 1996 (núm. reg. 14238) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	261
<p>184/003009 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Inmaculada Fernández Ramiro (G. S) sobre concesión de becas y matrículas gratuitas para estudios universitarios en el curso académico 1996-1997 en la provincia de Cáceres (núm. reg. 14119) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	262
<p>184/003013 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre elaboración del tercer plan de igualdad de oportunidades para la mujer a través de una empresa privada (núm. reg. 14342) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	262
<p>184/003017 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Ángel Fernández Rodríguez (G. P) sobre cantidades destinadas en los últimos cinco años para el saneamiento y la red de depuración en los municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) (núm. reg. 14120) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	262
<p>184/003027 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre embajadores, representantes permanentes o jefes de misión que requieren nombramiento del Consejo de Ministros, nombrados por el Gobierno o que se ha pedido el placet correspondiente (núm. reg. 14239) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	263
<p>184/003028 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre embajadores, representantes permanentes o jefes de misión que requieren nombramiento del Consejo de Ministros, nombrados por el primer Gobierno de la Unión de Centro Democrático (UCD) surgido de las elecciones del 15-06-77, en sus primeros siete meses de gestión (núm. reg. 14239) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	263
<p>184/003029 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre embajadores, representantes permanentes o jefes de misión que requieren nombramiento del Consejo de Ministros, nombrados por el primer Gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) durante los primeros siete meses de su constitución (núm. reg. 14239) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	263
<p>184/003032 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre previsiones acerca del fomento de empleo de cooperativas y en sociedades anónimas laborales para el año 1997 en la provincia de Málaga (núm. reg. 14685) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	263

	Páginas
184/003038	Autor: Gobierno. Contestación a don Alfredo Pérez Rubalcaba (G. S) sobre creación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de un Instituto de Español (núm. reg. 14035) 263 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)
184/003039	Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC) sobre medidas para respetar el equilibrio e igualdad entre los alumnos y las compañías en el control de las pólizas del seguro escolar (núm. 14686) 263 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)
184/003040	Autor: Gobierno. Contestación a doña Mercè Rivadulla Gracia (G. IU-IC) sobre fecha prevista para que se reúnan los representantes del Canal de Urgel y los del Segarra-Garrigues para decidir el reparto de caudales previo a la concesión de aguas (núm. reg. 14036) 264 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)
184/003042	Autor: Gobierno. Contestación a don José Juan González de Txabarri Miranda (G. V-PNV) sobre negativa del Delegado del Gobierno en Navarra a autorizar la presencia de agentes de la Ertzaintza y de vehículos oficiales del Parque de la Policía Autónoma Vasca en la grabación de la película «A ciegas» (núm. reg. 14037) 264 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)
184/003044	Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre criterio del Gobierno sobre la reforma de las pruebas de acceso a la universidad, así como sobre el proceso de consultas y calendario para su aplicación (núm. reg. 14038) 265 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)
184/003046	Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre venta de permisos en el centro penitenciario de Fontcalent (Alicante) (núm. reg. 14343) 265 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)
184/003048	Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre implantación de un Juzgado de lo Social en Alcoi (Alicante) (núm. reg. 14687) 265 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)
184/003050	Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre problemas existentes en algunas playas del término municipal de Torrevieja (Alicante) que dificultan la concesión de «banderas azules» (núm. reg. 14039) 266 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)
184/003051	Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre financiación de un estudio para soterrar las vías de ferrocarril en Alicante (núm. reg. 14121) 266 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)

	Páginas
<p>184/003054 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre concesiones existentes en la cuenca del río Vinalopó para el aprovechamiento de aguas superficiales (se acompaña anejo) (núm. reg. 14040) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	266
<p>184/003057 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC) sobre crédito hipotecario ofertado por el Banco de Santander formalizado en ECUs con la obligación de devolverlo en pesetas (núm. reg. 14122) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	270
<p>184/003058 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC) sobre presos de la provincia de Córdoba que se encuentran cumpliendo condena en otras prisiones de España, así como presos de otros lugares de España que se encuentran en la prisión provincial de Córdoba (núm. reg. 14240) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	271
<p>184/003060 Autor: Gobierno. Contestación a don Guillermo Vázquez Vázquez (G. Mx) sobre previsiones acerca de la cuota láctea asignada a España por la Unión Europea (UE), así como del pago de la supertasa correspondiente al exceso de producción (núm. reg. 14053) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	271
<p>184/003064 Autor: Gobierno. Contestación a don Alberto Moragues Gomila (G. S) sobre mantenimiento de las inversiones previstas para ampliación y adquisición de equipamientos para el Instituto de Secundaria de Ferreries (Menorca) (núm. reg. 14041) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	271
<p>184/003065 Autor: Gobierno. Contestación a don Guillermo Vázquez Vázquez (G. Mx) sobre reforma de la denominada «curva de Placeres» situada en la autovía Pontevedra-Marín (núm. reg. 14688) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	271
<p>184/003066 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Ángeles Maestro Martín (G. IU-IC) sobre privacidad del año de presentación de la Fundación Hispano-Cubana (núm. reg. 14241) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	272
<p>184/003067 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Frutos Gras (G. IU-IC) sobre mejora del uso del lenguaje referente a las energías renovables y a la incineración de residuos (núm. reg. 14344) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)</p>	272

184/003069	Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (G. Mx) sobre carga de la Guardia Civil contra trabajadores de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), así como contra la población de la villa de Pontedeume, el día 27-11-96 (núm. reg. 14504) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	273
184/003074	Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Martínón Cejas (G. S) sobre nombramientos de los representantes del Ministerio de Economía y Hacienda y del anteriormente denominado Ministerio de Justicia e Interior en la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, prevista en la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados (núm. reg. 14123) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	273
184/003075	Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Martínón Cejas (G. S) sobre distribución del fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados (núm. reg. 14345) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	274
184/003076	Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Martínón Cejas (G. S) sobre origen y naturaleza del fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados (núm. reg. 14124) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	274
184/003078	Autor: Gobierno. Contestación a don Antonio Martínón Cejas (G. S) sobre financiación de los gastos originados por la administración y gestión del fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados (núm. reg. 14125) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	274
184/003080	Autor: Gobierno. Contestación a don Demetrio Madrid López (G. S) sobre establecimiento de una mesa de negociación con los sectores educativos para atender las demandas planteadas por los estudiantes, padres, representantes sindicales y otras fuerzas políticas (núm. reg. 14042) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	275
184/003085	Autor: Gobierno. Contestación a don Rafael Estrella Pedrola (G. S) sobre puesta en funcionamiento de la nueva prisión de Granada (núm. reg. 14346) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	275
184/003086	Autor: Gobierno. Contestación a don Rafael Estrella Pedrola (G. S) sobre apertura al tráfico del tramo de la autovía Bailén-Granada actualmente en obras, así como coste final de las mismas (núm. reg. 14689) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	275

184/003094	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Luisa Cava de Llano y Carrió (G. P) sobre convenios firmados entre el 1-1-95 y el 10-5-96 para la realización de proyectos sin consignación presupuestaria en la Isla de Formentera (Balears) referidos al Ministerio de Justicia (núm. reg. 14242) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	276
184/003095	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Luisa Cava de Llano y Carrió (G. P) sobre convenios firmados entre el 1-1-95 y el 10-5-96 para la realización de proyectos sin consignación presupuestaria en la Isla de Ibiza (Balears) referidos al Ministerio de Justicia (núm. reg. 14347) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	276
184/003099	Autor: Gobierno. Contestación a don José Alarcón Molina (G. P) sobre realización de un desdoblamiento de calzada entre las localidades de La Roda (Albacete) y Ocaña (Toledo) (núm. reg. 14690) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	276
184/003101	Autor: Gobierno. Contestación a don Ramón Antonio Moreno Bustos (G. P) sobre cuantías recibidas por la Comunidad Autónoma de Aragón desde el año 1995 en concepto de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales (núm. reg. 14243) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	276
184/003108	Autor: Gobierno. Contestación a don José Cruz Pérez Lapazarán (G. P) sobre previsiones acerca de la introducción de sistemas de identificación animal (núm. reg. 14505) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	277
184/003111	Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre denuncia oficial interpuesta por el Director del Centro Penitenciario de Fontcalent (Alicante) por una presunta estafa de una organización no gubernamental (ONG) radicada en Elche (núm. reg. 14244) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	277
184/003117	Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre existencia de un proyecto de Real Decreto regulador de la relación de trabajo y la salud laboral del personal civil de la Administración Militar (núm. reg. 14245) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	277
184/003118	Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre balance de la aplicación del Convenio suscrito entre España y la Federación Rusa en materia de la Seguridad Social (núm. reg. 14691) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	279

	Páginas
184/003121 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC) sobre valoración del hecho de que sea la Casa de América la sede del acto constitutivo de la Fundación Hispano-Cubana (núm. reg. 14246) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	279
184/003123 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (G. Mx) sobre conflictos laborales existentes en el Instituto Cervantes en Dublín y el papel de estas Instituciones culturales en el extranjero (núm. reg. 14506) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	280
184/003130 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Celinda Sánchez García (G. P) sobre juzgados de familia existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como casos que han pasado por dichas dependencias en los ejercicios 1994 a 1996 (núm. reg. 14507) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	281
184/003131 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Celinda Sánchez García (G. P) sobre medidas para que los padres y madres separados o divorciados que no hayan obtenido la custodia de sus hijos puedan tener acceso a su calificación escolar en los centros donde cursan sus estudios (núm. reg. 14043) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	281
184/003132 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC) sobre acuerdos con las autoridades marroquíes relativos a la deuda con España (núm. reg. 14044) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	281
184/003139 Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre previsiones acerca de la finalización de la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en Xátiva (Valencia) (núm. reg. 14247) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	282
184/003142 Autor: Gobierno. Contestación a doña Teresa Cunillera i Mestres (G. S) sobre declaraciones efectuadas por el Secretario de Estado de Cultura en su visita a la provincia de Lleida acerca de los buenos y malos representantes de los intereses de dicha provincia (núm. reg. 14045) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	282
184/003143 Autor: Gobierno. Contestación a don Alberto Pérez Ferré (G. S) sobre medidas ante la incidencia en la economía española de la huelga en el sector del transporte en Francia (núm. reg. 14046) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	282
184/003144 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Medio Ambiente (núm. reg. 14047) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283

	Páginas
184/003145 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Administraciones Públicas (núm. reg. 14047) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283
184/003146 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Sanidad y Consumo (núm. reg. 14047) ... (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283
184/003147 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (núm. reg. 14047) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283
184/003148 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Industria y Energía (núm. reg. 14047) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283
184/003149 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (núm. reg. 14047) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283
184/003150 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Educación y Cultura (núm. reg. 14047) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283
184/003151 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Fomento (núm. reg. 14047) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283
184/003152 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Interior (núm. reg. 14047) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283
184/003153 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Defensa (núm. reg. 14047) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283

	Páginas
184/003154 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Justicia (núm. reg. 14047) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283
184/003155 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14047) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283
184/003157 Autor: Gobierno. Contestación a don Alfred Pérez de Tudela Molina (G. S) sobre medidas ante la plaga conocida como «flavescencia daurada» que afecta a los viñedos de nuestro país (núm. reg. 14126) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	283
184/003159 Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre itinerarios ferroviarios en desuso de la Comunidad Autónoma de Aragón que se prevé convertir en vías verdes (núm. reg. 14348) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	284
184/003160 Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre valoración patrimonial del inmueble en que se encuentra ubicada la 421 Comandancia de la Guardia Civil, en el centro urbano de Zaragoza (núm. reg. 14508) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	284
184/003161 Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre valoración y destino del solar en que se ubica el cuartel de San Lamberto de Zaragoza (núm. reg. 14248) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	285
184/003162 Autor: Gobierno. Contestación a don Bernardo Bayona Aznar (G. S) sobre cuarteles de la Guardia Civil cerrados en la provincia de Zaragoza (núm. reg. 14249) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	285
184/003163 Autor: Gobierno. Contestación a don José Juan González de Txabarri Miranda (G. V-PNV) sobre transferencia de los servicios del Instituto Social de la Marina a la Comunidad Autónoma del País Vasco (núm. reg. 14692) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	285
184/003164 Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre previsiones acerca del despliegue de la Guardia Civil del mar en la Comunidad Autónoma de Valencia (núm. reg. 14127) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	286

	Páginas
184/003168 Autor: Gobierno. Contestación a Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre cesión del antiguo secadero de tabaco sito en Rotgla i Corbera (Valencia) al Ayuntamiento de dicha ciudad para su destino a fines sociales (núm. reg. 14128) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	286
184/003171 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC) sobre cierre de casas cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Córdoba (núm. reg. 14129) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	288
184/003172 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC) sobre previsiones acerca de la división de Argentaria y la privatización del Banco Exterior (BEX) (núm. reg. 14509) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	288
184/003178 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Cristina Almeida Castro (G. IU-IC) sobre traslado del Centro de Documentación del Instituto de la Mujer al Centro de Documentación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (núm. reg. 14693) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	289
184/003183 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC) sobre ingresos comerciales en los aeropuertos españoles (se acompaña anejo) (núm. reg. 14694) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	289
184/003184 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC) sobre gastos de personal en los aeropuertos españoles (se acompaña anejo) (núm. reg. 14695) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	290
184/003186 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC) sobre costos económicos por amortización en los aeropuertos españoles (se acompaña anejo) (núm. reg. 14696) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	291
184/003187 Autor: Gobierno. Contestación a don José Navas Amores (G. IU-IC) sobre incidencia de las medidas adoptadas por el Gobierno en el comercio con Cuba (núm. reg. 14130) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	291
184/003188 Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre demandas desatendidas en los centros destinados a los ciclos de formación profesional en la Comunidad de Madrid (núm. reg. 14048) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	292

	Páginas
184/003189 Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre dotaciones materiales y medios destinados a la impartición de los nuevos ciclos de formación profesional en la Comunidad de Madrid (núm. reg. 14049)	292
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	
184/003190 Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre cobertura de las bajas laborales e incidencias similares del profesorado de centros de primaria e institutos (núm. reg. 14510)	292
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	
184/003191 Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre previsiones recogidas en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 1997 sobre adaptación de centros de primaria en la Comunidad de Madrid (núm. reg. 14050)	293
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	
184/003192 Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre inversiones para construcción y rehabilitación de nuevos edificios como centros de primaria e institutos de secundaria recogidas en el Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 1997 para la Comunidad de Madrid (núm. reg. 14050)	293
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	
184/003193 Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre alumnos que realizan el primer curso de secundaria en centros de primaria y en institutos en la Comunidad de Madrid (se acompaña anejo) (núm. reg. 14511)	293
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 87, de 19 de diciembre de 1996.)	
184/003210 Autor: Gobierno. Contestación a don José María Chiquillo Barber (G. Mx) sobre traducción al idioma valenciano de los medios obligatorios de cuentas a presentar en los Registros Mercantiles (núm. reg. 14349)	295
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 63, de 25 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000213.)	
184/003214 Autor: Gobierno. Contestación a don Willy Enrique Meyer Pleite (G. IU-IC) sobre medidas para corregir las insuficiencias detectadas en el centro penitenciario Puerto II, del Puerto de Santa María (Cádiz) (núm. reg. 14350)	296
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	
184/003215 Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC) sobre medidas para asegurar la llegada a los damnificados de Ruanda y del Zaire de las aportaciones de los ciudadanos que contribuyen junto con las distintas organizaciones humanitarias (núm. reg. 14351)	296
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	

184/003217	Autor: Gobierno. Contestación a doña Begoña Lasagabaster Olazábal (G. Mx) sobre no ejecución por España de sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14352) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	297
184/003218	Autor: Gobierno. Contestación a don Guillermo Vázquez Vázquez (G. Mx) sobre intenciones del Gobierno británico de comprar licencias y barcos de capital extranjero que faenan bajo pabellón británico (núm. reg. 14512) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	297
184/003219	Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (G. Mx) sobre acuerdo de colaboración suscrito entre la Dirección General de Costas y el Ayuntamiento de Porto do Son (núm. reg. 14513) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	297
184/003220	Autor: Gobierno. Contestación a doña Begoña Lasagabaster Olazábal (G. Mx) sobre grado de aplicación de las Directivas comunitarias (núm. reg. 14353) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	298
184/003221	Autor: Gobierno. Contestación a doña Begoña Lasagabaster Olazábal (G. Mx) sobre provisiones acerca del Cuartel del Ejército de Ventas de Irún (Guipúzcoa) (núm. reg. 14514) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	298
184/003230	Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC) sobre provisiones acerca del cultivo del arroz tras las conclusiones que se pueden imponer desde la Organización Mundial del Comercio (OMC) (núm. reg. 14515) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	299
184/003231	Autor: Gobierno. Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC) sobre medidas para que el consumidor se beneficie de la baja del precio del aceite (núm. reg. 14051) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	299
184/003237	Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta (G. IU-IC) sobre medidas para promover el desarrollo de la producción de caqui en la comarca de La Ribera de Valencia (núm. reg. 14516) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	299
184/003243	Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre medidas para que las personas detenidas por la Guardia Civil en Almansa (Albacete) sean puestas a disposición judicial a la mayor brevedad y en tanto ello se produce, permanezcan en condiciones materiales idóneas (núm. reg. 14354) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	300

	Páginas
184/003245 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre uso museográfico del Alcázar de Toledo (núm. reg. 14131) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	300
184/003251 Autor: Gobierno. Contestación a don José Luis Centella Gómez (G. IU-IC) sobre regeneración de playas en Benalmádena (Málaga) (núm. reg. 14517) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	301
184/003253 Autor: Gobierno. Contestación a don José Luis Centella Gómez (G. IU-IC) sobre servicios de vigilancia de la Guardia Civil existentes en los puertos deportivos de la provincia de Málaga (núm. reg. 14421) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	301
184/003255 Autor: Gobierno. Contestación a don José Luis Centella Gómez (G. IU-IC) sobre medidas ante la existencia de un «campo para juegos de guerra» situado en la zona de Capistrano, en Nerja (Málaga) (núm. reg. 14052) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	301
184/003259 Autor: Gobierno. Contestación a don José Luis Centella Gómez (G. IU-IC) sobre motivos de la no instalación de una comisaría de policía en Benalmádena (Málaga) (núm. reg. 14053) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	302
184/003264 Autor: Gobierno. Contestación a don José Luis Centella Gómez (G. IU-IC) sobre consumo de plástico en España (núm. reg. 14054) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	302
184/003265 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre medidas para solucionar la situación de los cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Alicante (núm. reg. 14518) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	303
184/003271 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Luisa Bartolomé Núñez (G. S) sobre expropiación de las playas de Los Pesqueros y Pinet, de Alicante (núm. reg. 14250) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	303
184/003277 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre reforma del mercado de trabajo (núm. reg. 14697) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	303

	Páginas
184/003278 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre reducción a seis meses del servicio militar (núm. reg. 14251) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	304
184/003279 Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre medidas en favor de la estabilidad laboral (núm. reg. 14698) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	304
184/003285 Autor: Gobierno. Contestación a don Salvador Antonio de la Encina Ortega (G. S) sobre puesta en marcha de una Universidad Internacional en Algeciras (Cádiz) (núm. reg. 14252) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	304
184/003286 Autor: Gobierno. Contestación a don Salvador Antonio de la Encina Ortega (G. S) sobre incremento de los medios policiales en La Línea de la Concepción (Cádiz) (núm. reg. 14055) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305
184/003289 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Asuntos Internacionales de Desarme, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305
184/003290 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Asuntos Internacionales de Seguridad, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305
184/003291 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Organismos Internacionales Técnicos, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305
184/003293 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Naciones Unidas, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305
184/003294 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Filipinas y Asuntos del Pacífico, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305

	Páginas
<p>184/003295 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Asia Continental, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003296 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Oriente Medio, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003297 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de África Subsahariana, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003298 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de África del Norte, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003299 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Países Andinos, Brasil y Cuenca del Plata, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003300 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Méjico, Centroamérica y Países del Caribe, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003301 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Política Exterior y de Seguridad Común, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003302 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos al Gabinete Técnico de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305

	Páginas
184/003303 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de América del Norte, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305
184/003304 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Europa Occidental, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305
184/003305 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Europa Central y Meridional, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305
184/003306 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Europa Occidental, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305
184/003307 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Asuntos Técnicos de la Unión Europea, de la Secretaría General de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305
184/003308 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305
184/003309 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305
184/003310 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Dirección General del Servicio Exterior de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	305

	Páginas
<p>184/003311 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Inspección General de Servicios de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003312 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos al Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003313 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Informática de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003314 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Vicesecretaría General Técnica de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003315 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Dirección General del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, del Ministerio de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003316 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana del Ministerio de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003317 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Relaciones Científicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003318 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Acción Cultural Exterior (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003319 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Relaciones Culturales Internacionales (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305

	Páginas
<p>184/003320 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Oficina de Planificación y Evaluación, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003321 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Relaciones Económicas Multilaterales y de Cooperación Aérea, Marítima y Terrestre (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003322 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con Países No Europeos y Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003323 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Subdirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con Europa y países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003324 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos al Gabinete de la Secretaría de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea (UE) (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003325 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos al Gabinete de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003326 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos al Gabinete de Análisis y Previsión de Política Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305
<p>184/003327 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos a la Dirección General de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)</p>	305

	Páginas
184/003328	Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Yáñez-Barnuevo García (G. S) sobre funcionarios diplomáticos adscritos al Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores (núm. reg. 14699) 305 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)
184/003345	Autor: Gobierno. Contestación a don Jesús José Gómez Rodríguez (G. CC) sobre situación de las obras a desarrollar en los litorales de diversos municipios de las islas de Gran Canaria y Fuerteventura (núm. reg. 14420) 306 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)
184/003357	Autor: Gobierno. Contestación a don José María Martínez Laseca (G. S) sobre líneas y ayudas para la modernización de explotaciones agrarias en la provincia de Soria (núm. reg. 14056) 307 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)
184/003373	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre cantidades procedentes del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) destinadas durante los años 1994 a 1996 a los agricultores de la provincia de Málaga (se acompaña anejo) (núm. reg. 14057) 308 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)
184/003380	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre congelación salarial de los empleados públicos en las islas Baleares (núm. reg. 14422) 319 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)
184/003383	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Madurell (G. S) sobre destino de la estación naval de Sóller (Mallorca) a puerto deportivo y de pesca (núm. reg. 14519) 319 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)
184/003409	Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Arnau Navarro (G. S) sobre destino de los terrenos del cuartel Tetuán 14, situados en el término de Castellón (núm. reg. 14253) 319 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)
184/003412	Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Arnau Navarro (G. S) sobre unidades de Recaudación Ejecutiva que están funcionando en el ámbito de la Seguridad Social (núm. reg. 14700) 320 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)
184/003415	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Inmaculada Fernández Ramiro (G. S) sobre cantidades procedentes del fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) destinadas durante los años 1994 a 1996 a los agricultores de la provincia de Cáceres (se acompaña anejo) (núm. reg. 14058) 320 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)

184/003423	Autor: Gobierno. Contestación a don Salvador Antonio de la Encina Ortega (G. S) sobre ahorro que va a suponer la congelación de salarios de los funcionarios de la provincia de Cádiz (núm. reg.14423) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 91, de 26 de diciembre de 1996.)	327
184/003460	Autor: Gobierno. Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU) sobre causas que provocan la periódica destrucción del Paseo de S'Abanell (Blanes) y la desaparición de su playa (núm. reg.14424) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 96, de 27 de enero de 1997.)	327
184/003522	Autor: Gobierno. Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (G. S) sobre instalaciones del Ministerio de Defensa existentes en la provincia de Málaga susceptibles de ser cedidas a sus Ayuntamientos (núm. reg.14059) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 96, de 27 de enero de 1997.)	328
184/003543	Autor: Gobierno. Contestación a doña Dolores García-Hierro Caraballo (G. S) sobre razones de la ruptura de los acuerdos entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Getafe (Madrid), para destinar los terrenos militares y cuarteles sitios en dicho municipio a ampliar el campus universitario Carlos III (núm. reg.14060) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 96, de 27 de enero de 1997.)	328
184/003545	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Teresa Riera Murudel (G. S) sobre contaminación acústica existente en las islas Baleares (núm. reg.14061) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 96, de 27 de enero de 1997.)	329
184/003547	Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre planteamiento en la próxima reunión de la Comisión Internacional de Límites entre España y Portugal del reconocimiento por parte de dicho país de la soberanía española sobre las islas de la desembocadura del río Miño (núm. reg.14062) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 96, de 27 de enero de 1997.)	329
184/003550	Autor: Gobierno. Contestación a don Willy Enrique Meyer Pleite (G. IU-IC) sobre funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que realizan funciones propias de las categorías contempladas en el convenio colectivo del personal laboral del Ministerio de Interior (núm. reg.14425) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 96, de 27 de enero de 1997.)	330
184/003555	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Ángeles Maestro Martín (G. IU-IC) sobre convocatoria de un puesto de empleo de servicio en la residencia del cónsul en Zurich (Suiza) (núm. reg.14063) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 96, de 27 de enero de 1997.)	330

	Páginas
184/003564 Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC) sobre futuro del cultivo del tabaco en España (núm. reg. 14064) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 96, de 27 de enero de 1997.)	330
184/003586 Autor: Gobierno. Contestación a doña Ana Isabel Leiva Díez (G. S) sobre entidades asociativas agrarias beneficiadas con las ayudas económicas concedidas al amparo de la Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1-03-96 (núm. reg. 14065) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 96, de 27 de enero de 1997.)	331
184/003588 Autor: Gobierno. Contestación a doña Ana Isabel Leiva Díez (G. S) sobre indemnizaciones compensatorias concedidas a la población agraria en determinadas zonas del territorio español (núm. reg. 14701) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 96, de 27 de enero de 1997.)	331
184/003639 Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre grado de ejecución del programa de cooperación con estados iberoamericanos sobre televisión educativa (núm. reg. 14702) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 96, de 27 de enero de 1997.)	332
184/003644 Autor: Gobierno. Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC) sobre funcionamiento de la Dirección de la Oficina Presupuestaria y de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria (núm. reg. 14132) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 42, de 17 de septiembre de 1996, con el número de expediente 181/000103.)	332
184/003646 Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre planes y fechas para ejecutar la regeneración de la playa de L'Almadraba en Denia (Valencia) y la construcción de un sendero marítimo (núm. reg. 14426) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 42, de 17 de septiembre de 1996, con el número de expediente 181/000117.)	333
184/003647 Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre medidas para compensar los daños producidos por el pedrisco y otras inclemencias meteorológicas en los cultivos de distintas comarcas del País Valenciano en los meses de julio y agosto de 1996 (núm. reg. 14521) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 45, de 24 de septiembre de 1996, con el número de expediente 181/000136.)	333
184/003648 Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadès (G. C-CiU) sobre medidas para hacer cumplir la Ley del servicio militar en cuanto a la expresa prohibición de empleo de soldados de reemplazo en tareas ajenas a la defensa (núm. reg. 14133) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 47, de 28 de septiembre de 1996, con el número de expediente 181/000140.)	334

	Páginas
<p>184/003650 Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre previsiones acerca de la ejecución de la regeneración de la fachada marítima de Gandía (Valencia) (núm. reg. 14427)</p>	334
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 47, de 28 de septiembre de 1996, con el número de expediente 181/000151.)	
<p>184/003651 Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre previsiones acerca de la ejecución del paseo marítimo de Puzol (Valencia) (núm. reg. 14428)</p>	335
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 47, de 28 de septiembre de 1996, con el número de expediente 181/000152.)	
<p>184/003653 Autor: Gobierno. Contestación a don Lluís María de Puig i Olivé (G. S) sobre fuerzas y unidades que tiene previsto el Gobierno destinar a misiones de tipo Petersberg (núm. reg. 14134)</p>	335
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000170.)	
<p>184/003654 Autor: Gobierno. Contestación a don José María Chiquillo Barber (G. Mx) sobre motivos para descartar Valencia como ciudad candidata para la sede de la Secretaría del Convenio de lucha contra la desertización de la Organización de las Naciones Unidas (núm. reg. 14429)</p>	336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000173.)	
<p>184/003655 Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Marsal Muntalà (G. S) sobre posición del Gobierno acerca del futuro del «Future Large Aircraft» (FLA), así como de la incidencia que pueda tener en el futuro de la industria aeroespacial española y europea (núm. reg. 14254)</p>	336
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000176.)	
<p>184/003656 Autor: Gobierno. Contestación a don Jordi Marsal Muntalà (G. S) sobre posición del Gobierno acerca del futuro del EF-2000 (núm. reg. 14255)</p>	337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000177.)	
<p>184/003657 Autor: Gobierno. Contestación a don José Blanco López (G. S) sobre respuesta del Consejo de Agricultura de la Unión Europea (UE), a la petición formulada por el Gobierno en relación a la ampliación en un millón de toneladas de nuestra producción láctea (núm. reg. 14522)</p>	337
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000179.)	
<p>184/003658 Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (G. Mx) sobre medidas para salvar del deterioro inmuebles desafectados y abandonados por el Ministerio de Defensa declarados bienes de interés cultural (núm. reg. 14256)</p>	338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000182.)	
<p>184/003659 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Aramburu del Río (G. IU-IC) sobre razones que no han posibilitado el nombramiento de los miembros de la administración Central en el patronato de Doñana (núm. reg. 14066)</p>	338
(La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000185.)	

	Páginas
184/003660	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Aramburu del Río (G. IU-IC) sobre política a seguir sobre el embalse de los Melonares, en Sevilla (núm. reg. 14430) 338 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000186.)
184/003661	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Aramburu del Río (G. IU-IC) sobre planes sobre el posible cierre de los astilleros de Sevilla (núm. reg. 14703) 338 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 52, de 7 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000187.)
184/003662	Autor: Gobierno. Contestación a don Willy Enrique Meyer Pleite (G. IU-IC) sobre alternativas a la ubicación del polígono de tiro que se preveía construir en Anchuras (Ciudad Real), así como mantenimiento de la contratación de los seis vecinos de dicha localidad destinados a la vigilancia de dichos terrenos (núm. reg. 14135) 339 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 56, de 11 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000193.)
184/003664	Autor: Gobierno. Contestación a don Joan Saura Laporta (G. IU-IC) sobre fecha prevista para el desmantelamiento de la planta embotelladora de Repsol situada en el municipio de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) (núm. reg. 14067) 339 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 56, de 11 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000203.)
184/003665	Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre estado de las gestiones para la cesión de los terrenos y edificios de la fábrica de armas de Toledo para facilitar la ubicación en los mismos del Campus Universitario de dicha ciudad (núm. reg. 14523) 340 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 56, de 11 de octubre de 1996, con el número de expediente 181/000206.)
184/003668	Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre derogación del Real Decreto 811/1988, de 20 de julio, que declaraba zona de interés para la defensa nacional a buena parte del término municipal de Anchuras (Ciudad Real) (núm. reg. 14257) 340 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 66, de 4 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000221.)
184/003669	Autor: Gobierno. Contestación a doña Begoña Lasagabaster Olazábal (G. Mx) sobre circunstancias en que se desarrollaron unas maniobras militares en el País Vasco por parte del Ejército (núm. reg. 14258) 341 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 66, de 4 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000224.)
184/003672	Autor: Gobierno. Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC) sobre posición del Gobierno respecto al no pronunciamiento del patronato de Doñana en la revisión del Plan Director Territorial de Coordinación (PDTC) (núm. reg. 14704) 342 (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 73, de 18 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000231.)

184/003674	Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre conveniencia de la paralización de las obras de la plaza de Oriente de Madrid para evitar que continúe la explotación de restos históricos (núm. reg. 14068) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 73, de 18 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000235.)	342
184/003675	Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre conocimiento por el Ministerio de Educación y Cultura del proyecto y de las obras realizadas en la plaza de Oriente de Madrid (núm. reg. 14068) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 73, de 18 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000236.)	342
184/003676	Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre aprobación por el Ministerio de Educación y Cultura del proyecto plaza de Oriente de Madrid (núm. reg. 14068) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 73, de 18 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000237.)	342
184/003677	Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre actuaciones en defensa del patrimonio histórico de Madrid afectado por las obras que se realizan en la plaza de Oriente (núm. reg. 14068) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 73, de 18 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000238.)	342
184/003678	Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre medidas para dar cumplimiento a la Ley del patrimonio histórico español que establece la obligatoriedad de reponer «in situ» los hallazgos encontrados (núm. reg. 14068) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 73, de 18 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000239.)	342
184/003679	Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre imposición de sanciones a los responsables de la destrucción del patrimonio histórico español (núm. reg. 14068) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 73, de 18 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000240.)	342
184/003680	Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre medidas para garantizar la conservación del Palacio Real de Madrid, afectado por las obras de remodelación de la plaza de Oriente de Madrid (núm. reg. 14068) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 73, de 18 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000241.)	342
184/003681	Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre actuaciones para aclarar el origen de los restos encontrados en las excavaciones realizadas en la plaza de Oriente de Madrid (núm. reg. 14068) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 73, de 18 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000242.)	342

	Páginas
<p>184/003682 Autor: Gobierno. Contestación a doña Inés Sabanes Nadal (G. IU-IC) sobre valoración de la importancia histórica de los restos hallados en la plaza de Oriente de Madrid (núm. reg. 14068) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 73, de 18 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000243.)</p>	342
<p>184/003683 Autor: Gobierno. Contestación a don Rafael Estrella Pedrola (G. S) sobre opinión del Gobierno acerca de la situación de las libertades, la democracia y los derechos humanos en Arabia Saudí (núm. reg. 14069) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 76, de 25 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000249.)</p>	343
<p>184/003684 Autor: Gobierno. Contestación a don Rafael Estrella Pedrola (G. S) sobre opinión del Ministro de Defensa acerca de la derogación de lo dispuesto en la Ley sobre reorganización de la industria militar y en el Decreto-Ley regulador del contrato Ejército-INI, así como en el Real Decreto 1767/1981, de 3 de agosto (núm. reg. 14431) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 76, de 25 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000253.)</p>	343
<p>184/003685 Autor: Gobierno. Contestación a don Rafael Estrella Pedrola (G. S) sobre opinión del Ministro de Defensa acerca de la incidencia de sus manifestaciones sobre la Empresa Nacional Santa Bárbara en la imagen de la misma (núm. reg. 14136) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 76, de 25 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000254.)</p>	344
<p>184/003686 Autor: Gobierno. Contestación a don Rafael Estrella Pedrola (G. S) sobre programas de adquisiciones a los que podría acceder la Empresa Nacional Santa Bárbara (núm. reg. 14432) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 76, de 25 de noviembre de 1996, con el número de expediente 181/000255.)</p>	345
<p>184/003688 Autor: Gobierno. Contestación a doña Ana Isabel Leiva Díez (G. S) sobre método a utilizar en la intervención de la patata en el mercado para llegar a la cantidad prevista por el Gobierno frente a la solicitada por los agricultores (núm. reg. 14524) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 80, de 2 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000262.)</p>	345
<p>184/003690 Autor: Gobierno. Contestación a doña Ana Isabel Leiva Díez (G. S) sobre medidas de apoyo al sector de la patata (núm. reg. 14525) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 80, de 2 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000264.)</p>	345
<p>184/003693 Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre balance de la aplicación del artículo 39, números uno a cuatro, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en relación con su disposición transitoria octava (núm. reg. 14526) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 80, de 2 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000268.)</p>	346

	Páginas
<p>184/003694 Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre balance de la aplicación del artículo 39, número cinco, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (núm. reg. 14527) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 80, de 2 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000269.)</p>	347
<p>184/003695 Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre balance de la aplicación de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, sobre mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (núm. reg. 14139) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 80, de 2 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000270.)</p>	347
<p>184/003696 Autor: Gobierno. Contestación a doña Carmen Romero López (G. S) sobre razones del fuerte recorte presupuestario en los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (núm. reg. 14070) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 88, de 19 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000271.)</p>	349
<p>184/003697 Autor: Gobierno. Contestación a doña Carmen Romero López (G. S) sobre razones del fuerte recorte presupuestario en los programas de garantía social (núm. reg. 14071) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 88, de 19 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000272.)</p>	349
<p>184/003698 Autor: Gobierno. Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre medidas en relación con el campo de tiro y maniobras denominado «Los Alijares», sito en terrenos de la Academia de Infantería de Toledo (núm. reg. 14433) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 80, de 2 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000273.)</p>	350
<p>184/003699 Autor: Gobierno. Contestación a doña María Jesús Aramburu del Río (G. IU-IC) sobre fondos europeos recibidos para el «proyecto mujer» (núm. reg. 14072) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 27, de 2 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000274.)</p>	350
<p>184/003700 Autor: Gobierno. Contestación a doña Begoña Lasagabaster Olazábal (G. Mx) sobre motivos por los que el Delegado del Gobierno en Navarra no permitió la participación de agentes y vehículos de la Ertzaintza en el rodaje de una escena para una película (núm. reg. 14073) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 85, de 16 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000275.)</p>	352
<p>184/003707 Autor: Gobierno. Contestación a don Willy Enrique Meyer Pleite (G. IU-IC) sobre cumplimiento de la recomendación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), de proceder a la censura informativa de los medios de comunicación en períodos de crisis o tensión (núm. reg. 14528) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 85, de 16 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000282.)</p>	352

184/003708	Autor: Gobierno. Contestación a don Willy Enrique Meyer Pleite (G. IU-IC) sobre opinión del Gobierno acerca de la información facilitada por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) que afirma que nuestro país se encuentra o se encontrará bajo la amenaza de armamento de medio y largo alcance de la República de Libia (núm. reg. 14140) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 85, de 16 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000283.)	352
184/003711	Autor: Gobierno. Contestación a don Rafael Estrella Pedrola (G. S) sobre razones por las que el Gobierno aún no ha aprobado el Decreto de creación del mando de doctrina (MADOC) con sede en Granada (núm. reg. 14529) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 85, de 16 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000286.)	353
184/003712	Autor: Gobierno. Contestación a don Rafael Estrella Pedrola (G. S) sobre características, funciones y composición del futuro mando de doctrina (MADOC) con sede en Granada (núm. reg. 14530) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 85, de 16 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000287.)	353
184/003715	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Enedina Álvarez Gayol (G. S) sobre valoración del proyecto estratégico de Argentaria (núm. reg. 14531) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 85, de 16 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000290.)	353
184/003716	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Enedina Álvarez Gayol (G. S) sobre valoración del plan respecto del Banco Exterior de España (BEX) (núm. reg. 14532) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 85, de 16 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000291.)	354
184/003719	Autor: Gobierno. Contestación a doña María Enedina Álvarez Gayol (G. S) sobre medios destinados para cooperación y ayuda al desarrollo a los países en conflicto de la zona denominada de los grandes lagos (núm. reg. 14705) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 89, de 23 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000294.)	355
184/003720	Autor: Gobierno. Contestación a doña María del Carmen Heras Pablo (G. S) sobre construcción y mantenimiento del complejo educativo de Plasencia (Cáceres) (núm. reg. 14074) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 89, de 23 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000295.)	356
184/003721	Autor: Gobierno. Contestación a doña María del Carmen Heras Pablo (G. S) sobre negociación con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura del actual Convenio General de Cooperación en materia de enseñanzas previas a la universidad para el año 1996-1997 (se acompaña anejo) (núm. reg. 14075) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 89, de 23 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000296.)	356

184/003722	Autor: Gobierno. Contestación a doña María del Carmen Heras Pablo (G. S) sobre construcción y mantenimiento del complejo educativo de Plasencia (Cáceres) (núm. reg. 14074) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 89, de 23 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000297.)	356
184/003725	Autor: Gobierno. Contestación a don Carles Campuzano i Canadès (G. C-CiU) sobre fecha prevista para la firma del memorándum de entendimiento con el «International Management Group» (IMG) para canalizar la ayuda para proyectos de reconstrucción de Bosnia-Herzegovina (núm. reg. 14533) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 89, de 23 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000300.)	360
184/003726	Autor: Gobierno. Contestación a don Francisco Rodríguez Sánchez (G. Mx) sobre opinión del Ministro de Interior acerca de la actuación de las Fuerzas de Seguridad contra manifestaciones en Galicia (núm. reg. 14141) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 89, de 23 de diciembre de 1996, con el número de expediente 181/000301.)	360
184/003748	Autor: Gobierno. Contestación a don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC) sobre traslado del Cuartel de la Guardia Civil de Altabix (Elche) (núm. reg. 14706) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 96, de 27 de enero de 1997.)	361

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas

184/004378

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

AUTOR: Alberdi Alonso, Cristina (G. S).

Firma de convenios entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) e instituciones que gestionan residencias para mayores y personas con minusvalías en Andalucía.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error remitida, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Cristina Alberdi Alonso, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene el honor de dirigirse a esa Mesa, a fin de que sea subsanado un error mecanográfico advertido en su pregunta escrita presentada el pasado día 30 de enero de 1997 y con número de Registro 013741.

Donde dice:

¿Cuántos criterios tiene previsto firmar el INSERSO con instituciones...

Debe decir:

¿Cuántos **conciertos** tiene previsto firmar el INSERSO con instituciones...

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1997.—**Cristina Alberdi Alonso**.

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

184/000554

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador de la Encina Ortega, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a las «compañías de navegación ISNASA, S. A., y FLEBASA, S. A., que tienen la concesión del enlace marítimo del Estrecho de Gibraltar

Motivación

La Compañía Isleña de Navegación, S. A. (ISNASA), y Fletamiento de Baleares, S. A. (FLEBASA), con sede social en Algeciras (Cádiz) son empresas que tienen las concesiones administrativas del enlace marítimo del Estrecho de Gibraltar.

El desarrollo de los servicios que prestan a los ciudadanos que quieren cruzar dicho Estrecho es muy importante, convirtiéndose en fundamental durante el desarrollo de la denominada «Operación Paso del Estrecho», tal y como ha quedado acreditado en los años anteriores con motivo de las huelgas que debieron de convocar los trabajadores de la Compañía ISNASA por los despidos improcedentes de una parte de la plantilla y que supuso en el año 92 un auténtico caos en dicha «Operación».

El día 19 de junio pasado, ISNASA presentó solicitud de suspensión de pagos ante el Juzgado n.º 1 de los de Algeciras. Este último episodio junto a la multitud de denuncias interpuestas por el Comité de Empresa y los Sindicatos UGT y CC. OO. en los últimos años, han provocado gran crispación y alarma en estos últimos y en los trabajadores, ya no sólo por la falta de pagos de sus salarios sino también por la incertidumbre que pesa sobre la «Operación Paso del Estrecho».

Estas y otras muchas circunstancias han provocado que los Sindicatos UGT y CC. OO. exijan a la Administración que «tomen cartas en el asunto», animados también por las manifestaciones realizadas por un Diputado, garantizándole la intervención del Gobierno si el Partido Popular llegaba al mismo.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas:

¿Tiene el Gobierno previsto la inmediata intervención de ISNASAS y FLEBASAS?

¿Considera necesario la realización de una auditoría externa en ISNASAS y FLEBASAS?

¿Cuál es la deuda que tienen contraída ISNASAS y FLEBASAS con las distintas administraciones públicas, así como cuáles son las subvenciones, créditos o préstamos otorgados en los últimos trece años?

¿Qué medidas adoptará el Gobierno en el supuesto de que ISNASAS y FLEBASAS no vayan a realizar los servicios propuestos, tanto en la línea de Ceuta como la de Tánger, desde Algeciras, durante la «Operación paso del Estrecho»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1996.—**Salvador de la Encina Ortega.**

184/001531

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Begoña Lasagabaster Olazábal, Diputada de Eusko Alkartasuna, integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito.

Con fecha 17 de julio de 1996, el Secretario de Estado de Interior anuló la orden dictada por la Secretaría de Estado de Interior del anterior Ejecutivo, por la cual se ordenaba a la Dirección General de la Guardia Civil a regularizar los ficheros antiterroristas de forma que la Agencia de Protección de Datos pudiera inspeccionar los mismos y comprobar que éstos se ajustan a la legalidad, permitiendo igualmente a los ciudadanos solicitar si en los mismos existieren datos personales, corregir o cancelar los mismos si éstos fueren incorrectos.

¿Cuál es el resultado del expediente sancionador abierto por el Director de la Agencia de Protección de Datos a la Guardia Civil, expediente abierto por incumplimiento de la Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (LORIDAD)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 1996.—**Begoña Lasagabaster Olazábal.**

184/002395

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Vázquez Vázquez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

El Instituto de la Juventud de España (INJUVE) establece conciertos con distintos Ayuntamientos para el fomento de las actividades juveniles.

¿Estableció conciertos y en consecuencia concedió subvenciones el INJUVE al Ayuntamiento de Pontearreas (Pontevedra) durante los años 1993 y 1994? ¿Cuál fue la cuantía de las subvenciones durante esos años? ¿Conoce el INJUVE a qué actividades juveniles se destinaron las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Pontearreas (Pontevedra) durante los años 1993 y 1994?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1996.—**Guillermo Vázquez Vázquez.**

184/002684

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta por escrito.

¿Cuál ha sido el importe, desglosado por conceptos y créditos presupuestarios, de los gastos, inversiones, dietas, indemnizaciones y cualesquiera otros pagos efectuados o comprometidos, por parte del Gobierno, la Administración General del Estado o Empresas del Sector Público Estatal, en relación con la celebración del matrimonio del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, en la ciudad de Córdoba?

Madrid, 6 de noviembre de 1996.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004469

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Catalán Convergència i Unió, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

¿Qué mejoras se piensan introducir en el deficiente servicio de Correos del Municipio de Quart (Girona)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1997.—**Josep López de Lerma i López.**

184/004470

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Catalán Convergència i Unió, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

¿Cuáles son las causas que motivan el actual retraso en la expedición de los permisos de conducir en la demarcación de Girona, denunciado por la Asociación de Autoescuelas, y qué medidas van a tomarse para agilizar los trámites administrativos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1997.—**Josep López de Lerma i López.**

184/004471

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Catalán Convergència i Unió, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

¿Qué previsiones tiene RENFE para adaptar su estación de Figueres (Girona) a las personas con problemas de minusvalía física?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1997.—**Josep López de Lerma i López.**

184/004472

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Catalán Convergència i Unió, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Teniendo en cuenta que distintas empresas de Cassà de la Selva (Girona) y de otros municipios vecinos han sufrido treinta y cuatro actos vandálicos, entre sabotajes y robos, a lo largo de 1996, ¿qué medidas ha tomado o va a tomar el Gobierno para asegurar que estos hechos no se produzcan en lo sucesivo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1997.—**Josep López de Lerma i López.**

184/004473

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Catalán Convergència i Unió, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

¿Cuáles son las causas que han provocado recientes retrasos superiores a un mes en el reparto de la correspondencia en la demarcación de Girona si se ha aumentado el número de trabajadores y el número de horas de trabajo durante el período navideño?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1997.—**Josep López de Lerma i López.**

184/004474

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Catalán Convergència i Unió, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

¿Para cuándo se prevé la finalización de los proyectos técnicos de mejora de la N-II a su paso por los municipios gerundenses de Fornells de la Selva, Sarrià de Ter i Sant Julià de Ramis y la correspondiente adjudicación posterior de las pertinentes obras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1997.—**Josep López de Lerma i López.**

184/004475

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Vázquez Vázquez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

El Ministro de Trabajo, procedió a nombrar como miembro del Consejo Económico y Social, en representación del Sector de Pesca de Bajura y Litoral, al candidato menos votado por las organizaciones representativas del mencionado sector; votación que tuvo lugar el pasado 4 de diciembre de 1996 en la sede de la Secretaría General de Pesca Marítima, bajo la presidencia del Secretario General.

Esta decisión causó la natural sorpresa e indignación en el sector, que ve cómo se vulnera una decisión democráticamente tomada y se rompe con la práctica habitual de nombrar como miembro del CES al candidato más votado por las organizaciones del sector.

Sin embargo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que debería defender los intereses del sector pesquero, parece aceptar esta actuación, haciéndose así copartícipe de la decisión tomada por el Ministro de Trabajo.

Es por lo que preguntamos a la señora Ministra de Agricultura,

¿Comparte la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación la decisión tomada por el Ministerio de Trabajo de nombrar como miembro del Consejo Económico y Social, en representación del sector de Pesca de Bajura y Litoral, al candidato menos votado por las organizaciones representativas del mencionado sector?

En caso contrario, ¿qué iniciativas adoptó o piensa adoptar el Ministerio de Agricultura para que el Ministro de Trabajo reconsidere su decisión y proceda a nombrar al representante más votado por las OPP de Bajura y Litoral como miembro del CES?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Guillermo Vázquez Vázquez.**

184/004476

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal que viene afectando a la provincia de Málaga desde el pasado mes de diciembre ha ocasionado la rotura del colector de aguas residuales de Torre del Mar, en el tramo situado a lo largo de la línea de costas y a poniente del paseo marítimo de esta localidad. Por este motivo los vertidos se realizan directamente en la playa ocasionando un grave deterioro del medio en la zona.

Preguntas

¿Ha previsto el Ministerio de Medio Ambiente alguna actuación de urgencia para reparar el colector dañado?

¿A cuánto asciende el presupuesto correspondiente a esta reparación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Juan Miguel Rodríguez Rodríguez.**

184/004477

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal que viene afectando a la provincia de Málaga desde el pasado mes de diciembre ha provocado la rotura del colector de aguas residuales de Torre del Mar, en el tramo situado a lo largo de la línea de costas y a poniente del paseo marítimo de esta localidad. Por este motivo los vertidos se realizan directamente en la playa ocasionando un grave deterioro del medio en la zona.

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, a requerimiento del Ayuntamiento de Vélez Málaga, dentro de las actuaciones previstas para el Saneamiento Integral de la Costa del Sol, había previsto en 1996 la modificación en un plazo inmediato del actual trazado del colector al objeto de evitar nuevas roturas en el tramo que ahora se ha visto afectado.

Preguntas

¿Qué previsiones tiene el actual Ministerio de Medio Ambiente respecto de la ejecución de dicha modificación del trazado?

¿A cuánto asciende el presupuesto correspondiente a este proyecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Juan Miguel Rodríguez Rodríguez.**

184/004478

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal que viene afectando a la provincia de Málaga desde el pasado mes de diciembre ha puesto de manifiesto la existencia de importantes deficiencias en materia de saneamiento en la Costa del Sol Oriental, pese a las importantes mejoras experimentadas a lo largo de la última década.

Al objeto de eliminar tales deficiencias el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente elaboró un Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol, que en 1996 ya se encontraba en fase de ejecución.

Preguntas

¿En qué fase se encuentra cada uno de los proyectos que contempla el referido Plan de Saneamiento Integral para la Costa del Sol Occidental, y a cuánto asciende el presupuesto de cada uno de ellos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Juan Miguel Rodríguez Rodríguez.**

184/004479

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal que viene afectando a la provincia de Málaga, desde el pasado mes de diciembre, ha puesto de manifiesto las deficiencias en materia de saneamiento de que adolece la Costa del Sol Oriental, pese a las importantes mejoras experimentadas a lo largo de la última década.

Al objeto de eliminar tales deficiencias el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente elaboró un Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol, que en 1996 ya se encontraba en fase de ejecución.

Preguntas

¿En qué fase se encuentra cada uno de los proyectos que contempla el referido Plan de Saneamiento Integral para la Costa del Sol Oriental, y a cuánto asciende el presupuesto de cada uno de ellos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Juan Miguel Rodríguez Rodríguez.**

184/004480

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Estrella Pedrola, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al gasto realizado por Iberia Líneas Aéreas de España en concepto de derechos de emisión de largometrajes durante 1996

¿Cuál ha sido, durante 1996, el gasto realizado por Iberia Líneas Aéreas de España en concepto de derechos de emisión de largometrajes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Rafael Estrella Pedrola.**

184/004481

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José V. Beviá Pastor, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno para la que solicita respuesta escrita.

Pregunta sobre obras hidráulicas en la provincia de Alicante cuya realización está prevista en el Convenio suscrito por el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat Valenciana: Definición de cada una de las obras, objetivos, situación de los proyectos y fases de ejecución de las mismas.

Motivación

El 13 de enero pasado, el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat Valenciana firmaron un Convenio que supondrá, según han difundido ampliamente los medios de comunicación, la inversión de 68.800 millones de pesetas en obras de infraestructura para la Comunidad Valenciana.

Del total de las inversiones se señalan para la provincia de Alicante 20.700 millones de pesetas. Entre las actuaciones previstas figuran la presa de Banyeres (2.000 millones ptas.), el trasvase o interconexión Júcar-Vinalopó (12.000 millones ptas.) y la conducción (Abastecimiento de emergencia) l'Alacantí-Marina Baixa (6.000 millones ptas.).

La endémica escasez de agua en las tierras alicantinas y la gravedad de su incidencia para el desarrollo de sectores tan importantes de la economía como son el agrícola o el turístico hacen que sea de máximo interés el conocimiento del alcance exacto de las obras indicadas: la definición clara de cada una de ellas, los objetivos que persiguen, la existencia o no de proyectos de construcción, plazos de cada una de las fases de ejecución de las obras, etc.

Por todo ello, formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Cuáles son las obras hidráulicas en la provincia de Alicante, cuya realización contempla el Convenio suscrito recientemente por el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat Valenciana? Definición clara de las mismas y objetivos que persigue cada una de ellas.

2.^a ¿Existen ya proyectos definidos de construcción para estas obras?

En caso afirmativo, ¿cuáles son las previsiones de fecha de convocatoria del concurso para la adjudicación de la realización de estas obras, presupuesto y plazo de ejecución de las mismas?

En caso contrario, ¿cuál es el plazo previsto para la elaboración de los proyectos de construcción correspondientes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**José V. Beviá Pastor.**

184/004483

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal de lluvias que viene afectando a Andalucía, desde el pasado mes de diciembre, ha ocasionado numerosos daños en la red de carreteras del Estado en la provincia de Málaga. La magnitud de algunos desperfectos ha determinado el cierre temporal, total o parcial, a la circulación de algunos tramos, de lo que se derivan considerables problemas de circulación para el tráfico rodado, especialmente cuando los recorridos afectados representan la circunvalación de núcleos de población importantes.

Al objeto de conocer la evaluación realizada por el Ministerio de Fomento sobre los daños ocasionados en la red de carreteras del Estado de esta provincia por las últimas lluvias, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuáles son los desperfectos ocasionados por las últimas lluvias en la Ronda Oeste de Málaga (CN-340), con indicación del punto kilométrico en el que se localizan, fenómeno que se produce, plazo de reparación y presupuesto de los trabajos que correspondan en cada caso?

Madrid, 13 de enero de 1997.—**Juan M. Rodríguez Rodríguez.**

184/004484

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal de lluvias que viene afectando a Andalucía, desde el pasado mes de diciembre, ha ocasionado numerosos daños en la red de carreteras del Estado en la provincia de Málaga. La magnitud de algunos desperfectos ha deter-

minado el cierre temporal, total o parcial, a la circulación de algunos tramos, de lo que se derivan considerables problemas de circulación para el tráfico rodado, especialmente cuando los recorridos afectados representan la circunvalación de núcleos de población importantes.

Al objeto de conocer la evaluación realizada por el Ministerio de Fomento sobre los daños ocasionados en la red de carreteras del Estado de esta provincia por las últimas lluvias, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuáles son los desperfectos ocasionados por las últimas lluvias en la Ronda Este de Málaga (CN-340), con indicación del punto kilométrico en el que se localizan, fenómeno que se produce, plazo de reparación y presupuesto de los trabajos que correspondan en cada caso?

Madrid, 13 de enero de 1997.—**Juan M. Rodríguez Rodríguez.**

184/004485

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal de lluvias que viene afectando a Andalucía, desde el pasado mes de diciembre, ha ocasionado numerosos daños en la red de carreteras del Estado en la provincia de Málaga. La magnitud de algunos desperfectos ha determinado el cierre temporal, total o parcial, a la circulación de algunos tramos, de lo que se derivan considerables problemas de circulación para el tráfico rodado, especialmente cuando los recorridos afectados representan la circunvalación de núcleos de población importantes.

Al objeto de conocer la evaluación realizada por el Ministerio de Fomento sobre los daños ocasionados en la red de carreteras del Estado de esta provincia por las últimas lluvias, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuáles son los desperfectos ocasionados por las últimas lluvias en la CN-340, en el tramo comprendido entre Torremolinos y Estepona, con indicación del punto kilométrico en el que se localizan, fenómeno que se produce, plazo de reparación y presupuesto de los trabajos que correspondan en cada caso?

Madrid, 13 de enero de 1997.—**Juan M. Rodríguez Rodríguez.**

184/004486

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal de lluvias que viene afectando a Andalucía, desde el pasado mes de diciembre, ha ocasionado numerosos daños en la red de carreteras del Estado en la provincia de Málaga. La magnitud de algunos desperfectos ha determinado el cierre temporal, total o parcial, a la circulación de algunos tramos, de lo que se derivan considerables problemas de circulación para el tráfico rodado, especialmente cuando los recorridos afectados representan la circunvalación de núcleos de población importantes.

Al objeto de conocer la evaluación realizada por el Ministerio de Fomento sobre los daños ocasionados en la red de carreteras del Estado de esta provincia por las últimas lluvias, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuáles son los desperfectos ocasionados por las últimas lluvias en la CN-321, en el tramo comprendido entre Málaga y Antequera, con indicación del punto kilométrico en el que se localizan, fenómeno que se produce, plazo de reparación y presupuesto de los trabajos que correspondan en cada caso?

Madrid, 13 de enero de 1997.—**Juan M. Rodríguez Rodríguez.**

184/004487

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal de lluvias que viene afectando a Andalucía, desde el pasado mes de diciembre, ha ocasionado numerosos daños, que vienen a sumarse a los producidos en años anteriores, en trazados de reciente construcción correspondientes a la red de carreteras del Estado en la provincia de Málaga.

También en esta ocasión la magnitud de algunos desperfectos ha determinado el cierre temporal, total o parcial, a la circulación de los tramos afectados, de lo que se derivan considerables problemas de circulación para el tráfico rodado, especialmente cuando los recorridos afectados representan la circunvalación de núcleos de población importantes.

Preguntas

¿A qué empresa/as se adjudicó el proyecto y la construcción de la Ronda Este de Málaga (CN-340) en los tramos que han sufrido daños por las lluvias caídas sobre la capital en los últimos años?

¿A qué organismo o empresa se encomendó el control de obra?

¿A qué organismo o empresa encomendó el MOPTMA la asistencia técnica de esta obra?

¿Cuál ha sido el coste definitivo de ejecución de dicha ronda?

¿Cuál fue el importe de las partidas destinadas a control de obra y a asistencia técnica?

Madrid, 13 de enero de 1997.—**Juan Miguel Rodríguez Rodríguez.**

184/004488

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal de lluvias que viene afectando a Andalucía, desde el pasado mes de diciembre, ha ocasionado numerosos daños, que vienen a sumarse a los producidos en años anteriores, en trazados de reciente construcción correspondientes a la red de carreteras del Estado en la provincia de Málaga.

También en esta ocasión la magnitud de algunos desperfectos ha determinado el cierre temporal, total o parcial, a la circulación de los tramos afectados, de lo que se derivan considerables problemas de circulación para el tráfico rodado, especialmente cuando los recorridos afectados representan la circunvalación de núcleos de población importantes.

Preguntas

¿A qué empresa/as se adjudicó el proyecto y la construcción de la Ronda Oeste de Málaga (CN-340) en los tramos que han sufrido daños por las lluvias caídas sobre la capital en los últimos años?

¿A qué organismo o empresa se encomendó el control de obra?

¿A qué organismo o empresa encomendó el MOPTMA la asistencia técnica de esta obra?

¿Cuál ha sido el coste definitivo de ejecución de dicha ronda?

¿Cuál fue el importe de las partidas destinadas a control de obra y a asistencia técnica?

Madrid, 13 de enero de 1997.—**Juan Miguel Rodríguez Rodríguez.**

184/004489

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal de lluvias que viene afectando a Andalucía, desde el pasado mes de diciembre, ha ocasionado numerosos daños, que vienen a sumarse a los producidos en años anteriores, en trazados de reciente construcción correspondientes a la red de carreteras del Estado en la provincia de Málaga.

También en esta ocasión la magnitud de algunos desperfectos ha determinado el cierre temporal, total o parcial, a la circulación de los tramos afectados, de lo que se derivan considerables problemas de circulación para el tráfico rodado, especialmente cuando los recorridos afectados representan la circunvalación de núcleos de población importantes.

Preguntas

¿A qué empresa/as se adjudicó el proyecto y la construcción de la Ronda de circunvalación de Marbella (Málaga) (CN-340) en los tramos que han sufrido daños por las lluvias caídas sobre este municipio en los últimos años?

¿A qué organismo o empresa se encomendó el control de obra?

¿A qué organismo o empresa encomendó el MOPTMA la asistencia técnica de esta obra?

¿Cuál ha sido el coste definitivo de ejecución de dicha ronda?

¿Cuál fue el importe de las partidas destinadas a control de obra y a asistencia técnica?

Madrid, 13 de enero de 1997.—**Juan Miguel Rodríguez Rodríguez.**

184/004490

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal de lluvias que viene afectando a Andalucía, desde el pasado mes de diciembre, ha ocasionado numerosos daños, que vienen a sumarse a los producidos en años ante-

riores, en trazados de reciente construcción correspondientes a la red de carreteras del Estado en la provincia de Málaga.

También en esta ocasión la magnitud de algunos desperfectos ha determinado el cierre temporal, total o parcial, a la circulación de los tramos afectados, de lo que se derivan considerables problemas de circulación para el tráfico rodado, especialmente cuando los recorridos afectados representan la circunvalación de núcleos de población importantes.

Preguntas

¿A qué empresa/as se adjudicó el proyecto y la construcción del trazado de la CN-321, Antequera-Las Pedrizas (Málaga) en los tramos que han sufrido daños por las lluvias caídas sobre esta zona en los últimos años?

¿A qué organismo o empresa se encomendó el control de obra?

¿A qué organismo o empresa encomendó el MOPTMA la asistencia técnica de esta obra?

¿Cuál ha sido el coste definitivo de ejecución de dicha ronda?

¿Cuál fue el importe de las partidas destinadas a control de obra y a asistencia técnica?

Madrid, 13 de enero de 1997.—**Juan Miguel Rodríguez Rodríguez.**

184/004491

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal de lluvias que viene afectando a Andalucía, desde el pasado mes de diciembre, ha ocasionado daños considerables en los cultivos, especialmente de cítricos y cereales, de la provincia de Málaga.

Tales daños vienen a gravar la situación económica de los agricultores afectados por las inundaciones de 1989 o por el posterior período de sequía.

Preguntas

¿Cuál es la evaluación realizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre los daños producidos en las explotaciones agrícolas de la Comarca de la Axarquía (Málaga) por las lluvias caídas recientemente sobre esta zona?

¿Qué ayudas piensa arbitrar el Ministerio y en qué plazo para los agricultores afectados?

Madrid, 13 de enero de 1997.—**Juan Miguel Rodríguez Rodríguez.**

184/004492

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal de lluvias que viene afectando a Andalucía, desde el pasado mes de diciembre, ha ocasionado daños considerables en los cultivos, especialmente de cítricos y cereales, de la provincia de Málaga.

Tales daños vienen a gravar la situación económica de los agricultores afectados por las inundaciones de 1989 o por el posterior período de sequía.

Preguntas

¿Cuál es la evaluación realizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre los daños producidos en las explotaciones agrícolas de la Comarca del Valle del Guadalhorce (Málaga) por las lluvias caídas recientemente en esta zona?

¿Qué ayudas piensa arbitrar el Ministerio y en qué plazo para los agricultores afectados?

Madrid, 13 de enero de 1997.—**Juan Miguel Rodríguez Rodríguez**.

184/004493

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, Diputado del PSOE por Málaga, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su contestación por escrito.

Exposición de motivos

El temporal de lluvias que viene afectando a Andalucía, desde el pasado mes de diciembre, ha ocasionado daños considerables en los cultivos, especialmente de cítricos y cereales, de la Provincia de Málaga.

Tales daños vienen a gravar la situación económica de los agricultores afectados por las inundaciones de 1989 o por el posterior período de sequía.

Preguntas

¿Cuál es la evaluación realizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre los daños producidos en las explotaciones agrícolas de la Cámara de Antequera (Málaga) por las lluvias caídas recientemente en esta zona?

¿Qué ayudas piensa arbitrar el Ministerio y en qué plazo para los agricultores afectados?

Madrid, 13 de enero de 1997.—**Juan Miguel Rodríguez**.

184/004494

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Catalunya, la Generalitat, da a conocer unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones, en la aplicación del nuevo modelo; y así sucesivamente se han pronosticado mayores ingresos en todas las Comunidades Autónomas que han apoyado el nuevo sistema de financiación.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997, por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.) y en el caso de la Comunidad de Baleares, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales, 14.159,7 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual que la Comunidad Autónoma de Baleares recibirá en 1997, con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado y cuál la cuantía de la entrega mensual a cuenta que regula el artículo 81 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Baleares percibirá en 1997 por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Baleares, como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004495

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Catalunya, la Generalitat, da a conocer unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones, en la aplicación del nuevo modelo; y así sucesivamente se han pronosticado mayores ingresos en todas las Comunidades Autónomas que han apoyado el nuevo sistema de financiación.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997, por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.) y en el caso de la Comunidad de Aragón, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales, 28.093,8 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual que la Comunidad Autónoma de Aragón recibirá en 1997, con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado y cuál la cuantía de la entrega mensual a cuenta que regula el artículo 81 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Aragón percibirá en 1997 por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Aragón, como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004496

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que

cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Catalunya, la Generalitat, da a conocer unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones, en la aplicación del nuevo modelo; y así sucesivamente se han pronosticado mayores ingresos en todas las Comunidades Autónomas que han apoyado el nuevo sistema de financiación.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997 por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.) y en el caso de la Comunidad de Cantabria, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales, 20.212,8 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual que la Comunidad Autónoma de Cantabria recibirá en 1997, con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado y cuál la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Cantabria percibirá en 1997 por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Cantabria, como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004497

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Catalunya, la Generalitat, da a conocer unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones, en la aplicación del nuevo modelo; y así sucesivamente se han pronosticado mayores ingresos en todas las Comunidades Autónomas que han apoyado el nuevo sistema de financiación.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997 por partici-

pación en los ingresos del Estado (P. I. E.) y en el caso de la Comunidad de Castilla-La Mancha, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales, 62.418,6 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha recibirá en 1997, con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado y cuál la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Castilla-La Mancha percibirá en 1997 por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004498

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Catalunya, la Generalitat, da a conocer unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones, en la aplicación del nuevo modelo; y así sucesivamente se han pronosticado mayores ingresos en todas las Comunidades Autónomas que han apoyado el nuevo sistema de financiación.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997 por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.) y en el caso de la Comunidad de Castilla y León, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales, 85.134,9 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual que la Comunidad Autónoma de Castilla y León recibirá en 1997, con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado y cuál la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Castilla y León percibirá en 1997 por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004499

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Catalunya, la Generalitat, da a conocer unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones, en la aplicación del nuevo modelo; y así sucesivamente se han pronosticado mayores ingresos en todas las Comunidades Autónomas que han apoyado el nuevo sistema de financiación.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997, por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.) y en el caso de la Comunidad de Canarias, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales, 144.592 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual, que la Comunidad Autónoma de Canarias, recibirá en 1997, con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado y cuál, la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Canarias percibirá en 1997, por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Canarias, como liquidación definitiva en los in-

gresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004500

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Catalunya, la Generalitat, da a conocer unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones, en la aplicación del nuevo modelo; y así sucesivamente se han pronosticado mayores ingresos en todas las Comunidades Autónomas que han apoyado el nuevo sistema de financiación.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997, por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.) y en el caso de la Comunidad de Extremadura, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales, 45.753,8 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual, que la Comunidad Autónoma de Extremadura, recibirá en 1997, con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado y cuál la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Extremadura percibirá en 1997, por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Extremadura, como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004501

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Catalunya, la Generalitat, da a conocer unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones, en la aplicación del nuevo modelo; y así sucesivamente se han pronosticado mayores ingresos en todas las Comunidades Autónomas que han apoyado el nuevo sistema de financiación.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997, por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.) y en el caso de la Comunidad de Madrid, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales, 97.165,6 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual, que la Comunidad Autónoma de Madrid, recibirá en 1997, con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado y cuál la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Madrid percibirá en 1997, por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Madrid, como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004502

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que

cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Catalunya, la Generalitat, da a conocer unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones, en la aplicación del nuevo modelo, y así sucesivamente se han pronosticado mayores ingresos en todas las Comunidades Autónomas que han apoyado el nuevo sistema de financiación.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997, por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.) y en el caso de la Comunidad Valenciana, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales, 244.733,3 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual, que la Comunidad Autónoma Valenciana, recibirá en 1997, con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado y cuál, la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que la Comunidad Valenciana percibirá en 1997, por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma Valenciana, como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004503

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Catalunya, la Generalitat, da a conocer unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones, en la aplicación del nuevo modelo, y así sucesivamente se han pronosticado mayores ingresos en todas las Comunidades Autónomas que han apoyado el nuevo sistema de financiación.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997, por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.) y en el caso de la Comunidad de Galicia, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales, 255.077,5 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual, que la Comunidad Autónoma de Galicia, recibirá en 1997, con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado y cuál, la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Galicia percibirá en 1997 por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Galicia, como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004504

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de la Región de Murcia el Consejero de la materia anuncia unos mayores ingresos de treinta mil millones de pesetas, en el caso de Catalunya la Generalitat anuncia unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997, por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.) y en el caso de la Región de Murcia, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, para 1997, y con cargo al Programa 912 A, servicio 23, artículo 46, como Uniprovincial, cosa que sí quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales. En el primer caso 16.958,2 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual, que la Comunidad Autónoma de Murcia, recibirá en 1997, con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado y cuál, la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Murcia percibirá en 1997, por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3, de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Qué cuantía recibirá la Región de Murcia, Comunidad Autónoma Uniprovincial, como Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 84 y en los términos y alcance del artículo 71 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Murcia, como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004505

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de la materia anuncia unos mayores ingresos con el nuevo sistema que con el anterior. En el caso de Catalunya, la Generalitat anuncia unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones en la aplicación del nuevo modelo.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997 por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.), y en el caso de la Comunidad Autónoma de La Rioja, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, y con cargo al Programa 912 A, servicio 23, artículo 46, como Uniprovincial, cosa que sí quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996 antes de ser rechazados por las Cortes Generales. En el primer caso, 8.029,4 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual que la Comunidad Autónoma de La Rioja recibirá en 1997 con cargo al Pro-

grama 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, y cuál la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que La Rioja percibirá en 1997 por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Qué cuantía recibirá la Región de La Rioja, Comunidad Autónoma Uniprovincial, como Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 84 y en los términos y alcance del artículo 71 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de La Rioja como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004506

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Asturias, el Consejero de la materia anuncia unos mayores ingresos de treinta mil millones de pesetas. En el caso de Catalunya, la Generalitat anuncia unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997 por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.), y en el caso de la Comunidad Autónoma de Asturias, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, y con cargo al Programa 912 A, servicio 23, artículo 46, como Uniprovincial, cosa que sí quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996 antes de ser rechazados por las Cortes Generales. En el primer caso, 19.486,7 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual que la Comunidad Autónoma de Asturias recibirá en 1997 con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, y cuál la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Asturias percibirá en 1997 por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Qué cuantía recibirá Asturias, Comunidad Autónoma Uniprovincial, como Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 84 y en los términos y alcance del artículo 71 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Asturias como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004507

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Catalunya, la Generalitat da a conocer unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones en la aplicación del nuevo modelo, y así sucesivamente se han pronosticado mayores ingresos en todas las Comunidades Autónomas que han apoyado el nuevo sistema de financiación.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997 por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.), y en el caso de la Comunidad de Andalucía, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales, 604.956 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual que la Comunidad Autónoma de Andalucía recibirá en 1997 con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, y cuál la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Andalucía percibirá en 1997 por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Andalucía como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el ar-

tículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004508

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En todas las Comunidades Autónomas están surgiendo cifras distorsionadas sobre lo que serán los ingresos que cada una de ellas obtendrá por la participación en los ingresos del Estado, con cargo al nuevo modelo de Financiación Autonómica. En el caso de Catalunya, la Generalitat da a conocer unos mayores ingresos de ciento noventa y cuatro mil millones en la aplicación del nuevo modelo, y así sucesivamente se han pronosticado mayores ingresos en todas las Comunidades Autónomas que han apoyado el nuevo sistema de financiación.

Pero lo único cierto es que aún se desconocen las cifras exactas que cada Comunidad recibirá en 1997 por participación en los ingresos del Estado (P. I. E.), y en el caso de la Comunidad de Catalunya, su distribución concreta con cargo al Programa 911 B, servicio 07, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, quedaba clara y nítida en los Presupuestos de 1996, antes de ser rechazados por las Cortes Generales, 392.619,3 millones de pesetas.

¿Cuál es la cuantía exacta anual que la Comunidad Autónoma de Catalunya recibirá en 1997 con cargo al Programa 911 B, de la Sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado, y cuál la cuantía de la entrega mensual a cuenta, que regula el artículo 81 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál será la cuantía que Catalunya percibirá en 1997 por cada uno de los tramos regulados en el artículo 82.2 y 82.3 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997?

¿Cuál es la cuantía que percibirá la Comunidad Autónoma de Catalunya como liquidación definitiva en los ingresos del Estado en 1996, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Presupuestos Generales para 1997, para la distribución de los 87.735 millones que establece el servicio 18, Programa 911 B, de la Sección 32 de los citados Presupuestos Generales?

Madrid, 31 de enero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004509

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego e integrado en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, relativa a postura de la representación española en el comité veterinario de la Unión Europea con relación al embargo del vacuno británico y sus derivados.

La Comisión Investigadora del Parlamento Europeo, bajo la presidencia del español Colino Salamanca, investigó las responsabilidades del Ejecutivo comunitario por su incapacidad para atajar la epizootia de la enfermedad de las «vacas locas»; recibió del Presidente, Jacques Santer, la información de que había sido presionado y chantajeado por el Premier británico, John Major, para levantar parcialmente el embargo contra el vacuno británico y sus derivados; así se elaboró sesgadamente un informe del Comité veterinario de la Unión Europea.

Parece ser que el representante de la Administración española en el Comité veterinario de los quince se destacó por su escrupulosa actitud en defensa de la salud pública, siendo relevado en el cargo por el Gobierno de José María Aznar y trasladándolo a Moscú. Éste es uno de los datos que demostrarían que uno de los Gobiernos más activos para posibilitar el informe favorable del Comité veterinario fue el español.

¿Cuál fue la postura de la representación del Estado Español en el Comité veterinario de la Unión Europea en la elaboración del informe sobre las «vacas locas»?

¿Cambió la posición española al ser cambiado el representante en el Comité veterinario, por el Gobierno Español? ¿A dónde fue trasladado el representante español en el Comité veterinario que se opuso al informe favorable al levantamiento del embargo?

¿Considera el Gobierno correcta esta política de sanción a los funcionarios que se muestran celosos en la protección de la salud pública?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Francisco Rodríguez Sánchez.**

184/004511

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta por escrito.

La Orden Comunicada de 15 de julio de 1988 del Ministerio del Interior preveía indemnizaciones para el personal funcionario de dicho Ministerio, por inutilidad causada

por lesiones sufridas en acto de servicio. Estas indemnizaciones oscilaban entre novecientas mil pesetas y un millón, según el funcionario tuviera hijos a su cargo o no. A comienzos de la V Legislatura, el Ministerio llegó a un acuerdo con una Compañía de Seguros para que ésta se hiciera cargo de las indemnizaciones previstas en dicha orden.

Sin embargo, existe aún un colectivo de funcionarios que habiendo sufrido lesiones en acto de servicio, antes del acuerdo citado, que han provocado su inutilidad para el servicio, no han recibido aún la indemnización correspondiente, al parecer, por falta de previsión presupuestaria.

A una pregunta de este Diputado, efectuada el 25 de junio de 1996, sobre la intención del Gobierno de proceder, en el plazo más breve posible, al abono de dichas indemnizaciones, el Gobierno contestó que no había dotación presupuestaria suficiente, para hacer frente a estos abonos.

¿Es intención del Gobierno proceder, en el plazo más breve posible, tras la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, al abono de las indemnizaciones para el personal funcionario del Ministerio del Interior, por inutilidad causada por lesiones sufridas en acto de servicio? ¿Con cargo a qué créditos presupuestarios?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Willy Meyer Pleite,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004512

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Puede el Gobierno detallar el carácter y contenidos de la exposición que, al parecer, ha organizado el Museo Arqueológico Nacional en el mes de junio sobre el centenario de la Dama d'Elx?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Manuel Alcaraz Ramos,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004513

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El 4 de febrero estaba prevista la celebración de una reunión entre el President de la Generalitat Valenciana y el

Ministro de Industria y Energía sobre el futuro de la factoría de INESPAL en Alicante.

¿Puede el Gobierno indicar si de dicha reunión se llegó a algún compromiso o acuerdo concreto sobre INESPAL, en Alicante, mantenimiento de la plantilla o inversiones tecnológicas?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004514

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Según diversas informaciones, el Ministerio del Interior pondrá en marcha, a partir del mes de octubre, un plan de «Policía de Barrio» en varias ciudades, entre ellas Alicante y Valencia.

—¿Puede el Gobierno precisar en qué va a consistir dicho servicio en las citadas ciudades? ¿Qué dotaciones se dedicarán a él? ¿Cuáles son sus objetivos?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004515

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Según diversas noticias, un científico belga ha anunciado que ha conseguido reproducir el «síndrome ardystil» en un laboratorio.

Por otra parte, se ha informado que el laboratorio «Niosh» de EEUU ha dado por concluida la investigación sobre el agente causal del síndrome sin llegar a resultados concluyentes.

—Con independencia de las competencias de la Generalitat Valenciana en materia de salud, ¿tiene el Gobierno conocimiento directo de estos hechos? ¿Piensa adoptar alguna medida al respecto?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004516

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Los pasados días 28 y 29 de enero han tenido lugar, en el lugar denominado «Punta de Teno», situado en el municipio de Buenavista del Norte, del noroeste de Tenerife, unas maniobras militares. El citado enclave denominado «Parque Rural de Teno» ha sido declarado, por sus altos valores ambientales, espacio natural protegido por la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Las maniobras se han llevado a cabo según diferentes observadores, contando con el desplazamiento de alrededor de 200 soldados que han permanecido desde el día 27 al 30 de enero y han consistido en ejercicios de fuego real y simulado, y en la realización de maniobras marítimas y aéreas durante los citados días.

Estas maniobras se vienen realizando periódicamente en esta misma zona desde hace varios años, a pesar de su declaración como Espacio Natural Protegido.

—¿En qué han consistido las maniobras realizadas por las fuerzas armadas los citados días en Buenavista del Norte? ¿Qué número de efectivos han participado en ellas? ¿Qué instrumental militar se ha utilizado en las mismas?

—¿Tiene el Gobierno una opinión fundada sobre el impacto ambiental que tiene la realización de las citadas maniobras militares en la zona? ¿Se han tomado medidas para paliarlo? ¿Conoce el Gobierno el carácter de Espacio Natural Protegido de la zona? ¿Considera compatibles los usos del citado Parque con las maniobras militares?

—¿Piensa el mando militar canario seguir utilizando la citada zona para la realización de maniobras militares? ¿Se ha barajado la posibilidad de realizarlas en espacios alternativos a éstos?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004517

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

—¿En qué situación se encuentra el preceptivo proceso de evaluación de impacto ambiental para el cierre de la mina de uranio llamada del Lobo, en la Haba, Badajoz?

—¿Ha tenido lugar el igualmente preceptivo período de información pública? En tal caso, ¿en qué boletín oficial se publicó la apertura del plazo?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004518

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Durante la legislatura pasada, la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda firmó un Convenio de Cooperación con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, «para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel, cartón y vidrio usados de los Residuos Sólidos Urbanos» (publicado en el BOE de Extremadura de 29 de julio de 1995). Desde entonces, contando con el cambio de Gobierno, no se ha vuelto a saber nada de este Convenio.

—¿En qué situación se encuentra dicho Convenio y qué previsiones tiene el Gobierno al respecto?

—¿Existen más convenios de este tipo con otras Comunidades Autónomas, ya procedan de ésta o de otras legislaturas? En tal caso, ¿en qué situación se encuentran y qué previsiones tiene el Gobierno para ellos?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004519

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

—¿Cómo justifica el Gobierno la construcción del embalse de Castrovido en el río Arlanza, Burgos, desde el punto de vista hidrológico?

—¿En qué situación se encuentra su proceso de evaluación de impacto ambiental?

—¿Dispone el Gobierno de alguna valoración sobre su impacto en el patrimonio histórico y arqueológico, o tiene previsto hacerla?

—¿Qué impacto social prevé el Gobierno que tendrá este embalse, teniendo en cuenta los núcleos de población afectados y sus actividades económicas?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004520

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada del Grupo Mixto (PI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 de la Cámara, presenta la siguiente pregunta por escrito.

En plena Segunda Guerra Mundial el Banco Nacional Suizo pagó al Banco de España con oro, en gran parte robado por los nazis en países ocupados, según reflejan documentos del Banco Central de la Confederación Helvética. La cuantía del oro robado por los nazis con el que Suiza pagó a España asciende a 187 millones de francos que hoy equivaldrían a cerca de 100.000 millones de pesetas.

— ¿Qué hará el Gobierno para facilitar la investigación en bancos españoles y permitir así la restitución de estos bienes a sus legítimos propietarios?

Las organizaciones judías del Estado de Nueva York anunciaron un boicot a los bancos suizos cuando descubrieron que utilizaban cuentas de familias judías que no habían sido reclamadas. Por ello los bancos han creado el fondo humanitario.

— ¿Ha tenido el Gobierno algún contacto con las organizaciones judías que estudian el caso?

— ¿Sabe si lo han mantenido los bancos españoles?

— ¿Se ha hablado del tema de la restitución de bienes a familias judías durante el encuentro bilateral entre España y Alemania del pasado 30 de enero en Bonn?

— En caso de que se haya tratado, ¿qué se ha decidido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Pilar Rahola i Martínez**.

184/00421

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada del Grupo Mixto (PI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 de la Cámara, presenta la siguiente pregunta por escrito.

El Gobierno quiere fomentar el nivel de compromiso que muestran los españoles con la seguridad de su país y potenciar el respaldo social a las fuerzas armadas, lo cual constituye un objetivo prioritario en la nueva política de defensa. Así como la plena participación de España en las organizaciones internacionales de seguridad y defensa, y la mejora de la eficacia de las Fuerzas Armadas. Para lograrlo el Gobierno se remite al ámbito educativo como el más adecuado para fomentar la denominada conciencia de defensa.

— ¿Podría explicarse más concretamente cómo se propone el Gobierno fomentar en la escuela la enseñanza de la política de defensa y del papel de los ejércitos?

— La primera directiva de defensa elaborada por el Gobierno afirma que la modernización de los ejércitos requerirá un aumento de los gastos militares, ¿podría especificarse la cuantía de este aumento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 1997.—**Pilar Rahola i Martínez.**

184/004522

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Seco Gordillo, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas escritas al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Desde qué fecha es miembro del Consejo de Administración de la entidad mercantil «Aviación y Comercio, S. A.», D.^a Magdalena Álvarez Arza?

2. ¿Cuántas reuniones y en qué fecha ha celebrado el Consejo de Administración de «Aviación y Comercio, S. A.», desde que D.^a Magdalena Álvarez Arza es miembro del mismo?

3. ¿A cuántas de dichas reuniones del Consejo de Administración de «Aviación y Comercio, S. A.», y en qué fecha ha asistido D.^a Magdalena Álvarez Arza?

4. ¿A cuánto han ascendido las dietas o cualquier otro tipo de emolumentos percibidos por D.^a Magdalena Álvarez Arza en su condición de miembro del Consejo de Administración de «Aviación y Comercio, S. A.», o por cualquier otro concepto?

5. ¿Cuántos viajes, con indicación del destino y fechas, ha realizado D.^a Magdalena Álvarez Arza con la Compañía «Aviación y Comercio, S. A.»?

6. ¿Cuántos billetes o pasajes de avión y a nombre de quién —con indicación expresa de los posteriores al 6 de mayo de 1996— ha solicitado D.^a Magdalena Álvarez Arza desde que es miembro del Consejo de Administración de «Aviación y Comercio, S. A.»?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Manuel Seco Gordillo.**

184/004523

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Vázquez Vázquez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

Desde la firma en 1995 del acuerdo pesquero entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos se produjeron diversos apresamientos de barcos españoles por patrulleras marroquíes, sin que en muchos casos fuesen objeto de sanción alguna.

¿Qué barcos españoles, especificando:

- Nombre del barco
- Puerto al que pertenece
- Fecha de apresamiento
- Fecha de liberación
- Cargos bajo los que fue apresado
- Sanciones impuestas por la autoridad marroquí,

fueron apresados por patrulleras marroquíes desde que está en vigor el último acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos?

¿Se indemnizó o hay prevista alguna indemnización para aquellos barcos, liberados por las autoridades marroquíes, sin que los cargos bajo los que fueron apresados se comprobasen como ciertos?

¿Considera el MAPA que los barcos apresados sin que se demostrasen los cargos deberían ser indemnizados por los perjuicios que se les causan? En caso afirmativo, ¿qué medidas está adoptando el MAPA para concretar estas indemnizaciones?

¿Tomó alguna iniciativa el Gobierno español ante la Unión Europea o ante el propio Gobierno marroquí para demandar explicaciones y poner freno a los apresamientos injustificados? ¿Con qué resultados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Guillermo Vázquez Vázquez.**

184/004524

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

A principios de diciembre de 1996, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso aprobó por unanimidad instar al Gobierno a la adopción de medidas reglamentarias oportunas para una regulación de unas condiciones mínimas de la Incapacidad Temporal de los trabajadores fijos discontinuos.

La realidad mantiene una nota de la Dirección General de la Seguridad Social que modifica el cálculo y la forma de pago del subsidio para la Incapacidad Temporal en Murcia, donde se había aplazado la aplicación a los fijos discontinuos, de estos criterios desde 1993, mientras no se estableciera una regulación de carácter general sobre Incapacidad Temporal.

¿Está el Gobierno abordando esta regulación? ¿Cuál será el rango legal de esta norma? ¿Piensa el Gobierno dialogar con los agentes sociales: sindicatos y empresarios para la concreción de la citada norma? ¿Piensa mantener mientras se elabora la citada regulación que se siga aplicando en la Región de Murcia los criterios que tradicionalmente se han venido aplicando?

¿Cuál es el número de fijos discontinuos afectados desde julio 96 en la Región de Murcia por este cambio de valoración en cálculo y forma de pago de Incapacidad Temporal? ¿Cuál la «economía o ahorro» producido al aplicar este sistema comparado con haber aplicado el tradicional?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Ramón Ortiz Molina**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.

184/004525

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En los últimos meses el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel está recibiendo visitas de alrededor de 4.000 oches.

El domingo día 2 de febrero, el Centro de Información e Interpretación de este singular Parque Nacional permanecía cerrado con un letrero que decía textualmente: «Cerrado por falta de personal-Disculpen las molestias».

Los Centros de Interpretación de los Parques Nacionales constituyen las herramientas básicas, dirigidas a los visitantes, de información, orientación y sensibilización sobre la riqueza natural del medio a visitar.

— ¿Qué razones alega el Gobierno para justificar esta situación?

— ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para prevenir en lo sucesivo situaciones iguales?

— ¿Qué razones existen para que no se aprueben en los Parques Nacionales las R. T. P.s?

Madrid, 3 de febrero de 1997.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004526

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El pasado 17 de enero de 1997, la Comisión Europea decidió demandar ante el Tribunal de Justicia a España, entre otros países, por no haber insertado en su derecho nacional la directiva 93/76/CEE (Directiva SAVE) del Consejo de 13 de septiembre de 1993 referente a la limitación de las emisiones de dióxido de carbono para una mejora de la eficacia energética.

La Directiva SAVE obliga a los Estados miembros de la CEE a actuar en seis campos complementarios: La certificación energética de los edificios para que sus usuarios puedan conocer sus futuros consumos; el establecimiento de programas con el objetivo de que la facturación de los gastos de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria sea individual en función del consumo real; la mejora de las condiciones de aislamiento de los edificios nuevos; la inspección periódica de las calderas de calefacción para mejorar sus condiciones de funcionamiento; y la implantación de auditorías energéticas en las empresas de consumo elevado.

— ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para trasponer en España la Directiva SAVE? ¿Tiene el Gobierno fijados los plazos de adecuación de la normativa española a la Directiva SAVE teniendo en cuenta la urgencia que requiere una tarea que debió realizarse a finales de 1994?

Madrid, 3 de febrero de 1997.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004527

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas, dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

El proyecto para canalizar el crudo entre el Puerto de Cartagena y la correspondiente refinería en Puertollano (España), cuyo coste asciende a 25.000 millones de pesetas estaba supeditado a obtener unas subvenciones oficiales de 10.000 millones de pesetas de los fondos FEDER de la Unión Europea, lo que supone un 40% del volumen total de la inversión.

No obstante, pese a los respectivos anuncios de los distintos Ministros de Industria y de los dirigentes de Repsol de que el asunto estaba desbloqueado, todavía la citada ayuda no ha sido tramitada y según nuestra información.

¿En qué estado se encuentra actualmente la subvención de fondos Feder al proyecto de construcción del oleoducto Cartagena-Puertollano y cuándo estima que la Comisión de la UE desbloqueará la pertinente ayuda?

¿Cuándo se adjudicará, en qué plazos se llevará a cabo el proyecto de canalización petrolífera mencionada, que tanto interés puede representar para la ciudadanía de Má-

laga, que con la realización del oleoducto Cartagena-Puertollano vería desaparecer el peligro de contar, en su casco urbano, con depósitos de petróleo que ocupan una extensión de 170.000 metros cuadrados?

Madrid, 4 de febrero de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004528

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

El Festival de Cine de Donostia-San Sebastián, que en 1996 ha celebrado su cuadragésima cuarta edición, constituye, sin duda de ningún género, uno de los principales escaparates con que cuenta la Comunidad Autónoma del País Vasco para difundir a todo el orbe en clave positiva, muy diversos aspectos relacionados con nuestra cultura y con nuestra sociedad.

Contribuye a esta difusión exterior no sólo la calidad intrínseca del Festival, que cada año atrae producción cinematográfica de calidad, personajes internacionales del mundo del cine y visitantes de todo orden, sino también el hecho de que se acreditan cientos de corresponsales de prensa de los cinco continentes que, a su regreso a los lugares de origen, irradian con una amplitud lo que consideran noticiable en cualquier materia relacionada con el desarrollo del Festival.

Y, por desgracia, entre lo internacionalmente noticiable de la Comunidad Vasca, se encuentra la violencia y la crispación que algunos cultivan con notable éxito. Así, en las crónicas de la jornada inaugural del certamen se pudo ver, escuchar o leer información sobre el escándalo organizado por un grupo de corifeos radicales (ocupación del escenario, lanzamiento de hojas volanderas, exhibición de pancartas, gritos, coacciones, chantaje).

En este ambiente de miedo y de violencia, cuatro días después la organización del Festival claudicó ante las exigencias del entorno radical, aceptando repartir entre los asistentes los más de 600 corresponsales extranjeros presentes en el Festival, un panfleto de 54 páginas sobre la situación de los que denomina «presos políticos vascos», a cambio, al parecer, de que los radicales que boicotearon la ceremonia inaugural no repitieran su «número» en la clausura.

Dado que los responsables del Ministerio de Educación y Cultura forman parte del Consejo de Administración del Festival de Cine de Donostia-San Sebastián, se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuántos periodistas e informadores se acreditaron ante la organización del 44 Festival de Cine de Donostia-San Sebastián? Desglóse en la respuesta la nación de procedencia y el tipo de medio (escrito, TV o radio).

2. ¿De qué forma se produjo la entrega del panfleto, simple puesta a disposición, entrega normativa, en qué idioma, etc? ¿Tuvo noticia el Gobierno del Estado de la intención de proceder a tal distribución? ¿Qué se hizo para impedirlo?

3. ¿Cuántos ejemplares de panfleto fueron puestos en circulación?

4. ¿Cómo se ha financiado la edición del panfleto destinado a la prensa extranjera?

5. ¿Ha evaluado el Gobierno del Estado el impacto de la repercusión negativa que ha causado, o es posible que cause, para la Comunidad del País Vasco la distribución internacional del mencionado panfleto?

6. ¿En qué medida la distribución del citado panfleto pone en cuestión el esfuerzo, incluso presupuestario que suponen las campañas institucionales de publicidad para mejorar la imagen de la Comunidad Vasca?

7. ¿Qué actuaciones está desarrollando, o tiene previsto desarrollar, el Gobierno del Estado para contrarrestar los efectos negativos derivados de la distribución del indicado panfleto?

8. ¿Qué opinión le merece al Gobierno del Estado la actitud de claudicación y el pacto con los radicales de la dirección del Festival de Cine?

9. En caso de que se considere reprochable dicha actitud, ¿qué medidas se van a adoptar para corregir tan incorrecta actuación de la dirección del Festival?

10. ¿Qué tipo de medidas va a adoptar el Gobierno del Estado para impedir en ediciones futuras que se repitan situaciones de este género?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda**.

184/004530

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

El Ayuntamiento de Zumaia (Gipuzkoa) tiene redactado el Proyecto de Reforma de puente de pasarela en el antiguo puente de la Carretera Nacional 634 sobre el río Urola como culminación de la urbanización del Paseo Marítimo de la localidad, enlazado, consiguientemente, el puerto antiguo de Zumaia con la playa de Santiago (Zuloaga).

El aumento de tráfico y las características de los vehículos a motor modernos hizo que en el año 1965 la jefatura de Puertos y Estructuras de la Delegación de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas construyera un nuevo puente para el tráfico rodado, abandonando el antiguo que data de 1892 y que en la actualidad se encuentra en estado de abandono, en clara desintonía con el entorno urbanístico en el que se encuentra emplazado.

El objeto del Proyecto del Ayuntamiento de Zumaia es el de recuperar el puente antiguo, integrándolo en el urbanismo del área, dándole un uso de pasarela exclusivamente peatonal, lográndose con dicho diseño la continuidad actualmente recortada en este punto de dicha zona del paseo que rodea la bahía de la desembocadura del Urola, enlazando la playa de Santiago con el Casco Urbano de la Villa.

El presupuesto actualizado para la reforma de este puente asciende según reza el proyecto a 65.000.000 de pesetas, manifestando el Ayuntamiento de la localidad su disposición a participar en la financiación del proyecto.

Preguntas:

1. ¿Tiene el Ministerio de Medio Ambiente previsto acometer esta reforma del puente pasarela sobre el río Urola en el municipio de Zumaia (Gipuzkoa) en cargo a los presupuestos generales del Estado para 1997?

2. En caso afirmativo, ¿en qué plazo y con qué disposición presupuestaria?

3. En caso negativo, ¿Cuáles son las razones para desestimar un proyecto básico para el urbanismo en Zumaia, siendo competente en el mismo la Secretaría de Estado de Costas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**

184/004531

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, relativa a obras sobre O Teixugo (afluente del río Cabe).

En agosto de 1996 se realizaron en la parroquia de A Parte (Ayuntamiento de Monforte de Lemos, Lugo) obras en O Teixugo, afluente del río Cabe.

Las obras supusieron un cambio radical y un impacto brutal, ya que destruyeron más de 1 km. del cauce (la ribera y toda la vegetación), dando lugar a uno nuevo de 2 metros de profundidad y 6 metros de ancho.

El Servicio de Estructuras Agrarias de la Consellería de Agricultura de la Xunta de Galicia no se quiere hacer cargo

de estas obras y dice desconocer por qué se realizó este atentado.

Atribuye las obras a la Confederación Hidrográfica del Norte.

¿Autorizó la Confederación Hidrográfica del Norte las obras de destrucción del río Teixugo, realizadas en agosto del 96?

¿De ser así, cuánto costó la obra y con qué fondos se pagó?

¿Realizó alguna inspección de las obras efectuadas?

¿Tuvo algún contacto con los vecinos del lugar que exigen responsabilidades políticas por el atentado realizado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Francisco Rodríguez Sanchez.**

184/004532

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Vázquez Vázquez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

La carretera N-525 entre Ourense y A Gudiña presenta importantes deficiencias de conservación en diferentes tramos.

¿Qué actuaciones tiene previsto ejecutar el Ministerio de Fomento en la carretera N-525 entre Ourense y A Gudiña durante el año 1997?

Concretando:

- Tramos en los que se prevé actuar.
- Actuación prevista.
- Presupuesto.
- Fecha de inicio de la obra.
- Fecha de conclusión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Guillermo Vázquez Vázquez.**

184/004533

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego e integrado en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, relativa a dificultades de comunicación, originadas por la Autovía del Noroeste, entre lugares del Ayuntamiento de Corgo (Lugo).

La llamada Autovía del Noroeste, en su tramo de Nardela a Vilartelán, atraviesa en el ayuntamiento de Corgo una serie de lugares a los que se les está creando serios problemas de comunicación por la desaparición de los caminos existentes anteriormente, sin que se realicen obras de sustitución.

Concretamente, el enlace de la autovía en la localidad de Gomeán afectó gravemente a los lugares de Fontoira, Lidor y Franqueán.

Los accesos a estos lugares son tan inapropiados que encierran serios peligros para la integridad física de las personas que los usan, existiendo sospecha de que no se corresponde con el proyecto de obras.

Se destruyó incluso un camino peatonal y para maquinaria y animales que existía hace más de 100 años.

¿Por qué no se atendieron las reclamaciones que la vecindad de estas localidades presentaron en la Demarcación de Carreteras de A Coruña e incluso ante el Ministerio de Fomento desde el mes de septiembre?

¿Se está tomando alguna medida para resolver estas situaciones? ¿Es tan costoso reponer mínimamente los servicios que había antes de ser realizadas las obras?

¿Intervino alguna institución provincial o local en la confección del proyecto? ¿De haber intervenido, en qué sentido lo hicieron?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Francisco Rodríguez Sanchez.**

184/004534

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Begoña Lasagabaster Olazábal, Diputada de Eusko Alkartasuna, integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

El pasado día 5 de febrero, el Teniente de la Guardia Civil Pedro Gómez Nieto fue ascendido a Capitán por el Ministerio de Defensa. Este miembro del Instituto Armado fue procesado en el caso Lasa-Zabala hasta que el 24 de octubre ese procesamiento quedó revocado por considerar que los únicos elementos de imputación que existían contra él formaban parte de los denominados «papeles del CESID» que el Gobierno se negó a desclasificar el pasado 2 de agosto.

Según informaciones publicadas el mismo 5 de febrero, la explicación del Ministerio de Defensa al tal nombramiento es que le correspondía «por antigüedad» desde el pasado 26 de noviembre de 1996. Los mismos medios citados señalan —de acuerdo a la nota distribuida por el Ministerio de Defensa— que «este ascenso se ajusta a lo establecido en el trámite ordinario de estudio de estos expedientes que, por las especiales características que concu-

ren en el teniente Gómez Nieto, se han realizado con especial detenimiento».

Considerando que el propio Gobierno admite la especificidad de las circunstancias que concurren al ascenso de Gómez Nieto y que ha sido la propia actitud del Ejecutivo la que ha contribuido a que la situación de este Guardia Civil no haya sido aclarada por la Justicia.

¿Tiene pensado el Gobierno algún tipo de iniciativa dirigida a modificar la actual legislación referente a ascensos profesionales entre las Fuerzas de Seguridad del Estado cuando en alguno de sus miembros concurren «especiales características»?

¿Qué funciones se le van a asignar a Pedro Gómez Nieto como Capitán de la Guardia Civil?

¿Cuál ha sido el cometido profesional desempeñado por Pedro Gómez Nieto, que fue excarcelado hasta su ascenso a Capitán?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Begoña Lasagabaster Olazábal.**

184/004535

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Catalán Convergència i Unió, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

¿Es cierta la existencia de informes elaborados por distintos ámbitos de la Administración del Estado que, según algunos medios de comunicación, revelan grandes irregularidades o anomalías en los cursos que organizan algunas centrales sindicales con cargo al erario público?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Josep López de Lerma i López.**

184/004536

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Catalán Convergència i Unió, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

¿Cuál es la opinión del Gobierno respecto de la necesidad de aumentar en uno más el número de Magistrados de cada una de las Secciones de la Audiencia Provincial de Girona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Josep López de Lerma.**

184/004537

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Cristina Alberdi Alonso y Miguel Ángel Heredia, Diputados por Málaga, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a actuación prevista en el Palacio de Congresos de Torremolinos para 1997

Motivación

El Secretario de Estado de Comercio, Turismo y PY-MES anunció el 15 de enero de 1997 la cesión del Palacio de Congresos de Torremolinos mediante un alquiler o cualquier otra fórmula, para que lo gestionara una empresa privada, o incluso se habló de una medida mucho más drástica como era el cierre bajo el argumento de que era deficitario en su explotación y el Estado no puede asumir las pérdidas.

En este planteamiento se está ignorando la función dinamizadora que ejercen sus instalaciones en la economía turística de gran parte de la Costa del Sol, como es Torremolinos, Málaga, Benalmádena, Fuengirola y hasta Marbella.

Por ello, formulamos la siguiente pregunta:

¿Qué actuación tiene previsto llevar a cabo el Gobierno en el Palacio de Congresos de Torremolinos (Málaga) para 1997?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Cristina Alberdi Alonso y Miguel Ángel Heredia Díaz.**

184/004538

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Cristina Alberdi Alonso y Miguel Ángel Heredia, Diputados por Málaga, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a las fechas previstas de realización del nuevo plan de vivienda y cambios que se

prevén con respecto al anterior plan de vivienda y en qué forma puede afectar a Málaga

Motivación

En el municipio de Málaga, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento cerraron hace tiempo un acuerdo, pendiente de rubricarlo, para la realización, hasta 1999 de unas cinco mil actuaciones en materia de vivienda, tanto en construcción de viviendas sociales y de VPO como en rehabilitación de inmuebles.

Sin embargo, el Consejero de Obras Públicas de la Junta de Andalucía aseguró el 24 de enero de 1997 que los cambios anunciados por el Ministerio de Fomento son los responsables del retraso en la firma del convenio con el Ayuntamiento de Málaga, puesto que el Ministro anunció que el Plan de Vivienda del Gobierno central y se haría uno nuevo en 1997.

Por ello, formulamos las siguientes preguntas:

— ¿Con qué fecha está previsto que el Gobierno realice el Nuevo Plan de Vivienda?

— ¿Qué cambios se prevén con respecto al anterior Plan de Vivienda y en qué forma puede afectar a Málaga?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Cristina Alberdi Alonso y Miguel Ángel Heredia Díaz.**

184/004539

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Caballero Serrano, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Motivación

En los últimos meses, tanto en el Parlamento como en los Medios de Comunicación, estamos observando distintos debates sobre el futuro del Servicio Militar, el modelo de Fuerzas Armadas, la reforma de la Ley de Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutoria.

Dichos debates están causados en mi opinión, como consecuencia de la ruptura del acuerdo de 1991, consensuado por todos los grupos, en el que se propugnaba completar el modelo tradicional de reclutamiento obligatorio, con la progresiva incorporación de soldados profesionales a las Fuerzas Armadas.

Dicha ruptura se produce con posterioridad a las Elecciones Generales del mes de marzo y como consecuencia del pacto alcanzado por el Partido Popular y Convergencia y Unión, donde junto con otros acuerdos, establecen la Profesionalización de las Fuerzas Armadas, fijando in-

cluso la fecha, año 2003, en el que según el Gobierno se conseguirá dicha profesionalización.

A partir de este anuncio del Gobierno, se desencadenan toda una serie de circunstancias relacionadas con el Servicio Militar Obligatorio y la Objeción de Conciencia, que eran de prever, por incluso aquellos que tuvieran la mínima idea sobre estos asuntos.

Las cifras de jóvenes que deciden hacer uso de un derecho constitucional como es la Objeción de Conciencia, se disparan, alcanzando todo un récord de presentación de declaraciones, más de 93.000 jóvenes se han declarado objetores de conciencia en 1996, 20.000 más que el año anterior, rompiendo asimismo la tendencia a la estabilización de los últimos años. Concretamente si del 1 de enero de 1996 al 15 de abril del mismo año se producen (aprox.) 20.000 solicitudes, del 15 de abril al 31 de agosto, se producen (aprox.) 44.000 solicitudes, más del doble en casi el mismo tiempo. Todo esto como consecuencia de la incertidumbre que ha generado en los jóvenes la decisión del Gobierno de Profesionalizar el Ejército, y de establecer una fecha de profesionalización, que va bastante más allá en el tiempo, de la duración que nuestras leyes confieren a la actual legislatura y por tanto a este Gobierno.

Ciertamente en nuestro país existe una tendencia de los jóvenes a la Objeción de Conciencia mayor que en otros países de nuestro entorno, lo cual siempre ha generado una serie de excedentes entre el número de jóvenes que se encuentran en situación de disponibilidad y las plazas disponibles para la realización de la Prestación Social Sustitutiva. No obstante en el año 94 el anterior Gobierno Socialista, puso en marcha un Plan cuyo objetivo era equilibrar el número de jóvenes en situación de disponibilidad con el número de plazas donde realizar la PSS, consiguiendo con la aplicación de ese Plan, entre otros logros: un funcionamiento más ágil de la oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, incrementando los medios materiales y personales encargados de la gestión de la Objeción de Conciencia y la PSS. Igualmente se consiguió aumentar el número de puestos de actividad incluso por encima de lo previsto en el plan, consiguiéndose en el año 1995, 66.000 plazas. Asimismo en los años de aplicación del Plan se superaron las previsiones de llamamiento de objetores, establecidas en 35.000 objetores, consiguiéndose 50.000 en 1994.

Asimismo, en la actualidad, a la vez de haber conseguido un récord histórico en declaraciones de objeción de conciencia, que se ha producido en este año, también nos encontramos con más de 130.000 jóvenes pendientes de ser llamados a realizar la Prestación Social Sustitutiva, siendo difícil, que en función del número de puestos de actividad existente, se pueda producir un equilibrio entre el número de puestos de actividad y el número de jóvenes en situación de disponibilidad.

Por todo esto, y con objeto de atender las demandas de información de organizaciones y colectivos juveniles a la vez que estudiar la elaboración de posibles iniciativas, es por lo que formulo las siguientes preguntas al Gobierno.

1. ¿Cuántos puestos de actividad para realizar la Prestación Social Sustitutiva, se han creado en los años 1994, 1995, 1996? Solicito los datos desglosados por provincias.

2. ¿Cuántos jóvenes objetores de conciencia, se encuentran en enero de 1997 en situación de disponibilidad? Solicito los datos desglosados por provincias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**José Manuel Caballero Serrano.**

184/004540

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Caballero Serrano, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Motivación

En los últimos meses, tanto en el Parlamento como en los medios de comunicación, estamos observando distintos debates sobre el futuro del Servicio Militar, el modelo de Fuerzas Armadas, la reforma de la Ley de Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutiva, debates que están ocasionando desconcierto y preocupación en los jóvenes que tienen pendientes obligaciones militares.

Esta incertidumbre de los jóvenes se produce desde el momento en que el Gobierno anuncia su decisión de profesionalizar el Ejército, y a raíz de las inconcreciones, sucesivos cambios en la fecha prevista y en general como consecuencia de la sensación de descoordinación que sobre este tema sucesivamente transmite el Gobierno.

Así, en estos momentos, los jóvenes que optan por hacer uso del derecho constitucional a la Objeción de Conciencia desconocen cuál será el futuro de ésta una vez el Gobierno ha decidido la Profesionalización del Ejército, aunque muchos pueden tener la percepción de que se pretende endurecer las condiciones de realización de la PSS con objeto de desincentivar a los jóvenes que pudieran declararse Objetores, desconcertados por el futuro del Servicio Militar Obligatorio.

Esta sensación de endurecimiento de la PSS es percibida por muchos jóvenes que han realizado o están en estos momentos realizando la PSS, que han manifestado su malestar cuando se han visto afectados por la decisión del actual Gobierno de retirar los cheques de vestuario que anteriormente los colaboradores sociales recibían, por importe aproximado de 45.000 ptas. Dándose la situación, según han manifestado algunas asociaciones juveniles, que objetores de conciencia que comenzaron en fechas similares la PSS han recibido cheques de ropa frente a otros que no lo han recibido, produciéndose, en el caso de que esto sea así, una arbitrariedad por parte de la Administración competente.

Por todo esto, y con objeto de atender las demandas de información de organizaciones y colectivos juveniles a la

vez que estudiar la elaboración de posibles iniciativas, es por lo que formulo las siguientes preguntas al Gobierno.

1. ¿A partir de qué fecha decide el Gobierno no remitir los cheques de vestuario a que tenían derecho los objetores de conciencia que realizan la PSS? ¿De qué depende el que unos objetores que realizan la PSS tengan derecho a cheques de vestuario y otros no?

2. ¿Cuántos jóvenes objetores de conciencia, que estaban realizando la PSS en el momento que el Gobierno decide retirar los cheques de vestuario, se han visto afectados por esta decisión? Solicito los datos desglosados por provincias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**José Manuel Caballero Serrano.**

184/004541

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Caballero Serrano, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Motivación

En los últimos meses, tanto en el Parlamento como en los medios de comunicación, estamos observando distintos debates sobre el futuro del Servicio Militar, el modelo de Fuerzas Armadas, la reforma de la Ley de Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutiva.

Dichos debates están causados, en mi opinión, como consecuencia de la ruptura del acuerdo de 1991, consensuado por todos los grupos, en el que se propugnaba completar el modelo tradicional de reclutamiento obligatorio con la progresiva incorporación de soldados profesionales a las Fuerzas Armadas.

Dicha ruptura se produce con posterioridad a las Elecciones Generales del mes de marzo y como consecuencia del pacto alcanzado por el Partido Popular y Convergencia y Unión, donde, junto con otros acuerdos, establecen la Profesionalización de las Fuerzas Armadas, fijando incluso la fecha, año 2003, en el que según el Gobierno se conseguirá dicha profesionalización.

A partir de este anuncio del Gobierno, se desencadenan toda una serie de circunstancias relacionadas con el Servicio Militar Obligatorio y la Objeción de Conciencia, que eran de prever por incluso aquellos que tuvieran la mínima idea sobre estos asuntos.

Las cifras de jóvenes que deciden hacer uso de un derecho constitucional como es la Objeción de Conciencia se disparan, alcanzando todo un récord de presentación de declaraciones, más de 93.000 jóvenes se han declarado objetores de conciencia en 1996, 20.000 más que el

año anterior, rompiendo así mismo la tendencia a la estabilización de los últimos años. Concretamente, si del 1 de enero de 1996 al 15 de abril del mismo año se producen (aprox.) 20.000 solicitudes, del 15 de abril al 31 de agosto se producen (aprox.) 44.000 solicitudes, más del doble en casi el mismo tiempo. Todo esto como consecuencia de la incertidumbre que ha generado en los jóvenes la decisión del Gobierno de profesionalizar el Ejército y de establecer una fecha de profesionalización, que va bastante más allá en el tiempo, de la duración que nuestras leyes confieren a la actual legislatura y por tanto a este Gobierno.

Así mismo, en la actualidad, a la vez de haber conseguido un récord histórico en declaraciones de objeción de conciencia que se ha producido en este año, también nos encontramos con más de 130.000 jóvenes pendientes de ser llamados a realizar la Prestación Social Sustitutiva, siendo difícil que en función del número de puestos de actividad existente se pueda producir un equilibrio entre el número de puestos de actividad y el número de jóvenes en situación de disponibilidad.

Por otro lado, la posibilidad de que algunos de los jóvenes objetores de conciencia puedan convalidar, a efectos de la PSS, trabajos voluntarios al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Reguladora del Voluntariado, no parece muy probable si tenemos en cuenta el número de jóvenes que lo ha solicitado desde la entrada en vigor de esta Ley, no más de 1.100, así como el desconocimiento que entre la población juvenil y las entidades sociales existe de esta posibilidad de la Ley, sin que por parte del actual Gobierno se haya realizado hasta la fecha alguna acción para aumentar el conocimiento por parte de los posibles interesados.

Por todo esto, y con objeto de atender las demandas de información de organizaciones y colectivos juveniles, a la vez que estudiar la elaboración de posibles iniciativas, es por lo que formulo las siguientes preguntas al Gobierno.

1. ¿Cuántos objetores de conciencia han convalidado la PSS haciendo uso del precepto establecido en el artículo 15 de la Ley Reguladora del Voluntariado durante 1996? Solicito los datos desglosados por provincias.

2. ¿Cuántas y qué organizaciones tienen la posibilidad de acreditar a los objetores de conciencia la realización de acciones de voluntariado a los efectos de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Reguladora del Voluntariado? Solicito los datos desglosados por provincias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**José Manuel Caballero Serrano.**

184/004542

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Caballero Serrano, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y

siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Motivación

En los últimos meses, tanto en el Parlamento como en los medios de comunicación, estamos observando distintos debates sobre el futuro del Servicio Militar, el modelo de Fuerzas Armadas, la reforma de la Ley de Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutoria.

Dichos debates están causados, en mi opinión, como consecuencia de la ruptura del acuerdo de 1991, consensuado por todos los grupos, en el que se propugnaba completar el modelo tradicional de reclutamiento obligatorio con la progresiva incorporación de soldados profesionales a las Fuerzas Armadas.

Dicha ruptura se produce con posterioridad a las Elecciones Generales del mes de marzo y como consecuencia del pacto alcanzado por el Partido Popular y Convergencia y Unión, donde, junto con otros acuerdos, establecen la Profesionalización de las Fuerzas Armadas, fijando incluso la fecha, año 2003, en el que según el Gobierno se conseguirá dicha profesionalización.

A partir de este anuncio del Gobierno, se desencadenan toda una serie de circunstancias relacionadas con el Servicio Militar Obligatorio y la Objeción de Conciencia, que eran de prever por incluso aquellos que tuvieran la mínima idea sobre estos asuntos.

Las cifras de jóvenes que deciden hacer uso de un derecho constitucional como es la Objeción de Conciencia se disparan, alcanzando todo un récord de presentación de declaraciones, más de 93.000 jóvenes se han declarado objetores de conciencia en 1996, 20.000 más que el año anterior, rompiendo así mismo la tendencia a la estabilización de los últimos años. Concretamente, si del 1 de enero de 1996 al 15 de abril del mismo año se producen (aprox.) 20.000 solicitudes, del 15 de abril al 31 de agosto se producen (aprox.) 44.000 solicitudes, más del doble en casi el mismo tiempo. Todo esto como consecuencia de la incertidumbre que ha generado en los jóvenes la decisión del Gobierno de profesionalizar el Ejército y de establecer una fecha de profesionalización, que va bastante más allá en el tiempo, de la duración que nuestras leyes confieren a la actual legislatura y por tanto a este Gobierno.

Ciertamente, en nuestro país existe una tendencia de los jóvenes a la Objeción de Conciencia mayor que en otros países de nuestro entorno, lo cual siempre ha generado una serie de excedentes entre el número de jóvenes que se encuentran en situación de disponibilidad y las plazas disponibles para la realización de la Prestación Social Sustitutoria. No obstante, en el año 94 el anterior Gobierno Socialista puso en marcha un Plan cuyo objetivo era equilibrar el número de jóvenes en situación de disponibilidad con el número de plazas donde realizar la PSS, consiguiendo con la aplicación de ese Plan, entre otros logros: un funcionamiento más ágil de la oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, incrementando los medios materiales y personales en-

cargados de la gestión de la Objeción de Conciencia y la PSS. Igualmente se consiguió aumentar el número de puestos de actividad incluso por encima de lo previsto en el Plan, consiguiéndose en el año 1995 66.000 plazas. Así mismo, en los años de aplicación del Plan se superaron las previsiones de llamamiento de objetores, establecidas en 35.000 objetores, consiguiéndose 50.000 en 1994.

Así mismo, en la actualidad, a la vez de haber conseguido un récord histórico en declaraciones de objeción de conciencia que se ha producido en este año, también nos encontramos con más de 130.000 jóvenes pendientes de ser llamados a realizar la Prestación Social Sustitutoria, siendo difícil que en función del número de puestos de actividad existente se pueda producir un equilibrio entre el número de puestos de actividad y el número de jóvenes en situación de disponibilidad.

Por todo esto, y con objeto de atender las demandas de información de organizaciones y colectivos juveniles, a la vez que estudiar la elaboración de posibles iniciativas, es por lo que formulo las siguientes preguntas al Gobierno.

1. ¿Cuántos jóvenes se han declarado objetores de conciencia durante el año 1996? ¿Cuántos jóvenes se declararon objetores de conciencia en los años 1994, 1995 y 1996? Solicito los datos desglosados por meses en cada año y desglosados por provincias para ambas preguntas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**José Manuel Caballero Serrano.**

184/004543

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Caballero Serrano, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Motivación

En los últimos tiempos se están produciendo una serie de debates en torno al futuro del Servicio Militar y la Objeción de Conciencia. El anuncio de profesionalización por parte del Gobierno, estimando la fecha de ésta más allá de la duración máxima posible de esta legislatura, está generando incertidumbre y desconcierto en los miles de jóvenes, tanto en aquellos que están pendientes de realizar el Servicio Militar como los que han optado por el derecho constitucional de la Objeción de Conciencia y se encuentran con la obligación de realizar la Prestación Social Sustitutoria.

Asimismo y coincidiendo en el tiempo con las situaciones descritas, el Pleno del Congreso de los Diputados, hace

pocos meses, tomaba en consideración una Proposición de Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutoria, que entre otros aspectos establece, la posibilidad de dejar exentos de la realización de la prestación a todos aquellos objetores que su tiempo de espera supere el período de disponibilidad previsto en esta Proposición de Ley, de un año.

Por todo esto, y con objeto de atender las demandas de información de organizaciones y colectivos juveniles a la vez que estudiar la elaboración de posibles iniciativas, es por lo que formulo las siguientes preguntas al Gobierno.

1. ¿Cuántos jóvenes objetores de conciencia, a enero de 1997, se encuentran con más de 1 año en la situación de disponibilidad? Solicito los datos desglosados por provincias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**José Manuel Caballero Serrano.**

184/004544

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Griñán Martínez, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa sobre la reforma Fischler

Motivación

En la Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este la superficie total de olivar es de 38.000 Has., un 55% de la superficie agraria cuya renta es la de mayor participación en el producto interior bruto con un 70%, lo que explica la influencia decisiva del sector olivarero sobre el modelo productivo socio económico, generando más de 500.000 jornales al año que son sin duda la base fundamental del empleo de la población de estos municipios ya que el 60% de la población ocupada pertenece al sector agrario.

Por ello formulo las siguientes preguntas:

— ¿Conoce el Gobierno la repercusión directa sobre el empleo que se provocaría como consecuencia de la reforma propuesta por el Comisario Fischler?

— ¿Qué medidas ha tomado para evitar esta reforma?

— ¿Se han estudiado medidas compensatorias en el supuesto de que ésta se llevase a cabo y abocase a la sociedad rural andaluza a una situación de estallido social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**José Antonio Griñán Martínez.**

184/004545

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Griñán Martínez, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a la variante de Baena

Motivación

El Ministerio de Fomento tiene prevista la realización de la Variante de Baena (Córdoba) en la carretera N-432 de Badajoz a Granada.

Con esta actuación se pretende la disminución de la conflictividad en la actual travesía de la citada carretera, motivada por su progresiva incorporación a la red urbana de la ciudad y la consiguiente consolidación de sus márgenes y proliferación de intersecciones que restringe considerablemente sus características de vía interurbana.

A tal fin se promovió el consiguiente expediente de estudio de alternativas previo a la decisión de una solución definitiva, redactándose por los Servicios de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía el Estudio informativo (abril 1988) de la variante de Baena, carretera N-432 Badajoz-Granada, puntos kilométricos 329, 350 al 336,50, en el que se estudiaron cuatro soluciones diferentes, proponiéndose una de ellas (solución Norte) que a la postre sería la solución elegida.

El Ayuntamiento de Baena se personó en el expediente dentro de la fase de participación municipal, para ello se redactó un documento denominado (Propuesta de Variante de Baena en la carretera N-432 Badajoz-Granada opción municipal).

Dicha opción municipal se ajustaba al borde sur de la ciudad por tener menos conflictos con un posible crecimiento de la misma.

No obstante lo anterior el Ministerio de Obras Públicas en su momento decantó por la solución Norte por entender que las demás opciones sur (incluida la municipal) tenían problemas de trazados geológicos y de mantenimiento aunque fueran trazados de menor longitud (más de 1 km. la diferencia).

En la actualidad se ha encargado la redacción del proyecto de la variante y para ello se están realizando los trabajos de toma de datos (geológicos, infraestructuras existentes) estando pendiente.

Por ello formulo las siguientes preguntas:

— ¿Tiene el Gobierno alguna partida presupuestaria destinada para tal fin?

— ¿Conoce el Gobierno los graves problemas de tráfico que se están produciendo en la población de Baena como consecuencia del retraso de esta construcción?

— ¿Qué previsión tiene el Gobierno para comenzar las obras de dicha variante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**José Antonio Griñán Martínez.**

184/004546

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Griñán Martínez, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a la presa de Vadomojón

Motivación

La presa de Vadomojón ha finalizado su construcción con fecha junio 95 sin que haya podido cerrar sus compuertas como consecuencia del impago de un resto de expropiaciones.

Por ello formulo las siguientes preguntas:

- ¿Conoce el Gobierno los daños causados en la ribera del Guadajoz a no regular Vadomojón?
- ¿Tiene fecha para el pago de estas expropiaciones?
- ¿Se compensará en la zona por la negligencia en el retraso y por tanto las pérdidas de este ciclo pluviométrico que podría haber llenado el embalse y otros efectos sobre cultivos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**José Antonio Griñán Martínez.**

184/004547

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lluís María de Puig i Olivé, Diputado por Girona, miembro del Grupo Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Gobierno para la que solicita respuesta escrita.

Sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Catalunya

Motivación

Según cifras estadísticas oficiales del Banco de España, Catalunya es la Comunidad Autónoma récord de endeudamiento en 1999, con un 21%, mientras el promedio estatal era de un 12,8% de aumento, pasando de 846.000 millones de deuda a 1.024.000 millones (de septiembre de 1995 a

septiembre de 1996). Ante estas cifras, me permito preguntar al Gobierno.

¿Considerando estas cifras correctas, cuál es la valoración del Gobierno sobre el nivel de endeudamiento de Catalunya?

- ¿Cree el Gobierno que es posible seguir en esta línea?
- ¿Qué piensa hacer el Gobierno al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Lluís María de Puig i Olivé.**

184/004548

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lluís María de Puig i Olivé, Diputado por Girona, miembro del Grupo Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Gobierno para la que solicita respuesta escrita.

Sobre nuevos traspasos a la Generalitat

Motivación

Al más alto nivel los responsables de la Generalitat de Catalunya y de Convergència i Unió han manifestado públicamente que el Gobierno ha aceptado estudiar nuevos traspasos a la Generalitat, no contemplados en el pacto de gobernabilidad. Es por lo que formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

¿Qué nuevas competencias estudia el Gobierno traspasar a la Generalitat?

¿Piensa el Gobierno traspasar los impuestos especiales a Catalunya?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Lluís María de Puig i Olivé.**

184/004549

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lluís María de Puig i Olivé, Diputado por Girona, miembro del Grupo Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Gobierno para la que solicita respuesta escrita.

Sobre el colapso de los servicios de Correos en Quart (Girona)

Motivación

Como ha sido puesto de manifiesto por las asociaciones de vecinos, por el Ayuntamiento y su alcalde, así como por

los medios de comunicación, el servicio de Correos en la población de Quart ha dejado mucho que desear en los últimos tiempos, probablemente porque no se ha tenido en cuenta su crecimiento.

En efecto, es urgente resolver una situación totalmente anormal. El único empleado no puede realizar todo el trabajo y una hora de oficina no permite cubrir las necesidades, la correspondencia se reparte cada dos o tres días por la acumulación y los impresos se retrasan continuamente. Para colmo el estado actual de la oficina de Correos exige unos nuevos locales. Ante esta situación de falta de un servicio correcto a que tienen derecho los ciudadanos de Quart, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

¿Piensa el Gobierno mejorar la plantilla y el servicio de Correos de Quart (Girona)?

¿Qué piensa hacer con respecto a la Oficina de Correos de dicha población?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Lluís María de Puig i Olivé.**

184/004550

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador de la Encina Ortega, Diputado por la provincia de Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, con el ruego de su respuesta por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a la instalación de un tren Talgo en la línea Algeciras-Bobadilla-Madrid

Motivación

La línea férrea Algeciras-Bobadilla es, según datos de los últimos años, una de las que mayor incremento de viajeros ha tenido en Andalucía. Esta circunstancia contrasta, en cambio, con las deficiencias en calidad con respecto a los ya existentes en otras líneas similares o inferiores en cuanto a ocupación.

Es obvio que las comunicaciones Algeciras-Bobadilla necesitan de trenes de mejor calidad y con unos horarios que permitan enlazar el trayecto de Bobadilla-Madrid con el horario de tren ya existente en el trayecto de Málaga-Madrid. En este sentido, la puesta en circulación de un tren tipo Talgo 200, permitiría situar a los usuarios en Madrid en menos de 6 horas, mejorando sustancialmente la situación actual e incluso de cara a acontecimientos futuros, como la Ryder Cup, ayudando a descongestionar el enorme tráfico de vehículos que se prevé. A su vez se facilitaría un anhelo de los ciudadanos del Campo de Gibraltar hoy día imposible: situarles en tren desde Algeciras a cual-

quier punto de España en el día o en Madrid en la mañana, gestionar lo deseado y encontrarse de vuelta en la noche.

Aún más, de producirse esa incorporación de tren tipo Talgo 200 y acordarse con las navieras que operan en el Estrecho de Gibraltar unos horarios que permitan enlazar con los mismos, existen unos potenciales usuarios de Ceuta, que unidos a los ya existentes en la Comarca del Campo de Gibraltar haría además de mejorarse sensiblemente las comunicaciones en esa zona que dicha línea férrea siguiera siendo comercialmente rentable para Renfe, por lo que su puesta en funcionamiento entiendo que debe ser estudiada seriamente.

Por todo ello, formulo al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Gobierno introducir un tren de calidad tipo Talgo 200 de los ya existentes en la relación Málaga-Madrid, en la línea férrea Algeciras-Bobadilla? Si es así, ¿para cuándo? Si no es así, ¿qué motivos existen para su negativa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 1997.—**Salvador de la Encina.**

184/004551

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Luisa Bartolomé Núñez, Diputada por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a la situación en la que se encuentra el río Segura a su paso por la Vega Baja

Motivación

La situación en la que se encuentra el río Segura, especialmente a su paso por las localidades de la Vega Baja como Rojales (Alicante) se hace cada día más insostenible. Es tal la contaminación de las aguas del mencionado río que los olores producidos a su paso por las localidades pone en peligro la salud de los vecinos.

La regeneración del cauce del río Segura y el dar una solución rápida para acabar con la contaminación de sus aguas es una tarea que tendría que iniciarse de una forma inmediata.

Por la urgencia en dar una solución rápida a este problema que afecta a un gran número de ciudadanos/as es por lo que formulo la siguiente pregunta al Gobierno:

— ¿Tiene previsto el Gobierno alguna actuación inmediata y efectiva que solucione este problema de contaminación de las aguas del río Segura, especialmente a su paso por las localidades de la Vega Baja del río Segura (Alicante)?

Palacio del Congreso, 4 de febrero de 1997.—**María Luisa Bartolomé Núñez.**

184/004552

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos en cada uno de los siguientes municipios: Carbajo, Cedillo, Herrera, Herrerueta, Membrio, Salorino, Santiago de Alcántara y Valencia de Alcántara, todos ellos pertenecientes a la Comarca de Valencia de Alcántara en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004553

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos en cada uno de los siguientes municipios: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasaron de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Tejada de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera, todos ellos pertenecientes a la comarca de La Vera en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004554

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos en cada uno de los siguientes municipios: Alía, Berzocana, Cabañas del Castillo, Cañamero, Guadalupe y Navezuelas, todos ellos pertenecientes a la Comarca de Las Villuercas, en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004555

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos en cada uno de los siguientes municipios: Aldea de Trujillo, Aldeacentenera, Conquista de la Sierra, La Cumbre, Garciaz, Herguijuela, Ibahernando, Jaraicejo, Madroñera, Puerto de Santa Cruz, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Torrecilla de la Tiesa y Trujillo, todos ellos pertenecientes a la Comarca de Trujillo, en la provincia de Cáceres, especificados por sexos y municipios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004556

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Con-

greso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos, en cada uno de los siguientes municipios: Albala, Alcuéscar, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Montánchez, Plasenzuela, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Torre de Santa María, Valdefuente, Valdemorales y Zarza de Montánchez, todos ellos pertenecientes a la Comarca de Sierra de Montánchez, en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004557

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos en cada uno de los siguientes municipios: Aceituna, Ahigal, Aldehuela de Jerte, Carcaboso, Casas de Palomero, Cerezo, Galisteo, Guijo de Granadilla, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Mirabel, Mohedas de Granadilla, Montehermoso, Morcillo, Oliva de Plasencia, Palomero, La Pesga, Plasencia, Riobos, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Serradilla, Torrejón el Rubio y Valdeobispo, todos ellos pertenecientes a la Comarca de Plasencia, en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004558

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Con-

greso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos, en cada uno de los siguientes municipios: Abertura, Alcollarín, Almoharín, Campo Lugar, Escurial, Logrosán, Madrigalejo, Miajadas, Villamesías y Zorita, todos ellos pertenecientes a la Comarca de Miajadas, en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004559

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos, en cada uno de los siguientes municipios: Barrado, Cabezuela del Valle, Cabrero, Casas de Castañar, Jerte, Navaconcejo, Piornal, Rebollar, Tornavacas, El Torno y Valdastillas, todos ellos pertenecientes a la comarca del Valle del Jerte en la provincia de Cáceres, especificados por sexos y municipios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004560

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos, en cada uno de los siguientes municipios: Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Castañar de Ibor, Deleitosa, Fresnedoso de Ibor, Garvin, Navalvillar de Ibor, Peraleda de San Román, Robledollano, Valdecañas de Tajo, Valdelacasa de Tajo y Villar del Pedroso, todos ellos pertenecientes a la Comarca de Los Ibores-La Jara, en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004561

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos, en cada uno de los siguientes municipios: Acehuche, Alcántara, Aliseda, Arroyo de la Luz, Brozas, Casar de Cáceres, Ceclavín, Garrovillas, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Navas del Madroño, Piedras Albas, Villa del Rey y Zarza la Mayor, todos ellos pertenecientes a la comarca de Alcántara-Tajo-Salor, en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004562

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos, en cada

uno de los siguientes municipios: Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Casas de Miravete, Casatejada, El Gordo, Higuera, Majadas de Tiétar, Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Toril y Valdehuncar, todos ellos pertenecientes a la comarca de Campo Arañuelo, en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004563

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos, en cada uno de los siguientes municipios: Cáceres, Cañaverál, Casas de Millán Hinojal, Monroy, Santiago del Campo, Sierra de Fuentes, Talaván, Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada, todos ellos pertenecientes a la comarca de Cáceres, en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004564

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos, en cada uno de los siguientes municipios: Cachorrilla, Calzadilla, Casas de Don Gómez Casillas de Coria, Coria, Guijo de Coria, Holguera, Huélagá, Moraleja, Pedroso de Acim, Pescueza, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarcón, Torre-

joncillo y Villa del Campo, todos ellos pertenecientes a la comarca de Coria, en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004565

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos, en cada uno de los siguientes municipios: Caminomorisco, Casas de Hurdes, Ladrillar, Nuñomoral y Pinofranqueado, todos ellos pertenecientes a la comarca de Las Hurdes, en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004566

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años en los municipios de Abadía, Aldeanueva del Camino, Baños de Montemayor, Cabezabellosa, Casas del Monte, La Garganta, Gargantilla, La Granja, Hervá, Jarilla, Segura de Toro, Villar de Plasencia y Zarza de Granadilla, todos ellos pertenecientes a la comarca del Valle de Ambroz, en la provincia de Cáceres, especificados por sexos y municipios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004567

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Inmaculada Fernández Ramiro, Diputada por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al acuerdo para el empleo y la protección social agrarios

¿Cuál es el número de trabajadores/as eventuales agrarios mayores de 25 años, especificados por sexos, en cada uno de los siguientes municipios: Acebo, Cadalso, Cilleiros, Descargamaría, Eljas, Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Torrecilla de los Ángeles, Valverde del Fresno, Villamiel, Villanueva de la Sierra y Villasbuenas de Gata, todos ellos pertenecientes a la Comarca de Sierra de Gata, en la provincia de Cáceres?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Inmaculada Fernández Ramiro.**

184/004568

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Bernardo Bayona Aznar, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a inversiones, consecuencia del 1% cultural, previstas en 1997 en Aragón

Motivación

El 1% cultural está definido en el art. 68 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y en el art. 58 de Real Decreto 11/1986 de desarrollo parcial de la Ley. Consiste en incluir, en el presupuesto de toda obra pública financiada total o parcialmente por el Estado, una partida equivalente al 1% de los fondos de la aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español.

El Organismo responsable de la obra puede realizar esa inversión cultural en la propia obra, o financiar trabajos incluidos en los Planes del Ministerio de Educación y Cultura a tal efecto.

Por ello, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Cuál es la cuantía de las inversiones previstas en Aragón en 1997, como consecuencia del 1% cultural?

2.^a ¿Cuál es la relación de inversiones del 1% cultural en Aragón previstas por el Ministerio de Educación y Cultura en 1997?

3.^a ¿Cuál es la relación de inversiones del 1% cultural previstas en 1997 por los propios Organismos responsables de la obra pública generadora de ese compromiso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Bernardo Bayona Aznar.**

184/004569

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Bernardo Bayona Aznar, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a inversiones, consecuencia del 1% cultural, realizadas en 1996 en Aragón

Motivación

El 1% cultural está definido en el art. 68 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y en el art. 58 de Real Decreto 11/1986 de desarrollo parcial de la Ley. Consiste en incluir, en el presupuesto de toda obra pública financiada total o parcialmente por el Estado, una partida equivalente al 1% de los fondos de la aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español.

El Organismo responsable de la obra puede realizar esa inversión cultural en la propia obra, o financiar trabajos incluidos en los Planes del Ministerio de Educación y Cultura a tal efecto.

Por ello, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Cuál es la cuantía total de las inversiones realizadas en Aragón por el Gobierno en 1996?

2.^a ¿Cuál es la cuantía de las inversiones realizadas en Aragón en 1996, consecuencia del 1% cultural?

3.^a ¿Cuál es la relación de inversiones del 1% cultural en Aragón realizadas por el Ministerio de Educación y Cultura en 1996?

4.^a ¿Cuál es la relación de inversiones del 1% cultural realizadas en 1996 por los propios Organismos responsables de la obra pública?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Bernardo Bayona Aznar.**

184/004570

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Bernardo Bayona Aznar, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a las Escuelas Taller y Casas de Oficios existentes y previstas en Aragón

Motivación

El programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios puesto en marcha por el Gobierno Socialista ha tenido una valoración altamente positiva. Sin embargo, los recortes presupuestarios hacen temer una paralización del mismo.

Por todo ello, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a Relación de Escuelas Taller y Casas de Oficios puestas en funcionamiento en Aragón desde el inicio de este programa, con expresión del número de alumnos y las fechas de funcionamiento.

2.^a Relación de Escuelas Taller y Casas de Oficio que el Gobierno ha previsto poner en funcionamiento en 1997 en Aragón.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Bernardo Bayona Aznar.**

184/004571

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Bernardo Bayona Aznar, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a los gastos de funcionamiento de los centros públicos de Enseñanza Secundaria

Motivación

El presupuesto aprobado para 1997 reduce la partida global de los gastos de funcionamiento de los centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y escuelas de idiomas en casi mil millones de pesetas.

Por ello, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Qué presupuesto tuvo cada una de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura en Aragón en concepto de gastos de funcionamiento de centros no universitarios durante los ejercicios presupuestarios 1994, 1995 y 1996?

2.^a ¿Qué presupuesto tiene asignado cada una de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura en Aragón en concepto de gastos de funcionamiento de centros no universitarios para el ejercicio presupuestario 1997?

3.^a ¿A cuánto ascienden los importes librados en los ejercicios presupuestarios 1995 y 1996 en concepto de gastos de funcionamiento a cada uno de los centros de Enseñanza Secundaria de Aragón?

4.^a ¿Qué consignación presupuestaria tiene previsto librar por el concepto de gastos de funcionamiento a cada uno de los centros de Enseñanza Secundaria de Aragón en 1997?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Bernardo Bayona Aznar.**

184/004572

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Bernardo Bayona Aznar, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a listas y tiempos de espera en los hospitales de Aragón dependientes del INSALUD

Motivación

Durante los últimos meses el Gobierno ha facilitado numerosos datos de los pacientes que estando en lista de espera a comienzos de 1996 han dejado de estarlo al final del mismo año, aunque no ha podido cumplir el objetivo previsto. Como mientras tanto se supone que sigue aumentando la demanda, la cuestión es cuántos pacientes están realmente en lista en cada momento, no cuántos han sido operados. A comienzos de año, a pesar de haber eliminado 11.000 pacientes que, habiendo sido inscritos en su momento, finalmente se ha decidido no operarlos, la cifra reconocida de pacientes en lista de espera era 165.735 en el conjunto de las CCAA del INSALUD.

Al objeto de conocer los datos referidos a Aragón en el momento actual, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Cuál es el número de pacientes pendientes de intervención quirúrgica en cada uno de los hospitales dependientes del INSALUD en Aragón, a fecha 31 de enero?

2.^a ¿Cuál es el número de pacientes en lista de espera en estos hospitales aragoneses desglosado por especialidades?

3.^a ¿Cuál es el tiempo de espera máximo y el tiempo de demora media de los diferentes procesos o diagnósticos más frecuentes de los pacientes que deben ser operados en los hospitales aragoneses?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de enero de 1997.—**Bernardo Bayona Aznar.**

184/004573

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Bernardo Bayona Aznar, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a la convocatoria de becas para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria

Motivación

En las sucesivas convocatorias generales de becas y ayudas al estudio se incluían entre los que pueden solicitarlas, entre otros, a todos los alumnos de Bachillerato, COU, Formación Profesional de primer y segundo grado. Al implantarse la reforma educativa, se incluyen también entre los posibles solicitantes los alumnos de Ciclos Formativos y de Enseñanza Secundaria Obligatoria. La convocatoria de 26 de julio de 1996, sin embargo, excluye en su art. 1 a los alumnos de primero y segundo de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Esta exclusión discrimina a estos alumnos respecto de los que cursan tercero y cuarto de ESO y respecto de los que cursan niveles equivalentes de BUP o Formación Profesional.

Por todo ello, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Cuáles son las razones para excluir de la convocatoria de becas y ayudas al estudio a los alumnos de primero y segundo de ESO?

2.^a ¿Van a incluirse todos los alumnos de ESO entre los posibles solicitantes de becas y ayudas al estudio en la convocatoria de 1997?

3.^a ¿Tiene intención de suprimir en próximas convocatorias las becas y ayudas al estudio para los alumnos de tercero y cuarto de la ESO al generalizarse la implantación de estos cursos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Bernardo Bayona Aznar.**

184/004574

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Bernardo Bayona Aznar, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes

del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa al presupuesto de becas y ayudas al estudio para alumnos de primero y segundo de BUP y de FP-1 en los ejercicios 1995 y 1996

Motivación

Los estudios de Formación Profesional de primer grado y primero y segundo de Bachillerato Unificado Polivalente desaparecen con la implantación de la reforma educativa. A esa edad los alumnos cursarán tercero y cuarto de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En las sucesivas convocatorias de becas los alumnos de esos niveles educativos tenían derecho a solicitar becas y ayudas al estudio (transporte, material escolar...).

Por todo ello, formulo al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Cuál es el importe total de las becas y de las ayudas al estudio concedidas en los ejercicios presupuestarios 1995 y 1996 para alumnos de primero y segundo de BUP, de FP-1, o de otros estudios de Enseñanzas Medias equivalentes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Bernardo Bayona Aznar.**

184/004575

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Bernardo Bayona Aznar, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a actuaciones de forestación y reforestación en Aragón en los últimos años

Motivación

Aragón se ha visto afectada durante los años de sequía por incendios forestales que han afectado negativamente a la cubierta vegetal de nuestros montes y que produce un incremento de la ya grave erosión que padecen las tierras aragonesas.

Es imprescindible la actuación de las Administraciones Públicas reforestando o restaurando la cubierta vegetal, ya que la autorregeneración no alcanza al cien por cien de las zonas deterioradas.

Por todo ello, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuáles son las superficies que se han forestado o que han sido reforestadas en Aragón durante los últimos ejercicios presupuestarios con fondos provenientes de la Administración General del Estado o de la Comunidad Europea?

2.ª ¿Qué actuaciones de forestación o reforestación están previstas en 1997 en Aragón con fondos de los Presupuestos Generales del Estado o con fondos comunitarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1997.—**Bernardo Bayona Aznar.**

184/004576

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador de la Encina Ortega, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas con el ruego de su respuesta por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a la ampliación del paro biológico en aguas de Marruecos y al amarre de la flota pesquera andaluza como consecuencia de temporal

Motivación

El pasado día 9 de enero los representantes de la Comisión Mixta de Seguimiento del Acuerdo Pesquero con Marruecos acordaron un nuevo calendario de períodos de paro biológico cuya principal novedad es la ampliación del paro biológico para los cefalopoderos que pasa de 2 a meses duplicándose, por ello, el período inicial previsto en el Tratado.

Según este nuevo calendario, los cefalopoderos y los pesqueros especializados en las capturas de la merluza negra y pelágicos deberán amarrar los próximos meses de marzo y abril, así como en septiembre y octubre. Por su parte, los barcos dedicados a la pesca de la gamba están obligados a respetar el período de paro durante enero y febrero, mientras que los palangreros deberán hacerlo de 15 de enero a 15 de mayo.

Esta ampliación ha conllevado el lógico temor y la preocupación del sector pesquero, pues se podría pensar que Marruecos puede pretender en el futuro modificar, poco a poco, el acuerdo en Comisiones de tipo técnico, como la que ha acordado esta ampliación, con lo que todo el sacrificio que se hizo para cerrar el actual convenio después de 7 meses duros de negociación puede que quede desvirtuado, pues aún restan 3 años para la conclusión del mismo.

Por todo ello, el Diputado firmante formula las siguientes preguntas:

1.ª ¿Qué actuaciones ha efectuado el Gobierno a fin de evitar esa ampliación? ¿No considera el Gobierno que ha

existido debilidad de la representación española accediendo con tanta facilidad a la petición marroquí?

2.^a ¿No cree el Gobierno que esa modificación del Tratado pesquero puede suponer un grave precedente y que cree un «efecto dominó» sobre los convenios con otros países y complicar la actividad pesquera?

3.^a ¿Considera el Gobierno adecuado que la U. E. aceptara modificar el acuerdo a cambio de nada, cuando podría haber aprovechado para aumentar su capacidad de control del pescado y de prácticas irregulares que el sector está denunciando?

4.^a ¿Cuáles son los criterios y a quién compete la responsabilidad de haberse aceptado estas modificaciones sin contraprestaciones, habiéndose cedido con tanta facilidad?

5.^a ¿Tiene previsto el Gobierno incluir partidas presupuestarias para la flota pesquera andaluza en el Real Decreto Ley sobre ayudas para el temporal que debe elaborar el Gobierno, teniendo en cuenta que sólo la modalidad de arrastre norte ha perdido más de 700 millones de pesetas?

6.^a ¿Cuáles son las ayudas que el Gobierno establecerá por barco y por tripulante para la flota cefalopodera para los dos meses extraordinarios de parada biológica?

7.^a ¿Tiene previsto el Gobierno exonerar del pago de las cuotas de la Seguridad Social a los afectados por esta situación de fuerza mayor originada por el fortísimo temporal que azota a Andalucía desde mediados de noviembre y que impide faenar a la flota pesquera? Si ello no fuera posible, ¿se contempla algún tipo de subvención a los armadores y pescadores para que puedan paliar su difícil situación?

8.^a ¿Ha habilitado el Gobierno alguna línea de créditos blandos especial a muy bajo interés, destinada a la flota pesquera de arrastre, afectada por el paro biológico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 1997.—**Salvador de la Encina Ortega.**

184/004577

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador de la Encina Ortega, Diputado por la provincia de Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta al Gobierno las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a inversiones del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES) en Andalucía

Motivación

Las empresas de Economía Social son centros creadores de riqueza y empleo, creadoras de empleo estable y están contribuyendo a la formación de una cultura empresarial, tan necesaria en estos momentos en nuestra so-

riedad, cuyo mayor problema, a mi entender, es el del desempleo.

En Andalucía la economía social mueve el 10% del PIB andaluz y sus 4.600 empresas dan trabajo a 70.000 trabajadores. Por ello, el Gobierno andaluz mantiene claramente una política de fomento de la Economía Social y cooperativismo, habiendo aumentado considerablemente sus presupuestos del año 1997 en más de un 220%, pues como ha demostrado el Presidente del Comité de Entidades de Economía Social (CEPES), don Juan Coronel, «las ayudas a las cooperativas son seis veces más baratas que las destinadas a otras empresas que no son cooperativas».

Por su parte, el Secretario General de Empleo si bien en sus mensajes políticos dice que «las empresas de economía social están mostrándose como una fórmula eficiente de general empleo y contribuyen a salvar puestos de trabajo» a la hora de apostar por ese fomento de empleo en cooperativas y sociedades anónimas laborales solamente destinará 2.122 millones a través del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES).

Por ello, el Diputado firmante formula las siguientes preguntas:

1.^a ¿Considera el Gobierno suficiente y acorde con las necesidades reales para cumplir eficazmente con sus objetivos los presupuestos destinados al fomento de la Economía Social? ¿Desea realmente el Gobierno fomentar este tipo de economía social o piensa, por el contrario, que es una economía asistencial, tal y como ha manifestado algún representante de la Patronal?

2.^a ¿Tiene previsto el Gobierno suprimir el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES)? Si es así o piensa reestructurarlo, ¿qué motivos le mueven a ello?

3.^a ¿Qué inversión en fomento de empleo de cooperativas tiene previsto el INFES para 1997 en Andalucía por provincias?

4.^a ¿Qué inversiones en fomento de empleo en sociedades anónimas laborales tiene previsto el INFES para 1997 en Andalucía por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 1997.—**Salvador de la Encina Ortega.**

184/004578

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador de la Encina Ortega, Diputado por la provincia de Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a las consecuencias sufridas por los transportistas de mercancías como consecuencia de las subidas de los precios del gasóleo en los últimos meses

Motivación

Según datos de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) y de CONETRANS (Confederación que agrupa a más de 32.000 empresas con un parque de más de 115.000 vehículos), «los transportistas de mercancías han tenido que pagar 100.000 millones de pesetas como consecuencia del aumento del precio del gasóleo en un 30,2% en los últimos seis meses del 96». El precio del gasóleo, antes de impuestos, subió de 31,8 pesetas a 41,4, mientras que el incremento en el precio de las gasolinas se situó entre el 5,3 y el 7,8 en el mismo período.

Curiosamente, el pasado mes de junio el Gobierno liberalizó los precios máximos autorizados de los carburantes. Por ello, el Diputado firmante formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿No estima el Gobierno que su decisión de liberalizar los precios máximos autorizados para los carburantes puede haber originado el que se produzca esas alzas en los precios?

2.^a ¿Considera el Gobierno justificativa la subida de los precios del crudo y la evolución de la paridad del dólar y la peseta con o en relación con el incremento realizado en España por parte de las petroleras?

3.^a ¿Para qué y a quién ha beneficiado la liberalización y desaparición de los precios máximos autorizados?

4.^a ¿Tiene previsto el Gobierno considerar consumidor final del gasóleo a cooperativas, sociedades de comercialización o agrupaciones de transportistas, al igual que ocurre con las Sociedades asociativas agrarias?

5.^a ¿Tiene previsto el Gobierno intervenir ante las Petroleras a través del Tribunal de Defensa de la Competencia para romper la política de «cartel» de las mismas y que tanto perjuicio están produciendo al sector del transporte de Mercancías y a los ciudadanos en general?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de diciembre de 1996.—**Salvador de la Encina Ortega.**

184/004579

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador de la Encina Ortega, Diputado por la provincia de Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas para las que desea le contesten por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a medidas para reducir el consumo de drogas de síntesis en la población juvenil en la provincia de Cádiz

Motivación

El Delegado del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas informó en la Comisión Mixta del Congreso y Senado

de que el consumo de drogas de síntesis se ha incrementado en los últimos meses y ha pasado del 0,2 al 0,8% el número de personas que las consumen de forma habitual.

Este porcentaje puede que en determinadas zonas de España pueda ser bastante más elevado, como en el caso de Cádiz. Por otra parte, el uso de estas sustancias es el que está más altamente ligado a la ingestión de otras drogas y además se trata de una de las drogas donde el índice de continuidad es más elevado.

En general, la edad media de inicio en el uso de este tipo de sustancias se sitúa entre los 19 y 20 años y va especialmente ligada a los grandes núcleos de población. Por ello el Diputado firmante formula las siguientes preguntas.

1.^a ¿Tiene previsto el Gobierno poner en marcha algún tipo de medida especial para reducir el consumo de las drogas de síntesis en la población juvenil de la provincia de Cádiz?

2.^a ¿Cuáles son los resultados de esta encuesta realizada sobre los hábitos de consumo de drogas y la percepción ciudadana sobre el programa de la drogadicción en la provincia de Cádiz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de diciembre de 1996.—**Salvador de la Encina Ortega.**

184/004580

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador de la Encina Ortega, Diputado por la provincia de Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para las que desea que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a medidas previstas que faciliten el acceso a la vivienda para los jóvenes

Motivación

Independientemente del hecho de que el parque de viviendas en alquiler en España es bastante inferior a la media europea e insuficiente, lo cierto es que el gasto público en vivienda deja muy pocas posibilidades a los jóvenes para poder acceder a las mismas, lo que unido a las cotas de desempleo que tienen los mismos hacen que sea muy difícil que puedan independizarse de sus padres antes de los 30 y más años, lo que agrava aún más los problemas lógicos de esa edad.

Por ello, el Diputado firmante formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Tiene previsto el Gobierno adoptar algún tipo de medida que facilite el acceso a la vivienda para los jóvenes?

2.^a ¿Tiene previsto el Gobierno potenciar la construcción de vivienda pública protegida en alquiler para la población con menos ingresos, adaptando ésta a las necesidades de los y las jóvenes?

3.^a ¿Al ser Cádiz una ciudad muy limitada en su expansión urbanística, ¿tiene previsto alguna medida especial para la ciudad en este tema?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 1997.—**Salvador de la Encina Ortega.**

184/004581

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador de la Encina Ortega, Diputado por la provincia de Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas al cambio legislativo para que la pensión de viudedad no se suprima si la persona que la percibe contrae nuevas nupcias

Motivación

Actualmente, el artículo 11 de la O.M. 13 de febrero de 1967 Normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones de Muerte y supervivencia en el Régimen General, establece que «la pensión de viudedad se extinguirá por el contraer nuevas nupcias o tomar estado religioso...

Este hecho hace que muchas personas y especialmente pensionistas no vuelvan a casarse para así no perder su pensión de viudedad, existiendo por ello un considerable número de ciudadanos que están pendientes de una nueva normativa para legalizar su situación, sin perder su pequeña pensión.

El Gobierno prometió, a través de su partido y antes de ganar las elecciones, que promovería un cambio legislativo sobre el particular.

Por ello, el Diputado firmante formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Va a cumplir el Gobierno su compromiso de promover un cambio legislativo sobre el particular a fin de que la pensión de viudedad no se suprima si la persona que la percibe contrae nuevas nupcias?

2.^a ¿Para cuándo tiene el Gobierno previsto cumplir ese compromiso? ¿Considera el Gobierno que fue una propaganda electoral para intentar atraer a los pensionistas afectados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 1997.—**Salvador de la Encina Ortega.**

184/004582

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Teresa Cunillera i Mestres, Diputada por Lleida, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a «al acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento del Baix Pallars para la realización de las obras del Alfoli de la Sal»

Motivación

Con fecha 18 de marzo de 1996, se firmó un acuerdo entre el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Sr. Borrell, y el alcalde del Ayuntamiento del Baix Pallars en la provincia de Lleida, con el fin de que por dicho Ministerio y a través de la Dirección General para la vivienda, el urbanismo y la arquitectura, se aportará la totalidad del presupuesto de contrata para la ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación del Alfoli de la Sal.

El Ayuntamiento ha dado cumplimiento a todas las condiciones a que se comprometió en dicho acuerdo.

Se hacía constar en el acuerdo de referencia que el Alfoli de la Sal estaba incluido en el Programa de «Intervención del Patrimonio Arquitectónico y las Obras Públicas con valor patrimonial o histórico de titularidad pública», con el acuerdo del Ministerio de Cultura y la financiación mediante la aplicación del 1% cultural generado por la contratación de obra pública por el MOPTMA.

Con fecha 28 de octubre de 1996, el Gobernador Civil de Lleida se dirige por escrito al Alcalde de Baix Pallars, para comunicarle que en reunión mantenida con la Delegada del Gobierno de Catalunya y el Subsecretario del Ministerio de Fomento, sus gestiones habían resultado «fructíferas y decisorias» y, por tanto, se daba a entender que el Acuerdo no tenía problemas para su realización.

Sorprenden, por todo ello, las noticias no escritas que llegan al Ayuntamiento del Baix Pallars, en el sentido de que no se iba a dar cumplimiento al acuerdo firmado.

En espera de que las noticias sean oficiales y puedan quedar explícitos argumentos que hasta el momento se nos escapan, es por lo que formulo las siguientes preguntas:

¿Es cierto que el Ministerio de Fomento renuncia a cumplir el acuerdo firmado con el Ayuntamiento de Baix Pallars para llevar a cabo las obras del Alfoli de la Sal?

Caso de ser así:

¿Qué motivos han llevado a su Ministerio a variar el criterio expresado el 28 de octubre del pasado año por el Gobernador Civil de Lleida, en el sentido de dar cumplimiento el acuerdo de aquel mismo año?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Teresa Cunillera i Mestres.**

184/004583

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Teresa Cunillera i Mestre, Diputada por Lleida, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a «al acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Castellsera para realizar las obras del edificio “La Garuta”»

Motivación

Con fecha 18 de marzo de 1996, se firmó un acuerdo entre el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, señor Borrell, y el alcalde del Ayuntamiento de Castellserá (Lleida), con el fin de que por dicho Ministerio y a través de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, se aportará la totalidad del presupuesto para la ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación del edificio «La Garuta» en aquel municipio.

El Ayuntamiento ha dado cumplimiento a todas las condiciones a que se comprometió en dicho acuerdo.

Se hacía constar en el acuerdo de referencia que el edificio «La Garuta» estaba incluido en el Programa de dicha Dirección para el apoyo a la rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico de titularidad pública.

Con fecha 28 de octubre de 1996, el Gobernador Civil de Lleida se dirige por escrito al Alcalde de Castellserá, para comunicarle que en reunión mantenida con la Delegada del Gobierno en Catalunya y el Subsecretario del Ministerio de Fomento, sus gestiones habían resultado «fructíferas y decisorias» y, por tanto, se daba a entender que el Acuerdo no tenía problemas para su realización.

Sorprenden, por todo ello, las noticias no escritas que llegan al Ayuntamiento de Castellserá, en el sentido de que no se iba a dar cumplimiento al acuerdo firmado.

En espera de que las noticias sean oficiales y puedan quedar explícitos argumentos que hasta el momento se nos escapan, es por lo que formulo las siguientes preguntas:

¿Es cierto que el Ministerio de Fomento renuncia a cumplir el acuerdo firmado con el Ayuntamiento de Castellserá para llevar a cabo las obras en el edificio «La Garuta»?

Caso de ser así:

¿Qué motivos han llevado a su Ministerio a variar el criterio expresado el 28 de octubre del pasado año por el Gobernador Civil de Lleida, en el sentido de dar cumplimiento al acuerdo de aquel mismo año?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Teresa Cunillera i Mestres.**

184/004584

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Teresa Cunillera i Mestres, Diputada por Lleida, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a la rehabilitación del Despoblado de Santa Creu de Llagunes

Motivación

Con fecha 18 de marzo de 1996, se firmó un acuerdo entre el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, señor Borrell, y el alcalde del Ayuntamiento de Soriguera (Lleida), con el fin de que por dicho Ministerio y a través de la Dirección General para la vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, se aportara la totalidad del presupuesto de contrata para la ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación del Despoblado de Santa Creu de Llagunes.

El Ayuntamiento ha dado cumplimiento a todas las condiciones a que se comprometió en dicho acuerdo.

Se hacía constar en el acuerdo de referencia que el Despoblado de Santa Creu de les Llagunes estaba incluido en el Programa de «Intervención del Patrimonio Arquitectónico y las Obras Públicas con valor patrimonial o histórico de titularidad pública», con el acuerdo del Ministerio de Cultura y la financiación mediante la aplicación del 1% cultural generado por la contratación de obra pública por el MOPTMA.

Con fecha 28 de octubre de 1996, el Gobernador Civil de Lleida se dirige por escrito al alcalde de Soriguera, para comunicarle que en reunión mantenida con la Delegada del Gobierno en Catalunya y el Subsecretario del Ministerio de Fomento, sus gestiones habían resultado «fructíferas y decisorias» y, por tanto, se daba a entender que el acuerdo no tenía problemas para su realización.

Sorprenden, por todo ello, las noticias no escritas que llegan al Ayuntamiento de Soriguera, en el sentido de que no se iba a dar cumplimiento al acuerdo firmado por parte del Ministerio.

En espera de que las noticias sean oficiales y puedan quedar explícitos argumentos que hasta el momento se nos escapan, es por lo que formulo la siguiente pregunta:

¿Es cierto que el Ministerio de Fomento renuncia a cumplir el acuerdo firmado con el Ayuntamiento de Soriguera para llevar a cabo las obras del Despoblado de Santa Creu de les Llagunes?

Caso de ser así:

¿Qué motivos han llevado a su Ministerio a variar el criterio expresado el 28 de octubre del pasado año por el

Gobernador Civil de Lleida, en el sentido de dar cumplimiento al acuerdo de aquel mismo año?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de enero de 1997.—**Teresa Cunillera i Mestres.**

184/004585

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

Entre las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra la participación en las reuniones de cooperación euromediterránea en materia de cultura según aparece en la página número 235 del proyecto de Presupuestos para 1997.

A este respecto se plantea la siguiente pregunta:

¿Cómo se va a garantizar la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en las reuniones de cooperación euromediterránea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004586

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

Entre las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra la participación en «Salónica capital europea de la cultura 1997» según aparece en la página número 234 del proyecto de Presupuestos para 1997.

A este respecto se plantea la siguiente pregunta:

¿Cómo se va a garantizar la presencia de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en dicho programa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004587

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

Entre las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra la participación en los encuentros literarios en países de habla inglesa, en USA y en Londres (Acuerdo España-Reino Unido) según aparece en la página número 232 del proyecto de Presupuestos para 1997.

A este respecto se plantea la siguiente pregunta:

¿Cómo se va a garantizar la presencia de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en dichos encuentros literarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004588

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

Entre las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra la difusión de la cultura española a través de las Universidades de Filipinas según aparece en la página número 234 del proyecto de Presupuestos para 1997.

A este respecto se plantea la siguiente pregunta:

¿Cómo se va a garantizar la presencia de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en los programas con cargo a dicha partida presupuestaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004589

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

Entre las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra la participación en Ferias Internacionales del Libro según aparece en la página número 232 del proyecto de Presupuestos para 1997.

A este respecto se plantea la siguiente pregunta:

¿Cómo se va a garantizar la presencia de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en las Ferias Internacionales que se organizan con cargo a dicho crédito presupuestario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004590

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

Entre las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra la participación en la exposición bibliográfica «Letras de España» según aparece en la página número 231 del proyecto de Presupuestos para 1997.

A este respecto se plantea la siguiente pregunta:

¿Cómo se va a garantizar la presencia de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la exposición bibliográfica «Letras de España»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004591

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455C Promoción y Cooperación Cultural en la partida 477. Ayudas para la promoción del arte español hay previsto un crédito de 17.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para la promoción del arte español?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004592

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 456C Cinematografía en la partida 771. Ayudas a la Cinematografía a través de Empresas Privadas hay previsto un crédito de 80.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para la Cinematografía a través de Empresas Privadas?

2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?

3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004593

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Guipúzcoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 456B Teatro en la partida 763. Transferencias a Corporaciones Locales para la creación de nuevos espacios teatrales y rehabilitación de Teatros públicos hay previsto un crédito de 110.435.000 ptas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para las transferencias a Corporaciones Locales para la creación de nuevos espacios teatrales y rehabilitación de teatros públicos?

2. ¿Con qué criterios van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?

3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004594

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Guipúzcoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las si-

guientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 456C Cinematografía en la partida 450. Ayudas a la Cinematografía a través de Comunidades Autónomas hay previsto un crédito de 65.000.000 ptas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para la cinematografía a través de las Comunidades Autónomas?

2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?

3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004595

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Guipúzcoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 456C Cinematografía en la partida 450. Ayudas a la Cinematografía a través de Corporaciones Locales hay previsto un crédito de 11.000.000 ptas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para cinematografía a través de las Corporaciones Locales?

2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?

3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004596

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Guipúzcoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 456C Cinematografía en la partida 471. Fondo de Protección de la Cinematografía hay previsto un crédito de 3.000.000.000 ptas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para el Fondo de Protección de la Cinematografía?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004597

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Guipúzcoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 456C Cinematografía en la partida 481. Subvenciones a Festivales y Mercados Cinematográficos nacionales e internacionales hay previsto un crédito de 55.500.000 ptas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las subvenciones a Festivales y Mercados Cinematográficos nacionales e internacionales?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?

3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004598

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Guipúzcoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 456C Cinematografía en la partida 482. Ayudas a la Cinematografía a través de familias e Instituciones sin fines de lucro hay previsto un crédito de 49.500.000 ptas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para la cinematografía a través de familias e Instituciones sin fines de lucro?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004599

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 456B Teatro en la partida 483. Apoyo

a Entidades Teatrales de ámbito nacional e internacional con carácter de asociación cultural para sus actividades generales en encuentros y muestras Teatrales hay previsto un crédito de 44.115.000 pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para entidades teatrales de ámbito nacional e internacional con carácter de asociación cultural para sus actividades generales en encuentros y muestras teatrales?

2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?

3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

4. ¿Qué mecanismos se van a utilizar para garantizar la pluralidad cultural del Estado español en dichos apoyos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004600

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 456B Teatro en la partida 475. Para locales concertados, giras, producción y gira de espectáculos teatrales, circenses. Compañías Teatrales concertadas, mejora de equipamiento técnico escénico hay previsto un crédito de 392.775.000 pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para compañías teatrales concertadas, mejora de equipamiento técnico y escénico?

2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?

3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004601

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 456B Teatro en la partida 464. Para Festivales y manifestaciones teatrales hay previsto un crédito de 94.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para festivales y manifestaciones teatrales?

2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?

3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

4. ¿Qué mecanismos se van a utilizar para garantizar la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en las ayudas para festivales y manifestaciones teatrales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004602

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 456A Música en la partida 473. Para Giras y Producciones de conjuntos corales, instrumentales, líricas y coreográficas hay previsto un crédito de 300.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para giras y pro-

ducciones de conjuntos corales, instrumentales, líricas y coreográficas?

2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?

3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004603

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 456A Música en la partida 461. Para Festivales de Música Nacionales e Internacionales hay previsto un crédito de 50.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para Festivales de Música Nacionales e Internacionales?

2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?

3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004604

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455D Promoción del libro y publicaciones culturales en la partida 476. Convocatoria para el fomento de la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles hay previsto un crédito de 7.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para el fomento de la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores?

2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?

3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

4. ¿Qué mecanismos se van a utilizar para garantizar la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en el fomento de la traducción?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004605

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455D Promoción del libro y publicaciones culturales en la partida 775. Convocatoria para el fomento de la edición de libros españoles para las bibliotecas públicas hay previsto un crédito de 120.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para el fomento de libros españoles para las bibliotecas públicas?

2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?

3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004606

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 452B Bibliotecas en la partida 451. Confección del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español hay previsto un crédito de 63.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para la confección del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004607

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

Entre las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra la participación en la exposición bibliográfica «Letras de España», según aparece

en la página número 231 del proyecto de Presupuestos para 1997.

A este respecto se plantea la siguiente pregunta:

¿Cómo se va a garantizar la presencia de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la participación en la exposición bibliográfica de «Letras de España»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004608

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455D Promoción del libro y publicaciones culturales en la partida 774. Convocatoria para la modernización bibliográfica de distribuidoras hay previsto un crédito de 40.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para modernización bibliográfica de distribuidoras?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004609

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes pre-

guntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455D Promoción del libro y publicaciones culturales en la partida 773. Convocatoria para la modernización bibliográfica de librerías hay previsto un crédito de 70.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para la modernización bibliográfica de librerías?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004610

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455D Promoción del libro y publicaciones culturales en la partida 489. Para premios literarios de ámbito nacional hay previsto un crédito de 43.500.000 pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para premios literarios de ámbito nacional?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?
4. ¿Qué mecanismos se van a utilizar para garantizar la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la convocatoria de las ayudas para premios literarios de ámbito nacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004611

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455D Promoción del libro y publicaciones culturales en la partida 487. Convocatorias para instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de pensamiento y/o cultura para dotar con fondos hemerográficos a las bibliotecas públicas mediante suscripción hay previsto un crédito de 66.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de pensamiento y/o cultura para dotar con fondos hemerográficos a las bibliotecas públicas?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?
4. ¿Qué mecanismos se van a utilizar para garantizar la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en dichas promociones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004612

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455D Promoción del libro y publicaciones culturales en la partida 480. Convocatoria para la promoción de la creación literaria e intelectual hay previsto un crédito de 30.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para la promoción de la creación literaria e intelectual?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?
4. ¿Qué mecanismos se van a utilizar para garantizar la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en dicha promoción?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.— **Joxe Joan González de Txabarri Miranda**.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

184/004613

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455D Promoción del libro y publicaciones culturales en la partida 477. Convocatoria para empresas editoras de revistas de pensamiento y/o cultura para dotar de fondos hemerográficos a las bibliotecas públicas mediante suscripción hay previsto un crédito de 160.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para empresas editoras de revistas de pensamiento y/o cultura para dotar de fondos hemerográficos a las bibliotecas?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

4. ¿Qué mecanismos se van a utilizar para garantizar la pluralidad cultural y lingüística del Estado español?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda**.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

184/004614

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455D Promoción del libro y publicaciones culturales en la partida 477. Convocatorias para empresas editoras de revistas de pensamiento y/o cultura para dotar de fondos hemerográficos a las bibliotecas públicas mediante suscripción hay previsto un crédito de 17.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para dotar de fondos hemerográficos a las bibliotecas públicas mediante suscripción?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?
4. ¿Qué mecanismos se van a utilizar para garantizar la pluralidad cultural y lingüística del Estado español?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda**.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

184/004615

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes pre-

guntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455C Promoción y Cooperación Cultural en la partida 477. Ayudas para la promoción del arte español hay previsto un crédito de 92.000.000 de pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para la promoción del arte español?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?
4. ¿Qué mecanismos se van a utilizar para garantizar la pluralidad cultural del Estado español?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004616

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455C Promoción y Cooperación Cultural en la partida 484. Ayudas para la formación de profesionales de la cultura hay previsto un crédito de 146.810.000 pesetas.

Preguntas

1. ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para la formación de profesionales de la cultura?
2. ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
3. ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?
4. ¿Qué mecanismos se van a utilizar para garantizar la pluralidad cultural del Estado español?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004617

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno del Estado, solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

En los presupuestos del Ministerio de Educación y Cultura, en el programa 455C Promoción y Cooperación Cultural en la partida 481. Ayudas para la acción y promoción cultural hay previsto un crédito de 318.500.000 ptas.

Preguntas

- 1.^a ¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Cultura realizar la convocatoria de las ayudas para la acción y promoción cultural?
- 2.^a ¿Con qué criterios se van a conformar los órganos encargados de evaluar dichas solicitudes?
- 3.^a ¿Qué criterios van a presidir la concesión de las ayudas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda.**—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/004619

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno del Estado, solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

Entre las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra la participación en los Comités de Gestión de los programas comunitarios en el ámbito de la cultura según aparece en la página número 235 del proyecto de Presupuestos para 1997.

A este respecto se plantea la siguiente pregunta:

¿Cómo se va a garantizar la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en los programas comunitarios generales por dichos Comités de Gestión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda**.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

184/004620

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno del Estado, solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

Entre las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra la difusión de la cultura española a través de las Universidades de Japón según aparece en la página número 234 del proyecto de Presupuestos para 1997.

A este respecto se plantea la siguiente pregunta:

¿Cómo se va a garantizar la presencia de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en los programas a desarrollar en las universidades de Japón?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda**.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

184/004621

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno del Estado, solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

Entre las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra la difusión de la cultura española a través de las Universidades de Estados Unidos

según aparece en la página número 234 del proyecto de Presupuestos para 1997.

A este respecto se plantea la siguiente pregunta:

¿Cómo se va a garantizar la presencia de la pluralidad cultural y lingüística del Estado español en la difusión de la cultura española en las universidades de Estados Unidos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda**.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

184/004622

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Durante la discusión sobre el GATT, posteriormente Organización Mundial del Comercio (OCM), se trató la conveniencia de aplicar unas normativas que afectasen al respeto de los derechos humanos, sociales y laborales de los trabajadores y trabajadoras. Esta polémica incluía además aspectos fiscales o ecológicos aunque al final, desde el plano normativo sobre todos esos aspectos se dejaron grandes lagunas.

Por otro lado, las normativas de la OIT van ampliando su campo de operatividad aunque con bastante atraso y menor universalidad que los demás acuerdos o prácticas que benefician a la libertad de capitales, su desfiscalización y el mantenimiento de paraísos fiscales.

En esta coyuntura, se hace posible intentos de diferentes gobiernos de algunos Estados de hacer contrarreformas sociales y laborales y en caso extremo de pura represión.

¿Tiene intención el Gobierno de actuar, a través de la Unión Europea, ante las autoridades de Corea del Sur, para que no se desarrollen situaciones de «dumping social» como resultado de las políticas antilaborales y antisindicales aplicadas en ese país?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Ángeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

184/004623

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente pregunta

dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

—¿Cuál es el patrimonio de obras de arte de Altos Hornos de Vizcaya (AHV)?

—¿Cuál será su destino?

—¿Cuáles son los fondos del archivo industrial de Altos Hornos de Vizcaya (AHV)?

—¿Cuál es el patrimonio de suelo propiedad de Altos Hornos de Vizcaya (AHV)?

—¿En dónde está localizado este patrimonio?

—¿Cuál es el criterio del Ministerio de Industria sobre los usos posibles a dar a los suelos liberados de Altos Hornos de Vizcaya (AHV) tras su reconversión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**José Navas Amores**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

184/004624

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Cuál es la participación que tiene el Estado en la sociedad «Bilbao Ría 2000»?

¿Cuáles son las razones que han producido un retraso de más de medio año en el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad «Bilbao Ría 2000» que le corresponden a la Administración Central?

¿Qué ha supuesto este retraso para el normal funcionamiento de la sociedad?

¿Cuáles son los miembros del Consejo de Administración de la sociedad «Bilbao Ría 2000» designados por la Administración Central?

¿Cuáles han sido los criterios utilizados para realizar su designación?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**José Navas Amores**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004625

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Cuál es la relación que tiene el Estado con la Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano (Bilbao, Metrópoli-30)?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**José Navas Amores**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004626

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formulan las siguientes preguntas, dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿En qué situación se encuentra el proceso de privatización de la Corporación Siderúrgica Integral (CSI)?

¿Cómo afectará la privatización de la Corporación Siderúrgica Integral (CSI) a la participación que ésta posee en la Acería Compacta de Bizkaia (ACB)?

¿Qué contactos tiene el Ministerio de Industria para vender su participación en la Acería Compacta de Bizkaia (ACB)?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**José Navas Amores**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004627

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El pasado día 29 de enero se constituyó el Consejo Asesor del Plan de Acción del Entorno Metropolitano de Alicante y se adelantaron, por parte de las autoridades autonómicas valencianas, las líneas del Plan Viario de la zona de influencia de Alicante, con una inversión inicial de unos 73.000 millones de pesetas. Se anuncia también la participación del Ministerio de Fomento.

¿Puede concretar el Gobierno su participación concreta en el Plan?

¿Qué obras piensan acometerse por parte del Ministerio de Fomento? ¿Con cargo a qué partidas de los Presupuestos Generales del Estado?

¿Puede avanzarse una fecha para el inicio de las obras?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004628

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados aprobó el 18 de septiembre del pasado año una Proposición no de Ley instando al Gobierno a adherirse a la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos aprobada en Barcelona en junio de 1996.

¿Qué acciones se han desarrollado para cumplir con lo acordado por la Comisión?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004629

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados aprobó en su sesión del 25 de septiembre del pasado año una Proposición no de Ley instando al Gobierno a transmitir al Consejo de Universidades la conveniencia de promover acciones para que se impartan materias y, en su caso, licenciaturas, en las áreas de filología vasca, gallega y catalana en la Universidades españolas.

¿Qué acciones ha emprendido el Gobierno para cumplir el acuerdo?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004630

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados aprobó en su sesión del 25 de septiembre de 1996 una Proposición no de Ley instando al Gobierno a fa-

vorecer la oferta de créditos optativos de las lenguas españolas en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

¿Qué medidas se han adoptado o se piensan adoptar para cumplir con este acuerdo?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004631

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Tiene previsto el Gobierno introducir en el Decreto donde se planifiquen las ayudas o subvenciones para los damnificados por las inundaciones de Andalucía de 1996-1997 una partida para sufragar las minoraciones de renta habidas en los comercios y la restauración y hospedaje en torno al turismo rural de la Alpujarra granadina?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004632

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

¿Tiene noticia el Gobierno de que el pasado día 20 de enero, cuando los mineros de Alquife (Granada) iban en autocar hacia Sevilla para reivindicarle al Gobierno de la Junta de Andalucía una solución para su difícil situación económica, fueron parados y registrados por efectivos de la Guardia Civil a la altura de Alcalá de Guadaíra? ¿De quién partió la orden, qué motivación tuvo? ¿Piensa el Gobierno que los mineros deben ser tratados como terroristas buscados o por el contrario va a depurar responsabilidades?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004633

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cá-

mara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Respecto del proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales y Reglamentaciones de Trabajo, ¿cuáles siguen vigentes, cuáles tienen acuerdo de partes, cuáles están prorrogados en el 96, y cuáles siguen sin vigencia ni acuerdo ni prórroga, y a qué colectivos de empresas y trabajadores afectan distribuidos por provincia?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004634

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Cuántas reuniones y qué trabajos ha realizado la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos respecto a la sustitución de las Ordenanzas Laborales y Reglamentaciones de Trabajo?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004635

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Respecto a la marcha de la negociación colectiva en los años 95 y 96, después de la reforma del mercado de trabajo de 1994, ¿qué convenios de ámbito empresarial, provincial, de comunidad autónoma y estatal se han firmado, y qué materias han tratado: salario, jornada, empleo, condiciones de trabajo, movilidad?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004636

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cá-

mara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Cuántas horas extraordinarias se han realizado en España desde 1980 hasta 1996, ambos inclusive, distribuidas por tipo (estructurales o coyunturales), por sectores de la producción, por provincia y sexo?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004637

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Qué tipo de reforma legislativa consideraría necesario acometer en el contrato de aprendizaje?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004638

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

El acuerdo fiscal suscrito, el pasado mes de octubre, entre el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Popular ha provocado reacciones encontradas en los ámbitos político y económico, debido fundamentalmente al silencio oficial en torno al contenido del documento y los compromisos alcanzados. De hecho, las dos partes firmantes mantienen aún una postura incomprensible e inadmisibles de mutismo absoluto, que sólo contribuye a reforzar una polémica estéril, que, incluso, ha dado origen al cuestionamiento de la legitimidad del Concierto Económico vasco. En este sentido, parece obvio deducir que sólo la transparencia y las explicaciones públicas con luz y taquígrafos permitirán reconducir esta situación y garantizar el respeto que merecen la autonomía y competencias fiscales vascas, consagradas por la Constitución y el Estatuto de Autonomía. El Consorcio Económico es el puntal y el eje clave de nuestro autogobierno, y precisamente por ello no tiene explicación alguna el oscurantismo y la clandestinidad que han rodeado unas negociaciones y un acuerdo que competen a todos los ciudadanos de Euskadi

y, concretamente, a este Parlamento como representante de la soberanía popular.

¿Cuáles son los aspectos que están dificultando el acuerdo final?

¿Cuáles son las diferencias de criterio que plantean las Diputaciones vascas?

¿Cuál es el criterio del Gobierno para conseguir solucionar los conflictos que se plantean en la negociación?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**José Navas Amores**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004639

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada del Grupo Mixto (PI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 de la Cámara, presenta las siguientes preguntas por escrito:

El Gobierno está preparando la adjudicación y regulación de 632 nuevas emisoras de radio en FM. De estas 632 emisoras, 311 irán a parar al sector privado, 264 formarán parte de una nueva red autonómica y siete irán a RTVE.

Este plan da cabida a una nueva modalidad de emisoras sin ánimo de lucro, que serán adjudicadas a grupos juveniles, asociativos o comunitarios o aquellos que tengan fines educativos. Estas emisoras además, no podrán ser gestionadas por entes públicos.

¿Podrían por tanto, especificarse cuáles van a ser sus vías de financiación?

¿Se conoce ya el número de licencias que se concederán?

Puesto que son emisoras educativas comunitarias, ¿se ha previsto la potenciación en ellas de las lenguas autonómicas correspondientes?

Los criterios de concesión de estas emisoras se atenderán a las diferentes leyes ya existentes en cada una de las Comunidades Autónomas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Pilar Rahola i Martínez** (PI).

184/004640

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joxe Joan González de Txabarri Miranda, Diputado por Gipuzkoa y adscrito al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes pre-

guntas al Gobierno del Estado solicitando su respuesta por escrito.

Motivación

El 11 de julio de 1995 la Dirección General de Costas anunció al Ayuntamiento de Mutriku (Gipuzkoa) su conformidad con la acometida de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de la margen izquierda en la Ría de Deba.

La Dirección General de Obras comunicaba en oficio escrito dirigido al Ayuntamiento de Mutriku su «conformidad a iniciar la tramitación de la contratación de dichas obras, incluyendo una partida de ese orden de magnitud para la expropiación de los terrenos y su incorporación a los bienes de dominio público marítimo-terrestre».

Dado que al Ayuntamiento de Mutriku le urge la acometida de dichas obras; existe, además, acuerdo entre ambas administraciones en la valoración de los costes de expropiación de una edificación de gran altura que se encuentra en estructura y sin uso y, sin embargo, año y medio después, la Dirección General de Costas sigue sin iniciar el expediente de rehabilitación y acondicionamiento de la margen izquierda de la Ría de Deba.

Preguntas

1. ¿Tiene previsto el Ministerio de Medio Ambiente y, en concreto, la Secretaría de Estado de Costas, la redacción del proyecto de urbanismo para la rehabilitación y acondicionamiento de la margen izquierda en la Ría de Deba en el término municipal de Mutriku (Gipuzkoa)?

2. ¿Cuál es el coste previsto para la redacción de dicho proyecto?

3. ¿En qué fecha piensa adjudicar la redacción de dicho proyecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1997.—**Joxe Joan González de Txabarri Miranda**.

184/004641

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco y Rafael A. Hernando Fraile, Diputados por Almería, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

Los agricultores españoles y muy principalmente los del Mediterráneo, productores de tomates y otras especies hortofrutícolas muestran su descontento por las graves

pérdidas que está produciendo el hundimiento del mercado con motivo de la entrada de tomates marroquíes que ha saturado el mercado europeo y ha producido la caída de los precios, además, se tiene conocimiento que en los mercados de la UE y especialmente en el francés están entrando más toneladas de tomates procedentes de Marruecos de las que se declaran oficialmente.

Se quejan también nuestros agricultores que no se controla suficientemente los camiones en tránsito por las carreteras españolas.

Los agricultores piden que se apliquen los precios de entrada de las importaciones de Marruecos a tenor del tratado de asociación Euro-Magrebí y por ello exigen la aplicación de dichos precios, Marruecos no debe vender en la UE por debajo de 3 francos y sin embargo se tienen noticias que el precio ha descendido a 1,90/2,5 francos.

No se explican los agricultores españoles cómo la Unión Europea no cumple con el tratado de asociación Euro-Magrebí tanto por el exceso de la cantidad de tomates que se importan, sino que también por el precio que se paga, máxime cuando Marruecos practica un verdadero dumping social no solamente por sus costes materiales sino por los salarios de «miseria» que se pagan a los trabajadores marroquíes.

Por todo ello se pregunta:

¿Qué medidas puede adoptar el Gobierno Español ante la Unión Europea para evitar los perjuicios económicos que los productores de tomates en España están teniendo como motivo de la entrada de más toneladas de las permitidas y precios más bajos de los pactados?

¿Qué medidas puede tomar el Gobierno Español para que se vigile con el mayor celo posible el tránsito por el territorio español de camiones con productos hortofrutícolas procedentes de Marruecos?

Madrid, 20 de enero de 1997.—**Manuel Arqueros Orozco** y **Rafael A. Hernando Fraile**.

184/004642

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joan Marcet i Morera, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre la remodelación del antiguo edificio central de Correos en Sabadell

Motivación

En el año 1993 se inauguraba en Sabadell un Centro de

Distribución Postal que venía a paliar las carencias que el Servicio de Correos mantenía en dicha localidad y su zona de influencia.

La puesta en marcha de dicha instalación planteó, ya en aquel momento, la necesidad y condiciones de abordar una remodelación del antiguo edificio central de Correos en Sabadell, ubicado en el centro de la ciudad.

Con el paso del tiempo dicha remodelación se hace cada vez más precisa, tanto en el espacio referente a la atención al público, como sobre todo en las zonas donde desarrollan su labor el personal del servicio. Igualmente se han ido poniendo de manifiesto las carencias de las otras instalaciones o estafetas con que cuenta el Servicio de Correos de Sabadell y su comarca. En la mayor parte de dichas instalaciones, tanto la atención al público como las condiciones de trabajo del personal que presta sus servicios en las mismas, se realizan en condiciones precarias, que se van agravando cada día que pasa.

Por ello formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene previsto el Ministerio de Fomento abordar la necesaria remodelación del edificio que albergaba la antigua central de Correos de Sabadell?

En caso afirmativo, ¿en qué plazos se realizaría la obra?

2. ¿Está prevista la mejora y acondicionamiento de las otras instalaciones o estafetas de Correos en Sabadell que en muchos casos se encuentran en estado lamentable?

3. ¿Está prevista la ubicación en instalaciones fijas de las estafetas, que aún se mantienen en la zona de Sabadell en instalaciones provisionales?

4. ¿Están previstas actuaciones en el Centro de Distribución Postal de Sabadell que mantengan tal carácter y mejoren las condiciones de trabajo del personal a su servicio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1997.—**Joan Marcet i Morera**.

184/004643

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Estrella Pedrola, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

—¿Qué concursos de suministro de pólvoras, armamento, munición, explosivos y sus componentes para el Ejército de Tierra ha adjudicado el Ministerio de Defensa desde el 1 de enero de 1997 hasta la fecha de respuesta a esta pregunta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Rafael Estrella Pedrola.**

184/004644

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Estrella Pedrola, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

—¿Qué concursos de suministro de pólvora, armamento, munición, explosivos y sus componentes para el Ejército de Tierra ha adjudicado el Ministerio de Defensa durante 1996 y en qué empresas ha recaído la adjudicación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Rafael Estrella Pedrola.**

184/004645

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Estrella Pedrola, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué concursos de suministro de pólvora, armamento, munición, explosivos y sus componentes para el Ejército de Tierra proyecta convocar el Ministerio de Defensa durante 1997?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Rafael Estrella Pedrola.**

184/004646

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Estrella Pedrola, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué destino proyecta dar la Empresa Nacional Santa Bárbara a las líneas de producción (maquinaria y utillaje) para la fabricación de TNT, exógeno, disparo del obús 155 mm., etc., existentes en el Centro de Valladolid?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1997.—**Rafael Estrella Pedrola.**

184/004647

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Álvaro Cuesta Martínez, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre cumplimiento de la Orden de 11 de junio, sobre señales y carteles de dispositivos y medios de salvamento

Motivación

Actualmente las flotas mercante, pesquera y de recreo no cumplen la Orden de 11 de junio de 1991 sobre señales y carteles de dispositivos y medios de salvamento, poniendo en riesgo la seguridad de personas y buques.

Dichos signos derivan de la Resolución A 603 (15) de la Organización Marítima Internacional y de la Regla III/92 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974.

La Dirección General de la Marina Mercante, a través de sus inspecciones periféricas de seguridad marítima, velará por el cumplimiento de la citada orden, exigiendo su correcta aplicación, tal como se lee en el párrafo tercero de la orden reformada.

En su virtud, se formula al Gobierno la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

¿Qué medidas piensa tomar el Ministerio de Fomento para cumplir la Orden de 11 de junio de 1991, sobre señales y carteles de dispositivos y medios de salvamento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Álvaro Cuesta Martínez.**

184/004648

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Álvaro Cuesta Martínez, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso,

al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre gestión en el sector marítimo

Motivación

Las Capitanías Marítimas en los puertos y servicios centrales de la Dirección General de la Marina Mercante no pueden prestar un servicio aceptable a las empresas navieras, buques y personal marítimo por falta de funcionarios.

La situación actual es caótica.

En su virtud, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Qué medidas van a adoptar el Ministerio de Fomento y el Gobierno para mejorar la gestión en el sector marítimo?

¿Se van a convocar plazas para el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, creado por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1997.—**Álvaro Cuesta Martínez.**

184/004649

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El pasado 30 de septiembre de 1996, el Grupo Parlamentario Federal de IU-IC preguntó al Gobierno su opinión acerca de la publicidad de determinados fabricantes de automóviles, que promocionaban conducciones temerarias e irresponsables, y también qué medidas pensaba tomar para que los fabricantes anunciaran sus productos de manera que incitaran a la conducción responsable y al cumplimiento del Código de circulación.

De la respuesta del Gobierno se deduce que existe actualmente una total falta de control de la publicidad, y que éste se basa en los propios mecanismos de autocontrol de las empresas, en la voluntad contraria de la Administración, y en los procedimientos sancionadores a los incumplimientos de la normativa.

A la vista de lo expresado anteriormente, y del gran poder de convicción o de modificación de las conductas que tienen los medios audiovisuales y la publicidad que se hace en ellos:

¿Piensa el Gobierno establecer algún mecanismo de control de la publicidad, especialmente de carácter preventivo, para evitar la promoción de conductas antisociales, violentas, sexistas, racistas, etc.?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**Joan Saura Laporta,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

184/004659

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El pasado mes de noviembre el Congreso de los Diputados rechazó una Proposición de Ley para modificar la Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos.

Sin embargo, el Portavoz del Grupo Parlamentario que sustenta al Gobierno señaló que «el tema no lo cerramos en absoluto y que volveremos sobre el mismo cuando se tengan los estudios correspondientes, con la rigurosidad que requiere una reforma de estas características, para resolver los problemas puntuales y reales que existen a lo largo de la geografía española».

En este sentido el tiempo del que se dispone para tomar iniciativas parlamentarias es cada vez menor por lo que urge saber los proyectos del Gobierno sobre el respecto.

¿Mantiene el Gobierno las intenciones de proponer alguna iniciativa Parlamentaria para resolver los problemas puntuales y reales que existen a lo largo de la geografía española, fruto de la aplicación de la actual Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos?

Madrid, 7 de febrero de 1997.—**José Luis Centella Gómez,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

184/004660

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La provincia de Málaga vive en estos momentos un debate ciudadano en torno a la posibilidad de prolongar la línea de alta velocidad desde Córdoba a Málaga, habiendo presentado la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía una propuesta de inversión de 230.000 millones de pesetas para la realización de esta infraestructura.

Según ha declarado la Consejería de Obras Públicas de la Junta está realizándose un estudio para apoyar la viabi-

lidad técnica y económica de esta inversión, basado en el crecimiento del número de viajeros, que ha crecido notablemente en más del 40 por ciento desde la creación en el año 1993 de la citada línea.

De otra parte, diputados del Grupo Popular han confirmado que el Ministerio de Fomento está estudiando la implantación del trazado entre Córdoba y Málaga.

¿Qué previsión maneja el Ministerio de Fomento para la implantación de la línea AVE entre las ciudades de Córdoba y Málaga?

¿Qué prioridades tiene en este momento el Gobierno para el establecimiento de líneas AVE en el conjunto del Estado?

¿Tiene previsto el Ministerio un estudio que avale la viabilidad económica y técnica que permita el tráfico ferroviario de velocidad alta?

¿Cuál sería el coste de la citada infraestructura y con qué financiación contaría para su realización?

Madrid, 6 de febrero de 1997.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004661

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Qué medidas de protección policial piensa acometer el Gobierno contra el expolio del Carmen de los Mínimos y en general, del patrimonio histórico-cultural de la ciudad de Granada, después de que hace años fuese expoliado dicho Carmen y el juicio contra los presuntos autores fuese un escándalo público sonado de ámbito estatal? ¿Qué medidas piensa acometer actualmente en el mismo sentido después del nuevo expolio acaecido el pasado día 22 de enero de 1997?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004662

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Cuántos despidos se han producido, año a año, desde 1980 a 1996, por Comunidades Autónomas, provincia y sexo?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004663

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Cuántos contratos hay y cuál es la media del número de horas por semana que se viene dando en la contratación a tiempo parcial, en los años 1995 y 1996, distribuida por Comunidades Autónomas, provincia y sexo?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004664

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Cuál es la evolución de la contratación desde 1980 a 1996, ambos inclusive, por tipo de contrato, distribuido Comunidad Autónoma y provincia, y según sexo?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/004665

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En opinión del Gobierno, y según los datos de 1995 y 1996 de que disponga, distribuidos al menos por Comunidades Autónomas, ¿en qué sectores y a cuántas empresas y trabajadores afectan los procesos de desconcentración productiva y subcontratación empresarial, y en qué aspectos de la negociación colectiva están influyendo?

Madrid, 5 de febrero de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

CONTESTACIONES

184/001886

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Control y regulación de los tratamientos médicos basados en terapéuticas alternativas.

Respuesta: En la actualidad ninguna de las denominadas «Terapias Alternativas» es reconocida como especialidad en ninguna de las titulaciones sanitarias, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 127/1984, por el que se regula la formación especializada. Por otro lado, para evitar confusiones, se debe reservar la utilización del término «tratamiento médico» para aquellas actividades terapéuticas realizadas por profesionales titulados en Medicina, por ello no se puede compartir el planteamiento que el señor Diputado otorga a estas técnicas en la exposición de motivos de la pregunta.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, para profundizar en el conocimiento de las Técnicas Terapéuticas Alternativas, ha establecido una Unidad denominada de «Terapias Alternativas». Dentro de la misma se han creado comisiones de expertos para analizar las actividades de Acupuntura, Homeopatía, Naturopatía y Técnicas Manuales, en las que están representados miembros de Comisiones Científicas de especialidades afines reconocidas dentro del Sistema Nacional de Salud, representantes de la Organización Médica Colegial y profesional de la Medicina que realizan estas actividades.

La Unidad mantiene reuniones de carácter informativo con Asociaciones que representan a colectivos no médicos que ejercen estas prácticas sin ninguna regulación académica y reuniones con representantes del Ministerio de Educación y Cultura.

Además, y paralelamente, se está estudiando la regulación de estas prácticas en los países de la Unión Europea.

En el caso de que, a tenor de los estudios científicos y técnicos en marcha, de la situación en los países europeos y de la legislación comunitaria, el Ministerio de Educación y Cultura estimara oportuno regular la enseñanza de estas prácticas alternativas, el Ministerio de Sanidad y Consumo procedería a regular las condiciones para el ejercicio profesional, siempre que sean consideradas prácticas sanitarias.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/001904

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Asunto: Comercialización de los inhibidores de la proteasa.

Respuesta: Los fármacos inhibidores de la proteasa, concretamente los medicamentos Ritonavir, Saquinavir e Indinavir, han sido comercializados en los meses de octubre y noviembre de 1996. El proceso hasta su comercialización ha sido el procedimiento centralizado mediante el sistema de evaluación acelerada.

El Reglamento 2309/93/CEE, de 22 de julio, crea la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos y establece un procedimiento centralizado para la autorización de medicamentos, por el cual una única evaluación obtiene una única autorización válida para toda la Unión Europea.

En este procedimiento intervienen la Agencia Europea y la Comisión de la Unión Europea. Una vez otorgada por la Comisión la autorización sanitaria y publicada en el DOCE, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios en España fija el precio, las condiciones de dispensación y el Código Nacional Identificativo. Solamente podrá comercializarse el medicamento cuando se haya fijado el precio y las condiciones de dispensación.

Con independencia del procedimiento habitual, la Agencia Europea ha establecido un sistema de evaluación acelerada para medicamentos indicados en tratamientos de enfermedades graves. Los inhibidores de la proteasa han sido evaluados por este sistema acelerado que ha permitido acortar el tiempo en unos dos meses.

No obstante, hasta la comercialización de los fármacos inhibidores de la proteasa, todos los enfermos que cumplían los criterios de aplicación de las diferentes pautas antirretrovirales han recibido la medicación correspondiente en las formas que establece la Ley del medicamento, es decir, en un principio incluidos en un ensayo clínico abierto y, posteriormente, como tratamiento compasivo o como medicación extranjera.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002073

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: González de Txabarri Miranda, José Juan (G. V-PNV).

Asunto: Posición del Gobierno en relación con el aprovechamiento de la central nuclear de Lemóniz como emplazamiento energético de futuro mediante unidades modulares de ciclo combinado a gas natural.

Respuesta: No ha existido hasta ahora una negociación en sentido estricto con el Gobierno Vasco. Sólo se ha recibido en el Ministerio de Industria y Energía un escrito del Ente Vasco de la Energía acerca del posible procedimiento administrativo a seguir en caso de una solicitud formal de autorización.

Dicha solicitud formal no se ha producido hasta la fecha pero, si se produjese, por parte del Ministerio de Industria y Energía no habría ningún inconveniente en autorizar la instalación una vez cumplidas todas las prescripciones y requisitos exigidos por la legislación vigente.

De acuerdo con el Protocolo suscrito con las empresas eléctricas para el establecimiento de una nueva regulación del Sistema Eléctrico Nacional, la instalación de nuevos grupos de generación eléctrica se consideraría liberalizada a todos los efectos.

Por todo lo cual, corresponderá a IBERDROLA, como empresa propietaria, iniciar, en su caso, la tramitación pertinente para reconvertir la Central de Lemóniz a ciclo combinado con gas natural.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002158

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Asunto: Convenios firmados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, entre el 1-1-95 y el 10-5-96 para la realización de proyectos sin que existiese consignación presupuestaria a dichos efectos

Respuesta: El Ministerio de Sanidad y Consumo durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1995 y el 10 de mayo de 1996, no ha suscrito ningún Convenio sin la correspondiente consignación presupuestaria.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002163

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (G. P).

Asunto: Convenios firmados por el Ministerio del Interior entre el 1-1-95 y el 10-5-96 para realización de proyectos sin que existiese consignación presupuestaria a dichos efectos.

Respuesta: Se relacionan a continuación aquellos convenios que han sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o en los «Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas»:

— Acuerdo de desarrollo (Acuerdo Sectorial) del Convenio-Marco de colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia penitenciaria, que fue publicado en el «Boletín Oficial del País Vasco» de 30 de enero de 1996.

— Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior (Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios) y el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en materia penitenciaria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1995.

— Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior, a través del Instituto de Toxicología y la Comunidad de Madrid, a través de Plan Regional sobre Drogas dependiente de la Consejería de Integración Social, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1995.

— Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Junta de Castilla-La Mancha para la prevención de accidentes de tráfico, en especial los asociados al consumo de alcohol protagonizados por jóvenes, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1996.

— Finalmente, se deben mencionar los Convenios de colaboración en materia de juego que se vienen firmando con determinadas Comunidades Autónomas al asumir las competencias en dicha materia. El objeto de dichos Convenios es establecer las bases de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de que se trate, particularmente en la actuación de las Unidades del Servicio de Control de Juegos de Azar dependientes de la Comisaría General de Política Judicial.

En el período de tiempo que se interesa, el Ministerio del Interior ha firmado Convenios de juego con las Comunidades siguientes:

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1995.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 1995.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1995.

Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1995.

Ciudad de Melilla, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1996.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002189

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones realizadas en obras públicas con fines culturales y artísticos.

Respuesta: Se recoge en anexo la relación de las actuaciones solicitadas, de las cuales, el Monumento a la Mujer Trabajadora de Tarrasa es obra del escultor Andreu Alfaro. Otra de las inversiones es la de la rehabilitación de las Vidrieras de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada, que está pendiente de concreción. Las restantes actuaciones incluidas en la relación han sido denegadas por la Comisión Mixta del Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación y Cultura para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español.

Madrid, 8 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO
1% CULTURAL PARA FINES CULTURALES Y ARTISTICOS

MINISTERIO DE FOMENTO: Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo														
1% CULTURAL														
S	Programa	Comunidad	Provincia	Municipio	Acto	Coste Previsto en millones pesetas	Porcentaje de ejecución	Nº de Fomento	ANUALIDADES					
									Observaciones	Ministerio de Fomento	1.997	1.998	1.999	
2	Monumento a la Mujer Trabajadora	Peritoma A.G. Cataluña	Barcelona	Terrace	I y II	123	100%	123	123	123				
4	Rehabilitación de las Viviendas de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada	La Rioja	La Rioja	Santo Domingo de la Calzada	III y IV	7	100%	7	7	0	7			
7	Escultura alegórica de la Paz en Melilla	Carrizosa	Sevilla	Melilla	IV y XI	86.940								
7	Modelo para el edificio de la Confederación Patronal del Quilato en Ciudad Real	Catala La Mancha	Ciudad Real	Ciudad Real	IX									
10	Proyecto de Escultura	Galicia						133						
														2.000

184/002280

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Gil Melgarejo, Juan Antonio (G. P).

Asunto: Cuantía de los Contratos-Programa firmados con el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) para la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

Respuesta: Con fecha 22 de octubre de 1996, se han suscrito entre el INSALUD y el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Murcia los Contratos-Programas de los Hospitales «General Universitario» y «Los Arcos». Los citados contratos determinan, para 1996, la actividad asistencial para enfermos del INSALUD y el régimen económico aplicable a cada uno de los Centros.

El contenido de dichos contratos se puede resumir de la siguiente forma:

I. ACTIVIDAD

	H. Universitario	H. Los Arcos
Ingresos	8.200	3.700
Urgencia	50.000	42.000
Primeras consultas	45.800	18.500
Consultas sucesivas	70.000	20.000
Proced. extraídos*	800	200

* Procedimientos extraídos: extracción de órganos para trasplante, hemodinámica, cirugía mayor ambulatoria, radiología intervencionista, trasplantes de médula ósea.

II. FINANCIACIÓN

Hos. Universitario: 1.627.652.500 pesetas por actividad en UPAS.

143.725.000 pesetas por proced. extraídos.

Total: 1.771.377.500 pesetas.

H. Los Arcos: 889.675.000 pesetas por actividad en UPAS.

17.065.000 pesetas por proced. extraídos

Total: 906.740.000 pesetas.

A las cantidades anteriores hay que añadir el importe de la actividad que con carácter complementario realicen los hospitales para otras áreas de la región de Murcia o para otras provincias. Dicha actividad se refiere a Servicio de Diagnóstico y a Procesos Quirúrgicos en la lista de espera, cuyo número depende de la capacidad asistencial de los propios centros y de la demanda que se genera en cada momento.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002303

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Costa Costa, Antonio (G. S).

Asunto: Construcción de un centro de educación secundaria y bachillerato en Santanyi (Mallorca).

Respuesta: El Ministerio de Educación y Cultura está actualmente procediendo al estudio de los Convenios, en función de las necesidades de programación de las inversiones.

Madrid, 26 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002366

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Laseca, José María (G. S).

Asunto: Planificación hasta el año 2000 de la construcción y remodelación de centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y Formación Profesional (FP)

Respuesta: El antiguo Ministerio de Educación y Ciencia hizo pública, a lo largo del año 1995, la propuesta de Centros que impartirían Educación Secundaria en sus diferentes niveles, como consecuencia de la progresiva implantación de las enseñanzas contenidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Dicha Red de Centros, diseñada sin el necesario diálogo con las partes afectadas —fundamentalmente, los padres de alumnos de las zonas rurales— tuvo que ser reconsiderada por el nuevo equipo ministerial que, de forma urgente y en permanente diálogo con las partes, procedió a efectuar los cambios oportunos en la programación del curso actual 97/98.

No hay por tanto, en este momento, una planificación cerrada hasta el año 2000.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002371

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Laseca, José María (G. S).

Asunto: Presupuesto destinado a programa para cooperación para el desarrollo en los cursos escolares 1993-1994 a 1996-1997, así como incidencia del recorte previsto en el mismo.

Respuesta: 1. Los Programas de Cooperación para el Desarrollo se encuentran incluidos en el Programa Presupuestario 134A del Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura y los créditos correspondientes son gestionados por la Secretaría General Técnica y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2. No pueden facilitarse datos sobre cursos escolares, ya que el Presupuesto se aprueba para cada año natural y no todas las actuaciones del Programa se desarrollan de forma coincidente con el curso escolar.

3. Los créditos presupuestarios iniciales gestionados por la Secretaría General Técnica son los que se detallan a continuación:

Programa 134A. Cooperación para el Desarrollo

Año	Capítulo 2	Capítulo 4	Total
1993	67.080	696.889	763.969
1994	101.201	1.043.919	1.145.120
1995	67.080	1.043.919	1.110.999
1996	67.080	1.043.919	1.110.999
1997	13.992	809.518	823.510(*)

(*) Proyecto de Presupuesto para 1997.

Por haber concluido los Programas de Alfabetización con El Salvador y la República Dominicana, en 1997 no será necesario destinar, con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura, la cantidad transferida en años anteriores (450 millones). Corresponderá, en adelante, al Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), la financiación de nuevos programas en Iberoamérica.

En definitiva, con una dotación inicial para 1997 de 823.510 miles de pesetas podrán atenderse óptimamente los diferentes programas de Cooperación para el Desarrollo. Tal dotación es incluso superior a ejercicios precedentes, aún deduciendo la financiación destinada hasta ahora a los referidos Programas de Alfabetización.

4. Los datos relativos a los créditos iniciales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, son los siguientes:

Año	Capítulo	Importe en miles de pesetas
93	2	17.791
94	2	19.515
95	2	19.515
96 (prórroga 95)	2	19.515
97 (proyecto)	2	12.880

Madrid, 26 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002390

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Frutos Gras, Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Actuaciones de regulación adicional en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Respuesta: El Proyecto de Inversiones Públicas «88.17006.0005. Regulación adicional de La Rioja» ampara la ejecución de las obras correspondientes a la presa de Cigudosa-Valdeprado, actualmente en ejecución con las siguientes anualidades:

Año	Millones de pesetas
1996	160,0
1997	2.534,2

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002398

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Escuelas-taller y casas de oficio creadas desde el mes de marzo de 1996, así como variaciones producidas con respecto al año 1995, especialmente, en la provincia de Málaga.

Respuesta: En anexo n.º 1 se detallan las Escuelas Taller y Casas de Oficios creadas en el ámbito nacional y en la provincia de Málaga, en los períodos de marzo a diciembre de 1995 y de marzo a diciembre de 1996. Asimismo, se refleja la variación porcentual entre las dos series anuales.

La aprobación de Escuelas Taller y Casas de Oficios es un acto administrativo que no depende sólo de la gestión de los servicios centrales del Instituto Nacional de Empleo (INEM) ni de sus Direcciones Provinciales. En las resoluciones aprobatorias se tiene en consideración, además del presupuesto, la calidad de los proyectos, el número de solicitudes presentadas en cada provincia, los alumnos que finalizan el año anterior, etc. Ello implica

que el mayor número de proyectos aprobados en un año podría ser una causa de disminución de aprobaciones en el año siguiente.

Asimismo, hay que tener en cuenta que las Escuelas Taller tienen una duración de hasta dos años, con lo que, a su vez, al comparar dos períodos existen diferencias significativas entre el número de aprobaciones de Escuelas Taller y Casas de Oficios en funcionamiento.

Como manifestación de lo expuesto, se informa que en la provincia de Málaga se aprobaron menos Escuelas

Taller y Casas de Oficios en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 11 de diciembre de 1996 que para en esas mismas fechas en 1995 y, sin embargo, fueron más las Escuelas Taller y Casas de Oficios funcionando, mayor el número de alumnos y mayor la ejecución presupuestaria en 1996 que en 1995, como se refleja con los datos recogidos en anexo n.º 2.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

A N E X O 1 -

PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS

	(1) APROBACIONES DESDE EL 1.3.96/11.12.96					
	ET	ALUMNOS	CO	ALUMNOS	TOTAL ET/CO	TOTAL ALUMNOS
TOTAL NACIONAL	187	8.138	129	3.752	316	11.890
MÁLAGA	8	390	4	109	12	499

	(2) APROBACIONES DESDE EL 1.3.95/11.12.95					
	ET	ALUMNOS	CO	ALUMNOS	TOTAL ET/CO	TOTAL ALUMNOS
TOTAL NACIONAL	222	9.574	186	5.738	408	15.312
MÁLAGA	10	390	12	340	22	730

	VARIACIÓN (1)/(2)					
	ET	ALUMNOS	CO	ALUMNOS	TOTAL ET/CO	TOTAL ALUMNOS
TOTAL NACIONAL	-15,77%	-15,00%	-30,65%	-34,61%	-22,55%	-22,35%
MÁLAGA	-20,00%	0,00%	-66,67%	-67,94%	-45,45%	-31,64%

ANEXO 2

En la provincia de Málaga durante 1995 hubo en funcionamiento.

38 Escuelas Taller con 1.488 alumnos. 14 Casas de Oficios con 395 alumnos.

La ejecución presupuestaria fue de 1.452.331.688 pesetas. Durante 1996 las previsiones son de que funcionen:

38 Escuelas Taller con 1.659 alumnos. 16 Casas de Oficios con 449 alumnos.

La ejecución presupuestaria prevista asciende a 1.901.000.000 pesetas.

Madrid, 8 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002400

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Villarrubia Mediavilla, Julio (G. S).

Asunto: Escuelas-taller que han venido funcionando en la provincia de Palencia en los años 1994 a 1996, así como previsiones para el año 1997.

Respuesta: En relación con los años 1994, 1995 y 1996 se remiten, en el cuadro anexo, las Escuelas Taller que han venido funcionando en Palencia, así como sus características.

En cuanto a las previsiones para 1997, solamente se puede adelantar que continuarán en funcionamiento todas aquellas cuya duración sea superior al 31 de diciembre de 1996, ya que las nuevas autorizaciones dependerán del presupuesto que se apruebe para este Programa, del número de solicitudes que se presenten en esa provincia y de la calidad de los proyectos que las motiven.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

A N E X O -

ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA AÑOS 1994-1995-1996

Nº PAG.: 1

Nombre: ET POSADAS DEL ROMANICO
 Promotor: CENTRO ESTUDIOS DEL ROMANICO Localidad de et/co: AGUILAR DE CAMPOO
 Número de alumnos: 100 Número de monitores y otro personal: 13
 Fecha de inicio: 28/10/91 Fecha de finalización: 27/04/94
 Coste de resolución: 401200000.- pesetas
 Objeto de actuación:
 ACTUACIONES SOBRE TEMPLOS ROMANICOS Y CASONAS EN PELIGRO DE DESAPARICION

Nombre: ET ENCICLOPEDIA DEL ROMANICO
 Promotor: CENTRO ESTUDIOS DEL ROMANICO Localidad de et/co: AGUILAR DE CAMPOO
 Número de alumnos: 80 Número de monitores y otro personal: 18
 Fecha de inicio: 27/08/92 Fecha de finalización: 26/02/95
 Coste de resolución: 364171700.- pesetas
 Objeto de actuación:
 ELABORACION DE LA ENCICLOPEDIA DEL ROMANICO DE CASTILLA LEON

Nombre: ET MODULO DE PROMOCION Y DESARROLLO
 Promotor: CENTRO ESTUDIOS DEL ROMANICO Localidad de et/co: AGUILAR DE CAMPOO
 Número de alumnos: 20 Número de monitores y otro personal: 3
 Fecha de inicio: 11/01/93 Fecha de finalización: 10/07/95
 Coste de resolución: 158036800.- pesetas
 Objeto de actuación:
 FOMENTO, PROMOCION Y GESTION DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES, CONSERV. PATR. CUL.

Nombre: ET SANTA MARIA LA REAL
 Promotor: FUND. SANTA MARIA LA REAL Localidad de et/co: AGUILAR DE CAMPOO
 Número de alumnos: 60 Número de monitores y otro personal: 10
 Fecha de inicio: 12/01/95 Fecha de finalización: 11/01/97
 Coste de resolución: 149730240.- pesetas
 Objeto de actuación:
 REHABILITACION POSADAS (TORRE DE VILLAESCUSA, CANDELA Y CASANUEVA), AYUDA DOMIC.

Nombre: ET ENCICLOPEDIA DEL ROMANICO II
 Promotor: FUND. SANTA MARIA LA REAL Localidad de et/co: AGUILAR DE CAMPOO
 Número de alumnos: 50 Número de monitores y otro personal: 8
 Fecha de inicio: 11/03/96 Fecha de finalización: 10/03/98
 Coste de resolución: 130435500.- pesetas
 Objeto de actuación:
 ELABORACION ENCICLOPEDIA DEL ROMANICO, GUIAS DEL PATRIMONIO, TURISMO RURAL...

Nombre: UPD UPD COMARCAS DE PALENCIA
 Promotor: ADEMPA FED. ASOC. DES. MONT. PAL Localidad de et/co: CERVERA DE PISUERGA
 Número de alumnos: 12 Número de monitores y otro personal: 0
 Fecha de inicio: / / Fecha de finalización: / /
 Coste de resolución: 0.- pesetas
 Objeto de actuación:
 PROMOVER EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO ZONAS DEPRIMIDAS DE LA PROV. PALENCIA

Nombre: ET CANAL DE CASTILLA
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: DUEÑAS
 Número de alumnos: 45 Número de monitores y otro personal: 7
 Fecha de inicio: 05/07/95 Fecha de finalización: 04/07/97
 Coste de resolución: 115349400.- pesetas
 Objeto de actuación:
 INTERVENCION EN CASAS ESCLUSAS 37 Y 38 Y RECUPERACION TRAMO DEL CANAL CASTILLA

Nombre: ET CAMINO DE SANTIAGO
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: FROMISTA
 Número de alumnos: 30 Número de monitores y otro personal: 6
 Fecha de inicio: 02/02/94 Fecha de finalización: 01/02/97
 Coste de resolución: 164582800.- pesetas
 Objeto de actuación:
 RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO Y REHABIL. IGLESIA STA. Mª DEL CASTILLO

Nombre: ET CASTILLO DE FUENTES DE VALDEPERO
 Promotor: DIPUTACION PROVINCIAL Localidad de et/co: FUENTES DE VALDEPERO
 Número de alumnos: 40 Número de monitores y otro personal: 7
 Fecha de inicio: 01/06/96 Fecha de finalización: 31/05/98
 Coste de resolución: 104721200.- pesetas
 Objeto de actuación:
 REHABILITACION DEL CASTILLO DE FUENTES DE VALDEPERO PARA ARCHIVO PROVINCIAL

ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA AÑOS 1994-1995-1996

Nº PAG.: 2

Nombre: ET CUENCA MINERA
 Promotor: FEDERACION A.D.E.M.P.A Localidad de et/co: GUARDO
 Número de alumnos: 80 Número de monitores y otro personal: 14
 Fecha de inicio: 26/01/93 Fecha de finalización: 25/01/95
 Coste de resolución: 270163100.- pesetas
 Objeto de actuación:
 REHABILITACION DE LAS CASAS DE LA VILLA Y EXPLOTACION RECURSOS AGROFORESTALES

Nombre: ET VILLA DE GUARDO
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: GUARDO
 Número de alumnos: 30 Número de monitores y otro personal: 7
 Fecha de inicio: 22/02/94 Fecha de finalización: 21/08/95
 Coste de resolución: 74055800.- pesetas
 Objeto de actuación:
 REHABILITACION NAVES "ALMACEN" Y "UEDASA" DE LA ANTIGUA FACTORIA ERKIMIA

Nombre: ET REHABILITACION PATRIMONIO HERRERA DE PISUERGA
 Promotor: ADAFE DE HERRERA PISUERGA Localidad de et/co: HERRERA DE PISUERGA
 Número de alumnos: 30 Número de monitores y otro personal: 6
 Fecha de inicio: 30/12/91 Fecha de finalización: 29/12/94
 Coste de resolución: 149579200.- pesetas
 Objeto de actuación:
 RESTAURACION DE DIVERSAS CONSTR. DEL CANAL DE CASTILLA, CATALOG.MATER.ARQUEOLOG

Nombre: ET CATEDRAL DE PALENCIA (AMPL)
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: PALENCIA
 Número de alumnos: 65 Número de monitores y otro personal: 12
 Fecha de inicio: 01/08/91 Fecha de finalización: 31/07/94
 Coste de resolución: 298914600.- pesetas
 Objeto de actuación:
 RESTAURACION DEL CLAUSTRO, CUBIERTAS, TORRE, ACCESOS A LA CATEDRAL DE PALENCIA...

Nombre: ET MEDIO AMBIENTE CRISTO DEL OTERO
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: PALENCIA
 Número de alumnos: 47 Número de monitores y otro personal: 7
 Fecha de inicio: 09/12/93 Fecha de finalización: 08/12/95
 Coste de resolución: 133545120.- pesetas
 Objeto de actuación:
 RECUPERACION MEDIOAMBIENTAL DEL CERRO DEL OTERO, ESTABLEC. VIVERO MUNICIPAL....

Nombre: ET MUNICIPAL DEL CANAL DE CASTILLA
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: PALENCIA
 Número de alumnos: 50 Número de monitores y otro personal: 8
 Fecha de inicio: 27/12/93 Fecha de finalización: 26/12/96
 Coste de resolución: 207918180.- pesetas
 Objeto de actuación:
 REHAB. EDIFICIO MARGEN DCHA. CANAL CASTILLA, DEL PUENTE DE VIÑALTA, REFORESTACION

Nombre: ET MUNICIPAL LA TEJERA
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: PALENCIA
 Número de alumnos: 60 Número de monitores y otro personal: 9
 Fecha de inicio: 30/12/93 Fecha de finalización: 29/12/96
 Coste de resolución: 329165600.- pesetas
 Objeto de actuación:
 REHABILITACION NAVE SUR EDIFICIO "LA TEJERA"

Nombre: CO ARSENIO REVUELTA
 Promotor: UGT Localidad de et/co: PALENCIA
 Número de alumnos: 105 Número de monitores y otro personal: 10
 Fecha de inicio: 21/12/93 Fecha de finalización: 20/12/94
 Coste de resolución: 160240000.- pesetas
 Objeto de actuación:
 FORMACION DE JOVENES EN IMAGEN, SONIDO Y MULTIMEDIA

Nombre: ET CATEDRAL DE PALENCIA
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: PALENCIA
 Número de alumnos: 60 Número de monitores y otro personal: 10
 Fecha de inicio: 15/12/94 Fecha de finalización: 14/12/96
 Coste de resolución: 149730240.- pesetas
 Objeto de actuación:
 CONTINUACION DE LA RESTAURACION DE LA CATEDRAL DE PALENCIA

ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA AÑOS 1994-1995-1996

Nº PAG.: 3

Nombre: ET RIO CARRION
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: PALENCIA
 Número de alumnos: 50 Número de monitores y otro personal: 0
 Fecha de inicio: / / Fecha de finalización: / /
 Coste de resolución: 0.- pesetas
 Objeto de actuación:
 CONTINUAR LABORES REVEGETACION CERRO DEL OTERO. ACTUACION M.A. RIBERA CARRION

Nombre: ET CERRATO
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: TORQUEMADA
 Número de alumnos: 30 Número de monitores y otro personal: 6
 Fecha de inicio: 30/05/94 Fecha de finalización: 29/05/97
 Coste de resolución: 135165200.- pesetas
 Objeto de actuación:
 ACONDICIONAMIENTO RESIDENCIA-HOGAR 3ª EDAD Y REHAB. PARQUE NARURAL RIO PISUERGA

Nombre: ET VENTA DE BAÑOS
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: VENTA DE BAÑOS
 Número de alumnos: 40 Número de monitores y otro personal: 5
 Fecha de inicio: 01/10/96 Fecha de finalización: 30/09/98
 Coste de resolución: 105474800.- pesetas
 Objeto de actuación:
 REHABILITACION EDIFICIOS DE LA ANTIGA FABRICA "LA BRIQUETERA"

Nombre: ET DEL CERRATO
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: VILLAMURIEL DE CERRATO
 Número de alumnos: 40 Número de monitores y otro personal: 8
 Fecha de inicio: 29/12/93 Fecha de finalización: 28/12/95
 Coste de resolución: 119286900.- pesetas
 Objeto de actuación:
 REHABILIT. PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y ADECUACION ENTORNOS CANAL DE CASTILLA

Nombre: ET CERRATO
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: VILLAMURIEL DE CERRATO
 Número de alumnos: 35 Número de monitores y otro personal: 6
 Fecha de inicio: 16/09/96 Fecha de finalización: 15/09/98
 Coste de resolución: 92290400.- pesetas
 Objeto de actuación:
 CONSTRUC. NAVES INDUSTRIALES Y EDIFICIO PARA PUESTA EN MARCHA CENTRO DE EMPRESA

Nombre: ET DOÑA BLASA
 Promotor: AYUNTAMIENTO Localidad de et/co: VILLARRAMIEL
 Número de alumnos: 15 Número de monitores y otro personal: 3
 Fecha de inicio: 26/01/93 Fecha de finalización: 25/01/94
 Coste de resolución: 27027400.- pesetas
 Objeto de actuación:
 REHABILITACION DEL ANTIGUO HOSPITAL "DOÑA BLASA" EN VILLARRAMIEL

184/002406

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Actas de infracción realizadas por la Confederación Hidrográfica del Segura relativas a agresiones ilegales de empresas o ciudadanos sobre las Ramblas del Cigarrón y del Puerto de la Cadena, en Murcia.

Respuesta: La Confederación Hidrográfica del Segura, en el ejercicio de sus competencias en materia de defensa del dominio público hidráulico, tiene registrados los siguientes antecedentes en las ramblas objeto de interés por parte de su Señoría:

Rambla del Puerto de la Cadena

— 25 expedientes sancionadores incoados por vertido de escombros: todos ellos finalmente retirados por los denunciados.

— 1 expediente sancionador incoado por instalación de valla en la zona de policía de la margen izquierda: finalmente archivado por no representar peligro alguno, de conformidad con informe técnico.

— 1 expediente sancionador incoado por labrado del cauce y construcción de malecones finalmente archivado por haberse justificado la propiedad y no representar peligro.

— 1 expediente sancionador en tramitación por ejecutar terraplenados en zona de policía sin la correspondiente autorización.

Rambla del Cigarrón

— No existen antecedentes.

Madrid, 23 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002407

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Licencias concedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura para actividades que afecten a la Rambla del Cigarral y la Rambla del Puerto de Cadena de Murcia.

Respuesta: La Confederación Hidrográfica del Segura concedió en 1987 autorización a favor de don Miguel Nicolás Martínez para extraer 150 m³ de áridos en la rambla de Puerto de la Cadena.

Asimismo, en septiembre de 1996 se ha autorizado a don Santiago Nicolás López la construcción de una rampa de acceso a su propiedad con la consiguiente delimitación por medio de hitos, todo ello en la zona colindante con la rambla del Cigarrón.

Finalmente, se encuentra actualmente en trámite una petición para realizar un vallado en la zona de policía.

Madrid, 23 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002448

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aramburu del Río, María Jesús (G. IU-IC).

Asunto: Medidas en relación con la identificación en un libro de texto de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) del vocablo «feminismo» con el de «lesbianismo».

Respuesta: El proceso de autorización de proyectos editoriales se fundamenta en el Real Decreto 388/92, de 15 de abril. De acuerdo con lo establecido en dicho Real Decreto, el Ministerio de Educación y Cultura supervisa los proyectos editoriales a partir de los cuales se elaborarán los materiales curriculares. La aprobación de los proyectos implica la autorización automática de los materiales curriculares correspondientes siempre que sean conformes con el proyecto editorial aprobado.

En todo caso, el libro se escribe bajo la responsabilidad del autor y del editor y se elige por el correspondiente departamento didáctico del Centro en el que se va a utilizar. Toda intervención previa del Ministerio podría ser considerada una censura sobre las ideas vertidas en el libro.

Con respecto al libro objeto de la pregunta, se señala que es el resultado de un proyecto presentado al Ministerio con fecha 20 de abril de 1995 y aprobado, tras estudio del proyecto, por Orden Ministerial de 15 de mayo de 1995. A estudio se presentó la memoria indicativa de los planteamientos del libro, la lista de contenidos y, como muestra, la unidad núm. 1. El material ha sido también autorizado en esas fechas por las Comunidades Autónomas de Valencia, Navarra y País Vasco. El libro ya estaba a la venta a principios del curso pasado.

El Ministerio de Educación y Cultura no ha recibido por el momento ninguna denuncia formal ni queja concreta explicitando qué apartados o frases se consideran ofensivos o inadecuados. Si, como resultado de las denuncias que se recibieran, se observaran textos o ilustraciones que atenten contra los principios de igualdad de derechos entre los sexos, rechazo de todo tipo de discriminación, respeto a todas las culturas, fomento de los hábitos de comportamiento democrático y atención a los valores éticos y morales de los alumnos, en consonancia con lo que establece el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Ministerio de Educación y Cultura propondrá a las editoriales la supresión o sustitución de los mismos en ediciones o reimpressiones posteriores. Contra dichas desautorizaciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan con arreglo a las leyes.

Madrid, 26 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002450

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002450.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para impedir los vertidos de aguas contaminadas en el Pantano de la Pechera, el río Segura y las playas de Orihuela (Alicante).

Respuesta: La Confederación Hidrográfica del Segura, organismo al que compete la vigilancia y control de los vertidos efectuados en el ámbito territorial de su cuenca, tiene constancia de un único vertido sobre el embalse de La Pedrera, vertido ocasionado por la depuradora de la localidad de Torremendo que en la actualidad ya no se produce.

Por el contrario, no se tiene conocimiento por parte del referido organismo de la existencia de vertidos continuados en las playas de Orihuela. En este sentido, sólo se conocen vertidos ocasionales en el sector de La Zenia, originados por roturas, hoy ya subsanadas, en las instalaciones de saneamiento.

Finalmente, y en lo que se refiere al río Segura, en la actualidad se dispone de la denominada red Integral de Calidad de las Aguas (ICA), compuesta por 45 estaciones de muestreo manual y 8 estaciones de alerta automática (6 con el contrato de mantenimiento y explotación pendiente de adjudicación, 2 en ejecución), con el fin de detectar cualquier tipo de anomalía en la calidad de las aguas y poder así adoptar las medidas pertinentes sobre los posibles infractores.

A este respecto debe añadirse que, por parte de la Confederación se está procediendo a la regularización administrativa de todos los vertidos ya incluidos en el denominado «inventario», cuya actualización se viene realizando de forma permanente y continuada.

Madrid, 23 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002472

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (G. P).

Asunto: Control de los productos comercializados por el llamado comercio justo y solidario.

Respuesta: A los productos comercializados a través del denominado Comercio justo y solidario les son de aplicación la normativa vigente, tanto en cuanto a etiquetado, presentación y publicidad, como en materia de infracciones y sanciones, modalidades de ventas, etc.

Respecto al control en materia de consumo, éste se ejerce por las Comunidades Autónomas, toda vez que es

competencia exclusiva de las mismas. No existiendo, tampoco en este ámbito, peculiaridad alguna respecto de este tipo de productos.

Por otro lado, los productos alimenticios incluidos en la Orden de 20 de enero de 1994, por la que se fijan modalidades de control sanitario a productos de comercio exterior destinados a uso y consumo humano y los recintos aduaneros habilitados para su realización, están sometidos a los controles sanitarios establecidos en la misma, cuando proceden de países terceros.

La citada Orden, en su apartado tercero, determina las tres modalidades de controles a los que serán sometidos dichos productos: control documental, control de identidad y control físico.

El control documental consiste en el examen de los certificados o documentos sanitarios que acompañen al producto.

El control de identidad se basa en la comprobación, mediante la inspección ocular, de la concordancia de los productos con los certificados o documentos que lo acompañen.

El control físico supone el control del propio producto, que podrá constar de tomas de muestras y de análisis de laboratorio.

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002491

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (G. Mx).

Asunto: Agresiones ecológicas ocasionadas por la construcción de la «Autovía del Noroeste» a su paso por Begonte (Lugo).

Respuesta: La Confederación Hidrográfica del Norte, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, tiene conocimiento de una denuncia anónima realizada telefónicamente a la Guardia Civil por el enturbiamiento de las aguas del río Ladra en el término municipal de Begonte, como consecuencia de las obras de la autovía del noroeste, en el tramo Ceao/Baamonde.

En particular, el informe de la Guardia Civil señala que, al realizar la empresa constructora los trabajos de retirada del cauce de los dispositivos que, durante la obra de construcción del puente que cruza el río Ladra, sirvieron de acceso y comunicación a la isla que forma el río en este punto, así como al restaurar definitivamente el cauce y su entorno, se enturbió el agua por los sólidos que la maquinaria utilizada al efecto puso en suspensión, que, tal y como afirma la Guardia Civil en su informe, no sobrepasaron los límites establecidos por la ley.

En este mismo sentido, la Confederación ha informado que los enturbiamientos fueron mínimos, sin que se produjera ningún tipo de perjuicio al dominio público hidráulico, estando los valores de los sólidos en suspensión muy por debajo de los límites establecidos.

El artículo 126.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril, «BOE» del 30-04-86) señala que «no necesitarán autorización las obras que realice el Estado o las Comunidades Autónomas incluidas en planes que hubieran sido informados por el Organismo de Cuenca y hayan recogido sus prescripciones».

Así, el tramo de autovía del noroeste Ceao/Baamonde está informado por el referido Organismo, según el antedicho artículo del mencionado Reglamento, el 8 de abril de 1994, remitiéndose a la Demarcación de Carreteras del Estado, el 14 de abril.

En este sentido, y según informan los Servicios Técnicos de dicho Organismo, las obras en cuestión coinciden sensiblemente con las prescripciones recogidas en el referido informe.

Las Lagunas de Riocaldo no resultan afectadas por las obras de la autovía del noroeste.

Por último, y en lo que se refiere a la afirmación de que el río Ladra ha sido «encajado en cemento en un tramo considerable», se señala que el cruce del río se realiza mediante un viaducto en sentido casi perpendicular a la dirección del cauce, por lo que la «afección» se reduce al propio ancho de la autovía.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002499

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Sánchez, Julián (G. IU-IC).

Asunto: Inversiones en el Parque Cultural de Estella (Navarra)

Respuesta: La dotación presupuestaria correspondiente apareció en los Presupuestos Generales del Estado para 1995, Sección 24. Ministerio de Cultura, por un importe de 25.000.000 pesetas.

Hasta la fecha, el Ayuntamiento de Estella ha realizado la obra y adquisición de patrimonio comprometido, certificando hasta un total de 15.112.067 pesetas, ya pagadas, quedando pendiente, por tanto, 9.887.933 pesetas, cantidad que se librará en su momento, con cargo a la obligación reconocida en el año 1995.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 no recoge ningún nuevo crédito con destino al Parque Cultural de Estella.

Madrid, 26 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002522

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Medidas para solventar los problemas de los jóvenes entre 15 y 29 años que piensan continuar en el sistema educativo.

Respuesta: Tanto la Ministra de Educación y Cultura como el Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo han explicado ante la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados el programa de acción del Gobierno en esta materia en sus comparencias de fechas 18-6-96 y 11-12-96, respectivamente.

El Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura disponible para el ejercicio 1997 es superior al del ejercicio 1996, aumentando el gasto por alumno en el conjunto de la enseñanza pública en un 3,8%.

Madrid, 7 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002532

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Moragues Gomila, Alberto (G. S).

Asunto: Fecha prevista para la firma del convenio para la financiación de carreteras con la Comunidad Autónoma de las islas Baleares, así como cuantía económica del mismo.

Respuesta: En relación con la pregunta formulada por S. S., se está estudiando el alcance y contenido del citado Convenio, no existiendo, por el momento, fecha precisa para su firma.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002553

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Mulet Torres, Olga (G. S).

Asunto: Restauración de las murallas de Peñíscola.

Respuesta: Para la restauración de las murallas de Peñíscola, parte integrante del Conjunto Histórico Artístico de dicha ciudad, actualmente afectadas al Ministerio de Educación y Cultura, existe en la actualidad en tramitación un expediente de gasto recientemente adjudicado, que recoge obras de restauración que afectarán a las siguientes zonas: Bufador de la Reina, Fortín del Bonete (interior y exterior), Baluarte del Bufador, Torre del Papa Luna y Portal de Sant Pere, llevándose a cabo recalces, cajeados de paramentos de sillería y mampostería, rejuntado de fábricas, reposición de pedaños, etc., estando previsto su comienzo en estas fechas.

Dicha actuación supondrá una inversión aproximada a los 42,6 millones de pesetas, incluidos los honorarios facultativos de redacción del proyecto y dirección de la obra. El gasto será distribuido entre el presente ejercicio y 1997.

El plazo de ejecución previsto es de cinco meses, por lo que la actuación podría estar finalizada en la próxima primavera.

Madrid, 26 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002554

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Blanco García, Jaime (G. S).

Asunto: Previsiones acerca de la construcción de centros de enseñanza secundaria (ESO).

Respuesta: La partida presupuestaria a que se refiere Su Señoría en la pregunta corresponde a la anualidad 97 y última de las obras de un Centro de Educación Secundaria de 16+6 unidades en Santa María de Cayón (Cantabria).

Las obras fueron adjudicadas el 20 de noviembre de 1995 con la siguiente distribución por anualidades:

1995: 1.960.876 pesetas.
1996: 5.600.000 pesetas.
1997: 23.527.657 pesetas.

Madrid, 26 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002556

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Palma i Muñoz, Montserrat (G. S).

Asunto: Construcción de un enlace en Pedret i Marza (Girona).

Respuesta: El proyecto de construcción de un enlace en Pedret i Marza, punto kilométrico 28 de la carretera N-260 en la provincia de Girona, se encuentra en fase previa a su licitación, prevista para este año.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002558

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Medidas para resolver el problema de transporte escolar de los alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) residentes en el Port de Pollensa que deben acudir al Instituto «Guillem Cifre» de Colonya de Pollensa.

Respuesta: El Ministerio de Educación y Cultura contrató con la empresa «Autocares Pto. Pollensa S. L.», la realización de una ruta de transporte escolar que llevaba alumnos al Instituto Joan Taix y al Instituto de Educación Secundaria de Pollensa. Dicha ruta comenzó a funcionar el día 7 de octubre pasado. Sin embargo, dada la disparidad de horarios lectivos de los citados centros docentes, se modificó dicha ruta y desde el día 14 de octubre pasado transporta desde el Port de Pollensa a 55 alumnos que van exclusivamente hasta el Instituto de Educación Secundaria, de Pollensa, prestación que se viene realizando con normalidad hasta el día de la fecha.

Madrid, 26 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002584

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Blanco García, Jaime (G. S).

Asunto: Remodelación del Mercado del Este en Santander, declarado bien de interés cultural.

Respuesta: La EN MERCASA con fecha 15 de febrero de 1996, firmó un Convenio con el Ayuntamiento de Santander para la realización de un estudio de viabilidad del Mercado del Este.

Dicho estudio tiene su razón de ser en el Acuerdo Marco de Colaboración, suscrito por MERCASA y el MOPTMA, en el que ambas instituciones asumen un compromiso para coordinar sus actuaciones, junto con la Administración local correspondiente, relativas a la rehabilitación de Mercados de Abastos cuyos edificios se encuentren catalogados por su interés histórico-artístico, cultural o por su singularidad arquitectónica.

Se pretende aprovechar la experiencia de MERCASA, avalada por numerosas actuaciones, para, una vez rehabilitado el edificio correspondiente, asegurar su viabilidad funcional, utilización y mantenimiento posteriores.

Por otra parte, el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, se compromete a llevar a cabo por sí mismo cuantos trabajos considere necesarios para el correcto diagnóstico del estado del edificio, de forma que, además de permitir la toma de decisiones respecto a la viabilidad técnica de la rehabilitación, sienta las bases de la redacción del proyecto.

Es de destacar que el estudio realizado por MERCASA sobre el Mercado del Este, no constituye un proyecto técnico para la ejecución de las obras. Se trata de un amplio análisis y de propuestas relativas a los aspectos técnico-comerciales, instalaciones necesarias, mezcla comercial a implantar, planificación económica de la operación y de formas alternativas de gestión, organización y funcionamiento.

Se ha previsto, por otra parte, y así se contempla en el citado estudio, la celebración de un concurso de ideas para el desarrollo posterior de los proyectos correspondientes.

A tal efecto, la propuesta que se contempla en el estudio, relativa a la intervención física en el edificio, y que puede servir de base para la convocatoria del referido concurso, recoge entre otras indicaciones, las siguientes:

«II.3.2.2. Descripción de la rehabilitación

El primer objetivo de la propuesta es devolver al edificio su aspecto y espíritu original, recuperando la arquitectura del mismo y realizar una arquitectura comprome-

tida con la tecnología y el diseño actual. La solución planteada responde a la doble necesidad de desarrollar un recinto comercial atractivo y de recuperar la tipología del edificio que lo contenía.

Se propone desarrollar el programa comercio-cultural en dos plantas (una de ellas bajo rasante), ubicando la zona comercial en la planta de acceso y la zona cultural y su comercio asociado en planta bajo rasante.

Constructivamente todos los elementos de madera y de cerramiento, que en la actualidad sufren el deterioro de los años, serían sustituidos por elementos que formalmente sean similares a los actuales o que ejerzan una misma función.

También las carpinterías y cubiertas serían rehabilitadas, devolviéndolas a su imagen original.»

Es decir, el criterio que se manifiesta en la propuesta de MERCASA es el de mantener la calificación del Mercado como bien de interés cultural y actuar sobre el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, sobre Patrimonio Histórico Español.

El Mercado del Este se declaró Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2438/1986, de 31 de octubre («BOE» de 28 de noviembre).

La protección de este inmueble corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y en el Real Decreto 3547/1983, de 28 de diciembre («BOE» 6 de marzo de 1984).

No hay constancia en el Ministerio de Educación y Cultura de que dicha Comunidad tenga previsto modificar la calificación.

Madrid, 13 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002599

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Impartición de la asignatura opcional «Aragón».

Respuesta: Se adjunta en anexo información sobre los centros de Enseñanza Secundaria de las tres provincias aragonesas que incluyeron la materia optativa «Aragón» en su programación y el número de alumnos que siguieron estas enseñanzas, durante los cursos 1995/96 y 1996/97.

Madrid, 8 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

RELACIÓN DE CENTROS QUE IMPARTEN
LA MATERIA OPTATIVA «ARAGÓN»
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

HUESCA

CURSO ACADÉMICO 1995/96

DEN.CENTRO Y LOCALIDAD	CURSO	AL/GR
IES "Pirámide" HUESCA	42	25/1
IES "Honegros-Gaspar L." SABIÑENA	32	17/1
IES "Baltasar Gracian" GRAUS	32	10/1
IES "Biello Aragón" SABIÑANIGO	42	18/1

CURSO ACADÉMICO 1996/97

DEN.CENTRO Y LOCALIDAD	CURSO	AL/GR
IES "Pirámide" HUESCA	42	24/1
IES "Honegros-Gaspar L." SABIÑENA	--	---
IES "Baltasar Gracian" GRAUS	32	12/1
IES "Biello Aragón" SABIÑANIGO	--	---

TERUEL

Curso 1996/97

IES «Segundo de Chomón» de Teruel: 17 alumnos/as.
 IES «Francés de Aranda» de Teruel: 25 alumnos/as.
 IES «Botánico Loscos» de Alcañiz: 9 alumnos/as.
 IES «Cardenal Ram» de Alcañiz: 17 alumnos/as.
 IES «Grande Covián» de Valderrobres: 11 alumnos/as.
 Sección del IES de Andorra de Híjar: 5 alumnos/as.
 Centro Concertado «Victoria Díez» de Teruel: 23 alumnos/as.

Curso 1995/96

Sección de IES de Andorra de Híjar: 9 alumnos/as.
 IES «Francés de Aranda» de Teruel: 42 alumnos/as.
 IES «Botánico Loscos» de Alcañiz: 27 alumnos/as.

ZARAGOZA CURSO 1995/96

RELACIÓN DE CENTROS QUE IMPARTEN LA MATERIA OPTATIVA «ARAGÓN»
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

		3.º ESO		4.º ESO	
		Al.	Gr.	Al.	Gr.
«Conde de Aranda»	Alagón	22	1	0	0
«Virgen del Pilar»	Zaragoza	0	0	26	2
«Corona de Aragón»	Zaragoza	16	1	28	1
«Miguel Servet»	Zaragoza	10	1	0	0
«Goya»	Zaragoza	26	1	0	0
«Jerónimo Zurita»	Zaragoza	10	1	0	0
«Cinco Villas»	Ejea de los Caballeros	14	1	0	0
«José Manuel Blecuca»	Zaragoza	20	1	0	0
«Pablo Gargallo»	Zaragoza	15	1	0	0
«Gallicum»	Zuera	16	1	0	0
«Pablo Serrano»	Zaragoza	15	1	0	0
«Francisco Grande Covián»	Zaragoza	21	1	0	0
«Cabañas»	Almunia de Doña Godina (La)	11	1	14	1
(Barrio Actur)	Zaragoza	0	0	31	1
«Pilar Lorengar»	Zaragoza	0	0	15	1
«Andalán»	Zaragoza	0	0	33	2
«Miguel de Molinos»	Zaragoza	10	1	0	0
«Medina Albaida»	Zaragoza	18	1	17	1
«Ángel Sanz Briz»	Zaragoza	29	1	0	0
De Pedrola	Pedrola	0	0	13	1
De Tarazona	Tarazona	16	1	0	0

**RELACION DE CENTROS DE IMPARTEN LA MATERIA OPTATIVA "ARAGÓN"
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

I.E.S.	LOCALIDAD	CURSO	ALUMNOS	GRUPOS
"Conde de Aranda"	Alagón	4º	11	1
"Çabañas"	La Almunia	4º	16	1
I.E.S.	Ateca	4º	16	1
"M. Primo de Rivera"	Calatayud	3º	18	1
"Reyes Católicos"	Ejea	3º	17	1
I.E.S.	Epila	3º	23	1
I.E.S.	Pedrola	4º	24	1
"Tubalcain"	Tarazona	4º	13	1
"Angel Sanz Briz"	Zaragoza	3º	17	1
"Avempace"	Zaragoza	3º	23	2
"F. Grande Covián"	Zaragoza	3º	22	1
"Goya"	Zaragoza	3º 4º	9 18	1 1
"Itaca"	Zaragoza	3º	30	1
"Jerónimo Zurita"	Zaragoza	4º	10	1
"J.M. Blecua"	Zaragoza	4º	44	2
"Luis Buñuel"	Zaragoza	4º	19	1
"Medina Albaida"	Zaragoza	4º	20	1
"Pablo Gargallo"	Zaragoza	3º	19	1
"Pablo Serrano"	Zaragoza	3º	14	1
"Pedro de Luna"	Zaragoza	4º	22	1
"Pilar Lorengar"	Zaragoza	4º	16	1
"Santiago Hernández"	Zaragoza	4º	17	1
"Virgen del Pilar"	Zaragoza	4º	11	1

184/002601

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Transporte escolar en Aragón.

Respuesta:

	Gasto (pesetas)
1. Huesca: Septiembre-diciembre 1995	103.283.779
Enero-marzo 1996	93.507.640
Abril-junio 1996	81.649.195
Septiembre-diciembre 1996	119.535.413

		Gasto (pesetas)
Teruel:	Septiembre-diciembre 1995	11.382.517
	Enero-marzo 1996	10.241.569
	Abril-junio 1996	9.485.804
	Septiembre-diciembre 1996	23.144.360
Zaragoza:	Septiembre-diciembre 1995	104.624.965
	Enero-marzo 1996	103.018.282
	Abril-junio 1996	91.935.934
	Septiembre-diciembre 1996	134.904.029

2. La contratación del transporte escolar se efectúa con cargo al crédito 18.12.423B.223.

3. Huesca: Ha sido necesario crear nuevas rutas en los siguientes centros en los que se impartía por primera vez Educación Secundaria:

— IES de Binéfar: creación de dos rutas para alumnos de Secundaria.

— IES «Pirineos» e IES «Domingo Miral», ambos de Jaca: creación de cinco rutas para alumnos de Secundaria.

— IES «Mor de Fuentes», de Monzón: creación de tres rutas para alumnos de Secundaria.

— Sección Delegada de Castejón de Sos: creación de una ruta para alumnos de primero y segundo de Secundaria.

— IES «Hnos. Argensola», de Barbastro: firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea para el transporte de los alumnos de Secundaria de su zona.

— IES «Pirámide», de Huesca: creación de dos rutas para alumnos de Secundaria.

Teruel: Esta información se detalla en el anexo que se adjunta

Zaragoza: En Educación General Básica se han puesto en marcha 2 nuevas rutas con motivo de la regularización de las establecidas en cursos anteriores, adaptándolas al número de alumnos a transportar.

En Educación Secundaria Obligatoria se han creado 45 nuevas rutas, debido a la implantación de los ciclos primero y segundo de dicho nivel de estudios.

4. Huesca, Teruel y Zaragoza:

Las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura de estas provincias programan las rutas, teniendo en cuenta que no superen el máximo de tiempo previsto en el Reglamento de transporte escolar.

5. Huesca: El principal problema planteado ha sido la diferencia de horario entre Educación Primaria y primer ciclo de Educación Secundaria con el segundo ciclo de Secundaria. La solución adoptada ha sido, en unos casos, adaptación del horario en Secundaria con atención al alumno en actividades complementarias y, en otros, la contratación diferenciada de Educación Primaria y Secundaria.

Por otra parte, debido a las especiales condiciones orográficas del terreno hay un alumno en Guel al que no

ha sido factible incluir en ninguna ruta de transporte escolar, por lo que se le ha concedido una ayuda individualizada de transporte escolar.

Teruel: Del primer concurso realizado para la contratación de las 14 rutas se declararon desiertas 6 por falta de licitadores e incrementando el precio, se adjudicaron 4 de ellas. Las otras 2 son gestionadas por el centro y la Asociación de Padres de Alumnos, al no haberse conseguido la contratación por falta de oferta.

Zaragoza: Debido a la implantación de la LOGSE ha sido necesaria la ampliación del servicio ofrecido de transporte escolar y, en algunas de las rutas, por necesidades de planificación, el autocar debe efectuar dos viajes al centro escolar, debiendo los alumnos del primer viaje esperar hasta el comienzo de las clases en el interior del recinto docente. Asimismo se han debido ampliar algunos de los itinerarios ya existentes, pero sin sobrepasar el tiempo máximo permitido. También se han dado casos en que, debido al bajo número de alumnos existentes en zonas rurales, no ha sido factible crear una ruta de transporte, lo cual se ha solucionado con la concesión de ayudas individualizadas de transporte escolar.

6. Huesca: El único problema pendiente es el de dos alumnos de Costeán, que no han sido incluidos por ahora en ninguna ruta de transporte escolar dado que el transportista que hace la más cercana se ha negado a aceptar una modificación en su contrato destinada a incluirlos en ella, dadas las malas condiciones del terreno. No obstante, la Dirección Provincial de Educación y Cultura en Huesca continúa intentando su inclusión en dicha ruta.

Teruel: La ruta contratada con itinerario La Puebla de Valverde-Valbona-Mora de Rubielos, con alumnos de primer ciclo de Educación Secundaria y destino a la Sección de Mora, no es utilizada por los 8 alumnos de La Puebla de Valverde, ya que prefirieron matricularse en el IES «Francés de Aranda, de Teruel a pesar de ser un centro que no correspondía a su zona, debido a lo cual no les cubre el servicio de transporte escolar.

Zaragoza: Hay dos alumnos de Educación Primaria en la localidad de Carenas que, a pesar de que no es factible su inclusión en ninguna ruta de transporte escolar, rechazan todas las soluciones ofrecidas, que han sido el traslado a Castejón de las Armas (CRA de Moros) con ayuda individualizada para poder desplazarse por sus propios medios, o bien el traslado al Colegio Público de Ateca en las mismas condiciones o, por último, el internado gratuito en la Escuela Hogar de Daroca durante la semana lectiva concediendo ayuda de transporte para desplazarse a su domicilio el fin de semana.

Asimismo, 4 alumnos de Educación Secundaria de Alarba están en el mismo caso de los anteriores, ya que no aceptan la asignación de ayudas individualizadas para su incorporación a la ruta de transporte existente de Morata de Jiloca, cuyo itinerario no puede ser ampliado debido a que superaría el tiempo máximo de permanencia de los alumnos en el vehículo.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

NUEVAS RUTAS CONTRATADAS PARA EL CURSO 1996/97

Denominación del Centro	Itinerario	Necesidad de su contratación
1) Centro de E. Especial «G. Fuentes», de Andorra	Alcañiz-Castelaerás-Andorra	Instalación plataforma elevadora y anclajes para alumnos que van en sillas de ruedas
2) C. P. «Pablo Serrano», de Montalbán	Viviel del Río-Fuenferada-Montalbán Fonfría-Bea-Allueva-Montalbán	No se llega a la renovación del Convenio suscrito con la Mancomunidad por razones económicas, procediéndose a su contratación para garantizar la escolarización de alumnos de Educación Primaria
3) Colegio Público de Sarrión	Los Ceresos-Manzanera-Albentosa-Venta del Aire Sarrión	Escolarización alumnos 1.º ESO y 8.º EGB
4) Sección IES «Sta. Emerenciana», de Teruel en Cella	Albarracín-Gea de Albarracín-Cella	Escolarización alumnos 1.º Ciclo ESO
5) Sección IES «Sta. Emerenciana», de Teruel en Cella	Alba del Campo-Torrelacárcel-Torremocha-Villarquemado-Cello	Escolarización alumnos 1.º Ciclo ESO
6) Sección IES de Andorra en Alcorisa	Los Olmos-Gargallo-La Mata de los Olmos-Estercuel	Escolarización alumnos 1.º Ciclo ESO
7) Sección IES de Andorra en Alcorisa	Molinos-Bege-Alcorias	Escolarización alumnos 1.º Ciclo ESO
8) Sección IES «F. de Aranda», de Teruel en Mora de Rub.	La Puebla de Valverde-Valbona-Mora de Rubielos	Escolarización alumnos 1.º Ciclo ESO
9) Sección IES «F. de Aranda», de Teruel en Mora de Rub.	Alcalá de la Selva-Virgen de la Vega-Mora de Rubie	Escolarización alumnos 1.º Ciclo ESO
10) Sección IES «F. de Aranda», de Teruel en Mora de Rub.	Nogueruelas-Rubielos de Mora-Mora de Rubielos	Escolarización alumnos 1.º Ciclo ESO
11) Sección IES «Botánico Loscoa», de Alcañiz en Calanda	Foz Calanda-Calanda	Escolarización alumnos 1.º Ciclo ESO
12) CRA Sección IES en Cantavieja	Fortanete-La Cañada de Benatanduz-Cantavieja	Escolarización alumnos E. Primaria y ESO
13) CRA Sección IEB en Cantavieja	Mirambel-Tronohón-La Cuba-Cantavieja	Escolarización alumnos E. Primaria y ESO
14) CRA Sección IES en Cantavieja	La Iglesuela del Cid.	Escolarización alumnos E. Primaria y ESO
Modificación de contrato plurianual ruta contratada para alumnos de Educación Primera que en el presente curso se utilizan para transportar alumnos de ESO.		
15) IES «Segundo de Chomón» y «F. de Aranda», de Teruel	Valdecuencia-El Campillo-San Blas-Teruel	Escolarización alumnos ESO
16) IES «Segundo de Chomón» y «F. de Aranda», de Teruel	Caudé-Teruel	Escolarización alumnos ESO

Denominación del Centro	Itinerario	Necesidad de su contratación
17) IES «F. de Aranda» y «Segundo de Chomón», de Teruel	Celadas-Concud-Teruel	Escolarización alumnos ESO
18) IES «F. de Aranda», «Sta. Emerenciana» e «Ibáñez Martín», de Teruel	Tramacastiel-Libros-Villel-Villastar-Villaspesa-Teruel	Escolarización alumnos ESO
19) IES «Fernando Lázaro Carreter», de Utrillas	Escucha-Barriada Sur-Utrillas-Montalbán-Utrillas	Escolarización alumnos ESO

184/002612

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Contratos en prácticas para jóvenes hasta treinta años realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el tercer trimestre del año 1996.

Respuesta: En anexo, se detallan los cuadros siguientes:

— Contratos en prácticas registrados durante el tercer trimestre de 1996 en Andalucía, diferenciados por sexos, grupos de edad y nivel de estudios.

— Contratos en prácticas convertidos en indefinidos durante el tercer trimestre de 1996 en Andalucía, con la misma desagregación anterior.

— Contratos de aprendizaje realizados en Andalucía en el tercer trimestre de 1996, diferenciados por sexos, así como contratos de aprendizaje convertidos en indefinidos en el mismo período.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

CONTRATOS DE PRÁCTICAS REGISTRADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1996. ANDALUCÍA

	Total	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS		
		FORMACION PROFESIONAL	TITULACION GRADO MEDIO	TITULACION GRADO SUPERIOR
AMBOS SEXOS				
INTERVALOS DE EDAD				
<20	105	102	3	
20-24	768	467	212	89
25-29	521	95	188	238
Total	1394	664	403	327
HOMBRES				
INTERVALOS DE EDAD				
<20	57	56	1	
20-24	363	245	68	50
25-29	297	57	106	134
Total	717	358	175	184
MUJERES				
INTERVALOS DE EDAD				
<20	48	46	2	
20-24	405	222	144	39
25-29	224	38	82	104
Total	677	306	228	143

CONTRATOS DE PRÁCTICAS CONVERTIDOS EN INDEFINIDOS REGISTRADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1996. ANDALUCÍA

	Total	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS		
		FORMACION PROFESIONAL	TITULACION GRADO MEDIO	TITULACION GRADO SUPERIOR
AMBOS SEXOS				
<20	2	2		
20-24	124	109	14	1
25-29	190	81	51	58
Total	316	192	65	59
HOMBRES				
<20	1	1		
20-24	58	56	2	
25-29	114	52	26	36
Total	173	109	28	36
MUJERES				
<20	1	1		
20-24	66	53	12	1
25-29	76	29	25	22
Total	143	83	37	23

ANDALUCÍA

3. CONTRATOS DE APRENDIZAJE

	H	M	
JUN.	11.297	6.290	17.587
SEPT.	16.771	9.178	25.949
III TR. 96	5.474	2.888	8.362

4. CONTRATOS DE APRENDIZAJE CONVERTIDOS EN INDEFINIDOS

	H	M	
JUN.	114	76	190
SEPT.	173	113	286
III TR. 96	59	37	96

184/002613

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Contratos en prácticas para jóvenes hasta treinta años realizados en todo el territorio nacional.

Respuesta: En relación con la información solicitada por S. S., se adjuntan como anexo los cuadros siguientes:

— Contratos en prácticas registrados durante el tercer trimestre de 1996 en todo el territorio nacional, diferenciados por sexos, grupos de edad y nivel de estudios.

— Contratos en prácticas convertidos en indefinidos durante el tercer trimestre de 1996, con la misma desagregación anterior.

— Contratos de aprendizaje realizados en todo el territorio nacional en el tercer trimestre de 1996, diferen-

ciados por sexos, así como contratos de aprendizaje convertidos en indefinidos en el mismo período.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

CONTRATOS DE PRÁCTICAS REGISTRADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1996. NACIONAL

	Total	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS		
		FORMACION PROFESIONAL	TITULACION GRADO MEDIO	TITULACION GRADO SUPERIOR
AMBOS SEXOS				
<20	1703	1677	23	3
20-24	8578	5058	1983	1537
25-29	5583	861	1756	2966
Total	15864	7596	3762	4506
HOMBRES				
<20	909	902	5	2
20-24	4099	2754	693	652
25-29	3146	429	1014	1703
Total	8154	4085	1712	2357
MUJERES				
<20	794	775	18	1
20-24	4479	2304	1290	885
25-29	2437	432	742	1263
Total	7710	3511	2050	2149

CONTRATOS DE PRÁCTICAS CONVERTIDOS EN INDEFINIDOS REGISTRADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1996. NACIONAL

	Total	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS		
		FORMACION PROFESIONAL	TITULACION GRADO MEDIO	TITULACION GRADO SUPERIOR
AMBOS SEXOS				
<20	32	32		
20-24	1344	1103	181	60
25-29	1949	580	558	811
Total	3325	1715	739	871
HOMBRES				
<20	8	8		
20-24	511	461	32	18
25-29	1065	346	278	441
Total	1584	815	310	459
MUJERES				
<20	24	24		
20-24	833	642	149	42
25-29	884	234	280	370
Total	1741	900	429	412

NACIONAL

3. CONTRATOS DE APRENDIZAJE

	H	M	
JUN.	58.409	34.265	92.674
SEPT.	87.774	50.225	137.999
III TR. 96	29.365	15.960	45.325

4. CONTRATOS DE APRENDIZAJE CONVERTIDOS EN INDEFINIDOS

	H	M	
JUN.	1.216	977	2.193
SEPT.	1.750	1.413	3.163
III TR. 96	534	436	970

184/002614

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Contratos en prácticas para jóvenes hasta treinta años realizados en la provincia de Málaga.

Respuesta: En relación con la información solicitada por S. S., se adjunta como anexo los cuadros siguientes:

— Contratos en prácticas registrados durante el tercer trimestre de 1996 en Málaga, diferenciados por sexos, grupos de edad y nivel de estudios.

— Contratos en prácticas convertidos en indefinidos durante el tercer trimestre de 1996 en Málaga, con la misma desagregación anterior.

— Contratos de aprendizaje realizados en Málaga en el tercer trimestre de 1996, diferenciados por sexos, así

como contratos de aprendizaje convertidos en indefinidos en el mismo período.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

CONTRATOS DE PRÁCTICAS REGISTRADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1996. MÁLAGA

	Total	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS		
		FORMACION PROFESIONAL	TITULACION GRADO MEDIO	TITULACION GRADO SUPERIOR
AMBOS SEXOS				
<20	20	20		
20-24	160	99	42	19
25-29	90	18	24	48
Total	270	137	66	67
HOMBRES				
<20	12	12		
20-24	81	57	13	11
25-29	54	11	15	28
Total	147	80	28	39
MUJERES				
<20	8	8		
20-24	79	42	29	8
25-29	36	7	9	20
Total	123	57	38	28

CONTRATOS DE PRÁCTICAS CONVERTIDOS EN INDEFINIDOS REGISTRADOS
DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1996. MÁLAGA

	Total	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS		
		FORMACION PROFESIONAL	TITULACION GRADO MEDIO	TITULACION GRADO SUPERIOR
AMBOS SEXOS				
<20	1	1		
20-24	49	48	1	
25-29	75	46	11	18
Total	125	95	12	18
HOMBRES				
20-24	32	32		
25-29	46	32	5	9
Total	78	64	5	9
MUJERES				
<20	1	1		
20-24	17	16	1	
25-29	29	14	6	9
Total	47	31	7	9

MÁLAGA

3. CONTRATOS DE APRENDIZAJE

	H	M	
JUN.	2.032	1.392	3.424
SEPT.	3.015	2.032	5.047
III TR. 96	983	640	1.623

4. CONTRATOS DE APRENDIZAJE CONVERTIDOS
EN INDEFINIDOS

	H	M	
JUN.	24	19	43
SEPT.	38	29	67
III TR. 96	14	10	24

184/002616

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Amate Rodríguez, José Antonio (G. S).

Asunto: Distribución del 15% de los recursos del Plan de Empleo Rural (PER) destinados a proyectos generadores de empleo estable durante el año 1996 en Andalucía y Extremadura.

Respuesta: Se adjunta como anexo la distribución, por municipios, de los fondos (15%) destinados a proyectos orientados a la generación de empleo estable y a la inserción profesional de trabajadores eventuales agrarias desempleados, realizados en el marco de la colaboración del Instituto Nacional de Empleo (INEM) con las Corporaciones Locales.

En la provincia de Badajoz no ha habido asignación de fondos para este concepto y, por lo que respecta a la

provincias de Cádiz y Huelva, dichos proyectos se han realizado en el marco de los Servicios Integrados para el Empleo.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002617 a 184/002633

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Griñán Martínez, José Antonio (G. S).

Asunto: Corporaciones Locales que han solicitado escuelas-taller y/o casas de oficio durante los años 1994 a 1996 en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Valencia, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Rioja.

Respuesta: Se adjunta en anexo la relación de Corporaciones Locales que han solicitado Escuelas Taller y Casas de Oficios durante 1994, 1995 y 1996.

Dicha relación se ordena por años, Comunidades Autónomas y provincias, incluyéndose, asimismo, las solicitudes de las Corporaciones Locales de Ceuta (1994, 1995 y 1996) y Melilla (1995).

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/002635 a 184/002651

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Griñán Martínez, José Antonio (G. S).

Asunto: Escuelas-taller y/o casas de oficio aprobadas durante los años 1994 a 1996 a Corporaciones Locales de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Valencia, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Rioja.

Respuesta: En anexo, se adjunta relación de Escuelas Taller y/o Casas de Oficios que durante 1994, 1995 y 1996 se han aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales, especificándose en dicha relación las Corporaciones Locales y otras Entidades promotoras, el número de alumnos y las fechas de aprobación, con respecto a cada provincia y cada una de las diecisiete Comunidades Autónomas, así como con relación a Ceuta y Melilla.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/002654

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: González de Txabarri Miranda, José Juan (G. V-PNV).

Asunto: Medidas para recuperar la historia de la filosofía como asignatura básica en la formación de los jóvenes en los diseños curriculares.

Respuesta: La presencia de la Filosofía está garantizada para todos los alumnos del primer curso de Bachillerato de la LOGSE con un horario igual al de otras materias comunes (Lengua Castellana y Extranjera): tres horas.

La asignatura de «Historia de la Filosofía» es una materia propia de modalidad para los alumnos del Bachillerato de Ciencias Sociales y tiene asignado un horario de cuatro horas semanales en el segundo curso. Puede, además, ser elegida como optativa en el resto de las opciones de Bachillerato.

El Ministerio de Educación y Cultura está analizando la presencia de las Humanidades en la Educación Secundaria, marco en el que se estudiaría la de la Filosofía y la de la Historia de la Filosofía.

Madrid, 7 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002658

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rivadulla i Gracia, Mercé (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca del Colegio y del Instituto de Educación Secundaria Capitán Masip de Lleida.

Respuesta: Las provisiones actuales del Gobierno respecto al Instituto de Educación Secundaria Capitán Masip de

Lérida son continuar sus actividades educativas de acuerdo con lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Defensa.

No hay fecha determinada para su traspaso a la Generalitat de Cataluña.

No hay carencia de profesores en las asignaturas de latín y griego.

Madrid, 7 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002659

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Sánchez, Julián (G. IU-IC).

Asunto: Criterios que motivaron que el Rector del Centro Asociado de Navarra de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) solicitara del Instituto Nacional de Empleo (INEM) una oferta de empleo en la librería de dicho centro.

Respuesta: El Centro Asociado de la UNED de Navarra, al igual que los restantes Centros Asociados, es una entidad con personalidad jurídica propia, bajo la forma de fundación, y con plenas facultades en materia económica y administrativa y, por tanto, de contratación de personal de Administración y Servicios.

Ni la UNED, cuya vinculación con el Centro Asociado de Navarra es esencialmente académica, de conformidad con el artículo 70 de sus Estatutos, ni, con mayor razón, el Ministerio de Educación y Cultura, pueden interferir en las situaciones internas de carácter laboral de aquél.

Madrid, 7 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002665

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bartolomé Núñez, María Luisa (G. S).

Asunto: Razones de la decisión de no aprobar el traslado de la escultura de la Dama de Elche a dicha ciudad.

Respuesta: La Junta Superior de Museos, máximo órgano consultivo de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales en materia museística, debatió acerca del

posible traslado temporal de la escultura la Dama de Elche, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 1996. Las razones que aduce este órgano colegiado para informar negativamente acerca del traslado temporal son las opiniones que individualmente expresaron cada uno de los miembros que asistieron a la citada reunión, basadas, por una parte, en su experiencia como profesionales de museos, y por otra, en los informes que presentó el Museo Arqueológico Nacional: un informe técnico del Departamento de Conservación y otro de los Departamentos de Protohistoria y Colonizaciones.

Como punto de partida, fueron estudiadas las condiciones actuales de exposición de la Dama de Elche en el Museo Arqueológico Nacional. Estas condiciones, en síntesis, son las siguientes:

1. Condiciones ambientales generales de la sala: Ventanas dotadas de persianas especiales, para evitar el exceso de iluminación, a base de láminas verticales de material textil, orientables. El coeficiente de reducción de la iluminación de este material textil es del 55%, según las mediciones fotométricas efectuadas sobre la propia superficie filtrante. La iluminación es de tipo mixto, con luz natural filtrada por los estores y luz artificial a base de lámparas de incandescencia. La iluminancia máxima recibida por la lámina frontal exterior de la vitrina de la Dama es de 380 lux, con un nivel de radiación ultravioleta dentro de los límites aconsejables.

Las condiciones de temperatura y humedad relativa se encuentran controladas. La humedad relativa, en su ciclo anual, se sitúa entre el 30 y el 40%, con oscilaciones diarias que no superan el 5%, y cambios estacionales cíclicos de evolución muy lenta. El ciclo anual de temperatura evoluciona entre los límites de 20 y 25 grados centígrados, con oscilaciones diarias que no superan los 2 grados centígrados. Los valores de contaminación atmosférica sólida se hallan reducidos al mínimo.

2. Condiciones internas: La Dama de Elche se expone en una vitrina especialmente diseñada, hermética, con juntas de goma, dotada de mecanismos de absorción de vibraciones para evitar las producidas por las pisadas de los visitantes. Cuenta con un sistema de ascensor mecánico para limitar al máximo la manipulación de la pieza. Las condiciones ambientales internas son extraordinarias, debido a la protección adicional frente a la contaminación atmosférica que proporciona la estanqueidad de la vitrina. La urna que protege la escultura es de vidrio de seguridad, antibalas, antirreflectante y dotado de filtro antirradiación ultravioleta.

En segundo lugar se analizó su estado de conservación:

1. Material de base: piedra caliza de no muy buena calidad, probablemente caliza yesosa, blanda, deleznable en algunas zonas, con exfoliaciones, que se raya fácilmente. La piedra, por su propia estructura porosa y el largo tiempo de permanencia enterrada en el subsuelo, sostiene impurezas en forma de sales solubles e insolubles en agua, cuyo grado de labilidad se desconoce, ya que actualmente se encuentran cinéticamente estabilizadas.

2. Policromía: Se conservan muy débiles restos de policromía en los labios y en ciertos pliegues. Son pig-

mentos rojos y ocres, aparentemente aplicados sobre la superficie de la piedra sin preparación alguna. La pieza sufre una gran pérdida de policromía, producida en su mayor parte como desgaste natural de los pigmentos o como reacciones con el medio durante el largo período de enterramiento.

En relación a las recomendaciones para su conservación, se expresó que las condiciones actuales son las correctas para la conservación preventiva, puesto que la pieza está estabilizada y no se observan signos de procesos activos de degradación de la piedra y los pigmentos. Por esta razón, se desaconseja cualquier posible cambio de ubicación o traslado que modifique el microclima creado y pueda alterar la estabilidad, poniendo de nuevo en marcha los mecanismos de deterioro: activación de los movimientos de sales solubles, desprendimiento de escamas y exfoliaciones, aumento de la pulverulencia y pérdida de pigmentos, etc.

Se afirma, además, que si a los problemas señalados se añadieran condiciones ambientales extremas marcadamente diferentes de las actuales (como por ejemplo un clima con una humedad relativa superior al 55%, un exceso de temperatura, cambios bruscos de humedad superiores al 5% y de temperatura superiores a 2 grados centígrados aunque no sean en un régimen termohidrográfico extremo, presencia de cloruros en suspensión aérea u otros contaminantes), se activarían los fenómenos de alteración que desencadenarían un deterioro irreversible, evitado tan sólo por las actuales condiciones de estabilidad.

En conclusión, los asistentes a la reunión avalaron los estudios técnicos de conservación, como razón suficientemente fundamentada para no acceder al préstamo de la pieza, y unánimemente manifiestan que es incuestionable que no se pueda someter a ningún riesgo a un bien que forma parte del Patrimonio de la Humanidad, que debe ser transmitido a las generaciones futuras.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002666

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Mulet Torres, Olga (G. S).

Asunto: Titulación y cualificación que deben poseer los formadores que accedan al puesto de Directores de Escuelas Taller en Traiguera (Castellón).

Respuesta: La Orden Ministerial de 3 de agosto de 1994 por la que se regula los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial, no fija ningún tipo concreto de titulación para el puesto de Director de Escuela Taller.

Únicamente establece que la selección se debe efectuar ...«procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a las particulares circunstancias de dificultad de las mismas»...

El actual Director de la Escuela Taller de Traiguera tiene la titulación superior de Licenciado en Económicas.

La selección de los formadores de la Escuela Taller «Traiguera» fue efectuada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de Castellón en colaboración con la Entidad promotora, tal como recoge el artículo 8 de la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1994 por la que se regula el Programa de Escuelas Taller.

Los criterios seguidos en la adjudicación de las plazas de formadores en dicha Escuela Taller fueron:

a) Experiencia laboral previa en tareas de dirección en Escuelas Taller, Casas de Oficios o Módulos de Promoción y Desarrollo, teniendo en cuenta el período laboral acreditado. Valoración: 2 puntos (0,10 puntos por mes trabajado).

b) Experiencia laboral previa en tareas de gestión y dirección de personal. Valoración: 2 puntos (0,10 puntos por mes trabajado).

c) Por estar en posesión de diplomas de asistencia y aprovechamiento a Cursos de Formación en materia de Dirección y Gestión de Personal, con un mínimo de 40 horas. Valoración: 1 punto.

d) Por estar en situación de desempleo. Valoración: 1 punto.

e) Para efectuar la selección, la Comisión mixta, compuesta por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y el Ayuntamiento respectivo, se reserva el derecho de la realización de las pruebas selectivas que crea conveniente. En todo caso, se efectúa una entrevista personal con aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 2 puntos en la fase de concurso, pudiéndose valorar dicha entrevista hasta un máximo de 3 puntos.

f) Los puntos a) y b) son excluyentes.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002673

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Morlán Gracia, Victor (G. S).

Asunto: Ubicación de centros públicos de enseñanza secundaria obligatoria (ESO) en la comarca del Alto Esera (Huesca).

Respuesta: Con fecha 31 de enero de 1996, por el Presidente de la Sociedad Cooperativa de enseñanza «Valle de Benasque» se solicitó autorización para la creación de un Centro de Educación Secundaria que se denominaría «Valle de Benasque» y quedaría ubicado en la Avda. de

Luchón, s/n, de la localidad de Benasque. En dicha solicitud manifestó su deseo de acogerse al régimen de conciertos educativos para las enseñanzas de primero, segundo y tercer cursos de Educación Secundaria Obligatoria, a partir del curso 1996/97.

Por Resolución de la Dirección General de Centros Educativos de fecha 22 de mayo de 1996, se aprobó el proyecto de obras del mencionado Centro, manifestando en el apartado segundo de la misma que «finalizadas las obras proyectadas, el titular del Centro deberá presentar, en la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Huesca, declaración de que éstas se han llevado a efecto y de hallarse el Centro dispuesto para su apertura según lo establecido en el artículo 7 punto 1, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril». Asimismo, en dicha Resolución no hubo pronunciamiento en relación con el concierto educativo, toda vez que en ese momento no se había adoptado la decisión definitiva.

Con fecha de 29 de julio de 1996, se presenta en la Dirección Provincial de Huesca, por la Sociedad Cooperativa de Enseñanza Valle de Benasque, documentación en la que se pone de manifiesto que en relación con las obras de construcción del citado Centro, se están cumpliendo los plazos previstos para su apertura en el curso escolar 1996/97.

Con fecha 30 de agosto se comunica a la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros la finalización de las obras y se solicita la autorización de apertura y funcionamiento. En base a esta petición, se insta a la Dirección Provincial de Huesca para que la Unidad Técnica de Construcción verifique que las instalaciones coinciden con el proyecto aprobado en su día, siendo emitido el informe en fecha de 27 de septiembre, con entrada en el Servicio de Autorizaciones el día 11 de octubre.

Por Orden Ministerial de 18 de octubre de 1996, se autoriza la apertura y funcionamiento de dicho Centro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («BOE» del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización de apertura y funcionamiento de un centro docente surte efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la correspondiente resolución. Sin embargo, teniendo en cuenta que los promotores del Centro han cumplido en tiempo y forma el procedimiento establecido para su autorización, los efectos de la Orden deben entenderse para el curso escolar 1996/97, como se deduce de todos los escritos que obran en el expediente del Centro.

En relación con el acceso al régimen de conciertos educativos, cabe señalar que siguiendo el procedimiento establecido en la normativa en vigor, se procedió por Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Centros Educativos, a denegar el acceso al régimen de Conciertos al Centro de Educación Secundaria «Valle de Benasque» de Benasque, indicándose en la misma la posibilidad de interponer recurso ordinario ante la Ministra del Departamento.

8. Por Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1996, se autoriza la implantación anticipada de segundo y tercer cursos de Educación Secundaria Obligatoria con efectos del presente curso escolar en el Centro mencionado.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/0002674

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Aumento del número de desempleados en la provincia de Málaga durante el período junio-agosto de 1996.

Respuesta: Los datos a los que alude Su Señoría, se refieren al avance publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 30 de octubre de 1996, sobre los datos provisionales de la Encuesta de Población Activa (EPA) del tercer trimestre, cuyos resultados definitivos han sido publicados el 26 de noviembre pasado.

Por tanto, y puesto que ya existen resultados definitivos del tercer trimestre, habrá que referirse a ellos, por cuanto, además, ofrecen una desagregación mayor:

1. El número de desempleados, medidos por la Encuesta de Población Activa, en el tercer trimestre de 1996 en Málaga, es de 143.200. Se ha producido, por tanto, una reducción de 4.400 parados en esta provincia, en relación con el trimestre anterior (abril-junio).

2. En el tercer trimestre de 1995 el número de desempleados en Málaga fue de 170.800, por lo que la reducción experimentada en el tercer trimestre de 1996 con respecto al mismo período del año anterior fue de 27.600 desempleados menos.

3. En el conjunto nacional, la reducción experimentada en el paro EPA en el tercer trimestre de 1996 con respecto al segundo trimestre fue de 20.800 personas. En el conjunto de Andalucía, sin embargo, se produjo un aumento de 15.100 personas.

Sin embargo, si se comparan los datos de Andalucía con el mismo trimestre de 1995, se advierte un descenso en 1996 de 32.500 desempleados.

Resulta difícil precisar las causas del aumento del paro experimentado en dicha Comunidad Autónoma en el tercer trimestre con respecto al segundo de 1996, ya que, normalmente, en la situación resultante incide la confluencia de varios factores, tanto demográficos como sociales y económicos.

No obstante, se puede apuntar como dato significativo, a añadir a un probable menor dinamismo de esta región al menos por lo que se refiere a este trimestre, el hecho de que la población activa experimentó un incremento porcentual en Andalucía algo mayor que el del conjunto nacional, lo cual tuvo como consecuencia que a pesar de que la ocupación creció en este trimestre en dicha Comunidad Autónoma (18.500 ocupados más), no fue suficiente para absorber el número de activos nuevos.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/0002675

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Aumento del número de desempleados jóvenes entre 16 y 24 años en la provincia de Málaga durante el período junio-agosto de 1996.

Respuesta: Los datos a los que alude Su Señoría, se refieren al avance publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 30 de octubre de 1996, sobre los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA) del tercer trimestre.

Dado que los resultados definitivos de este tercer trimestre han sido ya publicados, se considera conveniente referirse a estos últimos.

1. La publicación trimestral de la Encuesta de Población Activa del INE no ofrece cifras de desempleados por grupos de edad a nivel de provincia, sino únicamente de Comunidad Autónoma.

Por tanto, para el colectivo de 16 a 24 años sólo se pueden dar datos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El número de desempleados jóvenes en Andalucía, en el tercer trimestre de 1996, fue de 284.200, lo que ha supuesto un aumento de 30.200 en relación con el segundo trimestre (un 11,9%).

2. En relación con el mismo trimestre del año anterior, el paro juvenil en Andalucía en el tercer trimestre de 1996 descendió en 11.300 personas (un 3,8%).

3. En este tercer trimestre de 1996 el paro en el grupo de edad 25-45 años en el conjunto nacional descendió en 67.000 personas. Sin embargo, en el colectivo 16-24 años aumentó en 41.600.

Pero, si se analiza la variación de la ocupación en ese trimestre, se ve que mientras en el colectivo de 25-45 años creció en un 1,3%, en el de los jóvenes el aumento fue del 5,6%.

Por tanto, aunque el empleo de los jóvenes evolucionó muy positivamente en ese trimestre, este efecto positivo no se tradujo en un menor desempleo, debido a que en este grupo de edad, hubo una incorporación de nuevos activos al mercado de trabajo muy elevada. Así, mientras los activos crecieron en el grupo de 25-45 años un 0,4%, este aumento fue del 4,8% entre los jóvenes.

4. El Gobierno está especialmente preocupado por la tasa de desempleo de los jóvenes y por las dificultades que en la actualidad tiene este colectivo para iniciar una actividad profesional con visos de estabilidad y desarrollo continuado y progresivo.

Por ello, se potenciarán medidas que propicien la primera inserción en el mercado de trabajo: reforma de los contratos en prácticas y de aprendizaje; potenciación de

una formación adecuada para el mercado de trabajo actual; desarrollo de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios; objetivos más ambiciosos de asesoramiento y apoyo en la búsqueda de empleo facilitados por la reestructuración del Instituto Nacional de Empleo (INEM) que se está llevando a cabo; desarrollo de programas de apoyo al autoempleo; puesta en práctica de proyectos piloto de pactos territoriales para el empleo, en los que se impliquen en la lucha contra el desempleo todos los agentes de un ámbito territorial determinado; identificación de nuevas necesidades de empleo a nivel local, que propicien iniciativas en este sentido, etc.

Pero, además, es voluntad del Gobierno propiciar una mayor estabilidad en el empleo que facilite una carrera profesional para este colectivo, disminuyendo la rotación característica de los últimos años. Este será uno de los principales objetivos de la reforma laboral que se pretende llevar a cabo en 1997 y en la que se quiere implicar a los interlocutores sociales, cuyo apoyo es fundamental para conseguir efectos positivos y duraderos en la lucha contra el desempleo juvenil.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002678

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Ejecución del programa comunitario ERASMUS.

Respuesta: 1. El programa Sócrates, creado por decisión del Consejo de la Comunidad Europea de 14 de marzo de 1995 (núm. 819/95/CE), tiene como capítulo dedicado a la enseñanza superior el programa denominado ERASMUS, que constituye la continuación revisada y ampliada del programa de acción de las Comunidades Europeas para la movilidad de estudiantes universitarios, llamado también ERASMUS, en vigor desde junio de 1987.

Las nuevas modalidades de ejecución y gestión de ERASMUS bajo Sócrates no entrarán en funcionamiento hasta el curso 1997/98. No obstante, para no paralizar las actividades en marcha, los cursos 1995/96 y 1996/97 se consideran períodos de transición para las acciones existentes de cara a su imbricación con las nuevas, ya plenamente dentro del esquema Sócrates.

2. Las cifras de becas para el período transitorio, constituido por los cursos 1995/96 y 1996/97, son todavía provisionales, a la espera de los informes definitivos sobre movilidad de estudiantes elaborados por las Universidades. Con esta cautela de su provisionalidad, se puede anticipar que el número de becas se ha mantenido constante a lo largo de ambos cursos, aproximadamente 9.600 concesiones, mientras que la financiación de las mismas se ha elevado en un 10%.

Madrid, 7 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002685

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bartolomé Núñez, María Luisa, y Ortiz Molina, Ramón (G. S).

Asunto: Zonas agrícolas de la comarca de la Vega Baja del río Segura de Alicante y Murcia, afectadas por la contaminación de las aguas del río Segura.

Respuesta: La Confederación Hidrográfica del Segura dispone de un informe emitido por la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S. A. (EMUASA), responsable del tratamiento de las aguas residuales procedentes de la red de colectores a la cual se encuentra entroncada la presunta empresa responsable del vertido. Los efectos del episodio contaminante comenzaron a detectarse el 21 de septiembre de 1996 y se localizaron en torno al Azarbe Mayor.

La Confederación Hidrográfica del Segura aplica en todo momento la normativa vigente relativa a la vigilancia y control de los vertidos de aguas residuales.

En particular, para la vigilancia y control de la calidad de las aguas se dispone de la denominada red Integral de Calidad de Aguas (red ICA), que comprende 45 estaciones de muestreo manual y 8 estaciones de alerta automática (2 en fase de ejecución).

La Confederación procede también a regularizar la situación administrativa de todos los vertidos incluidos en el denominado «inventario», cuya actualización se lleva a cabo de manera permanente.

La Confederación Hidrográfica está estudiando el informe elaborado a tal efecto por EMUASA, en el que se recogen los análisis de distintas muestras de aguas, suelos y cultivos afectados para determinar las sustancias causantes del episodio contaminante, así como la propuesta de actuaciones para erradicar la fuente causante del problema. La empresa presumiblemente causante de los vertidos y daños producidos en el Azarbe Mayor fue requerida notarialmente para suspender de inmediato los vertidos a la red de alcantarillado, en tanto no adoptara las garantías suficientes para que sus efluentes cumplan la normativa municipal al efecto.

La presunta empresa causante de la contaminación no tiene autorización para verter directamente al río Segura, ya que está previsto que sus vertidos sean atendidos por los colectores municipales, cuyos efluentes trata la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002688

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Incidencia de la reducción en 25 millones de pesetas en las transferencias al Colegio de España de París

Respuesta: La reducción en 25 millones de pesetas de la subvención del Colegio de España en París, prevista para 1997, no va a afectar al buen funcionamiento de la Institución, ya que la totalidad de su financiación proviene, por una parte, de la transferencia que recibe de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y, por otra, de las cuotas mensuales que pagan los residentes a través de las becas para realizar sus estudios, generalmente de tercer ciclo, así como los profesores e investigadores, cuyas estancias son de menor duración.

Actualmente, los residentes fijos están becados doblemente, lo que no ocurre con el resto de becarios en el extranjero, por lo que se trata de conseguir paulatinamente, mediante la revisión de las cuotas, la autofinanciación de los gastos de funcionamiento normal del Colegio, complementándose en menor medida por la subvención, y utilizar la mayor parte de ésta para cubrir los gastos generados por las actividades culturales normales que se programen.

Madrid, 8 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002693

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Incidencia de la reducción en 60 millones de pesetas de transferencias a las Reales Academias.

Respuesta: No existe ninguna partida presupuestaria que afecte a las Reales Academias que haya sido reducida en 60.000.000 de pesetas para 1997.

Madrid, 8 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002709

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Vázquez Vázquez, Guillermo (G. Mx).

Asunto: Construcción del denominado Salto de Sela en el río Miño, en la provincia de Pontevedra.

Respuesta: La concesión para el aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Salto de Sela» se otorgó por Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1978. La construcción —cuyo plazo inicial de ejecución era de 6 años— sería compartida, así como su explotación, por las compañías Electricidad de Portugal y Unión Fenosa. Dicho plazo de ejecución fue prorrogado en dos oportunidades.

En la actualidad se estudian las propuestas de las diversas Instituciones y Administraciones que pudieran verse afectadas por la ejecución del proyecto.

A este respecto, se recabó consulta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Xunta de Galicia, de la Diputación Provincial de Pontevedra, del Concello de As Neves, del Ayuntamiento de Arbo, de la Universidad de Santiago de Compostela y de la Sociedad Galega de Historia Natural, estudiándose en la actualidad las propuestas formuladas para su posible inclusión en el correspondiente estudio de impacto ambiental y proceder seguidamente a su análisis por el grupo de trabajo constituido al efecto en el seno de la Comisión hispano-portuguesa para la regulación del uso y aprovechamiento de los ríos internacionales en sus zonas fronterizas.

A continuación se procederá con la información pública del mismo, conforme a lo establecido por el Reglamento para la ejecución del Decreto Legislativo 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental (RD 1131/88, de 30 de septiembre).

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002712

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Amate Rodríguez, José Antonio; Salinas García, María Isabel, y Narbona Ruiz, Cristina (G. S).

Asunto: Traslado del aeropuerto de Almería.

Respuesta: El aeropuerto de Almería, con las instalaciones y equipamiento actuales, tiene capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de tráfico de los próximos diez años, no teniendo previsto Aena, en la actualidad, la realización de estudios para el traslado del actual emplazamiento del aeropuerto.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002715

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Leiva Díez, Ana Isabel (G. S).

Asunto: Regulación de los productos modificados o manipulados genéticamente.

Respuesta: No es correcto afirmar, con carácter general, que en España estén circulando actualmente productos manipulados genéticamente, ni que se hayan destinado a alimentación infantil, bebidas y alimentos para el ganado.

El único producto sometido a modificación genética, importado hasta ahora en España, y ello en fechas muy recientes, es la soja modificada resistente al herbicida glifosato. Su importación y comercialización se ha realizado al amparo de la autorización comunitaria recogida en la Decisión de la Comisión 96/281/CE, una vez evaluada la carencia de riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

En cualquier caso, carece de base afirmar que los destinos concretos de una importación de soja, compuesta por soja convencional y soja modificada, sean precisamente las bebidas y la alimentación infantil.

En lo que se refiere a las preguntas concretas que se formulan, cabe informar lo siguiente:

a) El Gobierno, a la luz de los conocimientos actuales, no ha previsto poner en marcha mecanismos de identificación de productos modificados genéticamente distintos de los que ya contempla la normativa comunitaria aplicable a éstos, es decir: la Directiva 90/220/CE (sobre liberación intencional de Organismos Genéticamente Modificados) y los que pueda incorporar el Reglamento sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes, de inminente aprobación.

b) No es preciso solicitar el establecimiento de protocolos de biotecnología, pues ya están recogidas principalmente en el anexo II de la Directiva 90/220/CEE. Está previsto también, en el marco del Reglamento de nuevos alimentos, que la Comisión Europea prepare unas guías prácticas orientadas a uniformizar solicitudes de comercialización de estos productos.

c) En consecuencia con todo lo expuesto, tampoco será necesario solicitar que los Estados de la Unión se acogan a una normativa común, pues la armonización en esta materia conlleva su carácter vinculante y no facultativo.

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002717

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Villarrubia Mediavilla, Julio (G. S).

Asunto: Previsiones acerca de la privatización del parador nacional Fuentes Carrionas de Cervera de Pisuegra (Palencia).

Respuesta: La pregunta, formulada por el Sr. Diputado número de expediente 184/1647, sobre la política que pensaba seguir el Gobierno respecto a los Paradores Nacionales, fue contestada informando sobre el análisis que Paradores de Turismo estaba realizando sobre la Red en su conjunto y sobre cada uno de sus establecimientos, y de cuyo resultado dependerían las medidas y planes futuros a adoptar por parte de la empresa.

En la presentación del estudio, a principios de noviembre, se expuso la relación de establecimientos que presentaban pérdidas en la cuenta de resultados de explotación y de los que tenían beneficios o experimentaban mejoras en los resultados. Se informó objetivamente del resultado del estudio.

Paradores de Turismo está comprometida a utilizar todos los medios a su alcance para que la cuenta de resultados de los distintos establecimientos sea positiva, en particular, aquellos medios tendentes a mejorar la situación del Parador Nacional de Fuentes Carrionas.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002719

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Apertura de empresas desde el 6 de mayo de 1996.

Respuesta: Dado el desfase temporal que se produce entre la fecha de la apertura real del centro de trabajo de nueva creación, tanto por parte de las empresas ya existentes como de las que se constituyen por primera vez, y la de su comunicación a la Autoridad Laboral, se ha optado, en la respuesta a esta pregunta, por suministrar las series estadísticas derivadas de la afiliación a la Seguridad Social, si bien, con respecto a las mismas y los correspondientes cuadros comparativos, que figuran en el anexo adjunto, es preciso hacer las siguientes puntualizaciones:

a) A partir de la información que figura en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, solamente es posible facilitar número de Códigos de Cuenta de Cotización, que no es totalmente coincidente con el de empresas, aunque sí homologable con el de centros de trabajo.

b) En relación con dicho número de Códigos de Cuenta de Cotización, se significa que no se incluyen los correspondientes a los contratos de aprendizaje y a tiempo parcial.

c) Finalmente debe señalarse que las series comparativas de que se dispone se refieren a los períodos 30 de abril a 30 de noviembre de 1995 y 1996, respectivamente.

Madrid, 22 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

A N E X O

SITUACION DE C.C.C. Y AFILIADOS EN LAS FECHAS QUE SE INDICAN

REGIMEN GENERAL

	31-12-92	31-12-93	31-12-94	31-12-95
C. C. C.	995.999	975.439	963.405	970.624
TRABAJADORES	8.537.540	8.271.676	8.414.760	8.587.534

REGIMEN GENERAL

	30-04-95	30-11-95	Diferencia	30-04-96	30-11-96	Diferencia
C. C. C.	975.586	977.785	2.199	981.733	990.578	8.845
TRABAJADORES	8.556.899	8.666.548	109.649	8.689.991	8.869.632	179.641

NOTA: No incluye los C.C.C. correspondientes a los contratos de aprendizaje y a tiempo parcial reducido.
C.C.C. = Códigos de cuenta de cotización

TRABAJADORES AFILIADOS MENORES DE 30 AÑOS

REGIMEN GENERAL

	30-04-95	30-10-95	Diferencia	30-04-96	30-10-96	Diferencia
TRABAJADORES < DE 30 AÑOS	SIN DATOS	SIN DATOS		2.638.294	2.729.282	90.988

184/002720

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Situación de la medida de orientación y asesoramiento a jóvenes emprendedores del Plan de Juventud 1994-1997.

Respuesta: El Organismo Autónomo Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscribió un Convenio de colaboración con Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT) el 21 de septiembre de 1994, Convenio que fue renovado mediante Addenda el 25 de abril de 1995.

En el año 1996 (13 de febrero), se ha prorrogado el citado Convenio, y su objetivo sigue siendo ofrecer a los jóvenes emprendedores, carentes de recursos para acudir a una consultoría comercial, un servicio gratuito de asesoramiento para los que deseen crear una empresa o una cooperativa u otra entidad profesional o empresarial; o que, habiéndola ya creado, se encuentren necesitados de asesoramiento técnico para su mejor desarrollo.

Hasta la fecha se han atendido, entre consultas y asesorías, cerca de 400 proyectos formulados por unos ochocientos jóvenes.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002722

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Situación de los premios a proyectos empresariales de jóvenes.

Respuesta: Como consecuencia del Convenio firmado el 9 de mayo de 1995 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el de Industria y Energía, fue convocado el I Con-

curso de Proyectos Empresariales Industriales de jóvenes (OM 2-8-95, «BOE» 10-8-95).

De los 70 proyectos recibidos, fueron 30 los seleccionados de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Durante el primer trimestre del año actual, se elaboró la convocatoria del II Convenio de Proyectos Empresariales Industriales de jóvenes, cuya tramitación y posterior publicación no pudo hacerse efectiva debido al cambio de Gobierno.

Actualmente, se está preparando una nueva convocatoria de esta actividad, que será desarrollada y ejecutada por Acuerdo de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales (a través del Instituto de la Juventud) Industria y Energía (mediante la Subsecretaría y la Escuela de Organización Industrial) y Economía y Hacienda (a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa). Se prevé que dicha convocatoria se hará pública en enero de 1997.

Madrid, 8 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002723

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Grado de cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Respuesta: En anexo adjunto se facilita cuadro indicativo del número de accidentes, graves y mortales, producidos en el período de 1 de febrero a 30 de septiembre del presente año, así como los valores absolutos y porcentuales comparativos con igual período del año anterior.

No es posible, sin embargo, facilitar el desglose por edad solicitado, en razón a que la distribución por edades de los accidentes se obtiene a partir del tratamiento estadístico de los datos anuales (en 1995, el número de accidentes sufridos por menores de 25 años de edad fue de 115.946).

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

	Valores absolutos		Variación absoluta	Variación porcent.
	1.995	1.996		
En Jornada de Trabajo				
- Graves	7.171	7.098	-73	-1,02
- Mortales	678	630	-48	-7,08
In Itinere				
- Graves	1.395	1.403	8	0,58
- Mortales	232	210	-22	-9,49

Fuente: Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

184/002725

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Subvenciones para actividades destinadas a la formación de profesionales en artes e industrias culturales.

Respuesta: En 1996 se presentaron 1.626 solicitudes para formación de profesionales en artes e industrias culturales. Se concedió subvención a 289 solicitantes.

El importe global de estas subvenciones desde el año 94 hasta el 96 ha sido de 879.450.500 pesetas.

No resulta posible incluir la cantidad del año 97, puesto que aún no se han concedido las subvenciones correspondientes al mismo. Los datos de que se dispone son sólo los referidos al presupuesto, estando prevista en ellos una cantidad de 146.810.000 pesetas para las ayudas a la formación de profesionales de la cultura.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002726

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Aumento del número de desempleados jóvenes entre 16 y 25 años en la provincia de Málaga durante el mes de octubre de 1996.

Respuesta: No se estima correcta la afirmación contenida en la motivación de la pregunta formulada, de que el incremento porcentual del paro registrado en Andalucía ha sido el doble de la media nacional.

Mientras el paro registrado en Andalucía en el mes de octubre de 1996 creció un 2,29%, el del conjunto nacional lo hizo en un 1,83%. En consecuencia, en Andalucía creció un 0,46% más que en el conjunto de España y no el doble como se señala.

En relación con las cuestiones planteadas en la pregunta, se indica lo siguiente: El número de desempleados entre 16 y 25 años en Málaga en octubre de 1996 fue de 18.009, lo que supuso un incremento de 1.054 desempleados jóvenes en relación con el mes anterior (6,2% de aumento).

Por lo que respecta a la comparación con el mes de octubre del año anterior, el paro registrado juvenil en dicha provincia ha descendido en 1996 en 2.940 personas en relación con 1995 (un 14% de descenso).

El aumento del paro de jóvenes en Andalucía en este mes de octubre, se corresponde con el alza generalizada que se ha producido en el conjunto del Estado, tanto en el total de desempleados como en el colectivo menor de 25 años.

Se trata, por lo demás, de un mes en el que tradicionalmente aumenta el volumen de paro como consecuencia del componente estacional que tiene la economía española y que hace que a los aumentos en las temporadas del período primavera y verano le sigan descensos de actividad en los meses siguientes.

No obstante, conviene resaltar que el paro registrado juvenil en Andalucía experimentó en octubre de 1996 un descenso del 14,4% en relación con el mismo mes del año anterior.

Se adjunta cuadro, en anexo, sobre las variaciones interanuales registradas en Andalucía, y en la provincia de Málaga, con respecto al paro de los jóvenes menores de veinticinco años.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

A N E X O

PARO REGISTRADO EN ANDALUCÍA DE MENORES DE 25 AÑOS

	1.992		1.993		1.994		1.995		1.996	
	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior
Enero	184,5		184,8		195,5		169,8		128,0	
Febrero	185,1	0,6	189,3	4,6	195,1	-0,4	169,7	-0,1	128,3	0,2
Marzo	185,7	0,5	192,6	3,2	193,3	-1,8	168,1	-1,7	127,2	-1,0
Abril	178,6	-7,0	186,2	-6,4	189,5	-3,8	163,3	-4,7	121,8	-5,4
Mayo	168,9	-9,7	182,3	-3,9	183,5	-6,0	163,3	0,0	116,4	-5,4
Junio	169,0	0,1	188,7	6,5	183,4	-0,1	160,3	-3,0	117,4	0,9
Julio	166,6	-2,5	187,5	-1,3	176,0	-7,4	154,8	-5,5	111,7	-5,6
Agosto	163,0	-3,6	184,5	-2,9	173,1	-2,9	151,9	-2,9	108,6	-3,1
Septiembre	167,5	4,5	190,3	5,8	175,8	2,7	155,6	3,6	111,5	2,9
Octubre	176,8	9,2	196,5	6,1	177,7	1,9	134,6	-21,0	115,2	3,7
Noviembre	181,4	4,6	199,2	2,7	179,8	2,1	136,1	1,5		
Diciembre	180,3	-1,1	194,5	-4,7	170,4	-9,4	127,6	-8,4		

L:\123\wdocs\parrag wk3C

Fuente: INEM, Ministerio de Trabajo y S. S.

PARO REGISTRADO EN MÁLAGA DE MENORES DE 25 AÑOS

	1.992		1.993		1.994		1.995		1.996	
	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior
Enero	34,6		34,6		34,5		29,0		20,4	
Febrero	34,4	-0,2	35,1	0,5	34,3	-0,2	28,7	-0,3	20,2	-0,2
Marzo	34,1	-0,3	35,4	0,3	33,4	-0,9	27,9	-0,8	19,9	-0,3
Abril	34,1	-0,1	33,6	-1,8	32,5	-0,8	26,9	-1,0	19,6	-0,4
Mayo	33,0	-1,0	33,2	-0,4	31,8	-0,7	25,5	-1,4	18,9	-0,7
Junio	32,2	-0,8	34,1	0,8	31,2	-0,6	26,1	0,6	18,3	-0,6
Julio	31,6	-0,6	33,5	-0,8	29,4	-1,8	24,8	-1,3	16,9	-1,3
Agosto	30,8	-0,8	32,3	-1,2	28,3	-1,1	23,8	-1,0	16,1	-0,8
Septiembre	31,6	0,8	32,8	0,6	28,7	0,4	24,5	0,6	17,0	0,8
Octubre	32,9	1,3	33,8	1,0	29,5	0,8	20,9	-3,5	18,0	1,0
Noviembre	33,4	0,5	34,1	0,3	30,1	0,6	21,2	0,2		
Diciembre	33,8	0,3	33,9	-0,2	28,9	-1,2	20,1	-1,1		

L:\123\wdocs\parreg.wk3c

Fuente: INEM, Ministerio de Trabajo y S. S.

184/002727

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Aumento del número de jóvenes desempleados menores de 25 años en el mes de octubre de 1996.

Respuesta: El número de desempleados registrados, menores de 25 años, en el mes de octubre de 1996, ha sido de 503.187, es decir, 13.215 más que en el mes de septiembre. Ello supone un incremento del 2,7%.

Sin embargo, si la cifra de parados jóvenes se compara con la de octubre de 1995, se advierte que ha descendido en 67.890 personas (un 11,9% de descenso).

De los 2.404.540 contratos efectuados a menores de 25 años en el conjunto de los diez primeros meses de este año (enero-octubre), los 2.347.683 fueron temporales, lo que representa, por tanto, un porcentaje del 97,6% del total de contratos efectuados a este colectivo en el período mencionado.

Se recoge en anexo, cuadro explicativo del paro registrado, por sexo y edad.

Madrid, 9 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

A N E X O -

PARO REGISTRADO POR SEXO Y EDAD

	SEXO				EDAD			
	Hombres		Mujeres		Menores de 25 años		Mayores de 25 años	
	1995	1996	1995	1996	1995	1996	1995	1996
Enero	1.247.386	1.158.776	1.339.043	1.263.087	732.071	561.704	1.854.358	1.860.159
Febrero	1.234.896	1.159.559	1.340.977	1.267.456	732.460	566.028	1.843.413	1.860.987
Marzo	1.206.425	1.139.950	1.340.670	1.266.145	718.738	557.099	1.828.357	1.848.996
Abril	1.183.849	1.099.031	1.315.242	1.236.394	692.756	528.695	1.806.335	1.806.730
Mayo	1.157.891	1.066.191	1.301.779	1.201.660	677.013	505.736	1.782.657	1.762.115
Junio	1.134.184	1.038.064	1.295.490	1.196.638	669.234	499.262	1.760.440	1.735.440
Julio	1.103.980	1.000.117	1.260.349	1.170.672	637.032	474.508	1.727.297	1.696.281
Agosto	1.106.181	999.053	1.240.272	1.144.730	627.021	463.978	1.719.432	1.679.805
Septiembre	1.115.670	1.011.347	1.268.603	1.183.542	650.285	489.972	1.733.988	1.704.917
Octubre	1.116.966	1.023.450	1.281.797	1.211.538	571.077	503.187	1.827.686	1.731.801
Noviembre	1.131.798		1.287.136		581.449		1.837.485	
Diciembre	1.133.147		1.243.804		550.102		1.826.849	

184/002728

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Aumento del número de desempleados en la provincia de Málaga en el mes de octubre de 1996.

Respuesta: El número de desempleados registrados en la provincia de Málaga en octubre de 1996 fue de 88.310, experimentando, por tanto, un crecimiento de 2.606 personas en relación con el mes de septiembre (un 3% de aumento).

Con respecto a octubre del año anterior, el paro registrado en Málaga ha experimentado, por el contrario, un

descenso en 10.909 personas, lo que supone un 11% menos que en 1995.

En cuanto al descenso del paro en el conjunto nacional y su incremento en Andalucía, se parte de una afirmación errónea, ya que en el mes de octubre de 1996 el paro registrado ha aumentado también en todo el conjunto nacional, con respecto al mes anterior, al igual que lo ha hecho en Andalucía, si bien, como tam-

bién se ha indicado, ha descendido con respecto al año anterior.

En anexo adjunto se acompañan cuadros de la evolución del paro registrado en Andalucía y, en concreto, en la provincia de Málaga.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

A N E X O -

PARO REGISTRADO EN MÁLAGA

	1.992		1.993		1.994		1.995		1.996	
	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior
Enero	115,9		118,6		119,9		110,3		98,6	
Febrero	115,2	-0,7	120,0	1,4	119,1	-0,8	108,8	-1,5	97,8	-0,8
Marzo	115,2	0,0	120,1	0,1	117,7	-1,4	106,6	-2,2	96,5	-1,3
Abril	114,6	-0,6	115,9	-4,2	115,7	-2,0	103,9	-2,7	94,4	-2,1
Mayo	112,7	-1,9	114,6	-1,3	113,6	-2,1	101,8	-2,1	91,9	-2,5
Junio	110,8	-1,9	115,3	0,7	111,8	-1,8	101,1	-0,7	89,9	-2,0
Julio	109,3	-1,5	113,5	-1,8	107,4	-4,4	97,8	-3,3	86,3	-3,6
Agosto	108,2	-1,1	110,2	-3,3	105,1	-2,3	95,6	-2,2	84,4	-1,9
Septiembre	110,1	1,9	109,5	-0,7	105,8	0,7	98,7	1,1	85,7	1,3
Octubre	113,5	3,4	113,9	4,4	108,9	3,1	99,2	2,5	88,3	2,6
Noviembre	115,5	2,0	116,2	2,3	110,9	2,0	99,3	0,1		
Diciembre	117,0	1,5	117,4	1,2	108,2	-1,7	97,5	-1,8		

Fuente: INEM, Ministerio de Trabajo y S. S.

PARO REGISTRADO EN ANDALUCÍA

	1.992		1.993		1.994		1.995		1.996	
	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior	V.A. (en miles)	Variación sobre mes anterior
Enero	553,6		563,3		598,2		553,7		514,0	
Febrero	555,4	1,8	574,7	11,4	597,0	-1,2	552,2	-1,5	511,9	-2,1
Marzo	556,0	0,6	582,1	7,4	597,5	0,5	548,9	-3,3	506,5	-5,4
Abril	538,6	-17,4	570,0	-12,1	592,1	-5,4	540,5	-8,4	490,4	-16,1
Mayo	521,8	-16,8	582,7	-7,3	582,0	-10,1	531,3	-9,2	476,4	-14,0
Junio	518,0	-3,8	573,6	10,9	578,2	-3,6	532,3	1,0	473,5	-2,9
Julio	512,2	-5,8	570,8	-3,0	560,6	-17,6	520,6	-11,7	459,0	-14,5
Agosto	505,6	-6,6	565,7	-11,9	553,3	-7,3	514,1	-6,5	450,7	-8,3
Septiembre	514,7	9,1	565,7	7,0	557,1	3,8	520,6	6,5	456,5	5,8
Octubre	535,8	21,1	585,8	19,9	563,7	6,6	523,6	3,0	466,9	10,4
Noviembre	560,0	14,2	596,2	10,6	569,4	5,7	524,9	1,3		
Diciembre	554,2	4,2	592,3	-3,9	552,8	-16,6	509,7	-15,2		

Fuente: INEM, Ministerio de Trabajo y S. S.

184/002729

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Blanco López, José (G. S).

Asunto: Inversiones previstas en la provincia de Lugo en el año 1997.

Respuesta: 1. En el anexo de Inversiones Reales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, por lo que afecta al Ministerio de Industria y Energía, no figura inversión alguna en la provincia de Lugo.

Por lo que se refiere a las actuaciones previstas para 1997, hay que señalar que los créditos que integran el presupuesto de gastos del Ministerio de Industria y Energía son en su mayor parte transferencias a empresas; salvo algunas de carácter nominativo (a empresas no radicadas en la provincia de Lugo), conforman un conjunto de programas de ayudas que son objeto de convocatorias abiertas a las posibles empresas interesadas, por lo que, con carácter previo, no se conocen entidades beneficiarias ni, por tanto, la provincia en que están instaladas.

2. En cuanto al Ministerio del Interior, las inversiones previstas para el ejercicio de 1997 en la provincia de Lugo, son las siguientes:

Servicio 03. Dirección General de la Policía.
Programa 222 A «Seguridad Ciudadana».

Inversiones de la reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios obras en Lugo: 9.000.000 pesetas.

3. Respecto al Ministerio de Administraciones Públicas, se señala que a través del Programa 912 B «Cooperación Económica Local del Estado», gestionado por la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales del Ministerio de Administraciones Públicas, las actuaciones previstas para la provincia de Lugo en 1997 son las siguientes:

1) Para Planes Plurianuales aprobados con anterioridad a 1997.

1.1. Programa de Acción Especial.

(Aprobados por Consejo de Ministros en 1996 para 1996-1999)

Programa de Acción Especial	Subvención MAP 1997 millones de pesetas	Inversión Total millones de pesetas
Ancares	65,42	130,84
Fonsagrada	69,98	139,96
Suroeste	78,59	157,18
Total	213,99	427,98

1.2. Programa Operativo Local.

(Aprobado en 1994 por la Comisión de la Unión Europea para 1994-99) 145,47 808,16

2. Planes Anuales.

2.1. Plan Provincial de Obras y Servicios.

2.2. Mejorar la Red Viaria Local.

2.3. Prevención y Extinción de Incendios.

No es posible concretar los importes de subvención del Ministerio de Administraciones Públicas, en tanto en cuanto están pendientes de la distribución y aprobación que realice la Diputación Provincial de Lugo.

3) Nuevos Programas de Acción Especial.

La Diputación Provincial de Lugo ha solicitado las siguientes zonas para su declaración de Acción Especial y la Cooperación financiera del Estado.

Período 1997-2000

Programa de Acción Especial	Subv. MAP solicitada millones de pesetas	Inversión total prevista millones de pesetas
Zona Oeste	1.352,28	2.253,80
Zona Sureste	1.291,50	2.152,50
Zona Nordeste	445,44	742,40
Zona Noroeste	1.214,10	2.023,50
Total	4.303,32	7.172,20

Actualmente, se están analizando la totalidad de las solicitudes de declaración de Zonas de Acción Especial realizadas por las Diputaciones Provinciales.

Aprobados los Presupuestos Generales del Estado y determinados los créditos consignados para esta finalidad se podrá, en su caso, realizar la propuesta de declaración de nuevas Zonas de Acción Especial y la cooperación financiera estatal correspondiente, previo informe de la Comisión Nacional de Administración Local.

4. Con carácter general debe señalarse que en el presupuesto del ejercicio de 1997, las inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo son encuadrables dentro de las calificadas como «no regionalizables», por lo que se atenderán exclusivamente aquellas inversiones que resultan más perentorias.

No obstante, el Ministerio de Sanidad y Consumo no tiene previsto realizar inversiones en la provincia de Lugo con cargo al ejercicio económico de 1997.

En cuanto al INSALUD, este Organismo tiene transferidas las funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1679/90, de 28 de diciembre.

4. Se adjunta en anexo I un cuadro-resumen indicando la inversión prevista en Lugo por programas de Actuación del Ministerio de Fomento. La fuente de información para la confección de este cuadro ha sido el Anexo de Inversiones que acompaña a los Presupuestos para 1997, de cuya parte correspondiente también se acompaña fotocopia.

5. El importe de las inversiones previstas durante el año 1997 por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la provincia de Lugo, asciende a 19.967 miles de pesetas.

Se adjunta en anexo II el desglose de las mismas por servicio/organismo, programa/concepto, código de proyecto y descripción de la inversión.

6. En la elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1997, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación presentó una estimación de la distribución territorial del gasto regionalizable por Comunidades Autónomas y por líneas de actuación para desarrollar durante el próximo ejercicio.

En la mayoría de los casos la desagregación por provincias resulta difícil de determinar «a priori», puesto que se trata de ayudas a la demanda por parte de las explotaciones y organizaciones de productores agrarios. La previsión del gasto se hace de acuerdo con la tendencia definida por la ejecución de ejercicios anteriores en cada Comunidad Autónoma.

Dicha previsión es como sigue:

Línea de actuación	Importe (mill. pesetas)	
	Galicia	Lugo
— Reproducción y selección animal	106,0	37,0
— Reordenación sector productor de leche (Abandono producción)	608,5	322,2
— Evaluación de métodos depuración, reciclado y utilización residuos en explotaciones ganaderas	1,0	(1)
— Ordenación, establecimiento y control calidad de semillas y plantas de vivero	8,0	2,2
— Fomento de la utilización de plantas de vivero de calidad	1,0	—
— Registro vitícola	92,0	(*)
— Promoción de nuevas tecnologías	57,0	(2)
— Fomento del asociacionismo agrario	135,0	(2)
— Ordenación del sector hortofrutícola	18,0	(2)

(1) Línea nueva, cuya distribución provincial aún no está delimitada.

(*) Actuación finalizada en Lugo en 1995.

(2) Según las peticiones y correspondientes concesiones que puedan producirse.

En cuanto a la sanidad animal y vegetal, son las Comunidades Autónomas las competentes para ejecutar las medidas correspondientes y gestionar y desarrollar los fondos procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es decir, las transferencias en concepto de indemnizaciones por sacrificio de ganado afectado por enfermedades, y transferencias por subvenciones a las agrupaciones de defensa sanitaria y a las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS).

La Comunidad Autónoma de Galicia gestionará y planificará estos fondos para la provincia de Lugo.

En cuanto a Regadíos e Infraestructuras, no existe ningún crédito comprometido en la provincia de Lugo para 1997 para la realización de obras de infraestructuras. Los créditos que se comprometan con cargo al presupuesto de 1997, quedarán fijados en el Protocolo que determine el Programa de Actuaciones Conjuntas para ese ejercicio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Xunta de Galicia.

En Mejora de las Estructuras Agrarias, los programas de inversión se enmarcan en el Real Decreto 204/1996, de 2 de febrero, que constituye la norma básica que desarrolla el Reglamento (CEE) 2328/91.

La cuantía anual de la inversión máxima auxiliabile es fijada por la Comisión Delegada de Asuntos Económi-

cos, realizándose posteriormente la distribución territorial por las Comunidades Autónomas.

La inversión máxima auxiliabile para 1997 no ha sido aún fijada por dicha Comisión. Se señala a título informativo, que para 1996 ascendió a 90.000 millones de pesetas, ampliables a otros 20.000, atendibles mediante préstamos bonificados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. De estas cifras, una vez efectuada la distribución territorial, corresponden a Galicia 13.563 y 1.205 millones, respectivamente.

En Cese Anticipado en la Actividad Agraria, el gasto previsto para el año 1997 se estima alcanzará los 100 millones de pesetas, de los que se beneficiarán unas 130 personas.

En relación al Programa para el Fomento de las Inversiones Forestales en las Explotaciones Agrarias, se estima que el número de beneficiarios podrá alcanzar los 400 y las ayudas los 150 millones de pesetas.

En Indemnización Compensatoria en Zonas Desfavorecidas, el número aproximado de beneficiarios se estima en 16.800, y el importe de las indemnizaciones, en 950 millones de pesetas.

En cuanto a Iniciativa Comunitaria LEADER II, la previsión de inversiones de los Grupos de Acción Local de la provincia de Lugo, para el Ejercicio 1997, es la siguiente:

Inversión y Financiación en Ecus

Grupo	Coste Total	Subvenc. Comunit.	Admones. Nacionales	Gastos Privados
Fundación para el Desarrollo Comarca de A. Fonsagrada	2.471.875	894.533	473.512	1.103.830
Fundación para Desarrollo Comarca de Terra Cha	3.211.328	1.104.506	604.082	1.502.740
Grupo Local de Desarrollo Rural Os Ancares	2.999.749	1.092.972	761.299	1.145.478
Grupo Local de Desarrollo Rural Río Lor	3.096.875	1.073.972	976.331	1.226.572
Grupo Local Des. Rural Ribeira Sacra Lucense	2.278.125	893.633	478.550	905.942

En materia de inversiones en el Sector Industrial Agroalimentario de la provincia de Lugo, se han aprobado proyectos de solicitud de ayuda comunitaria, cofinanciados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por un total de 40 proyectos de inversión, acogidos al Programa comunitario 1994-99 del FEOGA-Orientación (39 Proyectos) y al IFOP Pesca 1 Proyecto.

La inversión total y subvencionable alcanza la cifra de 2.366.790.261 pesetas y la ayuda comunitaria 941.564.059 pesetas. De esta última cantidad se han pagado 72.310.235 pesetas, y el resto se pagará a medida que se justifiquen las inversiones.

Se adjunta en anexo III un listado de empresas correspondientes a los 40 proyectos de inversión acogidos a las líneas de apoyo comunitario a la Industria Agroalimentaria.

En cuanto al sector pesquero, para la Comunidad Autónoma de Galicia en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 están previstos los siguientes proyectos de inversión (en miles de pesetas):

En el Capítulo VI:

- Red informática pesquera: 1.400.000.
- Asistencia medios de control, buques y vehículos: 130.000.
- Asistencia técnica sistema localización de buques: 1.600.
- Estructura muestreos flota: 2.
- Asistencia técnica proyectos piloto Marruecos: 5.
- Evaluación y desarrollo de pesquerías en la zona española: 12.

En el Capítulo VII:

- Planes nacionales de cultivos marinos: 9.
- Acuicultura y acondicionamiento de aguas marinas litorales: 111.
- Acondicionamiento franja costera a iniciativa de las Cofradías de Pescadores: 2,5.
- Medidas socioeconómicas: 41,5.
- Iniciativas comunitarias: 15.
- Reorientación de la flota pesquera: 1.285.
- Reestructuración y renovación flota pesquera: 3.122.

La provincia de Lugo participa, a su vez, de las inversiones previstas en proyectos no regionalizables. El importe total para estos proyectos asciende a 771.700 (miles de pesetas) desglosados en las siguientes líneas de actuación:

Dentro del Capítulo VI:

- Estudios y asistencia técnica: 57.800.
- Adquisición medios de inspección y vigilancia: 311.300.
- Adquisición medios inspección: 40.000.
- Mantenimiento medios vigilancia: 5.600.
- Asistencia medios control buques y vehículos: 10.000.
- Estructura estadísticas de recursos: 55.000.
- Desarrollo pesquerías internacionales: 52.000.
- Seguimiento zonas marítimas costeras: 13.000.
- Estudio planificación y asistencia técnica: 227.000.

7. Las cuantías de las inversiones y de las actuaciones previstas por el Ministerio de Medio Ambiente, en la provincia de Lugo, para el año 1997, son las siguientes:

Denominación	Importe (miles de pesetas)
Riegos de Lemos	7.915
Regeneración borde litoral Lugo	149
Rehabilitación borde marítimo Lugo	60.368
Regeneración playa Arealonga	50.000
Obras reposición zonas regables del valle de Lemos (CH Norte España)	11.600

— Otras actuaciones a realizar en Lugo en 1997 (corresponden a proyectos no territorializados):

Denominación	Importe (miles de pesetas)
Banco de Datos de la Naturaleza	10.000
Control de la Erosión, defensa contra la desertificación y mejora forestal en la Vertiente Atlántica	106.250
Ordenación y Mejora Forestal	30.000
Defensa de los Montes contra Incendios Forestales (incluye capítulo VII)	112.000

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/002730

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Blanco López, José (G. S).

Asunto: Funcionamiento de escuelas taller en la provincia de Lugo.

Respuesta: En relación con la información solicitada, se señala a Su Señoría que en el anexo I se adjunta relación de Escuelas Taller y Casas de Oficios que han funcionado en pasados años, especificándose para cada una de ellas, el presupuesto, el número de alumnos, las especialidades formativas y su duración.

En cuanto a los resultados de inserción, teniendo en cuenta que los cuestionarios de inserción laboral recogen la situación a los seis y doce meses de finalizados los proyectos, los datos que se pueden proporcionar en el momento actual figuran en el anexo III.

En el anexo II se adjunta relación de las Escuelas Taller y Casas de Oficios que actualmente se encuentran en funcionamiento, con especificación de su presupuesto, número de alumnos, fecha de finalización y especialidades formativas.

Además de las reseñadas en dicho anexo, hay otras tres ya aprobadas y pendientes de inicio de su actividad:

- Exp. 043/96 ET San Miguel: 40 alumnos.
- Exp. 628/96 ET Santo Tomás: 60 alumnos.
- Exp. 618/95 ET Diputación Provincial: 55 alumnos

Las autorizaciones para 1997 están condicionadas a los presupuestos que se aprueben, el número de solicitudes que se presenten en la provincia, la calidad de los proyectos y los alumnos que hayan finalizado en 1996.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO I

ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS DE LA PROVINCIA DE LUGO FINALIZADAS

Página nº:

Nº de expediente: 298/92
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 220427458.PTAS.
 Nombre: TERRAS DO SAVIÑO
 Localidad: ARXERIZ-FION(SAVIÑO) Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 45 Fecha de inicio: 22/11/93 Fecha final: 21/11/96
 E S P E C I A L I D A D E S: CARPINTERIA
 ALBAÑILERIA
 CANTERIA

Nº de expediente: 85/88
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 232956127.PTAS.
 Nombre: AS NOGAIS
 Localidad: AS NOGAIS Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 60 Fecha de inicio: 02/01/89 Fecha final: 31/12/91
 E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA
 CANTERIA
 FORJA
 CARPINTERIA

Nº de expediente: 372/91
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 62875644.PTAS.
 Nombre: AS NOGAIS II
 Localidad: AS NOGAIS Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 27 Fecha de inicio: 14/12/92 Fecha final: 13/06/94
 E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA
 CARPINTERIA
 FORJA
 TURISMO VERDE

Nº de expediente: 206/94
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 20612102.PTAS.
 Nombre: AS NOGAIS II (PRORROGA)
 Localidad: AS NOGAIS Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 27 Fecha de inicio: 18/07/94 Fecha final: 17/01/95
 E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA
 CARPINTERIA
 FORJA
 TURISMO VERDE

Nº de expediente: 650/90
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 192462373.PTAS.
 Nombre: CARBALLED0
 Localidad: CASTRO CARBALLED0 Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 45 Fecha de inicio: 01/08/91 Fecha final: 31/07/94
 E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA
 CANTERIA
 CARPINTERIA

Nº de expediente: 248/92
 Tipo: CO COSTE RESOLUCION: 44004210.PTAS.
 Nombre: CERVANTES
 Localidad: CERVANTES(SAN ROMAN) Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 30 Fecha de inicio: 20/12/93 Fecha final: 19/12/94
 E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA
 CARPINTERIA
 TURISMO VERDE

ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS DE LA PROVINCIA DE LUGO FINALIZADAS

Página nº:

Nº de expediente: 426/88
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 227011410.PTAS.
 Nombre: SARGADELOS I
 Localidad: CERVO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 60 Fecha de inicio: 28/12/88 Fecha final: 11/01/92
 ESPECIALIDADES: ALBAÑILERIA
 CANTERIA
 CARPINTERIA
 FORJA

Nº de expediente: 66/90
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 120067266.PTAS.
 Nombre: SARGADELOS II
 Localidad: CERVO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 30 Fecha de inicio: 02/07/90 Fecha final: 30/06/93
 ESPECIALIDADES: INSTALACIONES
 INSTALACIONES ELECTRICAS
 JARDINERIA

Nº de expediente: 159/91
 Tipo: CO COSTE RESOLUCION: 18677700.PTAS.
 Nombre: SARGADELOS IV
 Localidad: CERVO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 15 Fecha de inicio: 13/01/92 Fecha final: 12/01/93
 ESPECIALIDADES: AYUDA A DOMICILIO

Nº de expediente: 158/91
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 39446020.PTAS.
 Nombre: SARGADELOS III
 Localidad: CERVO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 20 Fecha de inicio: 13/01/92 Fecha final: 12/07/93
 ESPECIALIDADES: ALBAÑILERIA
 PINTURA

Nº de expediente: 3/92
 Tipo: CO COSTE RESOLUCION: 58672280.PTAS.
 Nombre: CHANTADA
 Localidad: CHANTADA Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 40 Fecha de inicio: 11/11/93 Fecha final: 10/11/94
 ESPECIALIDADES: CANTERIA
 JARDINERIA
 ALBAÑILERIA

Nº de expediente: 427/88
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 220975121.PTAS.
 Nombre: MUNICIPAL DE LUGO I
 Localidad: LUGO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 60 Fecha de inicio: 13/02/89 Fecha final: 07/03/92
 ESPECIALIDADES: ALBAÑILERIA
 CANTERIA
 CARPINTERIA
 ARQUEOLOGIA

ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS DE LA PROVINCIA DE LUGO FINALIZADAS

Página nº:

Nº de expediente: 356/89
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 109023124.PTAS.
 Nombre: MUNICIPAL DE LUGO II
 Localidad: LUGO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 60 Fecha de inicio: 17/12/90 Fecha final: 16/06/92
 ESPECIALIDADES: CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL
 JARDINERIA

Nº de expediente: 192/90
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 345086472.PTAS.
 Nombre: SANTO ANGEL
 Localidad: LUGO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 75 Fecha de inicio: 15/09/92 Fecha final: 14/09/95
 ESPECIALIDADES: ALBANILERIA
 CANTERIA
 FORJA
 JARDINERIA
 EDUCACION AMBIENTAL

Nº de expediente: 7834/87
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 146904318.PTAS.
 Nombre: ARTESANIA DIPUTACION PROVINCIAL LUGO
 Localidad: LUGO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 45 Fecha de inicio: 10/01/88 Fecha final: 21/01/91
 ESPECIALIDADES: EBANISTERIA
 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS

Nº de expediente: 429/89
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 194469108.PTAS.
 Nombre: MONDOÑEDO IV
 Localidad: MONDOÑEDO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 48 Fecha de inicio: 08/10/90 Fecha final: 07/10/93
 ESPECIALIDADES: ALBANILERIA
 CANTERIA
 CARPINTERIA
 CONSERVACION DE LA FLORA

Nº de expediente: 406/88
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 109812576.PTAS.
 Nombre: MONDOÑEDO III (AMPLIACION)
 Localidad: MONDOÑEDO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 30 Fecha de inicio: 12/12/88 Fecha final: 12/12/91
 ESPECIALIDADES: JARDINERIA
 INSTALACIONES

Nº de expediente: 9541/86
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 193430538.PTAS.
 Nombre: MONDOÑEDO I
 Localidad: MONDOÑEDO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 60 Fecha de inicio: 09/03/87 Fecha final: 10/01/91
 ESPECIALIDADES: ALBANILERIA
 CANTERIA
 FORJA

ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS DE LA PROVINCIA DE LUGO FINALIZADAS

Página nº:

Nº de expediente: 296/92
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 93974347.PTAS.
 Nombre: MONDOÑEDO V
 Localidad: MONDOÑEDO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 30 Fecha de inicio: 30/12/92 Fecha final: 29/12/94
 ESPECIALIDADES: ALBANILERIA
 CARPINTERIA
 FORJA

Nº de expediente: 143/90
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 302533537.PTAS.
 Nombre: MONFORTE
 Localidad: MONFORTE DE LEMOS Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 75 Fecha de inicio: 30/11/90 Fecha final: 29/11/93
 ESPECIALIDADES: ALBANILERIA
 CANTERIA
 CARPINTERIA
 JARDINERIA

Nº de expediente: 60/88
 Tipo: CO COSTE RESOLUCION: 11540625.PTAS.
 Nombre: NEGUEIRA
 Localidad: NEGUEIRA Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 15 Fecha de inicio: 02/02/89 Fecha final: 01/03/90
 ESPECIALIDADES: ALBANILERIA

Nº de expediente: 61/88
 Tipo: CO COSTE RESOLUCION: 11540625.PTAS.
 Nombre: OUTEIRO
 Localidad: OUTEIRO DE REY Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 15 Fecha de inicio: 02/02/89 Fecha final: 01/03/90
 ESPECIALIDADES: PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS

Nº de expediente: 158/93
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 131083880.PTAS.
 Nombre: TERRA DA ULLOA
 Localidad: PALAS DEL REY Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 40 Fecha de inicio: 15/12/93 Fecha final: 14/12/95
 ESPECIALIDADES: ALBANILERIA
 CANTERIA
 CARPINTERIA
 FORJA

Nº de expediente: 85/91
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 109004289.PTAS.
 Nombre: MUNICIPAL DE PIEDRAFITA
 Localidad: PIEDRAFITA DEL CEBRERO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 35 Fecha de inicio: 22/10/92 Fecha final: 21/10/95
 ESPECIALIDADES: ALBANILERIA
 CARPINTERIA
 AYUDA A DOMICILIO

ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS DE LA PROVINCIA DE LUGO FINALIZADAS

Página nº: 5

Nº de expediente: 390/90
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 184106774.PTAS.
 Nombre: LANCARA
 Localidad: PUEBLA SAN JULIAN-LANCARA Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 45 Fecha de inicio: 03/01/91 Fecha final: 02/01/94
 E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA
 CANTERIA
 CARPINTERIA

Nº de expediente: 139/93
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 101075040.PTAS.
 Nombre: MUNICIPAL DE LANCARA II
 Localidad: PUEBLA SAN JULIAN-LANCARA Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 40 Fecha de inicio: 01/11/94 Fecha final: 31/10/96
 E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA
 CANTERIA
 CARPINTERIA
 FORJA

Nº de expediente: 324/89
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 154306433.PTAS.
 Nombre: QUIROGA
 Localidad: QUIROGA Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 40 Fecha de inicio: 15/05/90 Fecha final: 14/05/93
 E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA
 RECURSOS FORESTALES
 JARDINERIA

Nº de expediente: 389/90
 Tipo: CO COSTE RESOLUCION: 34187340.PTAS.
 Nombre: RIBADEO
 Localidad: RIBADEO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 30 Fecha de inicio: 02/01/91 Fecha final: 01/01/92
 E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA
 INSTALACIONES

Nº de expediente: 80/92
 Tipo: CO COSTE RESOLUCION: 50872212.PTAS.
 Nombre: RIBADEO II
 Localidad: RIBADEO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 36 Fecha de inicio: 15/11/93 Fecha final: 14/11/94
 E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA
 INSTALACIONES
 CARPINTERIA

Nº de expediente: 337/89
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 300636321.PTAS.
 Nombre: CAMINO DE SANTIAGO(SARRIA)
 Localidad: SARRIA Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 75 Fecha de inicio: 01/10/90 Fecha final: 30/09/93
 E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA
 CANTERIA
 FORJA
 CARPINTERIA
 JARDINERIA

ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS DE LA PROVINCIA DE LUGO FINALIZADAS

Página nº: 6

Nº de expediente: 99/89
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 171777761.PTAS.
 Nombre: MUNICIPAL DE VILLALBA
 Localidad: VILLALBA Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 45 Fecha de inicio: 01/06/90 Fecha final: 31/05/93
 ESPECIALIDADES: ALBAÑILERIA
 CANTERIA
 CARPINTERIA

Nº de expediente: 177/93
 Tipo: CO COSTE RESOLUCION: 44004210.PTAS.
 Nombre: VILLALBA
 Localidad: VILLALBA Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 30 Fecha de inicio: 01/10/93 Fecha final: 30/09/94
 ESPECIALIDADES: AYUDA A DOMICILIO
 JARDINERIA
 REVESTIMIENTOS

Nº de expediente: 446/88
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 169836674.PTAS.
 Nombre: VIVERO
 Localidad: VIVERO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 45 Fecha de inicio: 20/02/89 Fecha final: 19/02/92
 ESPECIALIDADES: ALBAÑILERIA
 CANTERIA
 CARPINTERIA

ANEXO II

ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS DE LA PROVINCIA DE LUGO EN FUNCIONAMIE

Página nº: 1

Nº de expediente: 551/95
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 104306880.PTAS.
 Nombre: CAMINO PRIMITIVO
 Localidad: A FONSAGRADA Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 40 Fecha de inicio: 01/11/95 Fecha final: 31/10/97
 ESPECIALIDADES: ALBANILERIA
 CANTERIA
 CARPINTERIA
 INSTALACIONES
 FORJA

Nº de expediente: 26/93
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 336341706.PTAS.
 Nombre: SARGADELOS IV
 Localidad: CERVO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 78 Fecha de inicio: 01/12/93 Fecha final: 30/11/96
 ESPECIALIDADES: FORJA
 INSTALACIONES ELECTRICAS
 CARPINTERIA
 ALBANILERIA
 CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL
 AYUDA A DOMICILIO

Nº de expediente: 380/94
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 137620310.PTAS.
 Nombre: CHANTADA
 Localidad: CHANTADA Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 60 Fecha de inicio: 30/12/94 Fecha final: 29/12/96
 ESPECIALIDADES: ALBANILERIA
 CANTERIA
 CARPINTERIA
 FORJA
 JARDINERIA

Nº de expediente: 471/95
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 119019610.PTAS.
 Nombre: FOZ
 Localidad: FOZ Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 50 Fecha de inicio: 01/11/95 Fecha final: 31/10/97
 ESPECIALIDADES: ALBANILERIA
 CARPINTERIA
 FORJA
 INSTALACIONES
 CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL
 AYUDA A DOMICILIO

Nº de expediente: 370/94
 Tipo: ET COSTE RESOLUCION: 103310520.PTAS.
 Nombre: MONDOÑEDO VI
 Localidad: MONDOÑEDO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 40 Fecha de inicio: 01/05/95 Fecha final: 30/04/97
 ESPECIALIDADES: ALBANILERIA
 CARPINTERIA
 FORJA
 INSTALACIONES
 TURISMO VERDE

Nº de expediente: 550/95
 Tipo: CO COSTE RESOLUCION: 53416125.PTAS.
 Nombre: MONDOÑEDO VII
 Localidad: MONDOÑEDO Provincia: LUGO
 Número de alumnos: 45 Fecha de inicio: 01/12/95 Fecha final: 29/11/96
 ESPECIALIDADES: TURISMO VERDE
 CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL
 AYUDA A DOMICILIO

ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS DE LA PROVINCIA DE LUGO EN FUNCIONAMII

Página nº:

Nº de expediente: 17/94

Tipo: ET

COSTE RESOLUCION: 151295940.PTAS.

Nombre: MUNICIPAL DE MONFORTE III

Localidad: MONFORTE DE LEMOS

Provincia: LUGO

Número de alumnos: 60 Fecha de inicio: 01/12/94 Fecha final: 30/11/96

E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA

CANTERIA

CARPINTERIA

CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL

INSTALACIONES

PINTURA

Nº de expediente: 617/95

Tipo: ET

COSTE RESOLUCION: 157000680.PTAS.

Nombre: SAN VICENTE DE RABADE (LUGO)

Localidad: RABADE

Provincia: LUGO

Número de alumnos: 60 Fecha de inicio: 01/04/96 Fecha final: 31/03/98

E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA

CANTERIA

CARPINTERIA

INSTALACIONES

FORJA

Nº de expediente: 488/94

Tipo: ET

COSTE RESOLUCION: 92979468.PTAS.

Nombre: CERVANTES

Localidad: SAN ROMAN

Provincia: LUGO

Número de alumnos: 36 Fecha de inicio: 01/05/95 Fecha final: 30/04/97

E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA

CARPINTERIA

TURISMO VERDE

Nº de expediente: 625/95

Tipo: ET

COSTE RESOLUCION: 130833900.PTAS.

Nombre: CAMIÑO DE SANTIAGO II

Localidad: SARRIA

Provincia: LUGO

Número de alumnos: 50 Fecha de inicio: 01/05/96 Fecha final: 30/04/98

E S P E C I A L I D A D E S: ALBAÑILERIA

CANTERIA

CARPINTERIA

FORJA

INSTALACIONES

ANEXO III

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE ET/CO	% INSERCIÓN
85/88	ET. AS NOGAIS	72,7
372/91 y 206/94	ET. AS NOGAIS	29,1
248/92	CO. CERVANTES	61,5
426/88	ET. SARGADELOS I	93,3
66/90	ET. SARGADELOS II	69,2
159/91	CO. SARGADELOS IV	81,2
158/91	ET. SARGADELOS III	61,1
3/92	CO. CHANTADA	22,2
427/88	ET. MUNICIPAL DE LUGO I	32
429/89	ET. MONDOÑEDO IV	74,2
406/88	ET. MONDOÑEDO III	36,8
541/86	ET. MONDOÑEDO I	74,1
296/92	ET. MONDOÑEDO V	90
143/90	ET. MONFORTE	70,5
390/90	ET. LANCARA	58
324/89	ET. QUIROGA	45,4
389/90	CO. RIBADEO	61,2
337/89	ET. CAMINO DE SANTIAGO	30,4
99/89	ET. MUNICIPAL DE VILLALBA	56,3
446/88	ET. VIVERO	64,2

184/002731

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Blanco López, José (G. S).

Asunto: Deuda de las Diputaciones Provinciales con la Seguridad Social.

Respuesta: La deuda que las Diputaciones gallegas mantienen con la Seguridad Social, según datos obrantes en el Fichero de Recaudación, a fecha 31-10-1996, así como el porcentaje que representa respecto del total nacional referido a dicho colectivo, en la misma fecha, se especifica en el correspondiente anexo.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

DIPUTACIÓN	IMPORTE DEUDA	PORCENTAJE RESPECTO TOTAL NACIONAL
Lugo	158.579.218 Ptas.	26,59
Orense	5.084.122 Ptas.	0,85
Pontevedra	6.191.319 Ptas.	1,03
La Coruña	No tiene deuda	-----

184/002734

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (G. S).

Asunto: Desaparición de libros incunables de la Biblioteca Diocesana de Zamora inscritos en la catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico español.

Respuesta: El pasado 8 de noviembre, la Directora de la Biblioteca Pública del Estado de Zamora, comunicó por escrito a la Subdirectora General de Coordinación Bibliotecaria de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura, la pregunta desaparición de forma fraudulenta de unos 300 ejemplares de libros de la Biblioteca Diocesana de Zamora, todos ellos inscritos en el Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico puesto que la Biblioteca estaba completamente catalogada.

Ante la gravedad de los hechos, la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdi-

rección citada, lo comunicó de inmediato y por escrito a la Brigada de Delitos contra Patrimonio, sita en el Ministerio de Educación y Cultura.

El personal de la Brigada comenzó sus actuaciones habituales con el fin de delimitar responsabilidades y recuperar el patrimonio perdido. Las delimitaciones de las responsabilidades las realiza el Juzgado de Instrucción número 2 de Zamora y la recuperación de las obras está en manos de los expertos de la Brigada, que emplean todos los recursos a su alcance, desconociéndose, por el momento, si los libros han sido vendidos y a quién, dado que las investigaciones siguen su curso y no están finalizadas.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002735

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (G. S).

Asunto: Previsiones acerca de la privatización del parador nacional de turismo de Puebla de Sanabria (Zamora).

Respuesta: El estudio que ha realizado Paradores de Turismo, S. A., sobre la Red, relativo a la gestión económica y hotelera de cada establecimiento y de la Red en su conjunto, ha reflejado que existen una serie de establecimientos que presentan resultados negativos. Estos son establecimientos a los que se les están aplicando una serie de medidas tendentes a mejorar su cuenta de resultados.

El Parador de Turismo de Puebla de Sanabria estaba en esa relación, y ya se le están aplicando las medidas para conseguir una situación viable en el futuro.

De todo ello, están informadas las Administraciones correspondientes.

Paradores de Turismo, S. A., como empresa de capital público al 100%, ha dado a conocer la situación actual de la Red y de cada uno de los establecimientos que la componen, y aplicará todas las medidas necesarias tendentes a poner en valor económico este Parador.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002736

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (G. S).

Asunto: Previsiones acerca de la privatización del parador nacional de turismo de Benavente (Zamora).

Respuesta: Paradores de Turismo, S. A., presentó un estudio pormenorizado de la Red y detallado de cada Parador, en el cual se daba una lista de aquellos Paradores cuya cuenta de resultados era negativa, y a los cuales se les dedicaría los mayores esfuerzos tendentes a mejorar su cuenta de resultados.

El Parador de Benavente es uno de éstos, y se le están aplicando dichas medidas para conseguir una situación viable en un futuro próximo.

De todo ello están informadas las Administraciones correspondientes.

Paradores de Turismo, como Empresa de capital público al 100%, ha dado a conocer la situación actual de la Red y de cada uno de los establecimientos que la componen y aplicará todas las medidas necesarias tendentes a poner en valor económico este Parador.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002738

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Centros de educación primaria en los que se imparte el primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

Respuesta: 1. Hay 102 colegios públicos de Educación Primaria que imparten primero de Educación Secundaria Obligatoria y octavo de EGB, cuya relación nominal se adjunta como anexo.

2. Sólo existe el caso de un Municipio (el de San Juan, de Mallorca), que solicitó que sus alumnos hicieran el primero de Secundaria Obligatoria en el CP «Son Juny» (Cód. 07004862), petición que fue atendida.

3. Excepto por lo indicado en los puntos anteriores, se ha mantenido la planificación de la anterior Administración Educativa.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE IMPARTEN PRIMERO DE ESO

CP Sant Bartomeu	Alaro
CP Porta des Moll	Alcudia
CP Pare Pou	Algaida
CP Nostra Senyora de Robines	Binissalem
CP Santa María del Mar	Cala d'Or
CP Na Penyal	Cala Millor
CP S'Auba	Cala Rajada
CP Ses Quarterades	Calvia
CP Llorenç Ribes	Campanet
CP Can Pastilla	Can Pastilla
CP S'Alzinar	Capdepera
CP Coll d'en Rebassa	Coll d'en Rebassa
CP Colonia de Sant Jordi	Colonia de Sant Jordi
CP Bartomeu Ordines	Consell
CP Blancadona	Eivissa
CP Can Canto	Eivissa
CP Can Misses	Eivissa
CP Cas Serres	Eivissa
CP Poeta Villangómez	Eivissa
CP Portal Nou	Eivissa
CP Sa Bodega	Eivissa
CP Sa Graduada	Eivissa
CP Es Pil.Lari	Es Pil. Lari
CP Inspector Joan Capó	Felanitx
CP Génova	Génova
CP Llevant	Inca
CP Ponet	Inca
CP Es Puig	Lloseta
CP Rei Jaume III	Llucmajor

CP Cas Saboners	Magalluf
CP Es Canyar	Manacor
CP Simo Ballester	Manacor
CP Joan Mas i Verd	Montuiri
CP Nostra Senyora de Jesús	Nostra Senyora de Jesús
CP Alexandre Rosselló	Palma de Mallorca
CP Anselm Turmeda	Palma de Mallorca
CP Camilo José Cela	Palma de Mallorca
CP Ciutat de Málaga	Palma de Mallorca
CP Costa i Llobera	Palma de Mallorca
CP Es Vivero	Palma de Mallorca
CP Gabriel Valsecas	Palma de Mallorca
CP Infante don Felipe	Palma de Mallorca
CP Jafuda Cresques	Palma de Mallorca
CP Jaume I	Palma de Mallorca
CP Joan Capó	Palma de Mallorca
CP La Soledat	Palma de Mallorca
CP Máximo Alomar Josa	Palma de Mallorca
CP Miquel Porcel	Palma de Mallorca
CP Pintor Joan Miró	Palma de Mallorca
CP Rafal Nou	Palma de Mallorca
CP Rafal Vell	Palma de Mallorca
CP Santa Catalina	Palma de Mallorca
CP Santa Isabel	Palma de Mallorca
CP Son Anglada	Palma de Mallorca
CP Son Canals	Palma de Mallorca
CP Son Espanyolet	Palma de Mallorca
CP Son Oliva	Palma de Mallorca.
CP Son Quint	Palma de Mallorca
CP Verge de Lluc	Palma de Mallorca
CP Jaume I	Palma Nova
CP Xaloc	Peguera
CP Fra Juniper Serra	Petra
CP Costa i Llobera	Pollenca
CP Joan Mas	Pollenca
CP Blanquerna	Pont d'Inca
CP Escola Nova	Porreres
CP Miquel Capllonch	Port de Pollenca
CP Norai	Port d'Alcudia
CP S'Albufera	Port d'Alcudia
CP S'Algar	Porto Colom
CP Mitja de Mar	Porto Cristo
CP Ses Comes	Porto Cristo
CP Costa i Llobera	Portol
CP Puig d'en Valls	Puig d'en Valls
CP Punta de N' Amer	Sa Coma
CP Sa Graduada	Sa Pobla
CP Es Vedra	Sant Agusti
CP Son Juny	Sant Joan
CP Labritja	Sant Joan Labritua
CP Sant Jordi	Sant Jordi
CP L'Urgell	Sant Josep
CP Mestre Guillem Galmes	Sant Llorenç
CP Sant Rafel	Sant Rafel
CP Santa Gertrudis	Santa Gertrudis
CP Melcior Rosselló i Simonet	Santa María del Cami
CP Puig de sa Ginesta	Santa Ponça
CP Ses Rotes Velles	Santa Ponça
CP Blai Bonet	Santanyi
CP Es Putxet	Selva
CP Can Brill	Sencelles
CP Ses Salines	Ses Salines

CP Sa Quintana
 CP Sant Miquel
 CP Son Ferrer
 CP Son Ferriol
 CP Mestre Pere Garau
 CP Jaume Fornaris i Taltavull
 CP Els Tamarells
 CP Son Veri
 CP S'Algar
 CP Reina Sofia
 CP Es Cremat

Sineu
 Son Carrio
 Son Ferrer
 Son Ferriol
 Son Macia
 Son Servera
 S'Arenal
 S'Arenal
 S'Arenal
 S'Eorta
 Vilafranca

184/002740

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Acceso de las personas afectadas de minusvalías a las enseñanzas de educación física.

Respuesta: El Real Decreto 1856/1995, de 17 de diciembre, sobre deportistas de alto nivel (artículo 11) ya establece que las universidades reservarán anualmente para quienes acrediten su condición de deportistas de alto nivel y reúnan los requisitos académicos correspondientes, un 3% de las plazas ofertadas por los centros universitarios.

En aquellos Centros que impartan la Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como los Institutos Nacionales de Educación Física, reservarán, como mínimo, un cupo adicional equivalente al 5% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto nivel.

Los deportistas de alto nivel, y entre ellos las personas con discapacidad que posean tal consideración (artículo 6), están exceptuados de la realización de las pruebas físicas que, en su caso, se establezcan como requisito para el acceso a los Institutos Nacionales de Educación Física.

En lo que afecta al vigente Real Decreto 594/1994, de 8 de abril, sobre Enseñanzas y Títulos de Técnicos Deportivos, el Consejo Superior de Deportes, como ya se ha anunciado, procederá a la reforma, mejora y adaptación del mismo y en el se contemplará la adaptación de las pruebas físicas a las personas con discapacidades cuando éstas traten de cursar las enseñanzas propias de los Técnicos Deportivos.

En el proyecto de Real Decreto se contemplará como criterio de actuación la reserva de, al menos, un 3% de plazas para personas con discapacidades y la formación de un Tribunal calificador (médico y académico) que califique la capacidad, o no, para acceder a estas enseñanzas y el posterior seguimiento de las mismas, de tal forma que con ello se garantice la viabilidad de la formación del alumno aspirante y el posterior ejercicio de las competencias profesionales inherentes al Título de Técnico Deportivo.

Por otra parte, la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados aprobó recientemente, en su sesión del día 18 de diciembre de 1996, una Proposición no de Ley sobre esta cuestión, que contó con el voto favorable del Grupo Parlamentario del Gobierno.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002745

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (G. S).

Asunto: Contratación de las obras del cruce a distinto nivel en la circunvalación de Logroño y barrio de la Estrella en la ciudad de Logroño (La Rioja)

Respuesta: Las obras a que hace referencia la pregunta de Su Señoría forman parte del proyecto de construcción de la variante de la Circunvalación Sur de Logroño, ya redactado y preparado para remitir a los servicios centrales del Ministerio de Fomento, donde será supervisado, con un presupuesto de 11.990 millones de pesetas.

Es esta una actuación incluida en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras (PAPCA), pero en estos momentos no puede precisarse calendario para su licitación, que tendrá lugar en función de las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002748

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (G. S).

Asunto: Construcción del nuevo centro de enseñanza secundaria en Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Respuesta: En la programación inicial que el Ministerio de Educación y Cultura ha establecido a medio plazo (cuatrienio 1997-2000) está incluida la construcción de un centro de 8+0+0 unidades en la localidad riojana de Cervera del Río Alhama.

Por el momento no se puede concretar el calendario de ejecución, al estar ultimándose dicha programación.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002749

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (G. S).

Asunto: Eliminación del paso a nivel ferroviario en el término de El Cortijo en la ciudad de Logroño (La Rioja).

Respuesta: Una vez que por el organismo competente, se ha manifestado la innecesidad de efectuar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto para la supresión del paso a nivel de El Cortijo, el Ministerio de Fomento ha previsto redactar durante el año 1997 el proyecto para dicha supresión, por lo que las obras no podrán iniciarse antes de 1998.

La actuación correspondiente se llevará a cabo con cargo al proyecto 87230030565 «Plan de supresión de paso a nivel», con un coste previsto de 30 millones de pesetas.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002750

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (G. S).

Asunto: Ejecución de las obras de acceso al polígono Tejerías, en la carretera N-232, de la ciudad de Calahorra (La Rioja).

Respuesta: El proyecto de enlace de acceso a Calahorra y al Polígono Industrial Tejerías está en fase de redacción, con finalización prevista en el presente año.

Su presupuesto orientativo es de 500 millones de pesetas y su licitación tendrá lugar en función de las posibilidades presupuestarias.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002751

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (G. S).

Asunto: Construcción de la nueva estación de mercancías en el polígono industrial El Sequero, en Agoncillo (La Rioja).

Respuesta: El Ministerio de Fomento no tiene previsto, en estos momentos, acometer durante el año 1997 las obras de una nueva estación de mercancías en el polígono industrial de El Sequero, en la localidad de Agoncillo (La Rioja).

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002755

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Cuesta Martínez, Álvaro (G. S).

Asunto: Conclusiones de la comisiones de estudio sobre la Fábrica de Armas de Oviedo.

Respuesta: La Comisión para el estudio de la situación de la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares en Asturias, creada por acuerdo entre el Gobierno del Principado de Asturias y la Agencia Industrial del Estado, ha estado manteniendo reuniones de trabajo desde su constitución en el mes de agosto y, en estos momentos, está elaborando sus conclusiones definitivas.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002756

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Cuesta Martínez, Álvaro (G. S).

Asunto: Participación de la fábrica de armas de Oviedo en el programa de producción del avión de combate Eurofighter 2000.

Respuesta: La fábrica de Oviedo de la Empresa Nacional Santa Bárbara (ENSB) está capacitada para llevar a cabo las producciones para las que se exijan las cualificaciones técnicas y de calidad que posee. Esta fábrica está homologada como proveedora por diversas sociedades, entre ellas Mercedes, McDonnell Douglas, Rolls Royce y SNECMA, y posee la PECAL-120, ISO9002 y CQC-103.

La participación de la ENSB en el Programa del Avión Europeo de Combate EFA-2000, que ya se ha producido en la fase de desarrollo en relación con el armamento del avión y en cuyas fases siguientes (inversiones para la producción, producción y apoyo logístico integrado) la empresa está muy interesada, debería centrarse en aquellos productos en los que sea competitiva y llevarse a cabo en las instalaciones más adecuadas.

Siendo la homologación técnica un requisito imprescindible para poder participar en cualquier licitación de esta naturaleza, el condicionante básico para aspirar a ser adjudicatario es ser competitivo y esta circunstancia será posible alcanzarla sólo si se culmina en plazo oportuno el Plan de Viabilidad que la AIE pretende implantar en ENSB para salvarla de la gravísima situación a que la gestión socialista la condujo. Dicho Plan prevé concentrar en la actual fábrica de Trubia las instalaciones de La Coruña, Oviedo y Trubia, constituyendo la Fábrica de Asturias.

En cuanto a la participación española en el programa, hay que señalar que la responsabilidad de desarrollar y producir la plataforma del avión y el armamento corresponde al consorcio internacional EUROFIGHTER, integrado por la empresa alemana DASA, la italiana ALenia, la española CASA y la británica BRITISH AEROSPACE.

Para concretar las industrias españolas que se prevé que participarán en la fase de producción del EUROFIGHTER conviene distinguir las empresas que son titulares de contratos de primer nivel, de aquellas empresas que actúan como subcontratistas de las primeras.

En la fase de producción del programa, está previsto que participen como contratistas de primer nivel las siguientes empresas:

Fabricación de Componentes de avión y montaje final e integración de sistemas: Construcciones Aeronáuticas, S. A. (CASA).

Fabricación de Equipos: INDRA DTD; Compañía Española de Sistemas Aeronáuticos (CESA); Empresa Nacional de Óptica (ENOSA); Page Ibérica, S. A.; HTM-90; Empresa Nacional Santa Bárbara; SAINCO; GAMESA; PARAFly; Aeronáutica Industrial, S. A. (AISA); Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA).

A esta relación habría que añadir otras numerosas empresas que actuarán como subcontratistas de las enumeradas.

En cuanto al motor (EJ200), la responsabilidad de su producción recae, al igual que en la fase de Desarrollo,

en el consorcio internacional EUROJET, formado por las compañías Rolls Royce (Gran Bretaña), MTU/DASA (Alemania), Fiat (Italia) y la Industria de Turbopropulsores (ITP) por parte española.

De acuerdo con el reparto de trabajo establecido, la industria española participará en la fase de producción del motor EJ 200, con un 14%, y la ITP, como socio del consorcio EUROJET, podrá actuar en calidad de contratista principal en las actividades de fabricación a ella asignadas en relación con otras empresas del tejido industrial en las áreas de componentes, subcomponentes, mecanizado, accesorios, etc., que actuarían como subcontratistas.

De hecho, ITP ha actuado de esta manera en la fase de Desarrollo de este Programa, habiendo establecido una red de más de 20 empresas subcontratistas en España.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002757

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada propuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Cuesta Martínez, Álvaro (G. S).

Asunto: Negociación de información sobre la fábrica de armas de Oviedo a los sindicatos.

Respuesta: Antes de responder a las preguntas concretas formuladas por el Sr. Diputado, es preciso realizar algunas aclaraciones sobre las actuales circunstancias de la Empresa Nacional Santa Bárbara y, en concreto, sobre la Fábrica de Armas de Oviedo.

La Empresa Nacional Santa Bárbara está en una situación crítica, más allá de todos los parámetros de racionalidad, situación a la que ha sido conducida por la falta de decisión política y la desacertada gestión de los anteriores responsables, que han permanecido inactivos durante años sin abordar, en su momento, las medidas necesarias para permitir que la empresa tuviera un futuro esperanzador, iniciando la reconversión demandada por las nuevas circunstancias del mercado en las que la empresa se inscribe.

Especialmente difícil es la situación de la Fábrica de Armas de Oviedo. En este caso concreto la opinión que manifiesta el Sr. Diputado en su pregunta no coincide con la mantenida por el anterior Gobierno y los gestores de la empresa, pertenecientes a su mismo grupo político, quienes, en diciembre de 1995, prepararon un Plan que preveía el cierre de esta factoría, concentrando la producción de las fábricas de Asturias en un único centro.

Pasando a la respuesta a las cuestiones concretas planteadas por el Sr. Diputado, se informa lo siguiente:

— La Fábrica de Armas de Oviedo tuvo en 1995 una tasa media de actividad del 39% y, hasta octubre de

1996, la tasa se ha situado en el 47%, pero en actividades no rentables y generadoras de déficit.

— La Factoría de La Coruña tiene una tasa de actividad inferior al 5%.

— La organización administrativa y contable de la Empresa Nacional Santa Bárbara, con la que se han encontrado sus actuales responsables, no permite obtener los resultados de la compañía por centros de trabajo, por lo que esta información no está disponible. Por ello, la empresa viene facilitando a los representantes sindicales la información económica contenida en las Cuentas Anuales de la Sociedad (la última referida al ejercicio 1995), e igual información que se facilita al Consejo de Administración de la compañía (la última a septiembre de 1996) sobre la evolución de estos datos a lo largo del año.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002758

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Cuesta Martínez, Álvaro (G. S).

Asunto: Negociaciones entre el Ministerio de Industria y Energía y el Presidente del Principado de Asturias sobre el cierre de la Empresa Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA).

Respuesta: El Ministerio de Industria y Energía y el Principado de Asturias no han negociado el cierre de HUNOSA. Encuadrado en el actual Plan de Empresa, con vigencia desde 1-1-94 hasta 31-12-97, está en vigor un Contrato-Programa que comprende el período entre 1-1-96 y 31-12-97. En este documento se definen cuáles son los parámetros fundamentales de la empresa en el período y a ellos debe ajustarse su actividad.

El planteamiento de la empresa para los ejercicios siguientes se perfilará a lo largo del ejercicio 1997, en el que la Agencia Industrial del Estado, HUNOSA y las Centrales Sindicales negociarán el Plan de empresa a medio plazo que, como en ocasiones anteriores, servirá de base para el establecimiento de los nuevos parámetros a los que deberá atenerse la actividad de la empresa en el futuro.

Dicho Plan de Empresa se elaborará en el marco del Plan de Futuro de la Minería del Carbón, que incluirá un programa de reducción de las ayudas a la cobertura de los costes de explotación desde 1998. Comprenderá también dos programas complementarios dirigidos a atenuar los efectos sociales y regionales de la referida reducción de ayudas, financiando, por un lado, el coste de las bajas de personal y, por otro, potenciando la actividad económica de las comarcas mineras afectadas por la pérdida de los puestos de trabajo en la minería. A este respecto el Ministerio de Industria y Energía ha propuesto un Programa específico

de reactivación de las comarcas mineras. Este programa comprende cuatro actuaciones complementarias que incluyen la mejora de las infraestructuras viarias de las comarcas, con una aportación anual de 100.000 millones de pesetas en 1997-99; el desarrollo de un enfoque urbanístico integral; la formación de capital humano, con una previsión de 10.000 millones de pesetas anuales entre 1997 y 2001; el apoyo a proyectos de inversión específicos, con una previsión por el mismo importe y cuantía que la anterior.

Este es el planteamiento general que se encuentra en curso de negociación y que afecta a las empresas asturianas del mismo modo que al resto de las cuencas mineras nacionales. De este planteamiento, los responsables del Ministerio de Industria y Energía han informado tanto a las autoridades autonómicas, incluido su Presidente, como a las Asociaciones Patronales y a las Centrales Sindicales mayoritarias.

Caducada la vigencia del Tratado CECA, las actividades del carbón y del acero se regularán, como las restantes actividades industriales, por el Tratado CEE. Este Tratado admite, en principio, la posibilidad de ayudas en base al artículo noventa y dos, pero éstas deberán negociarse en un marco más estricto que el actual y en un contexto en el que se tendrán en cuenta los intereses de todo el resto de sectores comunitarios, que influirán en los acuerdos que se deberán alcanzar con la Comisión.

Además de lo dicho sobre el Programa específico para atenuar el impacto que la reducción de actividad de las empresas productoras de carbón tiene en las cuencas mineras, el Gobierno considera que el criterio que debe regir el conjunto de actuaciones estatales orientadas a la reindustrialización de Asturias es el de la eficiencia, máxime teniendo en cuenta que los recursos presupuestarios son limitados.

En efecto, se trata de que los recursos públicos destinados a reindustrialización sean invertidos no en actuaciones industriales de titularidad pública, sino en crear las condiciones para que la iniciativa privada asuma el riesgo empresarial de sus actuaciones. En esta línea, frente al énfasis en la ampliación y/o diversificación de la empresa pública (a veces dirigida incluso hacia actividades no industriales), se trata de conseguir que las características del capital humano y físico de la región y las condiciones de la financiación obtenible conviertan a ésta en un enclave competitivo para la atracción de inversiones. Por ello, los ejes fundamentales de la actuación pública deben ser la formación profesional y técnica, la constitución de infraestructura técnica e industrial básica y el apoyo a la puesta en marcha de proyectos industriales empresariales mediante la concesión de financiación en condiciones favorables. Este tipo de apoyo sería complementario de los aportados mediante otros instrumentos ya vigentes, en particular el sistema de incentivos regionales y los programas de ayudas del Ministerio de Industria y Energía.

Bajo esta óptica es preciso definir de nuevo las actuaciones a desarrollar en Asturias, en coordinación con la Administración del Principado, sin perjuicio de mantener las líneas existentes que sean coherentes con el planteamiento señalado.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002764

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Fernández, Javier (G. S).

Asunto: Ejecución del tramo de la autovía del Cantábrico, Marcenado-Lieres.

Respuesta: Marcenado-Lieres no es el único tramo de la autovía del Cantábrico actualmente en ejecución en Asturias. También se encuentra en ejecución el tramo Llanes-Llovio, en la zona oriental, y la primera calzada del tramo Queruas-Otur, en la zona occidental.

Las obras del tramo entre Marcenado y Lieres han estado paralizadas, a la espera de la aprobación de un proyecto modificado de obras (modificación que afecta al tramo comprendido entre Los Corros y Lieres), que ha tenido lugar en fechas recientes, por lo que el reinicio de las mismas será inmediato. El plazo previsto para su finalización es de tres meses.

Madrid, 26 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002765

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Inversiones en la construcción de centros de enseñanza infantil y primaria en los últimos diez años en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Respuesta: Se remite en anexo estado demostrativo de la inversión realizada desde 1987 a 1996.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/002766

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Inversiones en la construcción de centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) en los últimos diez años en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Respuesta: Se remite en anexo estado demostrativo de la inversión realizada desde 1987 a 1996.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/002767

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Número y situación de los profesores de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) desplazados.

Respuesta: El número, por provincia, de profesores de Enseñanza Secundaria desplazados de su centro es el que se indica en el anexo que se adjunta.

Los profesores desplazados son objeto de consideración específica por las normas que regulan la provisión de plazas docentes:

Por una parte, el Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la LOGSE, establece en su disposición adicional tercera, en relación con los Anexos I y II lo siguiente: «Los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo por supresión expresa de su puesto de trabajo, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado (valoración de méritos por permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que participa), la última servida con carácter definitivo, a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier otra plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al puesto de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el puesto inmediatamente anterior. Para los profesores afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá además los servicios prestados con carácter definitivo en los puestos que sucesivamente le fueron suprimidos.»

Igualmente, el Real Decreto 1701/1991, en su artículo 4, apartado 3, según la redacción dada por la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, establece que: «En las condiciones que determinen las Administraciones Educativas, los profesores despla-

zados de sus centros podrán acogerse en los procedimientos para la provisión de puestos docentes, a lo establecido por el Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, para los titulares de los puestos suprimidos.»

Por otra parte, el artículo 4.2 del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, en su redacción dada por el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, establece que: «... los profesores desplazados del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo o, en las condiciones que se establezcan por cada Administración Educativa, por insuficiencia de horario, gozarán, mientras se mantenga esta circunstancia, de derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otro puesto en el mismo centro siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño».

Estas previsiones han sido recogidas tanto en el concurso de traslados convocado para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura como en el concurso de ámbito nacional convocado para el presente curso.

Así, por ejemplo, el baremo de méritos establecido por Orden de 14 de octubre de 1996, por la que se establecen normas aplicables a los concursos de ámbito nacional que deben convocarse durante el curso 1996/1997, para funcionarios de los cuerpos docentes a que se refiere la LOGSE, se ajusta estrictamente a las especificaciones establecidas en el Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, y en el artículo 4.3 del Real Decreto 1701/1991, ya aludidas.

La Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes del Cuerpo, entre otros, de Profesores de Enseñanza Secundaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, establece en su base Décima, apartado 1.2, que los profesores desplazados del centro en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión de la plaza o por insuficiencia de horario, gozarán de derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier plaza en el mismo centro.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

PROFESORES CON DESTINO DEFINITIVO
DESPLAZADOS DE SU CENTRO

PROVINCIAS	PROFESORES DE ENSEÑANZA S E C U N D A R I A
	CURSO
	1996/1997
C.A. DE ARAGON	
HUESCA	2
TERUEL	1
ZARAGOZA	47
TOTAL C. ARAGON	50
C.A. DE ASTURIAS	32
TOTAL C. ASTURIAS	32
C.A. DE BALEARES	12
TOTAL C. BALEARES	12
C.A. DE CANTABRIA	26
TOTAL C. CANTABRIA	26
C.A. DE CASTILLA-LEON	

PROVINCIAS	PROFESORES DE ENSEÑANZA S E C U N D A R I A
AVILA	6
BURGOS	8
LEON	12
PALENCIA	5
SALAMANCA	10
SEGOVIA	4
SORIA	1
VALLADOLID	10
ZAMORA	5
TOTAL C.A. CASTILLA-LEON	61
C.A. DE CASTILLA-LA MANCHA	
ALBACETE	2
CIUDAD REAL	2
CUENCA	
GUADALAJARA	1
TOLEDO	3
TOTAL CASTILLA-MANCHA	8
C.A. DE EXTREMADURA	
BADAJOS	4
CACERES	3
TOTAL C.A. EXTREMADURA	7
C.A. DE LA RIOJA	1
TOTAL C.A. LA RIOJA	1
C.A. DE MADRID	
MADRID CENTRO	95
MADRID NORTE	10
MADRID SUR	56
MADRID ESTE	9
MADRID OESTE	2
TOTAL C.A. MADRID	172
C.A. DE MURCIA	8
TOTAL C. MURCIA	8
CEUTA	2
TOTAL CEUTA	2
MELILLA	4
TOTAL MELILLA	4
CENTROS DE DEFENSA	
TOTAL CC. DEFENSA	0
T O T A L E S	383

* Datos facilitados por las Direcciones Provinciales. Noviembre 1.996

184/002768

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Bienes de interés cultural existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Respuesta: Se adjunta en anexo la relación de Bienes de Interés Cultural inscritos en el Registro General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español que se encuentran en Aragón, así como la relación de Bienes Muebles de singular relevancia incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles que según la documentación existente a 28-11-96, se encuentran en Aragón.

En cuanto a la relación de «inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español no declarados de interés cultural», se carece de instrumentos administrativos que permitan su anotación, limitándose a los ya mencionados Registro General de Bienes de Interés Cultural —que comprende bienes muebles e inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural— y al Inventario General de Bie-

nes Muebles, que incluye los bienes muebles considerados de singular relevancia, comprendidos en el Patrimonio Histórico Español.

Se entiende que el interés de S. S. se refiere a los bienes declarados Bienes de Interés Cultural y los incluidos definitivamente en el Registro General de Bienes Mue-

bles por lo que no se incluyen en los respectivos listados aquellos bienes cuyo expediente se encuentra en tramitación.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Página: 1

Relación de muebles inventario de la Comunidad de Aragón

28-11-1996

CODIGO	TITULO, AUTOR Y MEDIDAS
*I-M -01-0000202-00000 ARA 10-07-1969	Pinturas murales pasadas a lienzo Anónimo. Pintor 350 x 200
*I-M -01-0000297-00000 ARA 18-07-1979	Santa Paciencia, madre de San Lorenzo Maestro de Huesca 157 x 114
*I-M -01-0000298-00000 ARA 18-07-1979	San Orendio, Padre de San Lorenzo Maestro de Huesca 146 x 114
*I-M -03-0000016-00000 ARA 18-07-1979	La Virgen con el Niño sentada en el Trono No consta en expediente 165 x 53 cms.
*I-M -07-0000022-00000 ARA 21-06-1972	Organo Roques
*I-M -01-0000659-00000 ARA 17-11-1987	Apostolados (00001/00002) Theotokopulos, Domenikos. Llamado El Greco (a/s)
*I-M -01-0000659-00001 ARA 17-11-1987	San Lucas Theotokopulos, Domenikos. Llamado El Greco (a/s) 26 x 36 cm.
*I-M -01-0000659-00002 ARA 17-11-1987	Santiago el Menor Theotokopulos, Domenikos. Llamado El Greco (a/s) 26 x 36 cm.
*I-M -01-0005772-00000 ARA 28-10-1987	Los sueños o celos de San José No consta en expediente 135 x 100 cm
*I-M -01-0005773-00000 ARA 29-04-1987	Paisaje castellano Palencia, Benjamin 74 x 54

Página: 2

Relación de muebles inventario de la Comunidad de Aragón

28-11-1996

CODIGO		TITULO, AUTOR Y MEDIDAS
*I-M	-01-0005774-00000	Paisaje extremeño
ARA	29-04-1987	Ortega Muñoz, Godofredo 92 x 73
*I-M	-01-0005775-00000	Mujer con gatos
ARA	29-04-1987	Zabaleta, Rafael 100 x 81
*I-M	-01-0005776-00000	Inmaculada
ARA	29-04-1987	Bayeu, Ramón 130 x 95
*I-M	-01-0005777-00000	Virgen con Niño
ARA	28-10-1987	Bayeu, Ramón 104 x 83
*I-M	-01-0005778-00000	Triptico (00001/00003)
ARA	29-04-1987	Anónimo. Pintor 65 x 75
*I-M	-01-0005778-00001	Cristo con los símbolos de la Pasión
ARA	29-04-1987	Anónimo. Pintor 65x75
*I-M	-01-0005778-00002	La Magdalena
ARA	29-04-1987	Anónimo. Pintor 65 x 75
*I-M	-01-0005778-00003	La Virgen
ARA	29-04-1987	Anónimo. Pintor 65 x 75
*I-M	-01-0005779-00000	San Juan
ARA	29-04-1987	Ancheta, Juan de 104 x 98 cm.
*I-M	-14-0000007-00000	Archivo de la Casa Ducal de Híjar
ARA	23-02-1987	Varios 1301 legajos en 5 salas

Página: 1

Relación muebles Registro B.I.C. de la Comunidad de Aragón

28-11-1996

CODIGO

TITULO, AUTOR Y MEDIDAS

*R-M -01-0000020-00000 Retrato de D. Felix de Azara y Perera
 ARA 24-07-1987 Goya y Lucientes, Francisco de
 2,15x1,32

184/002773

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: García-Hierro Caraballo, Dolores (G. S).

Asunto: Financiación de la prolongación de la Línea 4 del metropolitano de Madrid.

Respuesta: En 1994 se firmó un Convenio entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comunidad de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con vigencia para el período 1995-1998, con el fin de asegurar la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo y cumplimiento del Plan de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, que se recoge en el documento

«Estrategia Regional de Transportes», en lo relativo a la nueva infraestructura de Metro de Madrid y actuaciones conexas.

El Convenio citado incluye como ANEXO I el programa de inversiones del Plan de Ampliación del Metro de Madrid para el período 1995-2002.

Entre las actuaciones contempladas en dicho Anexo, se incluye la prolongación de la línea 4 en dos tramos: Esperanza-Hortaleza y Hortaleza-S. Humosa.

La ampliación correspondiente a Esperanza-Hortaleza, a la que hace referencia la pregunta formulada por la Sra. Diputada, supone 1,6 Km. más de línea, dos estaciones nuevas en dicho recorrido y un presupuesto de 5.200 millones de pesetas.

La distribución anual de dicho importe, según el Programa de Inversiones que contempla el Plan de Ampliación del Metro de Madrid, para el período 1995-1998, es la siguiente:

(Millones de pesetas)

ACTUACIÓN	1995	1996	1997	1998	TOTAL
Línea 4(Esperanza-Hortaleza)	1.000	1.600	1.600	1.000	5.200

Las aportaciones estatales previstas en el Convenio, recogidas en el cuadro siguiente, tienen el carácter de máximo durante el período y se destinan a financiar el programa de inversiones que contiene el Plan de Ampliación de la Red de Metro de Madrid.

(Millones de pesetas)

	1995	1996	1997	1998	TOTAL
Aportaciones estatales	5.500	6.000	6.000	6.500	24.000

La consignación de las aportaciones estatales en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1997 para ampliación de la red de Metro asciende a 6.000 millones de ptas. y se realiza en la sección 32 correspondiente a los Entes Territoriales, concretamente en el concepto presupuestario 32.16.513A.751 «A la Comunidad Autónoma de Madrid para obras de infraestructura en Ferrocarril Metropolitano». La consignación en dicho concepto se hace de forma genérica para el total de inversiones realizadas como consecuencia de la ampliación del Metro de Madrid.

La Administración General del Estado pagará a la Comunidad de Madrid en función de la obra certificada. En consecuencia se abonará la consignación anual prevista, supeditada a la remisión, por parte del Director General de Infraestructuras del Transporte de la Comunidad de Madrid, de la acreditación de la obra certificada por trimestres vencidos. En el caso de que trimestralmente y de forma anual acumulada, las aportaciones abonadas por el Estado sean superiores a la tercera parte de la obra certificada, los pagos siguientes serán ajustados en la cuantía de la desviación, en el lí-

mite de la cantidad consignada para 1997, esto es, 6.000 millones de pesetas.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002774

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: García-Hierro Caraballo, Dolores (G. S).

Asunto: Sensibilización de los ciudadanos sobre problemas medioambientales.

Respuesta: El Ministerio de Medio Ambiente se propone hacer protagonista de la política ambiental a toda la sociedad a través de la información y la educación ambiental y el diálogo con los sectores sociales y ONG's interesadas, desde una responsabilidad compartida.

Es asimismo su objetivo volver a conferir un papel activo al centro CENEAM, como instrumento para la educación ambiental, elaborando y difundiendo información de contenido ambiental a distintos colectivos sociales, aprobándose convenios con distintos sectores para la mayor difusión posible, como lo ha expresado la Sra. Ministra de Medio Ambiente ante la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados.

En cumplimiento de los mencionados objetivos, el Ministerio de Medio Ambiente está desarrollando a través del Centro Nacional de Educación Ambiental —CENEAM—, dentro del período 1996-97, un amplio programa de actividades encaminadas a la consecución de los objetivos planteados para profundizar en la sensibilización ciudadana en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza en todo el ámbito nacional.

El programa de actividades podría resumirse de la siguiente manera:

1. Programas Educativos e Interpretativos

1.1. Programa Escolar «El CENEAM con la Escuela»

En el cual participan aproximadamente 20.000 niños/as al año de todo el territorio nacional. Pretende ser un instrumento de trabajo para profesores/as que estén interesados en hacer Educación Ambiental en sus aulas.

Se ofrece un recurso educativo que debe completarse a lo largo del curso, integrando una serie de actividades propuestas en todas las asignaturas y materias que en el aula se imparten.

1.2. Programa «Hay un Mundo que Construir»

Es un proyecto de la UNESCO cuyo objetivo es sensibilizar a ciudadanos de todo el mundo sobre la necesi-

dad de valorar y proteger el Patrimonio Tierra-Humanidad. Pretende crear una red mundial de intercambio de experiencias y recursos entre colectivos de jóvenes que acometen proyectos de conservación y mejora ambiental. En colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura, el CENEAM desarrolla las labores de coordinación en España de este programa que tiene lugar conjuntamente en 30 países de todo el mundo.

1.3. Programa de uso del «Aula de la Naturaleza de Robledo»

Posibilita el desarrollo de actividades de educación ambiental y conocimiento del medio sobre el entorno de la Sierra de Guadarrama a grupo o colectivos de estudiantes, jóvenes o adultos.

Dispone de alojamiento para 48 personas.

A lo largo de los meses de julio y agosto se desarrolla en colaboración con el Instituto de la Juventud (INJUVE) un campo de trabajo para jóvenes españoles y de otros países de la Unión Europea.

1.4. Programa de visitas de público en general

En períodos no lectivos para escolares (sábados, domingos, festivos, vacaciones,) las salas de interpretación del CENEAM permanecen abiertas para ser visitadas por particulares.

1.5. Programa de «Recuperación de Pueblos Abandonados»

El Ministerio de Medio Ambiente, junto al de Educación y Cultura, desarrolla un programa por el que se rehabilitan, con fines educativos, pueblos que en su día sufrieron el abandono de sus habitantes originales, acercando a los estudiantes de Educación Secundaria e incluso Universitaria a la realidad rural (cultura, social, económica etc.).

1.6. Programa de «Exposiciones Itinerantes»

El CENEAM trabaja en el diseño y producción de exposiciones itinerantes sobre temas de medio ambiente.

Los colectivos, organismos o entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con la educación y divulgación ambiental pueden solicitar la cesión de estas exposiciones. El programa gestiona el servicio de préstamo de las siguientes exposiciones:

- Biodiversidad.
- La Sierra Cambia.
- Nuestras Propias Soluciones.
- Ecosistemas Españoles.
- Parques Nacionales.

Todos estos programas son sometidos a periódicas revisiones y procesos de evaluación con el fin de adaptarlos a las demandas reales de los usuarios y al mejor apro-

vechamiento del recurso, y en todo caso, como experiencias piloto, ofrecen la posibilidad de ser utilizados por cualquier entidad pública o privada para el desarrollo de sus propios programas educativos o interpretativos.

2. Servicios de Información y Documentación

El CENEAM dispone de un Centro de Documentación especializado en temas de Medio Ambiente y Educación Ambiental: Biblioteca (6.500 títulos), hemeroteca (275 publicaciones periódicas), videoteca (800 títulos), fonoteca (250 especies), fototeca (30.000 diapositivas) y archivo de imágenes (1.000 horas en calidad BETA-CAM).

Toda esta información y documentación se canaliza a los posibles usuarios o interesados a través de diferentes servicios y publicaciones.

3. Cursos y Actividades de Formación

El programa de cursos desarrollado en el CENEAM cubre diferentes necesidades de formación especializada en el campo ambiental:

— Educación Ambiental. Cursos dirigidos a los profesionales ligados a la educación y divulgación ambiental. Se centran en el tratamiento monográfico de estrategias, métodos de trabajo o enfoques educativos.

— Planificación y gestión. Bloque dedicado al análisis y difusión de conocimientos y experiencias generadas en diversos campos profesionales y con aplicación directa en el ámbito de la gestión ambiental.

— Conocimiento del medio. Cursos orientados al estudio sobre el terreno de diferentes aspectos ambientales. Eminentemente prácticos, se trabajan técnicas de observación, análisis e interpretación del medio.

Más de 25 cursos, reuniones y jornadas al año se pueden encuadrar en este apartado:

1. Cursos enmarcados en el convenio firmado con el MEC, dirigidos a profesionales del Sistema Educativo como herramienta de especialización en Educación Ambiental.

2. Fruto del Convenio con la Universidad Autónoma de Madrid, se desarrollan una serie de cursos tanto de iniciación como de especialización en Educación e Interpretación Ambiental.

3. El programa de formación para el personal del Organismo Autónomo Parques Nacionales pretende establecer el cauce de intercambio de experiencias y complemento de formación para técnicos y responsables del uso público en los parques y centros dependientes del Organismo.

4. Cursos especializados, organizados por otras unidades y departamentos del Ministerio de Medio Ambiente y orientados a la formación especializada en prevención y lucha contra los incendios forestales, control de plagas, restauración hidrológica, etc. encuentran en el CENEAM la infraestructura necesaria para su realización.

5. Cursos promovidos por otros colectivos o instituciones tienen cabida en el capítulo de formación del CENEAM, cuando la temática se ajusta a los objetivos del centro y la capacidad de las instalaciones lo permite.

4. Diseño y producción de materiales divulgativos y educativos

Una de las líneas de trabajo que se viene desarrollando es la sensibilización del gran público a través de la producción de materiales divulgativos y educativos. Por lo general abordan uno o varios de los grandes problemas ambientales de nuestro tiempo, incidiendo siempre en la modificación de los hábitos personales como una de las claves para solucionarlos. Los soportes en los que se realizan estos materiales son muy variados: cuadernillos, colecciones de pósters, vídeos, exposiciones itinerantes, carteles, folletos, discos compactos, CD rom, etc.

En cuanto a la educación ambiental en los Parques Nacionales, ésta se realiza a través de los recorridos guiados por las instalaciones de uso público existentes (principalmente en los Centros de Interpretación), así como por las publicaciones puestas a disposición de los visitantes. En todos los casos existen mensajes de sensibilización ambiental que llegan a los casi siete millones de personas que visitan cada año los Parques Nacionales.

Además de la colaboración con diversas instituciones, desplegada a través de convenios, el Ministerio de Medio Ambiente pretende fortalecer las relaciones con otros Ministerios, así como con Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Organizaciones No Gubernamentales y demás agentes sociales en el común propósito de establecer las bases para la elaboración de una Estrategia Nacional de Educación Ambiental.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002776

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (G. S).

Asunto: Construcción de nuevos centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Respuesta: En las localidades de Rincón de Soto, Pradejón, Autol y Baños del Río Tobía, está prevista la construcción de centros de 8+0+0 unidades, y en Logroño —Madre de Dios—, la de un centro de 12+3 unidades, todos ellos a medio plazo, siempre que la necesidad de los mismos de acuerdo con la evolución de la población siga subsistiendo.

El calendario concreto de iniciación y ejecución no se puede establecer por el momento, al estar en revisión la planificación por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002781

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (G. S).

Asunto: Equipamiento del nuevo centro de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en el municipio de Fuenmayor (La Rioja).

Respuesta: Una primera fase del equipamiento del Centro a que se refiere S. S. en la pregunta ha sido ya adquirida con cargo a partidas presupuestarias provenientes del Fondo Social Europeo por importe de 21,9 millones de pesetas. La segunda fase será adquirida en el primer trimestre de 1997, por importe de 9,9 millones de pesetas.

El plazo de entrega del equipamiento lo definirá la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de la Rioja en función de la fecha en que se terminen las obras y pueda instalarse el material, estando la terminación de la obra prevista para el mes de febrero.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002792

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Estaciones automáticas de alerta instaladas en el río Miño.

Respuesta: Las tres estaciones de la primera fase del Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas (SAICA) en el río Miño están ubicadas en la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de abastecimiento a Orense y en Salvatierra, 200 metros aguas arriba del puente internacional.

El abastecimiento de los núcleos de población ribereños situados en las proximidades de Tui es realizado por la Comunidad Autónoma de Galicia, utilizando para ello aguas del subálveo y, en consecuencia, el preceptivo con-

trol debe ser realizado por el titular del abastecimiento, a su vez supervisado por las autoridades sanitarias de la propia Comunidad.

El Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas (SAICA) incorpora el denominado «censo de vertidos», realizado por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así, en lo que se refiere a las aguas residuales de la provincia de Pontevedra, y en el ámbito de las competencias del referido Organismo, se recogen los vertidos urbanos e industriales de los términos municipales de A Guarda, O Rosal, Tomiño, Tui, Mos, Porriño y Salceda de Caselas.

En el caso de vertidos urbanos se encuentran censados núcleos de población que ni siquiera tienen redes municipales de saneamiento.

El «Proyecto general de saneamiento de la cuenca del río Louro», declarado de interés general del Estado por el Real Decreto-Ley 3/1993, de 26 de febrero, y que ejecuta el Ministerio de Medio Ambiente, consiste en la construcción de los colectores e instalaciones necesarias para la recogida, transporte, tratamiento y vertido, una vez tratados, de los efluentes urbanos e industriales de la cuenca.

En la actualidad, dicho proyecto se encuentra ya aprobado, habiendo sido remitido a la Xunta de Galicia para la correspondiente declaración de urgencia a efectos expropiatorios.

Asimismo, actualmente se están redactando los proyectos parciales relativos a las infraestructuras de saneamiento definidas en el referido proyecto:

- Estación depuradora de aguas residuales de Guillarey.
- Proyecto de colector/interceptor general del río Louro. Tramo El Cerquido/EDAR de Guillarey.
- Proyecto del colector/interceptor general del río Louro. Tramo polígono de Las Gándaras/El Cerquido.
- Proyecto de colector/interceptor general del río Louro. Tramo aliviadero de la cuenca alta/polígono de Las Gándaras.
- Proyecto de los colectores/interceptores generales de la cuenca alta del río Louro.
- Proyecto del colector/interceptor general del río Miño en Tui, y del colector/emisario al río Miño.
- Proyecto de los colectores generales del río Miño y del río Caselas.
- Proyecto del colector general de Porriño.

En 1997 está previsto que sean licitadas las primeras obras en materia de colectores, en función de la disponibilidad efectiva de los terrenos y de las posibilidades presupuestarias del Ministerio de Medio Ambiente.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002793

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Construcción del Salto de Sela (Pontevedra).

Respuesta: Por Orden Ministerial, de 22 de diciembre de 1978, se otorgó a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., la concesión para el aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Salto de Sela», compartiéndose la construcción —6 años de plazo inicial de ejecución— y explotación del aprovechamiento por Electricidad de Portugal y Unión Eléctrica Fenosa, y concediéndose después prórroga hasta el 22 de diciembre de 1989 (OM 29-03-85), al constatar serios problemas en lo que a la adquisición de terrenos se refiere y a las pesquerías afectadas.

Asimismo, dentro de este último plazo se solicitó nueva prórroga, alegándose que la realización de esta obra estaba subordinada a los intereses recogidos en el Plan Energético Nacional. En este sentido, la Comisión hispano-portuguesa para la regulación del uso y aprovechamiento de los ríos internacionales en sus zonas fronterizas, en su XXIV reunión celebrada en Madrid durante los días 21 y 22 de octubre de 1992, acordó informar favorablemente esta última solicitud de las empresas concesionarias fundamentalmente por los resultados del estudio de impacto ambiental que ambas empresas se comprometieron a acometer de manera conjunta, para así dar cumplimiento a la programación del entonces Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en relación con el Plan Energético Nacional y, por todos estos motivos, la antigua Dirección General de Calidad de las Aguas resolvió conceder, con fecha 1 de diciembre de 1993, una nueva prórroga hasta el 22 de diciembre de 1996.

Así, a finales de 1995 Unión Fenosa, S. A., presentó el estudio de impacto ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto del Sela, elaborado conjuntamente por las dos empresas concesionarias, y en los primeros meses de 1996, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Decreto Legislativo 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental, efectuó consultas con las Instituciones y Administraciones que pudieran verse afectadas por la ejecución del proyecto. A este respecto, se recabó consulta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Xunta de Galicia, de la Diputación Provincial de Pontevedra, del Concello de As Neves, del Ayuntamiento de Arbo, de la Universidad de Santiago de Compostela y de la Sociedad Galega de Historia Natural, estudiándose en la actualidad las propuestas formuladas para su posible inclusión en el correspondiente estudio de impacto ambiental y proceder seguidamente a su análisis por el grupo de trabajo constituido al efecto en el seno de la mencionada Comisión, procediéndose a continuación con la información pública del mismo, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002797

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Navas Amores, José (G. IU-IC).

Asunto: Garantía de los puestos de trabajo tras la reconversión industrial en la comarca denominada «Margen Izquierda» de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Respuesta: Las perspectivas en el aspecto de plantillas de las empresas públicas por las que se interesa S. S. son las siguientes:

— Babcock Wilcox (BW): La recuperación de la competitividad y el relanzamiento de BW tras los cambios producidos en sus parámetros de rentabilidad, conlleva la adopción de medidas de ajuste de capacidad y de plantilla. Dicho ajuste opera exclusivamente en el empleo directo, ya que se pretende mantener, mediante la subcontratación y el empleo directo inducido en la industria auxiliar externa, los efectos tractoros de BW en el entramado industrial de la Margen Izquierda y de Euskadi. Por otro lado, se prevé realizar la mencionada salida de excedentes en esta ocasión mediante prejubilaciones incentivadas voluntarias, previa negociación y acuerdo con los interlocutores sociales.

— Productos Tubulares: Se llevan a cabo los planes de reducción de plantilla programados anteriormente. La salida de excedentes laborales se instrumentan básicamente a través de jubilaciones anticipadas.

— Astillero de Sestao: La Agencia Industrial del Estado (AIE) y su División de Construcción Naval (DCN), que incluye la factoría situada en Sestao, firmaron en octubre de 1995 un Acuerdo con los representantes sindicales para la aplicación del Plan Estratégico de Competitividad de la DCN, en el que se recogían las líneas fundamentales de su actuación hasta finales de 1998, que incluía medidas de adecuación de plantillas.

No existen en la actualidad proyectos que modifiquen en lo sustancial los objetivos señalados en el citado PEC. En lo que a la factoría de Sestao se refiere, la evolución de plantilla prevista en el Plan apunta a un total de 1.230 empleados en el horizonte temporal del mismo, es decir, a 1 de enero de 1999.

— Altos Hornos de Vizcaya (AHV): La evolución de las plantillas procedentes de AHV se inscribe en el conjunto de las CSI. CSI-Corporación Siderúrgica mantiene los planes de reducción de plantilla previstos en el Plan de Competitividad de CSI. Por tanto, el nivel de empleo corresponde al que figura en dicho Plan.

Respecto a la posible recolocación de trabajadores, CSI-Corporación Siderúrgica firmó un Acuerdo con los Sindicatos UGT, CC. OO., ELA, LAB y CC sobre recolocaciones de los trabajadores excedentes de AHV.

SEFANITRO: El Consejo de Ministros ha aprobado recientemente su privatización.

La AIE estableció que dicha privatización se llevara a cabo mediante la presentación de Oferta Pública de Adquisición de las acciones de la sociedad. Estas ofertas debían cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dirigidas al 100% del capital social.
- Existir un Plan Industrial con las garantías suficientes para asegurar debidamente el futuro de la actividad productiva y el nivel de empleo.

Por tanto, la privatización de SEFANITRO no tiene influencia negativa sobre la plantilla de la empresa.

En cuanto al desarrollo de programas de reindustrialización, el presupuesto para 1997 del Ministerio de Industria y Energía consigna créditos para instrumentar, vía subvenciones y préstamos, planes de reindustrialización.

El objetivo central de dichos planes, cuyo contenido se encuentra en fase avanzada de definición (aunque sometido, en todo caso, a la autorización de la Unión Europea), es crear las condiciones que permitan la reindustrialización, protagonizada por la iniciativa privada, especialmente de zonas en las que se produzcan procesos de ajuste laboral en empresas públicas. En principio, estas circunstancias existen en la zona por la que se interesa S. S.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002798

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Navas Amores, José (G. IU-IC).

Asunto: Actuación socioeconómica prevista en la comarca denominada «Margen Izquierda» de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Respuesta: El Presupuesto del Ministerio de Industria y Energía para 1997 consigna créditos para instrumentar, vía subvenciones y préstamos, planes de reindustrialización.

El objetivo central de dichos planes, cuyo contenido se encuentra en fase avanzada de definición (aunque sometido, en todo caso, a la autorización de la Unión Europea), es crear las condiciones que permitan la reindustrialización, protagonizada por la iniciativa privada, especialmente de zonas en las que se produzcan procesos de ajuste laboral en empresas públicas. En principio, estas circunstancias existen en la zona a la que se refiere Su Señoría.

La orientación básica de dichos planes consiste en que los recursos públicos destinados a reindustrialización sean invertidos no en actuaciones industriales de titularidad pública, sino en crear las condiciones para que la iniciativa privada asuma el riesgo empresarial de sus actua-

ciones. En esta línea, frente al énfasis en la ampliación y/o diversificación de la empresa pública (incluso hacia actividades no industriales), se trata de conseguir que las características del capital humano y físico de la región y las condiciones de la financiación obtenible conviertan a ésta en un enclave competitivo para la atracción de inversiones y fortalezcan el tejido industrial productivo. Por ello, los ejes fundamentales de la actuación pública deben ser la mejora de la formación profesional y técnica, la potenciación de la infraestructura técnica e industrial básica, el refuerzo de los mecanismos e instrumentos para proporcionar financiación en condiciones favorables y el impulso de actividades industriales con capacidad de arrastre. Este tipo de planes sería complementario de otros instrumentos ya vigentes, en particular el sistema de incentivos regionales (en las zonas en que están establecidos) y los programas de ayudas del Ministerio de Industria y Energía.

El Ministerio de Medio Ambiente tiene previstas actuaciones en el marco del Plan integral de saneamiento de la comarca del Gran Bilbao, que se concretan en la depuración de sus aguas residuales.

En este sentido, la Administración General del Estado ya ha ejecutado la primera fase de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Galindo (Sestao), donde se concentran las aguas residuales de la comarca a través del colector general de la margen izquierda, en servicio desde 1990.

Actualmente, se encuentra en ejecución la segunda fase de la EDAR antes mencionada, cuyo objetivo será incrementar el tratamiento hasta alcanzar los objetivos de calidad planteados en el antedicho Plan.

El importe total de la inversión estimada para la depuración de las aguas residuales del Gran Bilbao se calcula en 13.000 millones de pesetas.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002801

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. C-CiU).

Asunto: Explicación del hecho de que el municipio de Llanars (Girona) disponga de un cartero durante diez minutos al día.

Respuesta: La atención postal del municipio de Llanars (Girona), en admisión y distribución de la correspondencia, está encomendada a un Enlace Rural motorizado que, iniciando su recorrido en la localidad de Villalonga de Ter, atiende además a otros municipios del entorno. Para la cobertura de servicios en el citado municipio el tiempo asignado es de 120 minutos. Este tiempo se considera suficiente incluso para absorber el posible incre-

mento de tráfico postal en los períodos de navidad, Semana Santa y verano.

Según el control efectuado entre las fechas 27-12-94 y el 13-01-95, es decir, durante 14 días, únicamente se admitió un envío certificado.

Madrid, 26 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002813

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Alcance del fraude en el subsidio especial agrario en Extremadura y Andalucía.

Respuesta: Para corregir y, sobre todo, para prevenir situaciones fraudulentas relacionadas con la percepción del subsidio de desempleo de trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS), el Gobierno, a través del Instituto Nacional de Empleo (INEM) y de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, tiene establecidos planes específicos de control que, en el caso del INEM, se desarrollan en el marco de los Planes Anuales de Acción en materia de racionalización y control del gasto y mejora de la gestión del servicio, relativos a las prestaciones por desempleo.

El seguimiento de las actuaciones de control desarrolladas con el colectivo de beneficiarios del subsidio REASS se lleva a cabo por el INEM mediante, entre otros, los indicadores del número de bajas en el subsidio (suspensiones o extinciones del derecho), por la detección de situaciones de incompatibilidad con la condición de beneficiario.

Por otro lado, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de sus Inspecciones Provinciales, realiza, en el marco de sus propias actuaciones o en colaboración con el INEM, el seguimiento de trabajadores y empresarios agrícolas.

De las actividades desarrolladas por ambos Organismos se deduce una cierta tipología de fraude, configurada por situaciones irregulares como: ocultación de jornadas trabajadas por parte del solicitante del subsidio, connivencia empresario-trabajador (falta de cotización de jornadas trabajadas realmente y omisión de las mismas por el trabajador, comercio de jornadas o distribución de éstas entre familiares), ocultación de rentas en la solicitud para eludir la superación de los límites legales, modificaciones en la configuración de las unidades familiares con la finalidad de evitar alcanzar la acumulación legal de rentas del conjunto de la unidad familiar, no declaración mensual de días trabajados o rentas percibidas durante la percepción del subsidio, etc. Estos son algunos ejemplos de la tipología de situaciones irregulares que concurren en la protección del desempleo del colectivo de trabajadores eventua-

les agrarios en Andalucía y Extremadura, y con respecto a los cuales, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales intensificará las medidas de control y sanción correspondientes.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002814

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Reducción del censo de perceptores del subsidio especial agrario.

Respuesta: No entra en los planes del Gobierno reducir el censo de perceptores del subsidio agrario por otros medios que no sean la mejora de la actividad económica y del mercado de trabajo agrario, tal como queda demostrado en el reciente Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA) firmado con las fuerzas sociales, en el que se enfatizan las medidas de reinserción laboral de los trabajadores.

El Gobierno, sin embargo, tiene la obligación de velar por el cumplimiento de la normativa en vigor. Por ello y en virtud de lo preceptuado por el artículo 15 del Real Decreto 1387/1990, de 8 de noviembre, regulador de la protección del desempleo de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS), el Instituto Nacional de Empleo (INEM) desarrolla, en el marco de los Planes de Acción en materia de racionalización y control del gasto y mejora de la gestión del servicio, relativos a las prestaciones de desempleo, y, en concreto, al subsidio REASS, un conjunto de actuaciones. Con ellas se pretende, por un lado, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al subsidio y su mantenimiento durante la percepción del mismo y, por otro, intensificar la colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Direcciones Provinciales para constatar que los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario realizan actividades agrarias con carácter habitual y que éstas constituyen su medio fundamental de vida.

Si del conjunto de estas actividades se deriva una disminución del censo de perceptores del subsidio agrario (se entiende beneficiarios de subsidio REASS), la causa no será reflejo de una intencionalidad específica del Gobierno, sino del incumplimiento por los empresarios y los trabajadores de los requisitos legales de inclusión en el ámbito de aplicación definido por el RD 1387/1990, de 8 de noviembre, y normativa específica de la Seguridad Social.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/02819

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Laseca, José María (G. S).

Asunto: Número de empresas públicas existentes en la provincia de Soria, así como incidencia del Plan de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado en las mismas.

Respuesta: En el marco del Programa de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado, cuyas bases se han establecido mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 1996, se está desarrollando un proceso de privatizaciones con vocación de globalidad y de carácter-tendencia en las empresas sujetas a planes de saneamiento.

El procedimiento concreto de las privatizaciones, en cada caso, se determinará por el Gobierno a propuesta de los Agentes Gestores del proceso (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales —SEPI—, Agencia Industrial del Estado—AIE— y Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales —SEPPA—), elaborada conforme a los principios y directrices establecidos en el Acuerdo mencionado y previo informe del Consejo Consultivo de Privatizaciones, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada empresa y, en particular, la necesaria garantía de un proyecto empresarial sólido.

A 31-10-95, la plantilla de las empresas de participación mayoritaria de la SEPI con presencia en la provincia de Soria era de 97 trabajadores, todos ellos fijos, de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (ERZ), perteneciente al GRUPO ENDESA.

En el caso de ENDESA, está prevista la enajenación de un paquete de acciones en el segundo semestre de 1997 (la participación pública actual en ENDESA es del 66,89% a través de SEPI).

Ninguna empresa de las que dependen de la AIE tiene centros que desarrollen su actividad industrial en la provincia de Soria.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002820

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Laseca, José María (G. S).

Asunto: Incidencia de la reducción de la deuda financiera de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en los servicios que mantiene en la provincia de Soria.

Respuesta: Los servicios que RENFE mantiene en la provincia de Soria vienen determinados por el convenio existente entre la empresa y la Junta de Castilla y León, con vigencia hasta diciembre de 1998. La reducción de la deuda financiera de RENFE no tiene relación con tales servicios.

RENFE no tiene ningún Contrato-Programa con la Comunidad de Castilla y León, sino un convenio para la explotación de algunos servicios ferroviarios. Últimamente, tanto RENFE como la propia Junta acordaron la supresión de los trenes regionales que circulaban en el tramo Soria-Castejón, dado el escaso aprovechamiento que tenía dicho servicio. No está prevista por el momento ninguna otra modificación de servicios en el línea Madrid-Soria-Castejón.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002823

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Laseca, José María (G. S).

Asunto: Homologación de los maestros que imparten el primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

Respuesta: En la provincia de Soria existen 62 puestos para maestros en las plantillas publicadas en el Boletín Oficial de Institutos y Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, en el Primer Ciclo de la ESO.

Quedan los siguientes colegios públicos que no han sido adscritos al ámbito de ningún Instituto, por lo que los alumnos se encuentran recibiendo las enseñanzas de primero de ESO y octavo de EGB en su localidad y centro respectivos:

1. CRA de Berlanga de Duero (Cód: 42003839).

Los 27 alumnos de ESO y octavo de EGB se encuentran escolarizados en la cabecera del Colegio Rural Agrupado que se encuentra en Berlanga.

2. CP de Duruelo de la Sierra (Cód: 42001181).

Número de alumnos de primero de ESO y octavo de EGB: 30.

3. CRA «Pinares Altos», de Vinuesa (Cód: 42003852).

Los 30 alumnos de primero de ESO y octavo de EGB se encuentran escolarizados en la cabecera del Colegio Rural Agrupado que se encuentra en Vinuesa.

4. CRA de Navaleno (Cod.: 42003840).

Los 19 alumnos de primero de ESO y octavo de EGB se encuentran escolarizados en la localidad de Navaleno, que es la cabecera del Colegio Rural Agrupado.

5. CRA «Tierras Altas», de San Pedro Manrique (Cód: 42003785).

Los 9 alumnos de primero de ESO y octavo de EGB se encuentran escolarizados en la localidad de San Pedro Manrique, cabecera del Colegio Rural Agrupado.

En los tres primeros centros, los maestros adscritos a la plantilla de los mismos atienden tanto a los alumnos de Primaria como a los de primero de ESO y octavo de EGB.

Los horarios y retribuciones económicas de los maestros que imparten el primer ciclo de la ESO, son los propios del Cuerpo de Maestros, al estar desempeñando funciones de dicho Cuerpo. La normativa reguladora de los procesos de readscripción, Orden de 15 de junio de 1994, modificada por Orden de 15 de febrero de 1996, establece los procedimientos necesarios para regular la redistribución y adscripción a otros puestos de trabajo docentes de los Maestros de los Centros de Educación Primaria afectados por la implantación del primer ciclo de la ESO, sin contemplar las condiciones de trabajo por las que aquéllos se regirán.

Las decisiones que desde las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa se han tomado en este ámbito, han sido muy diversas, y, en absoluto puede afirmarse que en todas ellas se haya seguido un único modelo que lleve a la equiparación entre los Maestros que imparten el primer ciclo de la ESO y los Profesores de Secundaria, ya que las distintas situaciones responden a sus respectivos intereses y a la organización y diseño que en cada Comunidad se haya establecido para la ordenación de esta materia. Abundando en este aspecto, hasta la fecha, son numerosas las Comunidades Autónomas que no han regulado las condiciones de trabajo del colectivo objeto de esta pregunta. Consecuentemente con la asunción de competencias en educación por parte de algunas Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado centra su proceso de readscripción de Maestros al primer ciclo de la ESO, en lo que se ha dado en denominar «territorio MEC».

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002826

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pérez Solano, Antonio (G. S).

Asunto: Uso y destino del cuartel de la Guardia Civil de Valoria la Buena (Valladolid).

Respuesta: La antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil en Valoria la Buena (Valladolid), sita en la Avda. de Santiago Hidalgo, n.º 13, proviene de una cesión realizada por el Ayuntamiento al Estado, formalizada en documento público con fecha 24 de septiembre de 1945.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio («BOE» n.º 161 de 17 de julio), artículo 111.2, el Estado ha consolidado el dominio de la finca cedida, por haber destinado el bien al fin que justificó la cesión, durante el plazo legalmente previsto de 30 años.

En 1994, el Ayuntamiento de Valoria la Buena (Valladolid), se había dirigido al Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, solicitando la cesión gratuita del inmueble al objeto de destinarlo a la construcción de viviendas familiares de escasa economía, dado el carácter ruinoso en que se encontraba el cuartel.

En 1995, la Dirección General del Patrimonio del Estado contestó al Ayuntamiento por conducto de la Delegación de Economía y Hacienda de Valladolid, manifestando la imposibilidad de tramitar una cesión gratuita para tal fin, dado el carácter subjetivo de las cesiones gratuitas estatales que impiden el que los bienes recibidos en cesión puedan ser transmitidos a terceras personas, ya que surge el derecho de reversión a favor del Estado.

En marzo de 1996, el Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, solicita la desafectación del inmueble dado que dicho bien carecía de utilidad tanto presente como futura para los fines del Cuerpo.

Con fecha 4 de octubre de 1996, ha sido suscrita en Valladolid la reglamentaria acta de ejecución del acuerdo de desafectación.

El inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos de Valladolid en este ejercicio, en la cuantía de 12.570.406 pesetas estando pendiente de ser aprobado por la D.G. del Patrimonio, conforme al procedimiento previsto en el artículo 124 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

No obstante, con independencia de lo anterior y con carácter previo a realizar cualquier gestión para una posible enajenación del bien, el mismo deberá ser puesto a disposición de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos, conforme al Real Decreto 171/88, de 12 de febrero, por si algún órgano de la Administración del Estado estuviera interesado en su utilización.

En el caso que no se recibiera ninguna solicitud de afectación del bien, lo cual es probable dada la situación física en que se encuentra, se procederá a dictar la Orden Ministerial conjunta de alienabilidad y enajenación del inmueble conforme el artículo 61 y 62 de la Ley de Patrimonio del Estado, por el valor que establezcan los Servicios Técnicos del Departamento.

A continuación y dado el criterio mantenido por la D.G. del Patrimonio de dar prioridad en las enajenaciones a otras Administraciones Públicas y ante el interés manifestado por el Ayuntamiento, se procederá a ofrecer a dicha Corporación Local la enajenación directa del bien en el valor que sea tasado por los Servicios Técnicos, conforme al artículo 117 a) del Reglamento del Patrimonio del Estado.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002829

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (G. S).

Asunto: Construcción y remodelación de centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y Formación Profesional (FP) en la provincia de Zamora.

Respuesta: La planificación para la construcción o remodelación de Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en la provincia de Zamora y su proyección hacia el año 2000 se encuentra en estos momentos en fase de elaboración.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002830

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (G. S).

Asunto: Formación de la población adulta en la provincia de Zamora.

Respuesta: 1. Se ha puesto en marcha el nuevo modelo de educación de personas adultas, basado en diferentes normativas, que garantizan las siguientes líneas de actuación:

* Atender de manera preferente a los sectores sociales con mayores carencias y necesidades formativas.

* Dar respuestas formativas a sectores más amplios de la población adulta que, con independencia de sus niveles formativos, económicos y sociales, requieren formación de manera continuada o actualización de la que ya poseen.

* Poner a disposición de la formación de las personas adultas la siguiente infraestructura formativa:

— La Red de Centros Públicos específicos de Educación de Personas Adultas y los centros del sistema ordinario que se autorizan para impartir las distintas enseñanzas y modalidades, donde no existan centros específicos.

— El Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), creado mediante Real

Decreto 1180/1992, de 2 de octubre, es el instrumento fundamental para el desarrollo de la Educación a Distancia.

* Colaborar con otras Administraciones Públicas, especialmente con la Administración Autonómica y Local.

* Disponer de profesorado de distintos cuerpos docentes.

* Implantar todos los tramos correspondientes a la Educación Básica para las personas adultas hasta la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria (Enseñanzas Iniciales y de Educación Secundaria).

2. La Orden Ministerial de 16 de junio de 1995 autorizó al Centro Público de Educación de Personas Adultas «Viriato», de Zamora, a implantar anticipadamente las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas, conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria. Oferta que se viene desarrollando en la actualidad.

* Implantar las enseñanzas iniciales de Educación Básica para personas adultas con carácter generalizado en la modalidad presencial a partir del presente curso escolar, respetando los derechos que les asistan a los alumnos en programas iniciados para el acceso a titulaciones vigentes.

* Continuar poniendo en práctica las medidas que en materia de educación de adultos se han incluido en los objetivos de la política educativa.

Respecto a la Formación Profesional a Distancia.

Se ha desarrollado y continúa en la actualidad la fase experimental de implantación de módulos de Nivel II en el Instituto de Educación Secundaria «Los Sauces», de Zamora:

— Instalador y mantenedor de línea.

— Auxiliar de Administración y Gestión.

Atendiendo al actual proceso de transformación de estas enseñanzas, en un futuro próximo se ofrecerán estudios a distancia de Formación Profesional Específica: Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior.

La selección de estos Ciclos Formativos y la implantación de las enseñanzas en Zamora dependerá de los siguientes criterios:

* La demanda de formaciones en distintos sectores económicos.

* El tamaño de los colectivos que puedan utilizar esta oferta.

* La transformación de los Módulos Experimentales anteriormente citados en nuevos Ciclos Formativos de Formación Profesional específica.

Los primeros ciclos formativos de Formación Profesional específica en la modalidad a distancia que se implantaron según los criterios citados y en cuya organización se está trabajando, serán:

— Grado Medio: Gestión Administrativa y Acabados de Construcción.

— Grado superior: Análisis y Control y Gestión Comercial y Marketing.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002831

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (G. S).

Asunto: Convenios con las diferentes Administraciones en materia de educación de adultos en la provincia de Zamora.

Respuesta: Las ayudas que, tradicionalmente, se otorgan a otras Administraciones para financiar actividades de educación de personas adultas no están ligadas necesariamente a la firma de convenios, por tal motivo se interpreta que cuando se hace referencia a convenios, en realidad se está aludiendo a subvenciones.

1. Las subvenciones otorgadas a Corporaciones Locales de la provincia de Zamora, en materia de Educación de Adultos, desde el año 1990 (ejercicio desde el que se dispone de datos) han sido las siguientes:

Año	Cantidad	Número de módulos
1990	16.800.000	23
1991	16.675.000	23
1992	22.475.000	31
1993	15.225.000	21
1994	15.225.000	21
1995	7.250.000	10
1996	7.250.000	10

En todos los casos se trata de ayudas cuya finalidad es la realización de actividades en el marco de la educación a personas adultas, destinadas a complementar la actividad del Ministerio de Educación y Cultura, en el área de las enseñanzas iniciales de la educación básica para adultos, en Ayuntamientos en los que no existe suficiente cobertura de estas necesidades, produciéndose una conjunción de recursos que amplían y diversifican las referidas actuaciones; valorándose, por tanto, muy positivamente.

2. Como puede observarse, en el ejercicio actual, la cantidad que ha correspondido para este tipo de subvenciones en la provincia de Zamora ha sido de 7.250.000 pesetas, que corresponde a 10 módulos.

3. Para el presente curso 1996/97, en la provincia de Zamora, la cantidad citada de 7.250.000 pesetas se ha distribuido de la siguiente forma:

Ayto. de «La Bóveda de Toro»: 1.450.000, 2 módulos
 Ayto. de «Almeida»: 725.000, 1 módulo
 Ayto. de «Morales de Toro»: 725.000, 1 módulo
 Ayto. de «Fariza»: 725.000, 1 módulo
 Ayto. de «San Vitero»: 1.450.000, 2 módulos
 Ayto. de «Rabanales»: 725.000, 1 módulo
 Ayto. de «Otero de Bodas»: 725.000, 1 módulo
 Ayto. de «Queirulas de Vidriales»: 725.000, 1 módulo

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002832

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (G. S).

Asunto: Incidencias del recorte presupuestario en el deporte en la edad escolar y en la Universidad en la provincia de Zamora.

Respuesta: En relación a la información solicitada, se señala a S. S. que en el Programa 422 P-Deporte Escolar y Universitario, conceptos: 6220/630 Obra nueva y de Reposición, en los presupuestos del Consejo Superior de Deportes (CSD), dentro del capítulo destinado al Plan Escolar no existe una partida definida para inversiones distribuida por Comunidades Autónomas. No obstante, la inversión realizada en la provincia de Zamora ha sido la siguiente:

Año 1993	58.429.847
Año 1994	205.885.833
Año 1995	26.929.373
Año 1996	6.821.782
Total	298.066.835

Programa 422 P. Deporte Escolar y Universitario, concepto 742, a Universidades para instalaciones deportivas. En los presupuestos del CSD, dentro del capítulo destinado a Universidades, tampoco existe una partida definida para inversiones distribuida por Comunidades Autónomas. No obstante, en la provincia de Zamora y en esos años no se realizó inversión alguna.

Hay que manifestar que, inicialmente, las previsiones presupuestarias para 1997, de los capítulos VI (422P-620/630) y VII (422P-742), relativos a deporte escolar y universitario, no se verán afectadas por ninguna reducción.

El importe inicial previsto es el mismo que para el año 1996, minoradas las deducciones habidas en ese ejercicio.

Al no existir créditos finalistas en estos capítulos, no se puede conocer en qué medida se va a ver afectada la provincia de Zamora.

En el caso concreto del CSD, al no afectar la reducción presupuestaria aludida, los criterios de fomento del

deporte en edad escolar y universitaria no tienen por qué ser modificados.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002833

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (G. S).

Asunto: Incidencia del recorte presupuestario en los programas de educación de las personas adultas en la provincia de Zamora.

Respuesta: Durante el período señalado, se han realizado los siguientes programas dirigidos a la educación de personas adultas a través de las dos modalidades educativas: educación presencial y educación a distancia.

Curso 1991-1992

Por la Modalidad Presencial:

— Programa dirigido a la consecución de las siguientes titulaciones básicas: Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad y Técnico Auxiliar de FP I.

Este programa comprende las acciones que con esta finalidad se desarrollaron en los Centros Públicos de educación de personas adultas, las desarrolladas en colaboración con otras Instituciones, así como las destinadas a colectivos específicos con el fin de conseguir las titulaciones citadas o las certificaciones correspondientes.

En la organización de las enseñanzas para la obtención del Certificado de Escolaridad están incluidas también las correspondientes a la alfabetización.

Por la Modalidad de Enseñanza a Distancia:

— Programa dirigido a la consecución del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad.

Comprende las acciones que con esta finalidad se desarrollaron en las Extensiones y Centros Colaboradores del CENEBAAD con metodología y materiales específicos para la modalidad.

— Enseñanzas de Bachillerato y COU.

Comprende las acciones que con esta finalidad se desarrollaron en las Extensiones y Centros Colaboradores del INBAD, con metodología y materiales específicos para la educación a distancia. Se imparten los cursos 1.º, 2.º, 3.º y COU.

Curso 1992-1993

Por la Modalidad de Enseñanza Presencial:

— Continuidad y extensión de los programas dirigidos a la consecución de las titulaciones de: Graduado Es-

colar, Certificado de Escolaridad y Título de Técnico Auxiliar FP I.

Por la Modalidad de Enseñanza a Distancia:

— Continuidad y extensión de los programas dirigidos a la consecución del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad.

— Continuidad de Enseñanzas de Bachillerato y COU, como se explicita en el curso anterior.

Curso 1993-1994

Por la Modalidad de Enseñanza Presencial:

— Continuidad y extensión de los programas dirigidos a la consecución de las titulaciones de: Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad y Título de Técnico Auxiliar FP I.

Por la Modalidad de Enseñanza a Distancia:

— Continuidad del programa dirigido a la consecución del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad que a partir de este curso se desarrolla en los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas «Viriato» de Zamora, Benavente y «López Cobo», de Toro autorizados para impartir esta modalidad.

— Continuidad de las Enseñanzas de Bachillerato y COU correspondientes a los cursos y los centros ya citados en el curso 1991-1992 y 1992-1993.

— Programa «That's English!» creado, desarrollado, implantado y supervisado por el Ministerio de Educación y Cultura, que cuenta además con la colaboración de Argentina, Televisión Española (TVE) y la BBC para su aplicación.

Dirigido a la obtención del Certificado de la Escuela Oficial de Idiomas, corresponde al Ciclo Elemental del idioma inglés. Se han implantado las enseñanzas correspondientes a los tres cursos de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en los Centros autorizados en la provincia de Zamora.

Curso 1994-1995

Por la Modalidad de Enseñanza Presencial:

— Continuidad y extensión de los programas dirigidos a la consecución de las titulaciones de: Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad y Título de Técnico Auxiliar FP I.

Por la Modalidad de Enseñanza a Distancia:

— Continuidad del programa dirigido a la consecución del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad, según lo explicitado el curso anterior.

— Enseñanzas de Bachillerato y COU.

Se extinguen las enseñanzas de 1.º y 2.º de BUP en las Extensiones y Centros Colaboradores del INBAD; Éstas pasan a desarrollarse en los Institutos de Bachillerato o de Educación Secundaria de la red ordinaria autorizados para impartir estas enseñanzas en la modalidad a distancia. Las acciones correspondientes a las enseñanzas

de 3.º de BUP y COU, se siguen desarrollando a través de las Extensiones y Centros Colaboradores del INBAD.

— Programa «That's English!».

Se continúan e implantan las enseñanzas especializadas correspondientes al 1.º y 2.º curso respectivamente de las Escuelas Oficiales de Idiomas en los Centros autorizados en Zamora.

— Formación Profesional a distancia: Módulos Profesionales de Nivel II/III.

Curso 1995-1996

Por la Modalidad de Enseñanza Presencial:

— Continuación de programas dirigidos a la consecución de las titulaciones de Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad y Título de Técnico Auxiliar FP I en cursos anteriores.

— Implantación anticipada de las enseñanzas conducentes a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas en el Centro «Viriato» de Zamora.

Por la Modalidad de Enseñanza a Distancia:

— Continuidad del programa dirigido a la consecución del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad según lo explicitado el curso anterior.

— Continuidad de las enseñanzas de Bachillerato y COU, que se desarrollan en los Institutos de Bachillerato o de Educación Secundaria de la red ordinaria autorizada para impartir esta modalidad.

— Programa «That's English!».

Se concluye la implantación del ciclo elemental del idioma inglés y se generalizan estas enseñanzas.

— Formación Profesional a distancia: Módulos Profesionales de Nivel II/III. Continuidad de impartición de las enseñanzas referidas en el curso anterior.

Los programas respondieron a los objetivos fijados sobre las acciones a desarrollar durante los cursos citados, dirigidos a la mejora de la educación, formación y cualificación profesional de las personas adultas.

El presupuesto económico asignado corresponde al programa económico 422K, que comprende los capítulos I, II, IV y VI.

De todas estas partidas se ha pormenorizado lo asignado a Zamora con cargo a los capítulos II y IV.

Programa 422K. Educación Permanente y a Distancia no Universitaria.

Capítulo II

Ejercicio 1991	13.672.851
Ejercicio 1992	16.027.837
Ejercicio 1993	15.428.966
Ejercicio 1994	14.263.566
Ejercicio 1995	13.347.587
Ejercicio 1996	12.251.967
Total	84.992.774

Capítulo IV

En este capítulo se incluyen las subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades Privadas sin fines de lucro.

Ejercicio 1991	17.025.479
Ejercicio 1992	28.653.922
Ejercicio 1993	15.225.000
Ejercicio 1994	20.075.000
Ejercicio 1995	9.650.000
Ejercicio 1996	7.250.000

Total 97.879.401

— El Presupuesto de 1997 es el adecuado para continuar con el normal desarrollo de los programas que se venían realizando.

— El Presupuesto del presente ejercicio no va a provocar la reducción de módulos de Educación de Adultos para la contratación de profesores vía subvenciones a otras administraciones, ya que en el curso actual se han destinado 7.250.000 pesetas, equivalentes a 10 módulos.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002840

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Puig i Olivé, Lluís María de (G. S).

Asunto: Realización de la rotulación situada en la zona del servicio del puente aéreo Madrid-Barcelona, en el aeropuerto de Madrid-Barajas en catalán.

Respuesta: Desde un punto de vista estrictamente operativo, no habría ningún problema en incluir el catalán junto con el castellano y el inglés en la señalización estática de la zona de embarque del Puente Aéreo, ya que el Manual Normativo de Señalización en los Aeropuertos Españoles que recoge los criterios básicos a los que debe ajustarse la señalización en los aeropuertos españoles, considera aceptable el uso de hasta tres distintos idiomas en un mismo cartel.

Debido a la precariedad de las infraestructuras disponibles y al continuo incremento del tráfico en el aeropuerto, la zona actualmente utilizada para el embarque de los pasajeros del puente aéreo tendrá que dejar de ser de uso exclusivo.

Por otra parte, no ha sido admitido por los tribunales el recurso de la Compañía Iberia al derecho a la utilización en exclusiva de dicha denominación, por lo que en este momento se está estudiando el procedimiento que resuelva estos dos problemas.

La consecuencia del uso del idioma catalán en zonas del aeropuerto donde puedan embarcar pasajeros para distintos destinos nacionales, haría que el resto de los idiomas autonómicos del Estado se encontraran discriminados, al no aparecer en la señalética del Aeropuerto de Barajas.

En cualquier caso, el Gobierno está dispuesto a estudiar una solución al problema planteado por Su Señoría.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002841

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Puig i Olivé, Lluís María de (G. S).

Asunto: Apertura de las líneas del tren de alta velocidad (TAV) Portbou-Barcelona y Barcelona-Madrid.

Respuesta: Durante el próximo año 1997 está prevista la puesta en explotación en el Corredor Mediterráneo de un nuevo servicio ferroviario, denominado EUROMED, que se realiza con ramas de alta velocidad adaptadas para circular por líneas de ancho Renfe.

En cuanto al eje Madrid-Barcelona-Portbou, está prevista la construcción de una nueva línea de alta velocidad, momento hasta el cual no es posible la implantación de otro tipo de material que no sea el actual, dado que la infraestructura existente no permite desarrollar las altas prestaciones para las que está concebido el material móvil de alta velocidad.

Actualmente el Ministerio de Fomento está realizando actuaciones, con distintos grados de desarrollo, en todos y cada uno de los tramos que conforman la línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002842

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Puig i Olivé, Lluís María de (G. S).

Asunto: Previsiones acerca del restablecimiento del vuelo Girona-Madrid.

Respuesta: La normativa vigente permite a las compañías aéreas comunitarias elegir libremente el mercado a servir,

así como las rutas, frecuencias, horarios y precios de los servicios. En consecuencia, deben ser las propias compañías aéreas las que deben decidir sobre los servicios a efectuar.

Para el aeropuerto de Girona, la compañía AUDELI, con fecha 28 de noviembre de 1996, presentó en la Diputación de Girona ante distintos estamentos, tales como: Gobierno Civil, Aeropuerto de Girona, Ayuntamiento de Girona, Viloví d'Onyar y Vic, Dirección General de Transportes de la Generalitat, etc., un proyecto de viabilidad para explotar comercialmente una línea Girona-Madrid.

Por su parte, AENA sufragó dos proyectos sobre potenciación de las instalaciones aeroportuarias gerundenses. En uno de ellos participó la Cámara de Comercio y la Diputación de Girona, mientras que en el otro tomaron parte la Dirección del Aeropuerto, así como la Dirección General de Aeropuertos Españoles.

Igualmente, la Dirección del Aeropuerto ha mantenido recientemente conversaciones sobre la posibilidad de operar un vuelo de carga de gran capacidad (DC-8).

En consecuencia, todo lo anterior pone de manifiesto el interés de las Instituciones y las compañías aéreas en la potenciación del Aeropuerto de Girona.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002843

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Boix Pastor, Alfred (G. S).

Asunto: Medidas para paliar los problemas que origina el tren Gandía-Valencia a su paso por la población de Xeraco.

Respuesta: El Ministerio de Fomento, el 20 de marzo de 1996, adjudicó un estudio de auscultación y reducción de efectos dinámicos en edificaciones próximas al ferrocarril Valencia-Gandía, en Xeraco.

Este proyecto, actualmente en fase de supervisión técnica consiste en la colocación de un elemento amortiguador entre las traviesas y el balasto en que se apoya, de forma que se reduzca sensiblemente la transmisión de vibraciones a la infraestructura del túnel y permita aumentar, por tanto, la calidad de vida de los vecinos.

Una vez superados los trámites administrativos, la obra podría efectuarse a lo largo del próximo año 1997.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002846

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sanjuán de la Rocha, Carlos (G. S).

Asunto: Deudas del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), así como de las empresas y sociedades por él creadas y gestionadas, con la Seguridad Social.

Respuesta: 1. La deuda que el Ayuntamiento de Marbella mantiene con la Seguridad Social, distinguiendo cuantía incluida en expediente de deducción y restante cuantía, desglosada en cuota obrera y cuota patronal, se especifica en el anexo I.

2. La deuda que las Empresas Municipales dependientes del citado Ayuntamiento mantienen con la Seguridad Social, según datos obrantes en el Fichero General de Recaudación en fecha 5-12-1996, desglosada por cuota obrera y cuota patronal, se especifica en el anexo II.

3. Respecto a las medidas que piensa adoptar el Gobierno para cobrar esta cantidad, se significa que las deudas con la Seguridad Social correspondientes a Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entidades Públicas ya cuentan con un procedimiento específico para su cobro, denominado procedimiento de deducción de deudas y regulado actualmente en los artículos 54 a 58 y 167 del vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre) y 43 a 47 de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

El procedimiento de deducción de deudas es una alternativa para cobrar coactivamente las mismas por vía ejecutiva, ya que no puede utilizarse el proceso ejecutivo ordinario frente dichas Entidades.

El cobro de estas deudas se materializa a través de su comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Tesoro y Política Financiera y Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales), para que a lo largo del ejercicio practique las retenciones de las cantidades que los deudores, en este caso, deben percibir procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.

No obstante, para poner fin a vías de incumplimiento de algunas Administraciones y Entidades de Derecho Público, por el Consejo de Ministros de 5-7-96 se aprobaron medidas de control de morosidad y entre ellas, las encaminadas a desarrollar dicho procedimiento de deducción de deudas, de modo tal que éste sea realmente eficaz.

Por otra parte, el Reglamento General de Recaudación citado contempla la posibilidad del aplazamiento en el pago de las cuotas de Seguridad Social (artículos 40 a 43). Por ello, en determinadas ocasiones, la Tesorería General de la Seguridad Social invita a estos deudores a regularizar su deuda mediante la negociación de aplazamientos.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO I**DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

(en millones de pesetas)

DEUDA TOTAL		
5050		
En expediente de deducción	Resto: 758 correspondientes al período 2/96 a 8/96	
	Cuota Obrera	Cuota Patronal
4292	94	- 664

ANEXO II

EMPRESAS	CUOTA OBRERA	CUOTA PATRONAL	TOTAL
CONTRATAS 2000 S.L.	4.486.644	62.987.482	67.474.126
EVENTOS 2000 S.L.	1.322.435	55.079.276	56.401.711
PLANEAMIENTO 2000 S.L.	1.556.942	46.573.017	48.129.959
CONTROL LIMPIEZAS 2000 S.L.	20.067.662	203.283.726	223.351.388
JARDINES 2000 S.L.	44.082.887	337.590.410	381.673.297
COMPRAS 2000 S.L.	2.624.748	19.512.080	22.136.828
RESIDUOS SOLIDOS URBANOS S.L.	89.543.435	698.555.031	788.098.466
SANIDAD Y CONSUMO 2000 S.L.	897.929	55.525.744	56.423.673
TOTAL	164.582.682	1.479.106.769	1.643.689.448

184/002847

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sanjuán de la Rocha, Carlos (G. S).

Asunto: Deudas del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), así como de las empresas y sociedades por él creadas y gestionadas, con la Seguridad Social.

Respuesta: 1. La deuda del Ayuntamiento de Estepona con la Seguridad Social, especificando cuantía y situación en la que se encuentra, se especifica en el anexo I.

2. La deuda que las Empresas Municipales dependientes del citado Ayuntamiento mantienen con la Seguridad Social, según datos obrantes en el Fichero General de Recaudación en fecha 5-12-1996, desglosada por cuota obrera y cuota patronal, se especifica en el anexo II.

3. Respecto a las medidas que piensa adoptar el Gobierno para cobrar esta cantidad, se significa que las deudas con la Seguridad Social correspondientes a Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entidades Públicas ya cuentan con un procedimiento específico para su cobro, denominado procedimiento de deducción de deudas y regulado actualmente en los artículos 54 a 58 y 167 del vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre) y 43 a 47 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996.

El procedimiento de deducción de deudas es una alternativa para cobrar coactivamente las mismas por vía ejecutiva, ya que no puede utilizarse el proceso ejecutivo ordinario frente dichas Entidades.

El cobro de estas deudas se materializa a través de su comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Tesoro y Política Financiera y Di-

rección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales), para que a lo largo del ejercicio practique las retenciones de las cantidades que los deudores, en este caso, deben percibir procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.

No obstante, para poner fin a vías de incumplimiento de algunas Administraciones y Entidades de Derecho Público, por el Consejo de Ministros de 5-7-96 se aprobaron medidas de control de morosidad y entre ellas, las encaminadas a desarrollar dicho procedimiento de deducción de deudas, de modo tal que éste sea realmente eficaz.

Por otra parte, el Reglamento General de Recaudación citado contempla la posibilidad del aplazamiento en el pago de las cuotas de Seguridad Social (artículos 40 a 43). Por ello, en determinadas ocasiones, la Tesorería General de la Seguridad Social invita a estos deudores a regularizar su deuda mediante la negociación de aplazamientos.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO I

DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

(en millones de pesetas)

DEUDA TOTAL	
2.225,8	
En expediente de deducción	concedido aplazamiento extraordinario
1.479,3	746,5

ANEXO II

EMPRESAS	CUOTA OBRERA	CUOTA PATRONAL	TOTAL
TRIBUTOS ESTEPONA XXI S.L.	175.422	1.818.091	1.993.513
SERVICIOS ESTEPONA XXI S.L.	1.187.499	12.239.984	13.427.483
ESTEPONA XXI CONTROL CONTABLE S.L.	164.296	1.601.020	1.765.316
COMPRAS ESTEPONA XXI, S.L.	121.350	1.335.418	1.456.768
PLANEAMIENTOS ESTEPONA XXI S.L.	955.467	9.186.194	10.141.661
OBRAS ESTEPONA XXI S.L.	2.542.153	25.527.010	28.069.163
IMAGEN ESTEPONA XXI S.L.	1.389.129	14.817.298	16.206.427
EVENTOS ESTEPONA XXI S.L.	1.437.854	14.199.434	15.637.288
TOTAL	7.973.170	80.724.449	88.697.619

184/002848

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sanjuán de la Rocha, Carlos (G. S).

Asunto: Planes del Gobierno acerca del Parador Nacional de Nerja (Málaga).

Respuesta: El Parador de Turismo de Nerja generó en 1995 unos beneficios de 102.018.000 pesetas, cifrándose los mismos hasta octubre de 1996 en 99.696.000 pesetas, por lo que la actuación del Gobierno está encomendada a mantener y potenciar este establecimiento dentro de la Red de Paradores.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002853

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sanjuán de la Rocha, Carlos (G. S).

Asunto: Planes del Gobierno acerca del Parador Nacional de Gibralfaro (Málaga).

Respuesta: El Parador de Málaga Gibralfaro ha generado hasta octubre de 1996, unos beneficios de 60.539.000 pesetas, por lo que la actuación del Gobierno es para mantener y potenciar este establecimiento.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002855

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Simón de la Torre, Julián (G. S).

Asunto: Previsiones acerca de la circunvalación de la carretera N-I a su paso por Monasterio de Rodilla.

Respuesta: En los estudios realizados para el desarrollo del Plan Director de Infraestructuras se establece, como prioritaria, la variante para la población referida en la pregunta, de acuerdo con las hipótesis contenidas en dicho Plan.

Próximamente, se dará la orden de estudio para la redacción del correspondiente Estudio Informativo, del

que, y previo trámite de Información Pública, se deducirá la solución.

Madrid, 26 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002859

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Simón de la Torre, Julián (G. S).

Asunto: Previsiones acerca de la construcción de autopistas de peaje en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Respuesta: Se están realizando estudios conducentes a conocer las posibles fuentes externas de financiación de infraestructuras, como alternativa a las incluidas dentro de la Ley de Presupuestos.

Hasta el momento no existe ningún tipo de conclusión, por lo que resulta prematuro pronunciarse sobre qué autovías serían susceptibles de financiación extrapresupuestaria.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002860

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Simón de la Torre, Julián (G. S).

Asunto: Funcionamiento de las escuelas taller en la provincia de Burgos.

Respuesta: En anexo adjunto se detallan las relaciones de los proyectos que han venido funcionando durante los años 1994, 1995 y 1996:

Relación I: Proyectos con indicación de alumnos, profesores y actividad.

Relación II: Proyectos con indicación de los costes previos según resolución.

Por lo que se refiere a las previsiones para 1997, se señala que a partir del 1 de enero de 1997 continuarán funcionando todas aquellas de la relación que se adjunta cuya duración no haya finalizado. Por otra parte, las nuevas aprobaciones dependerán del presupuesto que a estos efectos se dote, del número de solicitudes que se reciban de la provincia, de la calidad de los proyectos presentados, etc.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

RELACION I

PROYECTOS EN FUNCIONAMIENTO AÑO 1994

ESCUELA TALLER / CASA DE OFICIOS	LOCALIDAD	FECHAS		PERSONAL		OBJETIVO DEL PROYECTO
		INICIO	FINAL	Nº ALUM.	Nº PROFE.	
E.T. ARANDA DE DUERO	ARANDA DE DUERO	30/12/93	29/12/95	30	14	Acondicionamiento ríos Duero y Bañuelos. Rehabilitación "Bodega Caballenzas"
E.T. ARANDA DE DUERO	ARANDA DE DUERO	01/04/93	31/03/95	30		Recuperación Hospital Nuestra Señora de la Piedad
E.T. "EL PUENTE III"	MIRANDA DE EBRO	20/12/93	19/12/95	65	16	Recuperación entornos Plaza de España y Santa María; Casa de la Juventud; Fachadas Plaza Abastos y Fábrica de Tornillos.
E.T. "EL PUENTE II"	MIRANDA DE EBRO	01/07/92	30/06/94	20		Recuperación varias fachadas de la Plaza España y C/ San Juan y ajardinamiento Riberas Ebro.
E.T. "EL PUENTE II"	MIRANDA DE EBRO	01/04/93	30/09/94	10		Recuperación Riberas Ebro y Cono "La Picola"
E.T. SANTO DOMINGO DE SILOS	SANTO DOMINGO DE SILOS	01/10/93	31/03/96	30	6	Recuperación Convento de "San Francisco" (Segunda Fase)
E.T. SANTO DOMINGO DE SILOS	SANTO DOMINGO DE SILOS	14/03/91	13/03/94	14		Recuperación Convento de "San Francisco" (Tercera Fase)
E.T. LERMA	LERMA	30/12/93	29/12/96	40	5	Rehabilitación antiguo mercado ganadero Acondicionamiento sótanos del Ayto. Restauración pasaje "de los arcos" y arco "de la cárcel"
E.T. "VERDEANCHO"	BELORADO	01/11/94	31/10/96	30	6	Recuperación edificio sito en la Plaza Mayor, 15 Recuperación de varias fachadas, así como el rio que atraviesa el "Barrio del Carro"
E.T. PRADOLUENGO	PRADOLUENGO	01/09/92	31/08/94	15	4	Rehabilitación Escuelas "Adolfo Espinosa" (1ª Fase)
TOTAL				284	51	

PROYECTOS EN FUNCIONAMIENTO AÑO 1995

ESCUELA TALLER / CASA DE OFICIOS	LOCALIDAD	FECHAS		PERSONAL		OBJETIVO DEL PROYECTO
		INICIO	FINAL	Nº ALUM.	Nº PROFE.	
E.T. ARANDA DE DUERO	ARANDA DE DUERO	01/12/95	30/11/97	40		Recuperación Hospital Nuestra Señora de la Piedad.(Primera Fase)
E.T. ARANDA DE DUERO	ARANDA DE DUERO	01/06/95	31/05/97	50	22	Rehabilitación "Casa de los Fantasma"
E.T. ARANDA DE DUERO	ARANDA DE DUERO	30/12/93	29/12/95	30		Acondicionamiento ríos Duero y Bañuelos Rehabilitación "Bodega Caballerizas"
E.T. ARANDA DE DUERO	ARANDA DE DUERO	01/04/93	31/03/95	30		Recuperación Hospital Nuestra Señora de la Piedad.(Segunda Fase)
E.T. "EL PUENTE IV"	MIRANDA DE EBRO	01/04/95	30/03/97	50		Puesta en producción vivero municipal Acondicionamiento de varios pisos. Recuperación fachadas "Casa de la Juventud", Riberas del Ebro y "Cerro de la Picota".
E.T. "EL PUENTE III" 1º Año 65 alumnos 2º Año 50 alumnos	MIRANDA DE EBRO	20/12/93	19/12/95	50	18	Recuperación entornos Plaza de España y Santa María; Casa de la Juventud; Fachacas Plaza Abastos y Fábrica de Tomillos.
C.O. "EL VIVERO"	MELGAR DE FERNAMEN	01/12/95	30/11/96	30	6	Creación de un Jardín Recuperación de un edificio
E.T. "REMENDIA"	PRADOLUENGO	29/12/92	28/12/97	30	7	Rehabilitación Escuelas "Adolfo Espinosa" Mantenimiento del entorno natural.
E.T. DE BRIVIESCA	BRIVIESCA	29/12/95	28/12/97	45	8	Rehabilitación Hospital Nuestra Señora del Rosario Mantenimiento varios parques municipales.
E.T. STO DOMINGO DE S	STO DOMINGO DE SILOS	01/10/93	31/03/96	30	6	Recuperación Convento de "San Francisco".
E.T. LERMA	LERMA	30/12/93	29/12/96	40	5	Rehabilitación antiguo mercado ganadero Acondicionamiento sótanos del Ayto. Restauración pasaje "de los arcos" y arco "de la cárcel".
E.T. "VERDEANCHO"	BELORADO	01/11/94	31/10/96	30	6	Recuperación edificio sito en la Plaza Mayor, 15 Recuperación de varias fachadas, así como el río que atraviesa el "Barrio del Corro".
E.T. "CATEDRAL DE BURGOS"	BURGOS	19/10/95	18/10/97	30	7	Recuperación varias vidrieras y varias piedras de la Catedral de Burgos.
E.T. VILLADIEGO	VILLADIEGO	27/12/95	26/12/97	30	5	Restauración edificio sito en C/ La Vega nº 29 Rehabilitación soportales de la Plaza Mayor
E.T. "CIUDAD DE BURGOS"	BURGOS	22/12/95	21/12/97	45	8	Rehabilitación del Castillo y su entorno natural y paisajístico.
TOTAL				560	99	

PROYECTOS EN FUNCIONAMIENTO AÑO 1996

ESCUELA TALLER / CASA DE OFICIOS	LOCALIDAD	FECHAS		PERSONAL		OBJETIVO DEL PROYECTO
		INICIO	FINAL	Nº ALUM.	Nº PROFE.	
E.T. ARANDA DE DUERO	ARANDA DE DUERO	01/12/95	30/11/97	40	19	Recuperación Hospital Nuestra Señora de la Piedad. (Segunda Fase)
E.T. ARANDA DE DUERO	ARANDA DE DUERO	01/06/95	31/05/97	50		Rehabilitación "Casa de los Fantasma"
E.T. COMARCAL MIRANDESA	VARIAS	15/11/96	14/11/98	40	18	Rehabilitación de varios edificios en la Comarca Mirandesa.
E.T. "EL PUENTE IV"	MIRANDA DE EBRO	01/04/95	30/03/97	50		Puesta en producción vivero municipal. Acondicionamiento de varios pisos. Recuperación fachadas "Casa de la Juventud", Riberas del Ebro y "Cerro de la Picota"
C.O. "EL VIVERO"	MELGAR DE FERNAMEN	01/12/95	30/11/96	30	6	Creación de un Jardín. Recuperación de un edificio
E.T. "REMENDIA"	PRADOLUENGO	28/12/92	28/12/97	30	7	Rehabilitación Escuelas "Adolfo Espinosa" (Segunda Fase) Mantenimiento del entorno natural
E.T. DE BRIVIESCA	BRIVIESCA	29/12/95	28/12/97	45	8	Rehabilitación Hospital Nuestra Señora del Rosario Mantenimiento varios parques municipales.
E.T. "VILLA DUCAL" (1)	LERMA	30/12/96	29/12/98	30	6	Recuperación Ladera Norte de la Villa e Isla Acondicionamiento carrino puente romano Rehabilitación molinos.
E.T. LERMA	LERMA	30/12/93	29/12/96	40	5	Rehabilitación antiguo mercado ganadero. Acondicionamiento sótanos del Ayto. Restauración pasaje "de los arcos" y arco "de la cárcel"
E.T. "VERDEANCHO"	BELORADO	01/11/84	31/10/96	30	6	Recuperación edificio sito en la Plaza Mayor. 15 Recuperación de varias fachadas, así como el río que atraviesa el "Barrio del Corro"
E.T. "CATEDRAL DE BURGOS"	DE BURGOS	19/10/95	18/10/97	30	7	Recuperación varias vidrieras y varias piedras de la Catedral de Burgos.
E.T. VILLADIEGO	VILLADIEGO	27/12/95	26/12/97	30	5	Restauración edificio sito en C/ La Vega nº 29 Rehabilitación soportales de la Plaza Mayor

PROYECTOS EN FUNCIONAMIENTO AÑO 1996

ESCUELA TALLER / CASA DE OFICIOS	LOCALIDAD	FECHAS		PERSONAL		OBJETIVO DEL PROYECTO
		INICIO	FINAL	Nº ALUM.	Nº PROFE.	
E.T. "CIUDAD DE BURGOS"	BURGOS	22/12/95	21/12/97	45	8	Rehabilitación del Castillo y su entorno natural y paisajístico.
E.T. MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	24/06/96	23/06/98	39	6	Rehabilitación ermita Santa Lucia, antiguo matadero y antiguo Centro de Formación. Recuperación muralla y mantenimiento de varios jardines municipales.
E.T. "AFLUENTE RURAL"	SOTILLO DE LA RIBERA	01/06/96	31/05/98	20	5	Reforma de la Casa Grande; edificio de la Peña y vivienda médico. Museo aire libre y del vino.
E.T. SANTO DOMINGO DE SILOS	SANTO DOMINGO DE SILOS	01/10/93	31/03/96	30	5	Recuperación Convento de "San Francisco".
TOTAL				679	115	

(1) - El presente proyecto tiene como fecha prevista para el inicio de sus actividades el 30.12.96

RELACION II

(REF. 184/2860)

EXP	NOMBRE	FFINAL	COSTERESOL
413/91	ARANDA DE DUERO	31/03/95	81254455
499/93	ARANDA DE DUERO	29/12/95	91692148
368/94	CASA DE LOS FANTASMAS	31/05/97	125042500
409/94	MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO	30/11/97	108538000
344/92	VERDEANCHO	31/10/96	69327651
279/92	BRIVIESCA	28/12/97	121824000
437/94	CATEDRAL DE BURGOS	18/10/97	78416000
461/95	CIUDAD DE BURGOS	21/12/97	121824000
207/91	LERMA	29/12/96	167979140
353/96	VILLA DUCAL	/ /	83208800
84/96	MEDINA DE POMAR	23/06/98	102275360
444/92	EL VIVERO	30/11/96	36243200
299/91	EL PUENTE II	30/06/94	53328740
299/91*	EL PUENTE II	30/09/94	19990810
361/93	EL PUENTE III	19/12/95	160266800
438/94	EL PUENTE IV	31/03/97	129712000
309/96	COMARCA MIRANDESA	14/11/98	111978400
480/91	PRADOLUENGO	31/08/94	41180540
344/94	REMENDIA	28/12/97	81716000
497/90	SILOS II	13/03/94	57299146
497/92	DE SILOS	31/03/96	107234708
85/96	AFLUENTE RURAL	31/05/98	53384800
466/95	VILLADIEGO	26/12/97	81716000

184/002861

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Simón de la Torre, Julián (G. S).

Asunto: Funcionamiento y aprobación de unidades de promoción y desarrollo.

Respuesta: Las Unidades de Promoción y Desarrollo aprobadas en 1995 en la Comunidad de Castilla y León han sido las siguientes:

— Comarcas de Palencia: aprobada con fecha 9-2-96, se encuentra pendiente de inicio.

— Salamanca estratégica: aprobada con fecha 9-2-96; inició su actividad el día 27 de mayo de 1996 y se suspendió con fecha 16 de agosto de 1996, debido a un reparo de la Intervención Territorial de Hacienda.

— Universidad de Valladolid: aprobada con fecha 14-2-96, se encuentra pendiente de inicio.

Dada la importancia que tienen las Unidades de Promoción y Desarrollo en el funcionamiento del Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, cuyas competencias están definidas en el artículo 10 de la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1994 por la que se regula el Programa, existe intención de mantener su continuidad, por lo que todas las solicitudes de Unidades de Promoción y Desarrollo pendientes, tanto las recibidas en 1995 como en 1996, serán tenidas en cuenta en las próximas aprobaciones del año 1997.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002863

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Asunto: Dotación a la carretera N-340 de zonas de servicios en Tarifa (Cádiz).

Respuesta: En la actualidad se encuentra en fase muy avanzada de redacción el proyecto de «Mejora de intersecciones y vías de servicio en N-340, p. k. 73 y 76», que se resume en dos actuaciones similares:

— Establecimiento de sendas intersecciones en doble T con isletas centrales y carril de espera central para el giro a la izquierda en los p.k. 75,5 y 78,5 actuales.

— Habilitación de las correspondientes vías de servicio en el entorno de los 500 metros de cada intersección.

Sobre el proyecto citado, no se ha consultado al Ayuntamiento de Tarifa por no afectar al Plan de Ordenación Turística del Municipio y tratarse básicamente de la mejora de la seguridad vial en la zona, no siendo necesarias, por otra parte, expropiaciones, al desarrollarse por completo dentro de la zona propiedad de la carretera.

Por último, se indica que se ha tenido en cuenta la mejora de la seguridad vial y su relación con las empresas de la zona en todo el diseño, compatibles con la seguridad vial.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002864

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Asunto: Adelanto de los fondos necesarios para acometer las obras de desdoblamiento de la carretera Jerez-Los Barrios (Cádiz).

Respuesta: En estos momentos, no existe previsión, en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en relación con el asunto planteado por S. S. en la pregunta.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002865

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Romero González, Joan (G. S).

Asunto: Centros de integración y de educación especial existentes desde el curso 1985-1986, así como alumnos y profesores relacionados con los mismos.

Respuesta: Los datos sobre el estado y situación del sistema educativo publicados por el Ministerio de Educación y Cultura, referidos a centros públicos con programa de integración del territorio gestionado por el MEC, se recogen en el cuadro adjunto, como anexo I.

A) La Educación Especial en Centros Específicos y en las unidades específicas situadas en Centros ordinarios.

Durante el curso 95/96 se ha escolarizado en ellos al alumnado con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad, que requieren, de acuerdo con la evaluación y el dictamen realizados por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, adaptaciones significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponde por su edad y considerando, por ello, que sería mínimo su nivel de adaptación y de integración en un centro escolar ordinario.

Los datos de Centros, alumnado y profesorado, en el territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Cultura, son los siguientes:

Centros	Alumnos	Profesores
128 (1)	5.691	1.382

(1) Del total de centros, 52 son Aulas Sustitutorias de Centros de Educación Especial, que funcionaron en Centros Públicos.

Los centros que escolarizan un número superior a noventa alumnos cuentan además con un Orientador, profesor con la especialidad de Psicología y/o Pedagogía.

B) La integración del alumnado con necesidades educativas especiales.

— La integración en Educación Infantil/Preescolar y Primaria/EGB, Educación Secundaria/Bachillerato/FP:

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda (escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales) de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, los centros docentes sostenidos con fondos públicos tienen la obligación de escolarizar al alumnado con necesidades especiales.

La escolarización del mencionado alumnado se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en los capítulos II y III de la Orden de 14 de febrero de 1996, que establece el proceso y los criterios para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.

Teniendo en cuenta los puntos anteriores, sólo se ha realizado convocatoria específica, para la incorporación de centros docentes al programa de integración del alumnado con necesidades educativas especiales, en centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria. No obstante, el MEC ha planificado y sectorizado los recursos, generalizando la escolarización del citado alumnado en los centros que disponían de los recursos necesarios y garantizando la continuidad de la escolarización obligatoria del alumnado proveniente de colegios de primaria adscritos a Institutos de Educación Secundaria. Asimismo, se ha creado una red de centros preferentes de integración de alumnado con discapacidad motórica y/o auditiva, ya que requieren de medios técnicos y profesionales de mayor especificidad.

Los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje, pertenecientes a centros públicos del territorio MEC, ascendieron, en el curso 95-96, a 3.713. A estos maestros de apoyo hay que añadir otros profesionales como son los fisioterapeutas, auxiliares técnicos educativos, además de los 295 Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, que atienden prioritariamente a los centros de integración. Asimismo los centros de Educación Secundaria contaron con un Departamento de Orientación integrado por un Profesor de Secundaria especialista en Psicopedagogía, los Profesores de apoyo y demás especialistas.

La situación del alumnado integrado, según discapacidad y enseñanzas de régimen general, en centros públicos, se describen en el cuadro del anexo II.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

(ANEXO I)
CENTROS PÚBLICOS CON PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN

Curso	Centros	Profesores	Alumnos
85-86	152	304	1.824
86-87	298	748	4.184
89-90	649	1.789	13.652
93-94	2.356 (1)	3.595 (2)	24.363 (3)
94-95	2.456 (4)	3.482 (5)	27.352 (6)

- En Educación Secundaria:

(1) 273

(2) 234

(3) 1.184

(4) 318

(5) Excluida secundaria

(6) 1.641

(ANEXO II)

ENSEÑANZA	DISCAPACIDAD					Sobredotados	TOTALES
	Auditiva	Motora	Psíquica	Visual	Problemas graves de personalidad		
Infantil/ Primaria	1.425	2.576	24.399	636	1.258	162	30.456
Educación Secundaria Obligatoria	243	227	1.143	76	-	-	1689
Bachillerato (LOGSE)	48	41	4	16	-	-	109
BUP/COU	22	74	9	62	-	-	167
Formación Profesional	108	70	57	25	-	-	260
Garantía Social/Iniciación Profesional	25	12	282	5	-	-	324
Módulos Profesionales/ Ciclos Formativos	28	15	18	1	-	-	62

184/002866

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Número y situación de los profesores de enseñanza secundaria obligatoria (ESO) desplazados

Respuesta: El número, por provincias, de Profesores de Enseñanza Secundaria que completan horario en otro centro es el que se indica en el anexo adjunto.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

PROFESORES CON DESTINO DEFINITIVO QUE COMPARTEN CENTRO

PROVINCIAS	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
	CURSO	
	1996/1997	
C.A. DE ARAGON		
HUESCA		2
TERUEL		1
ZARAGOZA		5
TOTAL C. ARAGON		8
C.A. DE ASTURIAS		10
TOTAL C. ASTURIAS		10
C.A. DE BALEARES		12
TOTAL C. BALEARES		12
C.A. DE CANTABRIA		7
TOTAL C. CANTABRIA		7
C.A. DE CASTILLA-LEON		
AVILA		6
BURGOS		6
LEON		1
PALENCIA		4
SALAMANCA		6
SEGOVIA		1
SORIA		11
VALLADOLID		
ZAMORA		10
TOTAL C.A. CASTILLA-LEON		45
C.A. DE CASTILLA-LA MANCHA		
ALBACETE		4
CIUDAD REAL		2
CUENCA		
GUADALAJARA		3
TOLEDO		2
TOTAL CASTILLA-MANCHA		11
C.A. DE EXTREMADURA		
BADAJOS		8
CACERES		3
TOTAL C.A. EXTREMADURA		11
C.A. DE LA RIOJA		20
TOTAL C.A. LA RIOJA		20
C.A. DE MADRID		
MADRID CENTRO		3
MADRID NORTE		3
MADRID SUR		20
MADRID ESTE		8
MADRID OESTE		
TOTAL C.A. MADRID		34
C.A. DE MURCIA		2
TOTAL C. MURCIA		2
CEUTA		0
TOTAL CEUTA		0
MELILLA		3
TOTAL MELILLA		3
CENTROS DE DEFENSA		
TOTAL CC. DEFENSA		0
T O T A L E S		163

* Datos facilitados por las Direcciones provinciales. Noviembre 1996.

184/002867

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Frutos Gras, Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Acciones de lucha antigranizo.

Respuesta: La práctica de inseminación de nubes mediante núcleos de yoduro de plata, para originar un efecto de competencia con los núcleos naturales de formación de hielo en las masas nubosas portadoras del meteoro, se preconizaba como efectiva para reducir el tamaño del granizo, paliar el impacto de choque en los cultivos y estudiar las posibles reducciones de daños que ocasionaban en las cosechas las tormentas de granizo.

Ante la dificultad de poder evaluar de forma decisiva los resultados de estas actuaciones experimentales, se suprimieron en septiembre de 1985.

En cuanto a las actuaciones de lucha antigranizo desde tierra, la técnica que se utiliza consiste en el empleo de quemadores de una solución acetónica de yoduro de plata. Estos quemadores se encuentran distribuidos en territorios o zonas protegidas.

Esta técnica se viene desarrollando desde finales de los 60 y, desde 1982, entra dentro de las competencias de las Comunidades Autónomas.

Las actuaciones de lucha antigranizo realizadas desde tierra en los últimos años se han localizado en los siguientes lugares:

* Provincia de Álava, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Autónoma de La Rioja. En esta zona está constituida una Agrupación de agricultores, denominada Nalogal, que es la encargada de desarrollar estas actuaciones.

* En el sur de la provincia de Lleida está constituida una Agrupación de agricultores, denominada Terras del Ponent.

* En la provincia de Zaragoza, existe también una Agrupación de agricultores que realiza actuaciones antigranizo.

* La última zona incorporada a la lucha antigranizo ha sido la provincia de León.

En las tres primeras zonas anteriormente mencionadas las actuaciones son desarrolladas por las Agrupaciones de agricultores, asociados para esta finalidad.

Las actuaciones que se realizan en la provincia de León están promovidas por la Diputación Provincial y cuentan con la participación de la Universidad de León.

La realización de las actuaciones de lucha antigranizo está regulada en el artículo 3 del Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Según se establece en dicho artículo, estas actuaciones requieren una autorización expresa, otorgada por el Organismo de Cuenca, si bien para conocer esta autorización pueden solicitarse informes al Instituto Nacional de Meteorología y a la Administración Sanitaria.

La autorización que se otorga tiene un carácter discrecional y puede ser revocada en cualquier momento si se produjeran resultados no deseados.

Madrid, 8 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002868

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: González de Txabarri Miranda, José Juan (G. V-PNV).

Asunto: Planteamiento de la política de tasas universitarias.

Respuesta: Ni el Preámbulo de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, cuya Disposición Final 4.^a extiende la consideración de familia numerosa a las que tengan tres o más hijos, ni el Real Decreto 180/1995, de 3 de noviembre, que la desarrolla, contienen otra referencia justificativa que la relativa a ideas genéricas de apoyo a la familia y a los problemas demográficos derivados de la caída de la tasa de natalidad en España. No se incorpora Memoria Económica de ninguna clase, ni la menor referencia a los previsibles efectos económicos que la citada Ley pudiera comportar. Por otra parte, no hay constancia en el actual Ministerio de Educación y Cultura que desde el citado año 1994 se hubiera manifestado inquietud alguna respecto a este problema o se hubiera elaborado algún estudio tendente a diagnosticar las eventuales repercusiones de la medida legal. Más aún, en el número 2 de la citada Disposición Final se preveía la constitución de una ponencia en el seno del Congreso de los Diputados para establecer tales repercusiones, sin que sus conclusiones fueran debatidas en Comisión o en Pleno, ni incorporadas al citado Real Decreto 180/1995.

Dados estos antecedentes, por primera vez el nuevo Gobierno ha abordado el problema y está procediendo al estudio de las consecuencias económicas de varia índole de la medida tomada en la Ley de 1994.

Por lo que respecta a la política de tasas académicas, la competencia corresponde a las Comunidades Autónomas (art. 54.2.b LRU), lógicamente, dado que las Universidades han sido transferidas y su financiación es responsabilidad de dichas Comunidades Autónomas. Por lo que respecta a las políticas de coordinación, competen al Consejo de Universidades, que es el órgano que fija anualmente los límites en que pueden moverse las Comunidades Autónomas en la determinación de las tasas por estudios conducentes a títulos oficiales (art. 54.2.b - LRU y art. 13.2.g. del Reglamento del Consejo de Universidades).

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002872

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Frutos Gras, Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Exigencia de medidas de adecuación ecológica para la instalación de antenas para teléfonos móviles.

Respuesta: Desde el punto de vista técnico la topología de las redes es de carácter celular obteniéndose la cobertura deseada a base de celdas yuxtapuesta cada una de las cuales se corresponde con la cobertura individual de la radiobase situada, aproximadamente, en su centro geométrico.

La conexión vía radio entre el terminal y la radiobase se efectúa mediante ondas electromagnéticas de estructura similar a las empleadas en radiodifusión si bien con niveles de campo electromagnéticas sensiblemente inferiores.

La densidad geográfica de celdas y en consecuencia de radiobases varía linealmente en función del tráfico telefónico de cada zona y del número de frecuencias su reutilización debe ser mayor debiendo disminuir el radio de las celdas.

En general los radios de cada celda pueden variar desde un kilómetro o menos en zonas de alta densidad hasta 20 o 30 kms en zona rural.

La telefonía móvil automática es un servicio en fase de expansión, tanto desde el punto de vista de extensión a nuevas zonas geográficas como de mejora de la cobertura ya existente, en zonas de sombra, interiores, etc. Ello supone un incremento constante del número de radiobases existentes en cualquiera de sus fases, instalación, pruebas o funcionamiento.

A diciembre de 1996 se podría estimar en unos 5.000 los emplazamientos para el conjunto de sistemas de telefonía móvil. En dichos emplazamientos pueden coexistir sobre el mismo soporte antenas de los diferentes sistemas de telefonía móvil automática.

Resulta difícil por otra parte efectuar una estimación total de emplazamientos a ubicar radiobases en todo el territorio, por cuanto los sistemas analógicos tiende a desaparecer (1-1-98 para el TMA 450 y 1-1-2008 para el TMA 900A) mientras que el GSM se encuentra en plena expansión y aparecerán nuevos sistemas como el DCS 1800 de estructura similar.

El despliegue de radiobases parte de una planificación teórica basada en criterios técnicos de análisis de coberturas radioeléctricas reajustada sucesivamente en función de los condicionantes legales y de protección del medio ambiente que resulten de aplicación a cada emplazamiento.

Y es el aspecto medio-ambiental una de las preocupaciones del Gobierno en el despliegue de los sistemas de telefonía móvil automática.

El Real Decreto 1486/1994, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de Presentación del Servicio de Telecomunicación, de valor añadido, de tele-

fonía móvil automática, en su artículo 15 especifica que la Administración podrá exigir que los dos concesionarios compartan determinados emplazamientos por razones entre otras de interés público o de medio ambiente.

Asimismo, la Orden de 26 de septiembre de 1994 por la que se aprueba el pliego de cláusulas de explotación y de bases de adjudicación de una concesión del servicio GSM, especifica, en su Base 8, la exigencia de incluir en la oferta a presentar el concurso público correspondiente a un plan medioambiental tendente a minimizar este impacto y especialmente el impacto visual de las estaciones bases y antenas.

El trámite administrativo asociado a la autorización de estas instalaciones, en lo que compete al Ministerio de Fomento, se inicia con la presentación por parte de cada operador de los proyectos técnicos de las sucesivas fases de despliegue del servicio. En dichos proyectos se relacionan las radiobases a instalar y sus características, autoriza en su caso la instalación de dichas radiobases sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otra normativa legal que le sea de aplicación, servidumbres radioeléctricas, señalización, ordenanzas municipales, etc.

Efectuada la instalación se cursa la inspección técnica correspondiente y se emite la autorización de funcionamiento.

Los requisitos técnicos a cumplir se refieren a frecuencias utilizadas, potencias radioeléctricas emitidas y en general al cumplimiento de la norma técnica GSM especificada para el sistema.

Los operadores públicos de telefonía móvil automática disponen de total libertad para contratar con empresas del sector la instalación y mantenimiento de estas instalaciones, si bien en cualquier caso constituyen bienes afectos al servicio en los términos contemplados en el artículo 34 del Reglamento Técnico y Base 27 de la cláusula de explotación.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002874

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (G. C-CiU).

Asunto: Medidas para evitar las demoras en el cobro de los subsidios de excarcelación del Instituto Nacional de Empleo (INEM).

Respuesta: Según se establece en el apartado 1.1 d) del artículo 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, serán beneficiarios del subsidio por desempleo por haber sido liberados de prisión y no tener derecho a la prestación por desempleo, los parados cuya privación de libertad lo haya sido por tiempo superior a seis meses.

El artículo 12 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, que desarrolla la Ley de Protección por Desempleo, determina que los liberados de prisión sin derecho a la prestación de nivel contributivo, podrán solicitar el subsidio anteriormente citado, debiendo acreditar la situación legal de desempleo mediante certificación del Director del Establecimiento Penitenciario.

Por su parte, el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que la Entidad Gestora deberá dictar resolución motivada reconociendo o denegando el derecho a las prestaciones por desempleo, en el plazo de los 15 días (hábiles) siguientes a la fecha en que se hubiera formulado la solicitud en tiempo y forma.

El número 1 del artículo 25 del Real Decreto 625/85 indica que cuando la solicitud se presente sin aportar total o parcialmente la documentación, el Instituto Nacional de Empleo (INEM) requerirá al solicitante para que, en el plazo de 15 días, subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud.

El Instituto Nacional de Empleo, a la fecha actual, esta reconociendo, por término medio, todas las prestaciones por desempleo, y entre ellas el subsidio de desempleo de liberados de prisión, en un plazo de 12 días naturales tras la solicitud, lo que supone unos 6 días menos que el plazo legal establecido (15 días hábiles).

Únicamente cuando el expediente no está completo, dicho plazo se amplía por tener que esperar a que el trabajador aporte todos los documentos necesarios que le hayan sido solicitados.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002878

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (G. Mx).

Asunto: Medidas para solucionar las condiciones en que viajen los usuarios del tren expreso La Coruña-Madrid en su recorrido Santiago-Orense los fines de semana.

Respuesta: Renfe, a través de la Unidad de Negocio de Largo Recorrido, que gestiona el Estrella Rías Galegas, conoce, tanto por los datos proporcionados por el sistema de venta electrónica, como por las evaluaciones realizadas en el viaje por sus agentes, el comportamiento de la demanda en los trenes de la Red.

En los Rías Galegas la punta de demanda se produce los viernes en el sentido A Coruña-Ourense, con máximos en el tramo Santiago-Lalín, excediendo la oferta de plazas del tren.

En sentido inverso, lunes por la mañana, Renfe estima que la oferta habitual es adecuada.

Analizados los condicionantes de explotación, entre los que se encuentra la no alteración de los horarios del Estrella, dada su característica de tren de larga distancia, y consultados los comerciales de atención al cliente, Renfe, a través de la Unidad de Negocio de Largo Recorrido, va a reforzar el tren los viernes y en aquellas fechas en que se prevean incrementos importantes de la demanda en el tramo considerado.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002880

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Construcción del centro de enseñanza secundaria obligatoria (ESO) previsto para el Puerto de Mazarrón (Murcia).

Respuesta: Se ha autorizado la cantidad de 1.950.000 pesetas para gastos previos, concretamente trabajos topográficos y estudios geotécnicos, habiéndose redactado actualmente su anteproyecto.

El resto de la información no es posible darla en tanto se ultime la programación económica con los datos de cierre del año 1996.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002882

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Santiso del Valle, Mariano César (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para resolver los problemas que ocasiona la reindustrialización del puerto de El Ferrol (La Coruña).

Respuesta: La conexión ferroviaria desde el puerto de El Ferrol a la central térmica de As Pontes ha sido objeto de estudios de planificación con posterior desarrollo a nivel de anteproyecto, realizados desde el Ministerio de Fomento.

Dicho anteproyecto define un ramal desde la actual línea de RENFE Betanzos-Ferrol, con un coste estimado de unos 7.000 millones de pesetas.

RENFE y ENDESA han mantenido conversaciones dirigidas a la posible construcción y financiación de este ramal, sin que, hasta el momento, se haya llegado a ningún acuerdo, ya que ENDESA, principal beneficiaria de la operación, no está dispuesta a acometer esta cuantiosa inversión, para un servicio que ya tiene asegurado a través de la carretera.

Hasta la fecha, el Gobierno no ha firmado ningún Convenio de colaboración con la Xunta de Galicia para la construcción del citado ramal, toda vez que su suscripción estaría supeditada a que se alcance un acuerdo previo entre las partes implicadas.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002884

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Retrasos en los vuelos en el aeropuerto de Madrid-Barajas.

Respuesta: Durante el mes de octubre pasado, el 41% de los vuelos han operado con un retraso superior a 15 minutos, siendo el retraso medio de dichos vuelos de 54 minutos, mientras que el retraso medio de la totalidad de las operaciones ha sido de 24 minutos.

Para el mes de noviembre, los mismos datos alcanzan unas cifras respectivas del 49%, 57 minutos y 30 minutos de retraso total.

Las causas que explican el deterioro de los niveles de puntualidad son varias:

— Una de las principales es el incremento de tráfico, que ha crecido en octubre de 1996 respecto al mismo mes de 1995 un total del 10,71% y destacando sobre todo el mes de noviembre con un 25,31%, siendo dicho incremento especialmente significativo en las horas punta.

— El ajuste, por razones de seguridad, de la capacidad operativa del aeropuerto a las 50 operaciones/hora oficialmente declaradas.

— Durante el mes de octubre coincidieron obras en las pistas de vuelo y en las calles de rodaje del aeropuerto, ya planificadas antes de la toma de posesión del actual Gobierno, que produjeron demoras importantes.

— En el mes de noviembre se inició la nueva temporada, con un intento de algunas compañías de operar en horas ya congestionadas en disponer de autorización, lo que provocó una reacción de otras compañías saturando artificialmente el aeropuerto de Planes de Vuelo ficticios.

— La demora por parte del anterior Gobierno en aprobar la Declaración de Impacto Ambiental de la tercera pista del aeropuerto, por lo que la capacidad horaria actual es sólo de 50 operaciones a la hora.

Para solventar esta situación, desde el pasado día 27 de noviembre están en vigor unos nuevos procedimientos de presentación de Planes de Vuelo, efectuándose un control exhaustivo sobre las autorizaciones concedidas y que ha conseguido, de inmediato, restablecer los niveles de puntualidad a los niveles de 1995, a pesar del ya reseñado incremento del tráfico registrado durante este período.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002885

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Realización del proyecto de nueva terminal para el aeropuerto de Madrid-Barajas.

Respuesta: 1. Para la redacción del proyecto se siguen las fases previstas en el concurso de diseño del Nuevo Área Terminal 8NAT9 del Aeropuerto de Madrid-Barajas, publicado el día 15 de abril de 1996. Se ha concluido la fase de preclasificación en la cual se han seleccionado 20 concursantes que deberán presentar un anteproyecto.

2. El anteproyecto deberá estar aprobado antes del 1 de junio de 1997 y el proyecto de construcción será presentado en un plazo no superior a 10 meses.

3. El concurso para la contratación de la construcción del edificio terminal se publicará inmediatamente después de la aprobación del proyecto.

4. En un plazo no superior a 24 meses desde el inicio de las obras, es decir en 1999.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002886

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Entrada en servicio de la nueva pista de Madrid-Barajas.

Respuesta: Está previsto que la tercera pista de vuelo del Aeropuerto de Madrid-Barajas entre en servicio en el primer semestre de 1999. Aunque la pista esté terminada en

diciembre de 1998, es preciso realizar las comprobaciones de ayudas visuales e instrumentales para Categoría IIIb, lo que implica un plazo de 4 o 5 meses, una vez finalizada la obra.

En el aeropuerto de Madrid-Barajas, y siempre por motivos de seguridad, continuarán autorizándose las 50 operaciones/hora que es la capacidad del campo de vuelos.

No obstante y con el fin de incrementar la capacidad actual, se está estudiando, por parte de los técnicos competentes, las alternativas que en este sentido pueden proporcionar los distintos recintos aeroportuarios ubicados en la Comunidad.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002887

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Retrasos en los vuelos de la compañía Aviaco en el aeropuerto de Madrid-Barajas.

Respuesta: Durante los meses de octubre y de noviembre de 1996, el porcentaje de vuelos retrasados de la compañía aérea Aviaco en el aeropuerto de Madrid-Barajas, con cota de 15 minutos, ha sido del 39,3% y del 33,7% respectivamente.

El retraso medio de estos vuelos demorados ha sido de 46 minutos en el mes de octubre y de 50 minutos en el mes de noviembre.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002888

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Previsiones acerca de los retrasos de vuelos en el próximo año de 1997 en el aeropuerto de Madrid-Barajas.

Respuesta: No puede afirmarse que la puntualidad haya ido mejorando desde 1991, pues en 1994 se inició una caída en los índices de puntualidad que se acentuó en 1995. A lo largo de 1996 se mantuvo en los niveles de

1995 hasta el mes de octubre, cuando por motivos de seguridad se impuso el respeto riguroso de las 50 operaciones/hora, publicadas oficialmente.

Con las medidas tomadas por AENA, el 27 de noviembre, en cuanto al control estricto de los Planes de Vuelo, se ha recuperado inmediatamente el nivel de 1995 pese al notable incremento en el número de vuelos.

Por lo que se refiere a las previsiones de retrasos para el año 1997 y dado que el número de franjas horarias a conceder se mantendrá limitado a 50 operaciones/hora, situación a la que se ha llegado debido al bloqueo durante tres años de la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental de la nueva pista, se tratará de que los índices estén en el entorno del 75%, a pesar de la falta de capacidad de las pistas existentes.

Debe indicarse que la puntualidad de la Compañía Aviaco con programación estabilizada y vuelos de carácter básicamente nacional, ha recuperado los niveles habituales, en torno al 85%.

Respecto al tráfico aeronáutico en la ruta Madrid-Barcelona, existe un considerable exceso de oferta, por lo cual no es posible discriminar si las cancelaciones se producen debido a retrasos o por el escaso número de pasajeros en los vuelos.

Durante los meses de octubre y noviembre, y antes de la entrada en vigor de las medidas, el 34% de los vuelos de la ruta citada operaron con retraso, siendo el retraso medio de dichos vuelos de 59 minutos y el retraso medio de la totalidad de las operaciones de 30 minutos.

El nivel de retrasos alcanzados durante estos meses no es achacable a la gestión del Gobierno actual, sino a la demora en la aprobación de la nueva pista por parte del Gobierno anterior, unido a la operación en franjas horarias no autorizadas, de algunas compañías.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002889

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Adjudicación directa de la línea de transporte regular de viajeros por autobús Madrid-Barcelona a la empresa ARATESA

Respuesta: 1. El único servicio directo entre Madrid y Barcelona no ha sido adjudicado aún a ninguna empresa.

2. La adjudicación del servicio no se hará mediante unificación del Madrid-Zaragoza, Zaragoza-Barcelona porque la citada unificación ya existe, y fue aprobada por Resolución de 28 de julio de 1995.

3. El citado concurso reciente anulado por estimación de un recurso de la Empresa Aratesa, fue ya anteriormente anulado por Resolución de 2 de octubre de 1995, en

ambos casos con el informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento.

4. En cuanto a la razones de la anulación son las expuestas y recogidas detalladamente en el texto de la Resolución de 31 de octubre de 1996 por la que se anula el concurso.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002890

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Previsiones acerca del establecimiento de nuevos servicios de línea regular de viajeros por carretera mediante concurso público.

Respuesta: Cualquier actuación que se produzca en este sector es intención del Gobierno atenerse escrupulosamente a lo establecido en el marco legal vigente. En este sentido, aunque no están previstos, no se descarta, la celebración de nuevos concursos si hubiera servicios que cubrir con entidad suficiente.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002894

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Modificaciones previstas en el sistema de selectividad universitaria.

Respuesta: El Ministerio de Educación y Cultura se ha hecho eco de las inquietudes presentes en diversos sectores de la sociedad española sobre el actual sistema de selectividad que condujeron al Senado a aprobar en octubre de 1995 una Proposición no de Ley instando al Gobierno a la reforma.

El Ministerio de Educación y Cultura, por otra parte, siempre fue sensible al carácter delicado de toda reforma de unas pruebas que afectan de modo directo o indirecto tanto a las enseñanzas medias como al acceso a los estudios superiores, razón por la cual ha entendido que debía buscarse el mayor consenso posible abriendo un debate en el que participara toda la sociedad.

La Ministra de Educación y Cultura, en su calidad de Presidenta del Consejo de Universidades, solicitó de la Mesa del organismo el nombramiento de una ponencia que realiza-

se un primer estudio. Esta ponencia ha realizado esos trabajos, culminándolos a finales de noviembre del presente año. El dictamen de la ponencia ha sido elevado a la Administración educativa. Ésta tiene intención de que, a raíz de esta y otras propuestas, se abra un debate lo más abierto posible, en el que puedan participar todos los sectores afectados.

Es todavía prematuro establecer plazos exactos o determinar a priori el rango de las normas a modificar. Puede asegurarse, en todo caso, que la eventual implantación de un sistema distinto de acceso a la Universidad se realizará con un calendario que permita conocer con certeza, al comienzo del curso correspondiente, el sistema que se aplicará al terminar el mismo.

Madrid, 21 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002896

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (G. S).

Asunto: Privatización de empresas públicas existentes en la provincia de Zamora.

Respuesta: En el marco del Programa de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado, cuyas bases se han establecido mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 1996, se está desarrollando un proceso de privatizaciones con vocación de globalidad y de carácter tendencia en las empresas sujetas a planes de saneamiento.

El procedimiento concreto de las privatizaciones, en cada caso, se determinará por el Gobierno a propuesta de los Agentes Gestores del proceso (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales —SEPI—, Agencia Industrial del Estado —AIE— y Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales —SEPPA—), elaborada conforme a los principios y directrices establecidos en el Acuerdo mencionado y previo informe del Consejo Consultivo de Privatizaciones, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada empresa y, en particular, la necesaria garantía de un proyecto empresarial sólido.

A 31-10-95, la plantilla de las empresas de participación mayoritaria de la SEPI con presencia en la provincia de Zamora era de 14 trabajadores, todos ellos fijos, de ENDESA.

En el caso de ENDESA, está prevista la enajenación de un paquete de acciones en el segundo semestre de 1997 (la participación pública actual en ENDESA es del 66,89% a través de SEPI).

Ninguna empresa de las que dependen de la AIE tiene centros que desarrollen su actividad industrial en la provincia de Zamora.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002897

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (G. S).

Asunto: Incidencia de la reducción de la deuda financiera de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en los servicios que mantiene en la provincia de Zamora.

Respuesta: En lo que se refiere a los servicios de viajeros en la provincia de Zamora, éstos no van a verse afectados de forma alguna por las circunstancias a las que se refiere la pregunta.

Hay que destacar que existe un Convenio suscrito entre Renfe y la Junta de Castilla y León, que fue firmado el 22 de marzo de 1995, con vigencia desde 1 de marzo de dicho año hasta 31 de diciembre de 1998, mediante el cual la Junta financia los siguientes trenes que afectan a Zamora:

Un tren diario por sentido Medina-Puebla de Sanabria.

No existe ningún Contrato Programa con la Comunidad de Castilla y León. Existe en vigor, el citado Convenio de financiación suscrito entre RENFE y la Junta de Castilla y León, al que no afectan las posibles medidas a que se refiere S. S. en la pregunta.

No hay previsión de suprimir servicio alguno en tanto se mantengan en vigor los Convenios de financiación firmados con las distintas Comunidades Autónomas.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002902

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (G. S).

Asunto: Importe de los pagos realizados desde el día 6-6-96 correspondientes al tramo Granada-Dúrcal de la autovía Bailén-Motril.

Respuesta: En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que el importe de los pagos realizados desde el 6 de mayo asciende a 130.662.400 pesetas, correspondientes a la redacción del proyecto.

La anualidad prevista para el año 1996 asciende a 271.828.368 pesetas, que es el importe de la inversión que se proyecta comprometer.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002904

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Incidencia de la política española con Cuba en la actividad económica de Alicante.

Respuesta: El Gobierno español considera del mayor interés y apoya la presencia de empresas españolas y el fortalecimiento de las relaciones comerciales con Cuba, al tiempo que pretende, junto con la mayoría de la comunidad internacional, favorecer la instalación de un régimen democrático en Cuba.

En consecuencia, el Gobierno mantiene diversos instrumentos financieros de apoyo y fomento a las empresas en el exterior, entre las que cabe destacar las operaciones de seguro a corto plazo de la CESCE y los créditos FAD para proyectos de carácter humanitario.

El Gobierno considera que el hecho de que la presencia de empresas españolas no haya disminuido, como tampoco lo hayan hecho los intercambios comerciales, sino más bien lo contrario, es prueba de la idoneidad de los criterios seguidos hasta ahora.

Así, el comercio bilateral mantiene su tendencia al alza. Entre enero y septiembre de 1996, las exportaciones españolas sumaron 42.070 millones de pesetas, mientras que en el mismo período del año anterior las exportaciones españolas fueron de 32.586 millones de pesetas.

Igualmente, las importaciones procedentes de Cuba siguen creciendo. Entre enero y septiembre de 1996 representaron 10.574 millones de pesetas, frente a los 8.206 millones de pesetas para las mismas fechas de 1995. Ello supone un incremento, respecto al mismo período del año anterior, de un 29,05% para las exportaciones y de un 28,85% para las importaciones.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002915

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Centella Gómez, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Deuda del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) con la Seguridad Social.

Respuesta: La deuda que el Ayuntamiento de Marbella mantiene con la Seguridad Social, distinguiendo cuantía incluida en expediente de deducción y restante cuantía, desglosada en cuota obrera y cuota patronal se especifica en el anexo que se adjunta.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

(en millones de pesetas)

DEUDA TOTAL 5050		
En expediente de deducción	Resto: 758 correspondientes al período 2/96 a 8/96	
	Cuota Obrera	Cuota Patronal
4292	94	664

184/002916

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Centella Gómez, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Deudas con la Seguridad Social de empresas municipales de Marbella (Málaga).

Respuesta: Se adjunta como anexo especificación de la deuda, según datos obrantes en el Fichero General de Recaudación a fecha 5-12-96, desglosada por cuota obrera y cuota patronal, que mantienen con la Seguridad Social, las siguientes Empresas Municipales de Marbella:

- Contratas-2000.
- Eventos-2000.
- Planteamientos-2000.
- Limpiezas-2000.
- Jardines-2000.
- Compras-2000.
- Residuos sólidos urbanos.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

EMPRESAS	CUOTA OBRERA	CUOTA PATRONAL	TOTAL
CONTRATAS 2000	4.486.644	62.987.482	67.474.126
EVENTOS 2000	1.322.435	55.079.276	56.401.711
PLANEAMIENTOS 2000	1.556.942	46.573.017	48.129.959
LIMPIEZAS 2000	20.067.662	203.283.726	223.351.388
JARDINES 2000	44.082.887	337.590.410	381.673.297
COMPRAS 2000	2.624.748	19.512.080	22.136.828
RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	89.543.435	698.555.031	788.098.466
TOTAL .	163.684.753	1.423.581.022	1.587.265.775

184/002920

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Previsiones acerca del funcionamiento de la «Estructura NOW» en el Instituto de la Mujer.

Respuesta: El 24 de enero de 1995, la Dirección General de Empleo y el Instituto de la Mujer firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo y gestión de la Iniciativa Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos, capítulo NOW.

De acuerdo con las directrices de la Comisión Europea y las instrucciones contenidas en el Programa Operativo de la Iniciativa Empleo para España, según las cuales cada uno de los capítulos que componen la Iniciativa debe contar con una estructura de apoyo técnico a los proyectos, el citado convenio desarrolla las líneas de colaboración entre ambos organismos ubicando la Estructura de apoyo Empleo-NOW en el Instituto de la Mujer, adscrito en la actualidad al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Dicha estructura debe llevar a cabo las actividades y tareas relacionadas con la puesta en marcha de la Iniciativa, la difusión y recogida de información, el desarrollo y apoyo a las relaciones transnacionales, la elaboración de bases de datos y su conexión a nivel comunitario, así como tareas relacionadas con el seguimiento y evaluación interna tanto de cada uno de los proyectos aprobados como de la Iniciativa en su conjunto.

Este convenio, que vino a renovar la colaboración iniciada para la primera Iniciativa NOW (1991/1994), cuya estructura de apoyo se ubicó igualmente en el Instituto de la Mujer, estipula en una de sus cláusulas que la vigencia de la colaboración actual se mantendrá hasta la total finalización del Programa Operativo de la Iniciativa Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos (1994/1999).

Por otro lado, los términos del convenio establecen que, teniendo en cuenta que la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) adscrita en esas fe-

chas a la Dirección General de Empleo, tiene entre sus funciones la gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo y, entre ellas, las relativas a las Iniciativas Comunitarias, la entidad responsable de la Estructura de apoyo debe ser el Instituto de la Mujer, que como organismo de igualdad a nivel estatal, contempla entre sus fines la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002922

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Refuerzo de la cooperación internacional en el ámbito de la mujer.

Respuesta: Con el objetivo de «proporcionar formación especializada y capacitación técnica en materia de Cooperación Internacional para el desarrollo, desde la perspectiva de género, en el diseño, ejecución y evaluación de las Políticas, Estrategias y Programa de Cooperación», el Instituto de la Mujer va a dar continuidad y potenciar el Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», cofinanciado por el Fondo Social Europeo, del que hasta la fecha se han realizado ya seis ediciones.

Este programa, que responde a la necesidad de cubrir el vacío de formación especializada y cooperación para el desarrollo en esta materia, tanto en el marco de instituciones oficiales, nacionales e internacionales, como no gubernamentales, constituirá además una importante contribución a la aplicación de la «Resolución sobre la Integración de la Perspectiva de Género en la Cooperación para el Desarrollo» en el país.

El calendario previsto para la próxima edición es el siguiente:

— Desarrollo de la fase preparatoria del Programa (diseño de la fase formativa, convocatoria de becas de formación para las participantes y proceso selectivo): segundo semestre de 1997.

— Desarrollo de la fase formativa (fase teórica, fase de formación práctica y evaluación): de enero a septiembre de 1998.

Con carácter previo, durante el primer semestre de 1997, está prevista la convocatoria de las subvenciones para la organización y gestión de la VII edición.

A la vista de las conclusiones resultantes de la evaluación que el Instituto de la Mujer realizó conjuntamente con todas las ex alumnas de ediciones anteriores

durante una jornada de encuentro, que tuvo lugar el pasado mes de abril, se ha considerado necesario y oportuno realizar una evaluación más detenida del Programa antes de poner en marcha la próxima edición, a fin de incorporar algunas de las conclusiones recogidas, tales como conseguir la homologación universitaria del Programa. Esto explica que aún no se haya iniciado la VII edición.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002924

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Blanco García, Jaime (G. S).

Asunto: Objetivos del superproyecto de «Saneamiento y Depuración de la Comunidad Autónoma de Cantabria» que figura en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Respuesta: Tal y como establece el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración, la aportación financiera del Estado en este campo se materializará bien vía Presupuesto, bien mediante Fondos de Cohesión.

En este sentido, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 se han consignado 221 millones de pesetas para la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de definir las soluciones técnicas para las actuaciones declaradas de interés general por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y, por otra parte, para iniciar las obras correspondientes al arroyo Madre (saneamiento de las marismas de Santoña). Estas actuaciones son las siguientes:

Actuación	Millones de pesetas
Marismas de Santoña	28
Campaña biológica Saja/Besaya	24
Campaña oceanográfica Saja/Besaya	9
Colectores en tres tramos de los ríos Saja y Besaya	60
Estudios previos para el saneamiento y depuración de las marismas de Santoña y de los ríos Saja/Besaya	100

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002925

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Griñán Martínez, José Antonio (G. S).

Asunto: Información aparecida en una revista semanal acerca de un despacho existente en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Respuesta: Las obras de acondicionamiento y decoración de un patio para un despacho, a utilizar por el Ministro del Departamento, en la planta 3.ª del edificio sede Central del Ministerio, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, se iniciaron a partir del día 17 de diciembre de 1980 siendo Ministro don Félix Manuel Pérez Miyares, y finalizaron el 2 de septiembre de 1981 siendo Ministro don Jesús Sancho Rof. El coste total de dichas obras ascendió a la cantidad de 2.146.201 pesetas.

Respecto al amueblamiento del mismo, éste se realizó al terminar las obras dándose por finalizado con la adquisición de un sofá en tiempo del Ministro don Manuel Chaves.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002926

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Líneas generales de la política portuaria.

Respuesta: 1. El Gobierno ha diseñado las directrices de su política en materia portuaria.

2. Es claro que, en base a lo anteriormente expuesto, y producido el consenso con las diversas Autoridades Portuarias, todas las partes asumen el cumplimiento de los objetivos establecidos para el sistema.

3. Los dos principios básicos de partida son:

a) Aumentar la autonomía de gestión de las Autoridades Portuarias para mejorar la eficacia y eficiencia de los Puertos y del Sistema Portuario en su conjunto.

b) Incrementar la participación de las Comunidades Autónomas en la gestión portuaria.

Se trata, en definitiva, de incrementar la eficacia y eficiencia de nuestros puertos para contribuir al desarrollo de las zonas de influencia, facilitando el paso de mercancías y pasajeros.

4. El Gobierno va a introducir todos los mecanismos necesarios para propiciar una mayor presencia del sector privado y la liberalización de los servicios.

El Gobierno va a mantener el Fondo de Contribución y el Fondo de Financiación.

En cuanto a la política tarifaria se pretende mantener unas cantidades básicas que sirvan de referencia a una amplia horquilla, de manera que cada Puerto pueda definir su política comercial en función de sus propias estrategias.

Por razones de déficit público es conveniente para los organismos portuarios mantener su autofinanciación económica y financiera.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002928

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Política del Gobierno en el sector de estiba y desestiba portuario.

Respuesta: 1. Las actividades de estiba y desestiba de buques en los puertos de interés general están definidas legalmente como un servicio público esencial de titularidad estatal.

Tal definición no es óbice para su gestión, dentro del marco legal vigente, pueda adoptar diversas modalidades.

Las tarifas, que establecen las propias empresas estibadoras, son completamente libres en el marco de unas tarifas máximas que fija la Autoridad Portuaria.

Lo relativo a cuestiones laborales, actualmente, es objeto de negociación colectiva entre los empresarios y las organizaciones sindicales representativas.

Tal situación permite plantearse progresar en la liberalización del sector, respetando los intereses en juego, cuando las condiciones lo permitan.

2. En base a lo anteriormente expuesto, no sería consecuente plantearse un calendario cerrado con plazos prefijados sino más bien adaptarse a las realidades que vayan planteándose en el sector de estiba y desestiba, procurando una gestión más ágil y abierta.

3. La participación de las Autoridades Portuarias en las Sociedades de Estiba, vino exigida en su día por la necesaria presencia de un agente de mediación y consenso que además actuase como impulsor de la reforma portuaria.

Es posible considerar que, cuando la situación lo permita y tras desaparecer las circunstancias que motivaron la participación de las Autoridades Portuarias, se produzcan modificaciones en la estructura de las Sociedades de Estiba, de forma que las fuerzas sociales implicadas ganen un mayor protagonismo.

4. Si bien a corto plazo es conveniente mantener la situación actual, a medio podrá resultar necesario su reconversión a auténticas empresas de trabajo temporal, profundizando en el proceso de liberalización del sector.

5, 6 y 7. Parece consecuente que, en tanto en cuanto no se llegue a la situación prevista anteriormente, los mecanismos actuales se mantengan vigentes.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002929

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Coordinación de las autoridades portuarias.

Respuesta: 1. El Gobierno discrepa absolutamente del planteamiento previo que hace Su Señoría.

Los nombramientos se han realizado conforme a derecho y ponderando la valía, globalmente considerada, de las personas designadas.

2. En toda Sociedad existen áreas de gestión típicamente empresariales comunes y áreas que precisan de conocimientos más específicos.

Las Autoridades Portuarias no son ajenas a este planteamiento y la propia Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en sus artículos 35 a 44 así lo refleja.

Por tanto, la política de nombramientos responde a estas exigencias legales y a la valía de las personas designadas para cada puesto.

3 y 4. De conformidad con la legislación vigente, la selección de personal se hace con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad, y con excepción del personal directivo de confianza, mediante convocatoria pública.

Además, a Puertos del Estado le corresponde aprobar los organigramas de las Autoridades Portuarias y sus modificaciones, así como el nombramiento de los Directores Técnicos. En el ejercicio de dicha competencia, Puertos del Estado tiene en cuenta los criterios de profesionalidad y especialización a los que se refiere S. S. en su pregunta.

5. La necesaria coordinación puede realizarse de muy diversas maneras. Las cuestiones a tratar, el momento y otros factores son los que deben fijar la forma más eficaz de coordinación, que en todo caso deben quedar en el ámbito de maniobra de sus responsables directos.

Dicho esto, es necesario significar que sí se han producido reuniones de Presidentes de ámbito regional.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002930

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Planes estratégicos y de empresa de las autoridades portuarias.

Respuesta: 1. El Plan de Empresa es un documento básico para marcar los objetivos de cada Autoridad Portuaria así como para el análisis y seguimiento de la gestión.

2. Los pactos suscritos no son obstáculo alguno puesto que en ellos se explicita el aumento de la autonomía de gestión de las Autoridades Portuarias y una mayor participación, en la misma, de las Comunidades Autónomas. Por tanto, los instrumentos de gestión no están en entredicho.

3. El Plan Estratégico para el conjunto del sistema portuario es, precisamente, uno de los instrumentos de gestión. Y tal instrumento debe obtenerse por consenso del sistema portuario en su conjunto, dentro de los principios de política portuaria que establezca el Gobierno.

En estos momentos, se están ultimando los estudios previos correspondientes e iniciando una nueva fase en el desarrollo del citado Plan Estratégico.

4. Precisamente, por la necesidad de consensuar el documento a que se refiere S. S., no puede plantearse su elaboración dentro de un marco de plazos prefijados.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002931

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Sistema tarifario en los puertos españoles.

Respuesta: Inicialmente, la estructura tarifaria se diseña sobre unas cuantías básicas, las cuales sirven de referencia para limitar un intervalo u horquilla tarifaria.

Tal modelo permitirá hacer frente a las necesidades que se le planteen a cada Autoridad Portuaria. La libertad tarifaria podrá alcanzarse cuando las condiciones sean propicias y lo requiera la necesidad de adaptación al mercado, de forma que no se produzcan efectos negativos en la competencia interportuaria y quede garantizada la autosuficiencia económica y financiera del sistema portuario.

De conformidad con la vigente Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, las tarifas tienen el carácter de precios privados (artículo 70.1). No son, pues, ni tasas ni precios públicos.

La estructura tarifaria, antes explicada, impide la competencia salvaje y permite la adaptación de cada Autoridad Portuaria a sus propias necesidades de política comercial.

Tal política puede y debe evolucionar con las necesidades que surjan y, es misión del Ente Puertos del Estado impedir el dumping tarifario y la competencia desleal impulsando, a la vez, una competencia que haga más eficaz y eficiente la gestión portuaria, tanto de cada Autoridad Portuaria, como del sistema en su conjunto.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002932

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (G. S).

Asunto: Reducciones de las tarifas aplicables en el sistema portuario español.

Respuesta: Las tarifas portuarias se actualizan de acuerdo con la evolución de los diferentes componentes del coste y deberán responder al objetivo de lograr la rentabilidad global del sistema portuario.

En los dos últimos años, los tráficos portuarios aumentaron notablemente, lo cual permitió una reducción tarifaria en 1995 y 1996, sin afectar a la rentabilidad del sistema.

En la previsión de cierre de 1996, el tráfico de mercancías se va a mantener o, en su caso, sufrir un ligero descenso, lo cual hace improbable que pueda plantearse una nueva reducción de las tarifas para 1997.

Lo anterior no implica una modificación de la política portuaria en materia de tarifas, sino más bien la aplicación correcta y adecuada de esa política.

Las tarifas que cobran las Autoridades Portuarias por los servicios que prestan son uno de los componentes de la estancia de un barco en puerto y, desde luego, no el más significado.

El mayor sumando es debido a la facturación que practican las empresas privadas, las cuales, en situación de competencia, pueden verse obligadas por las propias exigencias del mercado a reducir sus tarifas. Ello justifica el interés del Gobierno en la liberalización de los servicios portuarios.

Los presupuestos de inversiones del conjunto del sistema portuario, para el cuatrienio 1997-2001, se reflejan en el cuadro siguiente:

Año	1997	1998	1999	2000
Previsión de presupuesto en millones de pesetas	61.171	63.419	59.514	54.271

Las previsiones para los años 1998, 1999 y 2000 están subordinadas al resto del crecimiento del tráfico y, en definitiva, a las condiciones que imponga el mercado.

Madrid, 7 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002934

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Datos relacionados con la lucha contra la droga en las Islas Baleares desde el año 1994.

Respuesta: 1. Se acompañan como anexos cuadros correspondientes a detenidos, decomisos, sustancias decomisadas, delitos relacionados y muertes por causa de drogas, de los años 1994, 1995 y nueve primeros meses de 1996. Todos ellos relativos al total nacional, total de las Islas Baleares, porcentaje de estos últimos respecto de los primeros y de cada una de las islas con su correspondiente tanto por ciento respecto del total Balear.

2. Asimismo, se adjuntan datos relativos a los efectos intervenidos en cada una de las Islas durante los mismos períodos de tiempo.

3. La relación del número de procedimientos judiciales, por causa de las drogas, es la siguiente:

	1994	1995	+/-%
Número total de procedimientos en España	52.426	40.730	-22,31
Número total de procedimientos en las Islas Baleares	947	875	-7,60

Estos datos son los publicados en las Memorias Anuales de la Fiscalía General del Estado.

Por estar en el cierre del ejercicio la Fiscalía General y en elaboración la Memoria de 1996, no se dispone de datos totales respecto de este año.

4. Respecto a la valoración de los datos, a la vista de las estadísticas adjuntas, son las Islas de Mallorca e Ibiza las que concentran la casi totalidad del problema del tráfico y consumo de estupefacientes en el Archipiélago Balear, las cifras de decomisos en Menorca son mínimas y las de Formentera pueden considerarse no valorables, por ínfimas.

La razón fundamental, sin duda, es la gran afluencia de visitantes, de la más diversa nacionalidad, que acuden

a las Islas, además de las facilidades del transporte aéreo y marítimo con las que cuenta.

Mallorca destaca notoriamente, a su vez, sobre Ibiza, en todas las cifras estadísticas recogidas. Así, en cuanto a sustancias decomisadas alcanza porcentajes de hasta el 99,17% del total de las Islas, caso del MDMA (éxtasis) intervenido en Baleares en 1995, así como otras cifras porcentuales similares en otras sustancias.

En Ibiza se presenta, no obstante lo anterior, en los primeros meses de 1996, un avance espectacular en el MDMA decomisado, que pasa de 274 dosis en todo el año 1995 a 4.798 en lo que va del actual, frente a lo cual aparece un descenso, más acusado aún, en Mallorca: 3.519 dosis en 1996 ante las 41.283 de 1995.

Hay que hacer una referencia especial a la cantidad de hachís decomisado en Menorca en 1995 (1.473.540 gramos), que no sólo ocupa el primer puesto en ese año, habitualmente en poder de Mallorca, sino que supone el 95,59% del total intervenido en las Islas. Esta situación se debe a una o varias operaciones puntuales realizadas en su demarcación territorial y no a una problemática crónica y específica de la Isla; conviene tener en cuenta que las Baleares son, además de punto de consumo, vía de entrada de esta droga en Europa, por la participación activa en el narcotráfico de grupos anteriormente dedicados al contrabando, que disponen de los medios necesarios para la actividad y que actúan de intermediarios entre los traficantes marroquíes y los holandeses, alemanes y británicos, a cuyos países se envía esencialmente la droga.

Una valoración de los datos estadísticos correspondientes a esta Comunidad respecto del total nacional, arroja valores porcentuales que, en el caso de las drogas clásicas (heroína, cocaína y hachís), no alcanza en ningún momento el 1,00% (0,98 en la heroína decomisada en el año 1996), siendo su incidencia, por tanto, muy escasa.

Cuestión distinta se aprecia en las drogas sintéticas, en las que los valores porcentuales llegan al 7,17% en las cantidades de otros sicotrópicos decomisados en el año 1995, al 5,62% de MDMA intervenido en el mismo año y al 5,72% de LSD de 1996, cifras superiores a lo que sería la media nacional, se tiene en cuenta el número de provincias del Estado.

En relación con esto último, cabe repetir lo ya apuntado anteriormente sobre la incidencia del turismo en las Islas, dado que el consumo de estas drogas se produce principalmente en establecimientos de ocio y diversión inherentes a tal actividad socio-económica, siendo parte importante en el tráfico ilícito de estas sustancias ciudadanos extranjeros afincados en el lugar o turistas, algunos de los cuales llegan a pagar los gastos de su visita traficante con estos estupefacientes.

Madrid, 17 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

AÑO 1.994

	TOTAL NACIONAL	TOTAL BALEARES	% NACIONAL	MALLORCA	% BALEARES	MEJORCA	% BALEARES	IBIZA	% BALEARES	FORNUTERA	% BALEARES
DETERGIDOS	31.703	456	1.43	347	76.09	19	4.16	85	18.64	5	1.09
- NACIONAL	27.343	370	1.35	301	81.35	19	5.13	45	12.16	5	1.35
- EXTRANJ.	4.360	86	1.97	46	53.48	--	--	40	46.52	--	--
DECOMISOS	28.301	396	1.39	269	67.92	23	5.80	100	25.25	4	1.01
SUSTANCIAS DECOMISADAS											
HEROINA	624.391	5.010	0.60	3.768	75.20	--	--	1.242	24.80	--	--
COCAINA	4.016.292	14.918	0.37	12.772	85.27	39	0.26	2.157	14.45	--	--
HACHIS	219.176138	1.759.134	0.80	1.531.968	87.08	968	0.05	226.128	12.85	70	--
L.S.D.	7.213	223	3.09	123	55.15	4	1.79	96	43.04	--	--
M.D.M.A.	306.501	6.892	2.90	6.142	91.56	30	0.33	660	7.42	60	0.67
SPEED	31.736	390	1.22	316	81.02	4	1.02	45	11.53	25	6.41
OTROS PICOTROP.	--	707	--	692	97.87	--	--	15	2.13	--	--
OTROS											
FABRICALS	184	4	2.17	4	100	--	--	--	--	--	--
- BOBOS	35	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
- ATRACOS	579	17	--	17	100	--	--	--	--	--	--

AÑO 1.995

	TOTAL NACIONAL	TOTAL BALIBARES	% NACIONAL	MALLORCA	% BALIBARES	MEMORCA	% BALIBARES	IBIZA	% BALIBARES	FORQUENTERA	% BALIBARES
DETERMINADOS	44.318	561	1.31	526	90.53	16	2.75	39	6.71	--	--
- NACIONAL	40.000	452	1.13	419	92.69	14	3.09	19	4.20	--	--
- EXTRANJ.	4.318	129	2.98	107	82.94	2	1.55	20	15.50	--	--
DECOMISOS	42.216	844	1.99	739	87.55	40	4.73	65	7.70	--	--
SUSTANCIAS DECOMISADAS											
HEROINA	546.006	1.063	0.19	841	79.11	14	0.13	208	19.56	--	--
COCAINA	6.897.088	9.560	0.13	9.450	98.84	23	0.24	87	0.91	--	--
MARIJUANA	197.024457	1.541.450	0.78	42.656	2.76	1.473.540	95.59	25.254	1.63	--	--
L.S.D.	15.437	486	3.14	424	87.24	--	--	62	12.76	--	--
M.D.M.A.	739.511	41.626	5.62	41.283	99.17	69	0.16	274	0.65	--	--
SPED	35.038	203	0.57	198	77.83	--	--	45	22.17	--	--
OTROS PSICOTROP.	101.232	7.266	7.17	7.266	100	--	--	--	--	--	--
OTROS											
FARMACIAS											
- ROBOS	161	1	0.62	1	100	--	--	--	--	--	--
- ATRAQUES	29	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
MUERTES	573	26	4.53	25	96.15	--	--	1	3.85	--	--

AÑO 1.996 (ENERO-SEPTIEMBRE)

	TOTAL NACIONAL	TOTAL BALIBARES	% NACIONAL	MALLORCA	% BALIBARES	MEMORCA	% BALIBARES	IBIZA	% BALIBARES	FORRESTERIA	% BALIBARES
DETERMINADOS	36.234	393	1.08	312	79.38	25	6.36	49	12.46	7	1.78
- NACIONAL	32.783	312	0.95	261	83.65	23	7.37	24	7.69	4	1.28
- EXTRANJ.	3.451	81	2.43	51	62.96	2	2.46	25	30.86	3	3.70
DECOMISOS	49.119	1.718	3.49	597	34.74	293	17.05	814	47.38	14	0.81
SUSTANCIAS DECOMISADAS											
HEROINA	415.864	1.762	0.42	251	14.24	201	11.40	1.310	74.34	--	--
COCAINA	11.323.549	11.211	0.09	10.121	90.24	108	0.96	816	7.24	170	1.51
MACHIS	186.852794	1.837.809	0.98	1.503.801	81.82	278	1.48	331.163	18.01	65	--
L.S.D.	12.155	696	5.72	621	89.22	27	3.87	25	3.59	23	3.30
M.D.M.A.	289.054	8.993	3.11	3.519	39.13	635	7.06	4.798	53.35	41	0.45
SPEED	44.871	60	0.13	22	36.66	--	6.66	34	56.66	--	--
OTROS PSICOTROP.	40.811	646	1.58	573	88.69	--	--	73	11.30	--	--
OTROS											
FARMACIAS											
- ROSOS	107	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
- ATRACOS	9	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
MUERTES	376	19	5.05	16	84.21	--	--	3	15.79	--	--

AÑO 1994

EFFECTOS INTERVENIDOS				
DINERO Y SIMILARES				
	MALLORCA	MENORCA	IBIZA	FORMENTERA
DOLARES U. S. A.	5.013		950	
LIBRAS ESTERLINAS	195		200	
MARCOS ALEMANES			400	
PESETAS	17.530.584	43.450	5.585.855	145.371
OTRAS MONEDAS			50.000	
CARTILLAS AHORRO	12			
CHEQUES	2			
VEHICULOS				
TURISMOS	14		1	
MOTOCICLETAS	2			
ARMAS				
ARMAS AIRE COMPRI.	4			
ARMAS BLANCAS	5	1	1	
ARMAS DE FOGUEO	2			
ARMAS DE FUEGO	2			
ARMAS DE GAS	1			
CARTUCHOS	41		21	
OTROS EFFECTOS				
ADULTERANTES				
BALANZAS	20	1	2	
BUSCAPERSONAS				
DINAMOMETROS	8			
D. N. I.	3			
IMAGEN Y SONIDO	4			
JOYAS / PIEZAS ORO	74		2	
SELLOS MEDICOS				
TELEFONOS MOVILES	1			
OTROS EFFECTOS	61			

AÑO 1995

EFFECTOS INTERVENIDOS				
DINERO Y SIMILARES				
	MALLORCA	MENORCA	IBIZA	FORMENTERA
DOLARES U. S. A.	100			
FRANCOS FRANCESES	200			
LIBRAS ESTERLINAS	1.620			
LIBRAS FALSAS	50			
LIRAS ITALIANAS			1.188.000	
PESETAS	10.510.511	665.000	183.200	
CHEQUES				
VEHICULOS				
TURISMOS	13			
MOTOCICLETAS				
ARMAS				
ARMAS AIRE COMPRI.				
ARMAS BLANCAS	18			
ARMAS DE FOGUEO	4			
ARMAS DE FUEGO	10		1	
ARMAS SIMULADAS	2			
CARTUCHOS	1.855		6	
OTROS EFECTOS				
ADULTERANTES	40			
BALANZAS	6	1		
BUSCAPERSONAS				
DINAMOMETROS	1			
D. N. I.				
IMAGEN Y SONIDO	6			
JOYAS / PIEZAS ORO	64	20		
SELLOS MEDICOS				
TELEFONOS MOVILES	3			
OTROS EFECTOS	12			

AÑO 1996 PERIODO : ENERO - OCTUBRE

EFFECTOS INTERVENIDOS				
DINERO Y SIMILARES				
	MALLORCA	MENORCA	IBIZA	FORMENTERA
DOLARES U. S. A.	260			
FLORINES HOLANDES.	200			
LIRAS ITALIANAS	66.500			
MARCOS ALEMANES	200			
PESETAS	23.560.278			
PESETAS FALSAS	10.000			
OTRAS MONEDAS	11.000			
TARJETAS CREDITO	1			
CHEQUES	2			
VEHICULOS				
TURISMOS	11			
EMBARCACIONES	1			
ARMAS				
ARMAS AIRE COMPRI.	3			
ARMAS BLANCAS	7			
ARMAS DE FOGUEO	4			
ARMAS DE FUEGO	1			
CARTUCHOS	33			
OTROS EFECTOS				
ADULTERANTES	402			
BALANZAS	7			
BUSCAPERSONAS	5			
DINAMOMETROS	1		2	
IMAGEN Y SONIDO	2			
JOYAS / PIEZAS ORO	23			
PERMISOS CONDUCIR	1			
TELEFONOS MOVILES	10			
OTROS EFECTOS	8			

184/002935

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Asunto: Construcción de un paso inferior para vehículos y peatones en la carretera N-340, punto kilométrico 97, en Pelayo-Algeciras (Cádiz).

Respuesta: En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que el proyecto 33-CA-296 se encuentra actualmente en fase de redacción. Inicialmente, la Orden de Estudio sólo contemplaba un paso de peatones, pero se está rectificando para que el proyecto incluya un paso de peatones y vehículos a distinto nivel, junto con la reordenación de los accesos de la zona, habilitando las vías de servicio pertinentes en un tramo de unos 500 metros en el entorno del p.k. 97.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002936

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Organismos del Instituto de la Mujer en que está prevista la participación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres.

Respuesta: El Instituto de la Mujer colabora con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) de ámbito estatal, prestándoles apoyo financiero y técnico. El apoyo financiero se instrumenta a través de las dos vías de financiación de las que se dispone para este fin: la distribución de los recursos que los españoles destinan cada año a fines de interés social, a través de la asignación tributaria del 0,52% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y la convocatoria anual de subvenciones del régimen general.

Además, representantes de las ONG's de mujeres participan en el Consejo Rector del Instituto, integrándose en las vocalías designadas para dicho Consejo, por su Presidente, a propuesta de la Vicepresidencia, entre personas con acreditada trayectoria personal o profesional en favor de la igualdad de derechos de ambos sexos.

Por otra parte, en los foros y/o convenciones para el estudio o aprobación de los programas de integración social de la mujer, como la Conferencia Mundial de la Mujer o la aprobación del II Plan de Igualdad de Oportuni-

dades, se convoca a las Asociaciones de Mujeres más representativas.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002937

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Zaragoza para la construcción de un nuevo centro penitenciario.

Respuesta: No existen unos solares concretos para la construcción de un Centro Penitenciario, sino el ofrecimiento del Ayuntamiento de Zaragoza mediante sendas mociones, aprobadas el 24 de marzo de 1994 y el 29 de diciembre de 1995, respectivamente, de colaborar con el Ministerio del Interior en la localización de terrenos de propiedad municipal que pudieran resultar aptos para tal finalidad, si así se solicitan.

Madrid, 23 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002939

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Construcción de la segunda fase del colegio público «Barrio Actur» de Zaragoza.

Respuesta: Actualmente se está construyendo una primera fase de 9 unidades con cargo al artículo 63, Superproyecto 9010, Programa 422 A. a 2 anualidades, 70,0 millones de pesetas para 1996 y 28,2 millones de pesetas para 1997.

Respecto a la segunda fase relativa a la construcción de 18 unidades, en 1996 se han efectuado gastos previos por importe de 7.659.444 pesetas.

Las obras de construcción serán adjudicadas en el ejercicio 1997.

Esta segunda fase se realizará también con cargo al mismo Superproyecto 9010 (artículo 63), figurando una cantidad en el anexo de inversiones reales de los Presu-

puestos Generales del Estado para 1997, en la provincia de Zaragoza.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002940

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Construcción del nuevo edificio del Instituto de Enseñanza Secundaria «Itaca» que sustituye al existente en la antigua Universidad Laboral de Zaragoza.

Respuesta: La situación actual referente a la construcción del nuevo edificio del Instituto de Enseñanza Secundaria «Itaca» es la siguiente:

1. Pagos pendientes para la terminación de la obra: 17,3 millones de pesetas más liquidación no certificada todavía.

2. Terminación de la obra: febrero de 1997.

3. Importe y fecha del equipamiento: Una primera fase del equipamiento ha sido ya adquirida en el presente año por importe de 31,3 millones de pesetas y se encuentra en los almacenes del Ministerio de Educación y Cultura a la espera de que la Dirección Provincial comunique cuándo se puede suministrar.

Una segunda fase, por importe de 14,1 millones de pesetas, se adquirirá con cargo a los presupuestos de 1997 (presumiblemente en el primer trimestre) e igualmente será la Dirección Provincial en Zaragoza quien decida el momento de suministrarlo. El equipamiento de las cuatro unidades de Formación Profesional está actualmente en fase de valoración.

4. Puesta en funcionamiento: El Centro se pondrá en funcionamiento una vez el solar sea dotado de los servicios urbanísticos necesarios para el normal desarrollo de su función docente.

Madrid, 22 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002941

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Futuro del edificio de la antigua Universidad Laboral de Zaragoza donde se ubica actualmente el Instituto de Enseñanza Secundaria «Itaca».

Respuesta: La antigua Universidad Laboral de Zaragoza, dependiente en su momento del Ministerio de Trabajo, pasó a integrarse en el patrimonio del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas por RD 2049/79, de 19 de agosto. Suprimido este Instituto por RD 2183/80, de 10 de octubre, pasó a la condición de bien de dominio público adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia. No existe constancia de que esta situación haya sido o vaya a ser modificada.

Respecto al último punto de la pregunta del Sr. Diputado, se significa que si en el momento de producirse las transferencias en materia educativa a la Comunidad Autónoma de Aragón, el solar continúa afectado a las funciones y servicios que se traspasan, se incluirá en el Anexo Patrimonial de las transferencias.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002942

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Valoración del incremento de objetores de conciencia.

Respuesta: La evolución interanual de los reconocimientos de objetores de conciencia efectuados hasta finales del mes de noviembre del presente año se detalla en el siguiente cuadro:

OBJETORES DE CONCIENCIA RECONOCIDOS, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996, POR ANUALIDADES.	
AÑOS	OBJETORES RECONOCIDOS
1985	10.213
1986	4.995
1987	6.832
1988	6.552
1989	12.140
1990	20.857
1991	28.627
1992	35.584
1993	46.084
1994	82.040
1995	74.598
1996 (A 30-11-96)	85.045
TOTAL	413.567

Si bien en el presente año el número de objetores de conciencia reconocidos por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia es el mayor respecto a los anteriores años, se considera que está en la línea de incrementos iniciada en el año 1994, pues aunque en el año 1995 hay un descenso, esta disminución es debida a la falta de resolución de los expedientes pendientes que han pasado a incrementar la cifra de 1996. Es decir, de haberse resuelto todos los expedientes en el ejercicio de 1995, el número de objetores reconocidos rondaría la cifra del año actual. Lo que no impide dejar constancia que en 1996 el número de objetores reconocidos por el citado Consejo va a ser mayor que los precedentes.

La Sra. Ministra de Justicia ha señalado en el Congreso de los Diputados y lo ha reiterado en varias ocasiones su firme decisión de garantizar el derecho de objeción de conciencia reconocido en el artículo 30 de la Constitución Española, por lo que no cabe hacer otra valoración diferente.

2. Al conocer el estado de situación de la prestación social sustitutoria, con una bolsa existente de 130.000 objetores pendientes de realizar la prestación social, el Ministerio de Justicia ha elaborado un Plan de Choque para la Normalización de la Prestación Social de fecha 24 de julio de 1996, en cuyo apartado 2 se indica:

«La meta a alcanzar con el Plan de Choque no es otra que normalizar la prestación social, lo que significa eliminar la acumulación de objetores pendientes de realizarla y garantizar que su cumplimiento sea riguroso y eficaz para la sociedad.

Temporalmente se pretende que a finales del año 1998, todos los objetores de conciencia que no deseen demorar la incorporación a la prestación social, comiencen a realizar el período de actividad de forma inmediata al reconocimiento de la condición de objetor por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia.»

En el citado Plan de Choque se establece un conjunto de medidas, en concreto trece, encaminadas a conseguir aquel objetivo. Junto a medidas propiamente de gestión se establecen otras de carácter institucional que pretenden abrir nuevas vías de colaboración entre las distintas Administraciones. Se fijan actuaciones encaminadas a incrementar la eficacia de los diferentes procedimientos administrativos, incluso se pretende modificar el propio Reglamento de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria, así como mantener un programa de amplia información sobre las posibilidades que ofrece la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

Por otra parte, algunas de estas medidas ya se han llevado a cabo, mientras que otras son de inmediata iniciación. Una de ellas supone un compromiso importante de alcanzar 90.000, 105.000 y 120.000 puestos de actividad, al finalizar los años 1996, 1997 y 1998, respectivamente, y, lógicamente ya se está trabajando en ello, aunque su desarrollo llegue al final de 1998.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002944

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Previsiones en relación con la formación ocupacional de trabajadores eventuales agrarios en el año 1997.

Respuesta: El Acuerdo entre la Administración y los Sindicatos Agrarios, suscrito en octubre de 1994 para la mejora y modificación del sistema de protección de trabajadores eventuales agrarios, en su punto tercero apartado uno, estableció que se destinarían para 1995 a la Comunidad Autónoma andaluza 2.280 millones de pesetas.

Según dicho Acuerdo, los objetivos son fijados por el Instituto Nacional de Empleo (INEM), de forma global para la Comunidad Autónoma, en base al número de parados registrados y a los perceptores de prestaciones, mientras que la gestión de las acciones de formación ocupacional constituye competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RD 427/1993, de 26 de marzo, por el que se transfiere la gestión de la formación ocupacional). Asimismo, la justificación económica de ejecución que la Comunidad Autónoma realiza al INEM es de carácter global.

En los Acuerdos para el Empleo y la Protección Social Agrarios firmados en 1996 se establece, en su punto cinco referido a Formación Ocupacional, que «se mantendrá el volumen económico y de beneficiarios de las acciones, potenciando la formación de los trabajadores eventuales agrarios para conseguir una mejora en su ocupabilidad y en su inserción en el mercado de trabajo, a través del perfeccionamiento en su profesión actual o de la posibilidad de que puedan obtener una segunda cualificación para favorecer su reclutamiento.

A estos efectos se tendrán en consideración las siguientes cuestiones:

— Cuantificación de fondos económicos sin implicar, en ningún caso, un incremento de los mismos, sino la redistribución de las subvenciones destinadas a la formación ocupacional.

— Mayor implicación del sector agrario en las Jornadas Técnicas de Análisis del Mercado de Trabajo con la participación en las Mesas específicas agrarias de los representantes sindicales sectoriales. Desde 1997, los Consejos Comarcales se reunirán en la segunda quincena de septiembre, antes de la celebración de las Jornadas Técnicas, para establecer propuestas de prioridades en la programación de especialidades, propuestas estas que elevarán a las Direcciones Provinciales del INEM para su consideración en el desarrollo de dichas Jornadas Técnicas. Cuando se estime conveniente, se constituirán Mesas Agrarias que puedan incorporar a los informantes claves sectoriales de la provincia.

— Mayor difusión de los cursos aprobados a través de las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo y de la colaboración de los agentes sociales.

— Mayor implicación de los agentes sociales en la formación a través de acciones específicas en los Contratos-programa existentes.

— Programación de los cursos, atendiendo a la estacionalidad de los trabajos en la zona en que se desarrollen.

— Análisis, durante 1997, de la posible flexibilización de los requisitos de homologación de Centros Colaboradores que faciliten el acceso a la formación en el entorno rural, manteniendo los niveles de calidad.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002947

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Fondos destinados para la contratación de trabajadores eventuales agrarios en la provincia de Málaga en el año 1997.

Respuesta: En este tipo de subvenciones no existe una asignación previa a las provincias, puesto que se subvencionan proyectos presentados por la Comunidad Autónoma y, en consecuencia, de la ubicación de los mismos, en caso de ser subvencionados, resultaría la asignación a la provincia de Málaga.

En cualquier caso, en este momento no se ha recibido en el Instituto Nacional de Empleo (INEM) ninguna solicitud de subvención para 1997 proveniente de la Junta de Andalucía, si bien hay que significar que el plazo para solicitarla finaliza el 31 de enero.

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002948

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Creación de casas de oficios en el año 1997 en la provincia de Málaga.

Respuesta: En el marco del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPESA), y por lo que respecta al Plan Especial de Casas de Oficios está previsto el funcionamiento, en la provincia de Málaga, de 11 Casas de Oficios con 330 alumnos.

La inversión para ello es de 305 millones de pesetas aproximadamente, lo que supone un incremento del 10% en relación con la de 1995.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002950

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Alberdi Alonso, Cristina, y Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Proyectos aprobados para la provincia de Málaga dentro del Plan Futures.

Respuesta: Se han aprobado siete proyectos en 1996; dos más que en 1995.

El importe de los proyectos aprobados asciende a 257 millones de pesetas, 243,6 millones de pesetas más que en 1995.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002951

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Planes editoriales del Instituto de la Mujer.

Respuesta: En la actualidad, el Plan Editorial para 1997 del Instituto de la Mujer, se halla en fase de elaboración.

En el mismo, en principio, se contempla la continuación de la serie «Estudios, Debates y Documentos», y el mantenimiento de una revista periódica de carácter informativo con respecto a las actividades, estudios, publicaciones y programas relativos a las mujeres.

Asimismo, se fomentarán las coediciones con otras editoriales y con las universidades, para el desarrollo conjunto de proyectos de publicaciones, cuya divulgación el Instituto de la Mujer juzgue de interés para el mejor desarrollo de sus fines.

Finalmente, se señala que la coedición de la colección «Biblioteca de escritoras españolas» finalizó en 1993, previéndose en el próximo ejercicio continuar con la edición y publicación de la colección «Feminismos».

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002952

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Reestructuración del Consejo Rector del Instituto de la Mujer.

Respuesta: Por Ley 16/1983, de 24 de octubre, se creó el Instituto de la Mujer como Organismo Autónomo, con la finalidad primordial de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, cultural, económica y social.

El funcionamiento y estructura del Consejo Rector del Instituto de la Mujer, se regulan en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, en el Real Decreto 1456/1984, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, y en la Orden de 7 de mayo de 1995 sobre funcionamiento del Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo.

El Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de departamentos ministeriales y en especial, el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, hacen necesaria la modificación de la normativa anteriormente citada respecto del Consejo Rector acoplando su composición a los departamentos actualmente existentes.

Por su parte el artículo 76 b) de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, autoriza al Gobierno para que, mediante Real Decreto, proceda a refundir o modificar la regulación de los organismos autónomos y entidades públicas.

Por ello, se está estudiando la posibilidad de reestructurar el Consejo Rector del Organismo Autónomo del Instituto de la Mujer, con el fin de ajustar su regulación a los Reales Decretos anteriormente mencionados, dotándolo al mismo tiempo de una mayor eficacia en su funcionamiento, y propiciando la participación de representantes que impulsen las medidas necesarias que contribuyan a la consecución de los fines del Instituto.

Se pretende que el Consejo Rector sea un instrumento básico de desarrollo, impulso y coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades de las mujeres en los diferentes ámbitos, público y privado, y de acuerdo con lo previsto en la Plataforma para la Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002954

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Costa Costa, Antonio (G. S).

Asunto: Vehículos para la utilización de Directivos propiedad de la empresa Paradores de Turismo, S. A.

Respuesta: En mayo de 1996 existía un vehículo, propiedad de la Sociedad, para su uso en la presidencia, no contándose con ningún otro vehículo en propiedad para uso de directivos.

Existía un parque de vehículos de carga en la Red de Paradores, destinados al uso de los establecimientos.

En 1993, fueron adquiridos dos Nissan Patrol para Paradores de Montaña. Desde mayo de 1996 no ha habido ningún incremento en el parque de vehículos, ni para uso de directivos, ni de carga.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002955

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Costa Costa, Antonio (G. S).

Asunto: Criterio seguido para la selección de los paradores de turismo privatizables o cedibles por no aportar rentabilidad.

Respuesta: La Dirección General de Turismo no ha elaborado lista o relación alguna de paradores «privatizables» o cedibles, sino que ha sido la propia Sociedad Estatal Paradores de Turismo quien, en base a un estudio interno, presentó públicamente una relación de paradores que venían mostrando resultados negativos en los últimos años.

El Parador de Turismo de Villalba, que tiene resultados negativos, está inmerso en un proceso de remodelación iniciado por la Presidencia anterior.

A la vista de estos resultados, la anterior Presidencia acordó con la Xunta de Galicia, actuaciones que permitieran el cambio en su cuenta de explotación.

Estas actuaciones consistían en ampliar su capacidad actual de 6 habitaciones a 36. La Xunta realizó una inversión por valor de 85 millones de pesetas.

Como quiera que el Parador, según lo expuesto, estaba sometido a esta actuación, no fue incluido en la lista.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002956

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Costa Costa, Antonio (G. S).

Asunto: Privatización del parador de turismo de Fuerteventura.

Respuesta: En ningún momento se anunció la privatización del Parador de Fuerteventura. Este Parador está inmerso en un proceso de desadcripción iniciado por la anterior Presidencia, y que continúa en marcha hasta que pase al Cabildo.

La anterior Presidencia de Paradores de Turismo, a pesar de no haber concluido este proceso, había procedido a retirar el Parador de Fuerteventura de las promociones habituales y circuitos de Touroperadores y Agencias de Viajes. Actualmente, el establecimiento se ha reincorporado a dichas promociones y circuitos profesionales hasta el momento en que esté consolidada la desadcripción.

El resultado neto en los meses de junio a octubre de 1996 del Parador de Fuerteventura, presenta un saldo positivo.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002957

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Costa Costa, Antonio (G. S).

Asunto: Razones del despido del Director del parador de turismo de los Reyes Católicos.

Respuesta: El antiguo Director del Hostal de los Reyes Católicos, Sr. Gurriarán, ha sido cesado como figura en su expediente, por causas objetivas de orden organizativo, acompañadas por una serie de razones entre las que destacan:

— Sobrepasar desmesuradamente el presupuesto de sus gastos como Director General.

— Sobrepasar el Presupuesto anual aprobado, sin autorización.

— Incumplimiento de la normativa interna sobre nivel de autorización de gasto.

— Incorrecta contabilización de facturas.

— Carencia de constancia documental de tres presupuestos-oferta para adquisiciones.

— Dar de alta y contabilizar artículos en inventario, varios meses antes de ser recibidos.

— Imputar, a todos los Paradores de Galicia, gastos de campañas de publicidad en las que el único beneficiario a que se aludía era el Hostal de los Reyes Católicos.

— Realizar contratación de personal o extinción de contratos, sin ningún tipo de normativa.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002958

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aramburu del Río, María Jesús (G. IU-IC).

Asunto: Razones por las que se han suprimido los vuelos de Iberia, Sevilla-Londres, el directo París, así como el último vuelo Madrid-Sevilla.

Respuesta: La programación de la ruta Madrid-Sevilla en la Temporada de Invierno 96/97, lejos de disminuir, ha experimentado un incremento en asientos del 7% respecto al invierno 95/96, manteniendo las mismas frecuencias. Dicha ruta tiene una oferta total de 9.512 asientos semanales en cinco vuelos de lunes a viernes y tres en fines de semana.

La única variación producida respecto a la anterior Temporada de Invierno ha sido en horarios, por los siguientes motivos:

— Mejora en las conexiones internacionales, ya que más del 50% de los pasajeros que utilizan la ruta Madrid-Sevilla lo hacen como tránsito a/desde otros puntos.

— Bajo nivel de ocupación del último vuelo Madrid-Sevilla durante el invierno anterior, en que obtuvo un factor de ocupación del 55%.

— Problemas en la concesión de «slots» en Barajas por saturación de tráfico en el mismo.

En el caso de la ruta Sevilla-Londres, no se han producido modificaciones en relación al invierno anterior, programándose un vuelo diario vía Santiago de Compostela.

La estacionalidad del tráfico obliga a las compañías a adecuar la oferta y la demanda y, por tanto, a realizar programas diferenciados en dos temporadas Invierno y Verano, no siendo válidas las comparaciones de oferta entre una y otra temporada, ya que, normalmente, la programación se refuerza en verano al ser época de alta ocupación.

En las dos rutas mencionadas, los factores de estacionalidad aludidos hacen que la programación se modifique en verano con un vuelo más Madrid-Sevilla y con el vuelo, sin escalas, Sevilla-Londres.

Por último, en lo que se refiere a la ruta Sevilla-París se opera, desde hace más de dos años, con un vuelo diario con escala en Valencia. Esta operación no ha sufrido variación alguna en el período indicado. La única modificación realizada ha sido la numeración del vuelo destino París, suprimida en noviembre de 1996 y reprogramada a partir del 10 de diciembre, modificación que en nada afecta a la operación del vuelo. Además, desde el 1 de noviembre se ha incorporado otra numeración destino

París, vía Barcelona, diaria excepto sábados. En ambos casos la operación se realizaba ya con conexión, no existiendo vuelo directo.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002959

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aramburu del Río, María Jesús (G. IU-IC).

Asunto: Alumnos ingresados en los conservatorios, así como personal docente de música y artes escénicas.

Respuesta: 1. Según la Oficina de Planificación y Estadística del Ministerio de Educación y Cultura, el total de alumnos matriculados en primer curso del Plan LOGSE para el curso 1995/96 es de 9.762, correspondiente 4.216 a alumnos y 5.546 a alumnas, todo ello referido al ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura.

2. Las plazas de Profesores de Música y Artes Escénicas creadas, amortizadas y suprimidas por el Ministerio de Educación y Cultura en los años 1995 y 1996 son las siguientes:

Año	Plazas creadas	Plazas amortizadas	Plazas suprimidas
1995	30	0	3
1996	54	15	56

3. No existe en la normativa vigente de la Función Pública docente el concepto de «adscrito a plaza fuera de plantilla».

4. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los funcionarios docentes están obligados a participar en los sucesivos concursos ordinarios de traslados hasta la obtención de su primer destino definitivo, por lo que la oposición no es forma de provisión de puestos de trabajo.

El número de profesores de Música y Artes Escénicas que ocupan plazas de plantilla vacantes por ausencia de solicitantes en el concurso de traslados es de 11.

5. No existe una previsión cerrada de la «red de Conservatorios en aplicación de la LOGSE».

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002961

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aramburu del Río, María Jesús (G. IU-IC).

Asunto: Obras a realizar para mejorar el estado del paso subterráneo que atraviesa los bajos del ferrocarril Sevilla-Cádiz, a su paso por la barriada de Bellavista en Sevilla.

Respuesta: Las obras contratadas para la supresión del paso a nivel del Barrio de Bellavista se encuentran en fase de rescisión.

Posteriormente, se ha redactado un nuevo proyecto de construcción, que actualmente está totalmente terminado, y cuya contratación se iniciará tan pronto como esté resuelta la rescisión de la obra anteriormente citada.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002962

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aramburu del Río, María Jesús (G. IU-IC).

Asunto: Pensionistas que perciben retribuciones del Estado en Andalucía.

Respuesta: El número e importe de las pensiones contributivas de la Seguridad Social, en vigor a 1 de octubre de 1996 en Andalucía, desglosado por provincias, clases de pensión y regímenes se especifica en el anexo I.

La relación pensiones contributivas/pensionistas para el total nacional, en octubre de 1996, era de 1,08.

El número de beneficiarios de pensiones no contributivas de la Seguridad Social, en vigor en octubre de 1996 en Andalucía, desglosado, únicamente por tipo de pensión, ya que no se dispone de dichos datos por provincias, se especifica en el anexo II.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO I
PENSIONES EN VIGOR A 1 DE OCTUBRE DE 1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUCÍA	I N V A L I D E Z			J U B I L A C I O N			V I U E D A D			O R F A N D A D			F A V O R F A M I L I A R			T O T A L			
	Número	Importe	Proced	Número	Importe	Proced	Número	Importe	Proced	Número	Importe	Proced	Número	Importe	Proced	Número	Importe	Proced	
1 REGIMEN GENERAL																			
ANDALUCÍA	126.459	11.031.702.592	87.235	211.573	19.470.007.840	92.025	142.547	7.515.382.523	52.722	18.595	681.390.727	36.644	5.760	189.123.378	32.834	504.934	38.887.587.060	77.015	
04. Almería	6.656	512.260.439	76.982	11.937	980.008.978	82.106	7.104	349.491.015	49.196	1.020	35.905.154	35.201	1.900	4.948.222	26.043	26.907	1.882.703.808	69.971	
11. Cádiz	19.015	1.655.310.901	87.053	29.393	2.823.733.488	98.483	24.292	1.326.731.668	64.616	3.244	119.774.956	36.922	1.284	40.958.868	31.899	76.228	5.666.849.761	78.272	
14. Córdoba	8.937	750.881.563	84.019	27.109	1.972.982.816	88.452	14.672	785.893.998	52.201	1.770	63.668.161	35.982	653	20.813.270	32.026	63.137	3.988.663.808	75.258	
18. Granada	14.255	1.339.884.383	93.993	22.017	1.972.982.816	88.452	13.085	679.386.078	51.921	1.635	59.611.138	36.459	493	16.725.587	33.926	51.985	4.068.588.855	79.024	
21. Huelva	7.837	731.185.280	93.299	14.497	1.397.716.917	95.418	9.962	533.256.950	53.529	1.124	40.347.147	35.896	373	12.708.062	34.070	33.793	2.715.276.356	60.350	
23. Jaén	8.731	740.756.204	84.842	24.628	2.009.815.250	81.607	10.782	560.101.335	51.948	1.375	49.811.806	36.227	378	10.726.724	28.378	45.494	3.371.211.399	73.456	
29. Málaga	23.500	2.109.805.228	89.779	33.506	2.967.981.902	88.581	24.236	1.241.158.468	51.211	3.301	118.475.908	35.891	888	27.981.582	31.511	85.431	6.465.402.988	75.680	
41. Sevilla	37.528	3.191.638.594	85.047	49.490	4.920.089.950	99.416	38.414	2.059.343.111	53.609	5.126	193.776.377	37.803	1.501	54.161.053	36.083	132.059	10.419.009.085	78.897	
TOTAL NACIONAL	736.780	64.653.031.131	87.751	1.817.292	177.948.833.429	97.920	1.021.105	84.385.797.019	53.242	102.097	3.773.199.428	36.957	29.536	976.308.638	33.055	3.706.810	301.717.169.845	81.395	
2 R.E. AUTONOMOS																			
ANDALUCÍA	28.680	1.561.455.796	54.444	42.109	2.300.246.971	54.426	26.549	1.079.993.770	40.679	2.708	71.434.414	26.379	440	12.465.774	28.331	100.486	5.025.596.625	50.013	
04. Almería	2.674	135.216.862	50.567	3.360	176.882.046	52.844	2.119	74.684.009	35.151	234	6.045.428	26.989	34	955.779	28.111	8.411	393.584.835	46.794	
11. Cádiz	2.939	182.104.476	55.156	3.999	231.817.100	57.969	2.951	126.839.940	42.982	346	8.584.452	24.753	76	1.805.128	23.752	10.311	531.131.056	51.511	
14. Córdoba	2.343	126.810.665	54.123	6.775	364.728.728	53.834	3.564	143.186.088	40.386	343	9.600.636	27.588	54	1.544.562	28.603	13.066	645.871.277	49.431	
18. Granada	4.924	274.958.122	55.840	5.806	316.002.423	54.427	3.384	131.821.647	40.180	333	6.778.909	26.354	83	1.493.258	28.175	14.080	733.049.559	50.625	
21. Huelva	2.804	114.428.366	54.276	2.648	145.500.933	54.427	3.864	79.116.634	42.605	159	3.861.322	24.285	35	987.036	28.201	6.788	343.892.291	50.662	
23. Jaén	2.804	148.125.002	52.826	6.479	339.398.776	52.375	3.547	140.842.576	39.708	331	9.427.125	28.481	35	1.093.931	31.255	13.195	638.925.410	48.411	
29. Málaga	4.545	254.173.387	55.324	5.589	306.048.948	55.117	3.834	156.458.875	40.808	416	10.650.135	25.601	67	1.747.102	30.651	14.441	721.078.447	50.625	
41. Sevilla	6.362	845.643.216	54.329	7.453	417.929.117	56.075	5.331	227.243.203	42.627	551	14.509.396	26.333	96	2.838.978	29.573	19.793	1.008.163.910	50.335	
TOTAL NACIONAL	160.536	8.848.222.749	55.117	386.969	21.738.481.736	56.176	201.959	8.239.033.442	40.796	16.421	430.038.376	26.188	2.161	66.621.688	30.829	788.046	39.322.397.991	51.198	
3 R.E.-AG.-AJEMA																			
ANDALUCÍA	109.832	6.032.020.717	54.920	85.835	4.776.139.657	55.843	78.085	3.270.453.023	41.883	7.897	226.137.449	28.636	1.339	43.412.080	32.421	282.988	14.348.162.926	50.702	
04. Almería	5.833	307.821.975	52.772	3.553	191.919.913	54.016	3.561	135.612.398	38.083	402	11.306.357	28.125	32	982.338	30.498	13.381	647.642.981	48.400	
11. Cádiz	11.401	615.261.161	53.966	7.092	283.552.059	56.360	7.365	324.523.390	43.944	764	20.075.207	26.625	172	4.385.784	25.496	24.228	1.227.197.101	50.677	
14. Córdoba	14.985	796.293.016	53.139	20.923	1.137.328.230	54.358	12.427	469.135.030	37.751	1.604	31.291.736	28.351	234	8.122.200	34.710	49.672	2.442.160.212	49.166	
18. Granada	19.774	1.093.185.906	55.284	14.557	800.317.230	54.978	11.715	475.128.801	40.557	1.181	35.335.760	29.921	170	5.871.182	33.360	47.397	2.409.638.439	50.839	
21. Huelva	6.917	388.874.784	56.220	5.022	288.595.949	57.465	5.070	232.184.835	45.788	435	12.882.761	29.178	135	4.875.644	36.116	17.579	927.233.473	52.747	
23. Jaén	13.252	735.074.791	55.469	14.010	585.173.820	56.044	11.466	488.423.553	42.588	1.069	31.896.498	29.290	195	6.648.637	34.096	40.012	2.047.217.299	51.165	
29. Málaga	14.052	776.454.987	55.256	10.861	595.826.452	54.859	10.557	441.331.767	41.805	1.113	33.182.912	29.796	158	4.947.727	31.315	36.741	1.851.723.845	50.399	
41. Sevilla	23.618	1.319.054.097	55.850	12.393	713.425.444	57.567	15.904	704.105.249	44.272	1.820	50.385.718	27.684	243	7.779.068	32.013	53.978	2.794.749.576	51.776	
TOTAL NACIONAL	222.900	12.334.779.823	55.338	226.411	12.913.939.232	57.038	204.502	8.864.262.261	43.346	17.456	523.820.436	30.005	3.175	106.916.819	33.675	674.446	34.743.718.571	51.514	
4 R.E.-AG.-PROPIA																			
ANDALUCÍA	22.594	1.200.861.399	53.150	23.956	1.303.304.127	54.404	16.943	690.211.766	40.737	1.167	35.586.860	30.494	265	8.273.490	31.221	64.925	3.238.237.642	49.877	
04. Almería	8.747	446.980.687	51.102	6.853	356.356.859	52.000	4.787	188.583.759	35.217	356	10.466.943	29.402	52	1.571.122	30.214	20.795	983.969.370	47.318	
11. Cádiz	1.911	102.204.564	53.482	1.301	74.425.609	57.206	1.448	64.894.379	44.817	108	3.312.997	30.676	33	936.109	28.367	4.801	245.773.658	51.192	
14. Córdoba	1.198	63.370.187	52.985	3.119	189.726.894	54.171	1.606	65.237.084	40.621	99	3.074.779	31.058	53	1.601.005	30.208	6.073	303.009.949	49.895	
18. Granada	4.885	268.792.692	55.080	4.609	250.909.922	54.439	2.992	119.780.302	40.033	205	6.613.378	32.553	30	1.001.584	33.386	12.716	647.157.688	50.893	
21. Huelva	885	49.905.187	56.390	1.317	72.973.460	55.409	1.078	50.484.542	46.832	69	2.218.730	32.156	25	796.781	31.371	3.374	176.378.700	52.276	
23. Jaén	1.116	60.548.437	54.255	1.533	102.569.652	54.881	1.581	62.548.425	42.725	90	2.827.910	31.421	25	831.453	33.258	5.345	274.325.871	51.324	
29. Málaga	1.237	67.234.491	54.353	1.740	102.902.064	54.285	1.740	74.913.639	43.054	124	3.774.878	30.443	18	576.753	32.042	4.994	249.401.825	49.940	
41. Sevilla	2.622	141.815.154	54.087	2.349	133.438.667	56.807	1.711	78.769.656	46.037	116	3.237.245	27.907	29	958.683	33.058	6.827	358.220.605	52.471	
TOTAL NACIONAL	251.469	12.870.050.554	51.179	457.557	24.726.273.616	54.040	211.113	7.826.545.785	37.073	13.862	446.643.379	32.221	4.228	147.165.535	34.807	938.229	46.016.678.869	49.046	

PENSIONES EN VIGOR A 1 DE OCTUBRE DE 1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUCÍA	INVALIDEZ			JUBILACION			VIUEDEDAD			ORFANDAD			FAVOR FAMILIAR			TOTAL		
	Número	Importe	Promed	Número	Importe	Promed	Número	Importe	Promed	Número	Importe	Promed	Número	Importe	Promed	Número	Importe	Promed
5 RESERVA MAR																		
ANDALUCÍA	5.534	404.084.588	73.019	7.574	770.173.581	101.687	7.232	364.750.059	50.436	30.349.717	35.455	163	6.036.962	37.037	21.359	1.878.394.907	73.759	
04. Almería	489	45.839.755	66.052	713	55.245.276	78.087	771	35.134.544	45.867	2.938.663	33.778	4	182.860	40.715	2.289	141.322.098	62.284	
11. Cádiz	2.064	153.318.459	74.282	2.676	319.295.714	107.290	2.760	141.527.980	51.278	14.001.522	35.180	88	3.223.302	36.628	8.286	631.958.877	76.197	
14. Córdoba	4	378.865	94.701	15	1.822.930	126.195	13	907.076	60.472	99.734	49.867	0	0	0	38	3.278.645	91.071	
18. Granada	225	14.644.152	65.085	192	16.522.275	86.054	20	11.191.204	48.657	24	81.566	2	81.566	40.783	673	43.181.092	64.132	
21. Huelva	1.591	121.945.247	76.647	1.795	186.166.612	103.714	1.676	95.708.377	51.139	162	5.528.913	34.129	26	1.003.873	8.250	400.353.022	78.258	
23. Jaén	3	271.174	90.391	4	590.945	147.736	4	182.874	40.719	0	0	0	0	11	1.024.993	93.181		
29. Málaga	853	57.614.509	67.540	1.406	122.153.594	86.680	1.312	63.286.466	48.237	134	4.788.008	35.731	37	1.350.329	36.766	248.199.906	66.695	
41. Sevilla	100	10.075.487	100.755	473	67.305.235	142.294	464	25.831.538	55.671	49	2.270.982	46.347	6	205.032	34.172	105.688.274	96.784	
TOTAL NACIONAL	21.889	1.659.548.450	75.782	55.476	5.695.232.657	102.661	40.589	1.988.694.955	48.996	3.854	133.455.264	34.628	791	34.416.319	43.510	122.609	9.511.347.645	77.575
6 R.E.M.P. CARBÓN																		
ANDALUCÍA	401	48.135.160	120.038	1.494	177.861.523	119.051	1.092	56.982.628	52.182	119	5.501.531	46.231	25	1.003.344	40.134	3.131	289.484.186	92.457
04. Almería	29	4.178.751	144.095	40	5.017.056	125.426	30	1.509.609	50.320	1	89.311	89.311	0	0	100	10.794.727	107.947	
11. Cádiz	6	864.056	106.007	16	1.658.911	103.682	17	487.799	44.345	0	0	0	0	0	35	3.010.766	86.072	
14. Córdoba	143	16.689.502	116.710	799	100.601.486	125.909	487	25.664.054	52.698	52	2.449.387	47.104	9	337.941	37.549	145.742.370	97.814	
18. Granada	28	3.008.266	107.438	37	5.643.413	153.065	26	1.482.381	57.015	4	187.835	41.959	1	40.715	40.715	10.362.810	107.944	
21. Huelva	9	687.575	74.175	13	1.584.725	121.902	12	562.310	46.859	3	137.630	45.877	1	40.715	40.715	2.992.858	78.762	
23. Jaén	21	2.307.743	109.893	40	6.424.932	160.823	20	907.688	45.384	4	254.219	63.554	2	91.345	45.673	9.985.323	114.781	
29. Málaga	3	3.695.599	127.434	59	7.899.041	133.882	52	2.434.829	46.824	3	144.250	48.083	143	492.628	41.052	14.173.719	99.117	
41. Sevilla	134	16.723.668	124.803	490	49.011.958	100.024	454	23.933.958	52.718	52	2.258.903	43.440	12	492.628	41.052	92.421.115	80.929	
TOTAL NACIONAL	11.750	1.506.316.509	128.197	40.306	6.226.815.748	154.489	21.996	1.195.089.926	54.332	1.902	86.835.743	45.655	511	30.676.379	60.032	76.465	9.045.734.305	118.299
7 R.E.M.P. HOGAR																		
ANDALUCÍA	25.470	1.321.798.757	51.896	18.217	886.460.767	48.661	1.502	45.882.922	30.548	243	8.827.564	36.327	153	5.434.854	35.522	45.585	2.258.405.064	49.752
04. Almería	1.230	83.099.453	51.300	1.190	86.093.658	47.138	105	3.056.030	29.124	12	489.603	39.134	6	230.514	38.419	2.543	122.951.258	48.349
11. Cádiz	2.412	129.535.008	82.046	1.703	85.559.257	50.240	108	3.618.780	33.489	25	1.113.850	44.554	38	1.407.135	37.030	4.286	217.232.038	50.684
14. Córdoba	2.365	121.605.392	51.419	3.399	184.084.803	48.274	190	5.706.909	30.034	31	1.160.054	37.421	20	694.985	34.749	6.005	293.251.743	48.835
18. Granada	3.722	193.866.179	52.087	2.261	106.311.877	47.304	239	7.375.501	30.860	34	1.338.125	39.357	12	416.363	34.697	6.768	311.308.065	49.666
21. Huelva	1.037	56.017.822	54.019	1.021	51.493.430	50.434	42	1.167.347	27.794	6	272.700	45.450	7	254.290	36.327	2.113	109.205.569	51.683
23. Jaén	1.602	82.720.173	51.636	1.951	94.844.805	48.613	139	4.012.048	28.864	16	562.558	35.160	5	145.750	29.150	3.713	182.285.134	49.094
29. Málaga	3.839	204.325.610	51.872	2.871	135.568.576	47.220	243	7.424.590	30.554	61	2.234.946	36.638	26	971.732	37.374	7.140	350.525.454	49.093
41. Sevilla	9.163	474.630.122	51.799	3.821	190.500.361	49.857	436	13.522.117	31.014	58	1.675.720	28.892	39	1.314.085	33.694	13.517	681.646.405	50.429
TOTAL NACIONAL	89.452	4.605.396.736	51.485	104.773	5.077.308.763	48.460	6.279	186.870.117	29.761	898	30.496.627	33.963	392	14.459.025	36.865	201.794	9.914.533.268	49.132
8 ACCID. TRABAJO																		
ANDALUCÍA	16.976	1.352.572.961	79.676	8.747	493.270.497	56.393	1.914	88.675.009	46.330	286	88.675.009	46.330	286	15.617.259	54.606	27.923	1.950.135.726	69.840
04. Almería	1.067	71.342.759	66.863	635	31.384.758	49.425	147	5.536.707	37.655	16	881.394	55.087	1	2.363.876	51.389	1.865	109.145.619	58.523
11. Cádiz	2.903	222.685.063	93.832	1.303	78.019.372	59.877	328	16.165.454	49.285	46	7.656.632	45.040	18	1.129.837	62.785	4.580	369.233.765	80.619
14. Córdoba	1.515	102.871.867	67.902	922	47.731.130	51.789	170	7.656.632	45.040	18	7.656.632	45.040	18	1.921.235	56.507	2.825	159.389.666	60.720
18. Granada	2.346	187.510.000	79.928	966	53.303.519	55.180	193	9.363.468	48.515	34	9.363.468	48.515	34	1.648.088	54.936	3.539	252.098.222	71.234
21. Huelva	1.547	127.982.097	82.729	878	51.476.028	58.629	180	6.257.142	45.873	30	6.257.142	45.873	30	1.653.228	57.008	2.689	189.363.355	71.865
23. Jaén	1.600	101.836.892	63.523	883	45.078.746	51.053	177	7.847.595	44.337	29	11.183.683	44.914	52	2.462.470	47.355	2.689	262.059.436	70.789
29. Málaga	2.262	183.745.042	81.231	1.139	64.658.241	56.776	249	121.607.702	60.172	470	22.664.128	48.222	61	3.557.131	58.314	6.288	452.628.202	71.983
41. Sevilla	3.736	304.799.241	81.584	2.021	121.607.702	60.172	470	22.664.128	48.222	61	3.557.131	58.314	61	3.557.131	58.314	6.288	452.628.202	71.983
TOTAL NACIONAL	103.869	7.893.636.142	75.996	60.903	3.561.906.685	58.485	11.384	551.076.121	48.493	2.153	140.447.812	65.234	178.289	12.147.066.760	68.131			

PENSIONES EN VIGOR A 1 DE OCTUBRE DE 1996

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUCÍA	INVALIDEZ		JUBILACION		VIUEDEDAD		ORFANDAD		FAVOR FAMILIAR		TOTAL				
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe			
9 ENH. PROFES.															
ANDALUCÍA	5.383	712.069.819	132.281		1.684	85.813.057	50.958	6.037.854	148	34.744	13	382.290	7.225	803.303.020	111.184
04. Almería	27.363	11.829.899	67.998		169	7.572.728	44.809	215.459	8	0	2	61.412	352	19.617.884	55.733
11. Cádiz	2.323	382.153.244	184.908		25	1.762.722	70.509	0	0	0	0	30.706	2.350	383.977.378	183.295
14. Córdoba	190	19.203.608	128.024		187	9.329.661	49.891	748.568	21	35.646	2	61.412	3.358	29.281.837	81.793
18. Granada	164	15.217.140	92.787		66	3.276.140	49.838	278.453	10	46.409	1	49.901	236	18.771.733	78.541
21. Huelva	211	22.104.717	104.762		201	11.135.211	55.399	346.277	10	34.828	1	49.901	423	33.636.106	78.518
23. Jaén	1.142	102.069.583	89.378		825	40.731.272	49.420	2.498.284	74	33.760	10	270.977	2.051	145.610.086	78.995
29. Málaga	1.164	17.771.268	108.361		44	2.384.748	53.744	145.084	22	36.271	2	270.977	212	20.281.100	95.668
41. Sevilla	1.054	141.720.560	134.460		187	9.600.577	57.488	805.759	22	38.825	1	1.243	1.243	152.126.896	122.387
TOTAL NACIONAL	25.873	3.547.025.687	138.162		17.537	996.832.834	56.842	46.142.816	1.182	39.038	227	15.160.782	44.619	4.605.162.099	103.211
10 S.O.V.I.															
ANDALUCÍA	7.703	240.924.144	31.277		13.886	378.545.757	27.261						50.386	1.545.323.060	30.882
04. Almería	258	7.750.580	30.041		794	21.223.708	26.730						2.389	73.138.806	30.815
11. Cádiz	803	24.415.659	30.406		1.774	49.582.959	27.833						5.184	155.978.383	30.127
14. Córdoba	498	14.601.069	29.319		1.460	33.361.139	22.836						5.995	174.382.972	29.088
18. Granada	701	23.352.608	33.313		1.824	49.352.758	27.057						5.450	167.399.153	30.715
21. Huelva	211	8.956.088	32.967		667	20.377.280	30.551						2.585	80.559.000	31.184
23. Jaén	192	5.921.263	30.840		1.148	28.718.157	25.016						2.887	84.385.066	29.229
29. Málaga	706	21.289.753	30.155		2.684	74.341.019	28.994						8.199	255.527.520	31.166
41. Sevilla	4.334	136.637.128	31.527		3.655	101.638.737	27.808						17.697	554.352.180	31.325
TOTAL NACIONAL	63.959	2.006.228.505	31.367		282.922	9.324.805.580	26.948						429.736	13.563.848.473	31.563
TOTAL SISTEMA															
ANDALUCÍA	349.032	23.905.628.933	68.491		419.635	30.610.047.525	72.962						1.108.922	69.931.631.016	63.063
04. Almería	27.363	1.606.330.650	58.704		28.983	1.866.780.104	64.409						79.012	4.384.871.186	55.496
11. Cádiz	45.779	3.493.852.589	76.320		45.491	3.881.691.863	85.329						140.289	9.731.650.901	69.378
14. Córdoba	32.136	2.012.705.674	62.631		66.172	4.462.290.651	67.435						138.457	8.195.232.379	59.190
18. Granada	51.019	3.414.397.446	66.924		52.404	3.565.404.148	68.037						182.340	8.661.516.368	60.851
21. Huelva	22.334	1.670.065.163	72.538		28.020	2.197.319.659	78.420						74.578	4.978.890.848	66.761
23. Jaén	30.463	1.978.431.262	61.978		51.192	3.428.501.828	66.973						115.885	6.911.088.848	59.637
29. Málaga	51.287	3.686.106.874	72.067		61.096	4.400.277.225	72.022						164.745	10.449.374.240	63.428
41. Sevilla	88.651	6.082.737.285	88.614		86.177	6.807.782.049	78.998						253.636	16.619.006.248	65.523
TOTAL NACIONAL	1.688.287	119.974.236.266	71.033		3.371.706	263.651.690.761	78.195						7.141.043	480.587.657.826	67.299

ANEXO II

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN VIGOR
A OCTUBRE DE 1996
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

NÚMERO DE PENSIONISTAS		
JUBILACIÓN	INVALIDEZ	TOTAL
41.988	43.568	85.556

184/002964

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aramburu del Río, María Jesús (G. IU-IC).

Asunto: Reivindicaciones laborales de los catedráticos del Real Conservatorio Superior de Música.

Respuesta: 1. La pregunta no especifica las reivindicaciones laborales a que se refiere por lo que no resulta posible explicitar las medidas que pudieran corresponder a esas pretendidas reivindicaciones.

2. Si por cese hubiera que entender «renuncia a la condición de funcionario» de acuerdo con la previsión establecida en la legislación en materia de Función Pública, no consta solicitud alguna en el Ministerio de Educación y Cultura.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002965

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aramburu del Río, María Jesús (G. IU-IC).

Asunto: Reivindicaciones promovidas por el Consejo Superior de Música.

Respuesta: El Ministerio de Educación y Cultura manifiesta que, en línea con lo ya indicado a S. S. en la respuesta a su pregunta escrita número de expediente 184/002964 de esta misma fecha, se han iniciado las con-

versaciones con todos los sectores afectados para conocer de una forma directa la problemática planteada y así establecer un plan de acción, en la medida de lo posible consensuado, que permita superar las dificultades por las que atraviesan los Conservatorios Superiores.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002967

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Composición actual de la Comisión Mixta Iglesia-Estado prevista en el artículo XI del Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito por el Gobierno español y la Santa Sede.

Respuesta: Del artículo XI del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, de 3 de enero de 1979, no se desprende la necesaria creación de una comisión, que en la actualidad tampoco existe. Establece la regulación específica, de común acuerdo entre las autoridades de la Iglesia y del Estado, de la convalidación de los estudios y reconocimiento por el Estado de efectos civiles a los títulos otorgados en los Centros, sitios en España o en el extranjero, que fue aprobada por el Gobierno mediante el Real Decreto 3/1995, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero) y que objeto de consultas previas al Consejo de Universidades, Conferencia Episcopal y Nunciatura Apostólica, evacuadas favorablemente todas ellas.

Madrid, 13 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002969

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Urán González, Presentación (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para paliar la incidencia de la subida de los precios del combustible en la actividad pesquera.

Respuesta: El Gobierno adopta medidas para paliar el coste de los combustibles en la actividad pesquera.

El precio real del combustible utilizado por los barcos pesqueros «Pesca, Gasóleo B», está exento tanto de impuestos especiales como del IVA/IGIC.

El precio final de este tipo de gasóleo destinado al sector pesquero es más barato que el precio de cualquier otro tipo de gasóleo.

Madrid, 9 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002972

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca del puente de hierro denominado «Alfonso XIII» de Sevilla.

Respuesta: 1.º Se han planteado posibles alternativas a fin de eliminar el obstáculo que supone la ubicación actual del puente de hierro para el acceso de buques de más de 85 metros de eslora al muelle de Las Delicias y para el desarrollo de dicha zona como complejo náutico-comercial.

2.º No se ha pensado en iniciar trabajos de rehabilitación.

3.º Se han realizado valoraciones económicas para algunas alternativas:

a) Desmontaje y acopio en la Dársena del Cuarto: 269,4 Mptas.

b) Desmontaje, traslado y montaje en otra ubicación de la Dársena del Puerto de Sevilla aguas arriba de la actual: 503,7 Mptas.

c) Demolición: 131,9 Mptas.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002973

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Navas Amores, José (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca de la privatización del Astillero «La Naval» de Sestao (Vizcaya).

Respuesta: En estos momentos, el Gobierno no tiene ninguna previsión sobre la privatización del Astillero en Sestao de AESA al que se refiere la pregunta.

Con carácter general, la Agencia Industrial del Estado (AIE) pretende que cada uno de los centros de la Divi-

sión de Construcción Naval (DCN), constituidos como Unidades de Negocio, consigan resultados positivos a partir de 1998 y, con ello, dejen de necesitar aportaciones públicas para su sostenimiento, obteniendo su viabilidad y alcanzándose así uno de los requisitos precisos para plantear su privatización.

La AIE y la DCN firmaron en octubre de 1995 un Acuerdo con los representantes sindicales para la aplicación del Plan Estratégico de Competitividad (PEC) de la DCN, en el que se recogían las líneas fundamentales de su actuación hasta finales de 1998 y que incluía medidas de adecuación de plantillas.

No existen en la actualidad proyectos que modifiquen en lo sustancial los objetivos señalados en el citado PEC. En lo que a la factoría de Sestao se refiere, la evolución de plantilla prevista en el plan apunta a un total de 1.230 empleados en el horizonte temporal del mismo, es decir, a 1 de enero de 1999.

La adecuación de las plantillas se está llevando a cabo, como se acordó con los agentes sindicales, en su inmensa mayoría, mediante el procedimiento de jubilaciones anticipadas.

Por la propia naturaleza del procedimiento, un trabajador que se acoge a una jubilación anticipada incurrirá en incompatibilidad si aceptase otro empleo.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002974

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Navas Amores, José (G. IU-IC).

Asunto: Conversaciones del Gobierno con empresas privadas para su entrada en la empresa pública Babcock Wilcox.

Respuesta: En el marco del Programa de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado, cuyas bases se han establecido mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio, se desarrollará un proceso de privatizaciones que afectará a las empresas de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

El procedimiento concreto de las privatizaciones, en cada caso, se determinará por el Gobierno a propuesta de la SEPI, elaborada conforme a los principios y directrices establecidos en el Acuerdo mencionado y previo informe del Consejo Consultivo de Privatizaciones, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada empresa y, en particular, la necesaria garantía de un proyecto empresarial sólido.

Hasta el momento no se ha elaborado para Babcock Wilcox (BWE) la propuesta concreta de privatización, que requiere el establecimiento previo de su proyecto de empresa, de forma que su privatización pueda fortalecerlo y consolidarlo.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002975

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Navas Amores, José (G. IU-IC).

Asunto: Reelaboración de un nuevo Plan Estratégico de Competitividad (PEC) del sector naval.

Respuesta: El Gobierno mantiene la decisión de aplicar el Plan Estratégico de Competitividad (PEC) de la División de Construcción Naval (DCN) de la AIE, para alcanzar el objetivo fundamental de situar a los astilleros públicos en 1998 en condiciones de competir en el mercado de construcción naval sin necesidad de más ayudas públicas después de dicho año, a partir del cual, y conforme a lo previsto en el Acuerdo OCDE, no serán posibles ayudas adicionales a los astilleros.

Ante las desviaciones registradas en el período transcurrido de aplicación del PEC, se hace preciso adoptar medidas correctoras. Dichas medidas están previstas en el «Acuerdo para la aplicación del Plan Estratégico de Competitividad de la DCN» suscrito el 19 de octubre de 1995 por la AIE-DCN y los Sindicatos CC OO, UGT, CAT y ELA. Por tanto, no se trata de modificar o reelaborar el PEC, sino de aplicarlo rigurosamente y en su totalidad.

La negociación con los Sindicatos que se está llevando a cabo actualmente, tiene como objetivo fundamental acordar un convenio colectivo que recoja y desarrolle lo ya pactado con los propios Sindicatos en el Acuerdo mencionado sobre el PEC, y que en su punto 4 textualmente decía: «La Dirección de la Empresa y los Sindicatos reconocen que un mejor aprovechamiento de la jornada, un nuevo sistema de clasificación profesional y una adecuada movilidad funcional, son necesarios para alcanzar los incrementos de productividad, plazos, etc., que el PEC exige. Dichas cuestiones, que son principios ya aceptados y pactados en los Acuerdos Marco y Convenios Colectivos, aunque por diferentes razones no se han desarrollado en la práctica, requieren ahora ese desarrollo, para garantizar la viabilidad futura de la empresa».

Por tanto, el proceso de negociación ahora iniciado no parte de nuevos planteamientos, sino de los ya previstos que han quedado pendientes de materializar desde hace más de un año.

Entre los objetivos cumplidos se pueden destacar la puesta en marcha de los distintos programas-marco de la central corporativa y en las factorías y las inversiones previstas para el primer año. Entre los objetivos aún no cumplidos destaca por su transcendencia la falta de un nuevo marco de relaciones laborales, como ya se ha señalado.

Los compromisos del Estado se han cumplido al 100% en todo lo autorizado hasta la fecha por la Unión Europea y suponen, aproximadamente, la mitad de las aportaciones previstas y recogidas por la UE en el propio Acuerdo OCDE. Queda pendiente una segunda parte, por un monto total casi igual que el de la primera, y cuya aprobación por parte de la UE se encuentra aún en negociación.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002977

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. C-CiU).

Asunto: Posición del Gobierno en relación al desvío de la riera de Tossa de Mar mediante su canalización subterránea.

Respuesta: Al Ministerio de Medio Ambiente no le consta que el supuesto desvío de la riera de Tossa de Mar haya sido declarado de interés general y, en consecuencia, esta posible actuación no figura en ninguno de los programas de dicho Departamento.

Madrid, 23 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002979

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Blanco García, Jaime (G. S).

Asunto: Urbanización de la carretera N-634 a su paso por Castro-Urdiales (Cantabria).

Respuesta: El proyecto de mejoras puntuales en la travesía de Castro-Urdiales, puntos kilométricos 145 a 148 de la carretera N-634, con un presupuesto de 91,7 millones de pesetas, forma parte del Programa de Seguridad Vial y su licitación está prevista en el primer trimestre de 1997.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002980

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (G. S).

Asunto: Entrada en funcionamiento del Centro de Especialidades de Calahorra (La Rioja).

Respuesta: Los pacientes de La Rioja Baja que precisan asistencia sanitaria, en ese nivel asistencial, la tienen garantizada a través de las distintas especialidades ubicadas en las Instalaciones del Centro de Salud de Calahorra.

En estos momentos se está completando el montaje del nuevo Centro de Especialidades de Calahorra, y una vez finalizado, se procederá a la dotación de personal.

En consecuencia, se prevé que la apertura del Centro de Especialidades de Calahorra podrá tener lugar en el primer cuatrimestre de 1997.

El Centro de Especialidades de Calahorra contará además de con los Servicios de Cirugía Ambulatoria y hospital de día, con las siguientes especialidades:

- * Radiodiagnóstico.
- * Análisis Clínicos.
- * Traumatología.
- * Cirugía General.
- * Oftalmología.
- * Otorrinolaringología.
- * Urología.
- * Obstetricia y Ginecología.
- * Cardiología.
- * Neumología.
- * Medicina Interna.
- * Psiquiatría.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002983

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (G. S).

Asunto: Destino del material y equipamiento que venía utilizando la oficina del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de Logroño.

Respuesta: El mobiliario no utilizable por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la antigua Oficina de Empleo sita en la calle Vitoria, números 10 y 12, de Logroño, no ha sido enajenado; fue cedido después de haber sido dado de baja, por lo que si el INEM lo necesita, lo podría recuperar.

Procede hacer las siguientes puntualizaciones al respecto:

1. La Oficina de Empleo de Logroño tuvo su ubicación en la calle Vitoria, números 10 y 12, desde el año 1976 hasta el día 2 de julio de 1994, fecha de traslado a la nueva Oficina en la calle Calvo Sotelo, de Logroño.

2. La mencionada oficina de la calle Vitoria estaba dotada con el mobiliario original instalado en el año 1976 y con el mobiliario que se ha ido añadiendo en años posteriores en función de las necesidades que se han ido presentando debido a la ampliación del número de personas destinadas en la Oficina de Empleo.

3. Al ser inaugurada la nueva sede de la calle Calvo Sotelo, a esta unidad se le dotó con mobiliario totalmente nuevo.

4. El mobiliario en mejor estado que quedó en la calle Vitoria se distribuyó entre el resto de Oficinas de Empleo provinciales, sustituyendo al que poseían, puesto que éste estaba totalmente obsoleto. Este reparto se realizó en el año 1994.

En consecuencia, la oficina de la calle Vitoria quedó cerrada y en ella quedaron almacenados los muebles que no hubo posibilidad de utilizar. Dicha dotación está conformada por el mobiliario original del año 1976, en la actualidad inutilizable debido a su deterioro y obsolescencia, y por el resto de muebles más modernos que sobraron después de la distribución que se hizo al resto de unidades.

5. Con motivo de la rescisión del contrato de arrendamiento del local de la calle Vitoria previsto para el día 5-11-96, se procedió al desalojo del mobiliario que quedaba en el local dando traslado de este material a los almacenes del Centro de Formación Ocupacional.

En anexo adjunto se detalla la relación de material cedido y dado de baja por el INEM.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Nº UNIDADES	MATERIAL	FECHA ADQUISICION
12	Mesas chapa sin cajones	1976
8	Mesas chapa con cajones	1976
39	Sillas metálicas con formica	1976
5	Sillas con ruedas tela	1976
5	Sillas sin ruedas	1976
3	Sillones de Escay negros	1976
9	Sillones metálicos tela verde	1976
10	Sillones sala espera tela verde	1976
3	Archivadores con ruedas	1976
8	Archivadores sin ruedas	1976
5	Taburetes metálicos	1976
7	Jardineras de plástico	1976
10	Papeleras metálicas	1976

¿A quién se ha entregado este material y equipamiento?

El mobiliario se cedió a:

- La organización de Apoyo a los Emigrantes CITE.
- Asociación de ayuda al deficiente mental adulto ASPRODEMA.
- Colegio ALCASTE.

184/002985

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Mulet Torres, Olga (G. S).

Asunto: Actuaciones previstas por el Gobierno en la zona portuaria de Castellón de la Plana denominada «lonja vieja del puerto» y en la explanada del dique de Levante.

Respuesta: Las actuaciones a realizar por la Autoridad Portuaria de Castellón en el Puerto de Vinarós son las siguientes:

Derribar la lonja vieja del Puerto de Vinarós, dada su precariedad estructural y su inconveniente situación dentro de conjunto de integración Puerto-Ciudad.

Esta actuación está avalada por una fuerte petición de la ciudadanía de Vinarós.

Promover un concurso público para la explotación como Zona Recreativa del conjunto formado por las tres casetas que anteriormente ocupaba la Cruz Roja, situadas en el trasdos del dique de Levante.

En el vigente Plan de Inversiones para el año 1997 de la Autoridad Portuaria de Castellón en el apartado de obras varias, en el que hay consignados 98 millones de pesetas, figura:

Previsión para el derribo de la lonja vieja: 12 millones de pesetas.

El derribo de la lonja vieja y el concurso de explotación de la zona recreativa se llevará a cabo durante el primer semestre de 1997.

Las casetas se destinarán a uso recreativo, bar o pubs, dada la razonable distancia con la zona residencial del Puerto de Vinarós y la Playa.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002986

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Variación experimentada por la plantilla del centro de profesorado de Manacor (Mallorca).

Respuesta: Actualmente la situación del Centro de Profesores y de Recursos de Manacor (Módulo 2), para el curso 1996/97, es la siguiente:

* Director

Educación Secundaria.

* Tres Asesores

- 1, Educación Primaria.
- 1, Música, Educación Física y Plástica.
- 1, Ámbito científico-tecnológico (Ed. Secundaria).

* Cinco Vacantes

- 1, Educación Infantil.
- 2, Educación Primaria: Educación Especial. Transversales.
 - 1, Ámbito Sociolingüístico.
 - 1, Nuevas Tecnologías.

Las vacantes no cubiertas, o bien no fueron solicitadas por candidato alguno, o bien los baremos conseguidos por los mismos no fueron los exigidos. Los Centros de Profesores y Recursos de Baleares están siguiendo unas líneas prioritarias que permitan acometer el Plan actual diseñado para 1996/97 de la forma más adecuada.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002987

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Variación experimentada por la plantilla del centro de profesorado de Formentera.

Respuesta: El Centro de Profesores y de Recursos de Formentera, debido a su escaso número de Centros, funciona con dos Asesores de Formación (ambos de Educación Primaria). Las actividades de formación se organizan tanto para Profesores de Educación Primaria como de Educación Secundaria, de forma conjunta. Actualmente, este Centro se considera como una sucursal del Centro de Profesores y de Recursos de Ibiza.

Las vacantes no cubiertas, o bien no fueron solicitadas por candidato alguno, o bien los baremos conseguidos por los mismos no fueron lo exigidos. Los Centros de Profesores y de Recursos de Baleares están siguiendo unas líneas prioritarias que permiten acometer el Plan anual diseñado para 1996-97 de la forma más adecuada.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002988

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Variación experimentada por la plantilla del centro de profesorado de Ibiza.

Respuesta: Actualmente, la situación del Centro de Profesores y de Recursos de Ibiza (Módulo 2), para el curso 1996/97 es la siguiente:

* Director

Educación Secundaria.

* Cuatro Asesores

- 1, Educación Primaria.
- 1, Música y Plástica.
- 1, Lengua Catalana y Literatura (Ed. Secundaria).
- 1, Tecnología (Ed. Secundaria).

* Seis vacantes

- 1, Educación Infantil.
- 3, Educación Primaria.
- 1, Ámbito sociocultural.
- 1, Ámbito científico-tecnológico.

Las vacantes no cubiertas, o bien no fueron solicitadas por candidato alguno, o bien los baremos conseguidos por los mismos no fueron los exigidos. Los Centros de Profesores y de Recursos de Baleares están siguiendo unas líneas prioritarias que permiten acometer el Plan anual diseñado para 1996/97 de la forma más adecuada.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002989

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Variación experimentada por la plantilla del centro de profesorado de Ciudadela (Menorca).

Respuesta: Actualmente, la situación del Centro de Profesores y de Recursos de Ciudadela (Menorca) (Módulo 2), para el curso 1996/97 es la siguiente:

* Director

Educación Primaria.

* Tres Asesores

- 1, Educación Infantil (Ed. Especial).

- 1, Educación Primaria.
- 1, Nuevas Tecnologías.

* Siete vacantes

- 1, Educación Infantil (transversales).
- 1, Educación Primaria.
- 2, Ámbito sociolingüístico: Orientación tutorial Lenguas extranjeras.
- 1, engua y Literatura (Ed. Secundaria).
- 1, Música, Educación Física, Plástica.
- 1, Ámbito científico-tecnológico.

Las vacantes no cubiertas, o bien no fueron solicitadas por candidato alguno, o bien los baremos conseguidos por los mismos no fueron los exigidos. Los Centros de Profesores y de Recursos de Baleares están siguiendo unas líneas prioritarias que permiten acometer el Plan anual diseñado para 1996-97 de la forma más adecuada.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002990

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Variación experimentada por la plantilla del centro de profesorado de Palma (Mallorca).

Respuesta: Actualmente, la situación del Centro de Profesores y de Recursos de Palma de Mallorca (Módulo 1), para el curso 1996/97, es la siguiente:

* Director

Educación Primaria.

* Diez Asesores

- 1, Educación Infantil.
- 1, Música, Educación Física y Plástica (Educación Primaria).
- 1, Tecnología.
- 1, Matemáticas (Educación Secundaria).
- 1, Ciencias de la Naturaleza (Educación Secundaria).
- 1, Tecnología de la Información (Educación Secundaria).
- 1, Tecnología Audiovisuales.
- 1, Lenguas Extranjeras.
- 1, Educación Especial (Educación Primaria).
- 1, Orientación Psicopedagógica (Educación Primaria).

* Seis vacantes

- 1, Transversales (Educación Primaria).
- 1, Formación Profesional.

- 3, Lengua y Literatura (Educación Secundaria).
1, Ciencias Sociales (Educación Secundaria).

Las vacantes no cubiertas, o bien no fueron solicitadas por candidato alguno, o bien los baremos conseguidos por los mismos no fueron los exigidos. Los Centros de Profesores y de Recursos de Baleares están siguiendo unas líneas prioritarias que permiten acometer el Plan anual diseñado para 1996-97 de la forma más adecuada.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002991

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Variación experimentada por la plantilla del centro de profesorado de Inca (Mallorca).

Respuesta: Actualmente, la situación del Centro de Profesores y de Recursos de Palma de Mallorca (Módulo 1), para el curso 1996/97, es la siguiente:

* Director

Educación Primaria.

* Cinco Asesores

1, Educación Infantil (transversales).

2, Educación Primaria.

1, Ámbito sociolingüístico: Lengua Catalana (Educ. Secundaria).

1, Música, Educación Física, Plástica.

1, Ciencias de la Naturaleza (Educación Secundaria).

1, Tecnología de la Información (Educación Secundaria).

* Tres vacantes

1, Ámbito sociolingüístico: Lenguas Extranjeras.

1, Ámbito científico-tecnológico.

1, Nuevas Tecnologías.

Las vacantes no cubiertas, o bien no fueron solicitadas por candidato alguno, o bien los baremos conseguidos por los mismos no fueron los exigidos. Los Centros de Profesores y de Recursos de Baleares están siguiendo unas líneas prioritarias que permiten acometer el Plan anual diseñado para 1996-97 de la forma más adecuada.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002992

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Continuidad de la Consejería Técnica de la Subdirección de Programas Experimentales del Ministerio de Educación y Cultura.

Respuesta: El RD 2352/1987, de 7 de noviembre («BOE» del 8 de noviembre), por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia establece la creación de la Subdirección General de Programas Experimentales.

El RD 1101/1994, de 27 de mayo («BOE» de 9 de junio), por el que se modifica el RD citado anteriormente, establece, en su disposición adicional segunda, la supresión de la Subdirección General de Programas Experimentales y la creación del Centro de Desarrollo Curricular, que asume algunas de las funciones de la suprimida Subdirección General de Programas Experimentales.

El RD 1954/1995, de 1 de diciembre («BOE» del 2 de diciembre), por el que se determina la estructura básica del Ministerio de Educación y Ciencia, retoca las competencias atribuidas al Centro de Desarrollo Curricular en el RD citado anteriormente.

Por último, en virtud del RD 1887/1996, de 2 de agosto («BOE» de 6 de agosto), de estructura básica del Ministerio de Educación y Cultura, se suprime el Centro de Desarrollo Curricular, quedando sus funciones absorbidas por el Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

Por lo tanto, las funciones de la desaparecida Consejería Técnica de Programas Experimentales, extinguida desde el año 1994, quedan en la actualidad asumidas por el Centro de Investigación y Documentación Educativa, CIDE, y no se prevé cambio alguno.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002993

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Reforma de la selectividad universitaria.

Respuesta: El Ministerio de Educación y Cultura se ha hecho eco de las inquietudes presentes en diversos sectores de la sociedad española sobre el actual sistema de selectividad que condujeron al Senado a aprobar en octubre

de 1995 una Proposición no de Ley instando al Gobierno a la reforma.

El Ministerio de Educación y Cultura, por otra parte, siempre fue sensible al carácter delicado de toda reforma de unas pruebas que afectan de modo directo o indirecto tanto a las enseñanzas medias como a acceso a los estudios superiores, razón por la cual ha entendido que debía buscarse el mayor consenso posible abriendo un debate en el que participara toda la sociedad.

La Ministra de Educación y Cultura, en su calidad de Presidenta del Consejo de Universidades, solicitó de la Mesa del organismo el nombramiento de una ponencia que realizase un primer estudio. Esta ponencia ha realizado esos trabajos, culminándolos a finales de noviembre del presente año. El dictamen de la ponencia ha sido elevado a la Administración educativa. Ésta tiene intención de que, a raíz de esta y otras propuestas, se abra un debate lo más abierto posible, en el que puedan participar todos los sectores afectados.

Es todavía prematuro establecer plazos exactos o determinar a priori el rango de las normas a modificar. Puede asegurarse, en todo caso, que la eventual implantación de un sistema distinto de acceso a la Universidad se realizará con un calendario que permita conocer con certeza, al comienzo del curso correspondiente, el sistema que se aplicará al terminar el mismo.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002994

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: González de Txabarri Miranda, José Juan (G. V-PNV).

Asunto: Impartición del euskera en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid.

Respuesta: Se detallan a continuación las cuestiones interesadas por Su Señoría:

1. Se han matriculado 107 alumnos para estudiar euskera, divididos en 7 grupos.
2. Semanalmente se imparten 31,5 horas de esta lengua.
3. Los profesores que imparten esta enseñanza son: un funcionario de carrera y un funcionario interino.
4. Los criterios que rigen para conformar los grupos de alumnos: son el número de alumnos matriculados y el número de profesores que hay en la Escuela para esta lengua. Estos son los criterios que se siguen para todas las lenguas impartidas.
5. Los criterios para organizar los horarios de las lenguas que se imparten en la Escuela Oficial de Idiomas, de la calle Jesús Maestro, de Madrid, son los mismos para todas ellas.

6. Los criterios para cubrir las vacantes de profesorado vienen establecidos en las normas del Subsecretario del Departamento de Educación y Cultura para el curso escolar 1996/97, de 8 de julio de 1996 («BOMECE» del 15 de julio). Se siguen los mismos criterios en todas las lenguas.

7. Las titulaciones exigidas para esa contratación son las recogidas en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («BOE» del 3 de junio). Son exactamente los mismos criterios que se siguen para el resto de las lenguas impartidas.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002996

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. C-CiU).

Asunto: Medidas para solucionar los problemas de las empresas exportadoras españolas para comercializar sus productos en los países de la Unión Europea (UE).

Respuesta: Los problemas fueron detectados en un estudio conjunto llevado a cabo por el ICEX y la CEOE sobre la realidad del Mercado Interior Europeo, que abarcó el período comprendido entre octubre de 1993 y julio de 1994. El estudio recogió los principales problemas que las empresas españolas tienen en dicho Mercado Interior, sobre una muestra de 1.500 empresas exportadoras. Este estudio ha sido complementado recientemente, en una segunda fase que se inició en marzo de 1995, ampliando la muestra a 5.152 empresas exportadoras e incluyendo entrevistas. Los resultados de esta segunda fase todavía no son públicos.

El primer estudio puso de manifiesto que el 20 por ciento de las empresas exportadoras españolas tienen problemas en el Mercado Interior. La mayor parte de estos problemas, el 50 por ciento, se refiere a normas técnicas, tanto en lo relativo a obstáculos derivados de la falta de armonización y de la aplicación de reglamentos técnicos nacionales, como al incumplimiento del reconocimiento mutuo y la lentitud de los procesos de certificación y homologación. Las trabas administrativas y fiscales, sobre todo en lo relativo a Intrastat e IVA, constituyen el segundo bloque de problemas en orden de importancia.

Francia y Alemania, los países con los que existe un mayor tráfico comercial, son los que presentan mayores problemas.

A raíz del primer informe, el Gobierno envió 10 casos a la Dirección General XV de la Comisión Europea, de Mercado Interior y Servicios Financieros, con objeto de que estudiaran la apertura de los correspondientes expedientes de infracción.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes ha abordado un programa de remoción de obstáculos técnicos al comercio que contempla una serie de acciones secuenciadas que comprenden la solución de los obstáculos ya existentes así como la prevención de los mismos.

Las principales vías preventivas contemplan actuaciones en los foros internacionales de normalización, la formalización de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo y un sistema fluido de información respecto de las reglamentaciones técnicas a establecer por otros Estados miembros.

Las vías de solución respecto a obstáculos ya existentes se basan en una centralización de demandas de la empresa española, estudio y análisis de su queja, establecimiento de conversaciones bilaterales a través de las Oficinas Comerciales de España y en último extremo elevación de la queja española ante las instancias comunitarias competentes.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/002997

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada propuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Cumplimiento de la prestación social sustitutoria (PSS) en la provincia de Córdoba.

Respuesta: 1. La situación de la prestación social en la provincia de Córdoba no presenta circunstancias especiales respecto al resto de las provincias españolas. Tan sólo cabe decir que serían necesarios más puestos de actividad para realizar la prestación social en la capital; sin embargo, en el resto de la provincia no hay ningún problema al respecto.

De ahí la obligación de todas las instituciones de colaborar en materia de objeción de conciencia y prestación social sustitutoria, puesto que redundará en favor de los jóvenes españoles que se declaran objetores y, en consecuencia, en favor de la sociedad.

2. Durante el primer semestre de 1996, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia ha reconocido la condición de objetor de conciencia a 552 jóvenes de la provincia de Córdoba. Desde el inicio de la prestación social hasta el 30 de junio de 1996, el número de objetores de conciencia reconocidos por el citado Consejo se cifra en 3.878.

3. Los objetores que están realizando el período de actividad de la prestación social en la provincia de Córdoba, al 17 de diciembre de 1996 son 648.

4. Las entidades colaboradoras que han formalizado concierto con el Ministerio de Justicia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del Real Decre-

to 266/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria y en las que los objetores de conciencia realizan la prestación social son los que se detallan en anexo adjunto.

5. No es posible establecer una regla fija, dado que en la mayor parte de los lugares en los que no existe falta de puestos de actividad, los objetores pueden incorporarse antes del transcurso de un año; en otros casos, pueden pasar más de dos y en supuestos de núcleos urbanos muy densos, pueden tardar tres años. Si un objetor quiere hacer la prestación social inmediatamente puede incorporarse en cualquier puesto de actividad disponible fuera de su domicilio habitual. De hecho son muchos los objetores que solicitan la incorporación inmediata y comienzan el período de actividad a la mayor brevedad posible que permite el procedimiento de gestión.

Ahora bien, es necesario tener en cuenta que casi todos los objetores de conciencia pretenden realizar la prestación social en el lugar más próximo a su domicilio habitual, deseo que el Ministerio de Justicia facilita, siempre que es posible, pero en las zonas de mayor densidad de población no es viable por la falta de puestos de actividad.

No obstante, se hace constar que muchos objetores de conciencia prefieren realizar la prestación social después de que haya transcurrido más de uno, dos o tres años de la fecha de reconocimiento de la condición de objetor, en consecuencia la no realización de la prestación social no siempre se debe a falta de puestos de actividad.

Madrid, 13 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Las entidades colaboradoras que han formalizado concierto con el Ministerio de Justicia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 266/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria y en las que los objetores de conciencia realizan la prestación social son:

- Ayuntamiento de Adamuz.
- Confed. Hidrográf. del Guadalquivir.
- Junta de Andalucía.
- Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- Patronato. Prov. Servicios Sociales.
- Ayuntamiento de Almodovar del Río.
- Fed. Escuelas Familiares Agrarias.
- Ayuntamiento de Añora.
- Ayuntamiento de Baena.
- Cruz Roja.
- Fund. SAFA.
- Ayuntamiento de Belalcázar.
- Ayuntamiento de Belmez.
- Ayuntamiento de Benamejí.

- Ayuntamiento de Bujalance.
- Ayuntamiento de Cabra.
- Ayuntamiento de Carcabuey.
- Mancomunidad de la Subbética.
- Ayuntamiento de Castro del Río.
- Acción Social Penitenciaria.
- S.^a Estado Univ. E Invest. (M.º E y C).
- Universidad de Córdoba.
- AIESEC España.
- Asoc. Alcohólicos Liberados.
- Asoc. Grupo 3 Promoción Empleo Juv.
- Asoc. Padres y Amigos de los sordos.
- Asoc. Promoción Minusválidos PROMI.
- Asoc. Solidaridad Joven.
- Cáritas.
- Conf. Andal de Minusv. Físicos.
- CONFER (Carmelitas Descalzos).
- CONFER (Salesianos).
- CONFER (Trinitarios).
- Fed. Andaluza de Atletismo.
- Fed. de Asoc. de Minusválidos.
- Fund. Eccla.
- Hdad. de Donantes de Sangre.
- Hnos. Franciscanos de la Cruz Blanca.
- Juventud de UGT.
- Once de Córdoba.
- Veterinarios para el Tercer Mundo.
- Ayuntamiento de El Carpio.
- Ayuntamiento de El Viso.
- Ayuntamiento de Encinarejo de Córdoba.
- Ayuntamiento de Encinas Reales.
- Ayuntamiento de Espiel.
- Ayuntamiento de Fuente Carreteros.
- Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
- Ayuntamiento de Fuente Palmera.
- Ayuntamiento de Fuente-Tójar.
- Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
- Ayuntamiento de Hornachuelos.
- Ayuntamiento de Iznájar.
- Ayuntamiento de La Carlota.
- Ayuntamiento de la Victoria.
- Ayuntamiento de Lucena.
- Ayuntamiento de Luque.
- Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.
- Ayuntamiento de Montoro.
- Ayuntamiento de Palma del Río.
- Ayuntamiento de Pedro Abad.
- Fund. Safa.
- Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Ayuntamiento de Posadas
- INSERSO (CAMF).
- Asoc. Promoción del Deficiente.
- Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Ayuntamiento de Puente Genil.
- Fund. Hermanos Pino Morales.
- Ayuntamiento San Sebastián de los Ballesteros.
- Ayuntamiento de Valenzuela.
- Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

184/002999

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Meyer Pleite, Willy Enrique (G. IU-IC).

Asunto: Aplicación de lo acordado por la Comisión de Defensa al aprobar la Proposición no de Ley sobre la modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional el día 24-09-96.

Respuesta: El estudio de la modificación de la Ley 17/1989, para adaptarla a lo indicado en la Proposición no de Ley 161/89, aprobada por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados en su reunión del 24 de septiembre de 1996 («B. O. C. G.», número D 050), debe enmarcarse en el proyecto del Ministerio de Defensa de modificación de la citada Ley en otros aspectos.

Dada la complejidad que supone la modificación de la Ley 17/1989, en estos momentos no es posible establecer una fecha en la que se pueda dar cumplimiento a lo acordado en la Proposición no de Ley.

Hay que señalar que el Gobierno siempre trata de dar cumplimiento a los acuerdos de las Cortes en el menor plazo de tiempo y con la máxima exactitud posible, pero también con el máximo rigor, lo que en ocasiones se traduce en períodos que pueden parecer excesivamente dilatados, pero que son necesarios para evitar perjuicios colaterales. En el caso de que se trata, se podrían producir grandes desequilibrios a lo fijado en la Ley de Plantillas, además de posibles agravios comparativos entre determinado personal de los tres Ejércitos.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003002

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martín Cejas, Antonio (G. S).

Asunto: Convenios de colaboración suscritos con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de vivienda.

Respuesta: En relación con la información solicitada por Su Señoría, se acompaña en anexo el listado de los convenios interesados y su tramitación.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Anteproyecto de contestación

1. Con la Comunidad Autónoma de Canarias se han formalizado convenios en las siguientes fechas:

1.1. Convenio de 18 de febrero de 1988, firmado en Madrid, con vigencia para el año 1988 y para financiar actuaciones protegibles en vivienda durante dicho año.

1.2. Convenio de 2 de abril de 1989, firmado en Madrid, para las viviendas que obtuvieran durante 1989, financiación cualificada.

1.3. Convenio de 14 de marzo de 1999, firmado en Madrid, de aplicación a las viviendas que obtuvieran durante ese año, financiación cualificada.

1.4. Convenio de 21 de enero de 1991, para viviendas que obtuvieran, durante 1991, financiación cualificada.

1.5. Convenio Marco, de 21 de enero de 1992, firmado en Murcia, referido a actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo que, durante el período 1992-1995, obtuvieran financiación cualificada, de conformidad con el Real Decreto 1932/1995.

1.6. Convenio de 29 de enero de 1996, firmado en Santander, para actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo que obtengan, durante el período 1996-1999 financiación cualificada, de conformidad con el Real Decreto 2190/95.

1.7. Convenio de 2-11-1990 («BOE» 24-11-1990) de Rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis entre el Gobierno de Canarias y la Administración Central.

El período de las actuaciones fijado por este Convenio eran los años 1990 a 1993. Por addenda el Convenio de 24 de mayo de 1994 se amplió hasta el año 1996. En la reunión de 22 de abril de 1996 de la Comisión institucional para el seguimiento del convenio, se acordó prorrogar el período para la ejecución hasta el año 1998.

El importe máximo de la aportación con cargo a los créditos de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo en concepto de subvención a fondo perdido es de 6.000 millones de pesetas. A 31-12-1996, el Ministerio de Fomento habrá realizado pagos por importe de 4.877 millones.

1.8. Convenio de 23-06-1992 («BOE» 16-02-1993) con la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para actuaciones de rehabilitación y reposición relativas al Patronato provincial de viviendas «Sociedad Benéfica La Candelaria».

La vigencia del convenio abarca el período 1992-1997. Por acuerdo de la Comisión de seguimiento se han prorrogado las actuaciones hasta 1999. Tiene por objetos la rehabilitación y reposición de 2.734 viviendas. El Presupuesto de las actuaciones se cifra en 8.693 millones.

La aportación del Ministerio de Fomento es del 50% (4.346,5 millones).

Hasta 31-12-1996 los pagos realizados por el Ministerio de Fomento ascenderán a 1.948,3 millones de pesetas.

1.9. Convenio de 23-06-1992 («BOE» 23-02-1993) con la Comunidad de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas para ac-

tuaciones de rehabilitación y reposición relativa al Patronato Provincial de viviendas.

Tiene por objetivo cofinanciar el 50% de la rehabilitación y reposición de 5.552 viviendas.

El importe de las actuaciones se cifra en 8.500 millones siendo la aportación del Departamento de 4.250 millones.

Hasta 31-12-1996 se habrán abonado por el Ministerio de Fomento 1.881 millones.

El plazo de ejecución de las actuaciones se extiende hasta 1999 estando previsto abonar las siguientes anualidades:

1997: 900 millones.

1998: 800 millones.

1999: 669 millones.

1.10. Convenio de 23-06-1992 («BOE» 18-03-93) con la Comunidad de Canarias, el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para actuaciones de rehabilitación relativas al Patronato Provincial «Virgen de la Candelaria».

Este convenio prevé la rehabilitación de dos grupos: 28 viviendas de maestros de Taco y 408 viviendas del Grupo San Luis Gonzaga.

La duración del Convenio es del año 1992 a 1997. El coste total de las actuaciones es de 220 millones, siendo la aportación del Estado 110 millones.

Hasta 31-12-1996, el Ministerio habrá efectuado pagos por importe de 73,1 millones.

Se ha planteado, respecto al Grupo San Luis Gonzaga, la reposición íntegra con un coste de 2.000 millones, que haría necesario la aprobación de una addenda al Convenio originario ya que el mismo sólo contempla actuaciones de rehabilitación.

1.11. Convenio de 29-01-1996 («BOE» 8-5-96) de Actuaciones de vivienda y suelo (Plan de Vivienda 1996-1999).

Durante 1996 se abonarán a la Comunidad Autónoma de Canarias 2.085,6 millones del Crédito extraordinario aprobado por RD Ley 12/96, de 26 de julio, para atender obligaciones que en materia de subvenciones para adquisición y rehabilitación tenía la comunidad autónoma a 31-12-1995 derivadas del Plan de vivienda 1992-1995.

Asimismo, con cargo al Crédito del Presupuesto ordinario de 1996, se abonarán 763,2 millones en el mismo concepto de subvenciones para adquisición y rehabilitación.

En concepto de subsidiación de intereses de préstamos, los importes destinados en 1996 a actuaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias se pueden cifrar en 3.500 millones de pesetas.

En cuanto a los objetivos fijados en el Convenio de referencia para el año 1996, se han sobrepasado las previsiones incluidas en el mismo para la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Proyecto definitivo de Presupuesto para el año 1997 en materia de subvenciones presenta para la Comunidad de Canarias un incremento del 31%, superior a la media de las restantes Comunidades Autónomas, cifrándose la consignación presupuestaria por este concepto en 1.000 millones de pesetas

2. El grado de ejecución de estos Convenios, en términos de números de actuaciones realizadas es el siguiente:

CONVENIOS	Total Actuaciones Programadas Programa o Plan	Actuaciones producidas	% de ejecución
1988	1.625	1.971	121
1989	1.199	1.199	100
1990	1.030	975	95
1991	1.000	1.244	124
1992-1995	20.111	29.441	146
1996	5.590 (a)	4.741 (b)	85

Madrid, 23 de diciembre de 1996.

184/003003

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Asunto: Creación de una sección de la Audiencia Provincial en el Campo de Gibraltar (Cádiz).

Respuesta: 1. La Audiencia Provincial de Cádiz cuenta con una planta judicial de 16 plazas de Magistrado, todas ellas dotadas y distribuidas en cinco Secciones Mixtas.

El artículo 80, apartado 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial contempla la posibilidad de creación de Secciones de las Audiencias Provinciales fuera de la capital de la provincia, a las que quedarán adscritos uno o varios partidos judiciales. Sin embargo, dicha creación, al implicar una modificación de la demarcación, no puede ser llevada a cabo por el Gobierno sino que ha de realizarse mediante Ley, puesto que según establece el artículo 36 de la mencionada Ley Orgánica, al Gobierno le corresponde la creación de Secciones, únicamente cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, extremo desarrollado en el artículo 20.1 de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial.

Por ello, el Gobierno tan sólo podría constituir una Sección de la Audiencia Provincial de Cádiz, con ámbito territorial limitado a los partidos judiciales de Algeciras, La Línea de la Concepción y San Roque, todos ellos integrantes de la Comarca «Campo de Gibraltar», cuando previamente se haya creado por Ley esa demarcación, siendo el momento oportuno, en su caso, la revisión de la vigente Ley de Demarcación y de Planta Judicial, proceso que no se acometerá de inmediato debido a las reformas procesales pendientes.

2. El apartado 2 del artículo 269 de la Ley Orgánica del Poder Judicial contempla la posibilidad de Secciones desplazadas de las Audiencias, para el despacho de los asuntos correspondientes a un determinado ámbito territorial comprendido en la circunscripción de aquéllas.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en dicho apartado, la materialización de esta posibilidad no corresponde al Gobierno, sino al Consejo General del Poder Judicial, a petición del Tribunal y cuando las circunstancias o el buen servicio en la Administración de Justicia lo aconsejen.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003004

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Ramiro, María Inmaculada (G. S).

Asunto: Entidades colaboradoras en la realización de la prestación social sustitutoria (PSS) en la provincia de Cáceres.

Respuesta: 1. La Dirección General de Objeción de Conciencia elabora una relación de puestos de actividad en los que realizar la prestación social y se envía a todos los objetores de conciencia que van a incorporarse. En esta relación figuran todas las plazas de ámbito nacional, distribuidas por Comunidades Autónomas y por provincias. A continuación se relaciona la mayoría de las entidades colaboradoras de la provincia de Cáceres que ofertan puestos de actividad.

- Ministerio de Educación y Cultura.
- Cruz Roja.
- Junta de Extremadura.
- Asoc. Esclavos de María y los Pobres.
- INSALUD.
- Liga de Educación y Cultura Popular.
- Ayuntamiento de Aldeacentenaria.
- Ayuntamiento de Aliseda.
- Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Ayuntamiento de Berzocana.
- Acción Social Penitenciaria.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Junta de Extremadura.
- Ayuntamiento de Cáceres.
- Diputación Provincial.
- Ins. Municipal de Bienestar Social.
- Asoc. ADENEX.
- Asoc. Dep. Extremadura Fútbol Sala.
- CAVE (Conf. Asoc. de Vecinos).
- Fund. Eccs.
- HH Franciscanos de Cruz Blanca.
- ONCE.
- Ayuntamiento de Calzadilla.
- Ayuntamiento de Caminomorisco.
- Ayuntamiento de Carbajo.
- Ayuntamiento de Casar de Cáceres.
- Ayuntamiento de Casas de Miravete.

Ayuntamiento de Casas del Monte.
 Ayuntamiento de Conquista de la Sierra.
 Ayuntamiento de Coria.
 Ayuntamiento de Eljas.
 Patronato Municipal.
 Ayuntamiento de Hervás.
 Ayuntamiento de Higuera.
 Asoc. Desarrollo I. Sierra de Gata.
 Ayuntamiento de La Cumbre.
 Ayuntamiento de La Pesga.
 Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.
 Ayuntamiento de Madroñera.
 Ayuntamiento de Mesas de Ibor.
 Cáritas.
 Ayuntamiento de Millanes.
 Ayuntamiento de Montehermoso.
 Ayuntamiento de Moraleja.
 Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
 Ayuntamiento de Pasarón de la Vera.
 Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.
 Ayuntamiento de Perales del Puerto.
 Ayuntamiento de Plasencia.
 Centro de Estudios Juveniles.
 Escuela Animación Natura 2000.
 ONCE.
 Ayuntamiento de Plasenzuela.
 Mancomunidad Servicios San Marcos.
 Ayuntamiento de Rosalejo.
 Ayuntamiento de San Martín de Trevejo.
 Ayuntamiento de Sierra de Fuentes.
 Ayuntamiento de Talaván.
 Ayuntamiento de Talayuela.
 Ayuntamiento de Torrejón el Rubio.
 Fondo Patrimonio Natural Europeo.
 Ayuntamiento de Torrejoncillo.
 Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.
 Ayuntamiento de Valverde del Fresno.
 Ayuntamiento de Viandar de la Vera.
 Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

2. Las nuevas entidades colaboradoras de la prestación social que han formalizado concierto con la Dirección General de Objeción de Conciencia son las siguientes:

Ayuntamiento de Romangordo.
 Ayuntamiento de Garvin.
 Ayuntamiento de Jaraicejo.
 Ayuntamiento de Torre de Don Miguel.
 Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.
 Ayuntamiento de Villa del Campo.

3. La única entidad colaboradora con la que se ha rescindido el concierto suscrito ha sido la Asociación Cultural Tope Ganso.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003007

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Ramiro, María Inmaculada (G. S).

Asunto: Solicitudes formuladas para reconocimiento de objetores de conciencia en la provincia de Cáceres entre los meses de marzo a octubre del año 1996.

Respuesta: La evolución de las solicitudes presentadas por los objetores de conciencia de la provincia de Cáceres en los meses de marzo a octubre de 1995 y 1996, con el porcentaje de variación, se reseña en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

Período	1995	1996	%
Marzo	36	52	44,45
Abril	43	58	34,89
Mayo	35	80	128,58
Junio	68	60	-11,77
Julio	47	104	121,28
Agosto	45	40	-11,12
Septiembre	35	68	94,29
Octubre	49	92	87,76

El Ministerio de Justicia ha elaborado un Plan de Choque para la Normalización de la Prestación Social de fecha 24 de julio de 1996, en cuyo apartado 2 se indica:

«La meta a alcanzar con el Plan de Choque no es otra que normalizar la prestación social, lo que significa eliminar la acumulación de objetores pendientes de realizarla y garantizar que su cumplimiento sea riguroso y eficaz para la sociedad.

Temporalmente se pretende que a finales del año 1998, todos los objetores de conciencia que no deseen demorar la incorporación a la prestación social, comiencen a realizar el período de actividad de forma inmediata al reconocimiento de la condición de objetor por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia.»

En el citado Plan de Choque se establece un conjunto de medidas, en concreto trece, encaminadas a conseguir aquel objetivo. Junto a medidas propiamente de gestión, se establecen otras de carácter institucional que pretenden abrir nuevas vías de colaboración entre las distintas Administraciones. Se fijan actuaciones encaminadas a incrementar la eficacia de los diferentes procedimientos administrativos, incluso se pretende modificar el propio Reglamento de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutiva, así como mantener un programa de amplia información sobre las posibilidades que ofrece la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

Por otra parte, algunas de estas medidas ya se han llevado a cabo. Una de ellas supone un compromiso impor-

tante de alcanzar 90.000, 105.000 y 120.000 puestos de actividad, al finalizar los años 1996, 1997 y 1998, respectivamente. Ya se está trabajando en ello, aunque su desarrollo llegue al final de 1998.

Madrid, 13 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003009

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Ramiro, María Inmaculada (G. S).

Asunto: Concesión de becas y matrículas gratuitas para estudios universitarios en el curso académico 1996/1997 en la provincia de Cáceres.

Respuesta: Las previsiones no se pueden hacer a nivel provincial, por lo que sólo están disponibles los datos nacionales. No obstante, se estima que en la provincia de Cáceres se producirá el mismo tipo de variación que a nivel nacional, que es el que se detalla a continuación:

Se ha previsto que en el curso 1996/97 habrá 222.000 alumnos universitarios con beca, y con derecho a la exención de los precios por servicios académicos, un total de 296.200 alumnos.

El importe de cada una de las distintas ayudas en el curso 1996/97 para el nivel universitario es el siguiente:

TIPOS DE AYUDAS	IMPORTE
COMPENSATORIA	261.000 ptas.
DESPLAZAMIENTOS:	
- De 5 a 10 km	19.000 ptas.
- De más de 10 a 30 km.	40.000 ptas.
- De más de 30 a 50 km.	83.000 ptas.
- De más de 50 km.	100.000 ptas.
TRANSPORTE URBANO	18.000 ptas.
RESIDENCIA	272.000 ptas.
MATERIAL DIDACTICO	26.000 ptas.
PROYECTO FIN DE CARRERA	60.000 ptas.

El importe de la exención de los precios por servicios académicos será incrementado en la misma medida en que han subido las tasas universitarias, calculándose que alcance una cuantía media de 81.150 pesetas. El resto de los importes de las ayudas son los mismos que se establecieron para el curso 1995/96. No obstante, el importe global de las becas destinadas a universitarios se espera que llegue a 66.462 millones de pesetas, lo que supondría un incremento de un 6% respecto del importe de las becas universitarias del curso anterior.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003013

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Elaboración del tercer plan de igualdad de oportunidades para la mujer a través de una empresa privada.

Respuesta: El Instituto de la Mujer, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y encargado de la elaboración del Tercer Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, no ha contratado con ninguna empresa privada la realización de trabajo alguno en relación con dicho encargo y ni siquiera se ha planteado esta posibilidad en ningún momento.

En el mes de septiembre de 1996, se creó un equipo de trabajo formado por el personal técnico responsable de las distintas áreas de dicho Organismo Autónomo.

Este equipo, de acuerdo con las directrices fijadas por la Dirección, se viene reuniendo periódicamente para la elaboración del primer proyecto del Tercer Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003017

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Rodríguez, Luis Ángel (G. P).

Asunto: Cantidades destinadas en los últimos cinco años para el saneamiento y la red de depuración en los municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz).

Respuesta: En los últimos cinco años no se ha llevado a cabo actuación alguna en materia de saneamiento en los municipios del Campo de Gibraltar.

Este año ha sido adjudicada la ejecución de las obras correspondientes a la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de La Línea por un presupuesto del orden de 650 millones de pesetas, de los cuales, 320 millones de pesetas corresponderán al ejercicio de 1997 y el resto a la anualidad de 1998.

Por otra parte, el proyecto de colectores, evaluado en 1.000 millones de pesetas, está previsto que pueda iniciarse el próximo año.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003027 a 184/003029

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Yáñez-Barnuevo García, Luis (G. S).

Asunto: Embajadores, representantes permanentes o jefes de misión que requieren nombramiento del Consejo de Ministros, nombrados por el Gobierno o que se ha pedido el placet correspondiente. Asimismo, los nombrados por el primer Gobierno de la Unión de Centro Democrático (UCD) surgido de las elecciones del 15-06-77, en sus primeros siete meses de gestión y los nombrados por el primer Gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) durante los primeros siete meses de su constitución.

Respuesta: Desde la constitución del Gobierno en mayo del presente año hasta la fecha han sido nombrados o designados 51 Embajadores de España o Representantes Permanentes ante Organismos Internacionales.

Durante los siete primeros meses de Gobierno de la UCD fueron nombrados o designados 9 Embajadores.

Durante los siete primeros meses del primer Gobierno del PSOE fueron nombrados o designados 37 Embajadores de España o Representantes Permanentes ante Organismos Internacionales.

Madrid, 17 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003032

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Previsiones acerca del fomento de empleo de cooperativas y en sociedades anónimas laborales para el año 1997 en la provincia de Málaga.

Respuesta: La gestión de los programas de apoyo a la creación de empleo en Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales se encuentra transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estos programas son financiados con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias 19.103.322C.451 (Transferencias a las Comunidades Autónomas para la gestión de los programas de fomento de la Economía Social) y 19.103.322C.459 (Transferencias a las Comunidades Autónomas para la gestión de los programas de rentas de subsistencia, cofinanciados por el Fondo Social Europeo) del Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se deberán acordar en el seno de la Conferencia Sectorial correspondiente los criterios objetivos que servirán de base para la distribución territorial de los citados créditos, siendo competencia de la respectiva Comunidad Autónoma su distribución a nivel provincial.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003038

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pérez Rubalcaba, Alfredo (G. S).

Asunto: Creación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de un Instituto de Español.

Respuesta: Entre las posibles iniciativas de política científica a acometer, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha barajado, entre otras, la idea de crear un Instituto de Filología Hispánica.

Sus funciones serían la investigación científica en las áreas de la lengua, literatura y cultura hispánicas.

En el caso de que llegara a haber una propuesta concreta de creación de dicho Instituto, ésta se formularía, en todo caso, después de los estudios preparatorios convenientes, de acuerdo con las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura y oídos los órganos colegiados del CSIC.

En la hipótesis de que dicho Instituto llegara a crearse, no debería suponer disminución alguna en la atención que hoy se presta a otras Filologías y a las Humanidades en general, antes bien, aumentaría, aprovechando las posibles sinergias derivadas de dicha creación.

Estableciendo los oportunos vínculos de relación, el Instituto Cervantes podría beneficiarse de la labor del Instituto del CSIC, con el que podría contar a efectos de infraestructura de investigación científica.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003039

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para respetar el equilibrio e igualdad entre los alumnos y las compañías en el control de las pólizas del seguro escolar.

Respuesta: La protección dispensada por el Seguro Escolar alcanza por igual a todos los estudiantes incluidos en su ámbito de aplicación, sin que quepan agravios comparativos entre alumnos de diferentes centros.

Así, de acuerdo con su normativa, cuando un estudiante ha sufrido un accidente escolar, y requiere asistencia sanitaria, puede dirigirse a un centro sanitario de los que están autorizados por la Administración de la Seguridad Social para colaborar con el Seguro Escolar, a la sanidad pública, o a cualquier otro centro privado.

En el caso de que la asistencia se reciba en un centro colaborador, el estudiante no tiene que abonar cantidad alguna, pero si acude a cualquier otro centro privado, el Seguro Escolar sólo le abona de su factura el importe que proceda según las tarifas que el propio Seguro Escolar tiene y que puede ser inferior a la factura que ha abonado.

Sin embargo, si S. S. hiciese referencia a las pólizas suscritas por diversos centros escolares mediante concierto voluntario para la cobertura de las prestaciones médicas que pudieran precisar sus alumnos, su control estaría en el ámbito del seguro privado.

Se trataría, en estos casos, bien de otorgar prestaciones complementarias a las del Seguro Escolar, en caso de estar cubiertos los alumnos del centro por dicho Seguro Escolar, bien de proporcionar protección a colectivos excluidos del mismo. Tal cuestión es ajena, por tanto, a la prestación de asistencia médica cubierta por el Seguro Escolar.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003040

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rivadulla Gracia, Mercé (G. IU-IC).

Asunto: Fecha prevista para que se reúnan los representantes del Canal de Urgel y los de Segarra-Garrigues para decidir el reparto de caudales previo a la concesión de aguas.

Respuesta: En la actualidad se está procediendo a la tramitación de las preceptivas concesiones de aguas que, provenientes del embalse del Rialp, tendrán por destino las comunidades de regantes de los canales de Urgel y Segarra/Garrigues. Se trata de una ampliación de sus respectivas concesiones.

En lo que a la tramitación de los expedientes se refiere, ni la Ley de Aguas ni el Reglamento del Dominio Público Hidráulico vigentes señalan que deba existir una

reunión específica con los interesados para decidir sobre el reparto de los caudales solicitados, si bien, a pesar de todo ello, se han mantenido en la Confederación Hidrográfica del Ebro numerosas reuniones con miembros de ambas comunidades con el fin de alcanzar cuantos acuerdos fuera posible.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que en la propuesta del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro, a la que dio su conformidad el Consejo del Agua de la cuenca, en las reuniones mantenidas entre los días 12 y 15 de febrero de 1996 y en las que asimismo estaban presentes los representantes directos e indirectos de ambos sistemas de riego, fueron aprobados los criterios de reparto de agua entre ambas comunidades, criterios que, en consecuencia, han de respetarse.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003042

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: González de Txabarri Miranda, José Juan (G. V-PNV).

Asunto: Negativa del Delegado del Gobierno en Navarra a autorizar la presencia de agentes de la Ertzaintza y de vehículos oficiales del Parque de la Policía Autónoma Vasca en la grabación de la película «A ciegas».

Respuesta: El Delegado del Gobierno en Navarra no consideró oportuno que la Policía Autónoma Vasca, de uniforme y con sus vehículos oficiales, entrara en territorio foral para rodar una película. La grabación de la secuencia número 117, única que según parece se iba a rodar en Navarra, podía perfectamente resolverse con un grupo de «extras», como suele hacerse en casos similares.

A la Delegación del Gobierno en Navarra no le consta ninguno de los permisos a que se refiere la pregunta y el hecho de que en la misma se diga que la presencia de los 18 agentes y 5 vehículos de la Ertzaina en Navarra no supone una intervención policial de carácter oficial es algo que no ofrece dudas, pero que nada tiene que ver con la solicitud de autorización planteada, puesto que tampoco hubiera sido aceptada una intervención policial de carácter oficial, ya que tal y como establece el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas sólo podrán actuar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma respectiva, salvo en situaciones de emergencia, previo requerimiento de las Autoridades estatales.

Desde un punto de vista formal, no parece oportuno que la Policía Vasca deba desplazarse a Navarra y desde un punto de vista político no resulta justificado que una acción cinematográfica rodada en un pueblo de Navarra

tenga que ser necesariamente llevada a cabo por 18 erizainas con sus correspondientes equipos antidisturbios y vehículos oficiales.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003044

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Criterio del Gobierno sobre la reforma de las pruebas de acceso a la universidad, así como sobre el proceso de consultas y calendario para su aplicación.

Respuesta: El Ministerio de Educación y Cultura inició sus consultas con la comunidad académica en el otoño de 1996. De estos primeros trabajos surgió un documento elaborado por una ponencia del Consejo de Universidades. En la actualidad, las consultas y conversaciones se van a extender, como parece lógico, a los sectores de enseñanzas medias.

En el Senado se constituyó en el último período de sesiones una ponencia específica para el estudio de la reforma de las Pruebas de Acceso a la Universidad, en la que tendrá lugar un enriquecedor debate del que se obtengan importantes conclusiones.

Es prioridad del Ministerio de Educación y Cultura tratar de alcanzar el mayor nivel posible de consenso, de suerte que tan delicada reforma nazca, en su caso, dotada de una fuerte legitimidad.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003046

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Venta de permisos en el centro penitenciario de Fontcalent (Alicante).

Respuesta: Con fecha 19 de noviembre de 1996, el Director General de Instituciones Penitenciarias ordenó la iniciación de una investigación interna —la información reservada número 288/96—, cuyas conclusiones establecen que, como resultado de las investigaciones realiza-

das, puede afirmarse que no existe personal funcionario implicado en los hechos objeto de la denuncia; además, las presuntas irregularidades son actuaciones protagonizadas de forma individual por una persona, que venía ejerciendo funciones de voluntariado social en la prisión.

La Administración Penitenciaria tiene conocimiento de que el Juzgado de Instrucción número 4 de Alicante mantiene abiertas las diligencias número 3807/96, por presunto delito de estafa cometido por el mencionado ex voluntario social, sobre cuya persona existe orden de busca y captura. Aunque se ha interesado de este Juzgado el estado actual de las actuaciones, por el momento se está a la espera de su contestación.

En el curso de esta investigación también se detectó la falta de coordinación del Equipo Directivo, lo que ha derivado en la decisión de proceder al relevo del director de este Centro.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003048

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Implantación de un Juzgado de lo Social en Alcoi (Alicante).

Respuesta: 1. La Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, establece dos circunscripciones de lo Social en la provincia de Alicante:

ELCHE, con jurisdicción sobre el partido judicial del mismo nombre.

— Planta: Dos Juzgados en funcionamiento.

ALICANTE, con jurisdicción sobre los restantes partidos judiciales de la provincia (Denia, Alcoy, Alicante, Orihuela, Villajoyosa, Elda, Villena, Benidorm, San Vicente del Raspeig, Novelda e Ibi).

— Planta: Nueve Juzgados, siete de los cuales se encuentran en funcionamiento.

2. Existe una petición por parte del Colegio de Abogados de Alcoy de implantación de un Juzgado de lo Social con jurisdicción sobre los partidos judiciales de Alcoy e Ibi, lo que implicaría la previa creación de una nueva circunscripción social que ha de realizarse, en su caso, mediante Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, apartados 1 y 5, 92.1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y los artículos 3, apartados 1 y 2 y 20.1, de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. En el supuesto de creación de una nueva circunscripción, la

sede se concretaría por Ley de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, en redacción dada por la Ley 3/1992, de 20 de marzo, sobre medidas de corrección de aquélla.

3. El momento de abordar la propuesta formulada será cuando se acometa la revisión de la mencionada Ley de Demarcación y de Planta Judicial; revisión que no se iniciará de inmediato debido a las reformas procesales pendientes.

Aunque las cargas de trabajo de los Juzgados de lo Social de Alicante están experimentando una evolución ligeramente ascendente —950,3 asuntos en 1994 (92,4% con respecto a la media nacional) y 1.012,9 asuntos en 1995 (103,5% con respecto a dicha media)—, no hay que olvidar que de la planta prevista hay dos Juzgados pendientes de constitución.

Por otra parte, y aún careciendo de datos precisos sobre los asuntos procedentes de los partidos judiciales de Alcoy e Ibi, no parece que existan argumentos suficientes para acceder a la creación propuesta, toda vez que las citadas cargas de trabajo se encuentran por debajo de los módulos establecidos como idóneos por el Consejo General del Poder Judicial para este tipo de Juzgados: 1.200/1.500 asuntos.

Avalando lo anterior, hay que señalar que la Comunidad Valenciana no hace mención alguna sobre el tema en el informe emitido, en diciembre de 1994, con ocasión de los estudios preliminares efectuados por el Ministerio de Justicia, para la revisión de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial.

Tampoco el Consejo General del Poder Judicial incluye dicha creación en sus sucesivas relaciones circunstanciadas de necesidades de la Administración de Justicia.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003050

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Problemas existentes en algunas playas del término municipal de Torrevejea (Alicante) que dificultan la concesión de «banderas azules».

Respuesta: En relación con la playa de Torrelamata, se va a realizar, a corto plazo, una actuación consistente en el levantamiento de la carretera, mejorando la parte central de la playa, con estabilización de dunas.

En relación con la playa del Salaret o de Los Locos, se estima conveniente que los terrenos ocupados sean liberados antes del vencimiento de los plazos concesionales para conseguir la recuperación para el uso público.

Con este objetivo, se ha optado por una solución dialogada con el Ayuntamiento.

En estas conversaciones con el Ayuntamiento de Torrevejea, se determinarán las posibles actuaciones conjuntas de la Administración del Estado y del Ayuntamiento, para la recuperación y mejora de diversos tramos del frente marítimo de Torrevejea, entre los que se estudiarán la playa y la Punta del Salaret y se establecerá, en su caso, un calendario para su realización.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003051

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Financiación de un estudio para soterrar las vías de ferrocarril en Alicante.

Respuesta: Actualmente existe en el Ministerio de Fomento un elevado número de peticiones para la realización de actuaciones de soterramiento a lo largo de toda la geografía española, que superan ampliamente la capacidad de inversión del Departamento.

La integración del ferrocarril constituye un tema fundamentalmente urbanístico que debe acometerse conjuntamente con las Administraciones con competencia en esta materia, consensuando la solución a adoptar y estableciendo convenios de financiación para llevar a cabo la ejecución de las obras que deban realizarse, teniendo en cuenta, además, que la Administración ferroviaria debe colaborar en la medida que tal actuación suponga un beneficio al ferrocarril.

En el caso particular de Alicante, es preciso, en primer lugar, definir el esquema futuro de la red ferroviaria. Para ello se han realizado diversos estudios y se está trabajando coordinadamente con las distintas Administraciones implicadas, en especial con la Generalidad Valenciana.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003054

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Concesiones existentes en la cuenca del río Vinalopó para el aprovechamiento de aguas superficiales.

Asimismo, constan los usos o motivos correspondientes a las concesiones.

Respuesta: Se remite como anexo el listado de concesiones para el aprovechamiento del río Vinalopó, por muni-

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

17/12/1996

LISTADO DE APROVECHAMIENTO POR MUNICIPIO

Comisaría.....: J Júcar
 Corriente.....: J-1
 Provincia.....: 0

Vinalopó, Río

INSCRIP	NOMBRE DE USUARIO	Aprovechamiento	Caudal Máximo l/seg.	Volumen Anual	Superficie Regable
Termino Municipal...: 0					
21013	Vicente Joaquín Benito Berenguer	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
Provincia.....: 3 Alicante					
Termino Municipal...: 9 Alcoy					
20996	Francisco Soler Rozaguera adm. Rosario Jordá Jordá 43	Fuerza motriz	100.0000	0.0000	0.0000
20997	Francisco Soler Rozaguera adm. Rosario Jordá Jordá 43	Fuerza motriz	100.0000	0.0000	0.0000
Termino Municipal...: 19 Aspe					
21009	Codad de Propietarios del Pantano de Elche	30 Riegos	0.0000	0.0000	0.0000
20999	Codad de la Acequia Mayor del Pantano de Elche	30 Riegos	0.0000	0.0000	0.0000
21019	Antonio Esteban Pla	40 Usos industriales	288.0000	0.0000	0.0000
21005	Luis Guzmán García	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
21000	Luis Guzmán García	41 Energía eléctrica	0.0000	0.0000	0.0000
21007	Antonio Navarro Mira	43 Fuerza motriz	1500.0000	0.0000	0.0000
20995	Comunidad de la Acequia Pantano Elche	43 Fuerza motriz	0.0000	0.0000	0.0000
20986	Vicente Pavia Cerdán	43 Fuerza motriz	0.0000	0.0000	0.0000
Termino Municipal...: 21 Bañeres					
54512	Papeleras Reunidas S.A.	30 Riegos	1.2600	0.0000	1.5791
21027	Vicente Calabuig	30 Riegos	50.0000	0.0000	0.0000
20991	Anado Benito Francés	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
20987	Antonio Martínez Baño	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
20982	Gregorio Mora Molina	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
20984	José Laporta Vaicor	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
44510	Mora y Compañía S.L.	40 Usos industriales	150.3060	0.0000	0.3400
20983	Salvador Berenguer Mora	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
20985	Agustina Martí Cabada	43 Fuerza motriz	0.0000	0.0000	0.0000

LISTADO DE APROVECHAMIENTO POR MUNICIPIO

Comisaría..... Júcar

INSCRIP	NOMBRE DE USUARIO	Aprovechamiento	Caudal Máximo l/seg.	Volumen Anual	Superficie Regable
45190	Evaristo Mora Ferrer	43 Fuerza motriz	300.0750	0.0000	0.0831
45159	Evelio Mataix y Cia	43 Fuerza motriz	345.3800	0.0000	0.4155
21026	Gabriel Aguat Balde	43 Fuerza motriz	0.0000	0.0000	0.0000
20981	José Laporta Valor	43 Fuerza motriz	0.0000	0.0000	0.0000
20992	José Pascual Francés Esteve	43 Fuerza motriz	0.0000	0.0000	0.0000
44638	Papeleras Reunidas S.A. CANCELADA	43 Fuerza motriz	152.8000	0.0000	0.0000

Termino Municipal...: 23 Beneyana

21018	Sindicato de Riegos Valle Beneyana	30 Riegos	170.0000	0.0000	1200.0000
-------	------------------------------------	-----------	----------	--------	-----------

Termino Municipal...: 43 Biar

44517	Ayuntamiento de Biar	10 Abastecimiento o saneamiento	5.0000	0.0000	20.6000
60377	Angeles Sarricó Correa	30 Riegos	0.0950	0.0000	1.0000
39217	Cudad de Regantes de San Cristobal de Biar CANCELADA	30 Riegos	5.0000	0.0000	20.6000
39215	Cudad de Regantes de San Cristobal de Biar	30 Riegos	18.0000	0.0000	74.1600
39216	Cudad de Regantes de San Cristobal de Biar	30 Riegos	2.0000	0.0000	8.2400

Termino Municipal...: 59 Crevillente

60700	Gabriel Antonio Martinez y Canales Murcia	30 Riegos	20.6600	0.0000	29.6741
-------	---	-----------	---------	--------	---------

Termino Municipal...: 65 Elche

59746	Ayuntamiento de Elche	30 Riegos	1.6000	7786.0000	260.0000
21010	Junta de aguas del Pantano de Elche	41 Energía eléctrica	500.0000	0.0000	0.0000

Termino Municipal...: 66 Elda

21025	Cudad de Regantes de Novelda	30 Riegos	858.5000	0.0000	2072.4150
20998	Manuel Tordera Juan	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
21008	Vicente Castelló y Cia	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
21001	La Eléctrica de Elda, Izarraza, Velasco y Cia	41 Energía eléctrica	0.0000	0.0000	0.0000
20994	José Garcia Cernuda Miranda	43 Fuerza motriz	100.0000	0.0000	0.0000

Termino Municipal...: 93 Novelda

21024	Cesar Cort Gómez Tortosa	30 Riegos	43.7000	0.0000	87.3632
20990	Comunidad de Regantes	30 Riegos	2000.0000	0.0000	0.0000
21021	Antonio Garcia Rizo	43 Fuerza motriz	306.0000	0.0000	0.0000
21020	Antonio Crenades Juan	54 Baños y piscina	0.0000	0.0000	0.0000

Termino Municipal...: 123 Sax

LISTADO DE APROVECHAMIENTO POR MUNICIPIO

Comisaria.....: J Júcar

INSCRIP	NOMBRE DE USUARIO	Aprovechamiento	Caudal Máximo l/seg.	Volumen Anual	Superficie Regable
21016	Cdad de Regantes Villa de Sax	30 Riegos	250.0000	0.0000	483.8700
21006	Razón Social Saavedra y Bertodano	30 Riegos	20.0000	0.0000	0.0000
21004	José F. Senacre Gil	40 Usos industriales	300.0000	0.0000	0.0000
21003	Mariano Bertodano Roncell	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
21002	Vicente Amat Furró	40 Usos industriales	2500.0000	0.0000	0.0000
20989	Isabel Peco Juan	43 Fuerza motriz	1000.0000	0.0000	0.0000
21017	Luis Garcia Sellés	43 Fuerza motriz	5667.0000	0.0000	0.0000
20988	Luis Sala Seller	43 Fuerza motriz	0.0000	0.0000	0.0000
20980	Secundino Senebra Gil	43 Fuerza motriz	0.0000	0.0000	0.0000

Término Municipal...: 140 Villena

20993	Mariano de Bertalano y Roncali	30 Riegos	20.0000	0.0000	0.0000
-------	--------------------------------	-----------	---------	--------	--------

Provincia.....: 46 Valencia

Término Municipal...: 74 Bocairente

21022	Fernando Calabreig de Marracedo	30 Riegos	3.3320	0.0000	6.6640
60581	Juan Vaño Martí	30 Riegos	0.3800	8000.0000	0.4770
59161	Sindicato de Riego Mayor de Bañeres	30 Riegos	85.0000	0.0000	570.0000
21023	Sindicatos de Riego Mayor de Bañeres	30 Riegos	85.0000	0.0000	570.0000
21028	Vicente Calabreig y Carra	30 Riegos	0.0000	0.0000	0.0000
21012	Enrique Ruiz Moscardó	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
21014	Juan Benito Berenguer	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
21015	Salvador Benito Berenguer y otros	40 Usos industriales	0.0000	0.0000	0.0000
21011	Venancio Riera Sans	40 Usos industriales	100.0000	0.0000	0.0000
39154	Victor Miguel Sempere Castelló	40 Usos industriales	13.7000	0.0000	0.0000
39153	Victor Miguel Sempere Castelló	43 Fuerza motriz	80.0000	0.0000	0.1700

Dictada Resolución por la Confederación Hidrográfica del Júcar con fecha 08-10-1986, relativa a un aprovechamiento de aguas públicas, en cumplimiento del artículo 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 846/1986, de 11 de abril, se ordena su inscripción en el Registro de Aguas, Sección A, Tomo 1.º, Folio 28, con las características siguientes:

Número: 28.
 Clave: 82-CR-0024.
 Corriente o acuífero: Estación Depuradora de Algorós.
 Clase y afección: Riego.
 Titular: Comunidad de Regantes del Azud de los Moros.
 Lugar, término y provincia de la toma: Elche (Alicante).
 Caudal concedido (L/Seg.): 48.
 Volumen máximo anual (m³): 1.513.250.
 Superficie regable (Ha.): 716.

Título - fecha - autoridad: Resolución Confederación Hidrográfica del Júcar, de fecha 08-10-1986.

Condiciones específicas: Las aguas podrán ser tomadas a razón de 72 l/s con un volumen máximo diario de 4.150 m³ entre las 6 y las 22 horas.

Observaciones: Esta inscripción es provisional, quedando condicionada a lo que resultare del recurso de casación presentado ante la Sala del Tribunal Supremo y pendiente de Sentencia. Por Orden de la DGH de 04-12-1986 se ha inscrito en el Libro Registro Auxiliar de Aprovechamientos de Aguas Públicas, J-1, Folio 7, número 59.557.

Valencia, 10 de octubre de 1987.—El Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, **Juan M. Aragonés Beltrán.**

Dictada Resolución por la Confederación Hidrográfica del Júcar con fecha 19-05-1986, relativa a un aprovechamiento de aguas públicas, en cumplimiento del artículo 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 846/1986 de 11 de abril, se ordena su inscripción en el Registro de Aguas, Sección A, Tomo 1.º, Folio 30, con las características siguientes:

Número: 30.

Clave: 83-RI-0007.

Corriente o acuífero: Aguas residuales de la ciudad de Elche (margen izquierda/Río Vinalopó).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad Propietarios Acequia Mayor Pantano de Elche.

Lugar, término y provincia de la toma: Elche (Alicante).

Caudal concedido (L/Seg.): 75.

Volumen máximo anual (m³/Ha.):

Superficie regable (Ha.): 400.

Título - fecha - autoridad: Acta de Notoriedad y Resolución Confederación Hidrográfica del Júcar de 19 de mayo de 1986.

Condiciones específicas:

Observaciones:

Valencia, 13 de noviembre de 1987.—El Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, **Juan M. Aragonés Beltrán**.

184/003057

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Crédito hipotecario ofertado por el Banco de Santander formalizado en ECU,s con la obligación de devolverlo en pesetas.

Respuesta: En el asunto al que se refiere Su Señoría, rige el principio de libertad de contratación, de modo tal que las entidades son libres de concertar cualesquiera operaciones de préstamos hipotecarios, acuerdos contractuales, que no son controlados ni por el Gobierno, ni por el Banco de España.

A este respecto, debe señalarse que, con posterioridad, apareció la Orden de 5 de mayo de 1994 («BOE» de 11 de mayo), sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios, en cuyo Anexo II se establece un conjunto de normas para aclarar cláusulas financieras como las analizadas en el caso presente.

El único control que existe del Banco de España es el de la publicidad, conforme a lo exigido por los apartados décimo y siguientes de la OM de 12 de diciembre de

1989, desarrollada por la Circular 8/90 del Banco de España, de 2 de septiembre.

Al amparo de dichas previsiones, se autorizó, con fecha 27 de mayo de 1992, la publicidad que sobre el citado contrato efectuó la entidad en diversos medios de comunicación. En ella se hacía alusión a que las cuotas dependerían de las fluctuaciones del tipo de cambio de la peseta frente al ecu.

En el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, en el año 1994 se recibió una reclamación y cinco en el año 1995. Según los datos del Banco de España, hasta ahora se han resuelto 4 de ellas, 3 en favor de la entidad concedente y 1 en favor del reclamante, si bien este caso se refiere a una falta de remisión de información sobre el contrato.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que las resoluciones del Servicio de Reclamaciones únicamente ponen de manifiesto si la entidad ha cumplido lo pactado en el contrato y en la normativa de transparencia con los clientes antes mencionados.

En la pregunta se califica de «abusiva» la cláusula antes señalada. No obstante, dicha calificación no le corresponde a la Administración, sino a los tribunales ordinarios. Efectivamente, el artículo 101.c) 4.ª, de la Ley 2/84, General de Consumidores y Usuarios, califica las cláusulas generales abusivas de crédito como aquellas que incumplen el requisito de la buena fe y equilibrio de las prestaciones que debe mantenerse en todo contrato donde una parte es un consumidor o un usuario de servicios financieros. No obstante, no es a la Administración a quien le corresponde dicha determinación, sino a los tribunales ordinarios como se indicó. Por ello, ante las circunstancias y características del préstamo, se advierte claramente su contenido sofisticado, especialmente por lo que concierne a la asunción de un importante riesgo de tipo de cambio.

En lo que respecta a la adopción de alguna medida para evitar que las devaluaciones recaigan sobre los deudores, cabe significar lo siguiente:

a) como ya se señaló, en la materia juega el principio de libertad de pactos.

b) La apreciación de la peseta redundante en una disminución, en su caso, del plazo de amortización del contrato.

Por lo que se refiere a la «supuesta» publicidad engañosa, que fue aprobada por el Banco de España, si se repasa su contenido se puede ver que no tenía tal carácter, ya que, conforme a lo que señala la Ley 34/88, de publicidad, artículos 4 y 5, y lo que dispone la normativa sectorial bancaria, en los folletos informativos para el público sí se especificaba, con carácter general, que las cuotas de amortización se determinaban anualmente con arreglo a la evolución del IPC y a las relaciones ptas/ecu.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003058

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Presos en la provincia de Córdoba que se encuentran cumpliendo condena en otras prisiones de España, así como presos de otros lugares de España que se encuentran en la prisión provincial de Córdoba.

Respuesta: Según consta en los archivos obrantes en la Administración Penitenciaria, el número de internos nacidos en la provincia de Córdoba e ingresados en prisiones de otras provincias es de 492.

El número de internos naturales de otras provincias distintas a Córdoba e ingresados en el Centro Penitenciario de dicha ciudad es de 180.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003060

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Vázquez Vázquez, Guillermo (G. Mx).

Asunto: Previsiones acerca de la cuota láctea asignada a España por la Unión Europea (UE), así como del pago de la supertasa correspondiente al exceso de producción.

Respuesta: 1. La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación envió una carta al Comisario Fischler, solicitándole que la Comisión Europea considerase la posibilidad de adoptar medidas especiales para atenuar el rebasamiento de la cuota láctea en España como consecuencia de la aplicación del régimen de cuotas lecheras durante la campaña 1995/1996.

El Comisario Fischler ha dado una respuesta técnica, desde la óptica de la aplicación de la reglamentación comunitaria, sin entrar en consideraciones políticas y sin hacer una valoración de las circunstancias especiales que afectan al sector lácteo español.

2.º La carta del Comisario Fischler cierra la posibilidad de proponer al Consejo de Ministros de la UE las peticiones que España ha solicitado a través de la carta de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación.

No obstante, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación seguirá realizando gestiones a distintos niveles y ante otras instancias para buscar una solución a los problemas del sector.

3. El Gobierno es consciente de la dificultad que existe para la obtención de un incremento de la cuota

láctea, dada la resistencia manifestada al respecto por las instituciones comunitarias y de que otros países de la UE también solicitan incrementos en sus cuotas nacionales.

Aun así, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación seguirá insistiendo en esta petición de acuerdo con el mandato del Congreso de los Diputados.

4. En la primavera del año 1997, la Comisión Europea deberá presentar al Consejo de Ministros de Agricultura un informe de propuesta sobre las posibilidades de modificación del régimen del sector lechero en la Unión Europea, para lo cual está efectuando reuniones con las Organizaciones sectoriales para estudiar las distintas opciones posibles.

Asimismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está recogiendo las opiniones de los distintos estamentos implicados del sector lácteo español a fin de elaborar una postura común ante la Unión Europea.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003064

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Moragues Gomila, Alberto (G. S).

Asunto: Mantenimiento de las inversiones previstas para ampliación y adquisición de equipamientos para el Instituto de Secundaria de Ferreries (Menorca).

Respuesta: Este Centro fue contratado por el Ayuntamiento de Ferreries, de acuerdo con el Convenio firmado por el antiguo Ministerio de Educación y Ciencia y dicho Ayuntamiento, el 10 de marzo de 1995.

Siguiendo las estipulaciones de dicho Convenio, el Centro fue equipado por gestión centralizada en julio de 1995.

Para el presente ejercicio, el Ministerio de Educación y Cultura no tiene previsión alguna para dicho Centro.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003065

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Vázquez Vázquez, Guillermo (G. Mx).

Asunto: Reforma de la denominada «curva de Placeres» situada en la autovía Pontevedra-Marín.

Respuesta: El proyecto de duplicación de calzada y reordenación de intersecciones, p.k. 3,5 al 4,1 de la carretera N-558 está en fase de redacción, a la espera del informe de la Xunta de Galicia sobre la modificación de la intersección de la C-550 con la CN-558 en el lugar de Placeres.

El presupuesto de ejecución por contrata se determinará una vez finalizada la fase de redacción del proyecto.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003066

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Maestro Martín, María Ángeles (G. IU-IC).

Asunto: Privacidad del acto de presentación de la Fundación Hispano-Cubana.

Respuesta: La Casa de América utiliza sus instalaciones fundamentalmente para el desarrollo de un programa propio de actos culturales, docentes e institucionales, que figuran en un boletín informativo y para los cuales envía sus propias invitaciones.

Existen también ocasiones en las que se ceden los locales de la Casa de América a instituciones que así lo solicitan para desarrollar un acto que no está incluido en la programación de esta institución, ni está organizado por la Casa de América. Ello se realiza, siempre que se considere que la temática y la finalidad del acto no sea incompatible con los fines de la Institución, mediante un convenio de utilización de salas con las necesarias garantías y también, en ciertos casos, mediante el pago de una contraprestación económica, cuyos ingresos son destinados íntegramente al ciclo de actividades culturales del programa propio.

La presentación de la Fundación Hispano-Cubana, aunque por su asunto corresponde a la temática latinoamericana de la Institución, no fue un acto ni programado ni organizado por la Casa de América y se realizó en régimen de convenio de prestación temporal de salas, con la correspondiente contraprestación económica.

En los casos en que se realiza dicha cesión temporal, los organizadores del acto son los responsables de la convocatoria y de facilitar la información relativa a dicho acto, por lo que la Casa de América ni dispuso de entradas, ni sus servicios de prensa participaron en el acceso de periodistas, ni en algún otro aspecto relativo a esta presentación.

Madrid, 17 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003067

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Frutos Gras, Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Mejora del uso del lenguaje referente a las energías renovables y a la incineración de residuos.

Respuesta: La reciente Comunicación de la Comisión Europea «Energía para el futuro: fuentes de Energías Renovables. Libro Verde para una estrategia comunitaria» afirma, en este sentido:

«Las energías renovables son formas de energía no consumibles, en particular la energía hidroeléctrica, eólica y solar (tanto térmica como fotovoltaica), la biomasa y la energía geotérmica. Los residuos urbanos y otros residuos orgánicos, aunque consumibles, también suelen clasificarse como fuentes de energía renovables. La lista de energías renovables incluye además una serie de tecnologías aún en vías de experimentación o de demostración de su viabilidad económica, como la energía de las olas, de las mareas y de rocas calientes y secas.»

Se entiende, pues, que la denominación de renovable para la incineración de residuos no constituye una excepción o peculiaridad española sino que se limita a aceptar una práctica generalizada y admitida a nivel comunitario, no sólo conceptualmente sino también en las convocatorias de apoyo por parte de la Comisión Europea a las Energías Renovables, tales como el Programa Thermie y el Altener, este último exclusivamente dedicado a dichas energías. Igualmente, la Oficina de Estadística de la Unión Europea solicita e introduce los datos de producción energética a partir de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) como parte de las energías renovables.

Por otra parte, aunque dentro del capítulo 6 del recientemente aprobado Protocolo Eléctrico se agrupan todas las instalaciones de producción en régimen especial, éstas no se valoran de forma indiferenciada sino en función de tres criterios: desimpacto ambiental, ahorro de energías primarias y eficiencia energética.

En este sentido, el Protocolo prevé que se establecerán primas para incentivar a las instalaciones de energías renovables (minihidráulica, eólica y otras), biomasa, residuos y a las instalaciones de cogeneración de hasta 25 MW de potencia instalada, que contribuyen a la mejora del medio ambiente o el ahorro de energía primaria y eficiencia energética.

Más adelante, el mismo Protocolo establece específicamente para la incineración de residuos una garantía adicional: «En el caso de las instalaciones que utilicen residuos, estos incentivos se establecerán previo informe de la autoridad competente en materia de medio ambiente sobre el desimpacto ambiental que produzcan dichas instalaciones y teniendo en cuenta asimismo el porcentaje de combustible principal y de residuos utilizado en la instalación.»

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003069

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (G. Mx).

Asunto: Carga de la Guardia Civil contra trabajadores de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), así como contra la población de la villa de Pontedeume, el día 27-11-96.

Respuesta: La intervención de los Cuerpos de Seguridad del Estado, el pasado día 27 de noviembre, encaminada a la disolución de las diferentes concentraciones violentas, a evitar cortes de carretera y vía férrea realizados por trabajadores de la empresa Endesa en diversas zonas cercanas al municipio de Pontedeume (La Coruña), se produjo, tras las invitaciones reiteradas por espacio superior a una hora, para la disolución pacífica y voluntaria de una concentración que no contaba con la comunicación previa al Gobierno Civil de La Coruña, prevista en la legislación vigente, y cuya celebración espontánea estaba ocasionando un enorme perjuicio sobre miles de ciudadanos que veían imposibilitada la libre circulación —que la Constitución reconoce en su artículo 19 como derecho fundamental de todos los ciudadanos— y el acceso a sus domicilios y puestos de trabajo.

El desarrollo de estos acontecimientos estuvo marcado por altercados violentos realizados de manera simultánea, entre los que destacan la concentración de personas para provocar el corte en ambos sentidos de la carretera nacional 651 (Betanzos-Ferrol), en el punto kilométrico 20,200; el derribo de árboles y la quema de éstos con el mismo fin, en los kilómetros 15,000 y 23,500 de esta misma vía, así como acciones semejantes en los lugares de Centroño y Os Chaos-Irixoa. A estos actos es preciso añadir la interrupción del tráfico ferroviario a la altura del apeadero de Cabanas mediante la quema de tablas en la vía férrea, afectando a los normales servicios de ferrocarril y obligando al posterior traslado de viajeros en autocar hasta otros puntos próximos en los que reanudar su viaje por tren.

Muy al contrario de deponer esta actitud, tras los reiterados avisos de los responsables de los Cuerpos de Seguridad, un grupo de los concentrados contestó a dichas invitaciones con el lanzamiento de objetos, incrementando, en consecuencia, el carácter violento de dicha manifestación.

Por todos estos hechos, tras agotar durante una hora las continuas vías de diálogo encaminadas a la deposición de esta actitud violenta, y en aras de restablecer el orden legal, el Delegado del Gobierno en Galicia, adoptó la decisión de la intervención de los Cuerpos de Seguridad para la disolución de esta concentración, la cual se

llevó a efecto mediante el uso de medios legales proporcionados a la envergadura del problema y sin otro ánimo que el restablecimiento de la normalidad habitual en las vías de comunicación afectadas.

Las medidas encaminadas a la reestructuración de la plantilla de Endesa inciden directamente en el bienestar social y económico de la zona, ya que no sólo afecta directamente a los empleados de la empresa y de otras industrias auxiliares, sino que incide en el conjunto de la población de la comarca. En este sentido, es preciso señalar que la justa reivindicación de los trabajadores en la defensa de sus puestos de trabajo es un derecho indiscutible amparado por la legislación, pero no menos cierto es que la libre circulación de ciudadanos y la garantía de la paz social es también un derecho de todos que no puede verse entorpecido ni mitigado por la celebración de actos violentos utilizados como sustituto del diálogo que debe prevalecer en el ámbito de las relaciones laborales y mucho menos si las movilizaciones reivindicativas se realizan sin la preceptiva comunicación.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003074

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martín Cejas, Antonio (G. S).

Asunto: Nombramientos de los representantes del Ministerio de Economía y Hacienda y del anteriormente denominado Ministerio de Justicia e Interior en la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, prevista en la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Respuesta: 1. La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, creada por el artículo 6 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, quedó constituida (previa convocatoria al efecto) el día 25 de octubre de 1996, siendo presidida por el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, don Gonzalo Robles Orozco. A la misma concurrieron, igualmente, en representación del Ministerio del Interior, el Subdirector General de Gestión y Relaciones Institucionales de la Delegación del Gobierno (en funciones de Vicepresidente de la Mesa), don José Ángel Manzano García; el Vocal Asesor de la Secretaría de Estado de Seguridad, don Pablo Martín Alonso, y la Jefa de Área de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, doña Fátima Martínez González, que actuó como Secretaria de la Mesa, habiendo excusado su asistencia el Subdirector General del Plan Nacional sobre Drogas. Y, en representación del Ministerio de Economía y Hacienda, estuvieron presentes el Vocal Asesor de la Subsecretaría, don Julio de la Guardia García; la Vocal

Asesor de la Dirección General del Patrimonio del Estado, doña Margarita González Liebman, y la Vocal Asesor de la Dirección General de Presupuestos, doña Teresa Salón Clemente.

2. Con respecto a los criterios para la designación de los representantes del Ministerio del Interior, se han tenido en cuenta, exclusivamente, las competencias que las unidades en las que los mismos se integran tienen atribuidas por el Real Decreto 1885/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, en relación a los fines cuya consecución se pretende satisfacer de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley 36/1995, de 11 de diciembre.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003075

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínón Cejas, Antonio (G. S).

Asunto: Distribución del fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Respuesta: 1. Existe, en efecto, una errata en la transcripción del citado criterio en el documento del Acuerdo del Consejo de Ministros, debiéndose entender que se trata de la «realización y promoción de una campaña de publicidad sobre prevención del consumo de drogas» y no «del consumo de drogodependencias».

2. La campaña de publicidad, a la que se alude en el Acuerdo del Consejo de Ministros, estaba prevista para realizarse durante 1996, si bien no con cargo a los recursos del Fondo, sino con cargo a los créditos presupuestarios de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003076

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínón Cejas, Antonio (G. S).

Asunto: Origen y naturaleza del fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Respuesta: Se adjunta en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/003078

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínón Cejas, Antonio (G. S).

Asunto: Financiación de los gastos originados por la administración y gestión del fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Respuesta: 1. La Disposición Adicional Primera de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, en su apartado 1 determina que «la constitución y funcionamiento ordinario de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones no supondrá en ningún caso incremento del gasto ni asignación presupuestaria específica», estableciendo, sin embargo, en su apartado 2, que «en el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se habilitarán, financiados con ingresos procedentes del Fondo, los créditos necesarios para atender, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, los gastos originados por la propia administración y gestión del Fondo».

De ello se puede deducir, por una parte, que la constitución y funcionamiento de la citada Mesa no puede conllevar gasto ni tener asignación presupuestaria específica y, por otra, que la administración y gestión del Fondo propiamente dichas sí pueden conllevar gastos que serán asumibles por los recursos propios del mismo.

2. Es, pues, en el apartado 2 de la Disposición Adicional citada donde cabe situar la información solicitada por Su Señoría.

Centrado así el contenido de la pregunta, es preciso poner de relieve que en la gestión y administración del Fondo creado se pueden distinguir dos tipos de gastos: unos de carácter fijo y permanente, que son los gastos de personal (distinto de los integrantes de la Mesa) de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas; personal del que será preciso disponer para llevar a cabo dichas tareas y otros, ni fijos ni permanentes, entre los cuales se incluyen los de peritaciones, los de conservación y mantenimiento de bienes hasta su asignación a los beneficiarios, los de publicidad de convocatorias de asignación y los que se produzcan en el desarrollo de subastas u otros procedimientos de enajenación de aquellos bienes que no habiendo sido asignados a ninguno de los posibles beneficiarios legales, la Mesa estime conveniente enajenar.

Como es fácilmente deducible, los gastos de personal, al tener un carácter fijo y permanente, no podrán ser sufragados con los ingresos provenientes del Fondo, al tener los citados ingresos carácter viable y no permanente, por lo que deberán ser sufragados a través de los créditos presupuestarios ordinarios de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. En cualquier caso, las estimaciones sobre el personal necesario para llevar a cabo tal gestión y administración, efectuadas al respecto, llevan a fijar, aproximadamente, en 29.000.000 de pesetas al año los gastos para este capítulo, si bien hay que matizar de inmediato que, en ningún caso, ello supondría un gasto adicional respecto a lo presupuestado en el Capítulo de personal para el Ministerio del Interior, por cuanto los efectivos de personal necesarios para llevar a cabo la gestión y administración del Fondo (que no realice la Mesa) provendrán de excedentes producidos por la supresión de otras unidades del propio Departamento, tras la desaparición del Ministerio de Justicia e Interior.

Y en cuanto a los gastos de peritaciones, de mantenimiento y conservación de bienes, etc., es difícil conocer, aun con carácter aproximado, su cuantía, ya que los mismos dependerán fundamentalmente del número de sentencias condenatorias firmes que sean notificadas a la Mesa, del número, naturaleza y características de los bienes decomisados, de la mayor o menor rapidez en el desarrollo del proceso de distribución de bienes y de la disposición de los beneficiarios legales a recibir los mismos.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003080

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (G. S).

Asunto: Establecimiento de una mesa de negociación con los sectores educativos para atender las demandas planteadas por los estudiantes, padres, representantes sindicales y otras fuerzas políticas.

Respuesta: El Ministerio de Educación y Cultura tiene abiertas las vías de diálogo con todos los sectores de la enseñanza. Los diferentes contactos con los sindicatos de estudiantes, las mesas sectoriales convocadas, las numerosas mesas técnicas efectuadas con los sindicatos de profesores, las reuniones con las Asociaciones de Padres y la apertura hacia todos los representantes del sector educativo ponen de manifiesto la voluntad de diálogo de los responsables del mencionado Ministerio y su deseo de encontrar soluciones buenas para el país y buenas para su Educación, dentro del escenario en el que se desenvuelve la acción del Gobierno. Ese mismo espíritu de diálogo hizo posible la resolución del problema de im-

plantación de la ESO en el medio rural, que afectó positivamente a más de diez mil alumnos.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003085

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Asunto: Puesta en funcionamiento de la nueva prisión de Granada.

Respuesta: El Centro Penitenciario que se está construyendo en Albolote (Granada), estará finalizado, en lo referido a la obra principal, en el segundo trimestre de 1997. Una vez finalizada la obra principal, habrá de procederse al completo equipamiento, y a la dotación de la correspondiente plantilla para su puesta en funcionamiento.

El coste final de las obras, con la estimación realizada al día de la fecha, ascendería a 7.177 millones de pesetas, sin IVA, de los que 33 millones corresponden a movimientos de tierras y el resto a la obra principal propiamente dicha. El precio aquí referido es algo superior al normalmente estimado para este tipo de obras; ello es debido a que ha sido necesario incrementar sustancialmente la cimentación y estructura de la obra, por ser la zona propicia a ligeros movimientos sísmicos, lo que implica la obligación de cumplir una normativa más estricta en la construcción.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003086

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Asunto: Apertura al tráfico del tramo de la autovía Bailén-Granada actualmente en obras, así como coste final de las mismas.

Respuesta: La conclusión de las obras del tramo de autovía Bailén-Granada se prevé en el primer trimestre de 1997, siempre que las condiciones climáticas, especialmente fuertes lluvias, no incidan negativamente en el desarrollo de las obras.

El presupuesto vigente de las obras asciende a 13.229 millones de pesetas, que incluyen el presupuesto de adju-

dicación, las asistencias técnicas de proyecto y el control, vigilancia y la modificación de instalaciones.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003094

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Cava de Llano y Carrió, María Luisa (G. P).

Asunto: Convenios firmados entre el 01-01-95 y el 10-05-96 para la realización de proyectos sin consignación presupuestaria en la Isla de Formentera (Baleares) referidos al Ministerio de Justicia.

Respuesta: No existe convenio alguno firmado entre el Ministerio de Justicia e Instituciones de las Islas Baleares para la realización de proyectos durante esas fechas en la Isla de Formentera.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003095

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Cava de Llano y Carrió, María Luisa (G. P).

Asunto: Convenios firmados entre el 1 de enero de 1995 y el 10 de mayo de 1996 para la realización de proyectos sin consignación presupuestaria en la Isla de Ibiza (Baleares) referidos al Ministerio de Justicia.

Respuesta: No existe convenio alguno firmado entre el Ministerio de Justicia y las instituciones de las Islas Baleares para la realización de proyectos entre el 1 de enero de 1995 y el 10 de mayo de 1996 en la Isla de Ibiza.

Madrid, 13 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003099

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alarcón Molina, José (G. P).

Asunto: Realización de un desdoblamiento de calzada entre las localidades de La Roda (Albacete) y Ocaña (Toledo).

Respuesta: En la primavera de 1997, está prevista la licitación del concurso para la redacción del Estudio Previo «Carretera N-301 de Madrid a Cartagena, p.k. 62 al 210. Tramo: Ocaña-La Roda (Provincias de Toledo, Cuenca y Albacete)», cuyo objetivo es analizar las distintas alternativas posibles para el acondicionamiento de dicho tramo de la N-301, entre Ocaña y Toledo.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003101

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Moreno Bustos, Ramón Antonio (G. P).

Asunto: Cuantías recibidas por la Comunidad Autónoma de Aragón desde el año 1995 en concepto de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales.

Respuesta: 1. La Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas aprueba cada año los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas de los créditos presupuestarios destinados a subvencionar los gastos que originen los programas derivados del Plan Nacional sobre Drogas que desarrollen aquéllas.

Conforme a los criterios aprobados por la citada Conferencia Sectorial, celebrada el 23 de mayo de 1995, el Consejo de Ministros aprobó, en su reunión de fecha 30 de junio de dicho año, la distribución de los indicados créditos, habiendo correspondido en el citado ejercicio a la Comunidad Autónoma de Aragón, por el concepto 454, la cantidad de 13.134.000 pesetas.

2. Por lo que se refiere a 1996 y una vez aprobada por el Consejo de Ministros, en sesión celebrada el 12 de abril, la propuesta de distribución efectuada por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, previa audiencia a las Comunidades Autónomas, a la Comunidad Autónoma de Aragón le correspondió, por el concepto presupuestario referido en el punto anterior y durante los tres primeros trimestres del año, la cantidad de 5.355.000 pesetas.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003108

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pérez Lapazarán, José Cruz (G. P).

Asunto: Previsiones acerca de la introducción de sistemas de identificación animal.

Respuesta: El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera de primordial importancia el tema de la identificación animal. En colaboración con las Comunidades Autónomas está desarrollando un sistema de dispositivos para la identificación de los animales del sector ovino, caprino y porcino, que supondrá una inversión cercana a los 1.000 millones de pesetas.

Paralelamente, de acuerdo con este interés y preocupación, se están manteniendo los contactos pertinentes con los servicios de la Comisión Europea para participar en un proyecto de identificación electrónica de animales denominado Proyecto IDEA.

El Proyecto IDEA, con una duración prevista de 3 años, ha sido diseñado para evaluar la puesta en práctica de un ensayo de identificación electrónica en un total de 1.000.000 de cabezas aproximadamente y validar el funcionamiento del sistema en condiciones de campo con vistas a su futura generalización. Para lograr este objetivo, se creará una base de datos centralizada en los servicios de la Comisión que coordinará todos los datos recogidos de los distintos Estados miembros participantes en el Proyecto.

La identificación electrónica se basa en la utilización de un dispositivo que será implantado en el animal, permitiendo su identificación mediante un sistema de lectura automática durante toda la vida del animal (en el establo, durante el transporte y en el matadero).

El Gobierno considera muy importante la participación de España en este ensayo, ya que el sistema de identificación electrónica será impuesto en un futuro inmediato dadas las considerables ventajas que representa en comparación con los sistemas utilizados en la actualidad: crótales y tatuajes.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha mantenido contactos con agrupaciones de productores y con OPAS, FEAGAS y Comunidades Autónomas para explicar el alcance del Proyecto y recabar su participación en el mismo. El resultado de estas gestiones ha sido tan positivo que ha permitido la elaboración de un proyecto de participación en el sistema de identificación electrónica con un total de 247.000 animales.

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003111

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Denuncia judicial interpuesta por el Director del Centro Penitenciario de Fontcalent (Alicante) por una presunta estafa de una organización no gubernamental (ONG) radicada en Elche.

Respuesta: El pasado mes de noviembre se detectó en el centro penitenciario de Alicante Cumplimiento que estaban pendientes unos pagos en concepto de becas y ayudas a quince internos que desarrollaban actividades en un taller de Integración Socio-Laboral cuya especialidad era la bisutería. Al no haberse hecho efectivos los pagos de los que son acreedores los internos referidos, por parte de la Asociación «Grupo Unidad Cinco Continentes», con sede en Elche, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Valenciana inició las correspondientes averiguaciones, cuyo resultado no ha sido todavía puesto en conocimiento del centro, desconociéndose por tanto el resultado de estas gestiones.

Por su parte, el director del centro penitenciario interpuso en su día la correspondiente denuncia en el Juzgado de Guardia de Alicante, desconociéndose por el momento el resultado de las indagaciones judiciales.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003117

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Existencia de un proyecto de Real Decreto regulador de la relación de trabajo y la salud laboral del personal civil de la Administración Militar.

Respuesta: La relación de trabajo del personal civil no funcionario dependiente de establecimientos militares se halla regulada por el Real Decreto 2205/80 de 13 de junio, año en que, asimismo, entró en vigor el anterior texto del Estatuto de los Trabajadores.

Es evidente que el actual marco de relaciones laborales difiere, sensiblemente, del vigente en aquella época, por la concurrencia de factores de muy diversa extracción, entre los que sobresalen:

— Las modificaciones operadas en el orden público laboral dimanantes de la necesidad de acceder a una mayor adaptabilidad de la relación de trabajo, expurgando en su contenido elementos de rigidez que dificultan una eficaz gestión.

— La necesidad de acomodarse a la nueva estructura de la Fuerza y su organización logística, de acuerdo con las actuales exigencias estratégicas y operativas.

Desde la fecha de vigencia del Real Decreto 2205/80 se ha producido una multiplicidad de cambios normativos que han afectado a la virtualidad de la mayoría de las disposiciones contenidas en el texto reglamentario, cuyos hitos más relevantes serían:

1) La promulgación del Real Decreto Legislativo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2) La existencia de diversos Convenios Colectivos negociados con los representantes de los trabajadores del Ministerio de Defensa, cuyo contenido normativo ha trascendido del estricto marco normativo que el Real Decreto comportaba.

3) Las modificaciones operadas en la ordenación «ad intra» del Ministerio de Defensa.

4) La promulgación de normas referidas a los órganos de representación de los empleados públicos cuya vigencia se extiende al personal civil no funcionario del Ministerio de Defensa.

5) Las innovaciones introducidas en el procedimiento administrativo común.

6) La reforma introducida en lo que atañe al proceso electoral de las representaciones unitarias de los trabajadores.

7) La necesidad de adaptar los Capítulos III y V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a las peculiaridades de los Establecimientos del Ministerio de Defensa.

8) La definición, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, del concepto de Centro o Establecimiento Militar.

Por ello, se ha ponderado la oportunidad de acometer la actualización del mencionado RD 2205/80 en un mismo texto normativo que, asimismo, incluyera la adaptación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a los Centros del Ministerio de Defensa.

En lo que se refiere a la existencia de un proyecto, lo que hay es un simple borrador de trabajo que no tiene el carácter de proyecto de disposición de carácter general y cuya tramitación ha quedado en suspenso, excepto en lo que hace referencia a la adaptación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, no existe en el conjunto del borrador de trabajo prescripción alguna que atente contra la situación laboral alcanzada por los trabajadores civiles del Ministerio de Defensa.

El canon que rige la redacción del borrador se distingue por optar por una orientación francamente autonomista al deferir, expresa y prevalentemente, a los Convenios Colectivos, la normativa principal y directamente aplicable en cuestiones de tanta trascendencia como:

- Selección de personal.
- Período de prueba.
- Clasificación Profesional.
- Ascensos.
- Antigüedad.
- Retribuciones.
- Jornada de trabajo.
- Suspensión del contrato por causas técnicas, organizativas o de producción.

- Movilidad funcional.
- Movilidad geográfica.
- Traslados.
- Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
- Jubilación.
- Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas.
- Régimen sancionador.
- Derecho de reunión.

Respecto a las innovaciones normativas, éstas no deben tener como causa única la preexistencia de situaciones conflictivas.

Por imperativo constitucional, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y debe actuar de acuerdo con los principios de eficacia y jerarquía.

La prestación voluntaria de servicios profesionales retribuidos por cuenta y dentro del ámbito organizativo y directivo de las Administraciones Públicas puede ser regulada por el Derecho Administrativo y por el Decreto del Trabajo. En este sector, el legislador ha optado por un régimen jurídico de carácter dual en el que coexiste la regulación política de las condiciones básicas del trabajo con la pactada a través de los distintos Convenios Colectivos.

Por otra parte, el término «empleador» que contempla el Derecho del Trabajo es un concepto neutro y, por tanto, predicable de diferentes personas físicas o jurídicas, con ánimo de lucro o benéficas, públicas o privadas y, por tanto, no parece oportuno negar a la gestión pública el uso de los instrumentos que se dispensan al empleador privado para acceder a una eficiente organización del trabajo.

Las Administraciones Públicas que sirven con objetividad los intereses generales deben prestar servicios a la comunidad con la debida calidad, eficacia, economicidad y eficiencia, bajo la premisa de que la organización del trabajo es facultad de la Administración ordenada a adaptar los instrumentos jurídicos de la gestión del personal al impacto producido por las modificaciones estratégicas nacionales e internacionales, la progresiva introducción de nuevas tecnologías y las innovaciones normativas implantadas en el régimen laboral común.

No se debe reducir la actividad del empleador público a actuaciones extemporáneas a remolque de los acontecimientos, solamente justificados por la incidencia de situaciones de conflicto. Por el contrario, debe autoorganizarse, con la debida previsión, en paridad de instrumentos con los conferidos «ex lege» al empresario privado, pues otra estimación representaría la abdicación de su poder organizativo, sin el que, difícilmente, podría satisfacer adecuadamente los intereses públicos encomendados.

La Sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de mayo de 1991 no restringió el concepto de «establecimientos militares», dejando sentada la doctrina de que se trata de una acepción que en el conjunto del ordenamiento jurídico en que se produce la habilitación encuentra bases delimitadoras del alcance y objeto de la delegación y que cualquier extralimitación en que pueda incidir el

poder reglamentario al desarrollarlo puede ser controlada jurisdiccionalmente.

El campo aplicativo del RD 2205/80, es de determinación subjetiva y, por tanto, se extiende «al personal laboral al servicio de las Fuerzas Armadas en los establecimientos dependientes de la Administración Militar, así como el perteneciente a Organismos Autónomos encuadrados en el Ministerio de Defensa» y, por lo tanto, su vocación universalista implica que las posibles restricciones al ejercicio de la libertad sindical alcanzan a la totalidad del personal, con independencia del lugar de prestación de servicios.

Por el contrario, en el borrador que se halla en trance de estudio, se establece una descripción locativa de aquellos lugares donde no puede ejercerse el derecho a la libertad sindical, que, sustancialmente alcanza a los recintos donde se halla ubicada la Fuerza y las sedes de las unidades que constituyen su apoyo.

La oportunidad de definir al «establecimiento militar» proviene tanto del emplazamiento del legislador orgánico, cuanto del propio interés de los suscribientes del Convenio Colectivo que, en su Disposición Adicional Segunda, insisten en la necesidad de desarrollar la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Desde luego, para todas las partes, no debe perseverar la indeterminación de desarrollar reglamentariamente el concepto de establecimiento militar, a los efectos del ejercicio del derecho a la acción sindical, pues, para el eficaz ejercicio de un derecho fundamental y para su real, concreta y efectiva protección, se requiere que sea reconocible el ámbito geográfico en que éste puede ser desarrollado.

Todo ello concurre en que lo que podría ser reprochable por las entidades sindicales es el desconocimiento del ámbito geográfico de interdicción y el mantenimiento de la actual situación de indefinición.

Por último, los días 12 y 18 de diciembre tuvieron lugar sendas reuniones de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo, estando actualmente pendiente de acordar la fecha de la próxima reunión, pero que, en cualquier caso, será en un breve espacio de tiempo.

Madrid, 9 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003118

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Balance de la aplicación del Convenio suscrito entre España y la Federación Rusa en materia de la Seguridad Social.

Respuesta: El Convenio suscrito entre España y la Federación Rusa en materia de Seguridad Social entró en vi-

gor el 22 de febrero de 1996, y a partir de dicha fecha la Seguridad Social española fue remitiendo al organismo de enlace ruso las solicitudes de pensión que se han presentado.

Ahora bien, en la reunión celebrada en Moscú, los días 17 a 19 de junio de 1996, entre las delegaciones rusa y española para la aplicación de dicho Convenio, la delegación rusa manifestó su voluntad de no resolver ninguna de las solicitudes de pensión recibidas, en tanto no se hiciesen por medio de los formularios de enlace previstos en el Convenio.

En la reunión citada, los modelos de formularios propuestos por España no fueron aprobados por objeciones de la parte rusa, que, con fecha 30 de septiembre de 1996, solicitó por escrito diversas modificaciones. Se han remitido al organismo ruso nuevos formularios incorporando las modificaciones solicitadas, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

Independientemente de lo anterior, y para agilizar en lo posible el trámite de los expedientes afectados, el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) tomó la iniciativa de resolver de forma provisional las solicitudes de pensión española de las personas que ya son pensionistas con cargo a la Seguridad Social rusa.

A tal efecto, el Fondo de Pensiones de Rusia se comprometió, en la reunión de Moscú anteriormente citada, a enviar un listado de los «niños de la guerra» que son pensionistas de la Federación de Rusia. Desde el día 25 de octubre de 1996, fecha de recepción del mencionado listado, el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha remitido a sus Direcciones Provinciales un total de setenta y siete certificaciones de pensionistas rusos, para que les sea resuelta provisionalmente la pensión a la que pudieran tener derecho con cargo a la Seguridad Social española.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003121

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Valoración del hecho de que sea la Casa de América la sede del acto constitutivo de la Fundación Hispano-Cubana.

Respuesta: La presentación de la Fundación Hispano-Cubana no fue un acto ni programado ni organizado por la Casa de América. Se realizó en virtud de un contrato por el que la Casa de América cedió temporalmente la sala a cambio de la correspondiente contrapartida económica.

No existe, por lo tanto, vinculación de ningún tipo, ni de la Casa de América ni de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica con la

fundación Hispano-Cubana, salvo que quiera considerarse como tal la relación contractual que se estableció al efecto.

Madrid, 17 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003123

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (G. Mx).

Asunto: Conflictos laborales existentes en el Instituto Cervantes en Dublín y papel de estas Instituciones culturales en el extranjero.

Respuesta: La Ley 7/1991 de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, le asigna como fines la promoción universal y la difusión de la lengua y la cultura en el exterior:

La Disposición Adicional Tercera de dicha Ley dispuso la adscripción al Instituto Cervantes de los centros en el exterior dependientes de Ministerios y otros organismos estatales orientados a los fines del Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Disposición Adicional fueron adscritos al Instituto Cervantes diversos centros culturales en el exterior dependientes, hasta entonces, de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Trabajo y Educación.

Las enormes diferencias entre los indicados centros, las carencias de muchos de ellos y las dispares actividades que llevaban a cabo hicieron imprescindible acometer un proceso de adaptación de los mismos a fin de poder conformar una red de centros del Instituto Cervantes, mínimamente homogénea y adecuada al cumplimiento de los fines y actividades previstos en la nueva Ley 7/91.

Este proceso de adaptación se llevó a cabo sin más fricciones que las inevitables en cualquier situación de cambio. En el año 1994, en Dublín, no se produjo una situación conflictiva generalizada sino que, al contrario, el único problema fue el originado por la inadaptación de un trabajador a la dinámica de la nueva Institución, que acabó con su despido.

En cuanto a la Sentencia del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid que declara la improcedencia del despido del citado trabajador, cabe efectuar las siguientes consideraciones:

1) La Sentencia no ha estimado la petición de declaración de nulidad del despido por vulneración de derechos fundamentales, entiende que tal supuesta violación no se ha probado en modo alguno y que, además, ha quedado acreditado que cualquier situación de desigualdad con el resto de empleados del Instituto Cervantes con re-

lación al trabajador se ha producido por su propia omisión o inactividad.

2) El Abogado del Estado, que ha asumido la defensa del Instituto Cervantes en el procedimiento judicial por despido, ha recurrido la indicada sentencia por entender que, a pesar del principio «in dubio pro operario» que rige en los procedimientos laborales, es posible obtener de la Sala de lo Social una sentencia que declare la procedencia del despido. En consecuencia el asunto se encuentra «sub iudice», por lo que habrá que estar a la sentencia definitiva que resuelva el recurso de suplicación interpuesto para poder efectuar una valoración definitiva.

Como se ha expuesto, la integración del Centro de Dublín en la red del Instituto Cervantes responde a los dictados de la Ley 7/1991 y, en consecuencia, en nada le afecta a la sentencia recaída en el procedimiento laboral citado, que incide únicamente en las relaciones laborales del trabajador con el Instituto Cervantes, pero no en el funcionamiento de dicha entidad pública.

El Centro del Instituto Cervantes en Dublín funciona satisfactoriamente y en los últimos cursos se ha producido un gran aumento del número de alumnos, de grupos y de horas de clase impartidas, y también una mayor incidencia en la vida cultural irlandesa, lo que demuestra que se ha logrado un avance importante de la presencia española en aquel país.

Por lo que se refiere a la opción del Instituto Cervantes por la indemnización en lugar de por la readmisión del trabajador despedido, se señala que tal elección se produjo al amparo de lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley de Procedimiento Laboral, por lo que el Instituto Cervantes no hizo sino ejercer los derechos que por las leyes, le vienen atribuidos.

Por lo que atañe a la propuesta de que los Institutos Cervantes impartan clases de lengua y cultura gallega, catalana y vasca cabe precisar lo siguiente:

El Instituto Cervantes imparte ya en algunos de sus centros clases de gallego, catalán y vasco. Los cursos para la enseñanza de estas lenguas no son considerados cursos generales sino especiales, es decir, forman parte del sistema de opcionalidad horizontal del Plan Curricular, en virtud del cual se ofrece a los alumnos la posibilidad de realizar estudios que complementen los exigidos en el plan de estudios correspondientes a cada nivel.

En los últimos años se han impartido los siguientes cursos: 1994-1995, se realizaron cursos de catalán en los Centros de Lisboa (2 cursos) y Munich (2 cursos); 1995-1996, se realizaron cursos de catalán en los Centros de Munich (4 cursos - principiantes, avanzado y gramática catalana) y Chicago (2 cursos); 1996-1997, los centros que, entre sus ofertas de cursos para este año académico, incluyen cursos de catalán, vasco y gallego son los siguientes:

Cursos de catalán: Lisboa, Munich y Nápoles.

Cursos de catalán y vasco: Bremen.

Cursos de catalán, vasco y gallego: Chicago y París.

Por último, no existen planes para reformar la función de los Institutos Cervantes, pues ésta no es otra que la marcada por su ley fundacional, es decir:

Promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y fomentar cuantas medidas y acciones contribuyan a la difusión y la mejora de la calidad de estas actividades.

Contribuir a la difusión de la cultura en el exterior en coordinación con los demás órganos competentes de la Administración del Estado.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003130

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sánchez García, María Jesús Celinda (G. P).

Asunto: Juzgados de familia existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como casos que han pasado por dichas dependencias en los ejercicios 1994 a 1996.

Respuesta: El artículo 98.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, establece que «el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, previo informe de la Sala de Gobierno, que en aquellas circunscripciones en que exista más de un Juzgado de la misma clase, uno o varios de ellos asuman con carácter exclusivo el conocimiento de determinadas clases de asuntos o de las ejecuciones propias del orden jurisdiccional de que se trate». Y así se regula en el apartado 1 del artículo 16 del Reglamento número 5/1995, de 7 de junio, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, aprobado por Acuerdo de Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Sin embargo, el apartado segundo del citado artículo del Reglamento establece expresamente que no podrá acordarse la especialización prevista en el apartado anterior, respecto a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción sin previa separación entre Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

El artículo 21 de esta última Ley establece que la separación podrá efectuarse por el Gobierno, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, en aquellos partidos judiciales cuyo número de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción sea diez o más, condición que, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, solamente se cumple en el caso del partido judicial de Valladolid.

Como consecuencia de todo lo expuesto, únicamente en Valladolid existe un Juzgado especializado en asuntos de familia. Se trata del Juzgado de Primera Instancia número 3, según datos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003131

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sánchez García, María Jesús Celinda (G. P).

Asunto: Medidas para que los padres y madres separados o divorciados que no hayan obtenido la custodia de sus hijos, puedan tener acceso a su calificación escolar en los centros donde cursan sus estudios.

Respuesta: Si en la sentencia judicial de separación o divorcio se contuviera una declaración expresa sobre la cuestión, habría de estarse a ella con todos los efectos.

En el supuesto de que la sentencia no contuviera declaración sobre el particular y que el padre o la madre no haya sido privado de la patria potestad, incluso aquel progenitor que no tiene encomendada la custodia de los hijos tiene el derecho de conocer la calificación escolar de su hijo directamente del centro donde estudia (puesto que no está privado de la patria potestad, aunque no tenga la custodia, ni está relegado de sus obligaciones paternofiliales).

En consecuencia con lo anterior, las calificaciones escolares deben ser entregadas directamente tanto al padre-madre que tiene otorgada la custodia por la sentencia de separación o divorcio, como al padre-madre que, aun no teniendo la custodia, no ha sido privado de la patria potestad.

Por ello, han sido ya cursadas instrucciones a los centros en el sentido de que, siempre que sea solicitado por el padre-madre interesado y adjunte prueba de que no ha sido relevado del ejercicio de la patria potestad, las calificaciones escolares de los alumnos cuyos padres se encuentren en esa situación sean entregadas, en boletines duplicados, a ambos padres directamente por el centro.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003132

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Acuerdos con las autoridades marroquíes relativos a la deuda con España.

Respuesta: El Vicepresidente Segundo del Gobierno español y el Ministro de Finanzas marroquí, firmaron el pasado 3 de diciembre, en Rabat, un Programa de Conversión de deuda externa para inversiones privadas, sobre la base de los Acuerdos Multilaterales concluidos en el seno del Club de París de 11 de septiembre de 1990 y el 27 de febrero de 1992.

En virtud de dicho Programa de Conversión, España pondrá a disposición de los inversores españoles interesados en realizar operaciones de inversión en Marruecos un importe máximo de 6.250 millones de pesetas de deuda marroquí.

Los inversores españoles interesados podrán comprar paquetes de esa deuda al Estado español a un precio que supondrá un descuento sobre el valor facial de la misma. Una vez adquirida la deuda al Estado español y desembolsado el importe fijado, el inversor podrá canjear la misma para la realización de proyectos de inversión en Marruecos ante las autoridades marroquíes, que le pagarán el contravalor de la moneda local más un margen del importe desembolsado en pesetas.

Según los datos disponibles del Ministerio de Economía y Hacienda, que se refieren a la deuda externa derivada de préstamos comerciales garantizados por el Estado y a créditos derivados de la Ayuda Oficial al Desarrollo, el montante de deuda viva con Marruecos, en el momento de realizar el acuerdo de conversión, ascendía aproximadamente a 1.359 millones de dólares.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003139

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca de la finalización de la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en Xátiva (Valencia).

Respuesta: El acuartelamiento de la localidad de Xátiva (Valencia), a pesar de no encontrarse terminado, está siendo utilizado por las fuerzas y servicios de la Guardia Civil.

La finalización de las obras es una cuestión pendiente y prevista por el Servicio de Acuartelamiento de la Dirección General de la Guardia Civil para ser acometida tan pronto como las consignaciones presupuestarias lo permitan.

En el momento actual, no resulta posible informar con mayor precisión, toda vez que las citadas consignaciones para el próximo año están en buena medida condicionadas para la atención de compromisos de construcción contraídos en anteriores ejercicios y con el resto, es necesario atender las reparaciones urgentes que se pro-

duzcan en las innumerables instalaciones de la Guardia Civil.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003142

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Cunillera i Mestres, Teresa (G. S).

Asunto: Declaraciones efectuadas por el Secretario de Estado de Cultura en su visita a la provincia de Lleida acerca de los buenos y malos representantes de los intereses de dicha provincia.

Respuesta: El Secretario de Estado de Cultura acudió a Lleida atendiendo una invitación del Presidente de la Diputación Provincial de Lleida y no dispuso quiénes iban a acompañarle en su visita a la Biblioteca.

Se señala que las manifestaciones y juicios de valor a que se refiere la señora Diputada nunca fueron efectuados por el Secretario de Estado.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003143

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pérez Ferré, Alberto (G. S).

Asunto: Medidas ante la incidencia en la economía española de la huelga en el sector del transporte en Francia.

Respuesta: El Gobierno no tiene pensado indemnizar o subvencionar a las empresas transportistas españolas que se hayan visto afectadas por la huelga de conductores franceses del pasado mes de noviembre.

Sin embargo, ha llevado a cabo acciones para defender ante las autoridades francesas los intereses de los transportistas españoles que hayan sufrido algún daño o perjuicio con motivo de la citada huelga.

Se han puesto en conocimiento de todas las Asociaciones Nacionales de Transportistas con el fin de que lo comuniquen a sus asociados los procedimientos que se pueden seguir para efectuar reclamaciones por este motivo, procedimientos que han sido facilitados por un portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores francés. Ade-

más, se ha facilitado a todas las asociaciones una relación, con sus señas, de todos los consulados españoles en Francia con objeto de facilitar la ayuda necesaria a los transportistas españoles que lo soliciten.

En principio hay dos procedimientos para efectuar reclamaciones:

A) Procedimiento Administrativo (en base al artículo 92 de la Ley 83.8 de 1983 sobre competencias del Estado).

La autoridad a quien debe dirigirse la reclamación es al Prefecto del Departamento correspondiente en el lugar donde se hubiera producido el daño o perjuicio.

En el contenido de la demanda deben señalarse los daños sufridos directamente, bien en la mercancía, bien por inmovilización de vehículo u otros.

Deben aportarse todos los documentos de prueba que pueda conseguir el transportista, como contrato de transporte internacional (CMRT), facturas, circunstancias que dieron lugar al daño o perjuicio producido, evaluación económica de los daños, origen y destino, discos diagramas del tacógrafo, etcétera.

B) Procedimiento Judicial. Esta vía está abierta solamente en el caso de que los prefectos rechacen las reclamaciones de indemnización y se tramitaría a través de la vía contenciosa.

Las demandas en este caso deberían presentarse en los Juzgados correspondientes a la demarcación donde se hubiera producido el daño o perjuicio.

En consecuencia, el Gobierno entiende que ha actuado con diligencia para defender los intereses de los transportistas españoles, informando y asegurando a las Asociaciones Nacionales en todo este asunto.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003144 a 184/003155

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Convenios de colaboración entre el Instituto de la Mujer y los distintos Departamentos Ministeriales, exceptuando el Ministerio de la Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Economía y Hacienda.

Respuesta: En la actualidad, el Instituto de la Mujer tiene suscritos y vigentes los siguientes convenios de colaboración con las Administraciones del Estado, Autonómicas y Locales para la promoción en integración social de la mujer:

* Convenio de colaboración con la Comisión Permanente Interministerial de Ciencia y Tecnología sobre el programa sectorial de estudios de las mujeres, integrado

en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico I+D.

* Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) del Ministerio de Educación y Cultura.

* Acuerdo Marco de colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura y Addenda al mismo suscrita en 1996, para cooperación y coordinación en actuaciones de naturaleza socio-cultural.

* Convenio de colaboración con el Instituto de Salud Carlos III, la Escuela de Sanidad, y el Centro de Análisis y Programas del Ministerio de Sanidad y Consumo.

* Protocolo de intenciones de colaboración con los Ministerios de Educación y Cultura y Sanidad y Consumo, para promover la educación para la salud.

* Convenio de colaboración con la Escuela de Organización Industrial (EOI) del Ministerio de Industria y Energía.

* Convenio de colaboración con la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia e Interior.

* Convenio con el Ministerio de Asuntos Exteriores como marco de colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional, para el desarrollo de programas destinados a la mejora de la promoción social de la mujer, en especial en los países en vías de desarrollo.

* Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo (INEM) para el desarrollo del Plan de Servicios Integrados para el Empleo, según las directrices del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al cual están adscritos ambos Institutos.

* Convenios de colaboración con los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas. Se han firmado quince convenios y se encuentran en trámite de firma otros dos, uno con la Comunidad Autónoma de Cataluña y otro con la de Galicia.

* Convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias así como con varias Corporaciones Locales, en el marco de cooperación establecido por aquél.

Se prevé renovar los actuales Convenios y suscribir nuevos Convenios con los Ministerios de Medio Ambiente, Agricultura, Pesca y Alimentación y Asuntos Exteriores, así como con aquellos que se deriven de las actuaciones del III Plan para la Igualdad de Oportunidades, actualmente en elaboración, intensificando, asimismo, las actuaciones de colaboración en el ámbito de los Convenios-marco (grupo de trabajo, comisiones de seguimiento y/o evaluación, etcétera).

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003157

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pérez de Tudela Molina, Alfred (G. S).

Asunto: Medidas ante la plaga conocida como «flavescencia daurada» que afecta a los viñedos de nuestro país.

Respuesta: El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Sanidad de Producción Agraria, ha sido puntualmente informado de todas las actuaciones desarrolladas por la Generalitat de Catalunya en relación con la aparición del organismo nocivo causante de la Flavescencia dorada (existencia de cepas de vid en Gerona con síntomas sospechosos, toma y remisión de muestras de análisis en laboratorios especializados y detección de fitoplasma responsable).

A partir del momento en que se diagnosticó la existencia de la enfermedad, la colaboración y el intercambio de informaciones de la Direcció General de Producció i Indústries Agroalimentarias de la Generalitat de Catalunya se intensificó con el objeto de evaluar los daños ya originados y emprender una Campaña de lucha eficaz.

La Orden de 3 de diciembre de 1996 de la Generalitat de Catalunya recoge las medidas en vigor en la mencionada Comunidad y es el resultado de una análisis profundo sobre la estrategia más adecuada en una zona afectada.

Ante la aparición de cualquier nuevo organismo nocivo que pueda implicar daños a la agricultura, la coordinación con las Comunidades Autónomas implicadas se efectúa a través de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria. En el caso concreto de la enfermedad que está afectando a una pequeña zona de Cataluña, las actuaciones realizadas han sido puntualmente comunicadas a todas las comunidades Autónomas a través de las reuniones con los Directores Generales competentes en la materia, con los responsables de Sanidad Vegetal y con los grupos de Trabajo de la Vid y de los laboratorios de Diagnóstico y Prospecciones Fitosanitarias.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha actuado de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 15 del Real Decreto 2071/93 de 26 de noviembre, que transpone la Directiva 77/93/CEE, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Unión Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para su exportación y tránsito hacia países terceros.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha considerado adecuadas las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma de Cataluña para combatir al organismo causante de la Flavescencia Dorada y prestará ayuda en todo lo posible para obtener un mejor cumplimiento de la citada Orden de 3 de diciembre de 1996.

Además, se están estableciendo a escala nacional, campañas de divulgación de la enfermedad existente, con el objeto de suscitar una alerta especial ante la posible aparición de cualquier síntoma sospechoso o de *Scaphoideus Titanus* Ball cicadélico, responsable de la transmisión de la Flavescencia Dorada.

Madrid, 22 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003159

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Itinerarios ferroviarios en desuso de la Comunidad Autónoma de Aragón que se prevé convertir en vías verdes.

Respuesta: Según el Inventario de Líneas Ferroviarias en desuso elaborado por el antiguo MOPTMA, en la Comunidad de Aragón existen 559 kilómetros de vías ferroviarias en desuso que pueden ser transformadas en vías verdes.

Al estar pendiente de elaboración el Plan Nacional de Vías Verdes, las actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente se basan en las solicitudes de los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, etcétera, que elaboran los proyectos de acondicionamiento de las líneas férreas abandonadas y los presentan para su posible ejecución.

De la Comunidad Autónoma de Aragón sólo se tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), conjuntamente con los de Morella (Castellón) y Tortosa (Tarragona), tienen intención de presentar un proyecto para recuperar la vía férrea de Tortosa a Alcañiz dentro de un programa de desarrollo de la Ruta de los Tres Reyes.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003160

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Valoración patrimonial del inmueble en que se encuentra ubicada la 421 Comandancia de la Guardia Civil, en el centro urbano de Zaragoza.

Respuesta: Según los datos facilitados por la Dirección General del Patrimonio del Estado, con fecha 29-02-88 los valores asignados son los siguientes:

342.404.540 como valor contable.
334.260.800 como valor de reposición.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003161

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Valoración y destino del solar en que se ubica el cuartel de San Lamberto, de Zaragoza.

Respuesta: Al carecer de interés para la Defensa, la propiedad del solar referido en la pregunta, se va a destinar a la obtención de recursos económicos con los que sufragar los gastos de infraestructura del Ministerio de Defensa, mediante su enajenación. Para lo cual, una vez realizada la depuración contemplada en la legislación vigente, los Servicios Técnicos de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa valoraron, en septiembre de 1993, los 136.190,66 metros cuadrados que conforman la totalidad del inmueble, en 3.903.072.522 pesetas, teniendo en cuenta los edificios e instalaciones existentes y la edificabilidad remanente conforme a la calificación del suelo urbano calificado de Zona E, Grupo 2, desarrollable mediante un Plan Especial de Reforma Interior, y con una edificabilidad de 1 m²/m².

Dicho plan está en desarrollo por el equipo de arquitectos que resultó adjudicatario del concurso público celebrado al efecto.

Se están llevando a cabo reuniones con el Ayuntamiento de Zaragoza para conjugar los derechos urbanísticos asignados a esta propiedad y a otras de la ciudad, con el interés de la Corporación Municipal, y así solucionar los problemas del barrio en que se halla ubicado el Acuartelamiento.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003162

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bayona Aznar, Bernardo (G. S).

Asunto: Cuarteles de la Guardia Civil cerrados en la provincia de Zaragoza.

Respuesta: Desde el año 1990 se han suprimido los Puestos que a continuación se detallan:

Aranda de Moncayo	Herrera de los Navarros
Biota	Magallón
Castejón de Valdejasa	Movera
Bujaraloz (sup. prov.)	Puebla de Alfindén
El Frasno	Sierra Luna

Used	Ibdes
Villarreal de Huerva	Monegrillo
Zaragoza	Peñaflor
Azuara	Ricla
La Cartuja	Torrijo de la Cañada
Cetina	Villamayor
Fabara	Sástago
Fuendejalón	

De estos Puestos, el de Bujaraloz está cerrado provisionalmente y el de Peñaflor está siendo ocupado por parte de los efectivos del Puesto de Villanueva de Gállego por carecer éste de instalaciones.

Los acuartelamientos fuera de servicio y cerrados, propiedad del estado, son los siguientes:

Localidad	Dirección
Aranda de Moncayo	Plaza de la Iglesia, 4.
Bujaraloz	Ctra. RN-II, Km 390,200
Fabara	Avda. Jota Aragonesa, 1.
Ibdes	c/ Rua, 75
Movera-Zaragoza	Ctra. Movera-Pastriz, 18
Ricla	Carretera de Ricla
Sástago	c/Eras Altas s/n-extramuros
Torrijo de la Cañada	Crta. Ateca-Torrijo s/n
Used	Crta. Atea-Used CV-240
Villarreal de Huerva	Estación-Norte s/n.

Los acuartelamientos de Ibdes, Used y Sástago tienen en trámite su desafectación.

Los otros 15 acuartelamientos son de propiedad municipal, particular o ya han sido desafectados.

Por lo que respecta a la posibilidad de reabrir alguno de los Puestos suprimidos, en el momento actual no existe previsión al respecto, sin que sea posible anticipar si en el futuro puede surgir alguna circunstancia que aconseje estudiar nuevamente la situación.

Madrid, 3 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003163

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: González de Txabarri Miranda, José Juan (G. V-PNV).

Asunto: Transferencia de los servicios del Instituto Social de la Marina a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Respuesta: Las funciones y servicios encomendados al Instituto Social de la Marina, a través de sus normas reguladoras, responden a un modelo integrado de protec-

ción social dirigido a un sector de actividad muy específico, como es el marítimo, que requiere una atención y un tratamiento singularizados. Dichas funciones están indisolublemente unidas tanto a la unicidad del sistema de Seguridad Social como al carácter extraterritorial y de movilidad del colectivo que atiende.

De acuerdo con las premisas señaladas, son susceptibles de traspaso a las Comunidades Autónomas aquellas funciones y servicios realizados por el Instituto Social de la Marina que no rompan el equilibrio del Sistema de Seguridad Social y tengan un estricto carácter territorial.

Así, las previsiones de traspasos de las funciones y servicios del Instituto Social de la Marina a las Comunidades Autónomas se centran en las dos materias siguientes:

— La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar y sus beneficiarios dentro del territorio nacional.

— Los servicios sociales dispensados al colectivo marítimo en el respectivo ámbito territorial.

Concretamente y por lo que ser refiere al País Vasco, es de significar que por Real Decreto 1946/1996, de 23 de agosto, fueron traspasados, con efectividad a partir del 1 de enero de 1997, las funciones y servicios en materia de asistencia sanitaria, estando pendiente, en estas fechas, el inicio de la negociación del traspaso correspondiente a la segunda de las materias citadas.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003164

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca del despliegue de la Guardia Civil del mar en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Respuesta: Actualmente se están recepcionando para el Servicio Marítimo, 2 lanchas medias y 6 ligeras, de las que 1 media y 1 ligera serán adjudicadas al Servicio Marítimo de Valencia.

Está previsto que, una vez cubiertas las vacantes de este Servicio Marítimo Provincial y formalizados los trámites administrativos de recepción de todo el material con el que van dotadas las embarcaciones, en un plazo aproximado de 6 meses, estarán operativas para dar servicio en el litoral de la Comunidad Valenciana.

Madrid, 23 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003168

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Cesión del antiguo secadero de tabaco sito en Rotglá i Corberá (Valencia) al Ayuntamiento de dicha ciudad para su destino a fines sociales.

Respuesta: La Corporación de Rotglá-Corberá (Valencia) ha venido interesando la adquisición de un inmueble propiedad del Patrimonio del Estado sito en dicha localidad, calle Carretera de Madrid, número 62, conocido como «antiguo Secadero de Tabacos», ubicado dentro del propio núcleo de población. El inmueble en cuestión consta de una superficie de 4.552 m² de solar, sobre el que se asientan unas naves construidas, que ocupan una superficie de 2.312 m², y una vivienda de 249 m².

En fecha 15-04-92, la Corporación se dirigió al Organismo Autónomo SENPA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al que estaba adscrito entonces el inmueble, expresando en su solicitud su interés en la adquisición. Dado que en esos momentos el inmueble tenía la conceptualización de bien adscrito al servicio público y, por tanto, demanial, no era posible realizar transmisión alguna del mismo, por lo que se hubo de proceder a la desadscripción del inmueble para su incorporación al Patrimonio del Estado con el carácter de patrimonial; proceso finalizado en noviembre de 1994, con la recepción en la Dirección General del Patrimonio del Acta de Desadscripción y Entrega. Sólo a partir de este momento se hizo posible, encarar la transmisión de su titularidad demanial.

Tras mantenerse por la Corporación conversaciones con la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Valencia, así como también con la Dirección General del Patrimonio del Estado en las que se le expusieron a la Corporación las dificultades de orden técnico y legal para proceder a la cesión gratuita inicialmente pretendida, con fecha de 06-03-95, el Alcalde de Rotglá-Corberá solicitó la enajenación directa en favor de la Corporación, al amparo de lo previsto en el artículo 117.a) del Reglamento del Patrimonio del Estado.

Para ello, se instruyó el correspondiente expediente de enajenación, en el que con fecha de 18-05-95 se aprobó la tasación del inmueble, cifrándose en 20.079.000 pesetas, en atención a la personalidad pública de la Corporación y a su solicitud de que se pudiese aplazar y fraccionar el pago, conforme a la norma de fraccionamiento y aplazamiento contenida en el artículo 117 del Reglamento, dictándose con fecha de 08-06-95 la Orden Ministerial de Alienabilidad y el Acuerdo de Enajenación.

Recibida la oferta de enajenación directa por la Corporación, se solicitó por el Alcalde, con fecha de 12-07-95, una prórroga para aceptar la oferta, en razón de las variaciones en la composición de dicha entidad local, producidas a consecuencia de la renovación experimentada por la Corporación tras las elecciones municipales de 1995. La

prórroga solicitada fue concedida mediante escrito de la Dirección General de Patrimonio, de 19-07-95. En dicho escrito se comunicó a la Corporación que por parte de la Dirección General de Patrimonio «no existe ningún inconveniente en mantener dicha oferta hasta el 1 de octubre de 1995», si bien se añadía que «transcurrida dicha fecha, se entenderá que no existe interés por parte de esa Corporación en la enajenación planteada, por lo que se adoptarán las medidas pertinentes para la enajenación del inmueble, dada la existencia de particulares interesados en la adquisición del mismo».

Sin embargo, la nueva Corporación, en su sesión de 20-07-95, decidió aplazar toda decisión sobre la compra del inmueble y reabrir la iniciativa de solicitar la cesión gratuita, por entender que la solicitud inicial de cesión gratuita no había sido expresamente desestimada. A este respecto debe destacarse que las solicitudes de cesión gratuita formuladas por la Corporación con anterioridad a marzo de 1995 no fueron nunca susceptibles de ser tomadas en consideración por las siguientes razones:

1) Con anterioridad a la integración del inmueble en el Patrimonio del Estado, antes de que se suscribiese la citada Acta de Desafectación, el carácter demanial del bien lo hacía inhábil para cualquier transmisión de su titularidad.

2) Con posterioridad a la recepción del Acta de Desafectación, la solicitud de cesión gratuita formulada el 23-01-95, debió reunir los requisitos exigidos por el artículo 158 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, lo que no sucedía en modo alguno, como se puede apreciar de la simple lectura de dicha solicitud.

3) En las conversaciones que se mantuvieron con la Corporación entre enero y marzo de 1995, a las que ya se ha hecho referencia, se expresaron a la Corporación las dificultades y limitaciones que representaría para el Ayuntamiento la cumplimentación de los requisitos exigidos para la cesión gratuita por la normativa del Patrimonio del Estado antes mencionada, así como el hecho de que la transmisión mediante cesión gratuita nunca sería plena ni conllevaría las facultades de libre disponibilidad sobre el inmueble. Probablemente debieron ser estas consideraciones las que pesaron en el ánimo de la Corporación a la hora de presentar su solicitud de adquisición por compra directa, formulada en fecha 06-03-95.

Por todo ello, mediante escritos de la Dirección General del Patrimonio de 05-10-95, se advirtió a la Corporación de la expiración del plazo concedido para aceptar la oferta de compra, diciéndose al Ayuntamiento, textualmente, que «expirada la fecha acordada y recibida la comunicación del Acuerdo Plenario adoptado por esa Corporación con fecha 27-09-95, la Dirección General del Patrimonio entiende que no existe interés por parte de esa Corporación en la enajenación planteada, por lo que, dada la existencia de particulares interesados en la adquisición del inmueble, con esta misma fecha se remite el expediente a la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, a efectos de que sus Servicios Técnicos ratifiquen o, en su caso, modifiquen la valoración efectuada

en su día, procediendo a adoptar las medidas pertinentes para la venta del referido inmueble en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado».

A partir de este momento debe diferenciarse la tramitación del expediente de venta de las iniciativas adoptadas por la Corporación, que se desarrollan por separado:

1) Tramitación posterior del expediente de enajenación: Con fecha de 20-11-95, se emitió nueva tasación del inmueble por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda, cifrándose un valor para su licitación en pública subasta de 61.569.000 pesetas, frente a los 20 millones fijados para la venta directa en favor del Ayuntamiento. Seguidamente, con fecha 14-02-96, se dictó nueva Orden Ministerial de Alienabilidad y Acuerdo de Enajenación, promoviéndose en su virtud la subasta del inmueble, cuya celebración se fijó por la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia para el día 28-05-96.

Con fecha de 9-05-96, se recibió escrito del Alcalde de Rotglá-Corberá, en el que se daba traslado del Acuerdo adoptado el 25-04-96 por la Corporación de solicitar la suspensión de la subasta convocada. A dicha solicitud se contestó mediante escrito de 20-05-96, en el que se indicaba la improcedencia de la suspensión solicitada por no concurrir «ninguna razón legal que faculte o habilite para acordar la suspensión o anulación de la subasta convocada».

Finalmente, con fecha de 24-05-96, por la portavoz del Grupo Municipal Nacionalista se comunicó la interposición, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, del Recurso Contencioso-Administrativo número 03/1608/1996, formulado contra la denegación de la suspensión de la subasta a que se ha venido haciendo referencia. Por otra parte debe indicarse que la subasta convocada para el día 28 de mayo de 1996 resultó desierta por falta de licitadores.

2) Actuaciones de la Corporación en relación con la calificación urbanística del inmueble: En la comunicación del Acuerdo del Pleno de la Corporación de 25-04-96, se contenía una mención iniciativa de la procedencia de efectuar por el Patrimonio del Estado una nueva valoración del inmueble «de acuerdo con la calificación del mismo como equipamiento comunitario». Dicha mención permitió que se tuviese conocimiento, por vez primera, del hecho de que durante los últimos meses del año 1995, la Corporación tramitó una modificación de la calificación urbanística del inmueble propiedad del Estado, pasándose la misma de «Dotación y Servicios» a la de «Equipamiento Comunitario», tal como se ha puesto de manifiesto en los recursos interpuestos por la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, contra la nueva calificación urbanística asignada por el Ayuntamiento.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003171

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia. (184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Cierre de casas cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Córdoba.

Respuesta: La Dirección General de la Guardia Civil no contempla por el momento el cierre de ningún Cuartel en la provincia de Córdoba. Ello no impide que en un futuro puedan adoptarse decisiones puntuales sobre casos concretos.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003172

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca de la división de Argentaria y la privatización del Banco Exterior (BEX).

Respuesta: Las entidades financieras con estatuto de Banco o Sociedades Financieras, que operan en el sistema financiero español, son sociedades anónimas sujetas al derecho privado, y no al derecho público.

Corporación Bancaria de España, S. A. —Argentaria—, desde la tercera Oferta Pública de Venta de Acciones realizada, ha dejado de ser Sociedad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.a) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Desde ese momento Argentaria tiene un 74% de su accionariado en el sector privado, ya sean inversores institucionales o particulares.

Por ello, la mencionada Corporación no puede suministrar información que no esté amparada en excepciones legales, como por ejemplo: las Tributarias, las de Régimen de Trabajo y Seguridad Social, o las comunes de las entidades financieras tuteladas por el Banco de España, incluyendo las solicitadas por los Jueces, al existir procedimientos judiciales que así lo requieran.

Si se suministrase información fuera de esos cauces se vulneraría el principio de libre competencia, o en su caso, el secreto bancario, lo que afectaría notablemente a la credibilidad y confianza en que se basa la actividad financiera.

La obligación de guardar secreto profesional se deriva de una doble vertiente:

La recogida en el artículo 127.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que dispone que «los administradores deberán guardar secreto sobre las infor-

maciones de carácter confidencial, aun después de cesar en sus funciones.»

La que hace referencia al secreto bancario o secreto profesional, que debe guardar el profesional de la banca, contemplado tradicionalmente como una combinación de normas legales y consuetudinarias y cuyo fundamento último descansa en la propia seguridad del sistema financiero, que asegura la intimidad de las empresas y personas que se acogen a él y cuyo respeto se asegura dentro del normal funcionamiento del mismo.

Conviene resaltar la postura del Consejo de Estado quien en uno de sus dictámenes al referirse al secreto bancario, expresa:

«Es correcta la reserva legal de secreto invocada (por el Banco de España) y sería igualmente correcta argumentarla vinculándola al secreto bancario como principio fundamental en el desenvolvimiento económico de las entidades de crédito y condicionante indispensable de la afluencia de capitales a las mismas, así como con el principio de defensa de la clientela en cuanto elemento patrimonial de la empresa y, en última instancia, con la protección de la Organización Económica de la cual los Bancos son pieza vital.»

Asimismo, la Sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, de 11 de diciembre de 1985, afirma que la divulgación de las informaciones confidenciales, cualesquiera que sea su fin, pueden tener consecuencias nefastas, no sólo para un establecimiento de crédito directamente afectado, sino también para el sistema bancario en general.

Por tanto, la contestación a solicitudes de información sobre estrategias y planes de actuación del Grupo, medidas de implantación en el mercado o acuerdos con terceros, podría lesionar los principios de libre competencia y colocarían en una desigualdad de trato a los accionistas de una sociedad financiera frente a sus competidores del sistema financiero, que se verían notablemente beneficiados.

De otra parte, y muy especialmente, como se deriva del fundamento jurídico último de la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/1988, de 20 de septiembre, la Administración está obligada, a la hora de facilitar información, a respetar las reglas que pueden tutelar los derechos constitucionales de terceros, y terceros son las entidades financieras, y las sociedades o particulares con las que realizan transacciones, que mantienen un derecho constitucionalmente protegido a su indemnidad en la publicidad de sus datos, así como a la igualdad de trato, sin discriminaciones con el resto de entidades.

No obstante lo anterior, hay que resaltar que los esquemas de gestión del Grupo Argentaria siguen pautas estrictamente profesionales y están basados en criterios comerciales y en la experiencia de años de trabajo en los mercados, por lo que las operaciones financieras que se realizan o cualquier otro planteamiento de colaboración están guiados por la obtención de la adecuada rentabilidad que garantice la cuenta de resultados y los niveles de solvencia y competitividad del grupo en el mercado.

Madrid, 22 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003178

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Almeida Castro, María Cristina (G. IU-IC).

Asunto: Traslado del Centro de Documentación del Instituto de la Mujer al Centro de Documentación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Respuesta: Como la Directora del Instituto de la Mujer expuso en su comparecencia del día 17 de octubre de 1996 en el Congreso de los Diputados, se ha decidido la conveniencia de trasladar el Centro de Documentación de dicho Instituto por las razones siguientes:

1. En primer lugar, el posible traslado del Centro de Documentación del Instituto de la Mujer se efectuaría por razones de funcionalidad, eficacia y ahorro presupuestario, a la sede de la Biblioteca del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la calle Huertas, número 73, si bien cada Centro de Documentación estará perfectamente diferenciado, tanto en su funcionamiento como en su ubicación y acceso del público.

2. En segundo lugar, el actual inmueble que ocupa el Centro de Documentación del Instituto, en la calle de Caracas, presenta serios problemas de humedad y falta de espacio, además de un elevado coste del arrendamiento (aproximadamente 14.000.000 de pesetas al año). La sede de la Biblioteca del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la calle Huertas, sin embargo, tiene unas instalaciones muy adecuadas y espacio suficiente para albergar otros fondos documentales y el servicio que se puede prestar al público es más completo si posibilita la utilización de otros fondos de su interés.

Por otra parte, se estima que el hecho de que el Centro de Documentación se ubique en la sede de la Biblioteca del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales no altera en nada la entidad del Centro de Documentación del Instituto de la Mujer, que seguirá siendo una unidad adscrita orgánica y funcionalmente al Organismo Autónomo del Instituto de la Mujer, sin perjuicio, lógicamente, de su encuadramiento en la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Puesto que el traslado no supondría un cambio estructural, sino de ubicación, en el momento en que se efectúe se dará la publicidad suficiente desde el Instituto de la Mujer a través de notas de prensa, comunicación por escrito a los usuarios habituales del Centro (personas físicas y jurídicas) e información telefónica.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003183

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Ingresos comerciales en los aeropuertos españoles.

Respuesta: Se adjunta en anexo los ingresos comerciales de los Aeropuertos Españoles en el ejercicio 1995, emitidos por AENA.

Los importes están expresados en miles de pesetas.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

INGRESOS NO AERONAUTICOS EN LOS AEROPUERTOS ESPAÑOLES AÑO 1995	
ALICANTE	1.274.310
ALMERIA	171.403
ASTURIAS	79.681
BADAJOS	3.173
BARCELONA	4.512.855
BILBAO	466.999
CÓRDOBA	3.712
LA CORUÑA	27.256
MADRID/C. VIENTOS	34.935
FUERTEVENTURA	349.003
GERONA	147.484
GRANADA	69.221
HIERRO	9.066
IBIZA	933.067
JEREZ	109.875
LANZAROTE	528.162
LA PALMA	92.593
GRAN CANARIA	1.836.469
MADRID/BARAJAS	10.086.166
MENORCA	596.771
MÁLAGA	2.632.858
MELILLA	18.703
PALMA DE MALLORCA	3.871.896
PAMPLONA	38.348
REUS	70.273
SABADELL	20.022
SALAMANCA	12.023
MURCIA/SAN JAVIER	21.958
SAN SEBASTIÁN	21.607
TENERIFE NORTE	370.885
TENERIFE SUR	1.864.324
SANTANDER	30.235
SANTIAGO	390.707
SEVILLA	620.789
VALENCIA	656.765
VALLADOLID	17.913
VIGO	80.801
VITORIA	60.322
ZARAGOZA	70.189

184/003184

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Gastos de personal en los aeropuertos españoles.

Respuesta: Se adjunta en anexo los gastos de personal de los Aeropuertos Españoles en el ejercicio 1995, emitidos por AENA.

Los importes están expresados en miles de pesetas.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

GASTOS DE PERSONAL EN LOS AEROPUERTOS ESPAÑOLES AÑO 1995

AEROPUERTOS	SUELDOS Y SALARIOS	SEG.SOC. ACARGO DE LA EMPRESA	OTROS	TOTAL GASTOS PERSONAL
ALICANTE	780.494	253.263	33.859	1.067.616
ALMERIA	352.607	121.928	9.744	484.279
ASTURIAS	265.682	90.023	11.909	367.614
BADAJOS	24.360	7.971	616	32.947
BARCELONA	1.383.881	434.275	53.666	1.871.822
BILBAO	347.465	113.574	14.026	475.065
CÓRDOBA	124.865	47.342	4.755	176.962
LA CORUÑA	191.128	67.652	5.677	264.457
MADRID/C. VIENTOS	133.433	44.647	3.106	181.186
FUERTEVENTURA	320.872	98.846	9.514	429.232
GERONA	340.560	118.270	11.752	470.582
GRANADA	246.436	83.959	8.085	338.480
HIERRO	104.183	32.729	5.529	142.441
IBIZA	547.159	177.564	13.786	738.509
JEREZ	208.441	76.348	17.240	302.029
LANZAROTE	471.210	151.368	12.291	634.869
LA PALMA	244.532	83.099	8.391	336.022
GRAN CANARIA	1.155.159	379.656	46.715	1.581.530
MADRID/BARAJAS	2.123.798	705.198	55.777	2.884.773
MENORCA	479.259	159.143	17.014	655.416
MÁLAGA	1.330.875	434.428	47.091	1.812.394
MELILLA	181.341	59.647	7.456	248.444
PALMA DE MALLORCA	1.446.968	465.957	52.796	1.965.721
PAMPLONA	204.116	60.158	7.427	271.701
REUS	129.166	44.212	7.017	180.395
SABADELL	68.196	21.682	2.810	92.688
SALAMANCA	79.822	27.308	1.616	108.746
MURCIA/SAN JAVIER	176.177	58.450	4.324	238.951
SAN SEBASTIÁN	142.841	47.380	5.379	195.600
TENERIFE NORTE	452.526	155.739	10.635	618.900
TENERIFE SUR	1.006.678	315.785	31.113	1.353.576
SANTANDER	210.453	74.377	11.274	296.104
SANTIAGO	546.251	183.443	14.053	743.747
SEVILLA	619.006	199.469	19.274	837.749
VALENCIA	564.843	194.195	27.684	786.722
VALLADOLID	93.333	31.833	2.948	128.114
VIGO	226.424	72.783	4.719	303.926
VITORIA	396.461	130.110	17.176	543.747
ZARAGOZA	264.293	90.995	6.298	361.586

184/003186

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Costos económicos por amortización en los aeropuertos españoles.

Respuesta: Se adjunta en anexo el informe emitido por AENA.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

AMORTIZACIONES EN LOS AEROPUERTOS
AÑO 1995

AEROPUERTO	AMORTIZACIONES
ALICANTE	676.573
ALMERÍA	311.114
ASTURIAS	201.042
BADAJOS	29.352
BARCELONA	2.582.428
BILBAO	388.484
CÓRDOBA	75.246
FUERTEVENTURA	249.017
GERONA	448.602
GRAN CANARIA	1.546.223
GRANADA	220.974
HIERRO	92.300
IBIZA	642.158
JEREZ	188.368
LA CORUÑA	157.171
LA PALMA	197.986
LANZAROTE	379.842
MADRID/BARAJAS	4.101.102
MADRID/C. VIENTOS	59.234
MÁLAGA	1.475.759
MELILLA	118.378
MENORCA	450.349
MURCIA/S. JAVIER	88.239
PALMA MALLORCA	1.497.716
PAMPLONA	119.854
REUS	103.711
SABADELL	50.711
SALAMANCA	91.778
SAN SEBASTIÁN	119.548
SANTANDER	189.399
SANTIAGO	442.760
SEVILLA	1.119.096

AEROPUERTO	AMORTIZACIONES
TENERIFE/NORTE	436.778
TENERIFE/SUR	944.087
VALENCIA	575.555
VALLADOLID	44.888
VIGO	179.885
VITORIA	381.317
ZARAGOZA	122.269

184/003187

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Navas Amores, José (G. IU-IC).

Asunto: Incidencia de las medidas adoptadas por el Gobierno en el comercio con Cuba.

Respuesta: El Gobierno español considera del mayor interés y apoya la presencia de empresas españolas y el fortalecimiento de las relaciones comerciales con Cuba, al tiempo que pretende, junto con la mayoría de la comunidad internacional, favorecer la instalación de un régimen democrático en Cuba.

En consecuencia el Gobierno mantiene diversos instrumentos financieros de apoyo y fomento a las empresas en el exterior, entre las que cabe destacar las operaciones de seguro a corto plazo de la CESCE y los créditos FAD para proyectos de carácter humanitario.

El Gobierno considera que el hecho de que la presencia de empresas españolas no haya disminuido, como tampoco lo hayan hecho los intercambios comerciales, sino más bien lo contrario, es prueba de la idoneidad de los criterios seguidos hasta ahora.

Así, el comercio bilateral mantiene su tendencia al alza. Entre enero y septiembre de 1996, las exportaciones españolas sumaron 42.070 millones de pesetas, mientras que en el mismo período del año anterior las exportaciones españolas fueron de 32.586 millones de pesetas.

Igualmente, las importaciones procedentes de Cuba siguen creciendo. Entre enero y septiembre de 1996 representaron 10.574 millones de pesetas, frente a los 8.206 millones de pesetas para las mismas fechas de 1995. Ello supone un incremento, respecto al mismo período del año anterior, de un 29,05% para las exportaciones y de un 28,85% para las importaciones.

En referencia concreta a las cifras de comercio del País Vasco con Cuba, según datos facilitados por el Instituto Español de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda, puede señalarse el incremento sustancial de las cifras de exportación e importación. Así,

del año 1992 a 1995 se ha pasado de un total de 5.019 millones de pesetas a 9.179,6 millones de pesetas en exportaciones y de 94,5 millones a 927,4 millones en importaciones. Para el período enero-septiembre del presente año el intercambio comercial es de 7.061 millones de pesetas como cifra de exportaciones y 114 millones de pesetas como cifra de importaciones, con lo que de mantenerse este ritmo posiblemente se superen las cifras del año anterior.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003188

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sabanés Nadal, Inés (G. IU-IC).

Asunto: Demandas desatendidas de los centros designados a los ciclos de formación profesional en la Comunidad de Madrid.

Respuesta: En el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, durante el año 1996 se han autorizado, en los Centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, un total de 116 ciclos formativos. De ellos, 45 corresponden a la formación profesional de grado medio y 71 a la formación profesional de grado superior. El número total de ciclos autorizados en el curso 1996/97 asciende a la cantidad de 122 ciclos de grado medio y 177 ciclos de grado superior. El número de centros autorizados durante el curso 1996/97 a impartir estas enseñanzas alcanza la cifra de 91.

En algunos casos no se han contemplado en estas autorizaciones las peticiones de los Centros para implantar ciclos formativos en ellos. Generalmente, la solicitud de implantación no consideraba a demandantes procedentes de la Educación Secundaria Obligatoria o de los Bachilleratos LOGSE, que son los colectivos a los que prioritariamente se debe atender.

Para poder impartir estas enseñanzas, se han atendido las demandas de las Subdirecciones Territoriales de Madrid, justificadas en función de los alumnos procedentes de la ESO y de los Bachilleratos LOGSE que, previsiblemente, accederían a este tipo de estudios, y cuya planificación estuviera de acuerdo con las previsiones realizadas en el Mapa de Oferta de Formación Profesional Específica, presentado en mayo de 1995.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003189

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sabanés Nadal, Inés (G. IU-IC).

Asunto: Dotaciones materiales y medios destinados a la impartición de los nuevos ciclos de formación profesional en la Comunidad de Madrid.

Respuesta: En el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, durante el año 1996 se han autorizado en los Centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, para su puesta en marcha en el curso 1996/97, un total de 116 nuevos ciclos formativos de formación profesional. De ellos, 45 corresponden a la formación profesional de grado medio y 71 a la formación profesional de grado superior.

Las cuantías presupuestarias, expresadas en pesetas, destinadas a la puesta en marcha de estos 116 nuevos ciclos se concretan a continuación:

Subdirección Territorial	Funcionamiento Equipamiento	Programación en Obras	Total
Madrid-Centro	506.722.000	177.580.000	684.302.000
Madrid-Este	166.900.000	148.460.000	315.360.000
Madrid-Norte	143.270.000	165.000.000	308.270.000
Madrid-Oeste	70.000.000	80.000.000	150.000.000
Madrid-Sur	337.000.000	75.140.000	412.140.000
Total	1.223.892.000	646.180.000	1.870.072.000

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003190

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sabanés Nadal, Inés (G. IU-IC).

Asunto: Cobertura de las bajas laborales e incidencias similares del profesorado de centros de primaria e institutos.

Respuesta: 1. Los porcentajes para sustituciones de los dos niveles educativos indicados en la pregunta y que forman parte de las plantillas docentes autorizadas por el Parlamento de la Nación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, son del 3% para Primaria y el 2% para Secundaria. Debe señalarse además, que tales porcentajes están autorizados por todo el año, dato que permite la atención de las licencias en porcentajes más

elevados, en determinados períodos del curso escolar, y su compensación presupuestaria en períodos de menor incidencia de las mismas.

Por lo que se refiere al momento de la provisión o cobertura de las bajas ocasionadas por la existencia de licencias reglamentarias, así como su duración, es necesario efectuar algunas precisiones.

La provisión de las sustituciones depende de forma inmediata de varios factores:

En primer lugar del conocimiento por parte de la Administración Educativa de la existencia de la necesidad. Una licencia por maternidad puede ser prevista. La existencia de una baja por enfermedad o accidente no puede ser prevista y su atención está necesariamente condicionada por su notificación a la Administración.

En segundo lugar, de la previsible duración de la baja. En muchos casos cuando la baja se estima de corta o muy corta duración, la misma es atendida por el propio profesorado del centro o del departamento en el caso del profesorado de Enseñanza Secundaria.

Finalmente la provisión depende también de la existencia o no de profesorado disponible en la provincia con la especialidad requerida. De no existir candidato en la misma, habría que tratar de conseguirlo en las demás provincias del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura y, de no disponerse tampoco de profesor con la especialidad necesaria, o no interesar al mismo la provisión del puesto, sería necesario recurrir a abrir, en la provincia donde existe la necesidad, una nueva lista de interinos. El procedimiento descrito resulta indudablemente laborioso y dilatado en el tiempo pero es el vigente y aceptado por las organizaciones sindicales.

La duración es hasta la conclusión de la licencia reglamentaria que ha justificado el nombramiento del profesor interino para sustituciones.

2. No se han producido recortes presupuestarios para el año 1997.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003191 y 184/003192

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sabanés Nadal, Inés (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones recogidas en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 1997 sobre adaptación de centros de primaria en la Comunidad de Madrid.

Respuesta: En el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado (programas 422.A Educación Infantil y Primaria y 422.C Enseñanza Secundaria), figura una territorialización a nivel de provincia de los créditos correspondientes, sin especificar las acciones concretas previstas con cargo a cada uno. Dicha concreción es objeto de una programación detallada que se ajusta a comienzos del año, una vez conocidos los resultados contables del ejercicio anterior y las cifras exactas de gasto comprometido para 1997.

En consecuencia y estando en elaboración el mencionado ajuste de la programación, no es posible por el momento facilitar la información detallada que solicita S. S.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003193

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sabanés Nadal, Inés (G. IU-IC).

Asunto: Alumnos que realizan el primer curso de secundaria en centros de primaria y en institutos en la Comunidad de Madrid.

Respuesta: En los anexos adjuntos se detalla la información solicitada por la Sra. Diputada.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ALUMNOS QUE CURSAN 1º DE E.S.O. EN CENTROS DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA POR DISTRITOS DE MADRID-CAPITAL.

CENTRO	202
ARGANZUELA	480
RETIRO	241
SALAMANCA	0
CHAMARTIN	278
TETUAN	286
CHAMBERI	197
FUENCARRAL-EL PARDO	937
MONCLOA-ARAVACA	224
LATINA	31
CARABANCHEL	701
USERA	521
PUENTE VALLECAS	1.062
MORATALAZ	0
CIUDAD LINEAL	0
HORTALEZA	0
VILLAVERDE	716
VILLA VALLECAS	430
VICALVARO	0
SAN BLAS	0
BARAJAS	0
TOTAL...	6.306

Alumnos de 1^{er} curso de Educación Secundaria Obligatoria, desglosados por distritos del Municipio de Madrid y localidades de la Comunidad de Madrid

	Alumnos
** MADRID-CAPITAL	
* MADRID: BARAJAS	246
* MADRID: CENTRO	159
* MADRID: C.LINEAL	427
* MADRID: HORTALEZA	572
* MADRID: LATINA	830
* MADRID: MONCLOA	42
* MADRID: MORATALAZ	544
* MADRID: SALAMANCA	166
* MADRID: SAN BLAS	413
* MADRID: VICÁLVARO	194
** Subtotal **	3.593
** MADRID-ESTE	
* COSLADA:	1.092
* CHINCHÓN:	54
* MORATA DE TAJUÑA:	79
* SAN MARTÍN DE LA VEGA:	121
* VILLAREJO DE SALVANÉS:	104
** Subtotal **	1.450

	Alumnos
** MADRID-NORTE	
* COLMENAR VIEJO:	468
* SAN AGUSTÍN DE GUADALIX:	99
* TORRELAGUNA:	79
** Subtotal **	646
Alumnos de 1 ^{er} curso de Educación Secundaria Obligatoria, desglosados por distritos del Municipio de Madrid y localidades de la Comunidad de Madrid	
Alumnos	
** MADRID-OESTE	
* ALPEDRETE:	54
* BOADILLA DEL MONTE:	114
* CERCEDILLA:	43
* COLMENAREJO:	108
* COLLADO VILLALBA:	55
* GALAPAGAR:	109
* GUADARRAMA:	92
* LAS ROZAS:	350
* TORRELODONES:	115
** Subtotal **	1.040
** MADRID-SUR	
* ALCORCÓN:	1.050
* CIEMPOZUELOS:	162
* GETAFE:	1.085
* LEGANÉS:	1.746
* PINTO:	195
* VILLA DEL PRADO:	54
* VILLAVICIOSA DE ODÓN:	92
** Subtotal **	4.384
*** Total ***	11.113

Madrid, 7 de enero de 1997.

184/003210

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Chiquillo Barber, José María (G. Mx).

Asunto: Traducción al idioma valenciano de los modelos obligatorios de cuentas a presentar en los Registros Mercantiles.

Respuesta: Para traducir los modelos de Depósito de Cuentas que deben presentarse en los Registros Mercantiles de la Comunidad Autónoma Valenciana al idioma valenciano, se ha contado con la traducción oficial remi-

tida a la Dirección General de los Registros y del Notariado por el Gabinete Técnico de la Consellería de Presidencia y realizada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana.

No obstante, la publicidad dada a la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, a través del «BOE», debiera ser suficiente para que, en el caso de existir algún error lingüístico, la Generalitat hubiese hecho llegar la posible modificación o corrección del texto aprobado.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003214

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Meyer Pleite, Willy Enrique (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para corregir las insuficiencias detectadas en el centro penitenciario Puerto II, del Puerto de Santa María (Cádiz).

Respuesta: El día 27 de noviembre de 1996, el Director General de Instituciones Penitenciarias, acompañado por el Inspector General de Instituciones Penitenciarias, realizaron una visita al centro penitenciario de Puerto II y pudieron comprobar «in situ» todo lo relativo a las supuestas deficiencias objeto de la pregunta. De forma más concreta, se comprobaron los siguientes extremos:

- En cada uno de los Departamentos del centro penitenciario existe un almacén de vestuario dotado con todos los elementos necesarios que constituyen el equipo completo de cama y que son entregados a los internos en el momento en el que se produce su ingreso en el módulo correspondiente.

- Las celdas de la prisión mencionada tienen todas ellas su correspondiente punto de luz y un enchufe con toma de tierra. Dado que su manipulación desde el interior de las celdas es posible, cada uno de ellos dispone de un interruptor independiente en el exterior, ubicado en el pasillo junto a cada puerta, de forma que accionando dicho interruptor se puede dar o cortar el flujo eléctrico por parte del funcionario correspondiente, si ello fuese necesario.

- Respecto a las medidas que se adoptan para evitar la entrada y consumo de droga, no son otras que las establecidas en la normativa vigente.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003215

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para asegurar la llegada a los damnificados de Ruanda y del Zaire de las aportaciones de los ciudadanos que contribuyen junto con las distintas organizaciones humanitarias.

Respuesta: Las aportaciones con las que los ciudadanos españoles están contribuyendo de forma solidaria a distintas organizaciones humanitarias se materializan bien en especie, mediante los envíos directos de ayuda humanitaria de emergencia (medicamentos, alimentos, material de socorro, etc.) por medio de aviones, o bien mediante aportaciones en metálico a organismos internacionales de carácter humanitario, tales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) o diversas ONGs nacionales, con el objeto de financiar sus acciones de ayuda humanitaria, la presencia de observadores de derechos humanos, de expertos en misiones de identificación de necesidades, etc.

Al objeto de asegurar la llegada de la ayuda a los damnificados, cuando ésta sea en especie, se precisa, antes de efectuar el envío, asegurar la recepción en la zona a la que se hace llegar, con el fin de no poner en peligro los bienes y los medios materiales y humanos españoles que los transportan. Se prevé de antemano que haya a la llegada del avión, igualmente, medios humanos y materiales que aseguren la descarga, transporte y almacenamiento de la misma, así como su posterior distribución entre los necesitados. Esto se hace normalmente con el apoyo de las representaciones diplomáticas, de las organizaciones locales de la Cruz Roja, de los organismos internacionales presentes en la región, así como de las ONGs de carácter humanitario y las congregaciones religiosas que igualmente operen en la zona.

Previamente, pues, a estos envíos directos, se trata de asegurar todos los eslabones de la cadena, al objeto de hacer llegar de la manera más óptima la ayuda hasta sus destinatarios finales (los colectivos afectados por la situación bélica) y evitar de este modo que se produzcan desviaciones.

Con la firma de los oportunos certificados de donación, por las partes respectivas, se da fe de la entrega y recepción de la ayuda.

En lo relativo a las aportaciones en metálico a programas y proyectos de carácter humanitario, se realiza un acuerdo «ad hoc», bien con organismos internacionales u ONGs, u otros entes locales o autónomos, y posteriormente se hace un seguimiento de la acción, de manera que finalmente se elabore un informe narrativo y económico por parte del organismo que haya llevado a cabo la acción, al objeto de su control y evaluación.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003217

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Lasagabaster Olazábal, Begoña (G. Mx).

Asunto: No ejecución por España de sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE).

Respuesta: La fuente utilizada por Su Señoría en la pregunta corresponde al año 1995 y por tanto no recoge las apreciaciones que sobre el grado de cumplimiento de las sentencias haya podido realizar la Comisión con posterioridad. No obstante, cabe aportar la información siguiente con respecto al conjunto de sentencias contenidas en la pregunta:

Existen disposiciones de ejecución de las Directivas relativas a las sentencias de 17-11-93 (Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo); de 23-3-94 (RD 2043/1994, de 14 de octubre, sobre inspección y verificación de buenas prácticas de laboratorio); de 3-5-94 (RD 83/1993, de 22 de enero, por el que se regula la selección de los medicamentos a efectos de su financiación por el Sistema Nacional de Salud y RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social) y de 6-12-94 (Orden de 22 de noviembre de 1996, que regula el acceso a plazas de formación sanitaria especializada).

Por otra parte, se han dictado disposiciones estatales para la ejecución de la sentencia del 15-3-94, relativa a la discriminación, basada en la nacionalidad, en el régimen de acceso a los museos y de 22-3-94 sobre restricciones a la libre prestación de servicios de guía turísticos, sin perjuicio de las disposiciones que corresponda dictar a las Comunidades Autónomas.

En relación a la sentencia de 2-8-93 sobre las Marismas de Santoña, cabe señalar que está en marcha un amplio conjunto de medidas para la plena acomodación a la sentencia, actuando, para ello, de manera coordinada las distintas Administraciones Públicas competentes.

Por último, en cuanto a las sentencias de 6 de abril de 1995, sobre el seguro de responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles; de 12 de octubre de 1995, sobre seguro directo de vida; y de 4 de diciembre de 1995, sobre aplicación incorrecta de la Octava Directiva del IVA, la Comisión ha archivado los procedimientos de infracción.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003218

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Vázquez Vázquez, Guillermo (G. Mx).

Asunto: Intenciones del Gobierno británico de comprar licencias y barcos de capital extranjero que faenan bajo pabellón británico.

Respuesta: El Gobierno español ha respetado y respetará siempre la libertad de circulación de capitales y de establecimiento y velará en todo momento porque dichos principios no sean conculcados. Asimismo, se mantiene vigilante para que no se produzca ninguna acción por parte de otros Gobiernos que pueda menoscabar derechos o intereses de empresarios y trabajadores españoles y, en caso de producirse, adoptará las medidas precisas a fin de garantizar su restablecimiento inmediato.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003219

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (G. Mx).

Asunto: Acuerdo de colaboración suscrito entre la Dirección General de Costas y el Ayuntamiento de Porto do Son.

Respuesta: El acuerdo de colaboración al que se refiere la pregunta, firmado el 23 de abril de 1996 entre el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Porto do Son y el anterior Director General de Costas, al igual que otros muchos firmados principalmente en los primeros meses del año, es nulo de pleno derecho, como ha puesto de relieve el Servicio Jurídico del Estado, entre otras, por las siguientes razones:

1.º Por falta de capacidad jurídica del Director General de Costas para firmarlos en nombre propio y para comprometer presupuestos futuros del Estado.

2.º Por no estar fiscalizado el gasto que puedan representar los compromisos asumidos en dicho Acuerdo, ni mucho menos retenido el crédito correspondiente, con clara vulneración de los artículos 16.2, 60, 92 y 93 de la Ley General Presupuestaria.

Por otro lado, la actuación a la que se refiere la pregunta, con un proyecto elaborado recientemente por los servicios municipales que presenta importantes deficien-

cias técnicas, como ocupación de playa y de zona adscrita a la Xunta de Galicia, no ajustándose a las disposiciones de la Ley de Costas, ni tampoco a los criterios de elegibilidad para ser presentado en Fondos de Cohesión.

Es por ello que el proyecto ni ha sido presentado, ni puede presentarse para financiación con Fondos de Cohesión mientras no reúna los requisitos de elegibilidad, razón por la que no se ha producido pérdida alguna de fondos comunitarios derivada de la inejecución del mencionado proyecto.

Los inconvenientes técnicos que presenta el proyecto serán expuestos a la Autoridad Municipal.

Se realizarán aquellos proyectos que no presenten graves deficiencias técnicas, tengan resuelta la disponibilidad de terrenos y se adecuen a la Ley de Costas, dando prioridad a los presentados o que puedan presentarse a Fondos de Cohesión por sus mejoras medioambientales, así como a los cofinanciados por los Ayuntamientos, todo ello dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003220

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Lasagabaster Olazábal, Begoña (G. Mx).

Asunto: Grado de aplicación de las Directivas comunitarias.

Respuesta: Los criterios para el análisis estadístico del cumplimiento de las obligaciones de transposición por parte de los Estados miembros varían como consecuencia de los indicadores que la propia Comisión cita en su informe, en particular, la apreciación de las Directivas cuya transposición no es precisa en un Estado miembro determinado. En consecuencia no es factible realizar una extrapolación exacta a diciembre de 1996 en tanto que la Comisión no publique el informe correspondiente a ese año con los criterios actualizados.

De los datos que posee la Administración española y tomando como referencia el informe de la Comisión sobre transposición general de Directivas del conjunto de todo el mercado interior, integrado en total por 1.410 Directivas, España se sitúa, a 22 de noviembre de 1996, en el cuarto lugar de los 15 Estados miembros, con un 94,89% de la transposición realizada.

Se han adoptado medidas parciales de transposición con respecto a las siguientes Directivas: 89/48, 91/674, 92/96, 93/76, 93/118, 95/46.

El Gobierno ha remitido a las Cortes Generales los proyectos de ley que contienen las medidas de aplicación de las Directivas 94/80, por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales, 94/95, sobre la

constitución de un comité de empresa europeo y 94/62, relativa a los envases y residuos de envases, y es inminente la remisión de las medidas nacionales de ejecución de las Directivas 93/13, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores y 93/22, relativa a los servicios de inversión de valores mobiliarios.

Por otra parte, el Gobierno está adoptando las medidas necesarias para transponer, en el plazo más breve posible, el resto de Directivas que deberían haberlo sido en diciembre de 1996, partiendo de la circunstancia de que, en la mayoría de los casos, el plazo de transposición había vencido ya en mayo de ese mismo año. La relación completa de Directivas con vencimiento a diciembre de 1996 es la siguiente: 89/654, 89/655, 89/656, 90/269, 90/270, 90/394, 90/531, 90/641, 90/679, 91/156, 91/439, 91/689, 92/13, 92/57, 92/58, 92/104, 93/5, 93/15, 93/35, 93/65, 93/75, 93/88, 93/103, 94/15, 94/24, 94/25, 94/31, 94/51, 94/56, 94/57, 94/58, 94/65, 94/69, 94/72, 95/2, 95/17, 95/21, 95/22, 95/30, 95/43, 95/47, 95/60, 95/62, 95/68, 96/2, 96/17, 96/20, 96/21, 96/42 y 96/69.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003221

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Lasagabaster Olazábal, Begoña (G. Mx).

Asunto: Previsiones acerca del Cuartel del Ejército de Ventas de Irún (Guipúzcoa).

Respuesta: El Acuartelamiento de Ventas está afectado al Ministerio de Defensa y asignado al Ejército de Tierra. No obstante, se han iniciado actuaciones administrativas conducentes a su depuración física y jurídica.

El Ayuntamiento de Irún ha solicitado la entrega gratuita del mencionado Acuartelamiento, por ser dicha Corporación propietaria de una parte del terreno donde se ubica. Sin embargo, el resto de la finca y las construcciones son propiedad del Estado.

La Gerencia de Infraestructura de la Defensa ha mantenido ya negociaciones con el Ayuntamiento de Irún para llegar a un acuerdo equitativo sobre una posible enajenación, sin resultados concretos hasta la fecha.

El 10 de diciembre pasado se ha concedido una autorización sobre el dominio público para el uso de las instalaciones deportivas al aire libre del «Cuartel de Ventas» en Irún en favor del Club Deportivo Landetxa.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003230

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca del cultivo del arroz tras la conclusiones que se pueden imponer desde la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Respuesta: La aplicación de la nueva OCM del Arroz, que comienza este año, no traerá consecuencia negativa alguna sobre los sectores productor e industrial sino todo lo contrario. Los problemas a medio plazo de este sector no proceden de la OCM, sino de la liberación del mercado, consecuencia de los Acuerdos GATT firmados en Marrakech, en 1994, y que afectan prácticamente a la comercialización del arroz Indica producido en España.

En este sentido, el Gobierno está desplegando una intensa actividad para mejorar la situación derivada de la aplicación de los Acuerdos GATT sobre el comercio exterior, especialmente del incremento de las importaciones de este tipo de arroz en la UE. Ya se ha conseguido la aprobación de la cláusula de salvaguardia para la importación procedente de los PTU y se está estudiando la posibilidad de abrir exportaciones de arroz Indica, con restituciones a países terceros. Además, en caso de no ser suficientes estas medidas, se intentará acelerar la aplicación de la OCM, reduciendo el período transitorio de tres a dos años para que, de este modo, las explotaciones puedan adecuarse a la reducción de precios previsible y mantener los niveles de renta a la producción.

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003231

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para que el consumidor se beneficie de la baja del precio del aceite.

Respuesta: El aceite de oliva no tiene a nivel de consumidor un precio regulado; por lo tanto, la Administración no puede incidir directamente en él. Donde existe posibilidad de actuar es en el nivel global de la oferta, mediante la aplicación de la normativa de la Organización Común de Mercados vigente para este sector.

Como consecuencia de las previsiones de una buena cosecha en la campaña 1996/97, ya se está produciendo un descenso en los precios en origen, que sitúan el aceite

de 1º en 430 pesetas/kg., frente a las más de 600 pesetas/kg. que fue el precio más frecuente en la campaña pasada.

El traslado del descenso del precio en origen al consumidor no se efectúa de forma automática; puede depender de varios factores, entre los que se podrían mencionar las existencias en poder de las envasadoras y los contratos existentes entre envasadoras y distribuidoras. Según los últimos datos disponibles, las existencias en poder de las envasadoras se sitúan en torno a las 20.000 t., cifra que es inferior al consumo de un mes, por lo que el descenso en el precio al consumidor deberá tener normalmente ese desfase.

Si hipotéticamente alguna envasadora se plantease no transmitir o retrasar el descenso del precio en origen al consumidor, quedaría fuera de mercado, ya que existen en España más de 400 envasadoras autorizadas que absorberían ese hueco del mercado.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003237

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para promover el desarrollo de la producción de caqui en la comarca de La Ribera de Valencia.

Respuesta: El caqui es una fruta cuya regulación comercial está contemplada en el Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de las frutas y hortalizas.

Dicho Reglamento asigna la responsabilidad de la regulación del Mercado a las Organizaciones de Productores, sean ya existentes en virtud del Reglamento (CEE) número 1035/720, o sean las nuevas que se creen en el marco de la reforma.

La gran novedad de la reforma introducida por el Reglamento (CE) número 2200/96 es la creación del fondo de operaciones como instrumento financiero en poder de dichas organizaciones de productores para proponer programas operacionales, de carácter plurianual y de gestión anual, con iniciativas de medidas, entre otras, que contemplen la mejora de la calidad de los productos, el incremento de su valor comercial, la promoción ante los consumidores y el ajuste de la oferta a la demanda.

Dichos fondos se financian al 50% con aportaciones de las organizaciones de productores, como garantía de responsabilidad en la propuesta y gestión de los programas, y otro 50% del Feoga-garantía hasta un límite mínimo del 2% del valor de la producción comercializada y máximo del 4%.

Por consiguiente, son los propios agricultores a iniciativa propia o de sus organizaciones quienes deberán proponer y llevar a cabo iniciativas en este sentido, aprovechando adecuadamente los mecanismos que contempla la nueva OCM de frutas y hortalizas.

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003243

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para que las personas detenidas por la Guardia Civil en Almansa (Albacete) sean puestas a disposición judicial a la mayor brevedad y en tanto ello se produce, permanezcan en condiciones materiales idóneas.

Respuesta: El problema considerado ha afectado a lo largo del presente año a 21 de los detenidos, cuyo número global asciende a 123, lo que supone un porcentaje del 17%.

Con objeto de reducirlo, se realizan gestiones con la Policía Local a fin de que pueda hacerse cargo en el Depósito Municipal de alguno de los detenidos.

Igualmente, se han dado las órdenes oportunas para que los detenidos puedan ser trasladados a los acuartelamientos de la Guardia Civil, próximos, que dispongan de instalaciones más adecuadas.

Finalmente, y tan pronto como las dotaciones presupuestarias lo permitan, se iniciarán las reformas oportunas en las instalaciones para poder dotarlas de unos calabozos adecuados que resuelvan el problema actual.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003245

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Uso museográfico del Alcázar de Toledo.

Respuesta: La Exposición del Alcázar de Toledo tiene dos partes diferenciadas: la Sección Delegada del Museo del Ejército en Toledo y el llamado «Museo del

Asedio», responsabilidad del Patronato de Conservación del Alcázar.

Con respecto al primero, el montaje es cronológico y complementario al del Museo del Ejército en Madrid.

Con respecto al segundo, en líneas generales se considera que la exposición y presentación de las dependencias y objetos responden a los fines que en su momento fueron encomendados al Patronato. No obstante, se ha iniciado el estudio de un posible proyecto de remodelación del Patronato, y consecuentemente, una vez renovado éste, se acometerá una revisión de la presentación histórica del mismo, adecuándolo al nuevo discurso del Museo del Ejército que tendrá como hilo conductor la aportación del Ejército de Tierra a la historia de España, abandonando cualquier apriorismo que en algunos casos se haya podido tener.

Aunque el carácter museístico tanto del Patronato como de la Sección Delegada del Alcázar responde a un sentido histórico militar, y no exclusivamente histórico, no se tiene constancia de que en sus Salas se haga alusión a la Segunda República Española como marxista.

Se desconoce por tanto la existencia de algún texto explicativo que así lo haga.

No puede descartarse, sin embargo, que en la Sala Documental, en donde se conservan cuantas publicaciones han podido obtenerse relacionadas con el asedio, exista alguna que utilice el término. De ser así no sería imputable al Patronato ni a su intencionalidad.

El folleto «El Alcázar de Toledo» no se vende con la entrada.

En la actualidad la composición del «Patronato de Conservación del Alcázar de Toledo» es la siguiente:

- Presidente: General de División, en reserva, Director del Servicio Histórico Militar y Museo del Ejército, actualmente don Juan Sosa Hurtado.
- Vicepresidente: Coronel de Infantería, retirado, don Pedro Carrascosa de la Torre, antiguo defensor.
- Vocal: General de Brigada, Director de la Academia de Infantería y Comandante Militar de Toledo, actualmente don Luis Alejandro Sintre.
- Vocal: General de Brigada, en la reserva, don Federico Gómez de Salazar, antiguo defensor.
- Vocal: General de Brigada, en la reserva, don Eloy Rodríguez de Miguel, hermano de antiguo defensor.
- Vocal: Coronel de Infantería, Director de la Escuela de Educación Física, actualmente don Santiago Pérez Fernández.
- Vocal Asesor Cultural: Coronel de Infantería, retirado, don José Miranda Calvo.

Por último, el uso del edificio del Alcázar, hoy compartido por varias instituciones, está en este momento en fase de estudio, analizando su disponibilidad arquitectónica y su adaptación a un nuevo programa museológico y museográfico.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003251

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Centella Gómez, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Regeneración de playas en Benalmádena (Málaga).

Respuesta: En los últimos años se ha realizado la regeneración de las playas, con algunas mejoras en el paseo existente, y el paseo a Levante del Puerto con un importe global aproximado de 1.042 millones de pesetas.

El Departamento de Medio Ambiente tiene previsto ejecutar en tramitación de urgencia el Proyecto, ya aprobado, de reparación por daños de temporales en la playa de Benalmádena, con un presupuesto de 79.309.119 pesetas.

Madrid, 2 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003253

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Centella Gómez, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Servicios de vigilancia de la Guardia Civil existentes en los puertos deportivos de la provincia de Málaga.

Respuesta: Los servicios de vigilancia por los que se interesa S. S. son los siguientes:

La Duquesa:

Realiza de forma esporádica su vigilancia la Patrulla de Puertos y Costas de San Pedro de Alcántara, ubicada en Estepona.

Estepona:

La patrulla de San Pedro de Alcántara realiza la vigilancia de forma permanente.

Puerto Banús y Puerto Marbella:

Realiza su vigilancia la fuerza del Resguardo Fiscal del Puesto Fiscal de Marbella.

Fuengirola:

Existe un Puesto del Servicio Fiscal que se encarga de la vigilancia del mismo, que ejerce como Resguardo Fiscal.

Benalmádena:

La vigilancia la ejerce de forma permanente la Patrulla Rural de Puertos y Costas de Málaga, ubicada en Torremolinos.

Málaga:

Al encontrarse ubicado dentro del recinto portuario del Puerto de Málaga, su vigilancia la ejerce la Sección Fiscal de dicho Puerto como Resguardo Fiscal.

El Candado:

Ejerce su vigilancia de forma casi permanente la Patrulla de Puertos y Costas de Málaga, ubicada en Torremolinos.

Caleta de Vélez:

La Patrulla de Puertos y Costas de Nerja, ubicada en Algarrobo, ejerce la vigilancia de forma prácticamente permanente.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003255

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Centella Gómez, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Medidas ante la existencia de un «campo para juegos de guerra» situado en la zona de Capistrano, en Nerja (Málaga).

Respuesta: El vigente Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, regula en su artículo 149 punto 5 la actividad de estos espacios destinados a «Juegos de Guerra», siendo su redacción literal la siguiente: «Los Alcaldes podrán autorizar, con los condicionamientos pertinentes para garantizar la seguridad, la apertura y funcionamiento de espacios en los que se pueda hacer uso de armas de aire comprimido de la categoría 4».

Las armas de 4.^a categoría son aquellas accionadas por aire u otro gas comprimido (artículo 3 del Reglamento citado) y son las utilizadas habitualmente en este tipo de actividades.

La sanción de infracciones al citado Reglamento corresponde a los Alcaldes, Gobernadores Civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla, según el artículo 159.1 del mismo, con arreglo al artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En la finca situada entre la carretera N-340 km. 292,700 (Cruz Roja) y Urbanización Nerja Golf, término municipal de Nerja, se han celebrado un total de seis de dichos juegos, entre septiembre y diciembre de 1996.

El organizador de los citados juegos, con fecha 19 de noviembre de 1996, solicitó la autorización preceptiva del Alcalde del Ayuntamiento de Nerja, sin que hasta la fecha se le haya concedido.

Las armas utilizadas están clasificadas de 4.1 categoría, marca «STINGRAY», disparan bolas de pintura y su número asciende a 40, cumpliendo los trámites administrativos necesarios para su legalización.

En relación a la celebración de los seis juegos citados, el Comandante del puesto de la Guardia Civil de Nerja, al haber tenido conocimiento de la celebración de los mismos sin la preceptiva autorización, procedió a formular la correspondiente denuncia ante el Gobernador Civil de la provincia, por infracción al artículo 23.d) de la LO 1/92, de 21 de febrero.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003259

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Centella Gómez, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Motivos de la no instalación de una comisaría de policía en Benalmádena (Málaga).

Respuesta: La localidad de Benalmádena está dentro del ámbito territorial de la Comisaría de Torremolinos-Benalmádena, incluida en el Grupo Segundo de las Comisarias Locales del Anexo de la Orden de 28 de febrero de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y territoriales de la Dirección General de la Policía.

Por tanto, la citada Comisaría presta servicio, además de a Torremolinos, a los tres núcleos urbanos en los que se estructura la localidad de Benalmádena: Benalmádena-Pueblo, Benalmádena-Costa y Arroyo de la Miel.

Para ello cuenta con los medios materiales y con los recursos humanos necesarios para cumplir su misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y mantener la seguridad ciudadana.

Por lo que se refiere a recursos humanos, han sido recientemente reforzados ya que en junio del pasado año fueron destinados diez funcionarios con carácter definitivo a la citada Comisaría.

Por otra parte, la localidad de Benalmádena, al igual que las restantes de la Costa del Sol, incrementa su población por la afluencia turística en determinadas épocas del año, especialmente en los meses de verano. Esta circunstancia es tenida en cuenta por la Dirección General de la Policía que, durante ese período y para mantener los

niveles de seguridad en la zona, establece el dispositivo «Operación Verano», con el que se refuerzan las plantillas de las Comisarias de estas localidades. Concretamente, por lo que se refiere a la Comisaría de Torremolinos-Benalmádena, el pasado verano le fueron asignados veintidós funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, que permanecieron en la misma hasta que se mantuvo el citado dispositivo.

Se considera que conforme a las disponibilidades existentes, con las medidas adoptadas respecto a la Comisaría de Torremolinos-Benalmádena, se dan las condiciones para que puedan ser satisfechas las demandas de su población y sus instituciones en cuanto a seguridad.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003264

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Centella Gómez, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Consumo de plástico en España.

Respuesta: El término plásticos es muy general, engloba una cantidad importante de materiales que se usan en muy variados sectores económicos. Actualmente, el Ministerio de Medio Ambiente no tiene un programa de reducción de la producción o el consumo que abarque la totalidad de los plásticos. Sin que ello prejuzgue el resultado de los trabajos que desarrollará, se ha constituido un grupo de trabajo para estudiar el caso de los Policloruro de vinilo —PVC— en el contexto de la Ley sobre envases y residuos de envases.

El consumo del plástico ha experimentado en los últimos años la siguiente evolución:

	Consumo aparente En 1.000 t	Consumo en t/hab
1991	2.231	56,42
1992	2.317	59,61
1993	2.184	53,93
1994	2.510	63,07
1995 (*)	738	18,36

(*) Primer trimestre

Fuente: ANAIP, Confederación Española de Empresarios de Plásticos.

El Ministerio de Medio Ambiente no dispone de datos sobre consumo de plásticos en el ámbito provincial y autonómico.

El Ministerio de Medio Ambiente no tiene ningún convenio firmado con la Junta de Andalucía en materia de reciclado de plásticos.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003265

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para solucionar la situación de los cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Alicante.

Respuesta: En el año 1986, el Ayuntamiento de Alicante ofreció permutar unos terrenos de su propiedad para la construcción de una comandancia, a cambio de cuatro inmuebles de propiedad estatal que no se consideraran de interés.

Al estimarse conveniente la permuta, en 1991 se informó favorablemente por parte de la Dirección General de la Guardia Civil, si bien el Ayuntamiento debía concretar datos urbanísticos de los terrenos que aportara.

La Dirección General de la Guardia Civil se encuentra a disposición y a la espera de cualquier iniciativa que el Ayuntamiento decida reiniciar.

Por lo que respecta a la construcción de un nuevo acuartelamiento, no es posible concretar si podrá iniciarse su construcción ya que la decisión estará condicionada por las dotaciones presupuestarias disponibles y las necesidades urgentes que pudieran surgir a lo largo del ejercicio próximo.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003271

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Bartolomé Núñez, María Luisa, y Sanus Torro, Josep (G. S).

Asunto: Expropiación de la playas de Las Pesqueras y Pinet, de Alicante.

Respuesta: El Proyecto, denominado Defensa de las Playas Pesqueras y El Pinet, Ordenación y Regeneración de dicho tramo, fue aprobado definitivamente por Resolución de la Dirección General de Costas, de 25 de abril de 1995. Dicha Resolución se encuentra suspendida por Auto de fecha 16 de mayo de 1996, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Por Resolución de la Dirección General de Costas, de 13 de septiembre de 1996, se acordó la suspensión temporal total del contrato de asistencia técnica denominado «Expropiación de los bienes necesarios para la ejecución del Proyecto de Defensa de las Playas de Las Pesqueras y El Pinet, ordenación y regeneración de dicho tramo», al verse afectado por el Auto de la Audiencia Nacional citado anteriormente.

La degradación existente en la zona, tal como se demuestra en el Proyecto citado anteriormente, se debe a dos factores:

1. La existencia de edificaciones en el perfil activo de la playa, que impide su basculamiento y natural comportamiento frente a la acción de los temporales

2. El efecto de rigidización longitudinal que producen las citadas edificaciones, cuya consecuencia son pérdidas de arena por la reflexión de energía del oleaje contra ellas.

En mayo de 1995, el oleaje, tal como se preveía en el Proyecto redactado, provocó daños en las viviendas existentes, llegando a destruirse gran cantidad de porches. Los ocupantes de las citadas viviendas han realizado obras de reconstrucción, así como vertidos de escollera en la zona, habiéndose incoado en todos los casos los correspondientes expedientes sancionadores, que se encuentran en distintas fases de tramitación o recurso.

Con el Proyecto de Defensa de las Playas de Las Pesqueras y El Pinet, se pretendía analizar la situación del citado tramo de costa, estudiando las causas de su regresión y, tras comparar las distintas soluciones posibles, proponer la más ajustada al interés general. Así, se llegó a la conclusión de que la solución consistía en la eliminación de las viviendas existentes en la playa (algunas no disponen ni de concesión administrativa) por el efecto desfavorable que provocan sobre la estabilidad de la zona.

En consecuencia, para evitar la degradación del citado tramo de costa es preciso como primera actuación, la eliminación de la causa que la provoca, es decir, la eliminación de las edificaciones existentes sobre la playa.

Madrid, 9 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003277

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Reforma del mercado de trabajo.

Respuesta: Está abierto el diálogo bilateral entre los interlocutores sociales para estudiar la reforma del mercado de trabajo. Diálogo que el Gobierno apoya y respeta plenamente, en la medida en que desea que las modificaciones que se lleven a cabo se efectúen sobre la base del acuerdo social.

No obstante, el Gobierno está trabajando en la modificación de las grandes líneas de actuación en el mercado de trabajo con el objeto de plantear un conjunto de actuaciones posibles sobre el marco normativo regulador del mismo, para ofrecer así respuestas más adecuadas a lo que constituye, sin duda, la primera prioridad de la política legislativa en el terreno social: incentivar la creación de empleo y combatir el elevado nivel de desempleo.

En síntesis, las líneas directrices que informan la modificación del mercado de trabajo que está siendo objeto de estudio responden a los cuatro ejes siguientes:

* La simplificación de las modalidades de contratación, con predominio de la contratación de duración indeterminada.

* La clarificación de las causas objetivas del despido procedente.

* La agilización de los procedimientos laborales.

* La estabilidad en el empleo y su mayor calidad.

* La intensificación e incentivación de las medidas de formación y readaptación profesional.

Todas estas medidas contribuirán a facilitar en mayor medida el acceso de la juventud al mercado laboral y, en especial, a evitar la excesiva precariedad en sus puestos de trabajo.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003278

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Reducción a seis meses del servicio militar.

Respuesta: El Presidente del Gobierno, en su discurso de investidura informó de la voluntad del Gobierno «... de iniciar la paulatina sustitución del actual modelo mixto de Fuerzas Armadas por otro estrictamente profesional que ya no exigiría la prestación del servicio militar obligatorio. A tal fin, el Gobierno propondrá la constitución de una ponencia, en el seno de la Comisión de esta Cámara, que estudie, con la voluntad de alcanzar el mayor consenso, la transformación gradual del modelo, así como la fórmula y los plazos para la supresión del servicio militar obligatorio, con una consideración cuidadosa de todos los factores económicos implicados...».

En este sentido, se ha constituido la Comisión Mixta Congreso-Senado, encargada de establecer la fórmula y los plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, cuyas conclusiones, junto al ritmo de implantación derivado de las disponibilidades presupuestarias, serán los que aconsejen durante este período, mantener o acortar la duración del servicio militar.

Madrid, 8 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003279

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Medidas en favor de la estabilidad laboral.

Respuesta: El Gobierno es plenamente consciente y está seriamente preocupado ante la excesiva precariedad y temporalidad observada en el mercado de trabajo español. Es por esta razón por lo que la creación de empleo y la lucha contra el desempleo constituyen el objetivo prioritario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tal y como viene manifestando públicamente su titular.

En este contexto, se están estudiando, paralelamente a las negociaciones que están teniendo lugar entre los interlocutores sociales, las actuaciones a desarrollar en el mercado de trabajo con el objeto de establecer un marco normativo coherente y equilibrado, orientado hacia la creación de empleo estable y de mayor calidad, con especial referencia a los colectivos de trabajadores con mayores dificultades ante el mercado de trabajo, de forma que la estabilidad sea el principio rector de la política de empleo frente a la temporalidad y la precariedad.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003285

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Asunto: Puesta en marcha de una Universidad Internacional en Algeciras (Cádiz) por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Respuesta: El Ministerio de Asuntos Exteriores no tiene previsto poner en marcha una Universidad Internacional en Algeciras o en cualquier otro sitio del Campo de Gibraltar, ya que no tiene atribuidas competencias en esta materia.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003286

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Asunto: Incremento de los medios policiales en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Respuesta: El Ministerio del Interior es consciente de la problemática específica del Campo de Gibraltar, derivada fundamentalmente de la presión migratoria, del tráfico de estupefacientes y de las condiciones que favorecen el asentamiento de redes delictivas dedicadas al blanqueo de dinero y al contrabando.

Las decisiones sobre el incremento de medios humanos y materiales en los centros policiales se toman teniendo en cuenta factores muy diversos (demográficos, incidencia delictiva, extensión territorial, etc.), procurando conjugar la prestación óptima del servicio con la utilización más razonable posible de los efectivos y medios, siempre escasos. En este sentido, el Ministerio del Interior está realizando esfuerzos notables en las plantillas que componen el citado espacio policial.

De acuerdo con el programa de inversiones de la Dirección General de la Policía, existe la previsión de acometer en 1997 obras de acondicionamiento de las instalaciones de la comisaría de la Línea de la Concepción, así como del puesto fronterizo en dicha localidad con Gibraltar, dentro de un plan más amplio que también contempla el reacondicionamiento de la Comisaría de Algeciras.

La Dirección General de la Policía cifra las necesidades de la Comisaría de la Línea de la Concepción en el incremento de 35 policías de las Escalas de Subinspección y Básica, así como una dotación material de tres vehículos más de los existentes y medios de transmisiones.

Estas necesidades van a ser tenidas en cuenta con vistas a un próximo concurso general de asignación de medios, siendo conscientes de que la solución a los problemas de esta plantilla debe hacerse compatible con las necesidades que tienen otras dependencias policiales, a veces más perentorias.

La Dirección General de la Guardia Civil mantiene también el criterio, en lo que respecta al incremento de medios humanos y materiales en las plantillas donde sea más necesario, de dar prioridad a la Comandancias situadas en el Estrecho con respecto a otras Unidades territoriales.

En la actualidad, no es posible incrementar la plantilla de la Comandancia de Algeciras. No obstante, se contempla la creación de un equipo de Policía Judicial en la localidad de San Roque que cubrirá las necesidades que en esta materia tenga la población de La Línea de la Concepción.

Se pretende, también, el incremento de efectivos dedicados al Servicio Fiscal. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales pretende reorganizar y racionalizar los recintos aduaneros, por lo que cualquier medida, en cuanto a la

dotación de efectivos del Servicio Fiscal de la Guardia Civil, debe esperar a las decisiones que se adopten en este sentido.

En cuanto a medios materiales, se ha incrementado la dotación correspondiente a la Comandancia de Algeciras en seis vehículos y material diverso, de los cuales no hay previsto asignar ninguno a la Línea de la Concepción al haber otras necesidades más urgentes en la zona.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003289 a 184/003291, y 184/003293 a 184/003328

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Yáñez-Barnuevo García, Luis (G. S).

Asunto: Funcionarios diplomáticos adscritos a diversas Unidades del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Respuesta: Los funcionarios diplomáticos adscritos a las diversas Unidades son los siguientes:

Unidad	Número Diplomáticos
SG de Asuntos Internacionales de Desarme	3
SG de Asuntos Internacionales de Seguridad	1
SG de Organismos Internacionales Técnicos	2
SG de Naciones Unidas	3
SG de Filipinas y Asuntos del Pacífico	2
SG de Asia Continental	3
SG de Oriente Medio	3
SG de África Subsahariana	3
SG de África del Norte	3
SG de Países Andinos, Brasil y Cuenca del Plata	1
SG de Méjico, Centroamérica y Países del Caribe	2
SG de Política Exterior y de Seguridad Común	2
Gbte. Técnico de la S. Gral. de Política Exterior y para la Unión Europea	2
SG de América del Norte	3
SG de Europa Occidental	3
SG de Europa Central y Meridional	2
DG de Asuntos Técnicos de la Unión Europea	4
DG de Asuntos Jurídicos y Consulares	12
DG de Protocolo, Cancillería y Órdenes	4
DG del Servicio Exterior	10
Inspección General de Servicios	4
Gabinete Técnico de la Subsecretaría	11
SG de Informática	0
Vicesecretaría General Técnica	3
Mediterráneo y Países en Desarrollo	3
DG del Instituto de Cooperación Iberoamericana	5
SG de Relaciones Científicas Internacionales	2
SG de Acción Cultural Exterior	2

Unidad	Número Diplomáticos
SG de Relaciones Culturales Internacionales	1
Oficina de Planificación y Evaluación	1
SG de Relaciones Económicas Multilaterales y de Cooperación Aérea, Marítima y Terrestre	3
SG de Relaciones Económicas Bilaterales con Países no Europeos y OCDE	3
SG de Relaciones Económicas Bilaterales con Europa y Países OCDE	2
Gbte. de la S. ^a de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea	4
Gbte. de la S. ^a de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica	7
Gbte. de Análisis y Previsión de Política Exterior	0
DG de la Oficina de Información Diplomática	5
Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores	9

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003345

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Gómez Rodríguez, Jesús José (G. CC).

Asunto: Situación de las obras a desarrollar en los litorales de diversos municipios de las islas de Gran Canaria y Fuerteventura.

Respuesta: 1. Término municipal de Telde.

Los proyectos correspondientes al término municipal de Telde han sido redactados por encargo del Ayuntamiento de Telde.

El proyecto de La Garita - Playa del Hombre, ha sido ejecutado y financiado por la Dirección General de Costas.

El resto de los proyectos que a continuación se analizan quedaron en situación de espera hasta que se resolvieran los problemas originados por el Ayuntamiento de Telde en las obras del proyecto de «Paseo Marítimo y equipamiento de la playa de Melenara», pues el certificado de disponibilidad de terrenos entregado en su día por el Ayuntamiento no respondía a la realidad, lo que ha motivado que en parte haya tenido que variarse el tratado y que, en otra parte, no se pueda ejecutar. Por otro lado, el Ayuntamiento no ha pagado a la empresa adjudicataria de estas obras las certificaciones de la parte que le correspondía (44 millones de pesetas), que están pendientes de pago desde 1994 y que el contratista reclama ahora a la Administración del Estado, circunstancias todas ellas

que aconsejan no acometer nuevos proyectos en el citado Municipio.

1.1. Avenida peatonal Melenara - Salinetas.

El proyecto fue aprobado técnicamente con fecha 15-3-1996 y tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 95.287.112 pesetas.

Las obras consisten en un paseo peatonal de unos 400 m. de longitud que, apoyándose en los cantiles rocosos, hace efectiva la servidumbre de paso entre los edificios y el borde del cantil. Este paseo permitirá unir los paseos marítimos de la playa de Salinetas y de la playa de Melenara, actualmente en construcción.

1.2. Avenida peatonal de Taliarte.

El proyecto tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 122.295.028 pesetas; está pendiente de aprobación técnica.

La actuación consiste en la remodelación del paseo peatonal existente, ampliándolo hacia tierra en algunos puntos. El paseo tiene una longitud de 540 m. y discurre por un pequeño acantilado entre la playa de Melenara y la punta de Taliarte. En el proyecto se incluye la nueva pavimentación, la construcción de nuevas barandillas de protección delante del acantilado, escaleras de acceso a la masa rocosa situada a pie del acantilado, mobiliario urbano, alumbrado y jardinería.

1.3. Avenida peatonal La Garita - Playa del Hombre.

Las obras de ejecución del proyecto fueron contratadas por la Dirección General de Costas el día 4 de abril de 1994, con un presupuesto de adjudicación de 46.787.779 pesetas.

Las obras ya ejecutadas consisten en un paseo peatonal por el borde litoral que une las playas de La Garita y del Hombre.

1.4. Avenida peatonal La Garita - San Borondón.

El proyecto de Paseo Marítimo La Garita - San Borondón, con fecha de entrada en la Dirección General de Costas el día 2 de diciembre de 1996, tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 170.789.666 pesetas.

El proyecto está siendo objeto de supervisión como paso previo para su aprobación técnica. De un primer examen se deduce que el proyecto no reúne las condiciones necesarias para la aprobación técnica.

Esta actuación consiste en la construcción de un paseo peatonal de 3,80 m. de anchura y 1.250 m. de longitud, que une por el borde litoral las playas de San Borondón y La Garita.

1.5. Paseo marítimo Playa del Hombre - Taliarte.

El proyecto tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 198.740.379 pesetas; no ha sido aprobado técnicamente por no reunir las condiciones necesarias para ello.

Las obras consisten en un paseo marítimo de 1.360 m. de longitud, entre los actuales paseos de Taliarte y playa del Hombre.

1.6. Proyecto de Aguadulce.

En el Ministerio de Medio Ambiente no existe ningún proyecto de Aguadulce en el Término Municipal de Telde. Se desconoce en qué consiste esta actuación.

1.7. Camping.

En el Ministerio de Medio Ambiente no existe ningún proyecto con este nombre.

2. Término Municipal de Mogán

2.1. Desde la localidad de Arguineguín hasta Anfidelmar.

El proyecto de «Mejora de la costa de Arguineguín», con un presupuesto de más de 2.900 millones de pesetas, no ha sido aprobado técnicamente por incumplir la Ley de Costas al plantear ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones expresamente prohibidas, como aparcamientos de vehículos y otras que, por su naturaleza, pueden tener otra ubicación. Por otra parte, algunas estructuras del proyecto, además de ser muy caras, son injustificadas y es posible encontrar soluciones más económicas.

La finalidad del proyecto era dar un tratamiento a todo el frente litoral que facilitara el uso público y disfrute del mar de un tramo de costa totalmente degradado por vertidos, ocupaciones del dominio público y privatizaciones que impiden el acceso al mar, construyendo un gran paseo peatonal, playas, piscinas y solarium.

Dado el elevado coste del proyecto, el origen de la degradación y las empresas y particulares directamente beneficiados, las posibilidades de ejecución del proyecto, una vez adecuado a la Ley de Costas, dependerán en gran medida de la cofinanciación privada que se aporte.

3. Término Municipal de San Bartolomé de Tirajana.

3.1. Regeneración de la playa y paseo marítimo de Veril.

El proyecto fue aprobado técnicamente, con fecha 8 de marzo de 1996 y tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 1.599.928.879 pesetas.

El banco submarino de donde se extraerán las arenas va a ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Las obras consisten en la creación de una playa de casi 2 km. de longitud que una la playa de Las Burras con la del Inglés y la construcción de un paseo marítimo peatonal.

3.2. Rehabilitación integral del borde marítimo en las inmediaciones del Faro de Maspalomas.

Este proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 149.754.359 pesetas, fue aprobado técnicamente el 27 de marzo de 1995.

La actuación proyectada consiste en la construcción de un paseo peatonal que, discurriendo por la servidumbre de tránsito, facilite el acceso a la playa desde el Faro de Maspalomas.

Los terrenos por donde discurre el trazado están ocupados por diversas instalaciones, por lo que exige su previa liberación por parte del Ayuntamiento para poder contratar las obras.

4. Término Municipal de Santa Lucía.

4.1. Protección y rehabilitación del borde marítimo entre La Caletilla y el Arenal de Pozo Izquierdo.

El proyecto, aprobado técnicamente el 13 de mayo de 1996, tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 108.041.460 pesetas.

Las obras consisten en la construcción de un paseo peatonal que dignifique la fachada marítima de este frente urbano que está muy degradado. El paseo se remata en su extremo sur con un graderío hacia el mar e instalaciones para «wind-surf.»

5. Término Municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

5.1. Paseo Marítimo de Puerto del Rosario.

El proyecto aprobado técnicamente el 10 de mayo de 1996, tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 384.664.961 pesetas.

El proyecto consiste en la construcción de un paseo peatonal desde el Puerto hasta la Playa Blanca, con una longitud de casi 2 km; incluye la rehabilitación de algunas zonas degradadas como maretas, hornos de cal, puntos de vertido de rellenos y escombros, demolición de alguna construcción, etc.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003357

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Laseca, José María (G. S).

Asunto: Líneas y ayudas para la modernización de explotaciones agrarias en la provincia de Soria.

Respuesta: El artículo 33 del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de explotaciones agrarias, establece en su apartado 1, lo siguiente:

«La tramitación de las solicitudes de ayudas reguladas en el presente Real Decreto, la resolución de concesión o denegación de las mismas y la certificación de ejecución de las acciones objeto de la ayuda y del cumplimiento de los compromisos contraídos por los beneficiarios corresponderán a las Comunidades Autónomas, así como el pa-

go de las subvenciones (directas) de conformidad con lo establecido al respecto en el anexo 11».

Las Comunidades Autónomas, dentro del ámbito de sus competencias, han dictado las correspondientes normas de desarrollo; en concreto, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Orden de 10 de julio de 1996 («BOJCL» de 15 de julio).

Las bonificaciones de intereses y minoración de anualidades de amortización de préstamos corren a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los expedientes aprobados supondrán la formalización de los préstamos propuestos en el primer semestre de 1997; las ayudas aprobadas únicamente generarán obligaciones de pago con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el importe de un vencimiento semestral de intereses bonificados en el segundo semestre de 1997, ya que la ayuda en minoración de anualidades de amortización se paga una vez recibida la certificación de realización de inversiones para lo que se concede un año desde la formalización del préstamo y, por lo tanto, tendrá su incidencia en el presupuesto de 1998.

El crédito presupuestario con que se atienden estas ayudas, previsto para 1997, se estableció considerando las obligaciones derivadas de expedientes aprobados con anterioridad y las ayudas concedidas al amparo de este Real Decreto. La dotación presupuestaria se considera suficiente.

La Comunidad Autónoma tiene previsto publicar en los primeros meses de 1997 la norma que establezca el plazo de presentación de solicitudes, con objeto de disponer del suficiente tiempo para completar y gestionar los expedientes dentro del ejercicio.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003373

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Cantidades procedentes del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) destinadas durante los años 1994 y 1996 a los agricultores de la provincia de Málaga.

Respuesta: En el anexo adjunto se recogen cuadros resúmenes en donde se detallan desglosadas por provincias, las transferencias FEOGA-Garantía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los años 1994 y 1995 y las correspondientes a los meses de enero a octubre de 1996.

Determinadas líneas de ayuda, como las correspondientes al comercio exterior agrario, las que sufragan los gastos de intervención y algunas otras de especiales características, por las dificultades que entraña el desglose por provincias, sólo se conocen a nivel nacional y no aparecen en el mencionado anexo.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA
Ayudas FEOGA pagadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 01/01/96 y el 31/10/96

DENOMINACIÓN	ALMERÍA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOT. C. AUTÓNOMA
AYUDAS tramitadas por DIRECCIONES PROV.									
MAIZ RESTIT. PRODUC. UTILIZACION C. 94/96	42.994	1.870.898	0	0	534.500	0	0	0	1.441.872
MAIZ RESTIT. PRODUC. UTILIZACION C. 95/96	1.149.804	3.988.878	3.916.894	8.487.768	0	8.063.489	0	0	1.971.878
TRIGO RESTIT. PRODUC. UTILIZACION C. 94/96	0	0	0	0	860.853	0	0	0	2.219.468
TRIGO RESTIT. PRODUC. UTILIZACION C. 95/96	1.904.820	0	0	(1.578.683)	872.472	0	0	0	2.776.992
SALDO AYUDA A LA PROD. DE GIRASOL	0	(246.018)	0	(16.199)	0	0	0	0	1.333.834
GAST. 1º CATG IMPORTES RECUPER. POR FRAUDE	0	(38.032)	0	0	0	0	0	0	(4.366.898)
INTERESES COBRADOS	0	0	(7.148)	0	0	0	0	0	(8.032)
RESTIT. POR ACEITE OLIVA C. 94/96 Y PRECEDENTES	0	13.842.217	0	0	26.364.815	4.738.294	0	0	44.943.326
OTRAS INTERVENCIONES RELATIVAS AL ACEITE OLIVA	0	0	0	7.392.160	0	0	0	0	7.392.160
AYUDA A LA PROD. FORRAJES DESECADOS C. 95/96 A.TIC.	0	0	0	20.337.230	0	0	0	0	20.337.230
AYUDA A LA PROD. FORRAJES DESECADOS C. 95/96 - 3 ALDO	0	0	0	31.350.215	0	0	0	0	31.350.215
AYUDA A LA PROD. FORRAJES DESECADOS C. 96/97 - ANTIC.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMP. FINAN. Y COMPRA MELOCOTONES	0	0	25.896.418	0	0	0	0	0	3.986.876
COMPENS. FINANCIERA Y COMPRA - NARANJAS	0	0	0	0	26.895.899	0	0	0	72.284.296
COMPENS. FINANCIERA Y COMPRA - NECTARINAS	0	0	0	0	40.088	0	0	0	6.289.947
COMPENS. FINANCIERA Y COMPRA - CLEMENTINAS	0	0	0	0	0	0	0	0	286.473
COMPENS. FINANCIERA Y COMPRA - SATSUMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	1.649.800
COMPENS. FINANCIERA Y COMPRA TOMATES	230.069.688	0	0	0	0	0	0	0	230.069.688
GASTOS SELECC. Y EMPL. CITRICOS NO DISTRIB. GRAT.	0	0	0	0	0	0	0	0	46.286.663
OPERACIONES DE DISTRIB. GRATUITA	0	0	0	0	0	0	0	0	16.377.117
COMPENS FINANCIERA POR TRANSF. - NARANJAS C. 95/96	0	4.141.803	269.716.402	0	0	0	0	0	273.857.905
COMPENS. FINANCIERA POR TRANSF. - LIMONES C. 95/96	0	2.106.968	0	0	0	0	0	0	18.862.187
SATSUMAS - ORGANIZACIONES PRODUCTORES C. 95/96	0	0	0	0	0	0	0	0	2.912.046
MEDIDAS DE SANEAMIENTO PRODUC. MELOCOTONES	32.174.953	0	3.436.118	42.818.602	23.043.883	28.646.133	8.606.816	65.433.345	194.066.850
MEDIDAS DE SANEAMIENTO PRODUC. - NECTARINAS	0	0	0	0	4.128.077	0	0	0	49.657.334
AYUDA PRODUC. PROD. TRANSF. TOMATE CONCENT. C. 95/96	0	0	0	0	0	0	0	0	3.276.553
AYUDA PRODUC. PROD. TRANSF. TOMATE PELADO C. 95/96	19.404.489	0	0	0	0	0	3.694.140	26.794.901	48.893.830
AYUDA PRODUC. PROD. TRANSF. TOMATE OTROS C. 95/96	3.068.216	0	0	0	0	0	2.651.671	6.295.870	568.083
AYUDA PRODUC. PROD. TRANSF. HIGOS	0	0	0	9.102.328	0	0	0	0	71.437.137
AYUD. INTERV. RELAT. A PRODUC. TRANSF. PASAS C. 95/96	0	0	0	0	0	0	1.811.264	0	1.811.264
IMPORTE PAGADOS Y RECUPERADOS A RAIZ DE IRREG. O FRAUDES	0	0	(736.652)	0	0	0	0	0	(736.652)
AYUDA ALMACENAMIENTO DE LOS VINOS C. 94/96	0	0	0	0	0	1.556.332	0	0	1.556.332
AYUDA PARA TRANSFORMACION ZUMO DE UVA C. 94/96	0	0	0	0	0	0	0	0	620.664
INTERVENCIONES RELATIVAS A CARNE DE PORCINO	0	0	0	0	9.661.484	0	0	0	9.661.484
TOTAL (1)	287.832.664	25.634.111	302.022.829	117.890.220	94.418.771	67.666.443	81.189.634	286.991.314	1.262.646.086

Ayudas tramitadas por COMUNIDADES AUTONOMAS

AYUDA LECHE A LOS COLEGIOS	0	0	44.166	70.946	0	0	20.860	0	96.369.062
AYUDA PROD. DE MAIZ "BASE MAIZ" C. 94/95	0	0	46.262	2.162.261	160.264	82.888	(124.666)	601.835	737.787
AYUDA PROD. DE MAIZ "BASE MAIZ" C. 95/96	0	0	3.135.346	2.234.476	863.179	3.666.632	1.142.944	301.438	2.608.428
AYUDA PROD. DE CER. FUERA "BASE DE MAIZ" (PEQ. PROD.) C. 94/96	1.190.830	900.304	18.492.059	20.617.455	7.676.533	10.762.149	6.867.421	1.314.766	14.667.436
AYUDA PROD. DE CER. FUERA "BASE DE MAIZ" (PEQ. PROD.) C. 95/96	3.306.289	816.682	3.474.444	8.662.163	1.463.040	2.284.471	331.086	14.924.448	90.274.447
AYUDA PROD. SEMILLAS DE COLZA, NAB. GIRASOL, SOJA C. 95/96	0	816.682	3.195.401	9.386.871	1.836.019	1.212.957	1.291.482	12.872.967	36.464.642
AYUD. PROD. SEMILLAS DE COLZA, NAB. GIRASOL, SOJA-SALDO C. 94/96	0	3.776.491	0	42.803	127.470	2.369	569	760.499	21.248.720
AYUD. PROD. GUISANTES, HABAS, HABONC. Y ALTRAMUCES C. 94/96	0	128.209	0	462.006	274.646	132.274	704.297	176.170	2.167.207
AYUD. PROD. GUISANTES, HABAS, HABONC. Y ALTRAMUCES C. 95/96	122.210	387.787	(379.477)	0	0	85.499	0	477.484	4.342.044
AYUDA PROD. DE MAIZ "BASE MAIZ" C. 94/96	0	2.284.409	1.031.648	2.059.088	2.212.760	3.468	2.434.932	1.372.136	12.745.163
AYUDA PROD. DE MAIZ "BASE MAIZ" C. 95/96	0	220.231	1.643.812	1.731.693	693.374	8.443.917	2.861.089	2.851.760	31.194.929
AYUDA PROD. CEREALES FUERA "BASE DE MAIZ" (PROD. PROF.) C. 94/96	0	13.270.344	129.266.895	13.658.039	32.865.482	9.656.246	11.704.722	94.632.391	341.601.667
AYUDA PROD. CEREALES FUERA "BASE DE MAIZ" (PROD. PROF.) C. 95/96	767.126	49.079.987	2.297.206.687	366.209.636	966.262.739	124.429.869	414.916.661	7.698.703.825	13.404.848.313
AYUDA PROD. SEMILLAS DE COLZA, NAB. GIRASOL Y SOJA ANTIC. C. 96/97	760.794	1.662.370.228	0	0	0	0	0	(1.022.601)	(1.022.601)
AYUD. PROD. SEMILLAS DE COLZA, NABINA, GIRASOL, SOJA-SALDO C. 93/94	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUD. PROD. SEMILLAS DE COLZA, NABINA, GIRASOL, SOJA-SALDO C. 94/95	0	9.009.682	11.137.383	2.801.918	31.261.811	5.174.012	1.265.131	21.889.020	92.628.957

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA
Ayudas FEOGA pagadas a la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA entre el 01/01/96 y el 31/ 10/96

DENOMINACION	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOT.C.AUTONOMA
Ayudas tramitadas por DIRECCIONES PROV.									
MAIZ RESTIT. PRODUCT. UTILIZACION C. 94/96	42.964	1.870.898	3.918.694	0	0	654.500	0	1.441.972	3.890.364
MAIZ RESTIT. PRODUCT. UTILIZACION C. 95/96	1.149.804	3.956.676	0	8.487.766	0	0	0	1.971.678	27.645.006
TRIGO RESTIT. PRODUCT. UTILIZACION C. 94/96	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRIGO RESTIT. PRODUCT. UTILIZACION C. 95/96	1.904.520	0	0	0	0	860.853	0	2.219.466	3.080.309
SALDO AYUDA A LA PROD. DE GIRASOL	0	0	0	0	0	872.472	0	0	2.776.992
SALDO AYUDA A LA PROD. DE SOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GAST. 1º CATG. IMPORTES RECUPER. POR FRAUDE	0	0	0	0	0	0	0	0	1.333.834
INTERESES COBRADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESTIT. POR ACEITE OLIVA C. 94/96 Y PRECEDENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS INTERVENCIONES RELATIVAS AL ACEITE OLIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUDA A LA PROD. FORRAJES DESECADOS C. 95/96 ANTIC.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUDA A LA PROD. FORRAJES DESECADOS C. 95/96 - SALDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUDA A LA PROD. FORRAJES DESECADOS C. 95/97 - ANTIC.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMP. FINANCI. Y COMPRA MELOCOTONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMPENS. FINANCIERA Y COMPRA - NARANJAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMPENS. FINANCIERA Y COMPRA - NECTARINAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMPENS. FINANCIERA Y COMPRA - CLEMENTINAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMPENS. FINANCIERA Y COMPRA - SATSUMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMPENS. FINANCIERA Y COMPRA TOMATES	230.069.668	0	0	0	0	0	0	0	1.649.800
GASTOS SELECC. Y EMPAL. CITRICOS NO DISTRIB. GRAT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OPERACIONES DE DISTRIB. GRATUITA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMPENS. FINANCIERA POR TRANSF. - NARANJAS C. 95/96	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMPENS. FINANCIERA POR TRANSF. - LIMONES C. 95/96	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SATSUMAS - ORGANIZACIONES PRODUCTORES C. 95/96	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEDIDAS DE SANEAMIENTO PRODUCT. MELOCOTONES	32.174.983	0	0	0	0	0	0	0	230.069.668
AYUDA PRODUCT. PROD. TRANSF. TOMATE CONCENT. C. 95/96	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUDA PRODUCT. PROD. TRANSF. TOMATE PELADO C. 95/96	19.404.489	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUDA PRODUCT. PROD. TRANSF. TOMATE OTROS C. 95/96	3.086.216	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUD. INTERV. RELAT. A PRODUCT. TRANSF. PASAS C. 95/96	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IMPORTES PAGADOS Y RECUPERADOS A RAIZ DE IRREG. O FRAUDES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUDA ALMACENAMIENTO DE LOS VINOS C. 94/96	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUDA PARA TRANSFORMACION ZUMO DE UVA C. 94/96	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERVENCIONES RELATIVAS A CARNE DE PORCINO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL (1)	287.852.664	26.634.111	382.022.829	117.890.420	84.418.771	67.666.443	81.185.634	285.997.314	1.262.646.066

Ayudas tramitadas por COMUNIDADES AUTONOMAS

AYUDA LECHE A LOS COLEGIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	96.359.052
AYUDA PROD. DE MAIZ "BASE MAIZ" C. 94/96	0	0	44.166	70.946	0	0	20.860	601.836	737.787
AYUDA PROD. DE CER. FUERA "BASE MAIZ" C. 95/96	0	0	46.282	2.152.281	150.264	82.888	124.866	301.438	2.608.426
AYUDA PROD. DE CER. FUERA "BASE DE MAIZ" (PEQ. PROD.) C. 94/96	1.190.830	900.304	3.135.346	2.734.476	983.179	3.685.892	1.142.944	1.314.766	14.687.436
AYUDA PROD. DE CER. FUERA "BASE DE MAIZ" (PEQ. PROD.) C. 95/96	3.306.289	10.838.092	16.492.069	20.617.466	7.876.833	10.762.149	6.887.421	14.922.448	90.274.447
AYUD. PROD. SEMILLAS DE COLZA, NAB. GIRASOL, SOJA C. 95/96	0	816.662	3.474.444	5.652.163	1.463.040	2.264.471	331.086	12.872.967	26.464.842
AYUD. PROD. SEMILLAS DE COLZA, NAB. GIRASOL, SOJA -SALDO C. 94/96	0	3.716.491	3.186.401	9.388.871	1.838.019	1.212.967	1.291.482	760.499	21.248.720
AYUD. PROD. GUIANTES, HABAS, HABONC. Y ALTRAMUCES C. 94/96	0	128.289	0	42.603	0	2.369	0	30.290	176.170
AYUD. PROD. GUIANTES, HABAS, HABONC. Y ALTRAMUCES C. 95/96	122.210	373.767	373.477	462.006	274.646	132.274	704.297	477.484	2.167.207
AYUDA PROD. DE MAIZ "BASE MAIZ" C. 94/96	0	2.284.409	0	0	0	85.489	0	1.972.136	4.342.044
AYUDA PROD. CEREALES FUERA "BASE DE MAIZ" (PROD. PROF.) C. 94/96	0	270.231	1.031.648	2.059.086	2.212.760	3.468	2.434.932	4.785.046	12.746.163
AYUDA PROD. CEREALES FUERA "BASE DE MAIZ" (PROD. PROF.) C. 95/96	0	13.270.344	1.843.912	1.731.693	693.324	8.443.917	2.660.089	2.861.760	31.194.929
AYUDA PROD. SEMILLAS DE COLZA, NAB., GIRASOL Y SOJA ANTIC. C. 95/96	767.126	49.079.987	129.266.695	13.659.039	32.866.482	9.666.246	11.704.722	94.632.391	341.601.667
AYUD. PROD. SEMILLAS COLZA, NABINA, GIRAS. SOJA-SALDO C. 93/94	760.794	1.662.370.228	2.292.206.681	366.209.636	965.262.739	124.429.859	414.916.661	7.698.703.626	13.404.848.313
AYUD. PROD. SEMILLAS COLZA, NABINA, GIRAS., SOJA-SALDO C. 94/95	0	0	0	0	0	0	0	11.022.601	11.022.601
AYUD. PROD. SEMILLAS COLZA, NABINA, GIRAS., SOJA-SALDO C. 94/95	0	9.009.682	11.137.383	2.801.918	31.261.811	6.174.012	1.265.131	21.889.020	62.628.967

MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION
FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA

Ayudas FEOGA pagadas a la Comunidad Autónoma de ANDALUCIA entre el 01/01/96 y el 31/10/96

DENOMINACION	AYUDAS TRAMITADAS POR COMUNIDADES AUTONOMAS									
	ALMERIA	CADIZ	GORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOT.C.AUTONOMIA	
AYUD. PROD. SEMILLAS COLZA, NABINA, GIRAS, SOJA-SALDO C. 95/96	0	1.602.255.557	2.574.147.076	340.912.918	876.895.294	179.012.847	319.564.798	7.903.103.644	13.795.882.134	
AYUD. PROD. GUISAN, HABAS, HABONCI Y ALTRAM. C. 94/95	0	3.636.885	34.202	0	191.488	9.637	136.762	132.107	3.867.365	
AYUD. PROD. GUISAN, HABAS, HABONCI Y ALTRAM. C. 95/96	0	10.013.489	6.241.899	263.626	266.206	638.668	1.815.221	7.778.933	26.381.829	
AYUD. PROD. SEMILLAS LINO NO TEXTIL C. 95/96	0	0	1.176.870	0	0	0	64.276	600.914	1.777.784	
AYUDA SUPLEMENTARIA TRIGO DURO (ART. 1 Y 4 R. 1765/92) C. 93/94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
AYUDA SUPLEMENTARIA TRIGO DURO (ART. 1 Y 4 R. 1765/92) C. 94/95	177.068	29.749.165	10.170.562	1.363.998	321.579	3.872.650	8.827.129	13.755.907	68.238.048	
AYUDA SUPLEMENTARIA TRIGO DURO (ART. 1 Y 4 R. 1765/92) C. 95/96	14.164.938	423.646.839	412.098.601	77.007.795	221.798.695	77.799.763	148.082.922	1.132.894.469	2.607.490.412	
RETIRADA TIERRAS VINCULADAS A AYUDAS POR HECTAREA C. 94/95	877.934	32.055.216	66.356.367	11.388.617	34.180.685	7.660.840	7.484.074	6.487.807	25.099.263	
RETIRADA TIERRAS VINCULADAS A AYUDAS POR HECTAREA C. 95/96	0	7.722.173	1.065.713	943.602	4.034.883	20.661	(1.923.136)	6.237.797	1.656.745	
AYUDA PRODUCCION CAÑA DE AZUCAR C.94/95 (R.3814/92 ART. 2P. 1)	0	0	0	1.023.381	0	0	0	0	1.023.381	
SALDO PEQUEÑOS PRODUCTORES NO ASOCIADOS C. 94/95	462.809	0	711.058	5.511.131	76.807	0	41.677	69.829	6.873.307	
SALDO PEQUEÑOS PRODUCTORES NO ASOCIADOS C. 93/94	0	0	0	0	0	0	325.289	1.189.186	1.514.476	
SALDO PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS C.94/95	0	0	14.054.841	1.191.172	0	4.804.348	0	32.185.885	52.216.246	
SALDO PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS C.93/94	0	0	0	0	0	662.330	0	0	662.330	
ANTICIPOS GRANDES PROD. NO ASOC. ACEITE OLIVA C. 94/95	0	0	0	0	1.615.691	306.763	124.671	18.512	1.955.637	
SALDO GRANDES PROD. NO ASOC. ACEITE OLIVA C. 94/95	7.667.190	228.848	2.696.127	16.552.952	2.748.592	3.304.331	13.641.076	10.263.873	57.088.689	
ANTICIPOS A LOS GRANDES PROD. ASOC. A. OLIVA C. 93/94	0	0	337.485	0	0	478.936	0	211.169	1.027.670	
ANTICIPOS A LOS GRANDES PROD. ASOC. A. OLIVA C. 94/95	3.086.488	0	476.823.645	30.182.422	732.206	65.586.354	6.769.309	129.893.038	713.132.562	
SALDO A LOS GRANDES PROD. ASOC. A. OLIVA C. 94/95	(11.260)	232.014	17.886.564	(20.261)	106.505	974.617.164	391.023	3.686.321.388	8.631.119.323	
AYUDAS A LAS LEGUMBRES SECAS C. 94/95	3.252.188	9.988.213	23.446.490	9.635.121	5.111.239	5.930.669	9.664.529	13.649.888	19.198.131	
AYUDAS A LA PRODUCCION DE LINO TEXTIL C. 95/96	0	0	148.931	0	0	0	0	15.727.364	15.876.315	
ABANDONO VINEDO C. 94/95	0	0	0	0	2.048.924	0	0	0	2.048.924	
PRIMA PARA VACA QUE AMAMANTA A SU CRIA SOLC. AÑO CIVIL 1994	1.463.052	46.068.659	16.884.133	4.094.671	15.420.854	7.048.166	4.469.051	74.610.312	170.088.688	
PRIMA PARA VACA QUE AMAMANTA A SU CRIA SOLC. AÑO CIVIL 1995	2.895.964	1.481.824.662	648.310.722	79.806.063	654.253.037	244.027.023	92.768.515	817.667.978	3.921.541.955	
PRIMA COMPLEMENTARIA VACA NODRIZA SOL AÑO CIVIL 1994	312.256	0	3.663.676	862.132	3.284.127	1.869.829	1.304.617	15.708.869	36.759.617	
PRIMA COMPLEMENTARIA VACA NODRIZA SOL AÑO CIVIL 1995	482.101	247.732.980	108.138.583	13.302.156	92.383.465	40.863.852	15.873.695	136.598.486	656.376.728	
PRIMA ESPECIAL VACUNO PEDIOS AÑO CIVIL 1993	786.246	0	588.040	4.055.755	7.972.000	448.426	2.969.570	9.177.765	32.823.927	
PRIMA ESPECIAL VACUNO PEDIOS AÑO CIVIL 1994	2.637.956	16.706.923	10.138.090	1.670.643	6.197.086	3.141.390	2.241.333	9.413.428	60.294.229	
PRIMA ESPECIAL VACUNO PEDIOS AÑO CIVIL 1995	0	3.318.012	274.010	613.146	4.025.456	851.922	448.380	196.156.109	853.067.806	
PRIMAS POR EXTENSIFICACION VACUNO SOL AÑO CIVIL 1993	11.422	5.745.279	4.226.140	633.921	1.838.942	2.387.198	896.627	3.930.694	19.670.123	
PRIMAS POR EXTENSIFICACION VACUNO SOL AÑO CIVIL 1994	0	20.168.694	6.800.093	1.319.531	4.433.621	3.024.018	1.332.377	25.496.897	61.659.231	
PRIMAS POR EXTENSIFICACION VACA NODRIZA AÑO CIVIL 1994	318.969	347.474.573	169.478.867	18.359.600	132.877.744	68.713.536	19.427.466	199.199.917	955.650.652	
PRIMAS POR EXTENSIFICACION VACA NODRIZA SOL AÑO CIVIL 1995	85.988	76.133.610	26.074.043	10.161.109	23.958.697	22.272.635	3.638.190	62.166.299	212.480.671	
PRIMA ESPECIAL VACUNO CAMPAÑA 1995 - DEFINITIVO	0	0	383.144	1.621.012	1.464.208	0	1.773.630	4.815.110	9.957.104	
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1993 - ANTICIPOS	1.348.855	362.809	9.583.587	10.843.621	4.261.868	8.149.217	6.263.334	3.756.167	43.659.498	
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1994 - PRIMER ANTICIPO	1.348.855	362.809	9.583.587	10.843.621	4.261.868	8.149.217	6.263.334	3.756.167	43.659.498	
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1994 - SEGUNDO ANTICIPO	9.121.984	8.115.850	61.763.388	57.147.956	17.770.547	68.901.996	21.723.902	13.029.826	247.665.448	
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1995 - PRIMER ANTICIPO	9.121.984	8.115.850	61.763.388	57.147.956	17.770.547	68.901.996	21.723.902	13.029.826	247.665.448	
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1995 - SEGUNDO ANTICIPO	214.512.002	88.429.774	411.590.451	324.888.163	173.293.991	239.990.306	263.556.218	283.030.128	1.989.290.933	
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1993 - SALDO	1.443.297	813.160	10.285.071	613.614	8.876.331	8.876.331	1.268.594	3.815.284	6.762.602	
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1994 - SALDO	348.242.619	168.167.252	790.948.133	683.662.323	297.970.223	416.870.637	6.764.339	6.623.400	49.863.713	
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1995 - SALDO	0	687.393	196.408	0	151.661	563.436	384.536.902	620.206.972	3.609.693.861	
AYUDA PEQ. PROD. ALGODON C. 94/95	0	1.208.145	606.408	0	177.243	882.597	1.727.212	0	4.501.605	
PRIMAS POR VACA QUE AMAMANTA A SU CRIA - SOLC. AÑO CIVIL 1994	0	4.446.197	484.840	0	1.134.210	0	0	1.852.389	10.376.234	
PRIMAS POR VACA QUE AMAMANTA A SU CRIA - SOLC. AÑO CIVIL 1995	0	0	685.766	355.728	427.617	0	650.606	1.694.917	3.814.623	
PRIMA SUPLEMENTARIA A LA OVEJA C. 1993	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PRIMA SUPLEMENTARIA A LA OVEJA C. 1994	11.061.866	6.181	7.385.768	8.319.476	3.275.051	6.697.279	3.188.071	2.339.163	42.160.815	
PRIMA SUPLEMENTARIA A LA OVEJA C. 95 - ANTICIPOS	176.463.461	3.648.488	43.763.478	40.200.710	12.767.007	46.550.964	13.687.676	4.914.260	172.078.140	
PRIMA SUPLEMENTARIA A LA OVEJA C. 96 - ANTICIPOS	1.442.312	37.849	332.451.649	227.978.790	126.364.750	202.459.378	178.607.348	147.771.914	1.437.566.761	
PRIMA SUPLEMENTARIA A LA OVEJA C. 1994 - SALDO	25.360.274	7.166.301	95.706.997	49.680.939	19.358.676	31.067.982	24.101.939	664.019	6.486.773	
PRIMA SUPLEMENTARIA A LA OVEJA C. 1995 - SALDO	850.823.223	6.764.949.916	13.076.011.178	2.661.520.267	3.804.782.825	3.049.718.030	2.073.291.604	23.394.820.213	85.761.276.198	
TOTAL (2)										

FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION

Ayudas FEOGA pagadas a la Comunidad Autónoma de ANDALUCIA entre el 01/01/96 y el 31/10/96

DENOMINACION	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOT.C.AUTONOMIA
Ayudas tramitadas por DIRECCION GENERAL									
ALGODON C. 96/96 - ANTICIPO (R.1664/96)	0	0	460.096	0	0	0	0	439.716	699.801
ALGODON C. 96/97 - ANTICIPO (R.1664/96)	0	0	2.816.013.166	0	0	247.813.477	0	12.179.838.082	18.242.644.717
ALGODON C. 96/96 - SALDO (R.1664/96)	0	0	1.199.656.371	0	87.076.799	0	0	2.449.466.432	3.736.226.602
AYUDA AL CONSUMO DE ACEITE DE OLIVA C. 91/92	0	0	0	2.098	0	114.382	18.189	0	134.679
AYUDA AL CONSUMO DE ACEITE DE OLIVA C. 92/93	0	0	0	0	0	193.252	0	0	193.252
AYUDA AL CONSUMO DE ACEITE DE OLIVA C. 93/94	0	0	0	0	0	0	2.849.054	925.136	3.674.189
AYUDA AL CONSUMO DE ACEITE DE OLIVA C. 94/95	1.067.348	6.760.668	38.493.874	21.266.563	1.805.187	104.896.904	21.518.466	26.793.716	218.679.536
AYUDA AL CONSUMO DE ACEITE DE OLIVA C. 95/96	19.987.416	15.382.906	1.236.483.195	143.376.659	1.195.436	642.997.466	106.749.985	639.693.766	2.704.666.249
TOTAL (3)	21.024.763	21.133.564	6.287.078.484	164.684.740	80.069.424	896.016.481	131.132.703	16.296.778.666	21.906.878.024

TOTALES (1)+(2)+(3)	1.159.680.650	6.801.717.691	18.664.112.691	2.944.005.417	3.989.271.020	4.003.299.964	2.286.613.841	38.976.690.392	78.920.660.308
---------------------	---------------	---------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------	----------------

La línea "AYUDA LECHE A LOS COLEGIOS" carece de desglose Provincial por pagarse directamente a la C.C.AA.

Las cifras entre paréntesis (1), son negativas como consecuencia de devoluciones, reintegros o ajustes entre conceptos presupuestarios.

AYUDAS FEOGA-GARANTIA PAGADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DURANTE 1995

Unidad: pta

DENOMINACION	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOTAL C. AUTONOMA
Ayuda tramitadas por COMUNIDADES AUTONOMAS									
Ayuda lecha a los colegios	0	0	0	(1.023)	0	0	0	0	104.648.102 (1.023)
Ayuda prod. de maíz-base maíz-beeq prod] C. 93/94	62.846	960.833	1.566.371	9.911.273	1.071.139	1.230.335	0	7.909.295	22.712.092
Ayuda prod. de maíz-base maíz-beeq prod] C. 94/95	186.108	1.438.643	2.305.877	18.969.892	243.516	458.127	0	7.362.052	32.368.477
Ayuda prod. de maíz-base maíz-beeq prod] C. 95/96	351.266	1.823.159	3.069.459	30.052.693	1.051.468	1.088.854	0	11.718.039	50.571.444
Ayuda prod. de maíz-base maíz-beeq prod] C. 95/96	47.257	240.551	325.107	325.107	(83.231)	5.052.503	0	0	8.155.224
Ayuda prod. de cer. fuera-base de maíz-beeq prod] C. 93/94	38.144.300	36.757.327	98.040.784	134.452.930	48.084.308	59.249.430	31.893.876	147.933.621	596.056.584
Ayuda prod. de cer. fuera-base de maíz-beeq prod] C. 94/95	70.143.036	272.703.708	486.350.717	399.556.484	83.269.405	165.282.008	249.664.355	592.282.512	2.319.252.225
Ayuda prod. de cer. fuera-base de maíz-beeq prod] C. 95/96	71.334.453	280.263.498	474.228.143	449.607.073	89.346.878	157.253.354	250.367.273	617.388.786	2.389.789.258
Ayuda prod. sem. cebada, nab. gras. soja beeq prod] C. 94/95	0	(283.756)	3.098.778	2.031.617	4.781.394	1.001.115	(29.154)	3.140.550	13.740.599
Anticipo prod. sem. cebada, nab. gras. soja beeq prod] C. 95/96	0	48.667.514	143.198.636	74.752.017	36.690.260	55.414.293	35.406.923	252.936.694	647.068.337
Saldo prod sem. cebada, nab. gras. soja beeq prod] C. 93/94	0	0	6.224.647	288.835	577.622	1.636.131	0	519.556	9.246.791
Saldo prod sem. cebada, nab. gras. soja beeq prod] C. 94/95	200.677	135.898.360	373.334.635	139.716.088	105.394.286	47.206.082	80.962.113	557.848.689	1.440.560.930
Saldo prod sem. cebada, nab. gras. soja antic. 50% beeq p] C. 95/96	0	48.038.773	142.935.270	81.515.187	39.376.600	63.884.694	36.215.818	266.713.407	678.679.839
Ayuda prod. guis. habas, habonc. y altram. beeq prod] C. 93/94	0	0	0	0	0	0	0	0	25.127
Ayuda prod. guis. habas, habonc. y altram. beeq prod] C. 94/95	124.407	2.317.485	3.631.255	1.188.054	4.384.606	1.527.831	1.180.584	4.505.918	18.860.140
Ayuda prod. guis. habas, habonc. y altram. beeq prod] C. 95/96	188.147	7.032.404	9.761.764	3.598.666	5.887.566	1.187.784	11.522.076	10.672.129	49.850.536
Ayuda prod. guis. habas, habonc. y altram. antic. 50% beeq p] C. 95/96	320.094	6.473.640	9.251.816	3.753.215	5.844.827	1.157.768	11.740.432	11.407.526	49.958.318
Ayuda prod. semillas lino no leñil beeq prod] C. 93/94	0	0	0	0	0	25.127	0	0	25.127
Ayuda prod. semillas lino no leñil beeq prod] C. 94/95	0	0	0	65.346	0	0	0	0	65.346
Ayuda prod. semillas lino no leñil anticipo 50% beeq prod] C. 95/96	0	0	253.652	0	0	0	0	0	253.652
Ayuda prod. de maíz-base maíz-beeq prod] C. 94/95	0	0	253.653	0	0	0	0	0	253.653
Ayuda prod. de maíz-base maíz-beeq prod] C. 95/96	0	7.871.105	12.071.012	9.980.972	26.979.049	1.362.549	50.328	111.754.831	170.078.846
Ayuda prod. de maíz-base maíz-beeq prod] C. 95/96	0	4.610.178	20.079.909	20.079.909	8.253.531	205.407	962.339	64.519.266	116.453.123
Ayuda prod. de maíz-base maíz-beeq prod] C. 95/96	0	5.047.799	15.433.586	24.393.502	11.083.428	592.856	3.558.294	63.826.821	123.936.286
Ayuda prod. cer. fuera-base maíz-beeq prod] C. 93/94	0	0	(68.689)	0	0	0	0	0	(68.689)
Ayuda prod. cer. fuera-base maíz-beeq prod] C. 94/95	10.576.356	310.757.009	463.525.829	114.421.194	190.729.224	81.256.204	41.619.677	589.968.460	1.802.853.953
Ayuda prod. cer. fuera-base maíz-beeq prod] C. 95/96	24.973.721	1.388.191.319	1.896.324.275	356.066.155	362.395.145	187.484.872	319.715.350	3.098.805.280	7.708.922.396
Anticipo prod. sem. cebada, nab. gras. soja antic. prod] C. 94/95	0	1.365.835.536	2.008.691.861	363.893.150	414.991.465	174.802.562	354.965.636	3.093.499.017	7.801.652.948
Anticipo prod. sem. cebada, nab. gras. soja antic. prod] C. 95/96	0	(5.096.161)	25.366.820	(1.672.027)	25.830.621	(1.222.106)	(733.453)	(10.831.017)	31.642.677
Saldo prod. sem. cebada, nab. gras. soja beeq prod] C. 93/94	0	1.732.895.771	2.714.553.475	367.123.647	927.603.658	189.723.820	355.766.587	8.630.599.797	14.918.266.755
Saldo prod. sem. cebada, nab. gras. soja beeq prod] C. 94/95	0	1.746.041	22.801.973	4.748.140	1.146.357	6.438.654	4.959.875	(146.687)	(146.687)
Saldo prod. sem. cebada, nab. gras. soja beeq prod] C. 94/95	0	1.632.457.867	3.014.537.467	243.511.029	636.448.077	162.135.099	335.282.979	6.642.571.004	57.910.562
Ayuda prod. guis. habas, habonc. y altram. prod] C. 93/94	0	0	0	0	0	216.804	0	28.508	245.312
Ayuda prod. guis. habas, habonc. y altram. prod] C. 94/95	0	34.239.712	43.557.674	3.060.728	69.101.617	4.077.314	3.941.881	49.995.094	207.974.020
Ayuda prod. guis. habas, habonc. y altram. prod] C. 95/96	70.903	101.565.865	72.092.818	2.158.254	75.612.587	4.300.059	17.116.780	239.170.547	512.087.813
Ayuda prod. guis. habas, habonc. y altram. antic. 50% p] C. 95/96	70.903	96.577.928	66.571.360	2.116.982	73.144.938	3.921.195	19.115.488	210.238.417	471.757.209
Ayuda prod. sem. de lino no leñil prod] C. 94/95	0	0	0	0	0	0	0	0	34.802
Ayuda prod. sem. de lino no leñil prod] C. 95/96	0	0	6.872.810	0	0	0	0	1.566.954	8.439.764
Ayuda prod. sem. de lino no leñil anticipo 50% prod] C. 95/96	0	0	8.049.679	0	0	0	0	1.934.371	9.984.050
Ayuda suplementaria trigo duro [art. 1 y 4 R. 1765/92] C. 93/94	0	0	(192.131)	0	0	0	0	(17.273)	(209.404)
Ayuda suplementaria trigo duro [art. 1 y 4 R. 1765/92] C. 94/95	42.792.788	1.062.074.286	850.532.436	141.371.679	436.058.766	198.074.905	243.313.836	1.920.727.025	4.894.945.721
Ayuda suplementaria trigo duro [art. 1 y 4 R. 1765/92] C. 95/96	45.198.079	2.089.106.958	2.664.126.852	250.174.585	293.084.988	361.465.330	751.817.134	4.020.187.971	10.475.161.897
Restituciones del sector vitivino	45.890.666	1.868.854.163	2.473.593.430	202.718.743	261.558.994	331.026.093	769.112.950	3.427.673.566	9.380.628.625
Retirada tierras vinculadas a ayudas por hectáreas C. 93/94	0	780.778	(239.387)	(26.619)	746.577	(60.207)	(38.338)	(194.707)	(559.238)
Retirada tierras vinculadas a ayudas por hectáreas C. 94/95	4.015.155	177.900.695	4.038.721	157.940	746.577	1.297.321	598.817	1.660.875	9.281.029
Retirada tierras vinculadas a ayudas por hectáreas C. 95/96	10.340.020	556.657.136	764.175.970	223.813.947	269.151.870	55.443.268	26.722.869	692.379.467	1.574.714.643
Retirada tierras vinc. a ayudas por hect. (no food) C. 95/96	0	82.455.143	105.173.707	0	0	134.139.105	139.973.667	1.674.422.404	3.772.620.128
Retirada tierras vinculadas a ayudas por hectáreas. Antic. 50% C. 95/96	7.136.352	502.025.652	728.584.053	148.730.909	228.493.865	72.662.133	121.696.886	1.649.442.622	3.458.772.472
Ayuda a la producción de legumbres secas C. 93/94	0	0	0	0	0	0	0	(57.023)	(57.023)
Ayuda a las legumbres secas C. 94/95	10.421.860	16.095.949	137.291	21.212.361	19.445.888	17.330.524	12.303.513	69.707.097	205.118.831
Ayuda a las legumbres secas C. 95/96	74.983.740	148.531.772	431.890.092	430.263.869	107.252.253	156.131.270	270.375.547	535.235.866	2.154.664.409
Ayuda al 100% sin anticipo C. 89/90 y precedentes	0	0	850.203	0	0	0	0	38.593	888.796

(continuación)
AYUDAS FEOGA-GARANTIA PAGADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DURANTE 1995

DENOMINACION	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOTAL C. AUTONOMA
Unidad: pta									
Ayuda tramitadas por COMUNIDADES AUTONOMAS									
Ayuda product. pequeños prod. no asoc. A. obra C. 94/95	36.197.866	110.847	2.130.319	56.211.218	1.909.056	994.342	23.888.912	2.881.451	124.324.021
Ayuda product. pequeños prod. no asoc. A. obra C. 92/93	0	0	0	12.923	0	0	0	0	12.923
Ayuda product. pequeños prod. no asoc. A. obra C. 91/94	62.394	0	164.306	311.748	34.884	0	5.419.971	0	5.892.538
Ayuda product. pequeños prod. no asoc. A. obra C. 94/95	0	0	1.100.509.935	57.595.439	0	457.718.460	116.764	1.070.946.272	2.686.820.106
Ayuda product. pequeños prod. no asoc. A. obra C. 91/92	0	0	0	47.060	0	0	0	0	47.060
Ayuda product. pequeños prod. no asoc. A. obra C. 92/93	0	0	4.202.364	882.146	0	1.322.422	0	29.932	845.637
Ayuda product. pequeños prod. no asoc. A. obra C. 93/94	119.682	0	0	0	0	0	0	12.725.370	19.162.302
Anticipos a los grandes prod. no asoc. A. obra C. 93/94	13.223.714	62.189	3.020.410	14.296.310	920.570	5.130.675	13.509.391	5.769.625	55.932.884
Anticipos a los grandes prod. no asoc. A. obra C. 94/95	0	0	47.579.852	3.670.648	0	29.822.330	812.941	241.421.673	323.307.444
Anticipos a los grandes prod. no asoc. A. obra C. 92/93	0	0	36.821.465.514	613.432.107	0	8.678.917.336	0	32.783.482.716	78.898.297.673
Saldo a los grandes prod. no asoc. A. obra C. 93/94	0	0	4.409.236.819	106.933.861	0	1.561.341.811	0	3.858.652.853	9.936.165.444
Anticipos a los grandes prod. no asoc. A. obra C. 92/93	1.058.282	0	999.146	245.009	0	6.896	24.455.794	377.750	27.142.877
Ayuda sin anticipo grandes prod. no asoc. A. obra C. 94/95	65.726.076	2.035.657	19.898.738	136.097.117	22.390.894	29.266.440	115.532.418	91.760.787	482.708.127
Prima vaca amamanta su cita C. 1990/91 y precedentes	0	0	286.626	0	0	0	0	0	286.626
Prima vaca amamanta su cita solicitudes año civil 1993	0	0	28.754.468	9.627.852	16.699.459	10.236.976	12.146.097	30.050.700	129.803.835
Prima vaca amamanta su cita solicitudes año civil 1994	762.867	0	457.221.927	61.022.159	417.058.969	190.859.230	81.486.479	522.236.797	2.835.829.424
Prima complementaria vaca nodriza solicitudes año civil 1993	0	6.508.528	8.349.874	2.793.479	4.772.116	2.825.353	3.598.476	8.587.417	37.535.241
Prima complementaria vaca nodriza solicitudes año civil 1994	160.621	235.021.208	96.350.602	12.930.434	88.613.133	40.206.372	17.281.062	110.233.909	600.797.341
Prima especial carne vacuno pedido año civil 1992	0	49.824	1.660.483	0	0	0	461.784	1.497.887	3.669.978
Prima especial carne vacuno pedido año civil 1993	19.930	478.320	11.539.470	1.295.450	817.130	837.060	8.988.430	7.523.575	31.499.365
Prima especial carne vacuno pedido año civil 1994	371.254	209.801.347	59.683.363	41.594.727	44.750.386	59.357.803	34.083.973	120.300.575	569.943.428
Prima por extensificación vaca nodriza año civil 1993	0	9.560.532	12.472.463	4.110.660	7.410.809	4.387.149	5.207.313	12.878.528	56.027.474
Prima por extensificación vaca nodriza año civil 1994	0	326.899.829	140.501.669	18.788.057	128.332.322	58.912.970	22.167.830	158.213.903	853.816.580
Prima por extensificación carne vacuno año civil 1993	9.964	0	3.851.086	373.650	39.856	114.566	1.893.160	448.380	6.730.682
Prima por extensificación carne vacuno año civil 1994	0	62.569.716	18.983.364	7.292.947	17.087.312	20.176.963	1.918.896	41.056.379	169.085.577
Prima por oveja y por cabra C. 1990 y precedentes	576.739	0	2.281.961	0	0	0	0	0	2.858.700
Prima por oveja y por cabra C. 1992; anticipos	9.935.274	209.864	533.622	22.206.190	21.444.976	308.751	23.925.048	26.214.556	1.052.237
Prima por oveja y por cabra C. 1993; anticipos	244.517.546	7.240.848	103.233.730	493.486.129	210.607.984	23.687.945	270.073.878	365.985.955	2.530.297.371
Prima por oveja y por cabra C. 1994; primer anticipo	281.866.367	110.339.467	552.657.417	493.497.560	210.607.984	282.628.995	270.073.878	365.985.955	2.530.308.802
Prima por oveja y por cabra C. 1995; primer anticipo	281.866.367	132.387.354	600.881.318	519.129.890	231.549.928	288.725.298	303.710.002	418.668.983	2.777.917.160
Prima por oveja y por cabra C. 1995; segundo anticipo	0	200.713	494.672	0	0	257.022	0	0	952.407
Prima por oveja y por cabra C. 1992; saldo	11.408.081	9.039.453	87.094.536	21.003.614	18.366.228	23.679.394	30.651.743	21.638.625	222.971.674
Prima por oveja y por cabra C. 1993; saldo	259.018.477	116.406.236	585.065.171	522.192.500	222.959.718	298.866.087	285.859.229	386.037.854	2.676.446.280
Prima por oveja y por cabra C. 1994; saldo	0	487.647	465.000	147.638	0	0	446.401	0	1.546.688
Prima por vaca que amamanta su cita solcia. año civil 1993	19.141.251	11.146.402	392.466	390.658	3.807.103	11.432.840	589.603	1.316.658	17.642.890
Prima suplementaria a la oveja C. 1993	183.741.321	52.417.985	433.009.367	384.451.498	146.459.350	228.883.548	182.924.167	179.941.122	1.791.828.631
Prima suplementaria a la oveja C. 1994; anticipos	206.310.845	56.568.375	433.928.553	372.582.994	146.343.797	214.490.569	191.488.785	192.164.626	1.813.878.544
Prima suplementaria a la oveja C. 1995; anticipos	26.382.420	7.119.899	58.115.914	52.128.913	19.473.803	31.184.708	24.484.466	24.672.924	243.573.047
TOTAL (1)	2.344.665.200	16.751.466.063	87.931.583.143	8.914.293.747	7.348.010.342	15.835.065.866	6.792.439.163	81.076.725.281	207.098.916.927

La línea AYUDA LECHE A LOS COLEGIOS carece de desglose provincial por pagarse directamente a las CC.AA. Las cifras entre paréntesis () son negativas como consecuencia de devoluciones, reintegros o ajustes entre conceptos presupuestarios.

AYUDAS FEOGA-GARANTIA PAGADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DURANTE 1994

Unidad: pta.

DENOMINACION	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOTAL C. AUTONOMA
Ayudas tramitadas por DIRECCIONES PROV.									
Maiz resit. produc. -utilización C. 93/94 y precedentes	2.380.338	15.413.105	10.495.201	32.812.310	528.981	(16.675)	0	12.657.505	74.270.761
Maiz resit. produc. -utilización C. 94/95	2.248.800	8.079.545	0	7.590.345	0	0	0	0	17.918.690
Trigo resit. produc. -utilización C. 93/94 y precedentes	4.643.313	0	0	0	0	20.306.608	0	0	24.949.921
Trigo resit. produc. -utilización C. 94/95	302.991	0	0	0	0	9.384.597	0	0	9.767.588
Ayuda prod. cer. fuera -base maiz- (prod. prof.) C. 93/94	0	0	0	0	0	0	0	(756.948)	(756.948)
Salido (C. 92/93) colza, nabo, girasol y soja	0	0	1.824.979	4.007.695	(3.822)	0	(317.100)	(1.347.230)	2.339.543
Salidos ayuda suplem. trigo duro (art. 10 (f. 272/175))	0	(661.470)	(60.684)	(1.502.611)	(7.665)	0	(855.706)	240.061	2.065.040
Salidos ayuda producción girasol	0	0	0	0	0	0	0	124.430	124.430
Salidos ayuda producción soja	0	(6.495)	0	0	0	0	0	0	(6.495)
Restituciones por utilización en industria química	0	83.498.444	0	0	51.650.321	3.162.148	0	0	138.310.913
Otras intervenciones relativas al aceite oliva	0	1.085.804	0	46.856.074	230.125	10.105.146	0	(102.912)	57.944.112
Ayudas a la producción forrajes desecados	0	0	0	0	0	0	44.653.840	0	44.653.840
Compensación financiera y compras limones C. 93/94	0	0	0	0	0	0	0	2.264.030	2.264.030
Compensación financiera y compras melocotones	0	0	0	0	35.255.382	0	39.054.326	102.451.263	176.760.971
Compensación financiera y compras naranjas	0	0	0	0	0	0	0	2.615.729	2.615.729
Compensación financiera y compras neclatinas	0	0	0	0	722.451	0	4.102.164	0	4.824.615
Compensación financiera y compras clementinas	0	0	0	0	130.438	0	1.618.517	64.411	1.813.366
Compensación financiera y compras satsumas	6.584.300	0	0	0	0	0	0	0	6.584.300
Compensación financiera y compras tomates	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos selecc. y embal. cítricos no distr. gratuita	0	0	0	0	240.495	0	0	0	240.495
Operaciones de distribución gratuita	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Naranjas C. 91/92 (compens. financ. lav. transf. cítricos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Naranjas C. 92/93 (compens. financ. lav. transf. cítricos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Limones C. 93/94 (compens. financ. lav. transf. cítricos)	0	1.735.126	0	0	0	0	0	0	1.735.126
Mandarinas C. 93/94 (compens. financ. lav. transf. cítricos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Clementinas C. 93/94 (compens. financ. lav. transf. cítricos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Satsumas org. prod. (R. 3119/93, art. 5, p. 1, g. 2) C. 93/94	116.314	0	1.087.838	0	0	0	0	0	1.204.152
Satsumas prod. ind. (R. 3119/93, art. 5, p. 1, g. 2) C. 93/94	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Limones C. 94/95 (comp. financ. lav. transf. cítricos)	0	0	0	0	0	0	8.494.242	0	8.494.242
Ayuda produc. prod. transf. tomate concentrado (C. 93/94)	21.403.971	0	0	0	0	0	4.836.478	45.253.126	71.493.575
Ayuda produc. prod. transf. tomate pelado (C. 93/94)	6.167.051	0	0	0	0	0	4.661.391	4.840.089	15.674.531
Melocotones	0	0	0	12.714.955	0	18.939.930	0	5.244.141	36.909.036
Higos	0	0	0	0	0	0	32.256.476	0	32.256.476
Ayuda prod. transf. pasas (C. 91/92) y precedentes	0	0	0	0	0	0	(61.077)	0	(61.077)
Ayuda prod. transf. pasas (C. 93/94)	0	0	0	0	0	(280.355)	459.528.638	0	459.248.283
Ayudas a la transformación, C. 93/94	0	0	0	0	0	0	48.164.683	0	48.164.683
Ayuda almacenamiento de los vinos C. 91/92	0	0	0	0	(17.018)	0	0	0	(17.018)
Ayuda almacenamiento de los vinos C. 93/94	0	0	0	0	8.100.798	0	0	0	8.100.798
Ayuda almacenamiento mosto y mosto concentr. C. 93/94	0	0	0	0	(87.419)	0	0	0	(87.419)
Destil. preventiva volum. art. 38, C. 92/93	0	0	0	0	646.279	0	0	0	646.279
Destil. apoyo al mercado (exc. art. 41), C. 92/93	0	0	0	0	41.224	0	0	0	41.224
Obiq. vino mesa art. 39: aquellas incl. valor comp. interv.	0	0	2.230.559	0	16.852	0	0	0	2.247.411
Campaña 92/93 destiladores	0	0	126.026	0	0	0	0	0	126.026
Ayuda transf. zumo uva C. 93/94	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayuda a la producción de arroz indica C. 92/93	0	0	0	0	0	0	0	(129.981)	(129.981)
Ayuda pequeños productores algodón C. 91/92	0	0	0	0	0	0	0	(37.136)	(37.136)
TOTAL (1)	43.927.074	109.144.059	15.703.919	102.478.768	109.061.405	62.738.855	667.324.018	300.674.263	1.411.052.361

(continuación)
AYUDAS FEOGA-GARANTIA PAGADAS POR EL SENPA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DURANTE 1994
 Unidad: pta.

DENOMINACION	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOTAL C. AUTONOMA
Ayudas tramitadas por COMUN. AUTONOMAS									
Ayuda leche a los colegios.....	167.500	261.187	651.305	5.940.717	235.094	166.618	73.468	229.654	161.867.101
Ayuda prod. maíz (-base maíz-) (peq. prod.) C. 93/94	303.556	9.622.005	15.017.208	74.446.443	47.654.825	6.658.402	3.404.773	92.843.732	7.725.543
Ayuda prod. maíz (-base maíz-) (peq. prod.) C. 94/95	27.692.280	31.724.559	200.515.637	112.378.356	38.696.382	142.605.917	38.696.382	29.982.398	205.591.044
Ayuda prod. cer. fuera (-base maíz-) (peq. prod.) C. 93/94	60.177.608	408.055.853	824.552.989	648.085.365	150.900.545	222.243.364	116.304.738	879.974.654	3.351.285.181
Ayuda prod. cer. fuera (-base maíz-) (peq. prod.) C. 94/95	464.646	186.465.145	509.060.009	213.048.195	127.768.445	66.976.610	116.304.738	781.495.635	2.001.533.423
Anticipos cultivos herbáceos (peq. prod.) C. 94/95	1.986.292	308.486.180	672.240.430	302.455.314	224.358.547	193.819.829	142.305.295	1.353.863.660	3.199.535.557
Saldo cultivos herbáceos (peq. prod.) C. 93/94	0	84.813	3.653.274	282.373	729.301	3.289.744	891.145	9.249.482	18.180.132
Saldo cultivos herbáceos (peq. prod.) C. 94/95	29.507	2.351.765	17.150.051	502.240	2.635.164	1.088.971	1.086.893	456.951	9.866.542
Ay. prod. guis., hab., habonc. y altr. (peq. prod.) C. 93/94	311.190	11.783.943	14.550.126	4.143.437	13.073.487	2.788.741	10.967.131	15.350.872	72.968.927
Ay. prod. guis., hab., habonc. y altr. (peq. prod.) C. 94/95	0	2.629.869	1.010.712	2.297.101	49.788	0	345.304	2.781.738	9.114.522
Ayuda prod. maíz (-base maíz-) (prod. prol.) C. 93/94	0	32.635.396	86.540.945	17.940.672	24.814.602	9.257.599	8.868.379	518.036.917	688.094.510
Ayuda prod. maíz (-base maíz-) (prod. prol.) C. 94/95	0	7.224.882	257.429.002	51.975.386	163.095.623	74.852.702	61.985.527	508.996.679	1.803.182.954
Ay. prod. cereal. fuera (-base maíz-) (prod. prol.) C. 93/94	8.151.284	1.527.922.890	2.194.915.888	351.910.241	303.828.144	169.743.668	417.024.943	3.955.023.854	8.928.520.912
Ay. prod. cereal. fuera (-base maíz-) (prod. prol.) C. 94/95	0	87.750.032	113.826.362	10.674.698	8.111.186	6.744.572	5.538.584	296.265.550	528.910.984
Anticipos cultivos herbáceos (prod. prol.) C. 93/94	0	2.133.441.035	4.077.851.864	331.308.638	877.414.652	233.636.529	481.768.830	9.770.666.120	17.906.088.668
Anticipos cultivos herbáceos (prod. prol.) C. 94/95	516.239	1.761.893.022	3.712.556.027	260.411.129	674.411.129	200.055.825	406.316.086	9.407.371.209	16.423.535.075
Ay. prod. guis., hab., habonc. y altr. (prod. prol.) C. 93/94	30.002	15.544.386	4.883.123	1.100.489	36.437.843	1.851.481	3.480.051	14.155.039	77.452.412
Ay. prod. guis., hab., habonc. y altr. (prod. prol.) C. 94/95	0	191.178.275	132.929.418	1.131.470	108.332.491	9.588.490	23.184.499	222.160.974	688.535.619
Ayuda prod. de semillas de lino no textil C. 94/95	0	138.122	0	0	0	0	0	0	138.122
Ayuda suplem. trigo duro (art. 1 y 4, R. 1765/92) C. 93/94	67.017.646	1.671.290.271	2.868.974.686	245.575.022	478.674.818	448.621.443	575.640.430	3.190.930.127	9.546.724.443
Ayuda suplem. trigo duro (art. 1 y 4, R. 1765/92) C. 94/95	48.673.163	2.818.271.935	4.003.669.786	326.056.050	273.113.262	494.875.776	1.160.299.786	5.827.468.062	14.952.427.820
Retirada tierras vincul. a ayudas por hectárea C. 93/94	3.201.051	149.438.233	2.349.401	30.597.787	146.145.412	39.545.335	39.692.958	394.066.069	1.369.218.235
Retirada tierras vincul. a ayudas por hectárea C. 94/95	2.630.717	853.440.977	1.387.387.582	215.704.592	294.951.469	112.794.857	234.951.469	3.094.751.165	6.197.213.709
Ayuda a las legumbres secas C. 93/94	25.597.540	10.759.136	22.832.700	3.118.115	5.976.438	4.286.399	14.410.779	39.224.971	103.239.255
Ayuda a las legumbres secas C. 94/95	0	113.212.684	189.987.766	167.631.461	45.186.973	61.778.448	166.190.486	450.166.561	1.219.751.899
Ayudas al 100% sin anticipo C. 89/90 y precedentes	2.262.529	0	2.836.867	761.796	1.710.309	836.070	285.110	63.084	6.493.236
Ayuda product. peq. prod. no asoc. a. oliva C. 91/92	842.046	114.443	55.055	40.327	11.580	54.727	1.230.621	21.576	3.676.415
Ayuda product. peq. prod. no asoc. a. oliva C. 92/93	27.665.811	186.183	1.542.575	133.983	60.168	59.341	8.334.652	1.097.915	10.642.548
Ayuda product. peq. prod. no asoc. a. oliva C. 93/94	0	0	2.962.621	39.382.072	1.134.387	1.122.404	11.805.910	786.264	83.625.606
Ayuda product. peq. prod. no asoc. a. oliva C. 90/91	0	0	3.492.691	179.914	0	3.879.228	0	0	7.021.763
Ayuda product. peq. prod. no asoc. a. oliva C. 91/92	0	0	3.493.683	574.635	0	3.768.858	0	14.590.657	22.426.841
Ayuda product. peq. prod. no asoc. a. oliva C. 92/93	0	0	694.697.486	856.014	0	1.722.962	0	44.121.185	50.193.844
Ayuda product. peq. prod. no asoc. a. oliva C. 93/94	3.813.458	35.238	2.914.980	33.432.506	565.065	300.658.422	4.558.651	656.449.640	1.685.238.054
Saldo a los grandes prod. no asoc. a. oliva C. 92/93	0	0	35.442.640	8.702.528	0	5.582.486	0	4.083.210	30.255.626
Anticipos a los grandes prod. no asoc. a. oliva C. 92/93	0	0	17.078.919.155	6.966.003	0	11.457.926	0	80.530.562	134.397.151
Anticipos a los grandes prod. no asoc. a. oliva C. 93/94	0	0	3.818.193	411.672.678	0	6.034.431.583	0	14.738.729.873	38.263.753.289
Saldo a los grandes prod. no asoc. a. oliva C. 91/92	0	0	4.143.257.791	74.616.222	0	1.171.134.992	0	3.534.510.864	8.923.518.869
Saldo a los grandes prod. no asoc. a. oliva C. 92/93	0	0	1.501.425	47.068	0	111.672	0	1.304.074	6.773.787
Ayuda sin antic. grandes prod. no asoc. a. oliva C. 92/93	99.099.861	472.161	21.932.561	108.296.554	6.989.184	38.946.554	3.092.763	43.426.710	397.274.237
Prima para la vaca amamanita su cria C. 91/92	0	1.263.948	4.601.079	2.683.859	762.993	4.176.155	4.572.437	64.740	6.692.760
Prima para la vaca amamanita su cria C. 93	0	41.495.610	17.744.628	31.480.500	13.923.358	134.782.111	32.631.375	36.981.419	121.577.467
Prima para la vaca amamanita su cria C. 93/94	172.744	749.005.146	306.021.383	9.082.348	280.044.972	134.782.111	106.604.043	372.829.097	1.907.399.084
Prima complementaria vaca nodriza C. 93/94	2.959.605	214.918.946	87.745.381	11.638.293	80.026.615	38.582.239	9.373.687	723.811	546.507.000
Prima esp. vacuno en concep. de pedidos año civil 1992	249.100	161.293.490	24.344.492	22.172.125	34.229.775	42.520.655	18.983.325	86.625.745	393.129.212
Prima por extensificación carne vacuno	259.064	67.351.646	9.665.080	6.386.924	16.022.112	17.556.568	2.500.964	35.217.758	154.950.152
Prima por extensificación vaca nodriza	0	313.244.644	130.201.680	12.823.668	117.290.678	57.861.745	12.866.939	158.553.744	603.122.162
TOTAL (2)	395.170.027	14.135.124.746	44.661.962.615	4.160.649.580	4.563.995.425	10.376.468.038	4.458.090.959	60.772.828.064	143.687.156.555

(continuación)
AYUDAS FEOGA-GARANTIA PAGADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DURANTE 1994

Unidad: pta.

DENOMINACION	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOTAL C. AUTONOMA
Ayudas tramitadas por COMUN. AUTONOMAS									
Prima beneñ. ganad. ovino-caprino C. 90 y preceid.	1.103.754	0	0	0	0	0	0	0	1.103.754
Prima beneñ. ganad. ovino-caprino C. 91 -anticipos	1.410.809	0	379.660	0	0	93.050	0	159.521	2.043.040
Prima beneñ. ganad. ovino-caprino C. 92 -anticipos	730.424	401.700	442.345	273.077	0	418.834	185.586	0	2.451.968
Prima beneñ. ganad. ovino-caprino C. 93 -anticipos	327.476.858	91.609.268	319.231.942	302.474.975	124.326.010	232.770.356	182.024.356	219.002.805	1.798.916.650
Prima beneñ. ganad. ovino-caprino C. 91 -salido	906.285	0	304.977	0	0	59.784	0	102.472	1.373.518
Prima beneñ. ganad. ovino-caprino C. 92 -salido	624.340	371.220	7.192.593	231.788	6.907.614	349.132	154.494	0	15.831.181
Prima beneñ. ganad. ovino-caprino C. 93 -salido	400.012.261	167.661.544	800.709.529	793.517.178	335.887.346	451.933.562	403.392.018	573.305.102	3.926.498.540
Prima vaca que amamanta cría (rebaños mixtos) C. 93.	0	691.872	68.427	197.678	0	152.060	804.397	106.442	2.020.876
Prima vaca que amamanta cría (rebaños mixtos) C. 94.	0	3.085.275	1.034.625	302.250	0	232.500	170.888	220.875	5.046.413
Prima oveja en zona desfavorecida o montaña C. 91	300.564	263.312	946.955	186.528	2.227.854	288.422	0	51.326	381.830
Prima oveja en zona desfavorecida o montaña C. 92	497.329	27.279.208	177.444.419	171.139.156	61.416.007	126.843.788	89.914.679	81.785.005	4.410.400
Prima oveja en zona desfavorecida o montaña C. 93	145.145.701	0	0	0	0	0	0	0	880.967.963
TOTAL (3)	878.208.325	291.363.399	1.307.755.472	1.268.322.630	530.764.831	813.171.428	676.646.418	874.813.628	6.641.046.131
Ayudas tramitadas por DIRECCION GENERAL									
Ayuda al consumo de aceite de oliva C. 91/92	0	0	0	0	0	495.178	0	0	495.178
Ayuda al consumo de aceite de oliva C. 92/93	5.038.046	6.008.432	65.398.643	7.043.485	1.981.419	21.779.790	52.846.429	36.244.240	196.340.484
Ayuda al consumo de aceite de oliva C. 93/94	201.373.027	110.868.758	8.532.327.782	1.184.298.600	18.877.803	4.133.208.294	1.151.992.453	3.838.508.037	19.171.432.754
Ayuda al consumo de aceite de oliva C. 94/95	9.083.132	0	121.107.792	16.030.534	0	20.346.139	65.406.348	126.674.794	358.548.739
Algodón C. 93/94	0	1.860.283	23.239.998	0	0	41.090.530	0	40.501.604	106.692.415
Algodón C. 94/95	0	1.300.816.042	3.300.252.598	0	0	624.348.776	0	7.958.718.294	13.184.135.710
Prima abandono viñedo C. 93/94	477.586.638	249.406.614	496.066.873	8.901.539	319.674.789	3.215.540	146.791.920	12.158.718	1.713.802.631
TOTAL (4)	693.080.843	1.668.960.129	12.538.393.686	1.216.272.158	340.534.011	4.844.484.247	1,418.937.150	12,012.805.687	34,731,467.911
TOTALES (1) + (2) + (3) + (4)	2,010,388,269	16,204,592,333	58,523,815,692	6,747,723,136	5,544,355,672	16,096,862,568	7,219,998,545	73,961,121,642	186,470,722,958

La línea -AYUDA LECHE A LOS COLEGIOS- carece de desglose provincial por pagarse directamente a la C.A.
Las cifras entre paréntesis 0, son negativas como consecuencia de devoluciones, reintegros o ajustes entre conceptos presupuestarios.

184/003380

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Congelación salarial de los empleados públicos en las Islas Baleares.

Respuesta: El número de empleados públicos existentes en las Islas Baleares y las retribuciones totales percibidas por los mismos en el año 1996 ascendió a:

DEPARTAMENTOS	EFEC	
	TIVOS	IONES
- Administraciones Públicas	12	29.878.454
- Agricultura, Pesca y Alimentación	48	133.698.136
- Defensa	398	831.400.152
- Economía y Hacienda	271	714.583.300
- Educación y Cultura	5.673	20.501.186.400
- Fomento	1.087	2.306.989.169
- Industria y Energía	3	8.222.618
- Interior	2.872	7.912.255.229
- Justicia	1.009	3.059.154.840
- Medio Ambiente	163	436.788.386
- Presidencia (Patrimonio Nacional)	15	40.555.000
- Sanidad y Consumo	5.332	16.768.632.686
- Trabajo y Asuntos Sociales	1.346	2.982.360.724
- Agencia Tributaria	697	1.864.595.820
TOTAL	18.926	57.590.300.924

El 1% de 57.590.300.924 pesetas asciende a: 575.903.009 pesetas.

Elo significa que cada punto de incremento salarial para el conjunto de los empleados públicos de las Islas Baleares representaría un total aproximado de 575,90 millones de pesetas.

Únicamente no se han tenido en cuenta las retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas (Oficiales, Suboficiales y Clase de Tropa profesional), personal de las Universidades transferidas, personal de las Empresas públicas y personal de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de sus Entidades Locales.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003383

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Destino de la estación naval de Soller (Mallorca) a puerto deportivo y de pesca.

Respuesta: La Estación de Soller representa el único refugio y apoyo que posee la Armada en toda la costa noroeste de la Isla de Mallorca, por lo que resulta conveniente mantenerla en situación de reserva ante su posible utilización en una crisis que pudiera afectar a la Defensa Nacional.

En los últimos diez años, diferentes entidades y organismos han venido solicitando disponer en su propio interés de parte de las instalaciones de la Estación Naval de Soller. El Ministerio de Defensa ha hecho un esfuerzo para satisfacer los intereses generales y facilitar el mejor uso social de las instalaciones, cuidando siempre de preservar los intereses de la Defensa Nacional.

En julio de 1976, a petición de la Cofradía de Pescadores, se autorizó el uso de parte de los muelles de la Estación para estas actividades. De esta forma, las embarcaciones pesqueras de Soller disponen, desde hace ya veinte años, de los 130 metros de muelle del Destacamento más próximos a la Lonja del Pescado.

Asimismo, a petición de la Cofradía de Pescadores del Puerto de Soller, del Ayuntamiento de esa localidad y del Gobierno Balear, se va a proceder a la desafectación del varadero de embarcaciones menores de la Estación Naval para su empleo civil.

Por último, como Su Señoría indica, a través de la OM 76/1996, el pasado mes de abril se llegó a un acuerdo para la adscripción al uso civil de otro de los muelles de la Estación Naval.

El Ministerio de Defensa considera que no puede prescindir totalmente de unas instalaciones que pueden ser necesarias en caso de crisis que pueda afectar a la Defensa Nacional. Por esta razón se ha incluido en el artículo segundo de la citada Orden Ministerial la posibilidad de recuperar en cualquier momento, por necesidades de la Defensa Nacional, los terrenos e instalaciones adscritos al uso civil.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003409

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Arnau Navarro, Francisco (G. S).

Asunto: Destino de los terrenos del cuartel Tetuán 14, situados en el término de Castellón.

Respuesta: El Acuartelamiento Tetuán 14 fue declarado sin interés militar para el Ejército de Tierra el 28 de abril de 1995 y ha sido recientemente desocupado en aplicación del Plan Norte. Aunque aún no se encuentra desafectado, por parte de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa ya se han entablado conversaciones con el Ayuntamiento de Castellón y en estos momentos se está pendiente de nuevas reuniones para intentar alcanzar un acuerdo beneficioso para ambas partes.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003412

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Arnau Navarro, Francisco (G. S).

Asunto: Unidades de Recaudación Ejecutiva que están funcionando en el ámbito de la Seguridad Social.

Respuesta: El número de Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social que están funcionando actualmente, distribuidas por todo el territorio nacional, es de 271.

Madrid, 5 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003415

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Ramiro, María Inmaculada (G. S).

Asunto: Cantidades procedentes del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) destinadas durante los años 1994 a 1996 a los agricultores de la provincia de Cáceres.

Respuesta: En el anexo adjunto se recogen cuadros resúmenes en donde se detallan, desglosadas por provincias, las transferencias FEOGA-Garantía a la Comunidad Autónoma de Extremadura en los años 1994 y 1995 y las correspondientes a los meses de enero a octubre de 1996.

Determinadas líneas de ayuda, como las correspondientes al comercio exterior agrario, las que sufragan los gastos de intervención y algunas otras de especiales características, por las dificultades que entraña el desglose por provincias, sólo se conocen a nivel nacional y no aparecen en el mencionado anexo.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION
FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA

Ayudas FEOGA pagadas a la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA entre el 01/01/96 y el 31/10/96

DENOMINACION	BADAJOS	CACERES	TOTAL C.AUTONOMA
Ayudas tramitadas por DIRECCIONES PROV.			
RESTIT. POR ACEITE DE OLIVA C. 95/96	0	1.652.611	1.652.611
AYUDAS A LA PRODUCCION DE FORRAJES DESECADOS C. 95/96 ANTICIPOS	4.026.695	0	4.026.695
AYUDAS A LA PRODUCCION DE FORRAJES DESECADOS C. 95/96 SALDO	19.550.662	0	19.550.662
AYUDAS A LA PRODUCCION DE FORRAJES DESECADOS C. 96/97 ANTICIPOS	19.369.105	0	19.369.105
COMPENSACION FINANCIERA Y COMPRAS - MANZANAS	1.045.783	0	1.045.783
COMPENSACION FINANCIERA Y COMPRAS - MELOCOTONES	12.472.146	1.205.830	13.677.976
COMPENSACION FINANCIERA Y COMPRAS - PERAS	28.682.650	0	28.682.650
COMPENSACION FINANCIERA Y COMPRAS - NECTARINAS	67.732.593	0	67.732.593
COMPENSACION FINANCIERA Y COMPRAS - COLIFLOR	23.967.822	0	23.967.822
MEDIDAS SANEAMIENTO PRODUC. - MELOCOTONES	89.149.103	17.562.617	106.701.720
MEDIDAS SANEAMIENTO PRODUC. (R.2025/95) - NECTARINAS	19.344.770	12.086.215	31.430.985
AYUDA PRODUC. PROD. TRANSF. TOMATE CONCENTRADO C. 95/96	634.247.740	164.334.204	798.581.944
AYUDA PRODUC. PROD. TRANSF. TOMATE CONCENTRADO C. 96/97	612.262.903	0	612.262.903
AYUDA PRODUC. PROD. TRANSF. TOMATE PELADO C. 96/97	6.030.964	0	6.030.964
AYUDA PRODUC. PROD. TRANSF. TOMATE OTROS C. 95/96	2.639.408	28.081.223	30.620.631
AYUDA PRODUC. PROD. TRANSF. TOMATE OTROS C. 96/97	38.384.830	0	38.384.830
AYUDA PRODUC. PROD. TRANSF. MIGOS	116.918.684	44.222.283	161.140.967
IMPÓRTESES PAGADOS Y RECUPERADOS (A RAIZ DE IRREGUL. O FRAUDES)	(342.343)	0	(342.343)
INTERESES COBRADOS	(71.455)	0	(71.455)
OBLIGATORIA PARA VINOS NO DE MESA (ART.36) C. 95/96	776.245	0	776.245
PREVENT. VOLUNTARIA (ART. 38) C. 95/96	318.040.098	0	318.040.098
DESTIL. PREVENTIVA VOLUNT. ART. 38, C. 92/93	(10.599)	0	(10.599)
AYUDA DESTILADORES C. 94/95	(388.336)	0	(388.336)
DESTIL. OBLIGAT. SUBPROD. VINIFICACION. C. 95/96 - DESTILADORES	202.077.360	0	202.077.360
AYUDA TRANSF. ZUMO DE UVA C. 95/96	1.139.627	0	1.139.627
TOTAL (1)	2.106.846.746	269.034.983	2.375.880.729

Ayudas tramitadas por COMUNIDADES AUTONOMAS

AYUDA LECHE A LOS COLEGIOS			23.644.171
AYUDA PROD. DE MAIZ "BASE MAIZ" C. 95/96	(81.409)	6.684.034	6.602.625
AYUDA PROD. CEREALES FUERA "BASE MAIZ" C. 93/94	0	62.630	62.630
AYUDA PROD. CEREALES FUERA "BASE MAIZ" C. 94/95	136.481	193.130	329.611
AYUDA PROD. CEREALES FUERA "BASE MAIZ" C. 95/96	19.186.730	11.221.244	30.407.974
AYUD. PROD. SEMILLAS COLZA, NABINA, GIRASOL Y SOJA C. 95/96	(3.018.182)	323.278	(2.694.906)
AYUD. PROD. SEMILLAS COLZA, NABINA, GIRASOL Y SOJA-SALDO C. 94/95	906.555	0	906.555
AYUD. PROD. GUISAN, HABAS, HABONCILLOS, ALTRAM. DUL. C. 95/96 PEQ.PRO	(109.075)	(606.302)	(715.377)
AYUDA PROD. DE MAIZ "BASE MAIZ" C. 94/95	0	201.612	201.612
AYUDA PROD. DE MAIZ "BASE MAIZ" C. 95/96 (PROD. PROFESIO.)	845.789	22.884.082	23.729.871
AYUDA PROD. CEREALES FUERA "BASE MAIZ" C. 94/95 (PROD. PROFE.)	1.847.282	393.531	2.240.813
AYUDA PROD. CEREALES FUERA "BASE MAIZ" C. 95/96 (PROD. PROFE.)	100.677.232	22.236.682	122.913.914
AYUDA PROD. SEMILLAS DE COLZA, NAB., GIRASOL Y SOJA ANTIC. C. 96/97	2.489.384.007	677.238.263	3.066.622.270
AYUD. PROD. SEMILLAS COLZA, NABINA, GIRASOL Y SOJA-SALDO C. 94/96	4.124.004	331.643	4.455.647
AYUD. PROD. SEMILLAS COLZA, NABINA, GIRASOL Y SOJA-SALDO C. 95/96	3.605.157.278	896.290.008	4.501.447.286
AYUD. PROD. GUISAN, HABAS, HABONCILLOS, ALTRAM. DULCES C. 95/96	4.992.889	6.669.208	10.662.097
AYUD. SUPLEMENTARIA PARA TRIGO DURO (ART.1 Y 4 R.1765/92) C. 93/94	1.240.726	0	1.240.726
AYUD. SUPLEMENTARIA PARA TRIGO DURO (ART.1 Y 4 R.1765/92) C. 94/95	1.218.914	0	1.218.914
AYUD. SUPLEMENTARIA PARA TRIGO DURO (ART.1 Y 4 R.1765/92) C. 95/96	496.612.912	4.918.917	501.531.829
RETIRADA TIERRAS VINCULADAS A AYUDAS POR HECTAREA C. 94/95	3.183.005	622.806	3.785.811
RETIRADA TIERRAS VINCULADAS A AYUDAS POR HECTAREA C. 95/96	78.652.603	33.804.084	112.456.687
RETIRADA TIERRAS VINCULADAS A AYUDAS POR HA. (NON FOOD) C. 95/96	11.750.721	(475.936)	11.274.785
PEQUEÑOS PROD. NO ASOC. ACEITE OLIVA C. 94/95	193.697.493	127.954.792	321.652.285
SALDO PEQUEÑOS PRODUCTORES NO ASOCIADOS C. 93/94	69.651	749.058	808.709
PEQUEÑOS PROD. ASOC. ACEITE OLIVA C. 94/95	2.968.657	0	2.968.657
ANTICIPOS GRANDES PROD. NO ASOC. ACEITE OLIVA C. 94/95	401.446.664	78.285.453	479.732.117

MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION
FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA

Ayudas FEOGA pagadas a la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA entre el 01/01/96 y el 31/10/96

DENOMINACION	BADAJOS	CACERES	TOTAL C.AUTONOMA
Ayudas tramitadas por COMUNIDADES AUTONOMAS			
SALDO A LOS GRANDES PROD. NO ASOC. C. 93/94	10.977	136.723	147.700
SALDO GRANDES PROD. NO ASOC. ACEITE OLIVA C. 94/95	168.719.796	37.949.213	206.669.009
ANTICIPOS GRANDES PROD. ASOC. ACEITE OLIVA C. 94/95	18.009.668	0	18.009.668
SALDO A LOS GRANDES PROD. ASOCIADOS C. 93/94	50.603	0	50.603
SALDO A LOS GRANDES PROD. ASOC. A. OLIVA C. 94/95	221.106.360	0	221.106.360
AYUDA SIN ANTICIPO GRANDES PROD. NO ASOC. C. 93/94	292.769	1.126.443	1.419.212
AYUDA SIN ANTICIPO GRANDES PROD. ASOC. C. 93/94	486.877	0	486.877
AYUDAS A LAS LEGUMBRES SECAS C. 94/95	220.013	0	220.013
AYUDAS A LAS LEGUMBRES SECAS C. 95/96	60.698.937	1.169.471	61.868.408
AYUDAS A LA PRODUCCION DE LINO TEXTIL C. 95/96	52.026.344	0	52.026.344
ABANDONO VIÑEDO C. 94/95	306.701	0	306.701
PRIMA PARA VACA QUE AMAMANTA A SU CRIA SOLC. ANO CIVIL 1994	1.622.314	(204.370)	1.417.944
PRIMAS PARA VACA QUE AMAMANTA A SU CRIA SOLC. ANO CIVIL 1995	2.300.056.778	3.693.619.837	6.093.676.615
PRIMA COMPLEMENTARIA SOLICITUDES ANO CIVIL 1994	341.678	(43.029)	298.649
PRIMA COMPLEMENTARIA VACA NODRIZA SOL ANO CIVIL 1995	384.281.013	699.770.618	1.084.051.631
PRIMA ESPECIAL EN CONCEPTO DE PEDIDOS ANO CIVIL 1994 - CARNE VACUN	2.470.267	14.279	2.484.546
PRIMA ESPECIAL VACUNO PEDIDOS ANO CIVIL 1995	303.248.468	470.344.029	773.592.497
PRIMAS POR EXTENSIFICACION CARNE VACUNO C. 1994	1.090.801	6.711	1.097.512
PRIMAS POR EXTENSIFICACION VACA NODRIZA C.1994	607.660	(264.711)	342.949
PRIMAS POR EXTENSIFICACION VACA NODRIZA SOL. ANO CIVIL 1995	662.663.963	866.036.966	1.528.700.929
PRIMA ESPECIAL VACUNO CAMPAÑA A995 - DEFINITIVO	92.413.120	140.706.367	233.119.487
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 93 - ANTICIPOS	0	85.248	85.248
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1994 - PRIMER ANTICIPO	272.970	197.296	470.266
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1994 - SEGUNDO ANTICIPO	272.970	197.296	470.266
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1995 - PRIMER ANTICIPO	36.809.913	28.969.689	65.779.602
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1995 - SEGUNDO ANTICIPO	36.811.831	29.600.108	66.411.939
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1995 - PRIMER ANTICIPO	1.799.364.187	1.273.219.004	3.072.583.191
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1994 - SALDO	498.018	2.848.734	3.346.752
PRIMA POR OVEJA Y POR CABRA C. 1995 - SALDO	2.641.777.724	1.749.620.866	4.391.398.590
PRIMAS POR VACA QUE AMAMANTA A SU CRIA - SOLC. ANO CIVIL 1995	6.431.661	4.793.469	11.225.130
PRIMA SUPLEMENTARIA A LA OVEJA C. 93	0	30.282	30.282
PRIMA SUPLEMENTARIA A LA OVEJA CAMPAÑA 1994 - ANTICIPOS	187.284	664.966	852.250
PRIMA SUPLEMENTARIA A LA OVEJA CAMPAÑA 1995 - ANTICIPOS	26.618.631	21.862.236	48.480.867
PRIMA SUPLEMENTARIA A LA OVEJA C. 96 - ANTICIPOS	1.390.228.068	1,077,670,436	2,467,898,504
PRIMA SUPLEMENTARIA A LA OVEJA C-1994 - SALDO	124.601	400.407	525.008
PRIMA SUPLEMENTARIA A LA OVEJA C-1995 - SALDO	190.666.919	132.629.060	323.295.979
TOTAL (2)	17.699.344.371	11.810.737.717	29.510.082.088
Ayudas tramitadas por DIRECCION GENERAL			
AYUDA AL CONSUMO DE ACEITE DE OLIVA C. 92/93	824.404	0	824.404
AYUDA AL CONSUMO DE ACEITE DE OLIVA C. 94/95	11.661.376	8.747.196	20.408.572
AYUDA AL CONSUMO DE ACEITE DE OLIVA C. 95/96	74.694.609	79.271.314	153.965.923
TOTAL (3)	87.180.389	88.018.510	175.198.899
TOTALES (1)+(2)+(3)	18.793.480.404	12.167.791.208	30.961.271.612

La línea "AYUDA LECHE A LOS COLEGIOS" carece de desglose provincial por pagarse directamente a la CC.AA.

Las cifras entre paréntesis (), son negativas como consecuencia de devoluciones reintegros o ajustes entre conceptos presupuestarios.

**AYUDAS FEOGA-GARANTIA PAGADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA
DURANTE 1995**

Unidad: pta

DENOMINACION	BADAJOS	CACERES	TOTAL C.A.
Ayudas tramitadas por COMUNIDADES AUTONOMAS			
Ayuda leche a los colegios	-	-	20.561.262
Ayuda a la producción de maíz «base maíz» (peq. prod.) C. 94/95	5.578.276	13.822.286	19.400.562
Ayuda a la producción de maíz «base maíz» (peq. prod.) C. 95/96	15.043.898	165.225.484	180.269.382
Ayuda a la producción de maíz «base maíz». Antic. 50% (peq. prod.) C. 95/96 ..	14.007.759	159.260.064	173.267.823
Ayuda a la prod. de cereales fuera «base maíz» (peq. prod.) C. 93/94	137.058	0	137.058
Ayuda a la prod. de cereales fuera «base maíz» (peq. prod.) C. 94/95	89.899.656	22.312.156	112.211.812
Ayuda a la prod. de cereales fuera «base maíz» (peq. prod.) C. 95/96	506.070.817	203.158.334	709.229.151
Ayuda a la prod. de cer. fuera «base maíz». Antic. 50% (peq. prod.) C. 95/96	473.809.397	190.650.552	664.459.949
Anticipos cultivos herbáceos (peq. prod.) C. 94/95	9.934.936	1.185.703	11.120.639
Anticipos cultivos herbáceos (peq. prod.) C. 95/96	107.780.799	26.474.510	134.255.309
Saldo cultivos herbáceos (peq. prod.) C. 93/94	354.979	36.855	391.834
Saldo cultivos herbáceos (peq. prod.) C. 94/95	351.901.899	137.409.019	489.310.918
Saldo a la prod. de sem., colza, nab., giras., soja. Ant. 50% (p. p.) C. 95/96	107.545.842	26.707.052	134.252.894
Ayuda a la produc. de guis., habas, habonc. y altram. (peq. prod.) C. 94/95	1.080.676	421.985	1.502.661
Ayuda a la produc. de guis., habas, habonc. y altram. (peq. prod.) C. 95/96	7.492.099	3.732.363	11.224.462
Ayuda a la prod. de guis., habas, habonc. y altram. Ant. 50% (p. p.) C. 95/96 ...	6.889.966	4.341.421	11.231.387
Ayuda a la producción de semillas lino no textil (peq. prod.) C. 94/95	136.979	0	136.979
Ayuda a la producción de semillas lino no textil (peq. prod.) C. 95/96	186.499	0	186.499
Ayuda a la prod. de sem. lino no textil. Anticipo 50% (peq. prod.) C. 95/96	257.568	0	257.568
Ayuda a la producción de maíz «base maíz» (prod. prof.) C. 94/95	30.393.970	27.400.076	57.794.046
Ayuda a la producción de maíz «base maíz» (prod. prof.) C. 95/96	24.241.643	210.881.597	235.123.240
Ayuda a la prod. de maíz «base maíz». Anticipo 50% (prod. prof.) C. 95/96	24.970.016	200.844.917	225.814.933
Ayuda a la prod. de cereales fuera de «base maíz» (prod. prof.) C. 93/94	(11.711)	0	(11.711)
Ayuda a la prod. de cereales fuera de «base maíz» (prod. prof.) C. 94/95	211.121.075	31.360.024	242.481.099
Ayuda a la prod. de cereales fuera de «base maíz» (prod. prof.) C. 95/96	1.748.473.011	186.475.458	1.934.948.469
Ayuda a la prod. de cer. fuera de «base maíz». Ant. 50% (prod. prof.) C. 95/96 ..	1.598.555.738	166.818.898	1.765.374.636
Anticipos cultivos herbáceos (prod. prof.) C. 94/95	105.406.448	17.308.931	122.715.379
Anticipos a la prod. de sem., colza, nab., giras., soja. Ant. 50% (p. p.) C. 95/96	3.736.085.561	936.312.444	4.672.398.005
Saldo a la prod. de sem., colza, nab., giras., soja. (prod. prof.) C. 93/94	537.974	0	537.974
Saldo a la prod. de sem., colza, nab., giras., soja. (prod. prof.) C. 94/95	2.412.235.495	644.440.831	3.056.676.326
Ayuda a la prod. de guis., habas, habonc. y altram. (prod. prof.) C. 94/95	101.947.129	77.417.734	179.364.863
Ayuda a la prod. de guis., habas, habonc. y altram. (prod. prof.) C. 95/96	74.087.733	18.884.289	92.972.022
Ayuda a la prod. guis., habas, habonc. y altram. Ant. 50% (prod. prof.) C. 95/96 ..	69.483.724	18.226.496	87.710.220
Ayuda a la producción de semilla de lino no textil (prod. prof.) C. 95/96	760.762	0	760.762
Ayuda a la prod. de semilla de lino no textil. Antic. 50% (prod. prof.) C. 95/96 ...	813.560	0	813.560
Retirada suplementaria de trigo duro (art. 1 y 4. R. 1765/92) C. 93/94	8.996.617	0	8.996.617
Retirada suplementaria de trigo duro (art. 1 y 4. R. 1765/92) C. 94/95	302.309.376	9.848.984	312.158.360
Retirada suplementaria de trigo duro (art. 1 y 4. R. 1765/92) C. 95/96	1.152.088.173	7.143.138	1.159.231.311
Ayuda suplementaria de trigo duro. Antic. 50% (art. 1 y 4, R. 1765/92) C. 95/96	1.019.703.062	6.579.914	1.026.282.976
Retirada de tierras vinculadas a las ayudas por hectárea C. 93/94	66.981	0	66.981
Retirada de tierras vinculadas a las ayudas por hectárea C. 94/95	428.060.778	199.536.836	627.597.614
Retirada de tierras vinculadas a las ayudas por hectárea C. 95/96	2.255.658.563	522.631.671	2.778.290.234
Retirada de tierras vinculadas a las ayudas por hectárea (non food) C. 95/96	18.532.390	1.413.049	19.936.439
Retirada de tierras vinc. a las ayudas por hectárea. Anticipo 50% C. 95/96	1.060.918.416	256.449.857	1.317.368.273
Ayuda a las legumbres secas C. 94/95	14.156.733	710.202	14.867.025
Ayuda a las legumbres secas C. 95/96	928.304.664	52.275.828	980.580.492
Ayuda a la prod. de peq. productores no asociados aceite de oliva C. 94/95	496.774.747	367.207.954	863.982.701
Ayuda a la prod. de peq. productores no asociados aceite de oliva C. 90/91	79.537	0	79.537
Ayuda a la prod. de peq. productores no asociados aceite de oliva C. 91/92	50.056	0	50.056
Ayuda a la prod. de peq. productores no asociados aceite de oliva C. 92/93	664.433	19.229	683.662
Ayuda a la prod. de peq. productores no asociados aceite de oliva C. 93/94	211.995.059	1.795.288	213.790.347
Ayuda a la prod. de peq. productores asociados aceite de oliva C. 94/95	320.050.071	0	320.050.071
Ayuda a la prod. de peq. productores asociados aceite de oliva C. 91/92	314.611	0	314.611
Ayuda a la prod. de peq. productores asociados aceite de oliva C. 92/93	202.835	0	202.835
Ayuda a la prod. de peq. productores asociados aceite de oliva C. 93/94	1.288.379	0	1.288.379

(continuación)
**AYUDAS FEOGA-GARANTIA PAGADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA
 DURANTE 1995**

Unidad: pta

DENOMINACION	BADAJOZ	CACERES	TOTAL C.A.
Ayudas tramitadas por COMUNIDADES AUTONOMAS			
Ayuda a la produc. anticipos grandes prod. no asoci. a. de oliva C. 90/91	47.623	0	47.623
Saldo a los grandes productores no asociados aceite de oliva C. 92/93	67.898.683	15.805.452	83.704.135
Saldo a los grandes productores no asociados aceite de oliva C. 93/94	144.101.023	23.341.657	167.442.680
Anticipo a los grandes productores asociados aceite de oliva C. 93/94	10.344.753	0	10.344.753
Anticipo a los grandes productores asociados aceite de oliva C. 94/95	325.644.297	0	325.644.297
Saldo a los grandes productores asociados aceite de oliva C. 92/93	100.569.475	0	100.569.475
Saldo a los grandes productores asociados aceite de oliva C. 93/94	240.518.087	0	240.518.087
Ayuda sin anticipos a los grandes prod. no asoci. aceite de oliva C. 92/93	583.533	0	583.533
Ayuda sin anticipos a los grandes prod. no asoci. aceite de oliva C. 93/94	260.943.867	4.853.851	265.797.718
Ayuda sin anticipos a los grandes prod. no asoci. aceite de oliva C. 94/95	1.085.496.963	262.214.324	1.347.711.287
Ayuda sin anticipos a los grandes prod. asoci. aceite de oliva C. 91/92	4.802.593	0	4.802.593
Ayuda sin anticipos a los grandes prod. asoci. aceite de oliva C. 92/93	4.471.198	0	4.471.198
Ayuda sin anticipos a los grandes prod. asoci. aceite de oliva C. 94/95	1.640.528.942	0	1.640.528.942
Prima vaca amamanta su cría C. 92/93	0	91.236	91.236
Prima vaca amamanta su cría solicitudes año civil 1993	14.670.752	23.340.339	38.011.091
Prima vaca amamanta su cría solicitudes año civil 1994	1.719.421.596	2.663.511.877	4.382.933.473
Prima complementaria vaca nodriza año civil 1993	4.192.367	6.675.536	10.867.903
Prima complementaria vaca nodriza año civil 1994	364.566.269	562.404.662	926.970.931
Prima especial carne vacuno pedidos año civil 1993	12.577.509	8.694.483	21.271.992
Prima especial carne vacuno pedidos año civil 1994	172.781.861	285.346.397	458.128.258
Prima por extensificación vaca nodriza año civil 1993	6.611.146	10.754.586	17.365.702
Prima por extensificación vaca nodriza año civil 1994	534.508.619	812.585.117	1.347.093.736
Prima por extensificación carne de vacuno año civil 1993	5.864.663	11.383.860	17.248.523
Prima por extensificación carne de vacuno año civil 1994	62.147.577	101.510.959	163.658.536
Prima por oveja y por cabra C. 1991 - anticipos	0	35.141	35.141
Prima por oveja y por cabra C. 1992 - anticipos	887.447	178.845	1.066.292
Prima por oveja y por cabra C. 1993 - anticipos	10.004.397	15.086.294	25.090.691
Prima por oveja y por cabra C. 1994 - primer anticipo	173.424.690	126.896.063	300.320.753
Prima por oveja y por cabra C. 1994 - segundo anticipo	173.424.690	126.896.063	300.320.753
Prima por oveja y por cabra C. 1995 - primer anticipo	2.036.633.710	1.428.146.050	3.464.779.760
Prima por oveja y por cabra C. 1995 - segundo anticipo	2.035.931.792	1.428.146.050	3.464.077.842
Prima por oveja y por cabra C. 1991 - saldo	0	17.079	17.079
Prima por oveja y por cabra C. 1992 - saldo	(3.559.233)	(5.272.680)	(8.831.913)
Prima por oveja y por cabra C. 1993 - saldo	9.527.366	12.593.827	22.121.193
Prima por oveja y por cabra C. 1994 - saldo	1.852.916.066	1.307.495.619	3.160.411.685
Prima por vaca que amamanta su cría solicitudes año civil 1993	0	19.995	19.995
Prima por vaca que amamanta su cría solicitudes año civil 1994	12.076.863	7.616.316	19.693.179
Prima suplementaria a la oveja C. 1991 y precedentes	0	8.554	8.554
Prima suplementaria a la oveja C. 1992	1.063.710	406.884	1.470.594
Prima suplementaria a la oveja C. 1993	4.922.583	7.123.158	12.045.741
Prima suplementaria a la oveja C. 1994 - anticipos	133.376.949	104.320.983	237.697.932
Prima suplementaria a la oveja C. 1995 - anticipos	1.387.129.810	1.073.239.659	2.460.369.469
Prima suplementaria a la oveja C. 1994 - saldo	182.466.647	131.900.209	314.366.856
TOTAL (1)	34.850.938.565	15.474.089.964	50.345.589.791

(continuación)
**AYUDAS FEOGA-GARANTIA PAGADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA
 DURANTE 1995**

Unidad: pta

DENOMINACION	BADAJOS	CACERES	TOTAL C.A.
Ayudas tramitadas por DIRECCIONES PROV.			
Saldos ayuda a los productores de girasol (art. 27, R. 136/66)	(5.979)	0	(5.979)
Ayuda a la producción de cereales fuera de «base maíz» (prod. prof.) C. 93/94	(11.711)	0	(11.711)
Ayuda a la producción de forrajes desecados C. 94/95 y precedentes	13.595.298	0	13.595.298
Ayuda a la producción de forrajes desecados C. 94/95 (anticipos)	35.141.485	0	35.141.485
Ayuda a las legumbres secas C. 94/95	0	(12.750)	(12.750)
Compensación financiera y compras - manzanas	4.567.571	0	4.567.571
Compensación financiera y compras - melocotones	6.575.856	0	6.575.856
Compensación financiera y compras - peras	77.302.310	0	77.302.310
Compensación financiera y compras - nectarinas	10.930.205	0	10.930.205
Compensación financiera y compras - coliflor	28.875.959	0	28.875.959
Medidas de saneamiento de la producción - manzanas	167.242.670	963.230	168.205.900
Ayuda a la producción de productos transf. tomate concentrado C. 94/95	724.711.980	1.164.974.493	1.889.686.473
Ayuda a la producción de productos transf. tomate concentrado C. 95/96	2.336.483.351	896.575.555	3.233.058.906
Ayuda a la producción de productos transf. tomate pelado C. 94/95	12.558.850	0	12.558.850
Ayuda a la producción de productos transf. tomate pelado C. 95/96	8.685.290	0	8.685.290
Ayuda a la producción de productos transf. tomate pelado C. 91/92	(85.576)	0	(85.576)
Ayuda a la producción de productos transf. tomate otros C. 94/95	54.785.786	291.219.761	346.005.547
Ayuda a la producción de productos transf. tomate otros C. 95/96	261.430.288	241.300.961	502.731.249
Ayuda a la producción de productos transf. frutas - melocotones	4.475.716	0	4.475.716
Ayuda a la producción de productos transf. frutas - higos	127.480.953	55.428.010	182.908.963
Ayuda al almacenamiento de vino C. 94/95	22.519.482	0	22.519.482
Obligatoria vinos no de mesa (art. 36) C. 94/95	648.988	0	648.988
Prevent. voluntaria vino (art. 38) C. 94/95	245.317.524	0	245.317.524
Prevent. voluntaria (art. 38) C. 91/92	(147.210)	0	(147.210)
Obligatoria vinos mesa (art. 39) (comprende incl. v. compra) C. 91/92	(26.416)	0	(26.416)
Obligatoria vinos mesa (art. 39) (comprende incl. v. compra) C. 92/93	12.659	0	12.659
Campaña 91/92 T precedentes - destiladores	(160.749)	0	(160.749)
Destil. obligat. suproduct. vino (art. 35, R. 822/87) C. 94/95 - destiladores	186.231.645	0	186.231.645
Destil. obligat. suproduct. vino (art. 35, R. 822/87) C. 95/96 - destiladores	12.513.955	0	12.513.955
Ayuda a la transformación de zumo de uva C. 94/95	1.742.155	0	1.742.155
TOTAL (2)	4.343.392.335	2.650.449.260	6.993.841.595
Ayudas tramitadas por DIRECCION GENERAL			
Ayuda al consumo de aceite de oliva C. 93/94	71.247.958	5.246.691	76.494.649
Ayuda al consumo de aceite de oliva C. 94/95	86.258.877	94.028.435	180.287.312
TOTAL (3)	157.506.835	99.275.126	256.781.961
TOTAL (1) + (2) + (3)	39.351.837.735	18.223.814.350	57.596.213.347

La línea AYUDA LECHE A LOS COLEGIOS carece de desglose provincial por pagarse directamente a la CC.AA.

Las cifras entre paréntesis () son negativas como consecuencia de devoluciones, reintegros o ajustes entre conceptos presupuestarios.

(continuación)
AYUDAS FEOGA-GARANTIA PAGADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA
DURANTE 1994 Unidad: pta.

DENOMINACION	BADAJOZ	CACERES	TOTAL C. AUTONOMA
Ayudas tramitadas por COMUN.AUTONOMAS			
Ayuda leche a los colegios			41.445.067
Ayuda prod. maiz («base maiz») (peq. prod.) C. 93/94.....	422.481	1.140.077	1.562.558
Ayuda prod. maiz («base maiz») (peq. prod.) C. 94/95.....	88.991.745	210.094.582	299.086.327
Ayuda prod. cer. fuera «base maiz» (peq. prod.) C. 93/94.....	95.689.013	21.102.335	116.791.348
Ayuda prod. cer. fuera «base maiz» (peq. prod.) C. 94/95.....	611.278.425	184.865.896	796.144.321
Anticipos cultivos herbáceos (peq. prod.) C. 94/95	491.056.194	198.522.388	689.578.582
Saldo cultivos herbáceos (peq. prod.) C. 93/94	993.707.211	516.642.236	1.510.349.447
Saldo cultivos herbáceos (peq. prod.) C. 94/95	5.732.606	5.535.121	11.267.727
Ay. prod. guis., hab., habonc. y altram. (peq. prod.) C. 93/94.	789.974	24.711	814.685
Ay. prod. guis., hab., habonc. y altram. (peq. prod.) C. 94/95.	9.962.699	3.043.649	13.006.348
Ayuda prod. de maiz («base maiz») (prod. prof.) C. 93/94	(357)	1.822.990	1.822.633
Ayuda prod. de maiz («base maiz») (prod. prof.) C. 94/95	223.623.502	305.369.602	528.993.104
Ayuda prod. cereal. fuera «base maiz» (prod. prof.) C. 93/94..	272.566.019	22.477.109	295.043.128
Ayuda prod. cereal. fuera «base maiz» (prod. prof.) C. 94/95..	2.036.542.063	187.741.057	2.224.283.120
Anticipos cultivos herbáceos (prod. prof.) C. 93/94	2.427.953	679.628	3.107.581
Anticipos cultivos herbáceos (prod. prof.) C. 94/95	3.353.646.316	997.798.535	4.351.444.851
Saldo cultivos herbáceos (prod. prof.) C. 93/94.....	3.925.543.061	1.285.346.172	5.210.889.233
Ay. prod. guis., hab., habonc. y altram. (prod. prof.) C. 93/94.	12.915.245	29.078	12.944.323
Ay. prod. guis., hab., habonc. y altram. (prod. prof.) C. 94/95.	39.764.206	12.517.756	52.281.962
Retirada suplem. trigo duro (art. 1 y 4, R. 1765/92) C. 93/94 ..	1.135.814.478	17.370.705	1.153.185.183
Retirada suplem. trigo duro (art. 1 y 4, R. 1765/92) C. 94/95 ..	1.855.429.200	11.252.962	1.866.682.162
Retirada tierras vinculadas a las ayudas por hect. C. 93/94....	95.473.944	(4.293.409)	91.180.535
Retirada tierras vinculadas a las ayudas por hect. C. 94/95....	2.262.850.453	456.983.539	2.719.833.992
Ayuda legumbres secas C. 93/94.....	55.983.667	9.375.056	65.358.723
Ayuda legumbres secas C. 94/95.....	268.799.780	10.851.384	279.651.164
Ayuda producc. peq. prod. no asociados a. oliva C.92/93.....	1.149.811	0	1.149.811
Ayuda producc. peq. prod. no asociados a. oliva C. 93/94.....	348.360.753	147.344.419	495.705.172
Ayuda producc. peq. prod. asociados a. oliva C. 93/94.....	158.456.194	0	158.456.194
Anticipos a los grandes prod. asociados a. oliva C. 93/94.....	923.953.878	0	923.953.878
Ayuda sin ant. a los grandes prod. no asoci. a. oliva C. 93/94	833.143.574	172.361.488	1.005.505.062
Prima para la vaca que amamanta su cría C. 1993.....	14.677.595	20.991.883	35.669.478
Prima para vaca que amamanta su cría solíc. año civil 1993 ..	1.095.117.485	1.735.474.373	2.830.591.858
Prima complementaria vaca nodriza C. 93/94.....	315.598.613	498.102.996	813.701.609
Prima por extensificación vaca nodriza	453.759.509	706.727.262	1.160.486.771
Prima por extensificación carne vacuno.....	47.777.775	80.718.364	128.496.139
Prima especial carne vacuno para el año civil 1993	109.257.073	195.411.652	304.668.725
Prima beneficio ganad. ovino-caprino C. 1992-anticipos	0	252.848	252.848
Prima beneficio ganad. ovino-caprino C. 1993-anticipos	1.008.583.981	583.888.186	1.592.472.167
Prima beneficio ganad. ovino-caprino C. 1994-1. anticipo	1.546.731.747	1.113.428.228	2.660.159.975
Prima beneficio ganad. ovino-caprino C. 1994-2.º anticipo.....	1.546.731.747	1.113.428.228	2.660.159.975
Prima beneficio ganad. ovino-caprino C. 1992-saldo	0	413.517	413.517
Prima beneficio ganad. ovino-caprino C. 1993-saldo	2.730.424.350	1.967.974.062	4.698.398.412
Prima vaca que amamanta su cría (rebaños mixtos) C. 1993..	942.772	817.322	1.760.094
Prima vaca que amamanta su cría (rebaños mixtos) C. 1994..	9.289.878	7.591.104	16.880.982
Prima oveja en zona desfavorecida o de montaña C. 1992.....	0	196.922	196.922
Prima oveja en zona desfavorecida o de montaña C. 1993.....	545.070.377	380.673.062	925.743.439
Prima oveja en zona desfavorecida o de montaña C. 1994.....	1.146.302.247	914.891.374	2.061.193.621
TOTAL (2).....	30.674.339.237	14.096.980.449	44.812.764.753

(continuación)
AYUDAS FEOGA-GARANTIA PAGADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA DURANTE 1994

Unidad: pta.

DENOMINACION	BADAJOS	CACERES	TOTAL C. AUTONOMA
Ayudas tramitadas por DIRECCION GENERAL			
Ayuda al consumo de aceite de oliva C. 92/93.....	5.068.662	50.390.249	55.458.911
Ayuda al consumo de aceite de oliva C. 93/94.....	719.736.051	427.117.475	1.146.853.526
Ayuda al consumo de aceite de oliva C. 94/95.....	13.059.929	1.449.042	14.508.971
Prima abandono viñedo C. 93/94	2.469.116.251	12.248.615	2.481.364.866
TOTAL (3)	3.206.980.893	491.205.381	3.698.186.274
TOTALES (1) + (2) + (3).....	40.524.941.296	14.814.493.491	55.380.879.854

La línea "AYUDA LECHE A LOS COLEGIOS" carece de desglose provincial por pagarse directamente a la C.A.
 Las cifras entre paréntesis.(), son negativas como consecuencia de devoluciones, reintegros o ajustes entre conceptos presupuestarios.

184/003423

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Asunto: Ahorro que va a suponer la congelación de salarios de los funcionarios de la provincia de Cádiz.

Respuesta: El número de empleados públicos existentes en la provincia de Cádiz y las retribuciones totales percibidas por los mismos en el año 1996 ascendió a:

DEPARTAMENTOS	EFEC	RETRIBUC
	TIVOS	IONES
- Administraciones Públicas	15	38.343.590
- Agricultura, Pesca y Alimentación	21	74.450.878
- Defensa	2.614	5.528.541.568
- Economía y Hacienda	231	567.070.180
- Educación y Cultura	191	713.394.497
- Fomento	1.079	2.318.969.191
- Industria y Energía	1	1.364.584
- Interior	4.386	11.895.326.456
- Justicia	1.089	3.360.699.001
- Medio Ambiente	304	628.665.524
- Sanidad y Consumo	232	773.882.231
- Trabajo y Asuntos Sociales	1.384	3.101.390.796
- Agencia Tributaria	784	2.034.874.522
TOTAL	12.331	31.036.973.018

El 1% de 31.036.973.018 pesetas asciende a: 310.369.730 pesetas.

Ello significa que cada punto de incremento salarial para el conjunto de los empleados públicos de la provin-

cia de Cádiz representaría un total aproximado de 310,36 millones de pesetas.

Únicamente no se han tenido en cuenta las retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas (Oficiales, Suboficiales y Clase de Tropa profesional), personal de las Universidades transferidas, personal de las Empresas públicas y personal de la Junta de Andalucía en Cádiz y de las Entidades Locales de la provincia.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003460

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. C-CIU).

Asunto: Causas que provocan la periódica destrucción del Paseo de S'Abanell (Blanes) y la desaparición de su playa.

Respuesta: La causa señalada por los informes técnicos de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de la periódica destrucción del Paseo de S'Abanell (Blanes) es su inadecuada ubicación, al estar construido sobre una duna en la parte activa de la playa, en la que intervienen las modificaciones estacionales del perfil sumergido. Dado el carácter móvil de la arena que sustenta ese tramo del paseo y la falta de una sólida ci-

mentación, dependiendo de la intensidad de los temporales y, consecuentemente, de los movimientos de arena, se produce su destrucción con cierta frecuencia.

A priori, la solución que se plantea más lógica y duradera desde el punto de vista técnico, al tiempo que más beneficiosa para la playa, es el retranqueo del paseo hacia tierra.

La otra solución, consistente en intentar reforzarlo en su actual trazado para resistir el mayor temporal de cálculo, además de extraordinariamente costosa, introduciría cambios en la dinámica del oleaje al aparecer olas reflejadas en el paramento del muro o en la propia escollera, que previsiblemente afectarían a la estabilidad de la playa en un tramo mayor que el del paseo marítimo en peligro.

En cuanto a la posibilidad de que la playa desaparezca, no se aprecia a corto plazo, pues al margen de los movimientos naturales antes expresados, tiene por el momento un comportamiento relativamente estable.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003522

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (G. S).

Asunto: Instalaciones del Ministerio de Defensa existentes en la provincia de Málaga susceptibles de ser cedidas a sus Ayuntamientos.

Respuesta: Conforme a las normas en vigor, la Gerencia de Infraestructura de la Defensa sólo puede disponer del patrimonio militar innecesario para el ramo de Defensa mediante venta o permuta. La onerosidad, en definitiva, constituye un requisito esencial de los actos de disposición que la Gerencia puede realizar con arreglo a sus facultades, prohibiéndose expresamente las cesiones gratuitas salvo que las mismas vengan impuestas por la legislación urbanística.

La Proposición de Ley a la que se refiere Su Señoría contempla la posibilidad de cesiones gratuitas por razones de utilidad pública o interés social, pero sólo respecto de aquellos bienes cuya enajenación no represente un interés económico cierto. Garantizar que tal condición se cumple, exige haber agotado todas las posibles vías de enajenación, es decir, que previamente se haya intentado la venta o permuta de los bienes cedidos, no habiéndose obtenido por ninguna de tales vías el valor que el Ministerio de Defensa considere adecuado.

Consecuentemente con lo anterior, la Proposición de Ley prevé que se prohíba expresamente que puedan resultar beneficiarios de tales cesiones quienes «hubieran causado directa o indirectamente la falta de interés económico de dichas enajenaciones».

Tales condiciones son lógicas e incluso necesarias: la Ley 28/1984, de 31 de julio, persigue que la realización de los planes de despliegue de las unidades militares sobre el territorio nacional tenga la menor repercusión posible en los gastos a efectuar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Pero se trata de una Proposición de Ley y debe ser objeto de la correspondiente tramitación parlamentaria, siendo posible que en la misma se modifiquen sus previsiones iniciales.

Sólo cuando finalice dicha tramitación parlamentaria y en función del resultado que arroje la misma, el Ministerio de Defensa estará en disposición de tomar decisiones sobre la cesión gratuita de sus bienes en favor de Comunidades Autónomas, Ayuntamientos o entidades de carácter asistencial. Hasta entonces cualquier decisión resultaría precipitada.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003543

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: García-Hierro Caraballo, Dolores (G. S).

Asunto: Razones de la ruptura de los acuerdos entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Getafe (Madrid), para destinar los terrenos militares y cuarteles sitos en dicho municipio a ampliar el campus universitario Carlos III.

Respuesta: Con fecha 22 de mayo de 1992, el Ayuntamiento de Getafe aprobó por unanimidad una moción en la cual manifestaba al Ministerio de Defensa su interés en establecer negociaciones al objeto de posibilitar el traslado de los Cuarteles del Paseo de John Lennon (margen izquierdo de la carretera de Getafe a la Nacional V) a lugares más idóneos y dedicar los terrenos e instalaciones a uso público e institucional.

El Estado Mayor del Ejército del Aire realizó un estudio del posible traslado de los Cuarteles a la Base de Torrejón, cifrando el coste de la operación en 11.823.918.000 pesetas, coste que en principio no podía ser asumido por el Ministerio de Defensa.

Con fechas 7 de julio y 29 de septiembre de 1993, se mantuvieron sendas reuniones del Ministerio de Defensa con el Ayuntamiento de Getafe en las que se expuso el montante económico al que ascendía la operación solicitada, pero manifestando que, a pesar de ello, todas las instalaciones se consideraban indispensables para el cumplimiento de los fines asignados al Departamento de Defensa, no previéndose, ni a corto ni medio plazo, un traslado de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento, con fecha 29-11-93, realizó su valoración económica de la operación, alcan-

zando la cifra de 3.507.250.000 pesetas, que dista mucho de la realizada por los Servicios del Ejército del Aire.

No obstante, el Ministerio de Defensa consciente de las necesidades del Ayuntamiento de abrir una vía paralela a la tapia derecha de los Cuarteles que facilitara el acceso a la Estación de Ferrocarril y, por medio de una rotonda, a la carretera de Getafe-Nacional V, con fecha 2 de agosto de 1995 desafectó del fin público y puso a disposición de la Gerencia de Infraestructura 4.900 metros cuadrados de la esquina sureste.

Por otra parte, este Organismo Autónomo mantuvo conversaciones con el Ayuntamiento de Getafe encaminadas a determinar en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que se estaba realizando en esos momentos, una calificación alternativa para el supuesto de abandono de las instalaciones. Así, el Alcalde elaboró un borrador de Convenio en diciembre de 1994, que no se llegó a firmar, a los solos efectos de proceder al estudio de las posibilidades urbanísticas de dichos Cuarteles. En dicho documento se establece expresamente, que el resultado de dicho estudio «no implicará la obligación de abandono de la instalación, que en la actualidad está declarada de Interés Militar, afectada a la Defensa Nacional y sin previsión por tanto de desalojo».

A la vista de todo lo expuesto, se pone de manifiesto que no han existido compromisos de abandono de los Cuarteles del Ejército del Aire porque siguen cumpliendo misiones esenciales que, actualmente, no se podrían llevar a cabo en otros lugares.

Por último, se ha de destacar que el Ministerio de Defensa, siempre que sus previsiones se lo han permitido, ha colaborado con el Municipio de Getafe en todos aquellos asuntos para los que ha sido requerido.

Madrid, 28 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003545

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Riera Madurell, María Teresa (G. S).

Asunto: Contaminación acústica existente en las islas Baleares.

Respuesta: Según se desprende de la lectura del Libro Verde de la Comisión Europea sobre la política de lucha contra el ruido, aprobado el 4 de noviembre de 1996, los datos relativos a la exposición al ruido de la población europea son limitados y a menudo difíciles de comparar, ya que los métodos para la obtención de los mismos y los descriptores utilizados para su cuantificación difieren de unos países a otros.

El citado libro verde indica que entre el 17 y el 22% de la población de la Unión Europea está expuesta a niveles de ruido diurnos superiores a los que generalmente

se consideran como aceptables por organismos internacionales especializados, es decir los 65 dB(A), siendo los medios de transporte la fuente de ruido preponderante.

En el caso de España, estudios recientes y el análisis de los mapas de ruido realizados en 23 ciudades españolas ponen de manifiesto que los valores medios registrados de niveles de ruido continuo equivalente, en el período diurno, varían entre 62 y 73 dB(A).

Si se excluyen los valores extremos, se observa que los valores medios de las ciudades se sitúan en el intervalo 65 - 70 dB(A), siendo el valor medio ponderado para el conjunto de las ciudades los 67 dB(A).

En la actualidad, no se dispone de datos concretos sobre niveles de ruido y porcentajes de población expuesta a distintos niveles de ruido en las Islas Baleares. No obstante, la experiencia recogida en jornadas realizadas sobre la contaminación acústica en municipios turísticos pone de manifiesto la importancia de este tipo de contaminación en los mismos. Así, por ejemplo, durante el año 1994, se recibieron en el Ayuntamiento de Calviá 64 denuncias por escrito, especialmente de vecinos, de las cuales 14 eran de molestias por ruidos producidos en hoteles-apartamentos y 50 en bares-pubs. En cuanto a llamadas telefónicas recibidas por molestias de ruido, en el período comprendido entre junio y septiembre (4 meses) se contabilizaron 893 llamadas.

Por lo general el mayor problema se plantea por la coincidencia de lugares de ocio y esparcimiento (bares, hoteles, discotecas, etc.), con los de residencia y habitación de los vecinos y turistas que quieren descanso (viviendas, apartamentos, hoteles, etc.). Otros problemas de ruido ambiental en las Islas vienen derivados del ruido producido por la intensidad del uso de las infraestructuras del transporte, fundamentalmente aeropuertos y carreteras, aunque su importancia es inferior a la apuntada en primer lugar.

Ante esta situación, el Gobierno tiene como objetivo desarrollar durante la presente legislatura un Proyecto de Ley de carácter básico que regule de forma exclusiva la contaminación acústica, ajustada a las características, costumbres y estado del medio ambiente acústico. Esta norma establecerá un procedimiento administrativo rápido y eficaz que permita de forma eficiente e integradora la protección de los ciudadanos contra los efectos nocivos producidos por el ruido en cualquiera de sus manifestaciones.

Por otra parte, se continuará con el programa de actuación en puntos negros por ruido de la Red General de Carreteras del Estado hasta donde las disponibilidades presupuestarias lo permitan, con el fin de reducir el impacto acústico que estas carreteras producen en zonas urbanizadas.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003547

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Planteamiento en la próxima reunión de la Comisión Internacional de Límites entre España y Portugal del reconocimiento por parte de dicho país de la soberanía española sobre las islas de la desembocadura del río Miño.

Respuesta: La cuestión a la que hace referencia la pregunta fue planteada por el Gobierno español en la sesión de la Comisión Internacional de Límites de 1991, por lo que correspondía a las autoridades portuguesas contestarla en la reunión de dicha Comisión los pasados días 14 y 15 de enero.

Reunida la Comisión Internacional de Límites, ésta ha decidido instar a las autoridades competentes de ambos países para que lleven a cabo las actuaciones necesarias para la elaboración de un estudio hidrológico adecuado del río Miño. Ambas Delegaciones intercambiarán informaciones por correo sobre el seguimiento de este asunto, teniendo como objetivo que el régimen para efectuar este estudio quede definido antes de finalizar el presente año. Hay que tener en cuenta que las referidas islas de la desembocadura del río Miño no existían cuando España y Portugal firmaron el primer Tratado de Límites, el año 1864, es decir, se trata de islas de aluvión que han aparecido con posterioridad a la fecha indicada.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003550

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Meyer Pleite, Willy Enrique (G. IU-IC).

Asunto: Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que realizan funciones propias de las categorías contempladas en el convenio colectivo del personal laboral del Ministerio de Interior.

Respuesta: No existe ningún funcionario del Cuerpo Nacional de Policía que realice funciones de la referidas por Su Señoría.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003555

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Maestro Martín, María Ángeles (G. IU-IC).

Asunto: Convocatoria de un puesto de empleado de servicio en la residencia del cónsul en Zurich (Suiza).

Respuesta: El Ministerio de Asuntos Exteriores autorizó la publicación de la convocatoria a la que hace referencia la pregunta.

La citada plaza de Empleado/a de Servicio está incluida en el catálogo de personal laboral en el exterior aprobado por la Subdirección General de Costes de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda.

Por otra parte, las funciones a desempeñar por el personal laboral en el Servicio Exterior vienen recogidas, con carácter general, en la IS 164/90 de fecha 26 de abril de 1990. Esta Instrucción establece como funciones del Empleado/a de Servicio las tareas de limpieza de la residencia oficial de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Representaciones Permanentes, así como de todas aquellas que sean necesarias para su mantenimiento y buen funcionamiento y todas aquellas que, relacionadas con su categoría, le sean encomendadas por el Jefe de la Representación u Oficina Consular en que preste sus servicios. Cuando las necesidades del puesto lo aconsejen deberá residir con carácter de interno en la residencia oficial, circunstancia que deberá constar expresamente en el momento de la convocatoria del puesto.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003564

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Futuro del cultivo del tabaco en España.

Respuesta: Está previsto que la actual organización común del mercado en el sector del tabaco en rama, establecida en el Reglamento (CEE) n.º 2075/92, sea aplicable desde la campaña 1993 a la de 1997 inclusive.

En abril de 1996, la Comisión debería haber presentado al Consejo un informe sobre la situación del sector y un análisis del funcionamiento de la Organización Común de Mercado (OCM) que se iniciará en 1998 y que normalmente deberá tener una duración de cinco años.

El informe, con un retraso de ocho meses, fue aprobado por la Comisión el pasado 18 de diciembre de 1996 y pasará al Parlamento Europeo para que se emita el preceptivo dictamen y al Consejo.

Entre las alternativas barajadas en el Informe de la Comisión, la propuesta del Comisario de Agricultura se inclina por la continuación de la reforma iniciada en 1992, descartando el abandono por parte de la Comuni-

dad del sector del tabaco. Asimismo, se propone la modulación de una parte importante de la ayuda comunitaria en función de la calidad de la producción determinada por su precio de mercado, completada con medidas que faciliten la salida del sector por la vía indirecta de la compra de cuotas individuales.

En un primer examen del Documento de reflexión y a la espera de que se concreten los resultados del Grupo de Trabajo constituido por las Organizaciones Profesionales Agrarias, la Confederación de Cooperativas Agrarias de España y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se puede afirmar que la posición del Gobierno español debe orientarse en el sentido de apoyar toda medida de fomento de la calidad, pero dentro siempre de las siguientes condiciones:

- Mantenimiento de la cuantía de los umbrales de garantía.
- Mantenimiento del importe de las primas.
- Todo fondo nacional de reserva que se cree lo será por decisión del Estado miembro y será adicional al actual contingente.
- Estudio de la posibilidad de establecer unas normas de calidad del producto ajenas a los vaivenes del mercado.
- Disminuir la importancia relativa de la prima modulada.
- El plan de salida voluntaria del sector deber ser facultativo del Estado miembro.

Un sector regulado por una Organización Común de Mercado dentro de la PAC de la Unión Europea debe seguir una trayectoria totalmente marcada por unos mecanismos precisos, y se tiene poco margen de maniobra a la hora de plantear su política a nivel de Estado miembro.

En todo caso y teniendo en cuenta que en España hay unos 8.000 cultivadores de tabaco, la mayoría pequeños agricultores sin ninguna otra alternativa y situados en zonas desfavorecidas consideradas como de objetivo 1, con una gran especialización y altas necesidades de mano de obra, el Gobierno espera conseguir el mantenimiento del actual status con ligeras modificaciones que mejoren las actuales condiciones de los cultivadores.

En el comercio internacional, el tabaco corresponde a la partida arancelaria 24 que se subdivide en tres subpartidas: 24.01, tabaco en rama o sin elaborar, 24.02, labores y manufacturas de tabaco (cigarros y cigarrillos) y 24.03, integrada por los demás tabacos y sucedáneos de tabaco.

El Tabaco crudo, que es el que afecta a los productores y que se encuentra amparado por los umbrales de producción, no está incluido en el arancel, ya que no existe comercio internacional de tabaco en dicha forma.

Por otra parte, la Unión Europea no ha suscrito ningún acuerdo preferente con Marruecos en el sector del tabaco, ni existe otro de relaciones bilaterales en este sector con el citado país, cuya producción tabaquera es irrelevante en el concierto mundial.

Las importaciones en España y el conjunto de la Unión Europea de los productos recogidos en la partida arancelaria 24 están sometidas al arancel aduanero común.

Según consta en los anuarios de estadística del comercio exterior de España, durante los años 1991, 1992,

1993, 1994 y 1995 no se ha realizado ninguna importación de la partida arancelaria 24 procedente de Marruecos, ni en la Península y Baleares ni en zonas exentas (Canarias, Ceuta y Melilla).

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003586

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Leiva Díez, Ana Isabel (G. S).

Asunto: Entidades asociativas agrarias beneficiadas con las ayudas económicas concedidas al amparo de la Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1-3-96.

Respuesta: Durante el año 1996, las ayudas concedidas en el marco de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1 de marzo de 1996 («BOE» de 8 de marzo), sobre ayudas económicas para la integración de entidades asociativas agrarias, han sido las siguientes:

Entidades	(Pesetas) Ayudas
Sociedad Cooperativa Limitada «Productores de Carnes Aragonesas» (PROCAR), de Zaragoza	21.700.000
Sociedad Cooperativa «VALDUEBRO», de Valencia de Don Juan (León)	52.100.000
Sociedad Cooperativa Limitada «ACTER» de Lérida	8.919.802

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003588

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Leiva Díez, Ana Isabel (G. S).

Asunto: Indemnizaciones compensatorias concedidas a la población agraria en determinadas zonas del territorio español

Respuesta: El número de beneficiarios de la Indemnización Compensatoria en Zonas Desfavorecidas de España,

en el ejercicio de 1996, fue de 166.211; ascendiendo el montante de las indemnizaciones percibidas a 11.048,6 millones de pesetas. La distribución de beneficiarios e indemnizaciones por Comunidades Autónomas, es la siguiente:

Comunidad Autónoma	Número expedientes	Millones pesetas
Andalucía	9.388	593,4
Aragón	12.002	851,8
Asturias	13.095	985,7
Baleares	122	9,0
Canarias	1.286	75,4
Cantabria	4.871	432,0
Castilla-La Mancha	23.073	1.569,8
Castilla y León	52.866	3.565,1
Cataluña	8.148	546,7
Extremadura	10.338	640,4
Galicia	23.742	1.331,2
Madrid	501	43,9
Murcia	1.274	85,5
La Rioja	619	49,5
C. Valenciana	4.886	269,2
Total	166.211	11.048,6

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003639

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Grado de ejecución del programa de cooperación con estados iberoamericanos sobre televisión educativa.

Respuesta: La Televisión Educativa Iberoamericana (TEI) es un programa de cooperación en el marco de los Acuerdos de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que tiene como objeto ofrecer un servicio público de interés social, desarrollado conforme a los estatutos de la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana, institución que gestiona este programa.

La Televisión Educativa Iberoamericana desarrolla un servicio público, que se ejecuta con recursos provenientes de los Gobiernos que refrendan su apoyo en la Cumbre (la última en Chile) y de sectores oficiales y privados afines al mundo iberoamericano.

La representación de los Gobiernos presentes en las Cumbres está en los órganos de dirección de la Asociación. En el caso del Gobierno español esta representación corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores, por medio de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y al Ministerio de Educación y Cultura.

En el año 1996, la AECI financió el Programa TEI con una cantidad de 100.000.000 de pesetas. Para el año 1997, tiene presupuestado 125.000.000 de pesetas para el funcionamiento del Programa, según se acordó en la última Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Santiago de Chile, y cuenta con el apoyo de los países que asistieron. Así pues, el compromiso financiero del Gobierno español con este programa se ha incrementado notablemente en 1997.

En cuanto a la programación propiamente dicha, en la actualidad se están estudiando las vías de mejorar su calidad, de aumentar la programación y las horas de emisión, así como de mejorar la gestión con el objeto de fortalecer el Programa Cumbre de TEI.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003644

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Funcionamiento de la Dirección de la Oficina Presupuestaria y de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria.

Respuesta: El Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia, crea la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria como centro directivo dependiente de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Posteriormente, el Real Decreto 1834/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda asigna a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria las funciones de las suprimidas Direcciones Generales de Planificación y de incentivos Económicos Regionales en los siguientes términos:

a) La formulación de las líneas fundamentales de la actuación del sector público en materia presupuestaria, el análisis de su incidencia en la realidad económica y social y la realización de los estudios conducentes a la elaboración de los planes económicos a medio plazo y de los escenarios financieros y presupuestarios.

b) El seguimiento de la ejecución del Presupuesto de Ingresos del Estado, en colaboración con el resto de Departamentos Ministeriales y en el marco de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

c) El estudio y simulación del impacto económico a medio plazo de los grandes programas y políticas de gasto público, el análisis de su congruencia con los planes económicos a medio plazo y la evaluación de los proyec-

tos de inversión pública, informando de sus aspectos sectoriales

d) El estudio, coordinación y evaluación de la política de desarrollo regional, especialmente en lo que se refiere a la elaboración de los Planes y Programas de Desarrollo y Reconversión Regional y a la elaboración de propuestas de aplicación de la política regional comunitaria y los fondos estructurales europeos. El análisis y programación de los proyectos que deben ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Cohesión, del Fondo de Compensación Interterritorial y del Fondo de Tuel, así como de los marcos comunitarios de apoyo y de la coordinación de las Administraciones Territoriales con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, elaborarán los informes de los respectivos Comités de Seguimiento.

e) El apoyo técnico al Comité de Inversiones Públicas, para la selección de proyectos de Inversiones Públicas, analizando la relación coste-beneficio de los que sean propuestos por los distintos centros gestores del gasto, con el fin de disponer de una relación ordenada de proyectos de inversión para su posterior incursión en los programas y créditos presupuestarios en función de las disponibilidades financieras de los mismos

f) El estudio de las necesidades de financiación del sector público empresarial con cargo a los Presupuestos Generales analizando su consistencia e impacto económico sobre el presupuesto a medio plazo y, en colaboración con los respectivos Departamentos Ministeriales el estudio, elaboración y propuesta de los Convenios-tipo Estado-empresas, la propuesta y elaboración de Contratos-programa y el análisis y evaluación de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de las sociedades estatales.

g) La ejecución, a nivel estatal, de la política de incentivos regionales. Actuar como órgano de apoyo al Consejo Rector de Incentivos Regionales y ostentar la Secretaría del mismo. Preparar los anteproyectos de disposiciones para regular la política de Incentivos Regionales.

h) El ejercicio de las actuaciones de inspección y comprobación que corresponde a la Administración del Estado en relación con los incentivos económicos regionales, así como la instancia, ante la Comunidad Autónoma correspondiente, de la tramitación de los expedientes y la propuesta de adopción de las resoluciones que pongan fin a los mismos, con la imposición, en su caso, de las sanciones que proceda, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 50/1985, de 7 de diciembre, y el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

i) Las demás que deriven de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y que no estén asignadas a órganos superiores de la Administración del Estado o a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias genéricas que corresponden a la Dirección General de Presupuestos y a la Intervención General de la Administración del Estado en materia de asignación y control de recursos públicos.

Por otra parte, el Real Decreto 838/1996, de 10 de mayo, por el que se reestructura el Gabinete y la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, dispone en su artículo 4. «Bajo la dependencia del Presidente del Gobierno se crea la Oficina del Presupuesto. Su titular ten-

drá el rango de Secretario de Estado. Corresponde a esta Oficina asistir al Presidente del Gobierno en la formulación de la política presupuestaria, así como en el seguimiento de los Presupuestos Generales».

Se trata, por tanto, de funciones claramente diferenciadas en ambos casos (Oficina del Presupuesto de Presidencia del Gobierno y Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos).

No obstante lo anterior, y a pesar de la diferente naturaleza de sus funciones e interlocutores, existe el flujo de información necesario en las materias que les son comunes garantizando la plena coordinación entre dichos órganos y los diferentes Ministerios cuando fuera necesario.

Madrid, 23 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003646

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Planes y fechas para ejecutar la regeneración de la playa L'Almadraba en Denia (Valencia) y la construcción de un sendero marítimo.

Respuesta: La Dirección General de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente ha redactado los proyectos para la regeneración de las playas de L'Almadraba y Les Deveses (Denia-Alicante) y la ejecución de un sendero marítimo y peatonal entre la punta del Molino y el río Girona.

Ambas actuaciones están relacionadas y el Ayuntamiento de Denia ha de proceder a poner a disposición de la Dirección General los terrenos necesarios para la ejecución de las citadas obras. Hasta ese momento no podrá plantearse su aprobación económica, que estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003647

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para compensar los daños producidos por el pedrisco y otras inclemencias meteorológicas en

los cultivos de las distintas comarcas del País Valenciano en los meses de julio y agosto de 1996.

Respuesta: Durante los meses del pasado verano, el pedrisco ha producido importantes daños sobre algunas producciones de la Comunidad Valenciana. Los daños se han centrado especialmente en la provincia de Castellón, que se ha visto afectada por importantes pedriscos los días 7, 21 y 27 de agosto, con repercusiones negativas sobre la producción de cítricos de las comarcas de La Plana y Litoral Norte, la aceituna de almazara de la comarca Bajo Maestrazgo, y las producciones hortícolas de dichas comarcas.

Como suele suceder con el pedrisco, la intensidad de los daños producidos fue muy variable, y así, si bien hubo puntos concretos del territorio con un daño casi total, las evaluaciones efectuadas pusieron de manifiesto que, en una gran parte de la superficie de cítricos, el daño medio osciló entre el 20% y 40%. Los daños sobre el olivar fueron de similar cuantía, estimándose entre el 5 y el 40%. En las hortalizas los daños medios fueron inferiores, situándose entre un 10 y 20%.

Las principales producciones afectadas se encontraban amparadas por el Sistema de Seguros Agrarios Combinados, razón por la cual el agricultor ha podido suscribir su correspondiente declaración de seguro, que le garantiza los daños que, tanto en cantidad como en calidad, ocasiona el pedrisco. En este sentido cabe señalar que gran parte de las cosechas afectadas estaban aseguradas.

Los datos disponibles en relación con el aseguramiento pueden concretarse en los siguientes apartados:

— La superficie asegurada en la provincia de Castellón alcanza valores muy importantes para la producción de cítricos, con una implantación media próxima al 40% para la naranja y con una implantación próxima al 65% para la mandarina. En el olivar la implantación es más reducida, con un aseguramiento de un 5%, sobre la superficie cultivada provincial, que es algo mayor si se refiere a la comarca del Maestrazgo.

— La superficie asegurada que se ha visto afectada por los siniestros de pedriscos ocurridos durante el mes de agosto, supone un total de 6.752 has, de las cuales 1.034 has. son de naranjo, 5.025 has. de mandarino, y 693 has. de olivar.

— En total se han visto perjudicadas cerca de 14.600 parcelas, de las cuales unas 12.700 son de mandarino, 1.100 de naranjo y 800 de aceituna.

— Los agricultores asegurados que han sufrido daños en su explotación constituyen un colectivo próximo a 4.250 personas.

— Los daños valorados en los casi 6.500 siniestros declarados elevan las indemnizaciones, que serán satisfechas por las entidades aseguradoras, a una cantidad total de 894 millones de pesetas, desglosándose por cultivos en las siguientes cantidades: mandarino 700 millones, aceituna de almazara 100 millones y naranjo 94 millones.

Como resultado de todo lo anterior, puede concluirse que los daños ocasionados por el pedrisco durante los meses de verano han podido ser objeto de cobertura por los agricultores, suscribiendo para ello la correspondiente

declaración de seguro. Una gran parte de los agricultores afectados así lo hicieron y, en consecuencia, percibirán su indemnización en función del daño real ocasionado en su explotación.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dedica importantes esfuerzos presupuestarios para hacer más asequible al agricultor la contratación del seguro. En este sentido hay que destacar que el coste del seguro está subvencionado hasta en un 50%, aportando la Comunidad Autónoma subvenciones complementarias que facilitan aún más la contratación. En el pasado año 1995, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación destinó un total de 500 millones de pesetas para subvencionar los seguros contratados por los agricultores de Castellón y algo más de 1.000 millones para la contratación en la provincia de Valencia.

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003648

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (G. C-CiU).

Asunto: Medidas para hacer cumplir la Ley del Servicio Militar en cuanto a la expresa prohibición de empleo de soldados de reemplazo en tareas ajenas a la defensa.

Respuesta: El Ministerio de Defensa considera que tanto la Ley Orgánica del Servicio Militar como su Reglamento, en los artículos 56 y 14, respectivamente, establecen mecanismos suficientes para garantizar la no vulneración de los derechos reconocidos a los militares de reemplazo.

Madrid, 22 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003650

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca de la ejecución de la regeneración de la fachada marítima de Gandía (Valencia).

Respuesta: Existe un proyecto de reforma de la fachada marítima de Gandía, que afecta fundamentalmente a su paseo marítimo, elaborado por los correspondientes servicios

del Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.689.666.791 pesetas, financiándose el 44% por el Ayuntamiento y el resto por la Administración del Estado, según se preveía en el Acuerdo de fecha 14 de febrero de 1996, suscrito entre el anterior Director General de Costas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA) y la Alcaldesa de Gandía.

El proyecto ha sido supervisado por el equipo técnico de supervisión de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente. La objeción fundamental que presenta su ampliación es la ocupación de la playa, posibilidad opuesta al artículo 44.5 de la Ley de Costas. En concreto, el proyecto contemplaba la ocupación de 40.784 m² de playa. También plantea problemas en relación con los usos previstos e indeterminaciones constructivas que pudieran originar sobrecostes.

Se han realizado varias reuniones entre los responsables municipales y de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, para la revisión del proyecto y la introducción de las oportunas modificaciones.

Se prevé que el proyecto, una vez modificado y supervisado, salga a licitación durante 1997 con parte de la aportación municipal y que su ejecución, dada su magnitud, se distribuya en tres ejercicios.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003651

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca de la ejecución del Paseo Marítimo de Puzol (Valencia).

Respuesta: Durante el período electoral, el Ayuntamiento de Puzol suscribió un acuerdo con la Dirección General de Costas del antiguo Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, por el que se segregaba del proyecto de «Obras en la playa de Puzol» una parte del Paseo Marítimo, que se desarrollaría de forma separada en el de «Urbanización del Paseo Marítimo de la zona norte de la playa de Puzol».

Con independencia de que, previo informe del Servicio Jurídico del Ministerio de Medio Ambiente, el acuerdo es nulo de pleno derecho por falta de capacidad jurídica del Director General de Costas para firmarlo y por ausencia de fiscalización y retención del gasto correspondiente, el proyecto separado fue aprobado técnicamente el 3 de abril de 1996. No obstante, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente considera que la ejecución del paseo marítimo, previamente a la defensa de la playa supondría un grave peligro para el paseo por los temporales que se producen habitualmente en esa zona.

Es necesario enfrentarse al problema de forma unitaria y ejecutar primero la defensa de la playa y la construcción del Paseo Marítimo, para realizar posteriormente la alimentación de la misma playa. En caso contrario, existen riesgos de destrucción de las obras realizadas del paseo, siendo además necesaria la liberación de los terrenos ocupados por edificaciones, cuyo expediente de expropiación se encuentra en tramitación por el procedimiento ordinario.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003653

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Puig i Olivé, Lluís María de (G. S).

Asunto: Fuerzas y unidades que tiene previsto el Gobierno destinar a misiones de tipo Petersberg.

Respuesta: Los últimos cambios políticos y estratégicos en Europa han conducido a una nueva situación, en la que la principal amenaza para la propia seguridad europea ya no procede de la posibilidad de un ataque masivo, sino de conflictos de baja intensidad o crisis humanitarias, de las que la antigua Yugoslavia es un ejemplo claro.

El Consejo Ministerial de Bonn, del 19 de junio de 1992, aprobó la Declaración de Petersberg, para responder a los nuevos riesgos y amenazas, sin olvidar la contribución a la Defensa Colectiva. La Declaración abrió la posibilidad del empleo de unidades militares de los Estados miembros, bajo la autoridad de la UEO, en los siguientes casos:

- Misiones humanitarias y de rescate.
- Misiones de Mantenimiento de la Paz.
- Y misiones de combate en la gestión de crisis, incluyendo la imposición de la paz.

Estas misiones, aun habiendo nacido en el seno de la UEO, se han incorporado con gran rapidez tanto a los cometidos de la Alianza Atlántica como a las Grandes Unidades (GU,s) multinacionales europeas, que están hoy en día tratando de organizarse para asumir estas misiones genéricas.

En la Parte segunda de la Declaración de Petersberg, los miembros de la UEO afirmaron que estaban preparados para poner a disposición de la UEO unidades militares, de todo el abanico de las Fuerzas convencionales, para misiones militares conducidas bajo su autoridad.

La decisión de utilizar las Fuerzas a disposición de la UEO será tomada, en caso necesario, por el Consejo, de acuerdo con las disposiciones de la Carta de Naciones Unidas. En cualquier caso, la participación en operaciones concretas seguirá siendo una decisión soberana de los Estados miembros.

Estas Fuerzas proceden de los Estados miembros e incluyen normalmente Fuerzas con misiones dentro de la estructura de la OTAN, y tienen carácter combinado-conjunto.

Se encuentra en fase avanzada la armonización del concepto CJTF (Combined Joint Task Force) de la OTAN, como respuesta a la necesidad de coordinar los aspectos operativos en ambas organizaciones defensivas, OTAN y UEO.

La Declaración de Petersberg abre también la posibilidad de que las Grandes Unidades multinacionales, existentes o planeadas, se pongan a disposición de la UEO con el consentimiento de todos los Estados participantes, en caso necesario.

El Consejo de Ministros de Roma, de 19 de mayo de 1993, acordó poner a disposición de la UEO:

- La División Multinacional Central, compuesta por unidades alemanas, belgas, británicas y holandesas.
- Y la Fuerza Anfibia británico-holandesa.

El Acuerdo de La Rochelle, de 22 de mayo de 1992, por el que se creaba por Alemania y Francia el Cuerpo de Ejército Europeo, lo definía como «Fuerza que pudiera ser utilizada por la UEO». La determinación de las condiciones de empleo del Eurocuerpo por la UEO fueron establecidas en la Declaración del Consejo de Ministros de Luxemburgo de 22 de noviembre de 1993. A Alemania y Francia se han sumado Bélgica, España y Luxemburgo.

Con ocasión del Consejo de Ministros de Lisboa, el 15 de mayo de 1995, España, Francia e Italia firmaron las declaraciones por las que se crearon la Eurofuerza Operativa Rápida (EUROFOR) y la Fuerza Marítima Europea (EUROMARFOR), a las que se sumó Portugal desde el inicio de las actividades.

Estas Fuerzas tienen como única aspiración la participación en misiones tipo Petersberg.

Además de las iniciativas más relevantes, ya citadas, el concepto de unidad multinacional con misiones «no-artículo V» se ha multiplicado recientemente y, asimismo, se ha sumado a esta iniciativa, como es bien conocido, la propia OTAN, que actualmente desarrolla estos cometidos en la antigua Yugoslavia.

En resumen, la participación española en las misiones Petersberg se realiza con las Fuerzas asignadas a las Grandes Unidades multinacionales, donde España desempeña un papel relevante (EUROCUERPO, EUROFOR y EUROMARFOR), así como en la aportación de Fuerzas y Cuarteles Generales a las organizaciones de defensa OTAN y UEO.

De esta manera, España ha puesto a disposición de las organizaciones internacionales, de una forma comprometida y generosa, una parte importante de sus recursos militares, conservando sin embargo, siempre, la capacidad de decisión final sobre su intervención y su empleo en operaciones.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003654

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Chiquillo Barber, José María (G. Mx).

Asunto: Motivos para descartar Valencia como ciudad candidata para la sede de la Secretaría del Convenio de Lucha contra la Desertificación, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Respuesta: La candidatura presentada para sede del Convenio de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación ha sido la de la ciudad de Murcia, que constituye el lugar donde confluyen de una manera más completa e intensa los problemas de la desertificación y, muy particularmente, la aridez, la sequía y el condicionamiento del desarrollo económico por la degradación de los recursos suelo y agua.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003655

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marsal Muntalá, Jordi (G. S).

Asunto: Posición del Gobierno acerca del futuro del «Future Large Aircraft» (FLA), así como de la incidencia que pueda tener en el futuro de la industria aeronáutica española y europea.

Respuesta: La necesidad de aviones de transporte de gran capacidad es compartida por la mayoría de los países de nuestro entorno y se ha intensificado en los últimos tiempos como consecuencia de las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz.

El mercado de aviones militares de transporte de estas características está, en la actualidad, prácticamente dominado por Estados Unidos.

Bajo los auspicios del antiguo Grupo Europeo Independiente de Programas (GEIP) (hoy Grupo de Armas de Europa Occidental-GAEO) nació una iniciativa europea como resultado de la cual, y a lo largo de estos últimos años, se ha producido un documento de definición de los requerimientos operativos (ESR) deseables para un sistema de armas de este tipo que satisfaga las necesidades futuras de los Departamentos de Defensa. El sistema se denomina «Future Large Aircraft» (FLA).

Si el proyecto continúa, y tal como está previsto esto ocurrirá con el inicio de una fase única de desarrollo y producción en el segundo semestre de 1998, el soporte industrial lo constituirá una sociedad, establecida en

Francia, participada por AIRBUS, por derecho propio, y por las compañías aeronáuticas principales de los países que se adhieran al programa.

En su caso, Construcciones Aeronáuticas, S. A., tendría una participación directa como CASA y otra indirecta a través de AIRBUS. La cuantía total de esta participación dependería del número de aviones que España estuviera dispuesta a adquirir. La naturaleza de esta participación es aún desconocida estando pendiente de las negociaciones industriales que se inicien a tal efecto cuyos resultados definitivos deberán ser conocidos antes del comienzo de la fase única.

No obstante, es un objetivo prioritario conseguir que CASA disponga de la Cadena Final de Montaje (FAL), lo que convertiría a esta industria en uno de los centros de excelencia europeos en el sector aeronáutico y consolidaría y reforzaría su posición en el mercado mundial de aviones de transporte.

De lo expuesto anteriormente se deduce el interés operativo, político e industrial que este programa tiene para los países afectados. No obstante, tiene como dificultad principal para su desarrollo las disponibilidades presupuestarias, no habiéndose adoptado una decisión por el Ministerio de Defensa y estando a la espera de que avance los estudios en curso para una mayor definición del programa.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003656

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Marsal Muntalá, Jordi (G. S).

Asunto: Posición del Gobierno acerca del futuro del EF-2000.

Respuesta: El Gobierno considera conveniente continuar la participación española en el programa EF-2000, no solamente desde el punto de vista de su interés operativo para las Fuerzas Armadas, sino también por su aportación al desarrollo tecnológico de la industria aeronáutica.

Esta aportación tecnológica proporciona a su vez el beneficio añadido de la difusión de tecnologías avanzadas a otros sectores industriales. Asimismo, es notable el impacto en la generación de puestos de trabajo directos e indirectos de alto nivel técnico.

El programa se encuentra actualmente en plena fase de desarrollo, en la que se han invertido aproximadamente 180.000 millones de pesetas y en la que se ha completado la construcción en España de un prototipo de avión biplaza que es el primero que incorpora el nuevo sistema de control de vuelo.

Los costes previstos para el resto de la fase de desarrollo ascienden a unos 90.000 millones de pesetas, hasta su finalización el año 2002.

Los planes actuales contemplan la firma de los Memorándum de Entendimiento para las Fases de Inversión para la Producción y Producción, y Apoyo Logístico, con objeto de dar comienzo a la Fase de Producción a comienzos de 1997.

Las dotaciones económicas necesarias procederán del Capítulo 8 (Activos Financieros) de los Presupuestos para 1997 del Ministerio de Industria y Energía.

Con el fin de hacer efectiva la atribución de fondos al programa EF-2000, el 21 de octubre del año pasado se suscribió un Acuerdo entre los Ministros de Industria y Energía y Defensa, por el que se creó una Comisión Mixta de Seguimiento y Control formada por representantes de ambos Ministerios.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003657

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Blanco López, José (G. S).

Asunto: Respuesta del Consejo de Agricultura de la Unión Europea (UE), a la petición formulada por el Gobierno en relación a la ampliación en un millón de toneladas de nuestra producción láctea.

Respuesta: La petición de la Delegación española de ampliar la cuota de producción láctea en 1 millón de toneladas tiene que ser objeto de una propuesta de la Comisión al Consejo para que este último se pronuncie sobre la misma.

Hasta la fecha, la Comisión no ha elaborado la correspondiente propuesta y ha mostrado reticencias a hacerla. No obstante la Delegación española sigue insistiendo y presionando para forzar la preceptiva propuesta de la Comisión.

El Gobierno es consciente de la dificultad que existe para la obtención de un incremento de la cuota láctea, dada la resistencia manifestada tanto por las instituciones comunitarias como por los Estados miembros. Sin embargo, es intención del Gobierno mantener esta demanda recurriendo, si ello fuese necesario, a una acción diplomática al más alto nivel.

Se recuerda a S. S. que otros Estados miembros, tales como Italia y Grecia, mantienen posiciones similares a la española. Por otra parte, la Comisión se ha comprometido a presentar al Consejo dentro del año en curso, un informe sobre el funcionamiento de la OCM de productos lácteos y, en particular, del sistema de cuotas. Ello dará ocasión de llevar a cabo un examen en profundidad de las dificultades que presenta la aplicación de esta OCM en España, así como para reiterar las demandas de la Delegación española.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003658

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (G. Mx).

Asunto: Medidas para salvar del deterioro inmuebles desafectados y abandonados por el Ministerio de Defensa declarados bienes de interés cultural.

Respuesta: Los inmuebles que han sido desafectados de su función militar no se encuentran abandonados sino que pasan a disposición del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura de la Defensa para el cumplimiento de los fines que le impone la Ley 28/1984, de 31 de julio, de creación de dicho Organismo, manteniéndose una determinada vigilancia según los casos.

Por lo que se refiere al Castillo de San Felipe, la Gerencia de Infraestructura ha incluido dicha propiedad en la subasta pública que se ha realizado en La Coruña el pasado 9 de octubre de 1996, con un precio tipo de ciento sesenta y cuatro millones novecientos mil (164.900.000) pesetas y que ha quedado desierta.

El Ministerio de Defensa, con ánimo de colaborar con las Autoridades Autonómicas y Locales, está manteniendo reuniones con representantes de la Xunta de Galicia y con el Alcalde de Ferrol en relación al Castillo de San Felipe, con la finalidad de promover un proyecto de utilización turística del Castillo.

De ser viable el proyecto y puestas de acuerdo las partes, el Ministerio de Defensa estudiará la cesión del uso del Castillo para la puesta en práctica de dicho proyecto.

En cuanto al Monasterio de Santa Catalina sigue, de momento, afectado al interés público y adscrito al Cuartel General del Ejército de Tierra.

Asimismo, es de señalar que los inmuebles desafectados, y hasta su enajenación, no quedan abandonados sino que su custodia sigue a cargo del Ministerio de Defensa. Los diferentes Mandos Regionales la realizan en función de las características del inmueble, bien mediante destacamentos fijos, patrullas o, en el caso de no existir en la plaza ninguna guarnición militar, a través de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Ministerio está estudiando una enmienda a la Ley constitutiva de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, junto con la Dirección General de Patrimonio, para facilitar el uso de este tipo de bienes a las distintas Administraciones del Estado.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003659

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aramburu del Río, María Jesús (G. IU-IC).

Asunto: Razones que no han posibilitado el nombramiento de los miembros de la Administración Central en el Patronato de Doñana.

Respuesta: De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 1772/1991, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana, el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 1996, a propuesta de la Sra. Ministra de Medio Ambiente, acordó el nombramiento de los cinco representantes del Gobierno de la Nación en el Patronato Nacional de Doñana.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003660

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aramburu del Río, María Jesús (G. IU-IC).

Asunto: Política a seguir sobre el embalse de los Melonares, en Sevilla.

Respuesta: El proyecto de construcción del embalse de Los Melonares se encuentra en la actualidad pendiente de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, tras la cual se procederá a su aprobación y a la correspondiente licitación de las obras.

El Ministerio de Medio Ambiente tiene previsto iniciar las obras en el ejercicio de 1997.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003661

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aramburu del Río, María Jesús (G. IU-IC).

Asunto: Planes sobre el posible cierre de los Astilleros de Sevilla.

Respuesta: El Gobierno pretende aplicar el Plan Estratégico de Competitividad (PEC) de la División de Construcción Naval (DCN) de la Agencia Industrial del Estado (AIE), para alcanzar el objetivo fundamental de situar a los Astilleros públicos en 1998, en condiciones de competir en el mercado de construcción naval sin necesidad de más ayudas públicas después de dicho año, a partir del cual, y conforme a lo previsto en el Acuerdo OCDE, no serán posibles ayudas adicionales a los Astilleros. En consecuencia, pretende también que se cumpla el «Acuerdo para la aplicación del Plan Estratégico de Competitividad de la DCN» suscrito el 19 de octubre de 1995 por la AIE-DCN y los Sindicatos CCOO, UGT, CAT y ELA.

Por ello, la empresa está estudiando las acciones precisas para alcanzar los objetivos del PEC, entre las que destaca la necesidad de definir un nuevo marco de relaciones laborales previsto en el Acuerdo y que, según el mismo, debía entrar en vigor el 1 de enero de 1996. En el período transcurrido se están produciendo importantes desviaciones respecto a las previsiones del PEC que obligan a adoptar medidas correctoras que hagan posible la viabilidad del Grupo como empresa. Viabilidad que, por otra parte, debe conseguirse en un mercado internacional en el que la competencia es cada vez más aguda debido a que la situación de sobrecapacidad está empeorando. Además, las desviaciones registradas dificultan la autorización por parte de la Comisión de las ayudas públicas vinculadas al Plan que todavía están pendientes de su aprobación.

De aquí la necesidad de abordar urgentemente medidas organizativas, de mejora de la gestión a todos los niveles, y de alcanzar un acuerdo en la negociación colectiva que permita incrementar la productividad, reducir el absentismo y frenar los costes salariales, para lo cual es preciso una mayor flexibilidad en las prestaciones laborales (especialmente, movilidad funcional y geográfica y flexibilidad horaria) que permita la adaptación a las fluctuaciones de la demanda.

La situación del Astillero de Sevilla, en el que se están produciendo desviaciones especialmente importantes, está siendo analizada dentro de la del conjunto de la DCN. La aplicación de medidas específicas para algún astillero está prevista en el propio Acuerdo de octubre de 1995 para la aplicación del PEC, pero hay que subrayar que lo que se pretende ahora es adoptar unas medidas que hagan posible la continuidad de la empresa y de todos sus centros.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003662

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Meyer Pleite, Willy Enrique (G. IU-IC).

Asunto: Alternativas a la ubicación del polígono de tiro que se preveía construir en Anchuras (Ciudad Real), así como mantenimiento de la contratación de los seis vecinos de dicha localidad destinados a la vigilancia de dicho terrenos.

Respuesta: Descartada la activación del Polígono de Anchuras, se mantiene la ineludible necesidad operativa del Ejército del Aire de contar con un polígono de tiro para el entrenamiento de sus tripulaciones. La situación actual, ante la próxima finalización (año 2001) del plazo de arrendamiento de los terrenos del Polígono de Bárdenas, obliga a la búsqueda urgente de otros terrenos donde ubicar el nuevo Polígono.

El Ministerio de Defensa está estudiando una serie de alternativas sobre las que aún no se ha adoptado ninguna decisión, entre las que figura la posibilidad de utilizar campos de maniobras del Ejército de Tierra.

En estos momentos están siendo evaluadas las condiciones de estos campos para su eventual selección como Polígonos de Tiro, por si la elección de otras alternativas se manifestara irrealizable.

En cualquier caso, la decisión que finalmente se adopte sobre un futuro Polígono de Tiro tendrá en cuenta las necesidades operativas de las Fuerzas Aéreas y, en la medida en que resulte compatible, el escrupuloso respeto por el entorno medioambiental.

En relación al contrato que vincula a seis vecinos de Anchuras con el Ministerio de Defensa, su mantenimiento dependerá del destino final de las fincas en cuestión. La intención del Ministerio de Defensa es que su enajenación se realice con una subrogación del contrato de dicho personal. En el caso de que el posible comprador no acepte dicha subrogación, se intentaría proceder a su traslado, por cierre de establecimiento, de acuerdo con la Orden Ministerial 60/1993, de 29 de mayo y la Resolución de la Dirección General de Personal, de 22 de noviembre de 1993.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003664

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Saura Laporta, Joan (G. IU-IC).

Asunto: Fecha prevista para el desmantelamiento de la planta embotelladora de Repsol situada en el municipio de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Respuesta: La empresa REPSOL BUTANO, S.A., a la luz de los informes técnicos elaborados como consecuencia del accidente que tuvo lugar en su factoría de gases licuados del petróleo de Hospitalet de Llobregat, el pasado

día 19 de julio de 1996, adoptó la decisión de no reabrir la factoría y proceder al desmantelamiento de la mencionada planta, que se realizará en un futuro próximo.

Desde fechas inmediatamente posteriores al accidente y tras el proceso de retirada del producto, la planta está vacía e inactiva, y, consecuentemente, todas las instalaciones de la Planta han sido desgasificadas. El proceso de desmantelamiento de la factoría durará varios meses y durante él se adoptarán todas las medidas de seguridad posibles.

En los primeros días de enero del presente año de 1997, la empresa REPSOL BUTANO, S. A., recibió Providencia de la Juez que tramita el accidente de la factoría de GLP de Hospitalet de Llobregat, comunicándole que deberán realizarse determinadas actuaciones periciales antes de proceder al cierre (desmantelamiento) de la mencionada factoría, por lo que hasta que no se lleven a efecto los procedimientos judiciales no puede continuarse con el desmantelamiento de la citada Planta.

Se destaca que la empresa REPSOL BUTANO, S. A., había acordado con el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat el cierre de la factoría de GLP antes del mes de junio de 1999. Debido al accidente de julio de 1996, REPSOL BUTANO, S. A., ha adelantado el cierre de la factoría, no reabriendo la Planta, decisión que ha sido comunicada al Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat y a la Generalitat de Cataluña.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003665

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Estado de las gestiones para la cesión de los terrenos y edificios de la fábrica de armas de Toledo para facilitar la ubicación en los mismos del Campus Universitario de dicha ciudad.

Respuesta: La ubicación del Campus Universitario de la ciudad de Toledo en los edificios de la Fábrica de Armas requiere la transferencia de dichas instalaciones a la Universidad o al Ayuntamiento de Toledo para que esta Institución las ceda a la Universidad.

El Ayuntamiento de Toledo manifestó al Ministerio de Defensa su interés por los terrenos y edificios de la Fábrica, con el objetivo de instalar el Campus Universitario. Produciéndose un primer contacto a finales del año 1995.

En este momento, ya se han tramitado la retrocesión del inmueble por parte de la Empresa Nacional Santa

Bárbara, la declaración de no interés militar del Estado Mayor del Ejército, la desafectación declarada por el Ministerio de Defensa y la puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa.

La Ley 28/84, prorrogada y modificada parcialmente por la Ley 32/94 de diciembre, de creación de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa (GINDEF) determina la prohibición de cesión, a título gratuito, de los bienes puestos a disposición del Organismo Autónomo a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, salvo las cesiones a que obligue la legislación urbanística.

Como consecuencia de lo anterior, han continuado los contactos entre la Gerencia de Infraestructura de la Defensa y el Ayuntamiento de Toledo. En este sentido, se han llevado a cabo reuniones entre representantes de ambos organismos los días 26 y 29 de julio y 10 de octubre del pasado año.

Fruto de estas reuniones ha sido la elaboración de un borrador de convenio en el que se reflejan las cesiones que se otorgarán al Ayuntamiento de Toledo y las contraprestaciones que recibirá el Ministerio de Defensa en cumplimiento de la normativa establecida.

Las conversaciones están en un punto muy avanzado y se espera alcanzar en breve un acuerdo sobre este asunto.

Por último, el día 17 de octubre del año pasado el Ministro de Defensa declaró la desafección y alienabilidad de 447.170 metros cuadrados de esta propiedad, que han pasado a la Gerencia de Infraestructura a los fines que le son propios.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003668

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Derogación del Real Decreto 811/1988, de 20 de julio, que declaraba zona de interés para la defensa nacional a buena parte del término municipal de Anchuras (Ciudad Real).

Respuesta: La motivación fundamental para la declaración de la zona de Anchuras como de interés para la defensa nacional, con las limitaciones consecuentes que determina la Ley 8 de 1975, fue la posibilidad de su empleo como polígono de Tiro para el Ejército del Aire.

El Gobierno ha reconsiderado esta posibilidad y ha desistido de instalar en Anchuras el mencionado polígono de Tiro.

Es propósito del Gobierno anular cuanto antes lo dispuesto en el Real Decreto 811/1988, mediante una disposición de igual rango legal. Para ello ya se han iniciado los trámites administrativos oportunos.

En cuanto al tiempo que tarde en producirse, estas iniciativas están sujetas a un procedimiento de tramitación que requiere una serie de pasos legales cuya duración puede verse afectada por diversos condicionamientos. El Gobierno es plenamente consciente de que la sociedad precisa, para su tranquilidad, que este asunto quede finalizado lo antes posible y está dispuesto a no prolongar tensiones innecesarias ni demorar el proceso ya emprendido.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003669

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Lasagabaster Olazábal, Begoña (G. Mx).

Asunto: Circunstancias en que se desarrollaron unas maniobras militares en el País Vasco por parte del Ejército.

Respuesta: Desde 1985 la Brigada Paracaidista realiza ejercicios tácticos en diversas zonas del Territorio Nacional para adiestrarse en zonas de terreno variado, fuera de los habituales campos de maniobras, y aumentar el conocimiento de la zona en que se actúa, especialmente en lo que se refiere a posibles áreas donde efectuar lanzamientos paracaidistas. Igual ocurre con el resto de Unidades encuadradas en la Fuerza de Acción Rápida, las cuales han desarrollado ejercicios en zonas tales como Galicia, Navarra, Andalucía y Castilla.

En 1996, el ejercicio se desarrolló entre los días 20 y 26 de octubre en la Zona de Burgos, País Vasco y Navarra.

Todo ello se enmarca en el plan de adiestramiento de las Unidades integradas en la Fuerza de Acción Rápida, cuya misión de constituir la primera respuesta ante cualquier agresión obliga a que se tenga capacidad para intervenir en cualquier punto del Territorio Nacional, y, en consecuencia, adiestrarse también en cualquier punto de su geografía.

En lo que se refiere a la notificación de las maniobras de 1996, como es práctica habitual, se hizo una comunicación previa a las autoridades pertinentes. En este sentido, el día 18 de octubre se realizó una reunión en el Mando Regional Pirenaico-Occidental (Burgos) a la que asistió un representante de la Secretaría de Estado de Seguridad. En dicha reunión se acordó remitir información sobre el ejercicio a los Delegados del Go-

bierno por parte de la Secretaría de Estado y del Mando Regional.

La información aportada por el Mando Regional fue la que se acompaña como anexo I, siendo remitida a los Delegados de Gobierno de Navarra, País Vasco, La Rioja y al Gobernador Civil de Burgos para que se pusiera en conocimiento de los municipios afectados.

Asimismo, el 22 de octubre se hizo pública una nota de prensa, que se acompaña como anexo II.

Respecto al incidente del helicóptero HU-IOET-263, el día 23 a las 17:30 horas sufrió un accidente al despegar de un pináculo situado 2 kilómetros al norte de Beasain, en donde se había recogido personal para transportar. Debido a una corriente de aire y a las reducidas dimensiones de la zona por la proximidad de un repetidor «Usurbe», la pala principal del helicóptero chocó con el brazo de una cruz de grandes dimensiones, situada muy próxima a la trayectoria de despegue, dando lugar a un aterrizaje brusco.

Como consecuencia del accidente, sufrieron heridas de diversa consideración dos ocupantes, que fueron evacuados al Hospital Militar Gómez Ulla.

Sin embargo, en ningún momento existió riesgo para los vecinos de la zona, ya que para estas maniobras siempre se escogen áreas en las que en caso de accidente los daños materiales sean mínimos y los personales nulos.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003672

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: Alcaraz Masats, Luis Felipe; Aramburu del Río, María Jesús, y Meyer Pleite, Willy Enrique (G. IU-IC).

Asunto: Posición del Gobierno respecto al no pronunciamiento del Patronato de Doñana en la revisión del Plan Director Territorial de coordinación (PDTC).

Respuesta: El Patronato de Doñana no tramitó de forma adecuada, en su momento, el informe que le fue solicitado por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en relación con la segregación de los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena del ámbito territorial del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su Entorno, ya que lo hizo a través de la Comisión Permanente en lugar de hacerlo a través del Pleno Patronato, que es el órgano competente.

Habiendo recaído resolución aprobatoria por parte del Órgano de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre la modificación del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana, se produce, con dicho acto, una grave disminución del grado de protección del Parque Nacional de Doñana por la zona oriental de su entorno. Estas razones han obligado a interponer un recurso contra el Decreto de la Junta de Andalucía que modifica el ámbito territorial del Plan Director Territorial de Coordinación del Parque Nacional de Doñana y su Entorno.

En relación con las actuaciones previstas respecto al Parque Nacional de Doñana, el Ministerio de Medio Ambiente, que ostenta en la actualidad la responsabilidad de la gestión de este espacio protegido, efectuará un seguimiento exhaustivo de las acciones y actuaciones que se realicen en los términos municipales que han sido segregados del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana, para evitar que puedan consolidarse actuaciones que afecten de forma negativa al Parque Nacional.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003674 a 184/003682

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sabanés Nadal, Inés (G. IU-IC).

Asunto: Conveniencia de la paralización de las obras de la Plaza de Oriente, de Madrid, para evitar que continúe la expoliación de restos históricos; conocimiento por el Ministerio de Educación y Cultura del proyecto y de las mencionadas obras en dicha plaza; aprobación por dicho Ministerio del mencionado proyecto; actuaciones en defensa del Patrimonio Histórico de Madrid, afectado por estas obras; medidas para dar cumplimiento a la Ley del Patrimonio Histórico Español que establece la obligatoriedad de reponer «in situ» los hallazgos encontrados; imposición de sanciones a los responsables de la destrucción del mencionado Patrimonio; medidas para la conservación del Palacio Real de Madrid, afectado por las obras de remodelación; actuaciones para aclarar el origen de los restos encontrados en las excavaciones realizadas en la Plaza de Oriente, de Madrid; así como valoración de la importancia histórica de los restos hallados en dicha Plaza.

Respuesta: Según lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, la competencia para ejercer la protección del Patrimonio Histórico corresponde, en este caso, a la Comunidad Autó-

noma de Madrid, ya que la proximidad a la Plaza de Oriente, de Madrid, de inmuebles cuya protección está encomendada a la Administración del Estado, no implica la existencia de un conflicto positivo de competencias, puesto que dichos inmuebles carecen de entorno de protección, quedando fuera de los límites de dicha plaza.

Por lo que se refiere al Palacio Real, y en relación con la cuestión de si las obras están afectando a dicho inmueble, tanto al edificio como a los cimientos, según el representante del Patrimonio Nacional, la respuesta es negativa. El Ayuntamiento, al iniciar las obras, colocó como medidas de control y protección diversos aparatos-testigos a lo largo de toda la fachada del Palacio, que registran todas las vibraciones habidas en las obras, para poder detectar la posible apertura de grietas en la fachada. No ha aparecido ninguna grieta ni se ha producido comunicación alguna de Patrimonio Nacional en este sentido.

El suelo y el subsuelo de la Plaza de Oriente forman parte del Conjunto Histórico de Madrid, declarado Bien de Interés Cultural por la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante Decreto 27 de abril de 1995, y de la Zona Arqueológica «Recinto Histórico de la Villa de Madrid», declarada Bien de Interés Cultural por la Comunidad Autónoma de Madrid mediante Decreto 61/1993, de 20 de mayo. Compete, por tanto, a la Comunidad Autónoma de Madrid aplicar el régimen que para la protección de dichas categorías establece la Ley del Patrimonio Histórico Español, de 25 de junio de 1985.

Por tanto, las preguntas relativas a la aplicación, en su caso, de sanciones, investigación del posible origen de cualquier resto o su importancia y actuaciones en aplicación del régimen previsto en la citada Ley para zonas arqueológicas y sus hallazgos, así como el nivel de protección otorgado a elementos que forman parte de conjuntos históricos, deben formularse ante la Comunidad Autónoma correspondiente.

El Ministerio de Educación y Cultura pone un especial cuidado en no interferir el ejercicio, por parte de las Comunidades Autónomas, de aquellas competencias que les han sido transferidas. Por ello, pese a que la intervención contra la expoliación es competencia exclusiva de la Administración General del Estado, sólo puede realizarse cuando consta de manera indubitable una dejación de funciones por parte de la Comunidad Autónoma que tenga encomendada la protección de un bien perteneciente al Patrimonio Histórico Español.

Frente a las decisiones de los Órganos de la Comunidad de Madrid existen mecanismos de control político y jurídico en los que no debe intervenir —de acuerdo con el modelo constitucional de Estado Autonómico— la Administración General del Estado.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003683

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Asunto: Opinión del Gobierno acerca de la situación de las libertades, la democracia y los derechos humanos en Arabia Saudí.

Respuesta: La promoción del respeto de los derechos humanos constituye un principio fundamental de la política exterior española, tanto a nivel nacional, como en el seno de la Unión Europea y en los diferentes foros internacionales.

En el caso de Arabia Saudí, según la definición de la Presidencia de la Unión Europea durante el último período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la situación de tales derechos es motivo de grave preocupación.

Los valores culturales predominantes en Arabia Saudí, basados en su interpretación de los postulados de la religión islámica, dificultan el terreno común para el entendimiento en las cuestiones relativas a los derechos humanos. De hecho, con frecuencia, las autoridades del país tienden a interpretar el interés de terceros Estados de la comunidad internacional por la situación de los derechos humanos, como un intento de injerencia en los asuntos internos o incluso como una agresión al sistema de valores y creencias propios de su sociedad.

En todo caso, el Ministerio de Asuntos Exteriores sigue con atención la evolución de la situación de los derechos fundamentales de las personas en Arabia Saudí y recibe de la Embajada información sobre el tratamiento de estas cuestiones. Asimismo y siempre que se considera conveniente, los representantes diplomáticos adoptan iniciativas encaminadas a un mejor conocimiento de los hechos sobre el terreno. Así, por ejemplo, recientemente, la Embajada de España en Riad junto con las demás embajadas occidentales solicitó y obtuvo el derecho a visitar una prisión del país, con objeto de comprobar las condiciones de vida de los detenidos.

Más allá del ámbito bilateral, España ha apoyado en diversos foros internacionales aquellas propuestas dirigidas al tratamiento de la cuestión de los derechos humanos en Arabia Saudí. Desde esta perspectiva, conviene recordar que el Gobierno español siempre ha defendido la inclusión de los derechos humanos en la agenda de los temas que periódicamente se abordan en las reuniones entre la Unión Europea y los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo.

El otoño pasado, como ya se ha indicado, en la 51 Sesión de la Asamblea General, en Nueva York, la Presidencia de la Unión Europea puso de manifiesto su preocupación por los obstáculos y violaciones de los derechos humanos, incluidos derechos civiles y políticos, en Arabia Saudí, instando a sus autoridades a que cooperen plenamente con Naciones Unidas en lo que concierne a tales cuestiones.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003684

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Asunto: Opinión del Ministro de Defensa acerca de la derogación de lo dispuesto en la Ley sobre reorganización de la Industria Militar y en el Decreto-Ley regulador del Contrato Ejército-INI, así como en el Real Decreto 1767/1981, de 3 de agosto.

Respuesta: La Ley 44/59 de reorganización de Fábricas militares, supuso la creación de Santa Bárbara y obligaba a la firma de un contrato que regulase las relaciones de la empresa con el antiguo Ministerio del Ejército, partiendo de que los activos de la entidad serían cedidos por el Ejército. Se trata de una disposición que se agotó con el cumplimiento de sus fines.

El contrato suscrito entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Industria, aprobado por Real Decreto 1767/81, de 3 de agosto, y que vino a sustituir al aprobado por Decreto 808/1960, de 4 de mayo, este último consecuencia de la mencionada Ley 44/59, establece las condiciones por las que se relacionan ambas instituciones. Implica unas facultades de vigilancia e inspección por parte del Ministerio de Defensa, atribuyendo a los Ministros de Industria y Defensa el nombramiento del Presidente de la Compañía.

Dicha norma establece taxativamente en su Cláusula 7.^a las condiciones bajo las cuales el Ministerio contratará con la Empresa Nacional Santa Bárbara: «Serán condiciones determinantes para que Defensa encomiende a la Empresa un programa o una producción, la capacitación adecuada de la misma en su más amplio significado económico, técnico e industrial... Los altos intereses de la Defensa Nacional serán siempre prioritarios sobre cualquier otra consideración, permitiendo a Defensa contratar en el extranjero o con la industria nacional cuando aquellos intereses lo hagan necesario».

El contrato supone la cesión de activos de Defensa a la empresa, que podrá dedicarlos mediante el pago de un canon a actividades diversas de las de Defensa.

Respecto a la relación entre el Ministerio de Defensa y la empresa, la cláusula 3.^a establece: «... que la Empresa seguirá siendo reestructurada por el INI...» y la cláusula 4.^a señala taxativamente: «Defensa será ajena a todas las vicisitudes internas de la Empresa, desenvolvimiento económico, relaciones laborales con el personal y a cualquier otro extremo que no se especifique en este Contrato».

La política industrial española, y en particular la referida a las empresas que forman parte de la Agencia Industrial del Estado (AIE), como es el caso de la EN Santa Bárbara, a la que hace referencia la normativa alegada, co-

responde al Ministerio de Industria y Energía de acuerdo con la Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de la AIE sobre la base indicada en su Exposición de Motivos de que «...un sector público rentable económicamente lo es también socialmente». Siendo el Ministerio de Defensa ajeno a todas las vicisitudes internas de la empresa, como señala la cláusula 4 del RD 1767/81, de 3 de agosto, citado.

Las disposiciones indicadas aluden a la creación de la EN Santa Bárbara y a sus relaciones con el Ministerio de Defensa, justificadas por la necesidad de preservar una Industria Militar que satisfaga las necesidades de la Defensa Nacional. Sin embargo, esta necesidad está íntimamente unida al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato entre el Ministerio de Defensa y la AIE y, en particular, a lo indicado en su cláusula séptima que exige: «... la adecuada capacitación técnica y económica de la Entidad, la implantación de nuevas líneas de actividad según las necesidades de la Defensa, ...siendo en todo caso prioritarios los intereses de la Defensa Nacional sobre cualquier otra consideración».

Los contratos entre el Ministerio de Defensa y la EN Santa Bárbara, como con la EN Bazán, tienen su origen:

— En la titularidad de los activos de ambas empresas que son cedidos.

— En las peculiaridades de los Ejércitos y de las Industrias de Defensa en los años cincuenta, que exigían una Industria Nacional que pudiera cubrir las necesidades básicas de los ejércitos, aunque no lograran cumplir dichos objetivos plenamente.

— Y, por último, en el modelo francés, que mantiene empresas de titularidad pública e íntimamente relacionadas con la estructura administrativa del Departamento de Defensa.

Las tendencias actuales en la industria de Defensa se encaminan hacia la diversificación, las fusiones transnacionales y la competencia más abierta. Bajo este marco, la existencia de contratos como los aludidos constituyen un lastre más que una ventaja, tanto para las propias empresas como para el Departamento.

Por tanto, el Ministerio de Defensa, considerando plenamente vigentes las disposiciones citadas, y abogando por su pleno cumplimiento para satisfacción de ambas Partes, está realizando un profundo estudio sobre la necesidad de adecuar dicha legislación a las circunstancias del siglo XXI, estimando que dentro de un marco más amplio, será necesario establecer una normativa que regule las necesarias relaciones entre las empresas de interés para la Defensa y la Administración, reduciendo las facultades de intervencionismo sistemático, por unas normas que vigilen la presencia extranjera en su accionariado, la seguridad industrial, la movilización de recursos, los productos considerados básicos de producción nacional, las relaciones contractuales y la ejecución de programas de I+D, ya sea conjuntamente o a nivel individual.

El Ministerio de Defensa, por su función y dados sus medios, sólo puede atender a razones de Seguridad Nacional, con criterios de eficiencia y eficacia, no sujetándose a otras razones que, caso de corresponder a la Administración, no pueden en ningún caso ser mezcladas con los altos intereses descritos.

Madrid, 15 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003685

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Asunto: Opinión del Ministro de Defensa acerca de la incidencia de sus manifestaciones sobre la Empresa Nacional Santa Bárbara en la imagen de la misma.

Respuesta: La imagen de cualquier empresa es algo que el mercado percibe sin necesidad de declaraciones interpuestas y más aún en un sector tan específico como el de la defensa, en donde la oferta se concentra en un número relativamente limitado de fabricantes.

No corresponde al Ministro de Defensa describir la situación de la EN Santa Bárbara, pero es necesario recordar tres datos referentes al nudo de la cuestión:

— El gasto de personal de esta empresa es superior a la facturación desde 1992, hasta el punto de que en 1994 supuso más del 124 por cien de las ventas totales.

— En el período de máxima exportación, que fue el de 1983-87, la media de ventas al exterior alcanzó los 8.869 millones de pesetas anuales y las pérdidas casi 8.000 millones de pesetas al año (7.966 millones de pesetas).

— En el período de máxima facturación al Ministerio de Defensa, 1987-92, las adquisiciones del Ministerio a Santa Bárbara ascendieron a una media de 13.432 millones de pesetas anuales y las pérdidas fueron de más de 12.000 millones de pesetas por año (12.286 millones de pesetas).

Una situación así significa la existencia de un grave problema estructural, y necesariamente, una ineficiencia tan importante en el uso de los recursos tiene un reflejo en la producción que no puede pasar inadvertida a los mercados.

No se trata, por tanto, de descubrir nada que no se sepa ni, menos aún, de seguir adormeciendo el espíritu empresarial de Santa Bárbara sino todo lo contrario. Se puede asegurar que, posiblemente, nadie haya más interesado que el Ministerio de Defensa en contar con una empresa nacional de armamento capaz y eficiente, por la sencilla razón de que tenemos un interés estratégico en que así sea.

Muestra de lo anterior y del apoyo e interés del Ministerio de Defensa por la Empresa Nacional Santa Bárbara son los expedientes que se le han adjudicado en los últimos años que, a modo de ejemplo, ascienden a 1.078 millones de pesetas en 1996, 7.480 millones de pesetas en 1995 y 5.831 millones de pesetas en 1994.

El Ministro de Defensa es consciente de que la política sobre las fábricas de armamento ha sido desde hace

muchas décadas, digamos que tradicionalmente, muy tutelar, permisiva y casi paternalista por muchas razones, pero también debemos de ser muy conscientes de la enorme transformación que está experimentando mundialmente el sector de la defensa en estos años y que no es de ninguna manera posible mantener las políticas de proteccionismo al viejo estilo, salvo que se quiera abocar a las empresas a su cierre definitivo.

El Ministerio de Defensa fomenta la industria nacional de interés para la defensa, como es obvio, pero desde la responsabilidad de administrar unos recursos que todos reconocemos escasos, sólo puede manifestar que este apoyo se dirigirá selectivamente hacia aquellas empresas que se esfuercen por continuar existiendo como tales empresas y, por lo tanto, que aporten precio y calidad de producto a las Fuerzas Armadas.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003686

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Asunto: Programas de adquisiciones a los que podría acceder la Empresa Nacional Santa Bárbara.

Respuesta: En este momento, la Empresa Nacional Santa Bárbara tiene contratos con el Ministerio de Defensa para 1997 por un importe de 2.815 millones de pesetas para la adquisición de municiones, afustes vehiculares de lanzagranadas de 40 milímetros y repuestos de fusil de asalto

Asimismo, la Empresa Santa Bárbara Blindados tiene para el mismo año contratos por un importe de 10.135 millones de pesetas. Estos contratos son el de «Adquisición de vehículos de combate PIZARRO» (5.464), el de «Modernización de vehículos BMR-VEC» (2.969) y el de «Revisión general de carros de combate M-60» (1.702).

En cuanto a posibles contratos futuros, el Ejército de Tierra tiene programados 60 millones de pesetas para 1997 en adquisición de municiones de las fabricadas por Santa Bárbara. Por otra parte, y a partir de 1998, este Ejército prevé iniciar la sustitución de sus fusiles de asalto de 5,56 milímetros, concurso al que podría presentarse esta Empresa Nacional, bien con un modelo propio o como fabricante de algún fusil extranjero.

Las inversiones para este programa de fusiles de asalto comenzarán en 1998 y se estiman en 1.000 millones de pesetas para ese año.

El Ejército de Tierra también tiene prevista la adquisición de obuses de 155/32 milímetros. En primer lugar se procederá a la contratación de un prototipo con una inversión total de 300 millones de pesetas para el período 1997-98. Una vez evaluado el prototipo, se contratará una serie con una inversión estimada en 18.000 millones

de pesetas, todo ello siempre que la situación presupuestaria lo permita. A este programa también podría tener acceso la Empresa Nacional Santa Bárbara.

El Ejército del Aire viene adquiriendo a Santa Bárbara municiones de los calibres 5,56, 9,20 y 30 milímetros. Este Ejército tiene prevista una inversión media para los próximos tres años de 650 millones anuales en los calibres citados anteriormente, de los que indudablemente se beneficiará esta Empresa Nacional.

Madrid, 15 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003688

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Leiva Díez, Ana Isabel (G. S).

Asunto: Método a utilizar en la intervención de la patata en el mercado para llegar a la cantidad prevista por el Gobierno frente a la solicitada por los agricultores.

Respuesta: El artículo 7 de la Orden Ministerial de 7-10-96, mediante la que se regula la intervención en el mercado de la patata de consumo para la campaña 1996, establece que «en el caso en que las solicitudes rebasen la cantidad señalada en el artículo 1 se establecerá un prorrateo para determinar las asignaciones a cada solicitante».

La cantidad máxima objeto de intervención está establecida en 100.000 Tms. de patata de consumo (artículo 1). Se han presentado solicitudes de almacenamiento por un volumen de 278.635.650 kg.

Por la disposición final primera, el Director General del Fondo Estatal de Garantía Agrícola (FEGA) fijó un coeficiente de reducción lineal del 35,889% aplicable a las cantidades solicitadas por cada productor o Agrupación de productores.

Este es el único criterio previsto de adjudicación para aquellos solicitantes con derecho a la ayuda establecida que cumplan todos los requisitos previstos en la citada Orden.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003690

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Leiva Díez, Ana Isabel (G. S).

Asunto: Medidas de apoyo al sector de la patata.

Respuesta: El Gobierno, a partir de 1997 va a tomar las medidas adecuadas para sentar las bases de una futura organización nacional del mercado de la patata con objeto de que los agricultores españoles dispongan de instrumentos que les permitan regular mejor el mercado nacional y mantener un nivel medio adecuado de rentas, al menos en las mismas condiciones que en otros Estados miembros con un nivel de organización más elevado.

Las acciones que se pongan en marcha deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 91 y 93 del Tratado de Roma por lo que se refiere a las ayudas nacionales y en el Reglamento número 26 sobre la aplicación de determinadas normas de competencia para la producción y el comercio de productos agrícolas y los compromisos de la Ronda Uruguay del GATT. Asimismo deberá contemplar el marco de las disponibilidades financieras y de las exigencias de una correcta y equitativa gestión del presupuesto, dentro, obviamente, de los acuerdos que se establezcan con las Comunidades Autónomas interesadas.

El Gobierno considera que una posible organización nacional del mercado de la patata debe instrumentarse en base a fomentar la organización del sector y asignar la responsabilidad de la intervención en el mismo al sector productor organizado a través de la constitución de Organizaciones de Productores con ayudas financieras adecuadas para que apliquen mecanismos que permitan la estabilización de las rentas.

En cuanto a medidas de protección frente a las importaciones hay que tener en cuenta que la mayoría de las mismas proceden de la Unión Europea. Las posibilidades de intervenir en este apartado se limitarán prácticamente a la aplicación de las directivas que regulan el estado sanitario de las importaciones. Medidas tales como certificados de importación y cláusula de salvaguardia sólo podrían ser válidas a las importaciones de países terceros y dentro del respeto de las condiciones establecidas en el GATT.

Al mismo tiempo, España mantendrá ante las instituciones comunitarias una reivindicación permanente en favor de la creación de una OCM para la patata, más completa que la actual propuesta de la Comisión, que contemple la inclusión de un Fondo de Operaciones, de características similares al aprobado para la reforma de las frutas y hortalizas.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003693

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Balance de la aplicación del artículo 39, números uno a cuatro, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre,

de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en relación con su disposición transitoria octava.

Respuesta: Los apartados uno al cuatro del artículo 39 y disposición transitoria octava de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, representan la reforma del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en diversos aspectos que atañen a la regulación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, con el fin de reforzar la eficacia de su función protectora y la transparencia de la gestión de estas entidades que, sin perjuicio de su carácter privado, administran recursos de naturaleza pública.

El balance de la aplicación de dichos apartados ha sido el siguiente:

1. Apartado uno y disposición transitoria octava

Dicho apartado viene a añadir un nuevo número 4 al artículo 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se impone a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social la obligación de recoger necesariamente en sus Estatutos la responsabilidad de los asociados que desempeñen funciones directivas, así como del Director Gerente, Gerente o cargo asimilado, estableciendo a tal efecto determinadas pautas a seguir en el tratamiento estatutario de dicho aspecto. Por su parte, la disposición transitoria octava establecía como fecha límite, antes de la cual tales Entidades habían de adecuar sus Estatutos a lo dispuesto en el referido apartado, el 1 de julio de 1996.

En relación con dicho mandato, ha de señalarse que la totalidad de las Mutuas operantes ha procedido a su cumplimiento adoptando, en Junta General Extraordinaria y con anterioridad a la fecha señalada, el pertinente acuerdo de adecuación, acuerdos que, casi en la práctica totalidad, han obtenido la correspondiente aprobación administrativa.

2. Apartado dos

El apartado dos del artículo 39 de la Ley 42/1994, añade un nuevo número 3 al artículo 71 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, determinando la forma de ejecutar la responsabilidad mancomunada en los graves supuestos de desequilibrio económico expresamente previstos en este apartado, caracterizados, asimismo, por la falta de garantías para dispensar adecuadamente a sus beneficiarios las prestaciones respecto de las que las Mutuas tienen encomendada su gestión.

En esas situaciones extremas, se pretende garantizar la dispensación por la Mutua de las prestaciones de la Seguridad Social a los beneficiarios de las mismas, mediante la reposición de las reservas obligatorias y hasta los importes de las mismas que estén reglamentariamente establecidos, a través de la correspondiente derrama entre sus asociados.

Dados los supuestos en los que procedería la ejecución de esta medida y la finalidad de la misma de garantizar las prestaciones a otorgar y la viabilidad y existencia de la Mutua, su aplicación posee en la práctica un carácter muy restrictivo.

3. Apartado tres

Este apartado que trata sobre las incompatibilidades del cargo de Director o Director-Gerente o de miembro de la Junta Directiva de las Mutuas, da nueva redacción a los números 2 y 3 del artículo 75 de la Ley General de la Seguridad Social, añadiendo dos nuevos supuestos de incompatibilidad de los miembros de las Juntas Directivas de estas Entidades, el uno referido a personas que mantengan con la Mutua relación laboral de prestación de servicios de carácter profesional o que, por cualquier otro concepto, perciban de la Entidad prestaciones económicas, a excepción del representante de los trabajadores; y el otro relativo a la prohibición de que una misma persona, y simultáneamente, ocupe más de un cargo en la Junta Directiva.

El establecimiento de estas incompatibilidades ha dado lugar a determinadas incidencias puntuales de escasa entidad porcentual sobre el total del colectivo afectado, actualmente solventadas, ello sin perjuicio de los mecanismos de seguimiento establecidos en el trámite de renovación de la composición de dichos órganos, así como de las comprobaciones a realizar, tanto por la Intervención General de la Seguridad Social al auditar anualmente a cada Mutua, como por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de cara a detectar las posibles situaciones irregulares que puedan plantearse, en orden a su corrección.

4. Apartado cuatro

El apartado cuatro añade un nuevo número 3 al artículo 76 de la Ley General de la Seguridad Social, estableciendo la prohibición de que las Mutuas, con cargo a recursos públicos, puedan satisfacer indemnizaciones por extinción de la relación laboral con su personal, cualesquiera que sean la forma de dicha relación y la causa de su extinción, que superen las establecidas para la relación laboral común regulada en el Estatuto de los Trabajadores.

En tal sentido, y sin perjuicio de otras actuaciones puntuales que puedan realizarse, la verificación de los extremos a que se refiere la prohibición se lleva a cabo en el ámbito de las auditorías que anualmente realiza la Intervención General de la Seguridad Social, así como de otros procedimientos que sirven al mismo fin, actuaciones que hasta la fecha no han mostrado la existencia de supuestos de actuación irregular que revistan significación.

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003694

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Balance de la aplicación del artículo 39, número cinco, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Respuesta: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39, número 5, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sobre las Comisiones de Control y Seguimiento que deben constituirse en cada Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, como órganos de participación institucional en el control y seguimiento de la gestión desarrollada por cada una de estas entidades, se dictó la Orden Ministerial de 2 de agosto de 1995, por la que se aprueba la composición de dichas Comisiones, así como el reglamento de régimen y funcionamiento de las mismas.

Asimismo, mediante Resolución de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social de fecha 14 de noviembre de 1995, en virtud de las facultades atribuidas por la anteriormente mencionada Orden Ministerial, se regulan todas las cuestiones relativas a la designación de los miembros de las referidas Comisiones de Control y Seguimiento de las Mutuas, a la representatividad de las organizaciones sindicales y empresariales, a las indemnizaciones y compensaciones de gastos a los miembros de dichas Comisiones y a su imputación presupuestaria.

Esta misma normativa, concretamente la Disposición final primera de la repetida Orden Ministerial de 2 de agosto de 1995, establecía el plazo de tres meses para la constitución de las Comisiones de Control y Seguimiento, a contar desde la entrada en vigor de dicha Orden, que lo fue el 1.º de septiembre y, por tanto, dicho plazo finalizó el 1.º de diciembre.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003695

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Balance de la aplicación de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, sobre Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Respuesta: La disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, introduce una serie de medidas que afectan a la propia denominación de las Mutuas, a la supresión de la prohibición de asociación de las entidades de carácter público, a la modificación de los requisitos para su constitución y funcionamiento, y a la introducción de medidas cautelares en relación con los desequilibrios financieros, así como a su patrimonio histórico, auditorías

y prohibiciones e incompatibilidades aplicables a quienes desempeñan funciones directivas en las mismas, etc.

Todas estas medidas sentaron las bases para el desarrollo del sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, sector integrado dentro del esquema protector de la Seguridad Social, con una estructura y dimensiones adecuadas y con mayores garantías de llevar a cabo una gestión eficaz y transparente.

El balance de la aplicación de los apartados concretos de la Disposición adicional decimocuarta a que se refiere la pregunta ha sido el siguiente:

1. Apartado tres

El número 3 de dicha disposición establecía que las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social que no reunieran los requisitos mínimos de contar con 50 empresarios asociados y/o 30.000 trabajadores protegidos, dispondrían de un plazo de tres años, contado a partir de la entrada en vigor de aquella Ley, plazo que finalizó el 30 de junio de 1993, para adecuarse a aquellos nuevos requisitos.

En la fecha de entrada en vigor de la citada Ley (30 de junio de 1990), el número de Mutuas existentes era de 105, número que se redujo a 43 Entidades a la fecha de vencimiento del plazo de acomodación, como consecuencia en gran medida, de la modificación de los requisitos antes mencionados.

Desde la indicada fecha de 30 de junio de 1993 no se ha producido ningún proceso de integración, ni de disolución por la no concurrencia de los referidos requisitos, correspondiendo la verificación de estos hechos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de sus visitas de inspección, y a la Intervención General de la Seguridad Social, por medio de la realización de los controles financieros.

2. Apartado cuatro

Este apartado recoge expresamente la delimitación entre el patrimonio de la Seguridad Social y el patrimonio privativo de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, denominado Patrimonio Histórico, definiendo este último como aquél formado por el conjunto de bienes incorporados al patrimonio de las Mutuas con anterioridad al 1 de enero de 1967 o durante el período comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1975, siempre que en este último caso se trate de bienes adquiridos con cargo al 20 por 100 del exceso de excedentes, así como los que procedan de recursos distintos de los que tengan su origen en las cuotas de Seguridad Social.

Por su parte, la referida norma recoge igualmente la estricta afectación del Patrimonio Histórico a los fines sociales de estas Entidades y posibilita a las mismas a cargar en sus cuentas de gestión un canon o coste de compensación por la utilización de inmuebles integrantes de su Patrimonio Histórico para los fines de Seguridad Social.

El alcance de las funciones de la Administración respecto al citado Patrimonio Histórico se ha centrado en la

delimitación formal de los bienes integrantes de dicho Patrimonio, en preservar que los actos y negocios referidos a los bienes objeto del mismo respeten su destino legal y en la aplicación de las prescripciones legales sobre imputación de cánones compensatorios de utilización de los inmuebles pertenecientes al citado patrimonio, para el ejercicio de las funciones objeto del ámbito de colaboración con la Seguridad Social.

3. Apartado cinco

La práctica de auditorías de cuentas en las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social por la Intervención General de la Seguridad Social ya se venía realizando, en virtud de lo establecido en las normas sobre intervención de la Seguridad Social.

Ahora bien, la modificación operada por este apartado 5 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/1990 tuvo por objeto establecer la obligación de realizar la auditoría de cuentas en cada Mutua con una periodicidad anual.

Desde entonces se han venido realizando anualmente dichos controles de auditoría a cada Entidad.

4. Apartados seis y siete

Los apartados 6 y 7 de la referida disposición adicional decimocuarta dieron mayor concreción a las medidas cautelares a adoptar en cada supuesto de grave desequilibrio económico-financiero, ya previstas con anterioridad, de forma más genérica, en el artículo 10 de la Orden Ministerial de 2 de abril de 1984, sobre colaboración de las Mutuas en la gestión de la Seguridad Social.

A este respecto, cabe señalar que desde la entrada en vigor de la Ley 4/1990, de 29 de junio, seis Mutuas han estado sometidas a la ejecución de un plan para el saneamiento de su situación económica y otra fue objeto de intervención temporal.

5. Apartados nueve, diez, once y doce

Los dos primeros apartados vinieron a establecer diversos supuestos de incompatibilidad aplicables a los Directores Gerentes, Gerentes, o asimilados de estas Entidades y a los miembros de sus Juntas Directivas (apartados 9 y 10) y únicamente a los Directores Gerentes, Gerentes o asimilados (apartado 10).

Por su parte, el apartado 11 establecía la prohibición de comprar o vender para sí mismos cualquier activo patrimonial de la Entidad a los miembros de la Junta Directiva, a los Directores Gerentes, Gerentes o personas que ejerzan funciones ejecutivas en la misma.

Finalmente, el apartado 12 calificaba como falta muy grave, a efectos de lo previsto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social, la infracción de tales preceptos.

Como consecuencia de lo anterior, se arbitraron los correspondientes mecanismos en orden a comprobar el cumplimiento de tales prescripciones, tanto en lo referente a la no existencia de los supuestos de incompatibilidad previstos en los apartados 9 y 10, como respecto del co-

nocimiento y cumplimiento por parte de los afectados de la prohibición contenida en el apartado 11, lo que dio lugar a determinadas incidencias de escasa entidad porcentual, solventadas en su día.

Con independencia de tales actuaciones iniciales, actualmente existe un seguimiento de estos aspectos, tanto en el trámite de renovación de la composición de las Juntas Directivas de estas Entidades y del nombramiento de Directores Gerentes, como por la vía de las auditorías anuales que realiza la Intervención General de la Seguridad Social y las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en orden a detectar las posibles situaciones irregulares, situaciones que, en su caso, pueden tener el correspondiente tratamiento sancionador en el marco de la Ley 8/1988, de infracciones y sanciones de orden social.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003696

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Romero López, Carmen (G. S).

Asunto: Razones del fuerte recorte presupuestario en los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Respuesta: Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica son servicios presupuestados en el Programa 422E «Educación Especial» de la Sección 18 —Ministerio de Educación y Cultura— de los Presupuestos Generales del Estado.

Sin duda, la pregunta se formula de acuerdo con los indicadores consignados en dicho Programa, en la página 326 del tomo de la serie roja relativo a «Presupuestos por Programas y memoria de objetivos» de la Sección 18, que forma parte de la documentación de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.

En efecto, el indicador del número de equipos está reflejado de la siguiente forma:

Realizado 1995: 290.
Presupuestado 1996: 1.440.
Presupuestado 1997: 300.

Por error aparece en 1996 como número de equipos, el número de miembros. Es decir, el indicador de 1.440 se refiere al número de profesionales integrantes de los equipos (dicha cifra es la que aparece correctamente consignada en la línea del siguiente indicador). La cifra correcta de número de equipos en 1996, es de 295.

Por lo tanto, aclarado el error, cabe afirmar que no se recorta el número de equipos de orientación educativa y psicopedagógica, sino que se aumenta de 295 a 300, en 1997.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003697

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Romero López, Carmen (G. S).

Asunto: Razones del fuerte recorte presupuestario en los programas de garantía social.

Respuesta: No está previsto que en 1997 las actuaciones de garantía social se reduzcan respecto de las de 1996. En los indicadores presupuestarios relativos a dicho Programa no se refleja ningún descenso sobre 1996 (páginas 300 y 303 del tomo de la serie roja «Presupuesto por programas y memoria de objetivos» de la Sección 18).

En términos de créditos, el Programa 422C en el que se incluyen estas actuaciones tampoco ha sido recortado (comparativamente la suma de los Programas 422A «Educación infantil y primaria» y 422C «Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas» en 1997, experimenta un crecimiento global del 1,4 por ciento sobre créditos disponibles de 1996).

Por tanto, no se ha reducido el presupuesto destinado a los programas de Garantía Social, sino que, al contrario, se ha producido un incremento de la asignación para el desarrollo de dichos programas, tal como se refleja en el siguiente cuadro comparativo respecto al ejercicio anterior:

Dotación presupuestaria	1995-96	1996-97
Iniciación Profesional (Centros Públicos): 18.12.422C.229	128.000.000	137.900.000
Formación-Empleo (Entidades Locales): 18.12.422C.462	1.300.000.000	1.355.000.000
Talleres Profesionales, Iniciación Profesional (Centros privados) y Formación-Empleo (Asociaciones Empresariales sin fines de lucro): 18.12.422C.488	941.500.000	919.000.000 (*)
Totales	2.369.500.000	2.411.900.000

(*) En el apartado vigésimo primero de la Resolución de 19 de agosto de 1996 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional («BOE» del 28) por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social en las modalidades de Inicia-

ción Profesional en Centros docentes privados, Talleres Profesionales con Instituciones sin fines de lucro y Formación-Empleo con Entidades Locales y Asociaciones Empresariales sin fines de lucro, aparecía, en la aplicación presupuestaria 18.12.422C.488, la cifra de 140.000.000 de pesetas. En aplicación del párrafo final del mismo punto que decía «en caso de existir crédito, si el número y calidad de los proyectos presentados así lo requiere, se procederá a la ampliación de la cuantía designada a estas subvenciones», quedó ampliada a 919.000.000 de pesetas por Resolución de 13 de noviembre de 1996 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003698

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Medidas en relación con el campo de tiro y maniobras denominado «Los Alijares», sito en terrenos de la Academia de Infantería de Toledo.

Respuesta: Tras el accidente ocurrido el 12 de octubre de 1995, se han incrementado las medidas de seguridad en dicho campo en un doble sentido. Por una parte, se han limitado los ejercicios de tiro con armas de tiro tenso y curvo a calibres inferiores a 20 m/m y 120 m/m respectivamente. Por otro, se está mejorando el vallado total del campo.

En concreto, respecto a la romería de 1996, se han llevado a cabo, como en los años anteriores, las reuniones de coordinación con los responsables de la organización en todo lo referente a horario, zonas de paso, etc., llegando incluso a delimitar con cintas las diferentes zonas de paso y acampada.

El campo de tiro de Los Alijares es el lugar donde se ejercitan habitualmente todos los Cuadros de Mando y Tropa de la Academia de Infantería en el empleo de los diferentes vehículos y sistemas de armas. Es, por tanto, clave para el desarrollo de las funciones de la Academia y, en consecuencia, mantiene su interés militar.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003699

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Aramburu del Río, María Jesús (G. IU-IC).

Asunto: Fondos europeos recibidos para el «proyecto mujer».

Respuesta: El Instituto de la Mujer, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha participado y participa en los programas e iniciativas comunitarias siguientes:

1.º Fondo Social Europeo: Marcos Comunitarios de apoyo.

A través de los Marcos Comunitarios de Apoyo del Fondo Social Europeo, el Instituto de la Mujer tiene subvencionados dos Programas Operativos a ejecutar entre 1994 y 1999.

Programa Operativo 940115 ES1

La ayuda adjudicada para el Programa Operativo que se desarrolla en las zonas españolas objetivo 1 es de 793.025.911 pesetas, lo que representa el 75% de la inversión, cofinanciando el resto el Instituto de la Mujer.

El eje subvencionado se dirige a la: inserción y reinserción de desempleadas.

Las acciones subvencionables son: ayudas al empleo, formación profesional y ocupacional, acciones específicas de orientación y asesoramiento y asistencia técnica.

Las zonas objetivo 1 son: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia, Valencia y Ceuta y Melilla.

Programa Operativo 940313 ES3

La ayuda adjudicada para el Programa Operativo que se desarrolla en las zonas españolas fuera del objetivo 1 es de 256.208.237 pesetas, lo que representa el 45% de la inversión, cofinanciando el resto el Instituto de la Mujer.

El eje subvencionado se dirige a promover la igualdad de oportunidades.

Las acciones subvencionables son: ayudas al empleo, formación profesional y ocupacional y acciones específicas de orientación. Las zonas fuera del objetivo 1 son: Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja.

2.º Iniciativas Comunitarias Now.

Programa de asistencia técnica a mujeres empresarias

Presupuesto:

Coste total: 332.700.000 pesetas.

Instituto de la Mujer: 99.810.000 pesetas.

Otra financiación (Fondo Social Europeo): 232.890.000 pesetas.

Contenido:

Consiste en la creación de una red de Gabinetes de Asistencia Técnica ubicados en diversas Cámaras de Co-

mercio, con objeto de apoyar y asesorar a mujeres emprendedoras y empresarias.

Dichos Gabinetes ofrecen los siguientes servicios:

- a) Información general de carácter socioeconómico.
- b) Asesoramiento y consultoría en materia económico-financiera y legal.
- c) Actualización de conocimientos.
- d) Difusión, intercambio y apoyo a redes comerciales.

El Programa está abierto a la atención de todas aquellas mujeres con iniciativa empresarial, tanto emprendedoras como empresarias, de todas las regiones donde están ubicados los Gabinetes.

El Programa ha atendido hasta el momento a 1.001 mujeres, de las que 725 son emprendedoras y 276 son empresarias, estimándose que más de 18.000 mujeres recibirán información y/o asesoramiento empresarial.

Los Gabinetes de Asistencia Técnica comenzaron su actividad en el mes de marzo de 1996. Desde ese momento han realizado acciones de difusión y cursos de formación adaptados a las necesidades de los participantes, así como han facilitado todo tipo de asesoramiento.

Los días 11 y 12 de noviembre de 1996 se ha celebrado el I Encuentro Interempresarial en Toledo, con resultados muy positivos.

Colaboraciones: El Programa se ha puesto en marcha con la colaboración del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y las Cámaras de Comercio de las distintas localidades.

Localización: Los Gabinetes están ubicados en las Cámaras de Comercio de: Alicante, Oviedo, Cáceres, Santander, Ciudad Real, Granada, San Sebastián, Murcia, Santiago de Compostela, Toledo y Zaragoza.

Plazo de ejecución: 1995-97.

Programa para la igualdad de oportunidades en las empresas: Optima

Presupuesto:

Coste total: 241.900.000 pesetas.

Instituto de la Mujer: 120.950.000 pesetas.

Otra financiación (Fondo Social Europeo Iniciativa Empleo NOW II): 120.950.000 pesetas.

Contenidos:

Asistencia Técnica, Programa dirigido a las empresas para favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, haciendo una revisión de las políticas de recursos humanos.

(Coordinación y seguimiento del Programa)

- Creación de redes/Fomento de la cooperación. (Transnacionalidad)
- Creación y desarrollo de estructuras de apoyo.
- Desarrollo de nuevas metodologías de formación, acompañamiento o evaluación. (Preparación medios didácticos/materiales)
- Información/divulgación/sensibilización.

(Difusión, boletines y campaña publicitaria)
(Grupos de trabajo, creación de redes)

Localización: En todo el Estado español, con independencia de que las catorce empresas participantes tienen su sede social en Madrid o Barcelona.

Plazo de ejecución: 1995-1997.

Programa Red Now de apoyo a las iniciativas de las mujeres rurales

El objetivo básico del proyecto consiste en favorecer la profesionalización, el empleo y la iniciativa empresarial de las mujeres en el medio rural.

Las acciones del proyecto consisten en:

- a) La creación de una Red Transnacional con entidades de Francia, Italia y Portugal.
- b) La creación de una Red Interregional integrada por 16 proyectos Now ubicados en territorios clasificados por la Unión Europea como objetivo n.º 1.
- c) La formación y asesoramiento al personal técnico de la Red Interregional.
- d) El apoyo a los sistemas de orientación y creación de empresas de las mujeres del medio rural.
- e) El estudio e investigación sobre los perfiles socio-profesionales y los itinerarios laborales de las mujeres rurales, que permita detectar las necesidades de apoyo, demandas de asistencia técnica o formación adecuada, así como la extracción de datos de experiencias positivas y la detección de nuevos campos de negocio que permitan orientar las demandas de las mujeres emprendedoras.

Las Comunidades Autónomas en las que está implantado el proyecto son: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia y Comunidad Valenciana.

El importe global del proyecto asciende a 53.000.000 de pesetas, de los cuales el Instituto de la Mujer se hace cargo de una aportación de 13.240.000 pesetas y el Fondo Social Europeo asume la cantidad de 39.760.000 pesetas. Hasta la fecha sólo se han recibido 3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 1995-1997.

3.º) Estrategias de animación nacional.

En enero de 1996, el Instituto de la Mujer firmó un Acuerdo con la Dirección General V de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales, de la Comisión de las Comunidades Europeas, para la difusión de la normativa nacional y comunitaria en materia laboral y de seguridad social entre las mujeres trabajadoras.

Las jornadas se han realizado en Asturias, Andalucía, Valencia, Aragón, Galicia y Madrid, con la asistencia de 100 mujeres, en su mayoría delegadas de los sindicatos más representativos.

Han colaborado en la organización de las jornadas los Departamentos de la Mujer de los sindicatos Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Unión Sindical Obrera; en Galicia participó también el sindicato regional Confederación Intersindical Gallega. Asimismo,

han colaborado con diferentes servicios los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas donde se han realizado las jornadas.

Presupuesto:

La Comisión ha concedido una ayuda de 7.724.750 pesetas, lo que ha supuesto el 57,6% del presupuesto total. El resto ha sido financiado por el Instituto de la Mujer.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003700

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Lasagabaster Olazábal, Begoña (G. Mx).

Asunto: Motivos por los que el Delegado del Gobierno en Navarra no permitió la participación de agentes y vehículos de la Ertzaintza en el rodaje de una escena para una película.

Respuesta: El Delegado del Gobierno en Navarra no consideró oportuno que la Policía Autónoma Vasca, de uniforme y con sus vehículos oficiales, entrara en territorio foral para rodar una película. La grabación de la secuencia número 117, única que según parece se iba a rodar en Navarra, podía perfectamente resolverse con un grupo de «extras», como suele hacerse en casos similares.

A la Delegación del Gobierno en Navarra no le consta ninguno de los permisos a que se refiere la pregunta y el hecho de que en la misma se diga que la presencia de los 18 agentes y 5 vehículos de la Ertzaina en Navarra no supone una intervención policial de carácter oficial es algo que no ofrece dudas, pero que nada tiene que ver con la solicitud de autorización planteada, puesto que tampoco hubiera sido aceptada una intervención policial de carácter oficial, ya que tal y como establece el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas sólo podrán actuar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma respectiva, salvo en situaciones de emergencia, previo requerimiento de las Autoridades estatales.

Desde un punto de vista formal, no parece oportuno que la Policía Vasca deba desplazarse a Navarra y desde un punto de vista político no resulta justificado que una acción cinematográfica rodada en un pueblo de Navarra tenga que ser necesariamente llevada a cabo por 18 ertzainas con sus correspondientes equipos antidisturbios y vehículos oficiales.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003707

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Meyer Pleite, Willy Enrique (G. IU-IC).

Asunto: Cumplimiento de la Recomendación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), de proceder a la censura informativa de los medios de comunicación en períodos de crisis o tensión.

Respuesta: La OTAN no ha recomendado a ningún Gobierno aliado realizar censura informativa alguna. Pero en cualquier caso, las naciones son soberanas para tomar en consideración o no las citadas recomendaciones, caso de que se produzcan. Probablemente la pregunta de S. S. se refiere a una Directiva que el Mando Aliado para Europa (ACE) dirige a los Mandos Militares a él subordinados, y en la que se trata, entre otros asuntos, sobre la posibilidad de que en tiempos de tensión, crisis o guerra, se exponga a las Autoridades civiles la conveniencia de que se implante algún tipo de restricción informativa, como pudiera ser la autocensura, para no poner en peligro los efectos de las medidas adoptadas y el desarrollo de las operaciones en curso.

En resumen, el Gobierno español no ha recibido ninguna recomendación de la OTAN en el sentido de la pregunta de Su Señoría.

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003708

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Meyer Pleite, Willy Enrique (G. IU-IC).

Asunto: Opinión del Gobierno acerca de la información facilitada por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) que afirma que nuestro país se encuentra o se encontrará bajo la amenaza de armamento de medio y largo alcance de la República de Libia.

Respuesta: En primer lugar, es necesario señalar que España no se siente amenazada. La mayor seguridad generada por la situación política internacional permite asumir que España no tiene enemigos. No obstante, España, como cualquier otra nación soberana, dentro de su proceso de planeamiento de la defensa, efectúa una valoración de los riesgos a los que hipotéticamente pueda verse sometida.

En cuanto se refiere al proceso de planeamiento de la Alianza, expertos españoles en el área de Inteligencia Mi-

litar elaboran junto a los de los otros quince países aliados unas «Estimaciones de Inteligencia» en las que se analizan con todo detalle las capacidades militares de determinados países que, por sus circunstancias específicas y situación geográfica, sean de interés estratégico para la Alianza.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003711

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Asunto: Razones por las que el Gobierno aún no ha aprobado el Decreto de creación del Mando de Doctrina (MADOC) con sede en Granada.

Respuesta: La creación del Mando de Doctrina, como órgano de apoyo a la Fuerza del Ejército de Tierra, representa una importante innovación en las actuales estructuras. Supone concentrar las funciones de doctrina, orgánica y enseñanza y los sistemas de instrucción, adiestramiento y evaluación bajo un sólo mando, dependiente directamente del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

El nivel de mando y ubicación previstos para este nuevo órgano, están íntimamente relacionados con los correspondientes a la organización militar del territorio nacional por el Ejército de Tierra, actualmente en proceso de reestructuración.

La importancia de esta nueva organización y la gran trascendencia que puede tener a nivel nacional ha hecho que por parte del Ministerio de Defensa, se estudiaran profundamente estos dos temas de forma conjunta. Una vez finalizados estos estudios, el proyecto de Real Decreto de creación del Mando de Doctrina se encuentra en la preceptiva fase de regulación orgánica para su posterior aprobación y publicación.

Con relación a la ubicación del citado Mando, la decisión final se tomará en conjunto con la de las futuras Regiones Militares. No obstante, las previsiones actuales son situarlo en Granada, y para ello ya se han iniciado las primeras acciones, trasladando a esa ciudad algunos elementos del Estado Mayor Especial que formará parte del mismo.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003712

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Asunto: Características, funciones y composición del futuro Mando de Doctrina (MADOC) con sede en Granada.

Respuesta: El Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC) es el órgano de Apoyo a la Fuerza, bajo la dependencia directa del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, responsable de la dirección, inspección, coordinación e investigación en materias de doctrina, orgánica, enseñanza y sistemas de instrucción, adiestramiento y evaluación para su aplicación al combate.

El MADOC se articula en:

- Jefatura del MADOC
- Órganos Centrales:

- Dirección de Doctrina, Orgánica y Materiales.
- Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación.
- Dirección de Investigación y Análisis para el Combate.

También depende del MADOC la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003715

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Álvarez Gayol, María Enedina (G. S).

Asunto: Valoración del proyecto estratégico de Argentaria.

Respuesta: Las entidades financieras con estatuto de Banco o Sociedades Financieras, que operan en el sistema financiero español, son sociedades anónimas sujetas al derecho privado y no al derecho público.

Corporación Bancaria de España, S. A. —Argentaria—, desde la tercera Oferta Pública de Venta de Acciones realizada, ha dejado de ser Sociedad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. 1.a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Desde ese momento Argentaria tiene un 74% de su accionariado en el sector privado, ya sean inversores institucionales o particulares.

Por ello, la mencionada Corporación no puede suministrar información que no esté amparada en excepciones legales, como por ejemplo: las Tributarias, las de Régimen de Trabajo y Seguridad Social, o las comunes de las entidades financieras tuteladas por el Banco de España, incluyendo las solicitadas por los Jueces, al existir procedimientos judiciales que así lo requieran.

Si se suministrase información fuera de esos cauces, se vulneraría el principio de libre competencia, o en su caso, el secreto bancario, lo que afectaría notablemente a la credibilidad y confianza en que se basa la actividad financiera.

La obligación de guardar secreto profesional se deriva de una doble vertiente:

La recogida en el artículo 127.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que dispone que «los administradores deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones».

La que hace referencia al secreto bancario o secreto profesional, que debe guardar el profesional de la banca, contemplado tradicionalmente como una combinación de normas legales y consuetudinarias y cuyo fundamento último descansa en la propia seguridad del sistema financiero, que asegura la intimidad de las empresas y personas que se acogen a él y cuyo respeto se asegura dentro del normal funcionamiento del mismo.

Conviene resaltar la postura del Consejo de Estado quien en uno de sus dictámenes al referirse al secreto bancario, expresa:

«Es correcta la reserva legal de secreto invocada (por el Banco de España) y sería igualmente correcta argumentarla vinculándola al secreto bancario como principio fundamental en el desenvolvimiento económico de las entidades de crédito y condicionante indispensable de la afluencia de capitales a las mismas, así como con el principio de defensa de la clientela en cuanto elemento patrimonial de la empresa y, en última instancia, con la protección de la Organización Económica de la cual los Bancos son pieza vital.»

Asimismo, la Sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, de 11 de diciembre de 1985, afirma que la divulgación de las informaciones confidenciales, cualesquiera que sea su fin, pueden tener consecuencias nefastas, no sólo para un establecimiento de crédito directamente afectado, sino también para el sistema bancario en general.

Por tanto, la contestación a solicitudes de información sobre estrategias y planes de actuación del Grupo, medidas de implantación en el mercado o acuerdos con terceros, podría lesionar los principios de libre competencia y colocarían en una desigualdad de trato a los accionistas de una sociedad financiera frente a sus competidores del sistema financiero, que se verían notablemente beneficiados.

De otra parte, y muy especialmente, como se deriva del fundamento jurídico último de la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/1988, de 20 de septiembre, la Administración está obligada, a la hora de facilitar información, a respetar las reglas que pueden tutelar los derechos constitucionales de terceros, y terceros son las entidades financieras, y las sociedades o particulares con las que realizan transacciones, que mantienen un derecho constitucionalmente protegido a su indemnidad en la publicidad de sus datos, así como a la igualdad de trato, sin discriminaciones con el resto de entidades.

No obstante lo anterior, hay que resaltar que los esquemas de gestión del Grupo Argentaria siguen pautas

estrictamente profesionales y están basados en criterios comerciales y en la experiencia de años de trabajo en los mercados, por lo que las operaciones financieras que se realizan o cualquier otro planteamiento de colaboración están guiados por la obtención de la adecuada rentabilidad que garantice la cuenta de resultados y los niveles de solvencia y competitividad del grupo en el mercado.

Madrid, 23 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003716

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Álvarez Gayol, María Enedina (G. S).

Asunto: Valoración del plan respecto del Banco Exterior de España (BEX).

Respuesta: Las entidades financieras con estatuto de Banco o Sociedades Financieras, que operan en el sistema financiero español, son sociedades anónimas sujetas al derecho privado y no al derecho público.

Corporación Bancaria de España, S. A. —Argentaria—, desde la tercera Oferta Pública de Venta de Acciones realizada, ha dejado de ser Sociedad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. 1.a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Desde ese momento Argentaria tiene un 74% de su accionariado en el sector privado, ya sean inversores institucionales o particulares.

Por ello, la mencionada Corporación no puede suministrar información que no esté amparada en excepciones legales, como por ejemplo: las Tributarias, las de Régimen de Trabajo y Seguridad Social, o las comunes de las entidades financieras tuteladas por el Banco de España, incluyendo las solicitadas por los Jueces, al existir procedimientos judiciales que así lo requieran.

Si se suministrase información fuera de esos cauces se vulneraría el principio de libre competencia, o en su caso, el secreto bancario, lo que afectaría notablemente a la credibilidad y confianza en que se basa la actividad financiera.

La obligación de guardar secreto profesional se deriva de una doble vertiente:

La recogida en el artículo 127.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que dispone que «los administradores deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones».

La que hace referencia al secreto bancario o secreto profesional, que debe guardar el profesional de la banca, contemplado tradicionalmente como una combinación de normas legales y consuetudinarias y cuyo fundamento último descansa en la propia seguridad del sistema finan-

ciero, que asegura la intimidad de las empresas y personas que se acogen a él y cuyo respeto se asegura dentro del normal funcionamiento del mismo.

Conviene resaltar la postura del Consejo de Estado quien en uno de sus dictámenes al referirse al secreto bancario, expresa:

«Es correcta la reserva legal de secreto invocada (por el Banco de España) y sería igualmente correcta argumentarla vinculándola al secreto bancario como principio fundamental en el desenvolvimiento económico de las entidades de crédito y condicionante indispensable de la afluencia de capitales a las mismas, así como con el principio de defensa de la clientela en cuanto elemento patrimonial de la empresa y, en última instancia, con la protección de la Organización Económica de la cual los Bancos son pieza vital.»

Asimismo, la Sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, de 11 de diciembre de 1985, afirma que la divulgación de las informaciones confidenciales, cualesquiera que sea su fin, pueden tener consecuencias nefastas, no sólo para un establecimiento de crédito directamente afectado, sino también para el sistema bancario en general.

Por tanto, la contestación a solicitudes de información sobre estrategias y planes de actuación del Grupo, medidas de implantación en el mercado o acuerdos con terceros, podría lesionar los principios de libre competencia y colocarían en una desigualdad de trato a los accionistas de una sociedad financiera frente a sus competidores del sistema financiero, que se verían notablemente beneficiados.

De otra parte, y muy especialmente, como se deriva del fundamento jurídico último de la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/1988, de 20 de septiembre, la Administración está obligada, a la hora de facilitar información, a respetar las reglas que pueden tutelar los derechos constitucionales de terceros, y terceros son las entidades financieras y las sociedades o particulares con las que realizan transacciones, que mantienen un derecho constitucionalmente protegido a su indemnidad en la publicidad de sus datos, así como a la igualdad de trato, sin discriminaciones con el resto de entidades.

No obstante lo anterior, hay que resaltar que los esquemas de gestión del Grupo Argentaria siguen pautas estrictamente profesionales y están basados en criterios comerciales y en la experiencia de años de trabajo en los mercados, por lo que las operaciones financieras que se realizan o cualquier otro planteamiento de colaboración están guiados por la obtención de la adecuada rentabilidad que garantice la cuenta de resultados y los niveles de solvencia y competitividad del grupo en el mercado.

Madrid, 22 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003719

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Álvarez Gayol, María Enedina (G. S).

Asunto: Medios económicos para cooperación y ayuda al desarrollo a los países en conflicto de la zona denominada de los Grandes Lagos.

Respuesta: El montante global de la ayuda que España ha proporcionado en 1996 y hasta la fecha a la región de los Grandes Lagos, incluyendo Burundi, asciende a algo más de 1.100 millones de pesetas.

Esta cantidad total engloba la ayuda de emergencia suministrada como consecuencia del actual conflicto en la región (5.663.379 USD, lo que equivale aproximadamente a 728.550.000 pesetas) y las contribuciones desembolsadas con anterioridad por España con carácter ordinario (2.439.603 USD, alrededor de 313.840.000 pesetas).

Estas cifras se desglosan en dos apartados: ayuda del Gobierno (de emergencia y ordinaria) y ayudas de emergencia de otras entidades españolas.

Asimismo, el Gobierno ha enviado cinco aviones con ayuda humanitaria, en colaboración con ONGs a la región de los Grandes Lagos. Es de destacar que España fue el primer país que envió un avión con ayuda de emergencia a Zaire.

A. AYUDA HUMANITARIA

De la cifra anterior, la cantidad dedicada a ayuda humanitaria es de 7.593.412 dólares (968.250.000 pesetas), desglosada de la siguiente manera:

* Contribución al Programa Mundial de Alimentos (PMA) para asistencia alimentaria a la región de los Grandes Lagos (llamamiento año 1996) por importe de 1.306.283 \$ (170 millones de pesetas).

* Contribución a la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia (RAIE) para asistencia alimentaria a la región de los Grandes Lagos, por importe de 650.000 \$ (81.250.000 pesetas).

* Financiación de la prórroga de 8 observadores-monitores de Derechos Humanos dentro del programa de Voluntarios de Naciones Unidas que iniciaron sus labores de supervisión y observación de los Derechos Humanos en Ruanda en 1994, con un coste de 200.000 \$ (25 millones de pesetas).

* Envío de material de primera urgencia a través de Cruz Roja Española según llamamiento de la CICR para los Grandes Lagos por importe de 230.000 dólares (29 millones de pesetas). 8-11-96.

* Envío de Ayuda Humanitaria a Zaire por un importe de 200.000 dólares (25 millones de pesetas). Hércules C-130. 8-11-96.

* ACNUR. Contribución para la región de los Grandes Lagos en 1996 por importe de 800.000 \$ (100.000.000 pesetas).

* Envío de material de primera urgencia a través de Cruz Roja Española según llamamiento del CICR para los Grandes Lagos por importe de 320.000 dólares (40 millones de pesetas). 29-11-96.

B. COOPERACIÓN AL DESARROLLO A TRAVÉS DE ONG

La cantidad total dedicada a esta modalidad de cooperación en la región de los Grandes Lagos es de 968.000 dólares.

C. OTRAS AYUDAS

La cantidad total aportada por otras entidades españolas distintas al Gobierno de la Nación con destino a la zona de los Grandes Lagos es, según los datos disponibles, de 3.343.379 dólares (430.109.000 pesetas).

* Contribución ACNUR de la ONG «España con ACNUR» por un valor de 106.000 \$ (14 millones de pesetas) con el objetivo de colaborar en el programa de retorno de refugiados en los países limítrofes a Ruanda.

* Contribución del Comité español de UNICEF al programa de UNICEF en la región por importe de 621.000 \$ (81 millones de pesetas).

* Contribución del Comité español de UNICEF al llamamiento consolidado inter-agencias para la crisis de 1996 en los Grandes Lagos por importe de 390.625 \$ (50 millones de pesetas).

* Contribución de la Cruz Roja Española al llamamiento de la Federación Internacional de la Cruz Roja por importe de 216.379 \$ (28 millones de pesetas).

* Contribución de la Junta de Andalucía al programa de ACNUR en la región por importe de 1.953.125 \$ (250 millones de pesetas).

* Fondos aportados por diversas Diputaciones Provinciales a la región de los Grandes Lagos 400.000 \$ (50 millones de pesetas).

* Suministro y transporte por la Fundación Antisida Española de ayuda humanitaria de emergencia consistente en medicamentos y material humanitario, con destino a hospitales en Uganda por importe de 160.000 \$ (20 millones de pesetas).

* Asimismo, está previsto el envío de Ayuda Humanitaria a Zaire por un importe de 200.000 dólares (25 millones de pesetas).

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003720 y 184/003722

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heras Pablo, María del Carmen (G. S).

Asunto: Construcción y mantenimiento del complejo educativo de Plasencia (Cáceres).

Respuesta: Con fecha 21 de noviembre fue diligenciada por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia (organismo autónomo del Ministerio de Educación y Cultura), la orden de pago de los 117 millones de pesetas previstos para la presente anualidad en el Convenio que, con objeto de formalizar la ejecución de dicho complejo educativo, firmaron el 10 de abril de 1996 el antiguo Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres, el Ayuntamiento de Plasencia y la Caja de Ahorros de Extremadura.

Debe hacerse constar el interés del Gobierno actual en proporcionar los medios que permitan el inicio de este importante complejo, en contraste con el anterior Gobierno que, pese a suscribir el correspondiente Convenio, no había destinado fondos de ninguna clase.

Madrid, 30 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003721

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heras Pablo, María del Carmen (G. S).

Asunto: Negociación con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura del actual Convenio General de cooperación en materia de enseñanzas previas a la Universidad para el año 1996-1997.

Respuesta: El Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Juventud, han desarrollado durante los últimos años, mediante la suscripción de acuerdos anuales, diversos programas educativos en los que ambas Administraciones aportan medios personales, técnicos y económicos.

El Acuerdo correspondiente al curso 1995-96, suscrito el 23 de noviembre de 1995, preveía la ejecución de 9 Programas. Se adjunta como anexo copia del Acuerdo.

Para el curso 1996-97 se ha propuesto la continuidad de los referidos 9 Programas mediante un texto de Acuerdo cuya tramitación estaba pendiente de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, ya que las aportaciones económicas que figuran en el mismo por parte del Ministerio de Educación y Cultura se efectúan con cargo al próximo ejercicio presupuestario.

Puede, por tanto, concluirse que por parte del Ministerio de Educación y Cultura existe la voluntad de continuar la cooperación con la Comunidad de Extremadura en el desarrollo de los Programas indicados.

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN
DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA
LA COLABORACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA

El aplicación de lo previsto en las cláusulas quinta y sexta del Convenio de colaboración para la planificación educativa, suscrito el 13 de julio de 1994, la Comisión de Dirección de dicho Convenio, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero. Durante el curso académico 1995-96 del Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura desarrollarán, conjuntamente, los siguientes Programas:

Programa I: Formación permanente del profesorado.
Programa II: Educación compensatoria: personas adultas.
Programa III: Nuevas tecnologías.
Programa IV: Compensación de las desigualdades.
Programa V: Cultura extremeña.
Programa VI: Educación en valores.
Programa VII: Escuela de padres.
Programa VIII: Potenciación del segundo idioma.
Programa IX: Prensa escuela.

Segundo. La ejecución de los citados programas se efectuará de acuerdo con las especificaciones y con las aportaciones que se indican en el Anexo.

Las aportaciones con cargo a los Presupuestos para 1996 están condicionadas a la disponibilidad de crédito en las partidas que se indican en los correspondientes programas.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Consejero de Educación y Juventud, **Luis Millán Vázquez de Miguel**.—El Secretario de Estado de Educación, **Álvaro Marchesi Ullastres**.

ANEXO

I. FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Proyecto I. Fomento de las actividades de formación permanente realizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones, con las siguientes aportaciones:

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4.000.000 de pesetas. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 2.000.000 de pesetas con cargo al crédito 18.10.421B.481 de los Presupuestos para 1996.

Para la ejecución de este proyecto se realizará una convocatoria pública de ayudas dirigidas a los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones que en el ámbito de la Comunidad Autónoma

de Extremadura realicen actividades de formación permanente del profesorado.

Proyecto II. Subvenciones para la realización de experiencias de innovación educativa realizadas por equipos pedagógicos en centros educativos, con la siguiente aportación:

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4.500.000 pesetas.

Proyecto III. Actividades de formación del profesorado, con las siguientes aportaciones:

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4.000.000 de pesetas. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 2.000.000 de pesetas, con cargo al crédito 18.10.421B.450 de los Presupuestos para 1996.

Las subvenciones con cargo a la aportaciones que figura en este Programa se efectuarán mediante convocatoria pública, acuerdo con los siguientes criterios:

a) Cuantía de las ayudas, que se fijarán teniendo en cuenta la duración del período de celebración de la actividad, el número de asistentes y las características de la actividad propuesta.

b) Comisión de selección de los proyectos, que estará formada por miembros designados por la Consejería y por el Ministerio.

c) Las entidades e instituciones que obtengan subvención presentarán, antes del 31 de enero de 1997, una memoria que incluirá:

- Relación de actividades desarrolladas.
- Actas de evaluación de los asistentes.
- Materiales elaborados, si los hubiera.
- Justificación de los gastos abonados con cargo a la subvención.

Para el desarrollo de este programa, se ha constituido una Comisión Regional para la Formación del Profesorado, encargada del análisis, estudio y coordinación de los programas y actividades que en materia de formación del profesorado se desarrollen conjuntamente, proponiendo, en su caso, las actuaciones y medidas que procedan. A estos efectos:

1. La Comisión Regional de Formación del Profesorado trabajará en el establecimiento conjunto entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia, de un Plan de Formación del Profesorado que permita programar y desarrollar actividades dirigidas a la formación y perfeccionamiento de los profesores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Dicho Plan de Formación del Profesorado comenzará a aplicarse en el curso 1996-1997. Previamente al comienzo del curso se deberán proponer las aportaciones económicas a realizar por cada Administración Educativa para la ejecución del Plan.

3. La Comisión Regional de Formación del Profesorado depende de la Comisión de Dirección del Convenio

de colaboración para la Planificación Educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura.

4. La Comisión Regional ha constituido una Comisión Técnica para el mejor cumplimiento del análisis, estudios y coordinación del Programa Regional de Formación del Profesorado y de las actividades que en este campo tengan lugar en Extremadura.

5. La Comisión Regional tiene las siguientes funciones:

a) Análisis de las actuaciones que en Formación del Profesorado se realizan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Estudio de las bases y objetivos que deben incluirse en el plan de Formación del Profesorado, conducente al establecimiento de la programación y el desarrollo de actividades, dirigidas a la formación y el perfeccionamiento del profesorado.

c) Propuestas para una coordinación efectiva de las actividades de formación del profesorado que se lleven a cabo en Extremadura.

6. La Consejería de Educación y Juventud designará un representante en las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado de Badajoz y Cáceres.

7. La Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia cooperarán en la formulación y en el desarrollo de actividades puntuales dirigidas a la formación y perfeccionamiento del profesorado de Extremadura. A estos efectos, el Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas necesarias para el reconocimiento de las citadas actividades de formación impulsadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado («BOE» 10-12-92).

II. EDUCACIÓN COMPENSATORIA: PERSONAS ADULTAS

El desarrollo de este Programa, durante el curso 1995-1996, se efectuará en los términos planteados en cursos anteriores, con las siguientes aportaciones:

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 40.000.000 de pesetas. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 89.175.000 pesetas, con cargo al crédito 10.422J.451 de los Presupuestos para 1995, destinadas a subvencionar a Corporaciones Locales, para el desarrollo de Programas de Educación de Adultos.

Las subvenciones se otorgarán mediante convocatoria efectuada por la Consejería de Educación y Juventud, en la que, entre otras, deberán incluirse las siguientes bases y criterios de adjudicación:

a) Criterios de selección, de acuerdo con los objetivos fijados en el Plan Regional de Educación de Personas Adultas.

b) Comisión seleccionadora de los proyectos, integrada por miembros designados por la Consejería y por el Ministerio.

c) Obligaciones de los beneficiarios: presentación de una memoria-resumen de las actividades realizadas y expediente de justificación de los gastos abonados con cargo a la subvención percibida. La presentación de estos justificantes deberán realizarse antes del 31 de enero de 1997.

Para el desarrollo del Programa se constituyó una Comisión Regional de Educación de Personas Adultas que se ocupa del análisis, estudio y coordinación de las actividades.

La Comisión Regional de Educación de Adultos deberá seguir trabajando en el establecimiento conjunto entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia, de un Plan Regional de Educación de Personas Adultas adaptado a las características de la región extremeña.

La Comisión Regional de Educación de Adultos, que depende de la Comisión de Dirección del Convenio de colaboración para la planificación educativa, acordó la constitución de Ponencias y Comisiones Técnicas para el mejor cumplimiento del análisis, estudio y coordinación del Programa Regional de Educación de Adultos y de las actividades que en este campo tengan lugar en Extremadura.

La Comisión Regional tiene asignadas las siguientes funciones:

a) Análisis de las actuaciones que en Educación de Personas Adultas (modalidad presencial y a distancia), se realizan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Estudio de las bases y objetivos que deben incluirse en el Plan Regional de Educación de Adultos de acuerdo con la características del desarrollo económico y social de Extremadura.

c) Propuestas para una coordinación efectiva de las actividades que en materia de Educación de Personas Adultas se realizan en Extremadura.

III. NUEVAS TECNOLOGÍAS

Para el desarrollo de este Programa se ha constituido una Comisión, integrada por técnicos designados por ambas Administraciones, que ejerce las siguientes funciones:

a) Elaborar los informes y propuestas necesarios para el adecuado desarrollo del Programa, elevándolas a la Comisión de Dirección del Convenio de colaboración para la planificación educativa.

b) Proponer la asignación de los recursos en función de las necesidades del programa.

c) Elaborar la Memoria presupuestaria anual.

d) Cuantas otras funciones le asigne la Comisión de Dirección del Convenio.

El Programa se desarrollará a través de los dos proyectos que a continuación se indican.

Proyecto I

La finalidad de este proyecto es el desarrollo de la infraestructura necesaria para la formación a distancia basada en tecnologías de la información y de la comunicación destinadas a la Educación de Adultos, Formación para el empleo y Apoyo de otros programas educativos.

Este proyecto contará con las siguientes aportaciones:

Por parte de la Comunidad Autónoma: 35.000.000 de pesetas. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 11.950.000 pesetas, con cargo a diversas aplicaciones presupuestarias del programa 4220, servicio 18.09.

Las indicadas aportaciones serán gestionadas directamente por la correspondiente Administración.

Proyecto II

Extensión acelerada del proyecto «Atenea» y de la enseñanza de idiomas en la Educación Primaria. El desarrollo de este Proyecto durante el curso 1995-1996 se efectuará en los términos planteados en cursos anteriores.

Este proyecto contará con las siguientes aportaciones:

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 51.008.096 pesetas. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: 23.907.248 pesetas con cargo a diversas aplicaciones presupuestarias del programa 4220, servicio 18.09.

Las indicadas aportaciones serán gestionadas directamente por la correspondiente Administración.

IV. COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES

La LOGSE establece en su Título Quinto, en relación con la compensación de las desigualdades en la educación, que las Administraciones Educativas garantizarán la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación compensando las condiciones socioeconómicas desfavorables del alumno.

La aportación de la Comunidad Autónoma para los distintos proyectos que se relacionan en este programa será de 238.000.000 de pesetas.

Para apoyar la consecución de este Objetivo de desarrollarán los Proyectos que a continuación se exponen.

Proyecto I

Contribuir a la igualdad social y a la mejora del rendimiento escolar, potenciando la calidad de la enseñanza en la Escuela Rural, para lo que se convocarán ayudas para infraestructuras, adquisición de material escolar y de bibliotecas en los centros públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes.

El procedimiento para la asignación de estas ayudas se regulará mediante Orden de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Proyecto II

Como complemento de la convocatoria de Becas y Ayudas del Ministerio de Educación y Ciencia, la Junta de Extremadura subvencionará una ampliación de los umbrales de renta familiar no superables para poder obtener beca.

Esta ampliación se regulará mediante Orden de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Proyecto III

Como complemento a la red de comedores escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, la creación, el acondicionamiento y/o la puesta en funcionamiento de los que sean necesarios para cubrir la demanda en centros públicos.

Las ayudas estarán dirigidas a comedores escolares cuyo sistema de gestión sea mediante concierto con Ayuntamientos, Asociaciones de Padre de Alumnos u otras Entidades o Instituciones sin fines de lucro.

Este proyecto se regulará mediante Orden de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Proyecto IV

Ayudas compensatorias para los centros de actuación preferente.

Estas ayudas se contemplará tanto para centros del medio urbano como del medio rural, de tal forma que se produzca, mediante medidas de discriminación positiva, la equiparación de los mismos con aquellos que ya poseen los niveles medios de calidad el Sistema Educativo.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura conjuntamente con las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres y Badajoz determinarán los centros susceptibles de estas ayudas, así como la finalidad de las mismas.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante Orden del Excmo. Ser. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

V. CULTURA EXTREMEÑA

En el desarrollo de la LOGSE se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria y se especifica que corresponde a las Comunidades Autónomas establecer el currículo de los distintos niveles, etapas, ejercicios, grados y modalidades del sistema educativo.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura dice: «Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en el fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a su peculiaridades culturales.» Además, el Convenio de colaboración para la planificación educativa suscrito en fecha 13 de julio de 1994, prevé que «La Comunidad podrá proponer al Mi-

nisterio la inclusión en el currículo escolar de contenidos u orientaciones pedagógicas relacionados con las peculiaridades históricas, culturales, sociales, ... propias de la Comunidad.»

En este contexto, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha elaborado una propuesta de Diseño Curricular de Cultura Extremeña que debe servir como base para el «Programa de Cultura Extremeña».

El desarrollo de este Programa conlleva el apoyo económico para el desarrollo del mismo, la elaboración de materiales, la formación del profesorado, la experimentación y la innovación.

Los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que voluntariamente lo deseen, pueden, durante el curso 1995/1996, solicitar su incorporación, de forma experimental, al «Programa de Cultura Extremeña».

Para la selección de los centros, apoyo, seguimiento y evaluación del Programa se constituirá una Comisión Mixta, Consejería de Educación y Juventud - Ministerio de Educación y Ciencia.

El Programa se regulará mediante Orden de la Consejería de Educación y Juventud.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura será de 10.000.000 de pesetas.

VI. EDUCACIÓN EN VALORES

Ayudas a los centros educativos de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de proyectos y/o actividades que favorezcan la adquisición de actitudes y hábitos acordes con la educación moral y cívica, la educación para la paz, la educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos, la educación ambiental, la educación sexual, la educación para la salud, la educación del consumidor y la educación vial.

Las ayudas se regularán mediante Orden de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 2.000.000 de pesetas.

VII. ESCUELAS DE PADRES

Ayudas para las Asociaciones de Padres de Alumnos de centros educativos de Niveles no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de proyectos y/o actividades destinadas a la formación de los padres.

Las ayudas se regularán mediante Orden de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 5.000.000 de pesetas.

VIII. POTENCIACIÓN DEL SEGUNDO IDIOMA

El conocimiento de idiomas es uno de los elementos dinamizadores de nuestra sociedad. Con este Programa se pretende impulsar, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria, el estudio de idiomas extranjeros.

El Programa se regulará mediante Orden de la Consejería de Educación y Juventud.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 15.000.000 de pesetas.

IX. PRENSA ESCUELA

Este Programa pretende impulsar la utilización de la prensa como apoyo y recurso didáctico en el aula.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 35.000.000 de pesetas.

184/003725

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (G. C-CiU).

Asunto: Fecha prevista para la firma del memorándum de entendimiento con el «International Management Group» (IMG) para canalizar la ayuda para proyectos de reconstrucción de Bosnia-Herzegovina.

Respuesta: El pasado día 25 de noviembre se firmó el citado Memorándum de entendimiento entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, representada por el señor Embajador Representante Permanente ante Naciones Unidas en Ginebra, y el International Management Group (IMG), representado por su Director General, coincidiendo con una reunión del Comité Rector de IMG en Ginebra.

El Consejo de Ministros celebrado el día 22 de noviembre de 1996 tomó razón del citado Memorándum.

El Memorándum de Entendimiento recoge el compromiso de financiar proyectos de reconstrucción en Bosnia-Herzegovina por importe de 8 millones de dólares (aproximadamente 1.000 millones de pesetas) y de aportar 500.000 dólares para gastos administrativos del organismo y para la financiación de expertos españoles.

Estas aportaciones se incluyen dentro de los compromisos asumidos por España en las dos Conferencias de Donantes para la reconstrucción de Bosnia-Herzegovina, celebradas en diciembre de 1995 y abril de 1996, por un importe global de 17 millones y medio de dólares correspondientes a 1996.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003726

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (G. Mx).

Asunto: Opinión del Ministro de Interior acerca de la actuación de las fuerzas de seguridad contra manifestaciones en Galicia.

Respuesta: Durante 1996 tuvieron lugar diecisiete manifestaciones estudiantiles en Santiago de Compostela y concentraciones y manifestaciones de los trabajadores de la empresa ENDESA, en Pontedeume. Durante el desarrollo de muchas de ellas, se produjeron graves incidentes de alteración del orden público, tales como cortes de carreteras y vías férreas, con quema de neumáticos y tala de árboles y lanzamiento de piedras a los efectivos policiales, resultando varios de ellos con heridas leves, etcétera, poniendo en peligro la seguridad de personas y bienes.

Los derechos y libertades que la Constitución consagra no son todos absolutos ni ilimitados, sino que tienen su límite en la Ley y en los derechos de los demás, como la propia norma fundamental establece. El ejercicio de un derecho no puede significar un uso irracional e indiscriminado del ámbito de poder y de las posibilidades de actuación jurídica concedidas a su titular, sino que cuando la seguridad de las personas y de los bienes esta amenazada, o cuando se estén realizando actos que puedan ser considerados como delictivos, el Estado tiene el deber de oponer su propia fuerza a los que perturban la seguridad necesaria para que otros puedan ejercer libremente los suyos.

La actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se fundamenta en el mandato constitucional de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana (artículo 104 de la Constitución). La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, asigna a dichos Cuerpos la función de mantener y, en su caso, restablecer la seguridad ciudadana bajo la dependencia del Gobierno (artículo 11).

A las autoridades del Ministerio del Interior y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de él dependientes compete por tanto su mantenimiento, compatibilizando su garantía con el respeto y protección a los derechos y libertades, dentro del más estricto cumplimiento de la Ley. La Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la seguridad ciudadana, faculta a dichas autoridades, por medio de los Cuerpos Policiales, para disolver las manifestaciones que produzcan alteraciones a la normal convivencia en la forma menos perjudicial posible, con el fin de restablecerla (artículo 16).

La concurrencia de personas a manifestaciones o reuniones con objetos contundentes o peligrosos puede determinar la ilicitud de tal reunión (artículo 513 CP). Igualmente es sancionada por el Código Penal la conducta de personas que, con ocasión de reuniones o manifestaciones, realizan actos de violencia contra la autoridad, sus agentes, personas o propiedades públicas o privadas (artículo 514.4).

Los artículos 550 y siguientes del texto legal citado castigan el empleo de la fuerza, intimidación o resistencia activa grave contra la autoridad o sus agentes, cuando se hallen en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas. Con menor gravedad se castiga también la resis-

tencia activa no grave o la simple desobediencia grave, en iguales circunstancias a las citadas anteriormente (artículo 556 CP). Además, el Código considera delito los desórdenes públicos, con independencia del resultado producido (artículos 557 y siguientes del CP).

Este régimen punitivo se complementa con el señalado para las faltas contra el orden público, recogido en el Título IV, del Libro III del Código Penal recientemente promulgado; específicamente, en los artículos 633 y 634 (desorden público leve y falta de respeto y consideración debida o desobediencia leve a las autoridades o sus agentes en el ejercicio de sus funciones).

La Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, establece un catálogo de infracciones administrativas sancionadas con mayor o menor gravedad (artículos 23 y siguientes) que, a los efectos que aquí interesan pueden resumirse en: alteración de la seguridad colectiva o causación de desórdenes públicos y desobediencia a los mandatos de la autoridad y sus agentes dictados en aplicación de la Ley, siempre que estos casos no constituyan infracción penal.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actuaron de forma ponderada y ajustada a las circunstancias, interviniendo únicamente ante actitudes y comportamientos violentos y, en muchos casos, cuando fueron agredidas directamente por algunos de los manifestantes.

La actuación operativa de la Policía y de la Guardia Civil para restablecer la seguridad ciudadana se produjo en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias, con escrupuloso respeto a las leyes y ajustada, en todo momento, a los principios de prudencia, proporcionalidad, congruencia y racionalidad que deben presidir la acción policial.

En este sentido, debe significarse que en las intervenciones de mantenimiento de la seguridad pública a que hace referencia la Ley Orgánica 1/1992, los Cuerpos Policiales actúan mediante unidades especializadas que utilizan tácticas y técnicas adaptadas a las circunstancias, con el fin de que se produzca el menor daño posible a las personas y bienes, empleando medios disuasorios que traten de evitar una situación de mayor violencia.

Las diligencias policiales instruidas a consecuencia de los hechos producidos en el transcurso de las manifestaciones fueron fundamentadas en causas fácticas y jurídicas amparadas por la Ley, en cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias. En todo momento se respetaron los derechos fundamentales de las personas y, específicamente de las que fueron detenidas y puestas a disposición judicial.

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/003748

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Asunto: Traslado del Cuartel de la Guardia Civil de Altabix (Elche).

Respuesta: No se contempla por el momento ni el cierre ni el traslado de ningún cuartel en dicha provincia. Ello

no impide que en un futuro puedan adoptarse decisiones puntuales sobre casos concretos.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.